



Historia Contemporanea del País Vasco, [2009/03][Cas]



HISTORIA CONTEMPORÁNEA DEL PAÍS VASCO

Prof. Ignacio Arana Pérez

Departamento de Historia Contemporánea
UPV/EHU
Facultad de Letras

Descripción:

La asignatura trata de presentar los grandes procesos y realidades que han conformado la sociedad vasca en la edad contemporánea.

Arana, I., Pérez, I. A. (2009, January 12). Historia Contemporanea del País Vasco. Retrieved August 21, 2009, from eduCommons Web site: <http://ocw.ehu.es/humanidades/historia-contemporanea-del-pais-vasco>.

Esta obra se publica bajo una licencia [Creative Commons License](#).



0.-Historia Contemporanea del País Vasco [2009/03][Cas]
<http://ocw.ehu.es/humanidades/historia-contemporanea-del-pais-vasco>

1.-Índice contenido

2.-Guía docente

- 21.-La asignatura
- 22.-Introducción al plan de curso.pdf
- 23.-Programa
- 24.-Fundamentos intelectuales del Programa

3.-Bibliografía

- 31.-Bibliografía manual y básica
- 32.-Bibliografía para el tema 1
- 33.-Bibliografía para el tema 2
- 34.-Bibliografía para el tema 3
- 35.-Bibliografía para el tema 4
- 36.-Bibliografía para el tema 5

4.-Materiales de estudio

- 41.-Tema 1. La foralidad: su naturaleza y su transformación en los siglos XVIII-XIX
- 42.-Tema 2. El marco institucional y el Concierto económico
- 43.-Tema 3. Industrialización y modernización social
- 44.-Tema 4. Las fuerzas políticas y el sistema de partidos
- 45.-Tema 5. La lucha por la autonomía

5.-Otros recursos

- 51.-Disposiciones relativas a la foralidad en el siglo XIX
 - 51a.-Los Fueros, las guerras Carlistas y la abolición de los Fueros
 - 51b.-Disposiciones relativas a la foralidad en el siglo XIX
- 52.-Sistema de partidos en el País Vasco, 1876-1931
 - 52a.- PARTIDO (SISTEMA DE PARTIDOS EN EUSKAL HERRIA)
 - 52b.- PARTIDO (SISTEMA DE PARTIDOS EN HEGOALDE)
 - 52c.- PARTIDO (EL SISTEMA DE PARTIDOS EN IPARRALDE)
- 53.-Sistema de partidos en el País Vasco, 1931-1936.
 - 53a.- PARTIDO (REPUBLICA Y GUERRA CIVIL 1930-1937)
- 54.-Sistema de partidos en el País Vasco, 1980-2009.
 - 54a.- PARTIDO (LA TRANSICION Y EL POSTFRANQUISMO 1976-1990)
 - 54b.- PARTIDO (EL SISTEMA DE PARTIDOS EN NAVARRA)
 - 54c.- Pacto federal y Pacto foral
- 55.-Composición del Parlamento Vasco, 1980-2009

6.-Autoevaluación

61.-Test para a introducción

61a.-Preguntas de test para la introducción al Programa

61b.-Respuestas al test para la introducción al Programa

62.-Test para el tema 1

62a.-Preguntas de test para el tema 1

62b.-Respuestas al test para el tema 1

63.-Test para el tema 2

63a.-Preguntas de test para el tema 2

63b.-Respuestas al test para el tema 2

64.-Test para el tema 3

64a.-Preguntas de test para el tema 3

64b.-Respuestas al test para el tema 3

65.-Test para el tema 4

65a.-Preguntas de test para el tema 4

65b.-Respuestas al test para el tema 4

66.-Test para el tema 5

66a.-Preguntas de test para el tema 5

66b.-Respuestas al test para el tema 5

La asignatura en el Plan de Estudios

La asignatura «Historia Contemporánea del País Vasco» es, según el Plan de Estudios actualmente vigente (enero 2009) para la Licenciatura en Historia en la Facultad de Letras de la UPV/EHU (publicado en el BOE 12 mayo 1999), materia obligatoria de Universidad, de 2º ciclo, 4º curso, de 6 créditos (4 teóricos y 2 prácticos).

Se oferta también (con el mismo contenido: «estudio del pasado humano en sus diversos aspectos durante la Edad Contemporánea en el País Vasco», *loc. cit.*; pero no siempre con el mismo título) como materia optativa de 2º ciclo para las Licenciaturas en Historia del Arte (BOE 12 mayo 1999), Geografía (BOE 26 julio 2000) y Traducción e Interpretación (BOE 25 octubre 2000).

Sus objetivos –parece que hay que declararlos– apuntan a presentar, desde la perspectiva de la dinámica histórica interna del País Vasco (entendido como la actual Comunidad Autónoma Vasca, que no agota toda su realidad histórico-cultural), los grandes procesos y realidades que han conformado la sociedad vasca en la contemporaneidad (según la *Guía Docente* de la Facultad hasta el curso 2007-08, «presentar los grandes procesos históricos que han conformado la sociedad vasca en la época contemporánea».

Introducción al plan de curso

La asignatura se imparte, desde el curso 2007-08, con metodología docente propia del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES, popularmente «Bolonia»), la organización de los estudios universitarios común a los países de la Unión Europea (y otros), un paso más el proceso de construcción de Europa en el que estamos embarcados desde mediados del siglo XX.

En la medida en que esta metodología supone un cambio importante respecto a la metodología docente convencional a la que hemos estado, y estamos, acostumbrados, quiero explicar en qué entiendo que consiste este nuevo método docente y cómo lo aplico a la asignatura concreta de «Historia Contemporánea del País Vasco», antes de entrar, con la exposición del Programa, en el desarrollo de la misma.

* * *

En lo que creo entender, a partir de diversas informaciones¹, el EEES se sustenta sobre tres grandes fundamentos:

- a) La consideración de los estudiantes como profesionales del estudio: el EEES está pensado para la dedicación al estudio-aprendizaje, como media, de 8 horas al día, 5 días a la semana, 11 meses al año.
- b) Una nueva forma de cómputo del tiempo dedicado al aprendizaje, de los currícula, de las titulaciones..., el ECTS (European Credits Transfer System), el «crédito europeo», que mide no el tiempo dedicado a la docencia teórica o práctica en el aula sino el tiempo total del trabajo del alumnado (asistencia a clase, estudio, elaboración de trabajos, realización de examen...), y que se ha valorado en 25 horas.
- c) Un nuevo modelo de docencia universitaria (nuevo, en España, no en el mundo anglosajón), que ha permitido hablar de metodología radicalmente nueva, de cambio incluso revolucionario respecto a docencia convencional, a la que estamos acostumbrados: «No estamos frente a una reforma más, una de esas reformas frente a las cuales gran parte del profesorado mantiene una actitud distante, entre escéptica y displicente,

¹ Entre los numerosos artículos, charlas, materiales, webs..., que se han publicado y han circulado sobre el EEES, quiero destacar, por la utilidad que me han reportado, las obras de GOÑI ZABALA, Jesús M^a, *El Espacio Europeo de Educación Superior, un reto para la Universidad. Competencias, tareas y evaluación, los ejes del currículum universitario* (175 págs., Barcelona, Octaedro-ICE, 2005) y DÍAZ, Miguel (coord.), *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el Espacio Europeo de Educación Superior* (230 págs., Madrid, Alianza, 2006), así como los ejemplos concretos de adaptación de diversas asignaturas al EEES contenidos en los dos volúmenes de la obra de Javier Arlegui de Pablos y Alfredo Pina Calafi (coordinadores), *Proyectos docentes de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior 2005-2006* (2 vols., Pamplona, Universidad Pública de Navarra-Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 2007).

no es esa por lo menos la intención de los que promueven esta reforma del currículum universitario. Nos encontramos frente a una reforma que cuestiona las bases del actual sistema y propone un sistema alternativo radicalmente distinto» (GOÑI ZABALA, 2005, pág. 63).

Esta nueva metodología-Universidad, «la Universidad del aprendizaje», se comprende mejor en contraposición a la metodología-Universidad tradicional, «la Universidad de la enseñanza».

La «Universidad de la enseñanza», actual es una universidad cuya metodología docente (en una síntesis, si se quiere, simplista) se centra en la transmisión de conocimientos-datos-informaciones (sería el objetivo de las asignaturas); en el papel del profesor en esa transmisión (y en el estudio individual); en el aula; y en el examen como forma de dar cuenta de la adquisición de esos conocimientos.

La «Universidad del aprendizaje», propia del EEES será una universidad cuya metodología docente (también en un panorama ideal y simplista): se centra en el aprendizaje o la adquisición de competencias, como objetivo de las asignaturas (entendiendo por competencia, un saber hacer complejo que exige, moviliza e integra conocimientos, capacidades-habilidades-destrezas, y también actitudes, valores y hasta virtudes); en la actividad autónoma del estudiante, que debe liderar su propia formación, en un proceso, el aprendizaje, que el profesor en todo caso debe tutelar; no sólo en el aula, sino en otros ámbitos, o no sólo en la actividad de estudio individual, sino también en un trabajo colectivo; y que debe ser evaluado no sólo a través de un examen, sino a través de un sistema que contemple todos los aspectos del proceso de aprendizaje. Un proceso que, por otra parte, debe quedar estrictamente protocolizado.

El paso de la «Universidad de la enseñanza» a la «Universidad del aprendizaje» supone el paso, entre los docentes, de profesores a gestores del aprendizaje, es decir, de la adquisición de las competencias; y, entre los discentes, de estudiantes receptores (mejor que pasivos) a protagonistas y líderes de su propio proceso de formación.

El cambio, en resumen, puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

Universidad de la enseñanza	Universidad del aprendizaje
Adquisición de conocimientos	Adquisición de competencias
A través de información del profesor	A través del trabajo autónomo del alumno (tutelado por el profesor, que pasa ser algo así como gestor del conocimiento, del aprendizaje
Centrada en el aula (y en el estudio individual)	No sólo en el aula (clases teóricas, talleres, seminarios, tutorías...), sino también a través del trabajo individual, en grupo...
De la que dar cuenta en examen	De la que dar cuenta a través de diversos medios a lo largo de todo el proceso de aprendizaje-adquisición de competencias
	Y todo ello, escrupulosamente-rigurosamente protocolizado

* * *

Esa es, según creo entender, la teoría. En la práctica, quizá el cambio no sea tan drástico.

La normativa española ha tendido a traducir lo que en las directivas europeas se consideran «competencias», por «conocimientos, capacidades y destrezas» o por «conocimientos, aptitudes y destrezas», que no es exactamente lo mismo (así, el RD 1125/2003, BOE del 18 septiembre, por el que se establece en España el sistema de créditos europeos y el sistema de calificaciones, o el R.D 55/2005, por el que se regulan los estudios de grado). El Libro blanco para la titulación de Historia de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación universitarias) contempla como competencias, simple y llanamente, los objetivos actuales de las asignaturas. Y el Real Decreto 1393/2007 de 29 octubre (BOE 30 octubre), que establece el marco normativo para la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla, como primera competencia básica que los estudiantes tienen que adquirir como mínimo, la de «poseer y comprender conocimientos en un área de estudio...» (algo que, en principio, no es competencia).

En el caso de la UPV/EHU, diversos indicios (como el número de horas teóricas que se está proponiendo por cada ECTS; la tendencia a convertir los planes actuales mediante la aplicación de un índice de conversión, el 0,8; la tendencia a convertir lo que en principio se consideró «tipos de tarea» en «tipos

de docencia»...), así como la propia utilización del término «Universidad de la enseñanza-aprendizaje» donde en principio se habló de la «Universidad del aprendizaje», parecen indicar que se avanza, al igual que en el caso español, hacia una mixtificación de los modelos contrapuestos, hacia la «Universidad de la enseñanza-aprendizaje».

* * *

En todo caso, la aplicación de la nueva metodología docente vinculada al EEES a una asignatura concreta exige, ante todo, establecer el número de créditos ECTS de la asignatura (algo que vendrá dado por el currículo de la titulación cuando se apruebe el nuevo Grado). Y se sustenta, después, sobre la concreción de las «competencias» que los y las estudiantes deben adquirir; la descripción de las «actividades» o «tareas» a través de las cuales podrán adquirirlas; y el diseño de la «evaluación», que debe abarcar (también de forma protocolizada) todos los pasos –todas las actividades– del proceso de aprendizaje.

La aplicación de esa nueva metodología docente que he hecho para la asignatura «Historia Contemporánea del País Vasco» (provisional, de momento, hasta que la aprobación del nuevo Currículo o Plan de Estudios del Grado de Historia proporcione un nuevo marco de las competencias que deben ser alcanzadas por quienes se gradúen en esta disciplina) ha tenido en cuenta, por otra parte, las directrices del Real Decreto 1393/2007 de 29 octubre (BOE 30 octubre), que establece el marco normativo para la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

* * *

El plan de curso que propongo para la asignatura como resultado de esa aplicación y recogido en el Protocolo adjunto², según el modelo oficial que la UPV/EHU ha preparado para la plasmación del plan docente de una asignatura que se imparta en metodología ECTS (modelo de Protocolo del que es autor el citado Jesús M^a Goñi Zabala), es el siguiente.

En primer lugar, se debe establecer el número de créditos ECTS de la asignatura (algo que, como se ha dicho, debe venir dado por el Currículo o Plan de Estudios de la titulación). De momento, la UPV/EHU lo establece mecánicamente multiplicando por 0,8 el número de créditos actuales de cada asignatura: una de 6 créditos pasa a tener 4,8 ECTS. Y, dado que la UPV/EHU acepta que el ECTS equivale a 25 horas de trabajo total de cada estudiante, la «Historia

² Incluyo sin variaciones el Protocolo que preparé para la asignatura en el curso 2008-2009, y que responde al calendario académico de ese curso. Obviamente, lo relativo, en particular, al calendario de clases (que he optado por mantener en el Protocolo adjunto frente a la opción de presentar un Protocolo más intemporal) debe ser retocado cada curso en función del Calendario académico correspondiente.

Contemporánea del País Vasco» supondría 120 horas de trabajo para el alumno o la alumna «medios», trabajo que el profesor-gestor del aprendizaje tiene que prever-definir-protocolizar. He configurado un plan de curso para, como término medio, 125 horas de trabajo para «la alumna o el alumno medios» (teniendo en cuenta que el número de horas de clase puede variar algo en función del Calendario académico de cada curso y de los días festivos o no lectivos contemplados en el mismo).

Fijada la cantidad de horas de trabajo total para la asignatura, se deben fijar las competencias, que estarán en función de las competencias que se fijen para el Grado, así como de la ubicación de la asignatura en el currículo (obligatoria, optativa, ciclo o curso...) y de su propio contenido. De momento, sigo las directrices del Real Decreto 1393/2007 de 29 octubre (BOE 30 octubre), que establece el marco normativo para la ordenación [y verificación, añade la Aneca] de las enseñanzas universitarias oficiales, y propongo tres competencias, de entre las que el citado RD (del que tomo los entrecomillados) considera que se deben alcanzar como mínimo:

- a) «Poseer y comprender los conocimientos» propios de la asignatura.
- b) Reconstruir alguno de los procesos históricos de la historia contemporánea del País Vasco a partir de diferentes informaciones (concreción o aplicación a la asignatura de la «capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética»).
- c) Exponer en sus principales rasgos dicho proceso histórico (concreción de la capacidad de «transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado»).

Las actividades que propongo para la consecución de esas competencias son las siguientes.

- a) Para la primera competencia:
 - * Asistencia a clase, en la que se explicará el programa –en buena parte, por los propios estudiantes–, de acuerdo con el calendario de clases que, para cada curso académico, se contemple en el correspondiente Protocolo de la asignatura.
 - * Estudio individual (a través de apuntes de clase, manuales, bibliografía de profundización...) del contenido de la asignatura.
 - * Examen final de las características que se señalan a continuación.
- b) Para la segunda: elaboración, preferiblemente en grupos de dos personas, de una monografía sobre alguno de los temas contemplados en el calendario de clases que desarrolla el programa: sería el «estudio de caso» (realizado, por otra parte, en «grupo» o como «aprendizaje coopera-

tivo»), propuesto como una de las nuevas metodologías en la docencia universitaria (una metodología, además, «activa»), que, en la construcción del EEES, se supone que contribuirán a la transformación de la enseñanza en aprendizaje. La monografía debe ser elaborada para ser expuesta en clase (como se indica a continuación), pero no tiene que reducirse a la exposición en clase. Y parece conveniente que sea elaborada mediante la utilización de bibliografía específica o de profundización, pero a partir de la información que ofrece la bibliografía manual que pueda ser manejada por el conjunto del alumnado.

- c) Para la tercera competencia: exposición en clase –en la clase y el día correspondiente, según el calendario previsto– del tema elegido para la monografía (esté ya elaborada o aún en elaboración), por quienes se hayan encargado de la preparación de ese tema y de esa monografía. Cada miembro de la pareja de estudiantes que hayan preparado el tema dispondrá de media hora para exponer su parte, de forma que quede aún otra media hora para preguntas, debates, correcciones, matizaciones, etc., por parte del resto del alumnado o del profesor. La exposición no debe limitarse a leer el trabajo realizado, sino que intentará exponer y explicar cómo cada autor o autora entiende el tema, lo más importante de su visión; es decir, cada estudiante intentará transmitir en su exposición su visión de un tema que previamente ha asimilado. (Es conveniente que las exposiciones sean consultadas, al menos un par de veces, con el profesor, antes de ser realizadas).
- d) Para el conjunto de la asignatura, además: cada alumna y alumno realizará una Memoria personal e individual que puede contener aspectos tanto descriptivo-objetivos (asistencia a clase, tema desarrollado, tiempo invertido en cada actividad, lecturas realizadas, aportación personal en caso de trabajo colectivo...), como –sobre todo– una valoración subjetiva del curso (valoración de lo aprendido, del plan de curso, de la adecuación del tiempo previsto a las actividades, sugerencias sobre el curso...). La Memoria deberá ser presentada y comentada ante el profesor, una vez realizado el examen, y en el plazo de veinte días existente para la publicación de las notas en el sistema informático de la UPV/EHU.

La forma de evaluación, finalmente, en una valoración que combina el tiempo dedicado a cada actividad y el grado de dificultad o esfuerzo que exige alcanzar cada competencia, puede ser el siguiente:

- a) Examen, para evaluar la primera competencia, con un valor máximo de 3,5 puntos. Será de tipo test, cuyo número de preguntas (30-40) podrá variar en función del número de explicaciones escuchadas en clase (de cada exposición habrá alguna pregunta en el examen; cada pregunta

tendrá tres posibilidades de respuesta, de las que sólo una se considerará correcta; y cada dos respuestas erróneas se anulará un acierto. El examen podrá completarse con una segunda parte, voluntaria, consistente en un tema de desarrollo, en cuyo caso cada parte del examen se calificará sobre un máximo de 5 (en relación a 10), es decir, sobre un máximo de 1,75 puntos.

- b) La segunda competencia se evaluará a través de la monografía escrita (en función de la estructuración, la solidez, el rigor y conocimiento del tema tratado y también de la bibliografía manejada), con un máximo de 2,5 puntos. Su plazo de presentación será el marcado por la fecha y hora oficial del examen, y podrá entregarse a través de la plataforma Moodle.
- c) La tercera competencia se evaluará a través de la exposición en clase (su claridad, estructuración, rigor, tratamiento correcto del tema, control del tiempo...), con un máximo de 2 puntos.
- d) Además, para el conjunto de la asignatura, la asistencia activa a clase permitirá obtener un máximo de 1,5 puntos. Y la Memoria personal del curso, 0,5 puntos.

Se establece como condición para que se haga la suma de todos los conceptos que en todos ellos se saque, al menos un 3 sobre 10: o lo que es lo mismo, 1,05 (sobre 3,5); 0,75 (sobre 2,5); 0,6 (sobre 2); 0,45 (sobre 1,5); y 0,15 (sobre 0,5).

Como plan alternativo, para quien no desee –o no pueda– seguir el plan de curso propuesto y se acoja al derecho que la UPV/EHU le ofrece de una prueba final, ésta constará del examen contemplado en el plan de curso, que incluirá la realización por escrito, de forma obligatoria, del tema de desarrollo que se proponga, así como de un examen oral sobre la monografía que, al igual que el resto del alumnado, habrá de realizar a largo del curso. En este caso, la nota final será la media de la nota, sobre 10, de cada una de las tres partes señaladas.

* * *

Una última indicación que tiene que ver también con el plan de curso es el del horario de tutorías del profesor, que además de figurar en el tablón de anuncios de la Facultad (que, en la normativa actual de la UPV/EHU, es la responsable de publicarlos), debe figurar también en la información que la Facultad ofrezca a través de su página web.

El Programa de la asignatura

Programa sumario

1. La foralidad: su naturaleza y su transformación en los siglos XVIII-XIX.
2. El marco institucional en los siglos XIX y XX.
3. Industrialización y modernización social.
4. Las fuerzas políticas y el sistema de partidos.
5. La lucha por la autonomía

Programa desarrollado

1. La foralidad: su naturaleza y su transformación en los siglos XVIII-XIX.
 - 1.1. La foralidad tradicional. Naturaleza. Pervivencia en el siglo XVIII.
 - 1.2. Carlismo, fuerismo y liberalismo en el origen de la contemporaneidad.
Constitucionalismo/fueros en el primer tercio del siglo XIX.
Fueros/liberalismo en el segundo tercio del siglo XIX: la nueva foralidad liberal. La ley de 21 de julio de 1876.
2. El marco institucional en los siglos XIX y XX.
 - 2.1. El Concierto económico. Orígenes y caracterización. Evolución. El Concierto en su etapa histórica: algunos aspectos.
 - 2.2. Las Diputaciones vascas durante la etapa provincialista (1833-1978). Las décadas centrales del siglo XIX: la «neoforalidad» liberal. De la Restauración a la República (de la ley de 1876 a la guerra civil). El franquismo y sus epígonos.
 - 2.3. El marco institucional autonomista.
3. Industrialización y modernización social.
 - 3.1. El desarrollo económico. La economía tradicional y las bases de la industrialización. El despegue industrial. La dinámica de la economía en el siglo XX.
 - 3.2. La sociedad tradicional y su modernización.
 - 3.3. El panorama de la cultura y su evolución.
4. Las fuerzas políticas y el sistema de partidos.
 - 4.1. Las fuerzas de la derecha. Carlismo. Del liberalismo dinástico a la derecha moderna.
 - 4.2. Las fuerzas de la izquierda españolista. Republicanismo. Socialismo. Izquierda radical españolista.
 - 4.3. El nacionalismo vasco. Los orígenes. Sabino Arana. El nacionalismo vasco demoliberal. El nacionalismo vasco totalitario.
 - 4.4. El sistema vasco de partidos.
5. La lucha por la autonomía

- 5.1. De la reintegración foral al autonomismo en la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera.
- 5.2. El problemático triunfo del autonomismo en la II República y la Guerra civil.
- 5.3. Nuevo “perfil” del problema vasco en el Franquismo.
- 5.4. La configuración de la Euskadi autónoma en la Transición.
- 5.5. De la autonomía al soberanismo en la Democracia.

Criterios intelectuales sobre los que se fundamenta el Programa

El programa de la asignatura es fruto de una determinada concepción de la historia contemporánea del País Vasco y se fundamenta en unos criterios intelectuales que quiero hacer explícitos. Criterios que tienen que ver con mi concepción, en este caso, de la historia, de la contemporaneidad y del País Vasco). En definitiva, en este programa para la asignatura de «Historia Contemporánea del País Vasco», qué entiendo por «Historia», por «Contemporaneidad» y por «País Vasco».

En lo relativo a la territorialidad, el «País Vasco» que me impone –no lo elijo– el título de la asignatura hace referencia, como es sabido, a dos realidades. Por una parte, a la realidad jurídico-político-administrativa actual: País Vasco es (junto a Euskadi) el nombre oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, integrada por los territorios históricos –como prefiere el nacionalismo vasco– o provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia (con sus límites actuales, que no han sido siempre estrictamente los mismos), es decir, las Provincias Vascongadas (término de etimología no clara¹, que tradicionalmente –aparece a mediados del siglo XIII en los Fueros de Navarra y se prolonga en el XVI-XVII-XVIII– hace referencia a los naturales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, pero también a los vascófonos, y a la literatura en euskera, aunque no sea de esos territorios: en Navarra, frente a romanizados).

Por otra parte, hace referencia el término «País Vasco» a una realidad histórico-cultural que se identifica con el país (el territorio) de los vascos. Un país que propiamente recibe los nombres de Euskalherria (Euskadi, Euzkadi es un neologismo arañiano), en vascuence, o Vasconia (cultismo que ha caído en desuso), en castellano, o también País Vasco (denominación que plantea el problema de que lo propio del País pasa a ser adjetivo: no se habla de País francés...). Abarca las demarcaciones administrativas siguientes:

- * las provincias-territorios históricos de Álava (en parte, escasamente vasca, y con una incrustación castellana), Gipuzkoa, Bizkaia (aunque alguna parte escasamente vasca) y Navarra (que engloba desde poblaciones más plenamente vascas hasta poblaciones que nunca lo han sido propiamente; también con Petilla de Aragón), por un lado (en conjunto, Hegoalde);
- * Labort, Baja Navarra y Soule (Iparralde) que se insertan en el más complejo entramado político administrativo francés donde Departamentos y arrondissements no coinciden además con circunscripciones

¹ Ver «Vascongadas», en Javier Fernández Sebastián - Juan Francisco Fuentes, eds., *Diccionario político y social del siglo XIX español*, 772 págs., Madrid, Alianza, 2002.

diferentes desde el punto de vista político para las elecciones generales o las municipales.

Estas demarcaciones (que no responden a la dinámica histórica interna vasca, sino más bien a la dinámica histórica castellano-española, por un lado, y francesa, por otro) encarnan hoy –no sin problemas– la conciencia de identidad histórico-cultural en el país².

En todo caso, ¿cuál de esas dos realidades –la jurídico-político-administrativa actual o la histórico-cultural– debe ser el centro de atención de un programa de «Historia contemporánea del País Vasco»? Cualquiera de las dos puede estar justificada. Hoy, por razones académico-científicas (la dificultad, todavía de lograr una visión unitaria que aúne las diferentes dinámicas históricas de Iparralde y Hegoalde, visión unitaria que persigo, como señalo a continuación, a través de la concepción de la historia contemporánea vasca plasmada en el programa; y si no se contempla país vasco-francés, no me parece coherente incluir Navarra, por más que haya que hacer referencia a ella, que tiene su propia dinámica histórica) y, sobre todo, por razones de orden puramente pragmático (el limitado número de horas de docencia teórica de la asignatura) elijo la primera de las realidades mencionadas, en definitiva, la historia de las Provincias Vascongadas, CAV, Euskadi o País Vasco oficial (lo que no impedirá que, particularmente para algunos temas, se aborde otra realidad territorial).

* * *

«Contemporaneidad»: son diferentes las concepciones de qué sea la edad contemporánea en la historia europea, en función de las transformaciones que se considere que la inician (quienes la hacen iniciar en el último tercio del XVIII; en la Revolución francesa; en el último tercio del siglo XIX; o entre el último tercio del XIX y los años 1960; o, por razones pragmáticas, la identifican con el siglo XX; o con la etapa abierta por la II Guerra Mundial, por el mismo tipo de

² Además de los problemas actuales que en algunos de esos territorios plantea su identificación con la cultura vasca, derivados de la heterogeneidad interna de la sociedad de esos territorios, quiero dejar señaladas también, aunque no entre en ellas, las dificultades que plantea la caracterización de la realidad histórico-cultural vasca más allá de esa fácil identificación con unas demarcaciones político-administrativas. Estas dificultades que surgen tanto si se pone el énfasis en la realidad cultural (identificándolo con la cultura euskaldún, la que se expresa en lengua vasca, y en particular con el vascuence o euskera), como si se enfatiza la realidad o la dinámica histórica o la confluencia de realidad cultural e histórica (que pone de manifiesto la ausencia a lo largo de la historia de una forma política o administrativa que pueda considerarse propiamente como Estado vasco, una forma política o administrativa, mínimamente estable, no identificada ni con la cultura euskaldún, ni con la diversidad cultural interna del País Vasco). La dificultad para identificar, en muchos momentos de la historia, el País Vasco con la dinámica histórico-cultural euskaldún o incluso vasca (que admite que la cultura vasca no es sólo la euskaldún) se ha plasmado en la dificultad de encontrar, también a lo largo de la historia y hasta tiempos recientes, una denominación que se haya consolidado para referirse al País Vasco (vascones, bizcainos, navarros –para los vascófonos desde el Reino de Pamplona–, gipuzkoanos en algún caso, basques, bascos, vascongados, Vasconia, Provincias Exentas, País Vasconavarro, País Vasco-francés, Euskalherria, Euskal Herri, Eskual Herri, Euskalherria, Euskal Herria, Cantabria, Euzkadi, Euskadi... Si, según un antiguo dicho euskaldún, “izena duen guztia omen da” (“todo lo que tiene nombre existe”)... Planteo el asunto de los diferentes nombres utilizados a lo largo de la historia para referirse a los vascos, en Cultura Vasca, a partir de las páginas que dedica al tema AZAOLA, José Miguel de, *Vasconia y su destino. II. Los vascos de ayer y de hoy*, vol 1 (Madrid, Revista de Occidente, 1976), capítulo “El nombre y la realidad”, particularmente, págs., 15-21.

razones; el tiempo que a cada generación le toca vivir, en lo que se considera la historia del tiempo presente; o, en una concepción entre el tiempo presente o el mundo actual, con un comienzo fijo, la época que se inicia con los cambios que se producen entre 1989-90 y 2001). Todas ellas serían aplicables, *mutatis mutandis*, al caso del País Vasco.

El programa preparado para la asignatura «Historia contemporánea del País Vasco» intenta aproximarse a la historia contemporánea vasca desde la propia dinámica histórica interna vasca (a diferencia de la visión, bastante habitual, que la presenta, por ejemplo, al hilo de la periodización de la historia española), por más que sea inseparable de la dinámica histórica española (sus cambios de regímenes y sistemas políticos, su mercado, su economía, política económica y un largo etcétera). Desde esta perspectiva, creo identificar la contemporaneidad vasca con dos grandes procesos (uno de ellos, común a muchas otras sociedades occidentales, con su ritmo peculiar, lógicamente, en cada lugar; y el otro, más característico de País Vasco):

- a) Por un lado, el proceso de modernización social (modernización de la sociedad, de la economía, de la cultura, de la política...). Aunque el término sea discutido por la historiografía –¿en qué consiste la modernización?–, no deja de ser válido cuando se identifican procesos cuya progresiva difusión configura una sociedad progresivamente renovada y, normalmente, más compleja, lo que, a su vez, tiene su reflejo en el ámbito político. (Procesos como los que, por ejemplo, para Emmanuel Todd, jalonan el ascenso de la modernidad en Europa: alfabetización, industrialización, laicización y contracepción; TODD, Emmanuel, *La invención de Europa*, 571 págs., Barcelona, Tusquets, 1995 (ed. orig. fr., 1990), pp. 24-25).

Para el País Vasco, la configuración de una sociedad crecientemente compleja, con su reflejo en el ámbito político y, en particular, en el sistema de partidos, parece clara, sobre todo, desde el último cuarto del siglo XIX. Y es un proceso que, a mayor o menor ritmo, según los territorios o los ámbitos sociales en que se produzca, se prolonga en el largo siglo que, desde entonces, llega hasta la actualidad.

Ese proceso de modernización, en sus diferentes ámbitos, es el que se presenta en los temas 3 y 4 del programa (dedicados respectivamente a la modernización económica, social y cultural, y a la modernización del sistema de partidos y de los elementos que lo componen), y también en el 2, que presenta el marco institucional en que se desenvuelve la sociedad vasca y su evolución.

- b) Por otro lado, el planteamiento y evolución de eso que podemos llamar el problema vasco, la cuestión vasca, que no sería otra cosa que el pro-

blema planteado por la reivindicación de alguna forma de reconocimiento político para la personalidad histórico-cultural del País Vasco.

Así planteado, este problema, que se ha presentado muchas veces como fruto de la confrontación con *Madrid* (la quintaesencia del *otro*, que impide el desarrollo del pueblo vasco), es consecuencia, en muchas más ocasiones, de la falta de consenso interno entre los propios vascos acerca de la forma de inserción en el/los Estado/s en los que actualmente se halla integrado (en definitiva, de la diversidad de *patrias* entre los vascos).

Y tendría su origen en el siglo XVIII cuando la pervivencia de la foralidad tradicional (cuya naturaleza es necesario entender como punto de partida para poner de manifiesto su transformación en los siglos XVIII-XIX), en el marco de una monarquía modernizadora (centralizadora, homogeneizadora, racionalizadora de la administración...) contribuye a afirmar la conciencia de la personalidad específica, al menos en el plano institucional, de la “provincias exentas”. Y atraviesa toda la contemporaneidad (desde el siglo XVIII al XXI), adoptando diferentes «perfiles» o etapas (no sucesivas, sino superpuestas) que serían los seis siguientes: la pervivencia de la foralidad tradicional en el siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX (a pesar, en este caso, del advenimiento del constitucionalismo); la configuración de una nueva foralidad liberal en el segundo tercio del XIX; la reivindicación de la reintegración foral, tras la ley de 1876 (en cuyo ámbito se situaría, en buena medida, el independentismo sabiniano); la reivindicación autonomista (culminante en la II República y, después, en la Transición); el independentismo revolucionario (vinculado a la aparición de ETA); y el soberanismo (de finales del XX y comienzos del XXI).

Los rasgos, características y contexto histórico de cada uno de esos «perfiles» del problema-cuestión-conflicto vasco sería el hilo conductor de los temas 1 (hasta 1876) y 5 (desde esa fecha), así como, en parte, del tema 2 (en el que se contempla el Concierto Económico, que supuso, en principio, una cierta resolución del problema vasco, pero que se convirtió, con el tiempo, y en buena medida, en la columna vertebral del creciente autogobierno vasco).

Aunque el programa no contemple explícitamente cuestiones aparentemente importantes (la más significativa, las guerras carlistas; pero también otras: la Ilustración vasca, la cuestión religiosa, la batalla por el proteccionismo..., que aparecerán, lógicamente, en el desarrollo del programa), los dos grandes procesos señalados permiten –en mi opinión– presentar no tanto una visión de manual (y dependiente, además, de la historia española) como una visión interpretativa de la contemporaneidad en el País Vasco (caracterizada por la modernización y por la transformación de la foralidad, que da paso a la lucha

por la autonomía y, más tarde, la soberanía), con la que, como han reconocido muchos historiadores³, el historiador –el profesor de la asignatura, en este caso– busca en el pasado la respuesta a las preguntas que le plantea el presente.

* * *

«Historia», finalmente. No se trata aquí de entrar en una epistemología o una filosofía de la historia. Pero sí quiero señalar que creo que la «historia» (término que, como debe ser sabido, hace referencia a la realidad histórica y a la ciencia que se ocupa de esa realidad), la ciencia histórica tiene como objeto estudiar (investigar, analizar), explicar e interpretar el cambio social, el cambio de la sociedad, en el tiempo. (No basta hacer una crónica de hechos; ni se trata de hacer alegatos, por más que el historiador, como se ha dicho, busque en el pasado la respuesta a las preguntas que le formula el presente). Y esa convicción se fundamenta, a su vez, sobre otras dos:

- a) La primera, recibida de I. Olábarri⁴: que la sociedad (el conjunto de seres humanos que se encuadran en una comunidad, en un espacio y un tiempo) es, de forma axiomática, una sociedad organizada (no la concebimos de forma amorfa, desorganizada), bien sea la sociedad local, regional, nacional, europea o mundial. Y esa organización es, en última instancia, política, queda encuadrada en instituciones políticas. De ahí que la política (las instituciones, el ejercicio del poder, pero también la concepción de cómo ha de estructurarse y gobernarse la sociedad para alcanzar determinados fines) sea un buen ámbito desde el que se puede analizar, explicar e interpretar el conjunto del cambio social.
- b) La segunda, recogida de Fusi⁵, particularmente pertinente para la historia vasca, en la que no falta todavía alguna visión esencialista, según la cual el pueblo vasco tendría desde siempre una identidad esencial, una esencia, un alma... (manifestada en su etnia, su lengua, sus fueros, su independencia y soberanía originarias...), a la que debía corresponder necesariamente una determinada organización social y política.

Frente a esa convicción, la mayoría de los historiadores vascos (también de significación nacionalista vasca) participamos del convenci-

³ Por ejemplo, el medievalista José Ángel García de Cortázar, distinguido como Doctor «honoris causa» por la UPV/EHU, en el curso 2008-09, y que –según palabras de la *laudatio* pronunciada por el Dr. Ramón Díaz de Durana en el acto en que se llevó a cabo el citado reconocimiento– aspira a ser «un eslabón en la solidaria cadena de transmisión de un depósito cultural que supo hacer al pasado las preguntas que su presente le demandaba y tuvo la oportunidad, la paciencia y el decoro intelectual de poner con inevitables titubeos por escrito tanto las cuestiones que formulaba como las respuestas que iba obteniendo» (http://www.prentsa.ehu.es/p251-content/es/contenidos/informacion/dest_ikasturte_hasiera/es_inf/ikast0809.html).

⁴ En «Un punto de vista sobre la historia social y sus perspectivas», en *¿Lucha de clases o conflictos de intereses? Ensayos de historia de las relaciones laborales en la edad contemporánea* (Pamplona, EUNSA 1991), pp. 91-101.

⁵ Que la expresó, por ejemplo, en *España. La evolución de la identidad nacional*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.

miento de que, como expresaba Fusi, son aplicables a las naciones, las conocidas palabras de Ortega («El hombre no tiene naturaleza, lo que tiene es historia; porque historia es el modo de ser de un ente que es constitutivamente, radicalmente, movilidad y cambio»): las naciones y nacionalidades, los pueblos, las identidades y los estados nacionales (sus instituciones, cultura, lengua, leyes, organización social...), las comunidades, las regiones..., se construyen paulatinamente a lo largo del tiempo, a través de múltiples y complejos procesos, no predeterminados: en cada etapa, coyuntura o momento histórico los hechos (revoluciones, guerras, alianzas, decisiones políticas...) fueron como fueron (y paulatinamente conformaron el presente, que sigue evolucionando al hilo de procesos abiertos que, en cada recodo de su evolución, puede tomar diversos caminos), pero pudieron haber sido de otra manera.

Desde esta perspectiva, la historia, la ciencia histórica, tiene por objeto conocer, explicar, interpretar..., cómo naciones, pueblos, sociedades, estados, comunidades..., han llegado a ser como son.

Bibliografía manual y básica

Como obras de carácter manual para la asignatura (ninguna de las cuales responde, sin embargo, a la estructura y organización del programa) se pueden utilizar las siguientes (señalo con asterisco aquellas que elegiría si tuviese que mencionar uno o dos manuales solamente para toda la asignatura):

BARRUSO BARÉS, Pedro – LARRÍNAGA RODRÍGUEZ, Carlos – LUENGO TEIXIDOR, Félix – ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, José María – PÉREZ PÉREZ, José Antonio, *Historia del País Vasco. Edad Contemporánea (siglo XIX-XX)*, 429 págs., Donostia-San Sebastián, Hiria, 2005*.

BAZÁN, I., dir., *De Túbal a Aitor. Historia de Vasconia*, 749 págs., Madrid, La Esfera de los Libros, 2002.

GRANJA, José Luis de la – PABLO, Santiago de, coords., *Historia del País Vasco y Navarra en el siglo XX*, 447 págs., Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

MONTERO, Manuel, *Historia general del País Vasco*, 555 págs., San Sebastián, Txertoa, 2008*.

Otra bibliografía básica, útil como manual para algunos temas, que puede presentar diferentes perspectivas de la historia contemporánea del País Vasco y de la que se puede extraer –al igual que de la anterior– más información bibliográfica de profundización, es la siguiente:

AGIRREAZKUENAGA, Joseba (dir.), *Nosotros, los vascos. Gran atlas histórico de Euskal Herria*, XV+512 págs., Bilbao, Lur, 1995.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba (dir.), *Historia de Euskal Herria. Historia general de los vascos*, vols. 4, 5 y 6, San Sebastián, Lur, 2004.

AZAOLA, José Miguel de, *El País Vasco*, 461 págs., Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1988.

FUSI, Juan Pablo, *El País Vasco. Pluralismo y nacionalidad*, 255 págs., Madrid, Alianza, 1984.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando – MONTERO, Manuel, *Historia contemporánea del País Vasco*, 224 págs., San Sebastián, Txertoa, 1982 (2ª ed. rev.; ed. orig., 1980; eds. post.).

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando – MONTERO, Manuel, *Diccionario de historia del País Vasco*, 2 vols., San Sebastián, Txertoa, 1983 (eds. post.).

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando – LORENZO ESPINOSA, José María, *Historia del País Vasco. De los orígenes a nuestros días*, 319 págs., San Sebastián, Txertoa, 1988 (eds. post.).

Historia de Euskal Herria (vols. II, ESTÉVEZ, Xosé, *Del hierro al roble*, 323 págs.; y III, LORENZO ESPINOSA, José María, *El nacimiento de una nación*, 321 págs.), Tafalla, Txalaparta, 1999.

INTXAUSTI, Joseba, dir., *Euskal Herria*, 2 vols., *Historia eta Gizartea. Historia y sociedad, y Errealitate eta Egitasmo. Realidad y proyecto*, Caja Laboral Popular, 1985 y 1987.

MONTERO, Manuel, *La construcción del País Vasco contemporáneo*, 234 págs., San Sebastián, Txertoa, 1993.

UGALDE, Martín, *Nueva síntesis de historia del País Vasco*, 2 vols., 608 y 385 págs., Donostia, Tarttalo, 1997.

Se pueden añadir OÑA GOMEZ, Pedro – GARCIA DE VICUÑA PEÑA-FIEL, Pablo, *Aproximación a la historia contemporánea de Euskal Herria*, 214 págs., Madrid, Ediciones del Laberinto, 2000 (un «breviario», una visión muy general y sencilla de la historia contemporánea, en realidad, de Euskadi, concebida para 2º curso de Bachillerato en la Comunidad Autónoma Vasca) y la obra ensayístico-interpretativa de VILLA, Imanol, *Historia breve del País Vasco*, 256 págs., Madrid, Sílex, 2006.

La bibliografía de profundización específica para cada tema (que, en los casos más significativos, se cita en los materiales de estudios correspondientes) se recoge también en documentos aparte para cada uno de los temas.

LA FORALIDAD Y SU TRANSFORMACIÓN

ATXABAL RADA, Alberto, *La fiscalidad del Derecho Civil Foral del País Vasco*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia-Departamento de Hacienda y Finanzas / Universidad de Deusto-Instituto de Estudios Vascos, 1999.

Foralismo, Derechos Históricos y Democracia, Bilbao, Fundación BBV, 1998.

GUEZALA, Luis de, *Las instituciones de Bizkaia a finales del Antiguo Régimen (1793-1814)*, Bilbao, Bilbao Bizkaia Kutxa, 1992.

Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos del Pueblo Vasco. Historia y Presente, Bilbao, Eusko Ikaskuntza, 1988.

LARRAZÁBAL BASAÑEZ, Santiago, *Derecho Público de los Territorios Forales. De los orígenes a la abolición foral*, Oñate, Instituto Vasco de la Administración Pública, 2005.

LÓPEZ ATXURRA, Rafael, *La Administración fiscal del Señorío de Vizcaya (1630-1804)*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia-Instituto de Derecho Histórico de Euskal Herria, 1999.

MONREAL, Gregorio, *Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974.

MUGARTEGUI EGUÍA, I., *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen, 1700-1814*, San Sebastián, Caja de Guipúzcoa, 1990.

RUIZ HOSPITAL, Gonzalo, *El gobierno de Gipuzkoa al servicio de su rey y bien de sus naturales. La Diputación provincial de los fueros al liberalismo (siglos XVI-XIX)*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1997.

* * *

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, *Vizcaya en el siglo XIX: las finanzas públicas de un estado emergente*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1987.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba - URQUIJO GOITIA, Juan Ramón, *150 años del Convenio de Bergara y de la Ley de 25.X.1839*, Vitoria-Gasteiz, 1990.

AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba, ed., *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, 2 vols., Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia-Diputación Foral de Gipuzkoa-Diputación Foral de Alava, 1995.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, dir., *Diccionario biográfico de los Diputados Generales, burócratas y patricios de Bizkaia (1800-1876)*, Bilbao, Bizkaiko Batzar Nagusiak, 1995.

ALONSO OLEA, Eduardo J., *Continuidades y discontinuidades de la Administración provincial en el País Vasco, 1839-1978. Una «esencia» de los Derechos Históricos*, Bilbao, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1999.

ARBAIZA VILALLONGA, Mercedes, ed., *La cuestión vasca. Una mirada desde la historia*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV-EHU, 2000.

ARTOLA, Miguel, «El Estado y las provincias vascas, 1700-1876», en *IX Congreso de Estudios Vascos* (Bilbao, 1983), págs. 51-63.

ASTIGARRAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos: ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Crítica, Bilbao, 2003.

- AYMES, J.R., *La Guerra de España contra la Revolución francesa (1793-1795)*, Alicante, Diputación de Alicante, 1991.
- CAJAL VALERO, Arturo, "Paz y Fueros". *El Conde de Villafuertes. Guipúzcoa entre la Constitución de Cádiz y el Convenio de Vergara (1813-1839)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- CASTELLS, Luis, «La abolición de los Fueros vascos», en *Ayer*, 52 (2003), págs. 117-149.
- CLAVERO, Bartolomé, *El código y el fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- EGUIGUREN, Jesús, *El arreglo vasco: fueros, constitución y política en los siglos XIX y XX*, Alegia (Gipuzkoa), Hiria, 2008.
- FEIJÓO CABALLERO, Pilar, *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución francesa*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1991.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón, *Los Derechos históricos de los territorios forales. Bases constitucionales y estatutarias de la Administración Foral Vasca*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.J., *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid, Siglo XXI, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando, y MONTERO, Manuel, *La transición del régimen foral al sistema político liberal*, Bilbao, 1982.
- GUEZALA, Luis de, *Bizkaia por sus Fueros. La zamakolada (1804)*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 2003.
- HERRERO DE MIÑÓN, Miguel, *Derechos históricos y Constitución*, Madrid, Taurus, 1998.
- LASALA Y COLLADO, Fermín de, *La última etapa de la unidad nacional. Los Fueros Vascongados en 1876*, 2 vols., Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1924.
- LLANOS ARAMBURU, Félix, *El Trienio liberal en Guipúzcoa*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1998.
- PÉREZ NUÑEZ, Javier, «Las diputaciones provinciales duplicadas de Vizcaya (1839-1871)», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 23 (1995), págs. 163-194.
- PÉREZ NUÑEZ, Javier, *La Diputación Foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1868)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- PORTILLO, José M^a, *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa, 1812-1850*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV, 1987.
- PORTILLO VALDÉS, José María, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las Provincias Vascas (1760-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- PORTILLO, José M^a, «El País Vasco: el Antiguo Régimen y la Revolución», en AYMES, Jean René, ed., *España y la Revolución Francesa* (Barcelona, Crítica, 1989), págs. 239-282.
- RIBECHINI, Celina, *De la Guerra de la Convención a la Zamacolada*, San Sebastián, Txertoa, 1996.
- RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1996.
- RUBIO POBES, Coro, *Fueros y Constitución: la lucha por el control del poder (País Vasco, 1808-1868)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.

RUBIO POBES, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX. Discurso y agentes sociales*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

VAZQUEZ DE PRADA, Mercedes, *Negociaciones sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder central, 1839- 1877*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.

* * *

ARÓSTEGUI, Julio, CANAL, Jordi, y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2003.

ASÍN RAMÍREZ DE ESPARZA, Francisco, y BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, *Carlismo y sociedad, 1833-1840*, Madrid, Aportes, 1987.

BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, *La primera guerra carlista*, Madrid, Actas, 1992.

CLEMENTE, Joseph Carles, *Historia general del carlismo*, Madrid, Edición del autor, 1992.

LÁZARO TORRES, R.M., *La otra cara del carlismo vasconavarro. (Vizcaya bajo los carlistas, 1833-39)*, (Zaragoza), s.e., 1991.

LÁZARO TORRES, R.M., *El poder de los carlistas. Evolución y declive de un Estado, 1833-1839*, Bilbao, 1993.

MONTERO DÍAZ, Julio, *El Estado carlista, principios teóricos y práctica política, 1872-1876*, Madrid, Aportes, 1992.

EL MARCO INSTITUCIONAL - EL RÉGIMEN CONCERTADO

- ALONSO OLEA, Eduardo J., *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*, Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1995.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., «El largo camino para la recuperación del Concierto Económico de Vizcaya y Guipúzcoa, 1968-1981», en TUSELL, J. y otros, eds., *Historia de la transición y consolidación democrática en España, 1976-1986* (Madrid, UNED-UAM, 1995).
- ALONSO OLEA, Eduardo J., «Evolución del sistema de Convenio navarro y de los Concierdos Económicos de las Provincias Vascongadas», inédito.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., *Continuidades y discontinuidades de la Administración provincial en el País Vasco, 1839-1978. Una «esencia» de los derechos históricos*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1999.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., *500 años de Hacienda foral*, Bilbao, Asociación para la Promoción y Difusión del Concierto Económico «Ad Concordiam», 2001.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., «El Concierto Económico 1878-2005», en *Hermes*, nº 21 (octubre 2006), págs., 34-42.
- CAJAL VALERO, Arturo, *El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid, Instituto nacional de Administración Pública, 1999.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, Onésimo, *En los orígenes de la autonomía vasca: la situación política y administrativa de la Diputación de Álava (1875-1900)*, Vitoria-Gasteiz, Instituto Vasco de Administración Pública, 1995.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón, «Los concierdos económicos de las provincias vascongadas: aspectos jurídico-administrativos», en *Civitas. Revista Española de Derecho Administrativo*, 7 (1975).
- GALLASTEGUI ZULAICA, Inmaculada, *El Concierto económico y la economía vasca*, Bilbao, Servicio de Estudios de la Caja Laboral, 2001.
- LAMBARRI GÓMEZ, Carlos, y LARREA JIMÉNEZ DE VICUÑA, José Luis, *El Concierto Económico*, Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1991.
- MARTÍNEZ RUEDA, Fernando, *Los poderes locales en Vizcaya: del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994.
- OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio, y ARANA PÉREZ, Ignacio, «La atribuciones de las Diputaciones vascongadas y su fundamento jurídico durante la Restauración», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Los Derechos Históricos del País Vasco* (Oñate, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1988), págs. 111-133.
- PÉREZ ARRAIZ, Javier, *El Concierto Económico: evolución, caracteres y fundamento de la financiación vasca*, Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1994.
- PÉREZ NUÑEZ, Javier, «Las diputaciones provinciales duplicadas de Vizcaya (1839-1871)», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 23 (1995), pp. 163-194.
- PÉREZ NÚÑEZ, Javier, *La Diputación de Vizcaya: el régimen foral en la construcción del estado liberal (1808-1868)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- PORTILLO, José M^a, *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa, 1812-1850*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV, 1987.

RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1996

RUIZ HOSPITAL, Gonzalo, *El gobierno de Gipuzkoa al servicio de su rey y bien de sus naturales: la Diputación provincial de los fueros al liberalismo (siglos XVI-XIX)*, San Sebastián, Diputación de Gipuzkoa, 1997.

VÁZQUEZ DE PRADA, Mercedes, «Del régimen foral al concertado: la negociación del primer Concierto económico (mayo 1877- febrero 1878)», en *Revista Vasca de la Administración Pública*, 8 (enero-abril 1984), págs. 91-121.

INDUSTRIALIZACIÓN

- 100 años de historia de la Confederación Empresarial de Bizkaia, 1899-1999*, Bilbao, CEBEK, 1999.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., ERRO GASCA, Carmen y ARANA PÉREZ, Ignacio, *Santa Ana de Bolueta, 1841-1998. Renovación y supervivencia en la siderurgia vizcaína*, Bilbao, Eguía, 1998.
- ALLENDE PORTILLO, Fermín, *Los empresarios vizcaínos como grupo de presión: sus logros y fracasos (1886-1975)*, Bilbao, Universidad de Deusto (Microficha), 1995.
- ALLENDE PORTILLO, Fermín, *Los empresarios vizcaínos y la política económica: industria, comercio y navegación (1886-1975)*, Madrid, Fundación Empresa Pública (Documento de Trabajo 9504), 1995.
- ARANA PÉREZ, Ignacio, *La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración, 1894-1914*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1988.
- BASURTO FERRO, Nieves, MURO GAZTAÑAGA, Ramón, y URETA, Jesús María, *Entre el ayer y el mañana: [Bolsa de Bilbao, 1890-1990. Primer centenario]*, Bilbao, 1990.
- BASURTO LARRAÑAGA, Román, *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1983.
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, 1886-1986*, Bilbao, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1986.
- CARRIÓN ARREGUI, Ignacio M^a, *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*, Bilbao, 1991.
- CAVA MESA, Begoña, *Historia del tranvía urbano en la villa de Bilbao (1884-1954)*, Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, 1990.
- CAVA MESA, María Jesús, *Tubos Forjados. Cien años de historia*, Bilbao, Laga, 1992.
- CAVA MESA, María Jesús, *Basconia, S.A. (1892-1989): historia, tecnología y empresa*, Bilbao, s.e., 2000.
- Cien años de historia de la Confederación Empresarial de Bizkaia*, Bilbao, CEBEK, 1999.
- CHAPA, Álvaro, *La construcción de los Saltos del Duero, 1903-1970. Historia de una epopeya colectiva*, Pamplona, Eunsa, 1999.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, Onésimo, *Los Marqueses de Urquijo. El apogeo de una saga poderosa y los inicios del Banco Urquijo, 1870-1931*, Pamplona, EUNSA, 1998.
- DÍAZ MORLÁN, Pablo, *Horacio Echevarrieta, 1870-1963. El capitalista republicano*, Madrid, Lid, 1999.
- DÍAZ MORLÁN, Pablo, *Los Ybarra: una dinastía de empresarios (1801-2001)*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- ESCUADERO, Antonio, «La minería vizcaína y la industrialización del Señorío (1876-1936)», en HOMOBONO, José Ignacio, dir., *La cuenca minera vizcaína. Trabajo, patrimonio y cultura popular* (Madrid, FEVE, 1994), 27-44.
- ESCUADERO, Antonio, «El lobby minero vizcaíno», en *Historia Social*, nº 7 (1990), págs. 39-68.
- ESCUADERO, Antonio, «Concentraciones verticales en las minas de Vizcaya (1871-1936)», en *Revista de Historia Económica*, XVI-2 (1998), págs. 489-519.
- ESCUADERO, Antonio, *Minería e industrialización en Vizcaya*, Barcelona, Crítica, 1998.

- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, «Industrialización, empresarios y empresas en el País Vasco», en NUÑEZ, Gregorio y SEGRETO, Luciano, eds., *Introducción a la Historia de la Empresa en España* (Madrid, Abacus, 1994), págs. 207-220.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, «De la primera industrialización a la reconversión industrial: la economía vasca entre 1841 y 1990», en GERMÁN, Luis, LLOPIS, Enrique, MALUQUER DE MOTES, Jordi y ZAPATA, Santiago, eds., *Historia económica regional de España. Siglos XIX y XX* (Barcelona, Crítica, 2001), 95-124.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano y HERNÁNDEZ MARCO, José Luis, eds., *La industrialización del Norte de España*, Barcelona, Universidad del País Vasco-Crítica, 1988.
- FRAILE, Pedro, *Industrialización y grupos de presión. La economía política de la protección en España, 1900-1950*, Madrid, Alianza, 1991.
- GALARZA, Arantzazu, *Los orígenes del empresariado vasco. Creación de sociedades e inversión de capital. Bilbao (1850-1882)*, Bilbao, Beitia, 1996.
- GALLASTEGUI ZULAICA, Inmaculada, *El Concierto económico y la economía vasca*, Bilbao, Servicio de Estudios de la Caja Laboral, 2001.
- GÁRATE, Montserrat - MARTÍN RUDI, Javier, *Cien años de vida económica de San Sebastián (1887-1987)*, San Sebastián, Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra, 1995.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel, dir., *Bilbao en la formación del País Vasco contemporáneo (economía, población y ciudad)*, Bilbao, Fundación BBV, 1995.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel, ed., *Los orígenes de una metrópoli industrial: la Ría de Bilbao*, 2 vols., Bilbao, Fundación BBVA, 2001.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel - GARMENDIA, José M^a, *La posguerra en el País Vasco. Política, acumulación, miseria*, San Sebastián, Kriselu, 1988.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel - MONTERO, Manuel - GARMENDIA, José M^a - NOVO, Pedro A. - MACÍAS, Olga, *Ferrocarriles y desarrollo. (Red y mercados en el País Vasco, 1856-1914)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1995.
- GUTIÉRREZ, M^a Catalina, *Comercio y banca. Expansión y crisis del capitalismo comercial en Bilbao al final del Antiguo Régimen*, Leioa, Servicio Editorial de la UPV, 1995.
- HOUPT, Stefan, - ORTIZ VILLAJOS, José M^a, *Astilleros españoles, 1872-1998: la construcción naval en España*, Madrid, Lid, 1998.
- LORENZO ESPINOSA, José María, *Dictadura y dividendo. El discreto negocio de la burguesía vasca (1937-1950)*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1989.
- MACÍAS MUÑOZ, Olga, *Ferrocarriles y desarrollo económico en el País Vasco (1914-1936)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994.
- MACÍAS, Olga, «Caminos, ferrocarriles y carreteras en Vizcaya (1845-1936)», en MIEZA Y MIEG, Rafael M^a - GRACIA CÁRCAMO, Juan, eds., *Haciendo Historia. Homenaje a M^a Ángeles Larrea* (Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000), págs. 361-378.
- MARTÍN ACEÑA, Pablo - GÁRATE OJANGUREN, Montserrat, eds., *Economía y empresa en el Norte de España (Una aproximación histórica)*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa-Universidad del País Vasco, 1994.
- MONTERO, Manuel, *Mineros, banqueros y navieros*, Leioa, Departamento de Historia Contemporánea de la UPV, 1990.

- MONTERO, Manuel, ed., *Historia de los Montes de Hierro (1840-1960)*, Bilbao, Museo Minero, 1990.
- MONTERO, Manuel, *La burguesía impaciente. Especulaciones e inversiones en el desarrollo empresarial de Vizcaya*, Bilbao, Beitia, 1994.
- MONTERO, Manuel, *La California del hierro. Las minas y la modernización económica y social de Vizcaya*, Bilbao, Beitia, 1995.
- MONTERO, Manuel, *La Bolsa de Bilbao y los negocios financieros. La formación del mercado de capitales en el despegue industrial de Vizcaya*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996.
- NADAL, Jordi, dir., y CARRERAS, Albert, coord., *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX-XX)*, Barcelona, Ariel, 1990.
- NOVO LÓPEZ, Pedro A., *La explotación de la red ferroviaria del País Vasco: mercado y ordenación del territorio*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1995
- ORMAECHEA, Ángel María, *Ferrocarriles en Euskadi (1855-1936)*, Bilbao, Eusko Tren - Ferrocarriles Vascos, 1989.
- PÉREZ-FUENTES HERNÁNDEZ, Pilar, *Ganadores de pan y amas de casa. Otra mirada sobre la industrialización vasca*, Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2004.
- PUERTA, Natividad de la, *El puerto de Bilbao como reflejo del desarrollo industrial de Vizcaya, 1857-1913*, Bilbao, Autoridad Portuaria de Bilbao, 1994.
- REIG MARTÍNEZ, Ernest y PICAZO TADEO, Andrés, *Capitalización y crecimiento de la economía vasca, 1955-1995*, Bilbao, Fundación BBV, 1997.
- TORRES VILLANUEVA, Eugenio, *Ramón de la Sota, 1857-1936. Un empresario vasco*, Madrid, Lid, 1998.
- URIARTE AYO, Rafael, *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína (1700-1840)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1988.
- VALDALISO GAGO, Jesús M^a, *Los navieros vascos y la marina mercante en España, 1860-1935. Una historia económica*, Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1991.
- VALDALISO GAGO, Jesús M^a, *Desarrollo y declive de la flota mercante española en el siglo XX: La Compañía Marítima del Nervión (1907-1966)*, Madrid, Fundación Empresa Pública (Documento de Trabajo), 1993.
- VALDALISO, Jesús María, «Los orígenes del capital invertido en la industrialización de Vizcaya, 1879-1913», en *Revista de Historia Industrial*, n^o 4 (1993), págs. 159-172.
- VALDALISO GAGO, Jesús M^a, *La navegación regular de cabotaje en España en los siglos XIX y XX*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1997.
- VALDALISO GAGO, Jesús M^a, «Nacimiento y desarrollo de la industria naval del hierro y el acero en el País Vasco: el caso de Vizcaya (c. 1889-1979)», en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco* (San Sebastián, Museo Naval), n^o 2 (1998), págs. 307-325.
- VELARDE REVILLA, Pedro M^a, *La empresa vizcaína durante la Dictadura de Primo de Rivera*, Bilbao, Universidad de Deusto, tesis doctoral, 1991.
- VILLOTA ELEJALDE, Ignacio, *Vizcaya en la política minera española. Las asociaciones patronales, 1886-1914*, Bilbao, Servicio de Publicaciones de la Diputación Foral de Vizcaya, 1984.

TRANSFORMACIONES SOCIALES

- ALONSO OLEA, Eduardo J., *Mutua Vizcaya Industrial, 1900-2000. Un siglo de protección social en Vizcaya*, Bilbao, Mutua Vizcaya Industrial, 2000.
- ARBAIZA, Mercedes, «Mortalidad y condiciones de vida de los trabajadores de la industria vizcaína del siglo XIX», en *Revista de Historia Industrial*, 8 (1995), págs. 65-96.
- ARRIETA, Leyre, BARANDIARÁN, Miren, MÚJICA, Alazne y RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio, *El movimiento cooperativo en Euskadi, 1884-1936*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 1998.
- CASTELLS, Luis, *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915*, Madrid, Siglo XXI-Universidad del País Vasco, 1987.
- CASTELLS, Luis, *Los trabajadores en el País Vasco (1876-1923)*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
- CASTELLS, Luis, *El rumor de los cotidianos. Estudios sobre el País vasco contemporáneo*, Bilbao-Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1999.
- DOUGLASS, William, *Amerikanuak: the Basques in the New World*, Reno-Nevada, University of Nevada Press, 1979. Ed. cast., *Amerikanuak. Los vascos en el Nuevo Mundo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1986.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *La emigración vasca a América, siglos XIX y XX*, Gijón, 1992.
- FUSI, Juan Pablo, *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Turner, 1975.
- GARCÍA MERINO, Luis Vicente, *La formación de una ciudad industrial. El despegue urbano de Bilbao*, Oñate, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1987.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel, dir., *Bilbao en la formación del País Vasco contemporáneo (economía, población y ciudad)*, Bilbao, Fundación BBV, 1995.
- IBARRA GÜELL, Pedro, *El movimiento obrero en Vizcaya, 1967-1977. Ideología, organización y conflictividad*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1987.
- LESEDUARTE, Pilar, *Los pueblos mineros. Conflictividad social y política municipal en la cuenca minera vizcaína*, Bilbao, Beitia, 1996.
- LUENGO TEIXIDOR, Félix, *La crisis de la Restauración. Partidos, elecciones y conflictividad social en Guipúzcoa, 1917-1923*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1991.
- MEES, Ludger, *Nacionalismo vasco, movimiento obrero y cuestión social*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 1992.
- MIKELARENA PEÑA, Fernando, «El proceso de urbanización en el País Vasco peninsular entre 1860 y 1930», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 21 (1993), págs. 413-433.
- OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio, *Relaciones laborales en Vizcaya (1890-1936)*, Durango, Leopoldo Zugaza, 1978.
- OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio, «Las relaciones laborales (1841-1936). Balance y perspectivas de investigación», en INTXAUSTI, Joseba, dir., *Euskal Herria. Historia y Sociedad* (s.l., Caja Laboral Popular, 1985), págs. 279-297.
- ORELLA, José Luis, dir., *Los vascos a través de la historia. Comportamientos, mentalidades y vida cotidiana*, San Sebastián, Ediciones de la Caja de Ahorros de Guipúzcoa, 1989.
- PABLO, Santiago de, *Trabajo, diversión y vida cotidiana. El País Vasco en los años treinta*, Vitoria, Papeles de Zabalanda, 1995.

- PÉREZ CASTROVIEJO, Pedro María, *Clase obrera y niveles de vida en las primeras fases de la industrialización vizcaína*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992.
- PÉREZ-FUENTES HERNÁNDEZ, Pilar, *Vivir y morir en las minas: estrategias familiares y relaciones de género en la primera industrialización vizcaína (1877-1913)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1993.
- PICAVEA, Pedro, «La población del País Vasco (1900-1930). Evolución, factores de crecimiento y estructura del colectivo social vasco a principios de siglo», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 16 (1990), págs. 97-133.
- RIVERA, Antonio, *La ciudad levítica. Continuidad y cambio en una ciudad del interior (Vitoria, 1876-1936)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava-Departamento de Cultura, 1992.
- RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, *Catolicismo vasco: entre el furor y la furia (1931-1936)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza (Cuaderno de Sección-Historia 9), 1988.
- RUZAFÁ, Rafael, *Antes de la clase. Los trabajadores en Bilbao y la margen izquierda del Nervión (1841-1891)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1998.
- RUZAFÁ, Rafael, *Vizcaínos rurales, vizcaínos industriales: estudios de historia social contemporánea*, Barakaldo, San Antonio, 2002.
- URRUTIKOETXEA, J., «Historia de la población», en INTXAUSTI, J., dir., *Euskal Herria. Historia y Sociedad* (s.l., Caja Laboral Popular, 1985), págs. 159-177.
- VALLE, Teresa, coord., *Mujer vasca. Imagen y realidad*, Barcelona, Anthropos, 1985.

CULTURA

- AGUIRRE FRANCO, Rafael, *Deporte rural vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1983 (2ª ed.).
- ALOY RUIZ, M^a de las Mercedes Araceli, *Historia de la formación profesional en Vizcaya durante el siglo XX*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1987.
- ÁLVAREZ GILA, Óscar, *Misiones y misioneros vascos en Hispanoamérica (1820-1960)*, Bilbao, Labayru Ikastegia, 1998.
- AMEZAGA, Elías, *Los vascos y la generación de 1898*, Bilbao, Bilbao Bizkai Kutxa, 1998.
- ARANA MARTIJA, José Antonio, *Resurrección María de Azkue*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1983.
- ARANA MARTIJA, José Antonio, *Música vasca*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1987 (2ª ed.).
- ARRIAGA LANDETA, Mikel - PÉREZ SOENGAS, José L., *La prensa diaria en Euskal Herria (1976-1998)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.
- ARRIEN BERROJAEHEVARRIA, Gregorio, *Educación y Escuelas de Barriada de Vizcaya. (Escuela y autonomía, 1898-1936)*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1987.
- ASCUNCE, José Ángel, ed., *La cultura del exilio vasco*, varios vols., Donostia, Edit. J.A. Ascunce, 1992-1994.
- BARAÑANO, Cosme M^a de - GONZÁLEZ DE DURANA, Javier - JUARISTI, Jon, *Arte en el País Vasco*, Madrid, Cátedra, 1987.
- BARROSO, Anabella, *Sacerdotes bajo la atenta mirada del régimen franquista. Los conflictos sociopolíticos de la Iglesia en el País Vasco desde 1960 a 1975*, Bilbao, Instituto Diocesano de Pastoral-Desclée de Brouwer, 1995.
- BEZUNARTEA, María Josefa, *Noticias e ideología profesional: la prensa vasca en la transición política*, Bilbao, Deusto, 1988.
- Bilbao. El espacio lingüístico. Simposio 700 aniversario*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2002.
- COCA, César - MARTÍNEZ, Florencio, coords., *Los medios de comunicación en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993.
- Cultura vasca*, 3 vols., San Sebastián, Erein, 1977.
- CHAPA, Álvaro, *La vida cultural de la villa de Bilbao, 1917-1936*, Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, 1989.
- DÁVILA BALSERA, Paulí, *La profesión del magisterio en el País Vasco 1857-1930*, San Sebastián, Universidad del País Vasco, 1993.
- DÁVILA BALSERA, Paulí, *La política educativa y la enseñanza pública en el País Vasco, 1860-1930*, San Sebastián, Ibaeta Pedagogía, 1995.
- DÁVILA BALSERA, Paulí, coord., *Lengua, escuela y cultura. El proceso de alfabetización en Euskal Herria, siglos XIX y XX*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1995.
- DÁVILA BALSERA, Paulí, *Las Escuelas de Artes y Oficios y el proceso de modernización en el País Vasco, 1879-1929*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.
- DÁVILA BALSERA, Paulí - EIZAGIRRE SAGARDIA, Ana - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Idoia, «Los procesos de alfabetización y escolarización en Euskal Herria, 1860-1990», *Cuadernos de Sección. Educación*, 7 (1994), págs. 63-99.

- ESCALANTE, P., *Hermes, revista del País Vasco*, Bilbao, 1989.
- ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, *La Sociedad de Estudios Vascos. Aportación de Eusko-Ikaskuntza a la cultura vasca (1918-1936)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1984.
- ETXEBERRIA, Maitena, *Sociolingüística urbana. El habla de Bilbao*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando - FUSI, Juan Pablo, *Política, nacionalidad e Iglesia en el País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1988.
- GONZÁLEZ DE DURANA, Javier, *Ideologías artísticas en el País Vasco de 1900. Arte y política en los orígenes de la modernidad*, Bilbao, Ekin, 1992.
- IBÁÑEZ SERNA, José Luis, *Orígenes y desarrollo de Euskal Telebista (1982-1992). Una aproximación a la historia de la Televisión Vasca*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1995.
- INTXAUSTI, Joseba, *Euskera, la lengua de los vascos*, Donostia, Elkar, 1992.
- JUARISTI, Jon, *Literatura vasca*, Madrid, Taurus, 1987.
- KORTAZAR, Jon, *Literatura vasca. Siglo XX*, San Sebastián, Etor, 1990.
- LÓPEZ GASENI, José Manuel, *Historia de la literatura vasca*, Acento Editorial, 2002.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos - AGUIRRE ARRIAGA, Imanol, *Estética de la diferencia. El arte vasco y el problema de la identidad (1882-1966)*, Irún, Alberdania, 1995.
- MICHELENA, Luis, *Historia de la literatura vasca*, Madrid, Akal, 1976.
- OSTOLAZA ESNAL, Maitane, *Entre religión y modernidad. Los colegios de las Congregaciones Religiosas en la construcción de la sociedad guipuzcoana contemporánea, 1876-1931*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2000.
- PABLO, Santiago de, *Cien años de cine en el País Vasco (1896-1995)*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 1996.
- PABLO, Santiago de, ed., *Los cineastas. El cine en Euskal Herria (1896-1998)*, Vitoria-Gasteiz, Fundación Sancho el Sabio, 1998.
- PEREA, Joaquín, *El modelo de Iglesia subyacente en la pastoral del clero vasco (1918-1936)*, Bilbao, Instituto Diocesano de Pastoral-Desclée de Brouwer, 1991.
- PLACER, Félix, *Crear en Euskal Herria. La experiencia creyente de las Comunidades Cristianas Populares y de la Coordinadora de Sacerdotes de Euskal Herria, 1976-1996*, Bilbao, Herria 2000 Eliza, 1998.
- RIVERA, Antonio, «De la cultura tradicional a la cultura de masas en el País Vasco», en Ignacio Arana Pérez, coord., *Víctor Chávarri: un hombre, una época. Actas de la III Semana de Estudios Históricos «Noble Villa de Portugalete»* (Portugalete, Ayuntamiento de Portugalete, 2004), págs., 173-192.
- Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 16 (1990), págs. 97-133.
- RODRÍGUEZ URRIZ, M^a Begoña, *Una empresa cultural bilbaína: Hermes, revista cultural del País Vasco*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1993.
- RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco, *Catolicismo vasco: entre el furor y la furia (1931-1936)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza (Cuaderno de Sección-Historia 9), 1988.

- SAENZ DE SANTAMARIA, C., *Historia de la Universidad de Deusto*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1978.
- SAIZ VALDIVIELSO, A.C., *Triunfo y tragedia del periodismo vasco (Prensa y política), 1900-1939*, Madrid, Editora Nacional, 1977.
- SÁNCHEZ ERAUSKIN, Javier, *Por Dios hacia el imperio. Nacionalcatolicismo en las Vascongadas durante el primer franquismo*, San Sebastián, R & B, 1994.
- SÁNCHEZ TABERNERO, Alfonso, *El Correo Español-El Pueblo Vasco y su entorno informativo (1910-1985)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1989.
- SANTOS DÍEZ, María Teresa, *La radio vasca (1978-1998)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999.
- SARASOLA, Ibon, *Historia social de la literatura vasca*, Madrid, Akal, 1976.
- UNSAIN, José María, *El cine y los vascos*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1985.
- URQUIZU, Patricio dir., *Historia de la literatura vasca*, Madrid, UNED, 2000.
- VILLASANTE, Luis, *Historia de la literatura vasca*, Oñate, Aranzazu, 1979 (2ª ed. rev. y compl.).
- VILLOTA, Ignacio, *La Iglesia en la sociedad española y vasca contemporáneas*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1985.
- VILLOTA, Ignacio, *Iglesia y sociedad. España-País Vasco*, Bilbao, Instituto Diocesano de Pastoral-Desclée de Brouwer, 2000.
- ZALLO, Ramón, dir., *Industrias y políticas culturales en España y País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1995.
- ZALLO, Ramón, *El Pueblo Vasco, hoy. Cultura, historia y sociedad en la era de la diversidad y del conocimiento. Ensayo*, Irún, Alberdania, 2006.
- ZUNZUNEGUI, Santos, *El cine en el País Vasco*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1985.

LAS FUERZAS POLÍTICAS Y EL SISTEMA DE PARTIDOSCARLISMO

- ARÓSTEGUI, Julio, CANAL, Jordi, G. CALLEJA, Eduardo, *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2003.
- BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, y ASÍN, F., *Carlismo y sociedad, 1833-1840*, Zaragoza, 1987.
- CANAL I MORELL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid, Alianza, 2000.
- CANAL I MORELL, Jordi, *Banderas blancas, boinas rojas: una historia política del carlismo, 1876-1939*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- CASPISTEGUI GORASURRETA, Francisco Javier, *El naufragio de las ortodoxias. El carlismo 1962-1977*, Pamplona, Eunsa, 1997.
- CLEMENTE, Josep Carles, *El carlismo. Historia de una disidencia social, 1833-1976*, Barcelona, Ariel, 1990.
- CLEMENTE, Josep Carles, *Historia general del carlismo*, Madrid, 1992.
- CLEMENTE, Josep Carles, *Los carlistas*, Madrid, Istmo (Col. La Historia en sus Textos), 1991.
- GARMENDIA, V., *La ideología carlista, 1868-1876. En los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1985.
- MONTERO DÍAZ, Julio, «El carlismo: una alternativa global al liberalismo», en *Historia ilustrada de Navarra*, Pamplona, Diario de Navarra, 1993.
- OBIETA VILALLONGA, María, *Los integristas guipuzcoanos. Desarrollo y organización del partidos católico nacional en Guipúzcoa (1888-1898)*, s.l., Instituto de Derecho Histórico de Euskal Herria, 1996.
- PAYNE, Stanley G., *Historia del carlismo*, Madrid, CTC, 1995.
- PAYNE, Stanley G., *Identidad y nacionalismo en la España contemporánea: el carlismo, 1833-1975*, Madrid, Actas, 1996.
- REAL CUESTA, Javier, *El carlismo vasco, 1876-1900*, Madrid, Siglo XXI, 1985.
- RODRÍGUEZ DE CORO, F., *Los carlistas, 1800-1876*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1991.
- VILLANUEVA MARTÍNEZ, Aurora, *El carlismo navarro durante el primer franquismo, 1931-1951*, Madrid, Actas, 1998.
- WILHEMSEN, Alexandra, *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*, Madrid, Actas, 1995.

LIBERALISMO DINÁSTICO Y FUERZAS DERECHISTAS

- ARANA PÉREZ, Ignacio de L., *El monarquismo en Vizcaya durante la crisis del reinado de Alfonso XIII (1917-1931)*, Pamplona, EUNSA, 1982.
- BLASCO OLAETXEA, C., *Los liberales fueristas guipuzcoanos, 1833-1876*, San Sebastián, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1982.
- CANGAS DE ICAZA, Javier, *Gregorio de Balparda. Forja y destino de un liberal*, Bilbao, Laida, 1989.
- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.
- MARTÍN NOGALES, Virgilio, *Eduardo Dato*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1993.
- PLATA PARGA, Gabriel, «Del liberalismo oligárquico al conservadurismo autoritario en Vizcaya (1875-1936)», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Congreso de Historia de Euskal Herria*. V (...) (San Sebastián, Txertoa Argitaldaria, 1988), págs. 367-379.
- PLATA PARGA, Gabriel, «Nacionalismo español en Vizcaya», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Congreso de Historia de Euskal Herria*. V (...) (San Sebastián, Txertoa Argitaldaria, 1988), págs. 379-386.
- PLATA PARGA, Gabriel, *La derecha vasca y la crisis de la democracia española (1931-1936)*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1991.
- RUBIO POBES, Coro – DE PABLO, Santiago (coords), *Los liberales. Fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808-1876)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 2002.
- YBARRA Y BERGÉ, Javier de, *Política nacional en Vizcaya. De la Restauración a la República*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948.
- YBARRA LÓPEZ-DÓRIGA, F., «Política conservadora en Vizcaya (1909-1923)», en *El Correo Español-El Pueblo Vasco. 75 años informando* (Bilbao, El Correo Español-El Pueblo Vasco, 1985), págs. 137-148.

REPUBLICANISMO Y SOCIALISMO

- DÍAZ MORLÁN, Pablo, *Horacio Echevarrieta, 1870-1963. El capitalista republicano*, Madrid, Lid Editorial, 1999.
- EGUIGUREN, Jesús M., *El PSOE en el País Vasco (1886-1936)*, San Sebastián, Haranburu, 1984.
- EGUIGUREN, Jesús M., *El socialismo y la izquierda vasca (1886-1994)*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1994.
- ELORDUY JÁUREGUI, Juan Bernardo, «El republicanismo en el País Vasco en la II República», en *Cuadernos de Alzate*, 27 (2002), págs. 75-88.
- FUSI, Juan Pablo, *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Turner, 1975.
- FUSI, Juan Pablo, «El socialismo vasco», en INTXAUSTI, J., dir., *Euskal Herria. Historia y Sociedad* (s.l., Caja Laboral Popular, 1985), págs. 549-557.
- FUSI, Juan Pablo, «El socialismo vasco (1886-1984)», en JULIÁ, Santos, coord., *El socialismo en las nacionalidades y regiones* (Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1988), págs. 41-70.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Ángel, *Ricardo Becerro de Bengoa: catedrático, académico, publicista y representante popular*, Vitoria, Diputación de Álava, 1995.
- MIRALLES, Ricardo, *El socialismo vasco durante la II República. Organización, ideología, política y elecciones*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1988.
- PEBICHE GONZÁLEZ, Jon, *Republicanos en Bilbao (1868-1937)*, tesis doctoral (dirigida por Joseba Aguirreazkuenaga y Mikel Urquijo), Leioa, Universidad del País Vasco, 2008.
- REAL, Javier, «Notas sobre el republicanismo guipuzcoano durante la Restauración», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Congreso de Historia de Euskal Herria*. VII. AGIRREAZKUENAGA, Joseba, y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, coords., *Evolución política (siglo XX) y los vascos en América* (San Sebastián, Txertoa Argitaldaria, 1988), págs. 227-237.
- RIVERA BLANCO, Antonio, *Señas de identidad. Izquierda obrera y nación en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.
- RIVERA BLANCO, Antonio, *Las izquierdas en Álava*, Vitoria, Ikusager, 2008.
- RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio, «La opción republicana en Guipúzcoa durante la II República. Apuntes de una estructura», en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 21 (1987), págs. 371-460.
- SÁIZ VALDIVIELSO, Alfonso C., *Indalecio Prieto. Crónica de un corazón*, Barcelona, Planeta, 1984.

NACIONALISMO VASCO

- AIZPURU, Mikel, *El Partido Nacionalista Vasco en Guipúzcoa (1893-1923). Orígenes, organización y actuación política*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.
- Antología de Sabino Arana. Textos escogidos del fundador del nacionalismo vasco*, San Sebastián, Roger, 1999.
- ARBAIZA VILALLONGA, Mercedes, ed., *La cuestión vasca. Una mirada desde la historia*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV-EHU, 2000.
- AZURMENDI, Mikel, *La herida patriótica. La cultura del nacionalismo vasco*, Madrid, Taurus, 1998.
- CAMINO, Iñigo, y GUEZALA, Luis de, *Juventud y nacionalismo vasco. Bilbao (1901-1937)*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 1991.
- CORCUERA ATIENZA, Javier, *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*, Madrid, Siglo XXI, 1979; reed., *La patria de los vascos. Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1903*, Madrid, Taurus, 2001.
- CORCUERA, Javier, y ORIBE, Yolanda, *Historia del nacionalismo vasco en sus documentos*, 3 vols., Bilbao, Eguzki, 1991.
- ELORZA, Antonio, *Ideologías del nacionalismo vasco, 1876-1937. De los euskaros a Jagi Jagi*, San Sebastián, Haranburu, 1978; reed. ampl., *Un pueblo escogido. Génesis, definición y desarrollo del nacionalismo vasco*, Barcelona, Crítica, 2001.
- ELORZA, Antonio, *Tras las huellas de Sabino Arana. Los orígenes totalitarios del nacionalismo vasco*, Madrid, Temas de Hoy, 2005.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando, y AZCONA, José Manuel, *El nacionalismo vasco*, Madrid, Biblioteca Historia 16, 1991.
- GRANJA, José Luis de la, *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo XXI, 1986.
- GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *El nacionalismo vasco: un siglo de historia*, Madrid, Tecnos, 1995.
- GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *El nacionalismo vasco (1876-1975)*, Madrid, Arco Libros, 2000.
- GRANJA SAINZ, José Luis de la, *El siglo de Euskadi: el nacionalismo vasco en la España del siglo XX*, Madrid, Tecnos, 2003.
- GURRUCHAGA ABAD, Ander, *El código nacionalista vasco durante el franquismo*, Barcelona, Anthropos, 1985.
- GURRUCHAGA ABAD, Ander, *La refundación del nacionalismo vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990.
- GURRUCHAGA ABAD, Ander, *Del PNV a ETA. La transformación del nacionalismo vasco*, San Sebastián, R & B Ediciones, 1996.
- JIMÉNEZ DE ABERÁSTURI, Juan Carlos, *De la derrota a la esperanza. Políticas vascas durante la Segunda Guerra Mundial (1937-1947)*, Bilbao, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1999.
- JUARISTI, Jon, *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid, Taurus, 1987.
- JUARISTI, Jon, *El bucle melancólico. Historias de nacionalistas vascos*, Madrid, Espasa, 1997.

- LETAMENDIA, Francisco, *Historia del nacionalismo vasco y de ETA*, 3 vols., San Sebastián, R & B Ediciones, 1994.
- LETAMENDIA, Pierre, *Nationalismes au Pays Basque*, Burdeos, Presses Universitaires de Bordeaux, 1987.
- MEER, Fernando de, *El Partido Nacionalista Vasco ante la Guerra de España*, Pamplona, Fundación Sabino Arana, 1992.
- MEES, Ludger, *Nacionalismo vasco, movimiento obrero y cuestión social*, Bilbao, EUNSA, 1992.
- MORÁN, Gregorio, *Los españoles que dejaron de serlo. Euskadi, 1937-1981*, Barcelona, Planeta, 1982.
- PABLO, Santiago de, *El nacionalismo vasco en Álava (1907-1936)*, Bilbao, Ekin, 1988.
- PABLO, Santiago de, *El nacionalismo vasco en la postguerra. Álava, 1939-1955*, Bilbao, Ekin, 1988.
- PABLO, Santiago de, ed., *Los nacionalistas. Historia del nacionalismo vasco. 1876-1960*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1995.
- PABLO, Santiago de, GRANJA SÁINZ, José Luis de la, MEES, Ludger, eds., *Documentos para la historia del nacionalismo vasco. De los Fueros a nuestros días*, Barcelona, Ariel (Ariel Practicum), 1998.
- PABLO, Santiago de, MEES, Ludger, y RODRÍGUEZ RANZ, José A., *El péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco*, 2 vols., Barcelona, Crítica, 1999-2001.
- PÉREZ AGOTE, Alfonso, *El nacionalismo vasco a la salida del franquismo*, Madrid, CIS/Siglo XXI, 1987.
- SAN SEBASTIÁN, Koldo, *Historia del Partido Nacionalista Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984.
- SAN SEBASTIÁN, Koldo, *Jesús de Sarria: nacionalismo y heterodoxia*, Bilbao, 1985.
- TÁPIZ, José María, *El PNV durante la II República (organización interna, implantación territorial y bases sociales)*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 2001.
- UGALDE, Alexander, *La acción exterior del nacionalismo vasco (1890-1939): historia, pensamiento y relaciones internacionales*, Bilbao, IVAP, 1996.
- UGALDE SOLANO, Mercedes, *Mujeres y nacionalismo vasco. Génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza (1906-1936)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993.
- * * *
- BRUNI, Luigi, *ETA. Historia política de la lucha armada*, Tafalla, Txalaparta, 1987.
- CASANOVA, Iker, *ETA, 1958-2008. Medio siglo de historia*, Tafalla, Txalaparta, 2007.
- CLARK, Robert P., *The Basque Insurgents. ETA, 1952-1980*, Madison, University of Wisconsin Press, 1984.
- DOMÍNGUEZ IRIBARREN, Florencio, *ETA. Estrategia organizativa y actuaciones, 1978-1992*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1998.
- DOMÍNGUEZ IRIBARREN, Florencio, «La violencia nacionalista de ETA», en JULIÁ, Santos, dir., *Violencia política en la España del siglo XX* (Madrid, Taurus, 2000), 327-364.
- ELORZA, Antonio, coord., *La historia de ETA*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.
- GARMENDIA, José María, *Historia de ETA*, San Sebastián, Haranburu, 1979.

- GIACOPUCCI, Giovanni, *ETA. Historia política de la lucha armada (2ª parte)*, Tafalla, Txalaparta, 1987.
- IBARRA GÜELL, Pedro, *La evolución estratégica de ETA. De la «guerra revolucionaria» (1963) hasta después de la tregua (1989)*, Donostia, Kriselu, 1989 (2ª ed. act.; 1ª ed., *La evolución estratégica de ETA. De la «guerra revolucionaria» (1963) a la negociación (1987)*, 1987).
- IBARZ, M., *Historia de E.T.A.*, Barcelona, La Magrana, 1981.
- JAÚREGUI BERECIARTU, Gurutz, *Ideología y estrategia política de E.T.A. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1981.
- LETAMENDIA BELZUNCE, Francisco (Ortzi), *Historia del nacionalismo vasco y ETA. ETA y el Gobierno del PSOE (1982-92)*, San Sebastián, R & B Ediciones, 1995.
- MATA LÓPEZ, José Manuel, *El nacionalismo vasco radical. Discurso, organización y expresiones*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Servicio Editorial, 1993.
- REINARES, Fernando, ed., *Violencia y política en Euskadi*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1984.
- REINARES, Fernando, *Patriotas de la muerte. Quiénes han militado en ETA y por qué*, Madrid, Taurus, 2001.
- RINCÓN, Luciano, *ETA, 1974-1984*, Barcelona, Plaza y Janés, 1985.
- SÁEZ DE LA FUENTE ALDAMA, Izaskun, *El movimiento de liberación nacional vasco (MLNV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000.
- SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio, *ETA contra el Estado. Las estrategias del terrorismo*, Barcelona, Tusquets, 2001.
- SULLIVAN, John, *El nacionalismo vasco radical, 1959-1986*, Madrid, Alianza, 1988.

SISTEMA DE PARTIDOS

- CILLÁN APALATEGUI, Antonio, *Sociología electoral de Guipúzcoa, 1900-1936*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1975.
- ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, «Aproximación a un estudio de las elecciones y partidos políticos en Euskadi, desde 1808 hasta la Dictadura de Primo de Rivera», en *Historia del Pueblo Vasco* (San Sebastián, Erein, 1979), págs. 153-187.
- GRANJA, José Luis de la, «El sistema vasco de partidos en la II República», en GARCÍA DELGADO, J.L., ed., *La II República española. Bienio rectificador y Frente Popular, 1934-1936. IV Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España*, dirig. por M. TUÑÓN DE LARA (Madrid, Siglo XXI de España Editoriales, 1988), págs. 105-124.
- LARRÍNAGA RODRÍGUEZ, Carlos, «Partidos políticos y sistema de partidos en el País Vasco durante la Restauración, 1876-1914», en *Spagna Contemporanea*, nº 23 (2003), págs. 1-18.
- LINZ, Juan - GÓMEZ-REINO, Manuel - VILA, Darío - ORIZO, Francisco A., *Atlas electoral del País Vasco y Navarra*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
- LUENGO TEIXIDOR, Félix, *La crisis de la Restauración. Partidos, elecciones y conflictividad social en Guipúzcoa, 1917-1923*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1991.
- LLERA, Francisco J., «Caracterización sociopolítica del sistema de partidos de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra», en *Revista de Estudios Políticos*, 20 (1981), págs. 61-86.
- LLERA, Francisco J., «La estructura electoral y el sistema de partidos en la Comunidades Autónoma del País Vasco y Foral de Navarra después de las elecciones generales de 1982», en *Revista de Estudios Políticos*, 34 (1983), págs. 147-202.
- LLERA, Francisco J., *Postfranquismo y fuerzas políticas en Euskadi. Sociología electoral del País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Servicio Editorial, 1985.
- LLERA, Francisco J., «Continuidad y cambio en el sistema de partidos vascos: 1977-1987», en *Revista de Estudios Políticos*, 59 (1988), págs. 277-375.
- LLERA, Francisco J., *Los vascos y la política. El proceso político vasco: elecciones, partidos, opinión pública y legitimación en el País Vasco, 1977-1992*, Bilbao, 1994.
- LLERA, Francisco J., «La construcción del pluralismo polarizado vasco», en CASTILLO, Pilar del, ed., *Comportamiento político y electoral* (Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1995).
- NUÑEZ, Luis C., *Sociología electoral de Euskadi*, San Sebastián, Ediciones Vascas, 1980.
- PABLO CONTRERAS, Santiago de, *La Segunda República en Álava. Elecciones, partidos y vida política*, Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1989.
- PÉREZ CALVO, Alberto, *Los partidos políticos en el País Vasco*, Madrid, Tucur Ediciones, 1977.
- REAL CUESTA, Javier, *Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco, 1876-1923*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1991.
- RUIZ OLABUENAGA, José I., dir. - VICENTE TORRADO, Trinidad L. - RUIZ VIEYTEZ, Eduardo, *Sociología electoral vasca*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1998.
- SANZ LEGARISTI, Pedro, *Álava: «El Cacique» y los políticos*, Vitoria, Diputación Foral de Álava-Departamento de Cultura, 1992.

TUSELL, Javier, y GARCÍA QUEIPO DE LLANO, Genoveva, «Introducción a la sociología electoral del País Vasco durante la II República», en *Revista Española de la Opinión Pública*, 48 (abril-junio 1977).

LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA

AGIRREAZKUENAGA, J. - ALONSO, E. - GRACIA, J. - MARTÍNEZ, M. - URQUIJO, M., dirs., *Diccionario biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, 3 vols., Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco-Eusko Legebiltzarra, 2007.

CASTELLS, Luis - CAJAL, Arturo, eds., *La autonomía vasca en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

CORCUERA ATIENZA, Javier, *La construcción de la autonomía vasca*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

DÍAZ MEDRANO, Juan, *Naciones divididas. Clase, política y nacionalismo en el País Vasco y Cataluña*, Madrid, CIS/Siglo XXI, 1999.

Foralismo, Derechos Históricos y Democracia, Bilbao, Fundación BBV, 1998.

GRANJA SAINZ, José Luis de la, *El siglo de Euskadi: el nacionalismo vasco en la España del siglo XX*, Madrid, Tecnos, 2003.

HEIBERG, Marianne, *Ls formación de la nación vasca*, Madrid, Arias Montano, 1991.

MONREAL ZIA, Gregorio, «Fueros versus estatuto de Autonomía», en *Euskadi y el Estatuto de Autonomía* (San Sebastián, 1979).

PABLO CONTRERAS, Santiago de, *Los problemas de la autonomía vasca en el siglo XX: la actitud alavesa, 1917-1979*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1991.

Symposium sobre el Estatuto Vasco de 1936. (Actas del Symposium sobre «El Estatuto Vasco de 1936 y problemas actuales de la Autonomía Vasca celebrado en Bilbao los días 7, 8 y 9 de octubre de 1986»), Oñate, HAEE/IAVP, 1988.

* * *

CASTELLS, Luis, *Los Conciertos Económicos. La Liga Foral Autonomista, 1904-1906*, San Sebastián, Haranburu, 1980.

ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, «La cuestión autonómica vasca en vísperas de la proclamación de la II República española», en *Estudios de Deusto*, 36,2 (enero-junio 1988), págs. 203-224.

ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990.

REAL CUESTA, Javier, «El PNV en 1917: de la intransigencia al oportunismo político», en *Letras de Deusto*, 12 (julio-diciembre 1976), págs. 113-140.

RIVERA BLANCO, Antonio, «El fracaso de la Liga Foral Autonomista en Álava (1905)», en *Kultura*, 2ª época, 3 (junio 1991), págs. 99-105.

URQUIJO GOITIA, Joseba Mikel, «La crisis de 1917. Las reivindicaciones autonómicas en el País Vasco», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Congreso de Historia de Euskal Herria*. VII.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba, y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, coords., *Evolución política (siglo XX) y los vascos en América* (San Sebastián, Txertoa Argitaldaria, 1988), págs. 305-310.

YBARRA, Fernando de, «Vizcaya, la cuestión vasca y el proyecto de Maura de reforma del régimen de Administración local», en *Homenaje a García Trevijano* (Madrid, 1982).

* * *

FUSI, Juan Pablo, *El problema vasco en la II República*, Madrid, Turner, 1979.

FUSI, Juan Pablo, «Euskadi: el largo camino hacia el Estatuto», en *Historia 16*, 60 (abril-1981), págs. 104-111.

FUSI, Juan Pablo, *El País Vasco, 1931-1937*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

GRANJA, José Luis de la, *Nacionalismo y II República en el País Vasco. Estatutos de autonomía, partidos y elecciones. Historia de Acción Nacionalista Vasca, 1930-1936*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo Veintiuno de España, 1986.

GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *El Estatuto Vasco de 1936. Sus antecedentes en la República. Su aplicación en la Guerra Civil*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1988.

GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *República y guerra civil en Euskadi. (Del Pacto de San Sebastián al de Santoña)*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1990.

PABLO CONTRERAS, Santiago de, *Álava y la autonomía vasca durante la II República*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985.

PABLO CONTRERAS, Santiago de, *La Segunda República en Álava. Elecciones, partidos y vida política*, Leioa, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1989.

«La Sociedad de Estudios Vascos y el Estatuto de Estado Vasco de 1936 [1931]», en *Cuadernos de Sección de Eusko Ikaskuntza. Derecho*, 4 (1989), monográfico.

ZABALA ALLENDE, Federico, *El Gobierno de Euskadi y su labor legislativa, 1936-1937*, Bilbao, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1986.

* * *

DAVANT, J.L. y otros, *Euskadi en guerra*, Bayona, Ekin, 1987.

GARITAONANDÍA, Carmelo, y GRANJA, José Luis de la, eds., *La guerra civil en el País Vasco: 50 años después*, Bilbao-Leoia, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1987.

GOÑI GALARRAGA, Joseba M., *La guerra civil en el País Vasco. Una guerra entre católicos*, Vitoria, Eset, 1989.

GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *El Oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y la guerra civil*, Madrid, Tecnos, 2007.

OLÁBARRI, Ignacio, y MEER, Fernando de, «Aproximación a la guerra civil en el País Vasco (1936-1939) como un conflicto de ideas», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 17 (1990), págs. 141-172.

UGARTE TELLERÍA, Javier, *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid, Biblioteca Nueva-Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 1998.

* * *

CLARK, Robert P., *The Basques: the Franco Years and Beyond*, Reno, University of Nevada Press, 1980.

MARTÍNEZ MENDILUCE, José Antonio y Luis, *Historia de la resistencia antifranquista en Álava, 1939-1967*, San Sebastián, Txertoa, 1998.

MORÁN, Gregorio, *Los españoles que dejaron de serlo. Euskadi, 1937-1981*, Barcelona, Planeta, 1982.

* * *

La Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía del País Vasco, Oñati, Instituto Vasco de Estudios de la Administración Pública, 1983.

CORCUERA ATIENZA, Javier, *Política y Derecho. La construcción de la autonomía vasca*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

CUEVA, Justo de la, *La escisión del PNV, EA, HB, ETA y la deslegitimación del Estado español en Euskadi Sur*, Bilbao, Txalaparta Argitaldaria, 1988.

Euskadi, 1977-1987. Diez años de represión, Estella, 1987.

Euskadi, 1979-1989. Claves de una década, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 1989.

Euskadi. La renuncia del PSOE, Bilbao, Txalaparta, 1988.

GARAIKOETXEA, Carlos, *Euskadi, una Transición inacabada*, Barcelona, Planeta, 2002.

LINZ, Juan J., *Conflicto en Euskadi*, Madrid, Espasa Calpe, 1986.

REINARES, Fernando, *Terrorismo y antiterrorismo*, Barcelona, Paidós, 1999.

SILVER, Philip W., *Nacionalismos y transición. Euskadi, Catalunya, España*, San Sebastián, Txertoa, 1988.

TAMAYO SALABERRIA, Virginia, *La autonomía vasca en la transición política, 1977-1979*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990.

TAMAYO SALABERRIA, Virginia, *La autonomía vasca contemporánea. Foralidad y estatutismo (1975-1979)*, Oñati, IVAP, 1994.

UGARTE, Javier, ed., *La transición en el País Vasco y España. Historia y Memoria*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1998.

WOODWORTH, Paddy, *Guerra sucia, manos limpias. ETA, GAL y la democracia española*, Barcelona, Crítica, 2002.

1. La foralidad: su naturaleza y su transformación en los siglos XVIII-XIX.

1.1. La foralidad tradicional.

1.1.1. Naturaleza.

1.1.2. Pervivencia en el siglo XVIII.

1.2. Carlismo, fuerismo y liberalismo en el origen de la contemporaneidad.

1.2.1. Constitucionalismo/fueros en el primer tercio del siglo XIX.

1.2.2. Fueros/liberalismo en el segundo tercio del siglo XIX: la nueva foralidad liberal.

1.2.3. La ley de 21 de julio de 1876.

Los fueros, la foralidad, es uno de los principales elementos que impregnan hasta hoy la mentalidad y la cultura popular vascas, la identidad colectiva vasca, hasta tal punto que no hay pueblo en el País Vasco que no tenga su calle, plaza, monumento... a los Fueros. Pero su naturaleza no ha permanecido inmutable a lo largo del tiempo. Desde la perspectiva de la edad contemporánea, han debido adaptarse, desde luego, a la emergencia de la organización social y política liberal, que desplaza a la organización social de la «vieja Europa» (la organización socio-jurídico-política de Europa anterior a la revoluciones industrial y la liberal-democrática, que tiene en la Revolución francesa su expresión por autonomía), en lo que, en una concepción extendida (aunque no la única), supone el inicio de la contemporaneidad en el mundo occidental.

* * *

En el inicio de la contemporaneidad se puede situar la profunda transformación que, en toda Europa Occidental, aunque a diferentes ritmos según los lugares, experimentaron las viejas estructuras de la organización social y política, por la acción combinada de un conjunto de factores (sociales, políticos, económicos, culturales...): es el fenómeno que los historiadores conocen como la «revolución liberal» o la «crisis del Antiguo Régimen».

La crisis del Antiguo Régimen, la revolución liberal, es el paso de la organización socio-política de la «vieja Europa» (término preferible hoy al de Antiguo Régimen, para hacer referencia a la Europa cuyos rasgos estructurales básicos cristalizan en torno al año 1000 y perduran hasta las revoluciones industrial y liberal democrática de finales del siglo XVIII y primera mitad, incluso, del siglo XIX) a una organización sociopolítica de naturaleza radicalmente diferente, la liberal.

Para apreciar esa diferencia, para entender mejor la profundidad del cambio, es útil contemplar las estructuras de la organización social y política que entra en crisis en comparación con las nuevas que surgen. Los rasgos estructurales, los fundamentos más profundos de la organización social-sociopolítica

de la «vieja Europa» (en los que se deben enmarcar los rasgos de la foralidad tradicional) serían los siguientes:

- a) El ámbito local, como ámbito de articulación de la sociedad-comunidad (al que sustituirá, en el orden liberal, el estado nacional, como ámbito de articulación de la ciudadanía o el pueblo): es el ámbito (local-comarcal) en el que se desarrolla la vida cotidiana de las gentes.
- b) La costumbre, la tradición y la herencia..., como fundamento legitimador (al que sustituirán los derechos humanos y la ley racional) del orden socio-político, de la norma social y de la integración de los súbditos en la monarquía.
- c) El corporativismo (y no el individualismo), es decir, el protagonismo de los cuerpos y órdenes sociales en la organización social. Implica, una determinada forma de propiedad: corporativa, vinculada, comunal (diferente a la propiedad individual, libre y plena del orden liberal)
- d) La desigualdad (y no la aspiración a la igualdad, en sus diferentes perfiles) y la ley privada (el privilegio) entre los súbditos, órdenes sociales, ámbitos locales..., como expresión de una concepción antropológica subyacente que enfatiza lo desigual (la persona) frente a lo igual (el individuo).
- e) La soberanía real sobre la comunidad (que nada tiene que ver con la soberanía nacional o popular, del pueblo) como afirmación del origen del poder.
- f) Todo ello, sustentado sobre una concepción patrimonialista de la monarquía o el reino (de diferente naturaleza al parlamentarismo y el constitucionalismo que emergerá con el orden liberal) y en una concepción antropológica personalista, de origen cristiano medieval (que será sustituida por la concepción individualista ilustrada-liberal).

En síntesis:

«Vieja Europa»	Orden liberal contemporáneo
1. Ámbito local	Estado nacional
2. Costumbre – legitimación consuetudinaria	Derechos humanos – ley racional – soberanía
5. Soberanía real	Soberanía nacional / popular
6. Patrimonialismo	Parlamentarismo - constitucionalismo
3. Corporativismo	Individualismo
4. Desigualdad – ley privada (privilegio)	Igualdad
7. Concepción antropológica cristiano medieval	Concepción antropológica liberal

1.1. La foralidad tradicional

1.1.1. Naturaleza

En este marco es en el que hay que entender la naturaleza de la foralidad tradicional vasca. Los fueros vascos, la foralidad, son la expresión del ordenamiento socio-jurídico-político de los territorios-comunidades vascos (término que prefiero al de País Vasco, para no evocar una unidad que no existía) en el reino independiente de Navarra o en el seno de la Monarquía española o de la francesa). Son el conjunto de normas e instituciones que, como en cualquier otro territorio de la «vieja Europa», rigen y vertebran la vida de la comunidad. Sus características (las de los Fueros Generales, no los municipales), por tanto, serían las siguientes.

Tienen un origen consuetudinario: son el conjunto de normas, usos y costumbres tradicionales que enmarcan y regulan la vida cotidiana (institucional, jurídico-privada, económica, social...) de las gentes de la comunidad. En la medida en que se desarrollan los reinos medievales, tendrán su fundamento en las concepciones políticas medievales, y más en concreto en la idea del «pacto» –compromiso inherente a las relaciones vasalláticas y señoriales sobre las que se asientan las monarquías medievales– en virtud del cual el rey (*primus inter pares*) reconoce los usos, costumbres, fueros, tradiciones, privilegios... de los territorios (feudos) regidos por sus vasallos, y los siervos de estos territorios aceptan la figura del rey. Este «pacto» constituye la forma de inserción-integración-vinculación de unos territorios en la monarquía; y tiene poco que ver con la idea contemporánea de un pacto entre el pueblo (como protagonista de la organización social y política) y el monarca.

Durante la Edad Media, empiezan a recopilarse por escrito; y en un determinado momento entre ésta y la Edad Moderna (en el marco de modernización de las monarquías feudales hacia las territoriales y, más tarde, hacia las absolutas), son reconocidos por el Monarca, a cambio de la incorporación de esa comunidad o territorio a su reino. Ese reconocimiento supone la institucionalización de los fueros (en torno a los siglos XIV-XV), que adquieren categoría de norma: en el Señorío de Vizcaya, el Fuero Viejo (1452) y el Fuero Nuevo (1526); en Guipúzcoa, diversas recopilaciones desde el siglo XIV (Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, 1362; Ordenanzas de 1463) confluyeron en la Nueva Recopilación, 1696; Álava careció de Código unificado aplicándose diversas normas (la escritura fundacional de 1332; el Cuaderno de Hermandad, de 1463, para aspectos político-administrativos; el Fuero Real vigente en Castilla, para aspectos civiles y judiciales...).

Puestos por escrito, los fueros son compilaciones de derecho privado (civil, penal o procesal) y público, que contemplaban también aspectos económicos, sociales, judiciales..., además de los político-institucional-administrativos, que abarcan en conjunto de la vida cotidiana. Pero esas compilaciones no contem-

plan (al modo de las modernas constituciones) de forma sistematizada todos los aspectos de la organización social, institucional o administrativa. Y, por otra parte, a pesar de su plasmación escrita, no permanecen inmutables: evolucionan, tanto por la desaparición de disposiciones que pierden sentido por la propia evolución histórica, como por la incorporación de nuevas disposiciones fruto de la iniciativa regia y de la capacidad normativa de las instituciones forales. Y están vinculadas a ordenamientos menores (ordenanzas, cuadernos...) fruto de la compleja y abigarrada superposición de ámbitos jurisdiccionales diferentes (villas, señoríos, corporaciones, jurisdicciones eclesiásticas, la Corona...) característica de la organización corporativa de la «vieja Europa».

Finalmente, los fueros se plasman en una organización institucional, que es diferente en cada uno de los territorios; una organización institucional en la que confluyen instituciones de ámbito o carácter local, comarcal, territorial..., expresión del propio territorio; e instituciones judiciales y «representativas», expresión de la monarquía. En una rápida presentación, las instituciones que emanan del propio territorio (sobre cuya naturaleza, composición, funcionamiento, funciones..., en muchos casos, diferentes para cada territorio, cabría profundizar) son las siguientes¹:

- a) En el ámbito local: aldeas, lugares, hermandades (en Álava), cofradías, anteiglesias (en Vizcaya), universidades, concejos, colaciones, alcaldía mayor (en Guipúzcoa)..., además de villas y ciudades (en todos los territorios)
- b) En un ámbito supra-local: hermandades y cuadrillas (en Álava); merindades y Encartaciones (en Vizcaya); valles u otras uniones de entidades locales (en Guipúzcoa).
- c) En el ámbito territorial destacan dos instituciones: las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya (con el tiempo, también, Juntas Particulares, en Álava y Guipúzcoa, o Junta General de Merindades, en Vizcaya), integradas por junteros o procuradores designados por las entidades locales, de representatividad corporativa, de diferente composición, funciones y periodicidad en sus reuniones, en cada territorio. Y las Diputaciones (institución tardía en el País Vasco, a donde no llegó –tras aparecer en Cataluña, en el siglo XIV, extenderse al resto de la Corona de Aragón, en el siglo XV, y a Castilla, en el siglo XVI– hasta el siglo XVII, como fruto de la evolución modernizadora, paralela a la de la Monarquía, de los ordenamientos forales), también de diferente composición en cada territorio y con otras variantes

¹ Para esta presentación, es muy útil el cuadro que recoge el “Sistema institucional de los Territorios forales”, en AGIRREAZKUENAGA, Joseba (dir.), *Nosotros, los vascos. Gran atlas histórico de Euskal Herria*, Bilbao, Lur, 1995, pág. 140.

institucionales (Diputación ordinaria o extraordinaria, en Guipúzcoa; el Regimiento General o, más tarde, Gobierno Universal, en Vizcaya).

- d) Otras instituciones de este ámbito que cabe señalar son el Consulado, el Cabildo o la policía o guardia foral dependiente de las Diputaciones (miñones en Álava y Vizcaya; miqueletes en Guipúzcoa).

Las instituciones de representación del monarca: el Corregidor (cuya función, en Álava, correspondía al Diputado general), también con diferentes rasgos en cada territorio, así como el Consejo de Castilla y la Chancillería de Valladolid (su Sala de Vizcaya, para este territorio). Y las de carácter judicial: Audiencia del Corregidor (Vizcaya y Guipúzcoa) o Tribunal (Álava).

* * *

Globalmente, el sistema u ordenamiento foral conformaba una organización socio-política de ámbito local, que se vinculaba a la Corona a través de la idea del pacto por la que los diferentes territorios aceptaban la figura del rey en la medida en que éste aceptaba esa organización local, es decir sus usos, costumbres, tradiciones, privilegios... Una organización en la que correspondían al monarca las principales decisiones y la potestad judicial (ajustada al derecho foral en donde existiese), aunque las instituciones locales, autónomas en lo administrativo (aunque las haciendas locales estaban sometidas al control real, a través del Corregidor), tenían una cierta capacidad normativa y un mecanismo de defensa de sus peculiaridades, que era el pase foral («se obedece pero no se cumple»), aplicable a las disposiciones reales que se consideraban atentatorias al fuero (un pase foral también diferente en cada territorio, e introducido tardíamente en Álava, a comienzos del XVIII, respecto a Gipuzcoa y el Señorío, donde funcionaba desde el siglo XV).

Ese ordenamiento foral tradicional implicaba, por otra parte, para la vida cotidiana de los alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos (e incluso, de los habitantes de ámbitos locales menores): unas instituciones propias (las señaladas), un sistema judicial propio (un derecho civil propio de cada territorio, y una administración de justicia propios); un espacio económico propio (en manos de las instituciones forales y enmarcado por las Aduanas de Balmaseda, Orduña, Vitoria y línea del Ebro); y un espacio administrativo propio (que abarcaba la administración de carreteras-caminos, bosques, comunales, beneficencia, maestros...), en el que hay que destacar, desde la perspectiva que adquirieron en el siglo XIX, una hacienda o sistema fiscal propio y un sistema militar propio en cada territorio.

Finalmente, cabe destacar, en la organización foral vasca, la denominada hidalguía universal, institución por la que los vizcaínos, los guipuzcoanos y los habitantes del valle de Ayala (no el resto de los alaveses), así como los de los valles del Norte de Navarra, tenían el estatus de hidalgo (estamento nobiliario),

lo que suponía un estatus jurídico que les abría las puertas de la Administración o la carrera militar castellana. La institución de la hidalguía universal, más que garantizar la igualdad jurídica de los vascos, debe contraponerse, en todo caso, a la organización social estamental (los estamentos son los grupos sociales que cumplen una función y tienen su propia ley privada, pero que, además, están representados en las Cortes o Parlamentos, como en Navarra o Iparralde).

Globalmente, el sistema u ordenamiento foral conformaba una organización socio-política particular, local, que se vinculaba a la Corona (a través de esa idea del pacto: aceptación de la figura del rey tras el reconocimiento por éste de los usos, costumbres, tradiciones, privilegios... de cada feudo). Una organización social, socio-política, que, en el marco de los rasgos de la organización social de la «vieja Europa», no diferenciaba a los territorios vascos de cualquier otro territorio de la monarquía española, o francesa, o de cualquier otro lugar de Europa. La especificidad de los territorios vascos radicaba en su lengua; o mejor, en los diferentes dialectos del euskera, que tampoco conferían una conciencia de identidad cultural unitaria. Pero la organización foral no otorgaba una personalidad política y cultural propia, un carácter diferencial, al conjunto del País Vasco, porque todas las comunidades locales se regían por sus propios fueros y normas. Y si la otorgaba, hay que valorarla en ese contexto, en el que lo normal en la «vieja Europa» es que cada comunidad local se regiera por sus propios fueros, normas, costumbres, usos..., distintos de los de las comunidades vecinas, aunque estuvieran integradas en el mismo reino, en la misma monarquía.

1.1.2. Pervivencia en el siglo XVIII

Lo peculiar de la foralidad vasca no es la mera existencia de los fueros (sí la cultura euskaldún, vascófona), sino, en el caso de los territorios vascos de la Monarquía española, su pervivencia a partir del siglo XVIII (a diferencia de otros ordenamientos similares, que son asimilados a los castellanos), a pesar de las reformas centralizadoras que iniciaron los Austrias, en el siglo XVII, y acentuaron los Borbones y las corrientes ilustradas en la centuria siguiente, en lo que es el proceso de modernización de la monarquía, desde de los reinos medievales, pasando por las monarquías territoriales, hacia las monarquía absolutas (o despotismos ilustrados). Un proceso de modernización que, en el largo plazo, supuso (además de otros rasgos como la progresiva emancipación del poder del monarca de la tutela eclesiástica) la recuperación por el monarca de poderes cedidos antes a los vasallos y una transformación de la administración en sentido centralizador, racionalizador y homogeneizador, en detrimento de los ordenamientos locales.

Esta pervivencia ha motivado una reflexión sobre las causas de la misma por los autores que se han ocupado de la naturaleza de la foralidad². Hoy (y como reconocen esos mismos autores) no es necesario profundizar en el carácter o la naturaleza de la foralidad a lo largo del tiempo para explicar su pervivencia, que fue fruto de una victoria militar: la que en la guerra de Sucesión se produjo a favor de los Borbones, con la entronización de Felipe V, a cuyo lado habían estado los territorios vascos, mientras que los fueros de Cataluña, Valencia, Aragón fueron abolidos y sustituidos por los Decretos de Nueva Planta. La entronización de los Borbones y, con ella, la evolución hacia la monarquía absoluta –una monarquía cuyos fundamentos teóricos eran muy diferentes al pactismo feudo-vasallático (desde el punto de vista del origen de la soberanía)– vino a acentuar así –con la desaparición en otros territorios de la monarquía de sus legislaciones peculiares– la singularidad político administrativa de los territorios vascos que empezaron a ser conocidos, dentro y fuera del País Vasco, como las «Provincias Exentas» (país vascongado, vascongadas), al tiempo que se empezaba a hablar de los «fueros vascos» (empezaba a llamar la atención la singularidad política y económica de los territorios vascos en el seno de la Monarquía).

La pervivencia de esa foralidad tradicional en una monarquía como la borbónica, empeñada en un proceso reformista en sentido centralizador, homogeneizador, racionalizador, en suma, ilustrado, daría lugar a diversos conflictos con las «provincias exentas», por su intento de integrar el comercio vasco en el mercado castellano, en «matxinadas», como

- * la provocada por el traslado de las aduanas a la costa en 1718, hasta 1723, en Vizcaya y Guipúzcoa;
- * la de «la carne», 1755, Guipúzcoa;
- * la provocada, en 1763, por las medidas económicas gravosas para el comercio vasco, al beneficiar fiscalmente a las mercancías que desde Burgos salieran por Santander;
- * la de 1778, en Bilbao y San Sebastián, que quedaron excluidas de la relación de puertos habilitados para el comercio americano al no aceptar la reforma del sistema aduanero;
- * las motivadas por los aranceles de 1779 y 1789, que crearon una barrera arancelaria en torno al reino de Navarra y las provincias exentas;

O provocadas también por otras medidas, como

- * la supresión del pase foral, en 1766, en Guipúzcoa (valle del Deva), Vizcaya y Álava;

² Un panorama de la historiografía sobre la foralidad, en LÓPEZ ATXURRA, Rafael, *La Administración fiscal del Señorío de Vizcaya (1630-1804)*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya-Instituto de Derecho Histórico de Euskal Herria, 1999.

* o el intento de restablecer, en 1788, el capitulado de Chinchilla, una reglamentación medieval que privilegiaba los poderes del monarca.

Estos conflictos darán lugar:

- a) Por una parte, a una transformación o fortalecimiento del papel de las Diputaciones (esa institución tardía) en el entramado institucional de las provincias exentas frente a la Monarquía absoluta, que evolucionaron, para cada uno de los territorios vascos, en el mismo sentido centralizador y articular del territorio que la propia monarquía borbónica.
- b) Por otra parte, a la aparición de la que se ha considerado una nueva institución foral, la Conferencia de Diputaciones, al cristalizar la costumbre, desde el último tercio del siglo XVIII, de reunirse las Diputaciones vascongadas y, en algún caso, la navarra, para adoptar criterios comunes en defensa de los intereses de los territorios vasco-navarros cuando el reformismo ilustrado-borbónico ocasionó conflictos con sus subsistentes regímenes forales. En torno a 1800, llegaría reconocerse las Conferencias de Diputaciones (que proliferarían en el XIX) como elemento del régimen foral, que potenció su identidad-solidaridad.

En suma, la utilización del propio término de «provincias exentas», en referencia a las Vascongadas y Navarra; la pervivencia en ellas de la foralidad tradicional, en el siglo XVIII, como elemento diferenciador en el seno de la Monarquía española, que hace que lo que era normal (la diferente configuración institucional de cada ámbito local) se convierta en excepcional, y esa excepcionalidad refuerzan la conciencia de identidad; la aparición de una institución nueva o, cuando menos, de una actitud de entendimiento entre las provincias ante la política de la monarquía borbónica cuando resulta conflictiva..., todo ello permitiría hablar de la primera formulación, el primer «perfil» de la «cuestión vasca» o «cuestión vascongada», tal y como ha sido caracterizado en la justificación intelectual del programa de la asignatura.

De tal forma que se puede afirmar que la Guerra de Sucesión iniciaría la conformación del problema –y hasta del «pueblo»– vasco: término que, de hecho (y frente a la utilización antes de términos como vizcaíno, vascongado...), se difunde en castellano, procedente del francés, a finales del XVIII y comienzos del XIX. Ese primer «perfil» o planteamiento del «problema vasco» sería el de la pervivencia de la foralidad tradicional (con sus rasgos de localismo, desigualdad, etc.) en una Monarquía que tendía hacia la centralización y la igualdad.

Y también en el XVIII se puso de manifiesto que esa peculiar inserción del País Vasco en la Monarquía española provocaba diferentes posturas entre los propios vascos: que el problema vasco no era tanto, o no sólo, el de una identidad común vasca frente a «Madrid», como el de la falta de consenso entre

los propios vascos acerca de la forma de inserción de sus territorios en la monarquía.

Esas diferencias se pusieron de manifiesto en últimas décadas del XVIII. Por una parte, medios intelectuales y políticos vascos elaboraron una doctrina defensora de la foralidad, una doctrina fuerista, que –intentando explicar la hidalguía universal– idealizó los fueros vascos y acabó construyendo una visión mítica del pasado (los fueros no serían concesión real sino derecho de un país que nunca había perdido su libertad); una doctrina apuntada ya desde los siglos XVI y XVII, pero que adquirió nuevo sentido en el XVIII. Se trató de un fuerismo intelectual, tradicionalista y reaccionario, que, en parte, sería la versión vasca del movimiento romántico en sus momentos iniciales.

Pero junto a esa visión tradicionalista, en el País Vasco tuvo vitalidad también una corriente ilustrada³, que conectaba con los planteamientos intelectuales más avanzados en Europa, el movimiento intelectual de la Ilustración, que aportó a la civilización occidental buena parte de los principios e ideas que se plasmarían en la organización social y política de los siglos XIX y XX. En el País Vasco, esta corriente encarnó en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, el Real Seminario Patriótico Bascongado de Vergara y, en suma, el movimiento denominado de los «caballeritos de Azcoitia».

La Bascongada fue fundada por el Conde de Peñaflorida, Javier M^a de Munibe e Idiáquez, en 1765 (cinco años después de la de París) y aprobada por el monarca Carlos III en 1770. Fue la primera de las que surgieron durante este reinado y que en poco tiempo se extenderían por la Monarquía (en 1775, se fundó la Sociedad Matritense). Reunió a lo más significativo de la intelectualidad de las tres provincias y apostó por un espíritu reformista y por una renovación de la sociedad, fundamentada en una renovación científica y técnica y en un impulso de la educación. Desde otro punto de vista, fue una ilustración respetuosa con el catolicismo. Y buscó hacer compatible la visión tradicionalista del pasado vasco y la modernidad: intentó una síntesis del foralismo dieciochesco y las nuevas ideas de las luces de la que saldría una voluntad de modernización de los viejos ordenamientos forales.

El espíritu de la Bascongada se proyecta, en buena medida, hacia el siglo XIX, en el que se producen expresiones culturales más ricas y diversas, acentuando la heterogeneidad cultural del País Vasco. Pero el escaso apego de los vascos hacia la «modernidad» contribuyó a su estancamiento y posterior declive, desbaratada parcialmente por la invasión francesa de 1794 y definitiva-

³ ASTIGARRAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, 279 págs., Barcelona, Crítica, 2003.

mente por la de 1808, para no reaparecer, y con otro espíritu y otros fines, hasta el siglo XX.

1.2. Carlismo, fuerismo y liberalismo en el origen de la contemporaneidad

Ese enfrentamiento, de carácter ideológico, se produjo en todo el mundo occidental en el proceso considerado de crisis del Antiguo Régimen y de revolución liberal, es decir, el paso de una organización social y política sustentada sobre los fundamentos de la «vieja Europa» a otra sustentada sobre los fundamentos legitimadores del orden liberal, radicalmente diferentes a los anteriores.

En el País Vasco, esa transformación, la crisis del Antiguo Régimen (impulsada por los ilustrados y liberales, una minoría culta, urbana, que encarnaba los valores de la razón, el progreso, la libertad, la justicia o los planteamientos igualitarios), tuvo importantes peculiaridades respecto a la dinámica del proceso que transformó, en definitiva, la Monarquía española en España, la Monarquía borbónica en el estado liberal español.

Entre esas peculiaridades, en primer lugar, tuvo como eje central la defensa de los fueros (la defensa de una determinada concepción de la foralidad), sobre la que basculó todo el proceso de disolución de la sociedad tradicional (que los fueros representaban y que el liberalismo combatía) y de emergencia de la sociedad liberal.

En segundo lugar, ese proceso fue más conflictivo por la particular incidencia en el País Vasco del enfrentamiento ideológico (que, en principio, no tenía que ver con los fueros y que venía del siglo XVIII), entre tradicionalistas (partidarios de la organización social y política del Antiguo Régimen) e ilustrados-liberales (que aspiraban a una reforma de la monarquía, en distintas versiones, como se pondría de manifiesto en la Vizcaya de la «Zamakolada»; o, en la España de 1808, en la que afrancesados y liberales sostuvieron proyectos distintos). Ese enfrentamiento, como es sabido, derivó en las guerras carlistas. Unas guerras que acabaron incidiendo en la foralidad tradicional subsistente en el siglo XVIII y el primer tercio del XIX, que evolucionó hacia una nueva foralidad liberal en el segundo tercio del siglo XIX. Esa pervivencia de una nueva y transformada foralidad, en el segundo tercio del XIX, cuando se inicia la construcción del estado liberal, un estado unitario cuyos fundamentos son radicalmente diferentes a los fundamentos sobre los que se sustenta la foralidad tradicional. De ahí que la crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco pueda resumirse en la tríada: carlismo-fuerismo-liberalismo.

En tercer lugar, la crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco desbordó cronológicamente el proceso de crisis del Antiguo Régimen en la Monarquía española, por el que, sin embargo, se vio condicionada. En la Monarquía

borbónica se inició en la coyuntura de la Guerra de la Independencia, y se desarrolló por vía reformista y bajo el impulso del liberalismo radical (tanto en su versión afrancesada, que llevó a la Constitución de 1808, como en su versión española, que llevó a la Constitución de 1812), cuya obra sin embargo no se consolidaría ni al final de la Guerra ni en el Trienio constitucional. Ese impulso reformista se prolongó hasta desembocar, tras la muerte de Fernando VII y con el inicio del reinado de Isabel II –en la coyuntura de una guerra iniciada por un conflicto dinástico, pero resultado en el fondo del desenlace conflictivo de la crisis del Antiguo Régimen–, en el comienzo de la construcción del orden liberal que, en buena medida, se prolongó durante, al menos, los primeros años del reinado de Isabel II (en los que se pusieron las bases del nuevo estado: la hacienda, la Guardia Civil, la nueva administración, el sistema educativo, la desamortización...).

En el País Vasco, en cambio, el proceso de crisis del Antiguo Régimen se había iniciado en los últimos años del siglo XVIII (con la Guerra de la Convención) y se prolongaría hasta más allá del final de la II Guerra carlista, en torno a la ley de 21 de julio de 1876. A lo largo de todo ese proceso, se pueden distinguir tres grandes etapas:

- * el enfrentamiento entre constitucionalismo y fueros, en el que se pueden distinguir a su vez cuatro momentos: la Guerra de la Convención (a la que se puede remontar el inicio de la contemporaneidad en el País Vasco), la Guerra de la Independencia, el Trienio constitucional y la primera guerra carlista;
- * el enfrentamiento entre fueros y liberalismo: desde la guerra carlista (a caballo entre las dos épocas) y durante el reinado isabelino, en el que se produjo una transformación de la foralidad tradicional, que permite hablar de una neoforalidad liberal; y
- * la considerada comúnmente, aunque no apropiadamente, «abolición» de los fueros (1876).

1.2.1. Constitucionalismo/fueros en el primer tercio del siglo XIX

El primer episodio que puso de manifiesto la crisis del Antiguo Régimen en alguno de los territorios vascos fue la Guerra de la Convención, 1793-1795⁴, que se puede considerar también un primer enfrentamiento entre el ordenamiento foral y el nuevo ordenamiento constitucional (aportado por el ejército francés que, bajo la Convención jacobina, ocupó territorios vascos entre 1794 y 1795, en su enfrentamiento a varias potencias europeas tras la ejecución de Luis XVI).

⁴ CRUZ MUNDET, José Ramón, ed., *La Guerra de la Convención en Gipuzkoa (1793-1795): el manuscrito de Ignacio Vicente de Sarasti*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa-Departamento de Cultura, 1993.

La penetración de las tropas francesas en el País Vasco permitió que afloraran las posturas contrapuestas de quienes defendieron el orden establecido y quienes buscaron alguna colaboración con los franceses. Entre éstos, ilustrados, el estallido revolucionario de 1789 había suscitado simpatías (en San Sebastián apareció una Asociación de Amigos de la Constitución) y, en 1794, se difundió una disposición a colaborar con los franceses y a vincularse a la Convención, expresando su deseo de respeto a la religión católica y a los «fueros, buenas costumbres y propiedades», expresada en la Junta General celebrada en Guetaria, en agosto de ese año. Durante el año que duró la ocupación, el colaboracionismo con los franceses (que gobernaron la provincia como un país conquistado, desde el punto de vista de incautaciones y exacciones, sin concederle ningún estatus jurídico especial por sus fueros) estuvo representado por dichas Juntas y por San Sebastián, mientras la oposición a los franceses fue asumida por la Junta Particular constituida en Mondragón, que coordinó la resistencia, en defensa «del rey, la religión y la patria» (invocación a los tres valores que durante décadas defendería el tradicionalismo).

Entre las consecuencias de la guerra, cabe señalar, en el ámbito ideológico, las acusaciones de infidelidad de Guipúzcoa a la Corona, que dieron lugar a una literatura de búsqueda de responsabilidades, en la que se inició una decidida política monárquica, alentada por Godoy, orientada a la supresión de los fueros, promoviendo una campaña encaminada a dar una imagen de los fueros como concesión real que el monarca podía retirar, y como privilegio. En esta línea se sitúan dos obras históricas escritas por encargo del Gobierno y al servicio del mismo: el *Diccionario Geográfico-Histórico*, de la Real Academia (1799) y *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, de Juan Antonio Llorente (a las que contestaría, medio siglo más tarde, la obra de Pedro Novia de Salcedo, *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa...*).

En este contexto hay que situar dos significativos conflictos de principios del siglo XIX, la revuelta contra Módenes, en Vitoria (una algarada de protesta contra el Gobernador Subdelegado de Rentas, Juan Módenes, en 1803, y su actitud de imponer un decreto de 1802 que restringía las libertades de comercio y de libre circulación monetaria en Álava), y, sobre todo, la «Zamacolada». Tradicionalmente interpretada como un conflicto entre la burguesía urbana y nobleza rural, la Zamacolada fue un conflicto más complejo. Por una parte, el proyecto de Puerto de la Paz fue el elemento culminante de un proceso de reestructuración política, económica y fiscal, que rompió definitivamente con la filosofía fiscal tradicional sustentada en la Concordia de 1630 e impulsado por una elite dirigente que emergió desde los años 1780, y que estaba transformando

los usos e instituciones forales bajo unos parámetros de centralización⁵. Por otra parte, en la «Zamacolada» subyacen varios conflictos que remiten a tres maneras de entender la sociedad vizcaína y proyectar su futuro: una de ellas, la de la Monarquía, decidida a continuar el reformismo uniformista que arranca de los Decretos de Nueva Planta y a aprovechar, para ello, las tensiones internas en Vizcaya; las otras dos, sostenidas por naturales del Señorío (con dos interpretaciones diferentes del fuero, de la Concordia de 1630): los partidarios de una interpretación novedosa de la Concordia de 1630 y de una ambiciosa serie de reformas para adaptar el sistema foral a los nuevos tiempos; y la de los antizamacolistas, continuistas y que, sin ser contrarios al régimen foral, se aferran estrictamente a la práctica fiscal desde 1630 y se oponen a la introducción de cambios que amenacen su poder o superioridad económica, social y política⁶.

De todas formas, el primer enfrentamiento propiamente entre fueros y constitucionalismo tendría lugar en el marco de la Guerra de la Independencia, que, en el País Vasco, como en el resto de España, alentó tres posturas. Por una parte, una movilización popular contra los franceses, en defensa de la religión y del orden tradicional. Por otra, un alineamiento en favor de José Bonaparte de sectores urbanos ilustrados (entre los que no faltaron significados miembros del clero), que vieron en él una oportunidad para emprender un programa de reformas colaboraron con el nuevo monarca (Mariano Luis de Urquijo o José de Mazarredo, entre los más significados) y participaron en la elaboración de la Constitución de Bayona, de 1808. Y en tercer lugar, la de otra parte de liberales vascos (los vizcaínos Francisco Eguía y Juan José Guereña, entre ellos), opuestos a los franceses, pero que participaron en las Cortes de Cádiz de las que salió la Constitución de 1812. De todas formas, ni la Constitución de Bayona ni la de Cádiz tuvieron virtualidad, de forma que tampoco quedó resuelta la cuestión de si los fueros podrían subsistir bajo unos textos constitucionales uniformistas, que no contemplaban ordenamientos particulares como los forales que subsistían en el País Vasco.

Con el retorno de Fernando VII y la abolición de la Constitución de 1812 hubo un restablecimiento expreso, por parte del monarca, de los ordenamientos institucionales de las Provincias Vascongadas (así como, más tarde, del de Navarra), aunque la monarquía absoluta seguiría su política uniformista anterior a 1808.

⁵ GUEZALA, Luis de, *Bizkaia por sus Fueros. La zamacolada (1804)*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 2003. Este autor apunta hacia un proceso de “homogeneización de la estructura interna de Bizkaia”.

⁶ EGIBAR URRUTIA, Lartaun de, «Notas para el estudio de la Zamacolada. El expediente instructivo sobre la alteración de arbitrios aprobados en Junta General (1794-1798)», en Rafael M^o Mieza Mieg – Juan Gracia Cárcamo (editoriales), *Haciendo historia. Homenaje a M^o Ángeles Larrea* (Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2000), págs., 447-480.

La reposición de la Constitución de 1812 durante el Trienio Liberal, 1820-1823 (que agudizó el enfrentamiento, en el País Vasco, entre liberales, para quienes la constitución era el régimen mejor de las franquezas y libertades tradicionales recuperadas en un nuevo sistema, y realistas, que empezaron a manifestar su oposición al constitucionalismo liberal y a organizar partidas y sublevaciones en defensa de la tradición), volvió a poner de manifiesto la difícil compatibilidad entre fueros y constitución. La aplicación del texto constitucional supuso la desaparición legal de la foralidad tradicional en favor de la legislación liberal: ayuntamientos y diputaciones constitucionales, el traslado de las aduanas a la costa (por decreto de 8 noviembre 1820), una nueva organización judicial... Las instituciones forales tradicionales sería recuperadas durante la última década del reinado de Fernando VII, 1823-1833.

En definitiva, los primeros intentos de establecer sistemas y regímenes constitucionales en España (Constitución de Bayona, 1808; Constitución de Cádiz, 1812; Trienio constitucional; incluso, el Estatuto Real, 1834) vinieron a poner de manifiesto la dificultad de hacer compatibles el ordenamiento que los fueros tradicionales representaban con el nuevo orden liberal que las constituciones implantaban. Aunque la fragilidad del nuevo orden liberal, que no llegó a consolidarse en el primer tercio del siglo XIX, permitió la pervivencia de la foralidad tradicional vasca, tal y como había quedado configurada en el siglo XVIII .

1.2.2. Fueros / liberalismo en el segundo tercio del siglo XIX: la nueva foralidad liberal

El fallecimiento de Fernando VII, en 1833, dio paso, por un lado, a la primera guerra carlista; y, por otro, a la implantación del régimen-estado liberal español.

En lo relativo a la primera guerra carlista, cabe profundizar en aspectos como:

- a) Su naturaleza: una guerra iniciada por un problema de legitimidad dinástica (enfrentamiento entre los partidarios del hermano de Fernando VII, Carlos M^a Isidro, y los partidarios de su hija, Isabel, a la sazón, una niña de 3 años), pero que fue, mucho más allá, el desenlace bélico de la crisis del Antiguo Régimen, el enfrentamiento entre los partidarios del orden socio-político prerrevolucionario (agrupados en torno al pretendiente, Carlos M^a Isidro, y en torno a unos principios: tradicionalismo, defensa de la religión...) y los liberales, defensores del nuevo orden liberal y de sus principios. En el caso del País Vasco, desembocaron en él, además y en buena medida, las tensiones existentes en torno a los Fueros, entre quienes deseaban su pervivencia (mayoritarios en el mun-

do rural) y quienes reclamaban su supresión o su modificación (mayoritariamente, en el mundo urbano), que se alinearon respectivamente a favor de Carlos M^a Isidro y el absolutismo e Isabel y el liberalismo⁷.

- b) Evolución militar, en la que se pueden distinguir cuatro fases:
- * el momento del alzamiento (octubre-diciembre 1833), en el que los carlistas se impusieron en Vizcaya, Álava y en la parte occidental de Guipúzcoa, pero fracasaron en Navarra;
 - * la fase del liderazgo de Tomás de Zumalacárregui (diciembre 1833 a junio 1835) que, desde Navarra y la parte oriental de Guipúzcoa y Álava, acabó reorganizando bajo su mando a todas las fuerzas carlistas hasta Vizcaya y Cantabria, hasta su fallecimiento como consecuencia de heridas recibidas en una acción de guerra intentando tomar Bilbao;
 - * la fase de estancamiento (1835 a 1837), ante la incapacidad del carlismo y de los líderes que sucedieron a Zumalacárregui de extender la guerra a través de expediciones más allá del territorio vasco-navarro; y
 - * la fase final (1837 a 1839), de disensiones en el campo carlista por el cansancio y la prolongación de la guerra, alentadas por el Gobierno liberal (a través del apoyo, por ejemplo, al proyecto «Paz y Fueros» de Muñagorri), que llevaría a la firma de la paz.
- c) La particular incidencia que esta guerra civil tuvo en el País Vasco y Navarra, en relación con factores como: el tipo de sociedad, rural, diseminada, la influencia del clero o la propia pervivencia de la foralidad tradicional, que sería expresión del mayor arraigo de los planteamientos del Antiguo Régimen y que permitiría a sus instituciones (en manos de la elite social y política vinculada al Antiguo Régimen) el apoyo material y financiero a los carlistas.
- d) El papel que en la guerra jugó la defensa de la foralidad: parece poder afirmarse que en su origen apenas hay una reivindicación foral, más allá de la implícita en la reivindicación de una organización socio-política del Antiguo Régimen (aunque no falta la alusión a la defensa de los fueros en alguna proclama de carácter militar o político, en los primeros momentos de la guerra, entre otras amenazas), pero que, tras la muerte de Zumalacárregui y la desaparición de su liderazgo, ante la crisis del

⁷ No han faltado otras explicaciones sobre la naturaleza de la guerra civil. Particularmente, se acude al testimonio de Eugenio de Aviraneta (nacido en Madrid, 1792, aunque de origen vasco, guerrillero antinapoléonico, vinculado a la masonería, conspirador proliberal en el primer tercio del siglo XIX, comisionado del Ministerio de Gobernación en 1837 y 1838 para capturar a Don Carlos, que consiguió sembrar la división entre los carlistas vasconavarros y castellanos, generando, a través de expresiones y vindicaciones independentistas, un sentimiento de incompatibilidad entre ellos, uno de los artífices del Convenio de Vergara, y cuya aventurera y fascinante biografía, que se prolongó hasta 1872, fue novelada por Pío Baroja) para sostener su carácter independentista (según Aviraneta, “La insurrección de las provincias vascongadas no es una insurrección de sucesión a la corona. Es el pretexto ostensible (*sic*), el fin oculto de aquella insurrección es la emancipación de las provincias vascongadas de la dependencia de la corona de Castilla”), en una interpretación que la mayoría de los historiadores no sostiene.

carlismo y el cansancio por la prolongación de la guerra, la defensa de los fueros pasó a primer plano (Dios, patria, fueros, rey), como factor aglutinador de los carlistas.

- e) El final de la guerra, por las negociaciones entre Espartero, jefe de las fuerzas isabelinas, y Maroto (representante del carlismo guipuzcoano y vizcaíno, desautorizado por el pretendiente Carlos M^a Isidro), sobre el futuro de los militares de ambos bandos y sobre el mantenimiento de los Fueros. Negociaciones que desembocaron, en agosto de 1839, en el Convenio de Vergara (no aceptado por buena parte de los carlistas alaveses y navarros), en el que Espartero se comprometía vagamente a recomendar al Gobierno el mantenimiento de los fueros vasco-navarros.

Paralelamente, la implantación del régimen-estado liberal español vino jalonada, todavía durante la guerra carlista, por: la división provincial de Javier de Burgos, en 1833 (un tipo de reorganización territorial que acompaña a la revolución liberal, pero que, en el caso español, fue llevada a cabo bajo el impulso reformista de Fernando VII); el Estatuto Real de 1834; la ocasional reintroducción, en 1836, de la Constitución de 1812; y la Constitución de 1837 (sancionada y promulgada el 18 de junio), que, en lo relativo a los subsistentes fueros vascos, no contemplaba excepciones a la prescripción (art. 4^o) de que «unos mismos códigos regirán en toda la monarquía».

Con ese marco jurídico-constitucional (al que se añadiría, después, la Constitución de 1845), la construcción del estado liberal español (el régimen local, provincial y municipal; desamortización; ejército; sistema electoral; Guardia Civil; administración pública; hacienda y nuevo sistema fiscal; sistema educativo...) se llevó durante el régimen isabelino y bajo una alternancia relativa entre progresistas (Regencia de Espartero, bienio) y moderados (con quienes se identificó Isabel II).

* * *

Desde la perspectiva de su incidencia en la cuestión foral, la guerra carlista fue el último episodio del enfrentamiento entre fueros y constitucionalismo (que, a su vez, se inserta en la más amplia fase de pervivencia de la foralidad tradicional desde el siglo XVIII, en lo que he considerado el primer «perfil» del «problema vasco»), pero también el primero de una nueva fase, la del enfrentamiento entre fueros y liberalismo, en la que los fueros experimentarían una transformación de su naturaleza profunda, para acomodarse al nuevo del sistema liberal español, en lo que se ha considerado como un proceso de constitucionalización de los fueros.

La primera disposición significativa en este sentido fue la Ley de 16 septiembre 1837 (más efectiva, incluso, que la de 25 octubre 1839 en la evolución de la foralidad, por el precedente legal que supuso, invocado en la ley de julio

1876), que, entre otros aspectos, ordenaba la sustitución de las Diputaciones forales por otras provinciales de régimen común, presididas por el jefe político (cuya existencia da por hecha, en lugar del Corregidor), el traslado de las Aduanas a la costa y fronteras, o la introducción de administración de justicia de régimen común (los jueces de primera instancia).

Pero fue tras el final de la guerra carlista cuando se pone en marcha esa transformación de la foralidad, en virtud del Convenio de Vergara y la aprobación de la Ley de 25 de octubre de 1839. Una ley muy breve, dos artículos, el primero de los cuales confirma los fueros, «sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía» (cláusula que no estaba en el proyecto de ley); el segundo prevé su modificación, «oyendo antes a las Provincias Vascongadas y Navarra» y autoriza al Gobierno a resolver provisionalmente los problemas que pudieran surgir entretanto.

La resolución provisional del Gobierno fue el Real Decreto de 16 de noviembre de 1839, que pone de manifiesto (al igual que el proyecto de ley aludido) la actitud del Gobierno favorable a la reforma –no a la abolición– de los fueros. Disponía, para el cumplimiento de la ley de octubre de 1839 y mientras ésta no se llevara a cabo, la reposición de las Juntas Generales, Diputaciones (de hecho) y Ayuntamientos tradicionales, así como de los Corregidores (salvo en las funciones judiciales que tenían tradicionalmente, lo que indica que se ha consolidado la organización judicial común establecida en 1837), al tiempo que adopta disposiciones respecto a las elecciones de Senadores y Diputados a Cortes, competencia para la que se mantienen las Diputaciones de régimen común, como consecuencia de la interpretación por la que se hizo residir la unidad constitucional de la Monarquía en la unidad de la soberanía en el Parlamento (y en la aceptación de la Corona).

En el cumplimiento de la ley y del decreto de 1839 se separarían los caminos de Navarra y las Provincias Vascongadas. Entre 1840 y 1841, los representantes navarros negociaron el cumplimiento de la ley de octubre de 1839, que se plasmó en la Ley de modificación de fueros, de 16 de agosto de 1841. La ley supuso la desaparición del Reino de Navarra y su transformación en provincia, pero garantizó la singularidad del territorio en varios aspectos (además del derecho foral), como la composición y facultades de la Diputación, así como un peculiar sistema fiscal que se reconoció a la provincia cuando aún no se había construido la Hacienda liberal española. Desde el punto de vista de su significación histórica, la ley lograba la síntesis de la organización institucional tradicional y la liberal, suponía el paso de la foralidad tradicional (sustentada en unos principios legitimadores, los de la «vieja Europa») a una foralidad liberal (sustentada en unos principios legitimadores que, cuando menos, era fruto de la síntesis entre los de la «Vieja Europa» y los del nuevo orden liberal), que los liberales navarros, a lo largo de los siglos XIX y XX (hasta la Transición y la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen

Foral, de 1982), considerarían su foralidad (aunque sería rechazada, más adelante, por los nacionalistas vascos de Navarra). Una nueva foralidad (desde el punto de vista de su naturaleza profunda), que supuso la constitucionalización de los fueros de Navarra, que fue el fundamento de un especial régimen económico y administrativo, que permitió a Navarra desarrollar la Ley, al amparo de su ambigüedad en algunos aspectos, labrando progresivamente su especificidad, afirmando progresivamente su peculiaridad en el marco del estado liberal español (como se pondría de manifiesto, a finales del siglo XIX, en la «gamazada»).

* * *

Las provincias vascongadas, por su parte, no llegarían a la modificación prevista en la ley de 1839. La ley daría paso a una nueva etapa de confrontación entre fueros y liberalismo, en la que globalmente, a través de dos tratamientos de la foralidad, por los progresistas y por los moderados, se configuró, de hecho (sin el fundamento jurídico y legal que tuvo en Navarra), una nueva foralidad (o neoforalidad) liberal, fruto también de la síntesis entre los principios legitimadores de la foralidad tradicional y los del nuevo orden liberal.

El tratamiento de la foralidad por los progresistas quedó materializado en el Decreto de 29 octubre 1841, de Espartero, dictado en Vitoria tras el fracaso de un levantamiento moderado (la «octubrada») contra él, como Regente. El Decreto extendía a las Provincias Vascongadas, en buena medida, la legalidad constitucional y el régimen común, en lo relativo a las aduanas (trasladadas a la costa) y a las instituciones judiciales (se generalizó la organización judicial común) y políticas (los Corregidores pasaban a ser Jefes políticos, con las atribuciones de protección y seguridad públicos; los Ayuntamientos serían de régimen común; y se establecieron Diputaciones provinciales de régimen común en lugar de las Juntas y Diputaciones forales, así como de las provinciales también existentes en el País Vasco, aunque las nuevas Diputaciones provinciales recogían las funciones de las Diputaciones y Juntas forales).

La caída de Espartero, en 1843, y el comienzo del reinado personal de Isabel II supuso la vuelta de los moderados al poder, y, para las Vascongadas, la aprobación del decreto de 4 julio 1844 (decreto Pidal), expresión del tratamiento por los moderados de la foralidad. que suponía una reintegración parcial de los Fueros. El nuevo Decreto restablecía las Juntas Generales, las Diputaciones (designadas por las Juntas según costumbre) y los Ayuntamientos forales (que recuperaban sus competencias tradicionales); y se restablecía también el cargo de Corregidor político, con las funciones tradicionales del Corregidor (salvo las judiciales). Subsistían, del decreto de Espartero: las Diputaciones provinciales (en las décadas centrales del siglo XIX hubo un sistema de doble Diputación), que entenderían en lo relativo al procedimiento electoral liberal (y en la supervisión de la libertad de imprenta); la figura del Jefe político con las fun-

ciones relativas a protección y seguridad pública (orden público); la supresión del pase foral, la ubicación de las aduanas en la costa y la organización judicial común.

El Decreto establecía, además, que el arreglo de los fueros previsto en la ley de 1839 debía llevarse a cabo en las próximas Cortes, y convocaba para ello a los comisionados de las provincias vascongadas. Pero, en adelante, los representantes de éstas optaron por aplazar las conversaciones con el Gobierno, como táctica (mantenida al menos hasta 1850) dilatoria para retrasar un arreglo que presumían no sería favorable a sus intereses. Fue la elite política vasca la que rehuyó el cumplimiento de la ley de 1839 (y en eso se vio beneficiada por la inestabilidad política del XIX), en particular, cuando la dinámica histórica inherente a la construcción de estado liberal puso de manifiesto que el hecho de que las competencias y funciones de las Diputaciones e instituciones forales no estuvieran cerradas, definidas, podría resultar favorable a éstas.

Los decretos de Espartero, de 1841, y, sobre todo, el de Pidal, de 1844, habían configurado, en las Provincias Vascongadas, un entramado institucional para su régimen administrativo local diferente al de las provincias de régimen común, puesto que mientras no se llevase a cabo el “arreglo” de los fueros previsto en la ley de 1839, el segundo de dichos decretos restablecía para Álava, Guipúzcoa y Vizcaya sus Ayuntamientos y Diputaciones forales (junto a las que subsistieron las Diputaciones provinciales, creadas en noviembre de 1839 para ocuparse de lo relativo a la elección de Diputados a Cortes y Senadores), así como sus Juntas Generales tradicionales y otorgaba a sus Jefes políticos el carácter de Corregidores políticos (aunque sin las funciones judiciales que éstos ostentaron).

Los sucesivos avances en la construcción del estado liberal español plantearon conflictos con los representantes de las provincias vascas, que, al amparo del art. 2º de la ley 1839 (el Gobierno resolvería provisionalmente mientras no se llegara al «arreglo» de los fueros), fueron resueltos por la vía de la real orden (sin pasar por Cortes, ni por Gaceta Oficial), de forma que fueron configurando numerosas excepciones en las disposiciones legales relativas al régimen común en las Provincias Vascongadas, cuyas Diputaciones experimentaron un progresivo incremento de sus atribuciones respecto a las de régimen común. Afirmaron, con ello, progresivamente su peculiaridad respecto a las de régimen común; afirmaron progresivamente un poder foral frente al poder estatal.

En este contexto, particular importancia tuvo una Real Orden de 1849 (bajo un Ministerio del alavés Pedro Egaña), que incrementaba notablemente la capacidad administrativa de Álava, al concederle —«sin reconocer derecho alguno, ni servir en ningún concepto de precedente», según afirmaba la R.O.— la facultad de entender sobre los presupuestos y cuentas municipales, que

tradicionalmente había correspondido al monarca, a través del Corregidor. Poco después, esa atribución pasaba a ser derecho y precedente y, en 1853, fue extendida a Guipúzcoa y Vizcaya.

Otras atribuciones que fueron reconocidas a las Diputaciones forales, y de las no gozaron las Diputaciones de régimen común fueron, por ejemplo:

- * las relacionadas con las funciones de los Consejos Provinciales, creados en 1848;
- * las correspondientes a la participación en las Comisiones provinciales de estadística (1859) y en las juntas provinciales de instrucción pública (1859);
- * las competencias de las Secciones de Fomento del Gobierno civil (1859); o
- * las relacionadas con el proceso desamortizador (1862), heredado del bienio progresista (que no había supuesto, sin embargo, en los años 1854-1856, modificación alguna del régimen económico-administrativo de las Vascongadas).

Incluso las provincias vascongadas y sus Diputaciones forales tuvieron privilegios, atribuciones o peculiaridades de las que no dispuso Navarra y su Diputación (que, por su parte, y al amparo de la ley de modificación de fueros de 1841, también fue ampliando, afirmando y consolidando un peculiar y especial régimen administrativo local respecto a las provincias de régimen común); por ejemplo:

- * la creación de una Hacienda propia por las Diputaciones vascongadas, en la medida en que las disposiciones relativas a la modificación de la foralidad nada establecieron sobre esta cuestión;
- * el mantenimiento del diezmo para el sostenimiento por los fieles del clero y la Iglesia en las Vascongadas (que, en Navarra, como en el régimen común, fue asumido por la Hacienda estatal);
- * o el privilegio de no acudir al servicio militar en las Vascongadas, en la medida en que tampoco había sido contemplado en las disposiciones provisionales sobre la adaptación de los Fueros al estado liberal, mientras Navarra “está obligada, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios o extraordinarios del Ejército, a presentar el cupo de hombres que le corresponden”, según el artículo 15º de la ley de 1841, que sin embargo dejaba “al arbitrio de su Diputación los medios de llenar este servicio”.

Así, las tres provincias se configuraron paulatinamente como un marco administrativo autónomo, algo que cuestionaba el uniformismo y la centralización a la que aspiraba el liberalismo.

Así no es extraño que las autoridades forales vizcaínas reconocieran, en 1847, que las Diputaciones provinciales (esa segunda institución provincial

creada en 1837) son «cuerpos inertes, cadáveres en su esencia, porque no les ha quedado la más leve atribución»; o que, en las mismas fechas, el Jefe político de Alava afirmara, en un informe al Ministerio que «el país carece de la tutela real [del Rey]; el Gobierno Supremo no gobierna aquí, y por consiguiente ni se le reconoce ni se le hace amar; y lo que es peor, en muchos casos se le desobedece casi abiertamente».

No es extraño tampoco que la historiografía reciente –y frente a la imagen del progresivo debilitamiento del régimen foral ante la implantación del estado liberal– haya podido presentar a Vizcaya, en una imagen extensible al resto del País Vasco, como un “Estado emergente” (Aguirreazkuenaga) o haya podido afirmar, a la vista en particular del caso vizcaíno, que el régimen foral alcanzó (reteniendo privilegios fiscales y militares anteriores y accediendo a nuevas atribuciones, similares a las provincias de régimen común en unos casos, pero no en otros, y teniendo a la Diputación como centro de gravedad) «unos niveles de autonomía administrativa y fiscal sin parangón con época alguna anterior y mayor aún si se la compara con la inexistente en las provincias de régimen común» (Pérez Núñez, pág. 637).

La conflictividad a través de la cual se afirmó ese nuevo ordenamiento foral ya no procede de la pervivencia de una foralidad, localista, consuetudinaria, tradicional, en el marco de la monarquía absoluta (como en el siglo XVIII), o de una foralidad tradicional (transformada por el mayor peso de la Diputación) en los primeros intentos de construcción de un sistema constitucional, sino de la afirmación de la peculiaridad de un ordenamiento de nueva naturaleza, frente a un Estado liberal teóricamente centralista y uniformizador, pero que no pudo acabar con la subsistencia de ese ordenamiento peculiar, también en proceso de modernización, centralización, homogeneización en torno a Diputación.

En definitiva, entre 1841 (o quizá, 1837, 1839) y 1844 se gestó –a lo largo de un proceso en el que no faltaron tensiones, avances y retrocesos– un nuevo ordenamiento político, un renovado sistema foral, una nueva foralidad o neoforalidad liberal:

- a) Porque son las Diputaciones las que se erigen, frente a las Juntas Generales, como la institución principal del entramado institucional, en detrimento de las instituciones locales (de las que eran expresión las Juntas Generales), convirtiéndose en el eje de ese ordenamiento y de la historia política y administrativa de las Vascongadas a lo largo del siglo XIX.
- b) Porque las Diputaciones asumen, en cada uno de sus territorios, y respecto a la administración municipal, el papel de racionalización-centralización-uniformización, de la administración, que corresponde al estado liberal.

- c) Porque el similar desarrollo de las Diputaciones en las tres provincias (frente a sus diferencias, de composición, funciones..., en la foralidad tradicional), permite proponer la imagen de recreación de una nueva foralidad ahora vascongada, y no ya guipuzcoana, vizcaína (o encartada) o alavesa.

El nuevo entramado político-administrativo-institucional fue el resultado del proceso de crisis, adaptación y fortalecimiento de los regímenes forales subsistentes en el XVIII; que engarzaba con la tradición foral, pero tenía nuevos componentes; que era el resultado de la simbiosis de algo que pervive (fueros) con algo nuevo (constitucionalismo-liberalismo, fruto de aspiración igualitaria, soberanista...) (Pérez Núñez). Fue un sistema históricamente original, que careció de un soporte jurídico-legal (como el navarro) que lo integrase en el sistema constitucional configurado paralelamente a la construcción del Estado liberal español, mediante la adaptación del liberalismo a la foralidad y de ésta al liberalismo: supuso la introducción del sistema liberal en el País Vasco. Fue, por otra parte, un ordenamiento que, lejos de debilitar la peculiaridad y la capacidad de autonomía de las Provincias Vascongadas en el estado liberal, la incrementaron notablemente, y en el que las Provincias Vascongadas (que retuvieron privilegios fiscales y militares y accedieron a nuevas atribuciones, similares a las provincias de régimen común en unos casos, pero no en otros) alcanzaron niveles de autonomía administrativa y fiscal sin parangón con épocas anteriores ni con las provincias de régimen común.

En lo relativo al fundamento ideológico de este nuevo ordenamiento (de la misma forma que la construcción de Estado liberal tuvo su fundamento ideológico en el liberalismo), hay distintas opiniones: careció de soporte ideológico (Montero); se configuró de hecho, sin responder ni a los fundamentos políticos de los fueros ni a los presupuestos teóricos del liberalismo, ni a una teoría constitucional, sino a las aspiraciones de la burguesía liberal vasca, a su pragmatismo (Ortiz de Ortuño); o, en una opinión aparentemente contradictoria, estuvo dotado además de una justificación ideológica, el fuerismo (Rubio).

Este fuerismo, un fuerismo liberal que emerge desde los años 1840 (ideológicamente diferente al fuerismo tradicionalista del XVIII), fue fruto de la conversión de los liberales vascos en defensores de los fueros (antes identificados con «antiguo régimen») y fue el que capitalizó la defensa de los fueros, durante el periodo entre los años 1830 y 1876, y el que mantuvo el control político de las provincias vascas en el marco del –y gracias al– régimen foral adaptado en 1844. Sería la versión vasca del moderantismo, del liberalismo doctrinario español. Y sería, en parte, una praxis, pero, en parte también, una ideología, una elaboración ideológica pensada para adecuar ordenamientos forales a régimen liberal (en la obra de los alaveses Pedro de Egaña o Blas Domingo López, el vizcaíno Francisco de Hormaeche o el jurista guipuzcoano Julián Egaña).

En todo caso, tanto ese nuevo ordenamiento foral que cristaliza en el segundo tercio del siglo XIX (en confrontación con el nuevo estado liberal español) como el fuerismo (en tanto que planteamiento político y social del moderantismo vasco que, en razón del pasado foral, reclamaba un tratamiento constitucional distinto para las provincias vascas), fueron la expresión del «problema vasco» en el segundo tercio del XIX, el «perfil» que adquiere la «cuestión vasca» en las décadas centrales del siglo XIX, que contribuyó a potenciar la conciencia de identidad de los vascos, de país vasco, de la nación o la nacionalidad vascongada (en expresión de Pedro Egaña).

1.2.3. La ley de 21 de julio de 1876

La última fase en la transformación de la foralidad se produjo en torno a 1876 (1876-1877-1879, como vamos a ver), y estuvo vinculada a la guerra carlista de los años 1870 y a la construcción del sistema político de la Restauración canovista.

La guerra carlista fue consecuencia de la revitalización y transformación doctrinal y política del carlismo desde los años 1860, que le llevaría levantarse en defensa de los derechos del pretendiente Carlos VII tras la caída de la monarquía borbónica en 1868; de la dinámica entre clericalismo y anticlericalismo de la política española en torno a la revolución de 1868 (pero en el marco del contexto europeo: condena papal del liberalismo, *Syllabus*, encíclica *Quanta Cura...*, unificación italiana, temor a la I Asociación Internacional de Trabajadores); y de la creciente identificación entre la causa foral –entendida como reintegración de la situación anterior a 1839– y la causa religiosa–como esencia de la España tradicional– en algunos autores que, en defensa de ella, se mostraron dispuestos a romper la unidad de la patria hasta la recuperación de la paz y el orden en su defensa (como el carlista bilbaíno Arístides Artiñano, autor del folleto *Jaungoicoa eta Foruak. La Causa Vascongada ante la Revolución Española*, 1872).

La guerra se desató (tras una primera insurrección, en 1870, apoyada por la Diputación vizcaína; y una nueva sublevación, en Oroquieta, en la primavera de 1872, resuelta con el Convenio de Amorebieta) en un tercer alzamiento, en diciembre de 1872; se recrudeció en 1873 y primera mitad de 1874; y pasó después a una fase de declive hasta su finalización a comienzos de 1876 (el 28 febrero 1876, Carlos VII cruzaba la frontera). Desde sus comienzos, y a diferencia de la primera, había adquirido un componente decididamente foral, por esa identificación entre la causa religiosa y la causa foral, la identificación entre la defensa de la religión y la defensa de los fueros. La finalización de la guerra sin la mediación de ningún tipo de convenio, como en 1839 (Vergara) o 1872 (Amorebieta), se produjo en el marco de una importante campaña de prensa que se desató a nivel nacional durante 1875 exigiendo la abolición de unos fueros

que estaban sirviendo al país vasco para mantener la guerra; campaña que arreció con el final de los fueros).

Cánovas, embarcado en la realización de un proyecto de Estado que, frente a la inestabilidad del Sexenio, aspiraba a la estabilidad política (un nuevo régimen político construido desde finales de 1874, la Restauración en la persona de Alfonso XII), se decidió a entrar de lleno en la resolución de la cuestión vascongada. Pero lo hizo no en el sentido en que incuestionablemente se debía actuar para los medios políticos y para la opinión pública, liberales, partidarios de una abolición de los Fueros; sino que su decisión fue la de cumplir la ley de octubre de 1839, aún no cumplida para la provincias vascongadas.

En torno a ese objetivo, los liberales vascos, en buena medida, ya decididamente fueristas (lo mismo que los antifueristas españoles, aunque éstos en otro sentido), se empezaron a dividir entre transigentes e intransigentes, en particular a la vista de la interpretación que dio Cánovas a la ley de 1839: una interpretación –no compartida por los representantes vascongados– que consideró que la unidad constitucional exigía que las Provincias Vascongadas acudiesen al servicio de las armas y contribuyesen en proporción a su riqueza a los gastos del Estado. Ambas contribuciones eran, para Cánovas, irrenunciables, en virtud del principio de igualdad entre los españoles del Estado liberal de la Restauración, y no tenían nada que ver con la modificación de los fueros prevista en el art. 2º de la ley de 1839.

La negativa de la elite política vasca a aceptar esa interpretación llevó a Cánovas a presentar el proyecto de ley, cuya tramitación parlamentaria (en la que se pusieron de manifiesto dos grandes posturas: la de los partidarios de abolir los fueros y la de los contemporizadores con la postura de Cánovas y con el Gobierno) supuso la aprobación de la Ley de 21 de julio de 1876. Una ley que sigue pasando por aboloria de los fueros (y como tal, fue derogada, como la de 25 de octubre de 1839, para las Vascongadas, por la Constitución de 1978), lo que ha condicionado la interpretación que buena parte de la historiografía y de la mentalidad colectiva vascas han hecho de esa ley (sería la «culpable», junto a la de octubre de 1839, para el nacionalismo vasco, de la aparición del «problema vasco» o incluso del nacionalismo vasco, que serían fruto, en parte, de la frustración generada por esa ley) y de la propia figura de Cánovas (sería el representante del más cerrado nacionalismo español y autor de una ley aprobada como castigo al País Vasco por su apoyo al carlismo).

Los juicios sobre el carácter abolorio y su naturaleza de castigo son contundentes y no dejan lugar a dudas, tanto entre historiadores como para la opinión pública, incluso «cultivada», y desde todas las ópticas ideológicas. Son escasos (aunque no faltan) los autores que han cuestionado esa interpretación de la ley de 1876 (Nicolás Vicario, en los años 1920; más recientemente, J.M. de Azaola, M. Vázquez de Prada, T.R. Fernández Rodríguez, I. Olábarri).

En mi opinión, esa interpretación que enfatiza el carácter abolicionista de los fueros de la ley de 1876, que está justificada en un determinado sentido, no la avala, sin embargo, ni la actitud y la política de Cánovas; ni el propio contenido de la ley; ni la evolución posterior del sistema institucional vasco; ni la opinión inmediata de la clase política (y hasta de la opinión pública) vasca.

En primer lugar, Cánovas fue probablemente uno de los políticos de su tiempo que, por su condición de historiador e intelectual, mejor conoció y comprendió el País Vasco: no sólo la historia, sino también los problemas vascos de su tiempo, marcados en buena medida por la guerra carlista de 1872-1876. Congenió bien con una parte de los liberales vascos (el caso más claro es el de Fermín Lasala, amigo de Cánovas desde sus tiempos de la Universidad y estrecho colaborador suyo a lo largo de toda su vida política), y también fue uno de los políticos liberales que mejor comprendieron y respetaron a los carlistas. Y por su talante integrador –puesto de manifiesto en la construcción del sistema–, no buscaba la abolición de las instituciones forales como castigo a unas provincias rebeldes (no hay por qué dudar de su sinceridad cuando, en el prólogo a la obra *Los vascongados. Su país, su lengua y el príncipe Bonaparte*, de Miguel Rodríguez Ferrer, editada en Madrid, en 1873, escribe que «lejos de desear que desaparezcan de allí instituciones semejantes [se refiere a las forales], querríalas yo comunicar, si fuera posible, al resto de España»). Más bien, Cánovas buscaba llevar a término para las provincias vascongadas el «arreglo foral» que la ley de octubre de 1839 había encomendado a los poderes públicos y que se había efectuado para Navarra en 1841, pero que, al cabo de más de treinta y cinco años, estaba todavía pendiente para las provincias vascongadas; es decir, buscaba el cumplimiento de la ley de 1839 y, con ello, la conciliación de los fueros con el Estado liberal. Ciertamente, consideró urgente establecer el principio de la igualdad en materia contributiva y militar –algo que no tenía que ver con el ordenamiento institucional foral–, particularmente irritantes para la opinión pública española por cuanto habían servido para mantener una guerra civil.

El contenido de la ley en ningún momento declaraba abolidos los fueros vascos. Obligaba a los vascos a contribuir como el resto de los españoles al ejército y a la Hacienda estatal (aceptando la posibilidad, art 5º, de que esa contribución se hiciera mediante un régimen especial); autorizaba al Gobierno a proceder a la reforma pendiente de los regímenes forales (con audiencia de las provincias vascongadas «si lo considerase oportuno», coetánea que convertía en potestativa una consulta que en 1839 era preceptiva); e investía al Gobierno, art. 6º, de las facultades «extraordinarias y discrecionales» que exigiera su cumplimiento. Desde el punto de vista de su contenido, la ley propiamente no abolía los fueros. Más bien, acababa con dos privilegios o exenciones, la de las contribuciones y las quintas, de las que los vascos no habían disfrutado en la foralidad tradicional (en el marco de la naturaleza de la foralidad tradicional, cada territorio tenía su propio sistema fiscal y su sistema militar), sino que se habían

configurado como tales a lo largo de las décadas centrales del XIX, las de la construcción del nuevo estado liberal español, y al amparo del silencio de las disposiciones de 1837-1839-1841-1844 relativas a la foralidad sobre esas dos contribuciones. La exención de la contribución militar y fiscal no era un «derecho histórico» desde tiempo inmemorial ni estaba entre los «tradicionales privilegios forales», sino que fueron dos exenciones a las que se acostumbraron los vascos de las décadas centrales del siglo XIX, en la medida en que ninguna de las disposiciones relativas a la foralidad tradicional les obligó a contribuir a los nuevos sistemas fiscal y militar que surgieron con el nuevo estado liberal español. Pero, tras la aprobación de la ley, subsistían aspectos importantes de la foralidad, como sus principales instituciones, Ayuntamientos, Juntas Generales y Diputaciones, tal como se habían configurado a lo largo de esas décadas centrales del siglo XIX⁸.

La evolución posterior del sistema institucional vascongado tampoco avala esa interpretación de la ley como aboloria de los fueros. Aunque las facultades «extraordinarias y discrecionales» previstas en el art. 6^a de la ley podían haber sido utilizadas –como sugería Azaola– en un sentido autoritario que llevase a la abolición foral, también lo podían haber sido –como había ocurrido con el Decreto de noviembre de 1839 en virtud de una autorización similar al Gobierno en el art. 2^o de la ley de octubre de 1839– para proceder a la reforma de los ordenamientos forales, sentido en el que parece que Cánovas proyectaba utilizar esas facultades. De hecho, el sistema institucional vascongado (Juntas y Diputaciones), reapareció legal y legítimamente después de la ley. Aunque la intransigencia vascongada a aceptar el cumplimiento de la ley de 1876 –intransigencia que en ese momento triunfó en las Diputaciones, sobre todo la de Vizcaya–, llevó a un enfrentamiento con Cánovas que, en 1877, sustituyó las Diputaciones forales (mayo, Vizcaya, noviembre y diciembre, las de Guipúzcoa y Álava) por otras de régimen común, que fueron integradas por liberales transigentes, dispuestos a negociar la adaptación del régimen foral a los nuevos tiempos. Con ellos negoció Cánovas la firma del Concierto económico, en 1878, expresión del cumplimiento de la ley de 1876 en lo relativo a la contribución a la Hacienda de una forma especial. (Sin embargo no se llegó a cumplir la ley en su previsión de que la contribución militar se hiciera también de una forma especial: de ahí que, en los años 1890, cuando la guerra de Cuba supuso la movilización de quintas militares, no faltaran reclamaciones en la prensa vasca que reivindicaban el cumplimiento de la ley con el establecimiento de una forma especial de contribución militar, similar a la que se había aprobado, en 1878, para la

⁸ La consideración del Concierto económico (en el vigente Estatuto de Gernika, de 1979, y en el Proyecto de reforma de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi, aprobado por el Parlamento Vasco en 2004, el conocido popularmente como «Plan Ibarretxe») como el «sistema foral tradicional», parecería indicar (si la consideración fuera correcta) que no toda la foralidad tradicional había quedado abolida.

contribución económica). En todo caso, tras la aprobación de la ley, todavía era posible la reforma de la foralidad en sus aspectos institucionales⁹, como puso de manifiesto la reaparición, en el siglo XX, de las Juntas de Hermandad alavesas, cuyo funcionamiento, al menos entre 1909 y 1922, revela la posibilidad legal de la recuperación de una institución de raigambre foral.

Si acabó produciéndose la abolición foral –o si puede hablarse de abolición foral– fue por varios factores, no todos ellos derivados o imputables a la actitud y a la política de Cánovas. En particular, es el Real Decreto de 4 de noviembre de 1879, que levantaba el estado de guerra en que las provincias vascas se encontraban desde la terminación de la guerra carlista y restableciendo en ellas las garantías constitucionales, en el que se debe buscar el fundamento legal de la abolición foral. En esta disposición (que no fue obra de Cánovas, sino de un gobierno presidido por Martínez Campos, que lo aprobó contra la opinión de Cánovas y de Lasala en alguno de sus puntos), el Gobierno renunciaba a las facultades extraordinarias y discrecionales que le confería el art. 6º de la ley de 1876 para llevar a cabo la reforma del régimen foral, a menos que el poder legislativo devolviera al ejecutivo las facultades a las que éste renunció. Y en su art. 2º disponía que las Diputaciones vascongadas se renovaran conforme a la ley provincial común de 1877 cuando tuviese lugar la renovación de las Diputaciones de régimen común. En esta disposición está el fundamento político y legal de la abolición –quizá, mejor, desaparición–, en la práctica, de los organismos forales, que todavía tras la aprobación del Concierto económico podían ser reformados. Por varias razones: porque el Gobierno ya no podía abordar el «arreglo de los fueros» (dictar normas sobre competencias y atribuciones de las instituciones locales vascongadas y, en particular, de las Diputaciones) sin autorización del Parlamento; porque los liberales vascos –más que Cánovas– prefirieron no plantear la cuestión de la reforma de la foralidad prevista en la ley de 1876 ante un Parlamento mayoritariamente hostil –más que Cánovas, con quien podían haber llegado a algún acuerdo– al «arreglo de los fueros» y a mantener una situación de privilegio como la que reivindicarían los representantes vascongados; y porque plantear esa cuestión hubiera significado aceptar implícitamente la ley de 1876 en la que prefirieron simbolizar la abolición del régimen foral. Y, finalmente, porque, para cuando se aprobó el decreto de 1879, a los liberales vascos les satisfacía la solución del Concierto económico puesta en marcha el año anterior, y que instauraba un régimen económico-administrativo especial, que fundaba su legitimidad de la ley de

⁹ La Diputación de Vizcaya, en 1880, en un testimonio que también viene a cuestionar la imagen de la «abolición» foral de cuatro años antes, afirmaba que «el peculiar sistema administrativo del País, (...) no ha sufrido hasta el presente [1880] modificación esencial, si se exceptúa (sic) la constitución de la Diputación en la forma y por el procedimiento que las demás del Reino, puesto que le están cometidas hasta el día cuantas atribuciones en materias económico-administrativas gozaban las generales del Señorío» (tomado de E. ALONSO OLEA, *Continuidades y discontinuidades...*, pág. 365).

1876, que pudo considerarse como un «pálido» resto de la foralidad o como una nueva foralidad¹⁰.

* * *

Aunque se puede cuestionar la difundida interpretación de la ley de 21 de julio de 1876 como aboloria de los fueros, esa interpretación no deja de tener algún fundamento.

Aunque no aboliera el entramado normativo e institucional del ordenamiento foral tal y como había quedado configurado en las décadas centrales del siglo XIX (como no lo abolía la ley de 1839, que dio paso a una nueva foralidad, en Navarra, que buena parte de los navarros considerarían desde entonces sus fueros), o aunque constituyera el fundamento jurídico del régimen concertado (que pudo interpretarse como una nueva foralidad), la ley formaba parte de un largo proceso de transformación del sistema foral (mejor que de abolición, en 1839 o en 1876), cuyos hitos fueron, al menos, la ley de 1837, la de octubre de 1839, el decreto de noviembre del mismo año, los decretos de 1841 y 1844, la de julio de 1876, los decretos de 1877, el decreto de 1879 y las disposiciones de 1880-1882 relativas al régimen provincial de la Restauración española. Un largo proceso de transformación desde una organización social y política de legitimación consuetudinaria (o sustentada en los fundamentos de la «vieja Europa»: legitimación consuetudinaria, articulación local, desigualdad...) hasta otra de legitimación constitucional (o sustentada en los fundamentos del nuevo orden liberal: estado y soberanía nacional, ley racional, igualdad...). En ese proceso de transformación, 1839 sería la fecha simbólica –más que real– en la que el ordenamiento socio-político de los territorios vascos deja de ser exclusivamente consuetudinario (sería la fecha simbólica de la abolición –en este sentido, se puede hablar propiamente de tal– de la foralidad tradicional, consuetudinaria y preconstitucional); y 1876 sería la fecha simbólica –más que real– a partir de la cual la legitimación del ordenamiento socio-político vasco es principal –pero no exclusivamente– constitucional.

La interpretación de la ley de 1876 como aboloria de los fueros tiene también fundamento en el sentido de que, para la opinión pública vasca (para la que era irrelevante cuál fuera la naturaleza profunda de los fueros o la legitimación profunda de la foralidad), acababa con los dos privilegios con los que había identificado los fueros, dos privilegios que afectaban profundamente a la vida cotidiana de las gentes. Y, desde este punto de vista, la obligación de contribuir a la hacienda y al ejército, que introdujo la ley de 1876, causó un fuerte impacto emocional y generó una frustración que –si no inmediatamente, sí a medio

¹⁰ Pueden verse en ALONSO OLEA, *Continuidades y discontinuidades...*, págs. 361-366, consideraciones útiles sobre el fortalecimiento y la nueva foralidad que supuso el régimen concertado para Diputaciones.

plazo— estaría en el origen de la nueva fase, el nuevo «perfil», que adquiere el «problema vasco» desde el último cuarto del siglo XIX: la reivindicación de la reintegración foral y el nacionalismo vasco (que concretaría su aspiración política en la abolición de la ley de 1839).

2. El marco institucional en los siglos XIX y XX

2.1. El Concierto económico.

2.1.1. Orígenes y caracterización.

2.1.2. Evolución.

2.1.3. El Concierto en su etapa histórica: algunos aspectos.

2.2. Las Diputaciones vascas durante la etapa provincialista (1833-1978).

2.2.1. Las décadas centrales del siglo XIX: la «neoforalidad» liberal.

2.2.2. De la Restauración a la República (de la ley de 1876 a la guerra civil).

2.2.3. El franquismo y sus epígonos.

2.3. El marco institucional autonomista.

La organización territorial e institucional del País Vasco en la edad contemporánea se enmarca en el entramado institucional erigido al amparo de la revolución liberal y de la construcción del nuevo estado liberal español. Frente a la organización territorial e institucional del Antiguo Régimen (la foralidad tradicional, contemplada en el tema 1), el Estado liberal impone una nueva organización del territorio y unas nuevas instituciones político-administrativas y judiciales que lo encuadran y que, en lo referente a las instituciones político-administrativas, encarnan el denominado régimen local, que abarca tanto el régimen municipal como el provincial.

Esa nueva organización territorial e institucional liberal –dejando al margen la contemplada en las Constituciones de Bayona (1808) y de Cádiz (1812), que no cristalizan– se remonta a la división provincial llevada a cabo por Javier de Burgos, en 1833 (antes del fallecimiento de Fernando VII), y a las diversas leyes o reformas del régimen municipal o provincial que acompañan a la construcción del estado liberal.

Desde entonces, en la evolución del marco institucional en los siglos XIX y XX, se pueden distinguir, en el País Vasco (vasco-navarro), como en el conjunto del estado, dos grandes etapas:

- a) La etapa provincialista (1833-1978), que perdura hasta la Constitución de 1978, caracterizada por sustentar sobre la provincia, la entidad intermedia entre el municipio y el Estado, el conjunto del régimen local.
- b) La etapa autonomista o estatutista, desde 1978, en la que el peso principal de la organización territorial e institucional del Estado, se traslada a las comunidades autónomas, configuradas en el marco del sistema demoliberal y del nuevo «Estado de las autonomías» plasmados en la

Constitución de ese año y –para el País Vasco– en el Estatuto de Ger-nika de 1979.

Esa primera y larga etapa provincialista se caracteriza, en el País Vasco, por dos grandes rasgos. En primer lugar, por el fuerte peso y el papel particularmente relevante que, además de forma creciente, adquirieron las Diputaciones vascas a lo largo de todo ese periodo (1833 a 1978) en el conjunto del entramado institucional. Este entramado institucional estuvo integrado por

- a) El municipio, regido por el ayuntamiento.
- b) La provincia, regida por
 - * la Diputación, institución representativa del territorio;
 - * el Jefe político (Gobernador civil, más tarde), representante de, y nombrado por, el Gobierno;
 - * y las diferentes delegaciones de los Ministerios del Estado (que, junto a los altos Consejos, integran la Administración central liberal) que tuvieron su sede también en la provincia.

Ese relevante papel de la Diputación, ya señalado en el tema 1 para los de-cenios centrales del siglo XIX (la etapa de la «neoforalidad liberal»), fue conse-cuencia del Concierto económico al que dio paso la ley de 1876.

Y en segundo lugar, por las dos (e incluso tres) fases que, dentro de ella se pueden distinguir, a su vez, en el País Vasco:

- a) las décadas centrales del siglo XIX (es decir, la fase de la «neoforalidad liberal»);
- b) y la fase que se inicia con la construcción del sistema de la Restauración canovista, en 1874-1876, y se prolongaría hasta el final del franquismo (aunque el periodo franquista podría considerarse esa tercera fase por el distinto tratamiento que recibieron las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, por un lado, y Álava, por otro).

2.1. El Concierto económico¹

2.1.1. Orígenes y caracterización

Los orígenes del Concierto económico están en la ley de julio de 1876 (con la que Cánovas pretendía extender al País Vasco el principio de la igualdad fiscal), que obligaba a los vascongados a contribuir a la hacienda pública,

¹ ALONSO OLEA, Eduardo J., *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*, 454 págs., Oñate, Instituto Vasco de Administración Pública, 1995. También, ALONSO OLEA, Eduardo J., *Continuidades y discontinuidades de las Administración provincial en el País Vasco, 1839-1978. Una «esencia» de los Derechos Históricos*, 603 págs., s.l., Instituto Vasco de Administración Pública, 1999.

aunque contemplaba la posibilidad de que esta contribución se hiciera por un procedimiento especial; y en una vaga autorización a las Diputaciones (noviembre 1877) para recaudar arbitrios con el fin de ingresarlos en la Hacienda estatal.

Tras la sustitución de las corporaciones provinciales intransigentes respecto a la aceptación de la ley de 1876, Cánovas negoció con las nuevas Diputaciones transigentes el cumplimiento de la misma, acordando con ellas un procedimiento recaudatorio especial y provisional, por el que, mientras no se conociera la riqueza imponible de las provincias y durante los siguientes ocho años (en los que las Diputaciones se comprometían a actualizar esos datos), las tres Diputaciones ingresarían a la Hacienda estatal una cantidad global anual (cupó) equivalente al rendimiento que, por una serie de impuestos (cinco, los más importantes del sistema fiscal español) a cuya recaudación directa renunciaba la Hacienda estatal, esperaba obtener en cada uno de los tres territorios, una vez deducidas las cantidades que el Estado reingresaría en las Haciendas provinciales por las funciones de las que en el País Vasco se encargaban las Diputaciones.

El acuerdo, aprobado por Real decreto de 28 de febrero de 1878, no establecía más que un procedimiento recaudatorio especial (y provisional, mientras se subsanara la falta de conocimiento preciso sobre la riqueza imponible) del rendimiento de cinco impuestos («inmuebles cultivo y ganadería» o contribución territorial, «contribución industrial y de comercio», «derechos reales y transmisiones de bienes», «papel sellado» o timbre, y consumos: «impuesto de consumos y cereales», «consumo sobre la sal»), cuya recaudación quedaba al arbitrio de las Diputaciones.

El Concierto económico se convirtió así en un acuerdo entre la Administración central y las administraciones provinciales vascas, sancionado por una disposición gubernamental que generalmente no pasaba del rango de un Real Decreto, sobre el procedimiento recaudatorio peculiar para las provincias vascongadas, que fijaba una cantidad alzada anual (cupó, encabezamiento) que cada Diputación vascongada habría de abonar al Ministerio de Hacienda por la recaudaciones de ciertos impuestos (llamados concertados) a cuya exacción directa renunciaba el Ministerio, quedando al arbitrio de las Diputaciones el establecimiento de los mecanismos de recaudación o las rentas propias (que no tenían que proceder necesariamente de los impuestos concertados) con las que hacer frente a esas cantidades.

Si en su origen fue un procedimiento recaudatorio especial del sistema fiscal español, con el tiempo, el Concierto se ha convertido en un verdadero sistema tributario y financiero, el sistema que regula las relaciones entre el Estado y el País Vasco y que abarca todos los ámbitos tributarios y financieros. Y como tal, se ha configurado como la columna vertebral –económico-financiera– del autogobierno vasco.

2.1.2. Evolución

Esa simple constatación –lo que fue en su origen y lo que es hoy– revela el proceso de consolidación y expansión que ha experimentado el Concierto Económico en su evolución, desde su origen (en 1878) hasta la actualidad y que se detecta en tres ámbitos:

- * su renovación, bajo diferentes sistemas y regímenes políticos;
- * su evolución desde el inicial procedimiento recaudatorio especial hacia un sistema fiscal al menos relativamente autónomo y hasta un sistema financiero propio;
- * y, más allá del sistema fiscal, su contribución al relevante papel que adquirieron las Diputaciones en el entramado institucional vasco.

En esa evolución se pueden distinguir tres grandes etapas: etapa histórica (entre 1878 y 1937); el franquismo y sus epígonos; y la etapa democrática (desde 1977 a la actualidad).

En su etapa histórica, el Concierto económico (a cuya dinámica histórica se hace referencia, en algunos de sus rasgos, en el epígrafe siguiente) fue renovado sucesivamente (en un proceso de consolidación por la progresiva ampliación tanto del número de impuestos concertados como del plazo de tiempo por el que se establecía el Concierto), en 1887 (bajo un Gobierno liberal), en 1894 (fecha hasta la que se mantuvo de hecho el acuerdo de 1878, en un momento de agitación política, en la que se ha situado el origen del nacionalismo vasco, en parte por los proyectos de reforma hacendística de Gamazo, que afectaban tanto al Concierto como al Convenio Económico navarro), en 1906 (en una coyuntura que daría lugar a la aparición de la Liga Foral Autonomista (que se propuso formular la primera reivindicación formal de reintegración foral) y en 1925-26 (bajo la Dictadura de Primo de Rivera). Además, experimentó renovaciones parciales, en 1893, 1900, 1913 y 1920.

El concierto fue derogado-abolido para Vizcaya y Guipúzcoa por Decreto-ley promulgado por Franco en Burgos, el 23 de junio de 1937, cuyo preámbulo justificaba la medida por la «rebeldía» de Vizcaya y Guipúzcoa, que «se alzaron en armas (...) contra el Movimiento Nacional» (la calificación de «traidoras» a estas provincias que tradicionalmente se atribuye a este decreto no aparece sin embargo en su texto). Un preámbulo, en todo caso, hiriente para estas provincias, no sólo para el nacionalismo vasco o las fuerzas políticas que quedaron proscritas, sino también para los adictos al movimiento que dominaron las Diputaciones provinciales y que en los primeros años 1940 intentaron, infructuosamente, su derogación. Tampoco faltaron intentos de recuperación del Concierto, a los que se hace referencia en el tema 5.

A partir de entonces, Vizcaya y Guipúzcoa únicamente conservaron la facultad (que también tuvieron Santander y Oviedo), de cobrar arbitrios o consumos provinciales (abolidos definitivamente en 1967), pero el Concierto económico perduró únicamente para Álava, donde fue renovado (en la línea de consolidación anterior) en 1952 –al concluir la vigencia de los veinticinco años del acuerdo de 1926– y en 1976. Además, fue modificado en 1942 y 1967, para incorporar las reformas tributarias de 1940 y 1964, respectivamente. Estas renovaciones y modificaciones parciales tendieron a introducir una mayor dependencia normativa del Concierto respecto al Ministerio de Hacienda y a asimilar el sistema fiscal alavés a las provincias de régimen común, que no excluyó una privilegiada situación fiscal.

Poco antes de la renovación del concierto alavés, en 1976, fue derogada la disposición de junio de 1937, dejando la puerta abierta, ya en el proceso de liquidación del sistema franquista y construcción de un nuevo sistema demoliberal en un nuevo Estado de las Autonomías, a un nuevo Concierto económico para las tres provincias, contemplado en el Estatuto de Gernika como el «sistema foral tradicional» (art. 41) para la relación tributaria con el Estado.

Efectivamente, en 1981 fue aprobado un nuevo Concierto económico, en buena medida sobre las bases del renovado para Álava (que contemplaba el establecimiento de una variación anual del cupo por medio de una fórmula renovada quinquenalmente), con la incorporación de Guipúzcoa y Vizcaya. También en un progresivo proceso de reforzamiento del sistema, experimentó adaptaciones en 1986, 1990 y 1997, para ser renovado en 2002, ya sin plazo de vigencia definido. El principal cambio del Concierto en esta etapa (en que se ha convertido en el «el sistema que regula las relaciones entre el Estado y el País Vasco y que abarca los ámbitos tributarios y financieros», según la página web de *Ad Concordiam*, una entidad surgida para la difusión del Concierto económico con la participación de las Universidades del País Vasco y de Deusto y la Diputación de Vizcaya) es que el cupo ya no se calcula en relación a los ingresos de Estado, sino por los gastos del Estado en el País Vasco o en beneficio de los ciudadanos vascos (Cámaras legislativas, Casa Real, Ejército, Servicio diplomático...), además de participar en el fondo de solidaridad de las Comunidades Autónomas: es un porcentaje basado en la participación del País Vasco en la renta estatal (6,24%). Se ha configurado como un irrenunciable e indiscutible pilar del autogobierno para todas las fuerzas políticas y sociales del País Vasco tras el Estatuto de Gernika, y para toda la administración pública vasca (Diputaciones forales y Gobierno Vasco). En el marco, además, de la nueva configuración institucional, ya no depende sólo de las Diputaciones, sino también del Gobierno Vasco (que interviene en las negociaciones junto a representantes de las Diputaciones), lo que ha conllevado tensiones entre el Gobierno Vasco (que

no controla recursos hacendísticos) y las Diputaciones². Y, finalmente, se puede decir que mantiene ese proceso de consolidación, no sólo por la renovación indefinida, sino también por la confusión-identificación de los términos Concierto y Convenio en el Estatuto de Gernika o en propuestas políticas como las que buscan, además, su extensión a la Seguridad Social.

2.1.3. El Concierto en su etapa histórica: algunos aspectos

Algunos aspectos del Concierto sobre los que cabe profundizar en su etapa histórica, son los siguientes.

Desde el punto de vista de su evolución, cabe enfatizar el rasgo de su progresiva consolidación, por varias vías:

- a) Porque tendió a ampliarse el número de los impuestos concertados: si en 1878 fueron cinco, en el de 1925-26, estaban también concertados: «1'20 % sobre los pagos», «tarifas de viajeros y mercancías», «carruajes de lujo», «asignaciones de ferrocarriles para gastos de inspección», «Casinos y Círculos», «utilidades», «alumbrado» y «3 % sobre mineral» (algunos de ellos, de nueva creación a lo largo de esos años). Pero no todos los impuestos fueron concertados: los vascos debían hacer frente a otros impuestos de régimen común, como la renta de tabacos, descuento sobre cargas de justicia y otros, cuya recaudación se reservaba directamente el Estado.
- b) Porque tendió a alargarse el plazo por el que se establecían los acuerdos: mientras el Concierto de 1878 se fijó por 8 años, los de 1906 y 1925-26 fueron fijados para 20 y 25 años respectivamente, y los de 1887 y 1894 se establecieron sin límite temporal, previéndose solamente que los cupos serían revisados cuando alteraciones sensibles de la riqueza así lo aconsejasen.
- c) Porque la conciencia de provisionalidad del Concierto, como concesión del Gobierno que éste podía modificar (dio lugar a fuertes agitaciones de la opinión pública en momentos próximos a la finalización del plazo para el que había sido acordado), se mantuvo incluso hasta principios del siglo XX, pero comenzaría a superarse desde entonces, al empezar a considerarse el Concierto, entre las renovaciones de 1894 y de 1906, como un derecho de las Provincias Vascongadas y no como un arreglo

² Un informe de un equipo de la UPV/EHU (dirigido por Milagros García Crespo), realizado por encargo de las Juntas Generales de Álava, señalaba que «El Gobierno Vasco está “vaciano de competencias” a las diputaciones forales» (particularmente en Agricultura, Ganadería y Montes, y asistencia social), por tres vías: la aprobación de leyes sectoriales que alteran de hecho la distribución establecida en la LTH; los decretos del GV que han producido un progresivo vaciamiento de competencias que corresponden a los territorios históricos; y la utilización expansiva del poder de gasto (*El Mundo*, 16 febrero 2006).

provisional tal como lo fue en 1878 (aunque en 1906 se extendió un cierto temor a la pérdida del Concierto, de tal forma que las elecciones provinciales de 1905 estuvieron dominadas por el hecho de que la corporación que saliera de ellas había de renovar el Concierto, contexto en que se inserta la Liga Foral Autonomista).

- d) Y porque se convertiría en un sistema fiscal propio (a cuyos rasgos se alude después) y porque fundamentaría un especial régimen económico administrativo más amplio que el sistema fiscal especial, del que el Concierto económico era sólo un elemento (como también se señala en otro apartado).

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, cabe señalar dos cuestiones:

- a) La diferente naturaleza entre el Concierto y el Convenio Económico navarro, cuyo modelo se puede decir que sigue (Guaita):
- * El Concierto constituye un procedimiento recaudatorio, mientras el Convenio supone el reconocimiento de una autonomía fiscal.
 - * El primero se limita a determinados impuestos del Estado, mientras el segundo es de carácter general y da la posibilidad a la provincia de crear nuevos impuestos.
 - * El plazo de vigencia, determinado en el Concierto, es indefinido en el Convenio.
 - * El Concierto sería decisión del Estado, que el Estado puede modificar, mientras el Convenio solo puede modificarse de mutuo acuerdo.
- b) Un aspecto formal y aparentemente intrascendente (pero que puede ser significativo desde la perspectiva de la consolidación de Concierto) es el de si es más correcto hablar de Conciertos Económicos (como en la bibliografía clásica y todavía la de los años 1970) o, en singular, Concierto Económico (como tiende a utilizarse en la bibliografía reciente).

En principio, parece más propio hablar de Conciertos, como hacen quienes se acercaron a él desde punto de vista jurídico. En la medida en que se establecían por un determinado periodo de años, al cabo de los cuales se procedía a la renovación de los cupos (revisión y aumento de las cantidades que las Diputaciones debían pagar al Estado), parece que quizá sea más propio hablar de un Concierto –un régimen concertado– en cuyo marco se renovaron periódicamente los cupos, que de Conciertos económicos o renovación de los mismos.

En todo caso, la sustitución del término Conciertos por Concierto es paralela a la consolidación del Concierto en la que éste acaba adquiriendo de hecho los rasgos del Convenio navarro.

Desde el punto de su naturaleza fiscal, como sistema fiscal, cabe señalar varios aspectos:

- a) En primer lugar, las atribuciones que las Diputaciones tuvieron directamente derivadas del Concierto (es decir, de la obligación de satisfacer el cupo anual al Estado) (Alonso Olea, *Continuidades...*):
- * el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones concertados (que lleva aneja la organización de un sistema de cobro y de fiscalización de los contribuyentes);
 - * y, más importante, la decisión, a través de la formación de presupuestos anuales, sobre el carácter y los tipos de las imposiciones que deberían pagar los contribuyentes de las provincias para cubrir los cupos concertados con el Estado y los gastos de las Administraciones provinciales; es decir capacidad de decisión sobre la política presupuestaria y fiscal (que tuvo pocas excepciones: pactos internacionales de España; impuestos del Estado...).

A pesar de estas limitaciones, las amplias atribuciones fiscales de las Diputaciones (que no suponían, empero, una plena autonomía económica, pues necesitaban la aprobación del Gobierno para operaciones como la enajenación de bienes, la emisión de títulos de Deuda pública o la contratación de empréstitos) acabaron configurando un sistema fiscal propio, al menos, una cierta autonomía fiscal que permitió a las Diputaciones, por ejemplo mantener el impuesto de consumos (suprimido en el sistema fiscal español, en 1911, por una ley que, como todo lo relativo al sistema fiscal, permitía su inaplicación en el País Vasco).

- b) Es, en principio, un procedimiento recaudatorio especial que permitía a las Diputaciones decidir sobre la forma de allegar los recursos necesarios para hacer frente al cupo, que podían afrontar mediante otros recursos distintos a la exacción de los impuestos concertados. En la medida en que tuvieron otros ingresos (ferrocarril de Triano, para la Diputación de Vizcaya, cuyos beneficios fueron de tal magnitud que por sí solos le podrían haber permitido afrontar el cupo hasta mediados de la segunda década del XX; puerto de Pasajes, para la de Guipúzcoa; granja agropecuaria de Arcaute, para la de Álava) las Diputaciones no tuvieron por qué acudir a la exacción de todos los impuestos concertados. Parece que, globalmente, fue buen negocio para Diputaciones hasta años 1930.
- c) Pero esto no quiere decir que no acudieran a la exacción de impuestos (ni siquiera la de Vizcaya, la de mayores recursos).

Los cupos los obtenían las Diputaciones, además de mediante otros ingresos propios, a través de impuestos directos e indirectos (sistema muy semejante a las provincias de régimen común). Los impuestos a la industria y al comercio estaban entre los primeros, mientras que, entre los segundos, el impuesto de consumos, al que prefirieron acudir las Diputaciones, constituyó una de las más importantes fuentes de ingresos de las provincias (igual que en las de régimen común).

Dos razones tuvieron las Diputaciones para que se adoptase este sistema: por una parte, la Diputación de Vizcaya acordó recargar el consumo para obtener la cantidad que, por contribución de «inmuebles, cultivo y ganadería», impuso a las Vascongadas el R.D. noviembre 1877, y, por otra, esta práctica –de recargar los consumos– se extendió al primer Concierto –y a los siguientes–, cuya exposición de motivos afirmaba que la sustitución de las contribuciones directas por impuestos indirectos era «el medio generalmente usado en las provincias y propuesto al Gobierno por los Comisionados de las Diputaciones, como más apropiado para las circunstancias del país».

La suficiencia de la recaudación por consumos y otros recursos permitió a las Diputaciones, en particular a la de Vizcaya, no tener que buscar estos recursos a base de impuestos directos a la industria y al comercio, que se beneficiaron de la exención fiscal sobre los beneficios. Sólo a partir de la renovación de 1906, con la introducción de la contribución directa, comenzaron a repartirse las cargas tributarias de forma más equitativa.

En la medida en que las Diputaciones obtenían del impuesto de consumos (que pesaba más sobre las clases más bajas) sus principales recursos económicos, la aplicación del régimen concertado pudo considerarse injusta desde el punto social. En tal sentido fue denunciado por las izquierdas, particularmente por el socialismo, que –sin rechazar el Concierto– reivindicó, no solo en las provincias vascongadas sino en toda España, una reforma del sistema fiscal, y concretamente la abolición del impuesto de consumos. Pero incluso, después de que se llevara a cabo esta medida en 1911, las Diputaciones –en un claro exponente de la autonomía fiscal que habían alcanzado– lo mantuvieron en las Vascongadas.

- d) La cuestión de si la presión fiscal para los vascos era mayor o menor que en las provincias de régimen común. Aunque los representantes vascos en general defendieran que el Concierto no reportaba tan grandes beneficios como suponían algunos y que colocaba a las provincias en idéntica situación a las restantes provincias (desde fuera del País Vasco, se tenía la conciencia de que se pagaba menos: las polémicas en este sentido fueron bastante habituales; en un sistema de cálculos complejo, según qué datos se tomen se pueden sostener los dos argumentos), la convicción de que se pagaba menos ha dado paso hoy a la constatación de que el Concierto introdujo una situación de privilegio para los vascos.

Desde luego, para las clases propietarias y empresariales, cuyos beneficios no fueron sometidos a imposición directa hasta muy tarde, y aún cuando lo fueron, la presión fiscal fue menor que en régimen común.

Pero probablemente también para el conjunto de la población (aunque el impuesto de consumos y tributación indirecta permitían probablemente una mayor presión fiscal). Por un lado, porque la proporción cupo/presión fiscal se desequilibraba con el tiempo.

Por otro lado, porque las cantidades con que debían contribuir anualmente las provincias eran proporcionalmente inferiores a las ingresadas por las provincias de régimen común, puesto que –a falta de catastros y datos estadísticos fiables– los cupos se calcularon sobre una riqueza menor que la existente en realidad: en el preámbulo del decreto de febrero de 1878, que los representantes vascongados conocieron antes de su publicación y aceptaron, se afirmaba que los cálculos para la fijación del cupo se realizaron sin una previa recopilación de datos estadísticos por falta de catastros y amillaramientos; deficiencia que las provincias subsanarían para el futuro.

Pero lo cierto es que las provincias no tuvieron en lo sucesivo mayor interés por aportar datos reales, pues esa situación les beneficiaba; incluso hay comunicaciones entre las Diputaciones en los momentos de las negociaciones poniéndose de acuerdo para no facilitar esos datos.

Finalmente, dos aspectos del Concierto que cabe señalar, desde el punto de vista político son:

- a) Las negociaciones que exigieron siempre las diferentes renovaciones: fueron siempre largas, difíciles, tensas, rotas y reemprendidas muchas veces por la dificultad de llegar a acuerdos desde unas posiciones de partida siempre muy distantes:
 - * En una primera fase, en las negociaciones con los técnicos del Ministerio de Hacienda, no era posible el acuerdo; éste se alcanzaba cuando pasaba, en segunda fase, a los políticos, entre los que jugaban papel importante los intermediarios (Chávarri, Urquijo, Horacio Echevarrieta...).
 - * Interesaba en esas negociaciones no tanto «pagar menos», sino qué negociar, por qué conceptos pagar: la riqueza del momento o el aumento de la riqueza desde el acuerdo anterior. Se buscaba también la consolidación de los descuentos, la concertación de nuevos impuestos y la ampliación del periodo de vigencia.
 - * Los problemas en la negociación se despejaban cuando el Gobierno aceptaba los planteamientos de las Diputaciones como un pacto y se procedía a renovar las cantidades, normalmente sobre aumento de riqueza y no sobre riqueza total; momento en que se podía poner de manifiesto la «liberalidad» de las Diputaciones.
- b) Desde el punto de vista político, cabe señalar la general unanimidad de los partidos políticos en la defensa del Concierto, salvo las iniciales reticencias de los socialistas (por mantener, al amparo de la autonomía

fiscal, durante más tiempo que en el sistema fiscal español un impuesto como el de consumos que pesaba más sobre los grupos sociales más desfavorecidos) y del nacionalismo vasco (de su sector más radical, aranista, para el que el Concierto debía su legitimidad, en definitiva, a la legitimidad española).

2.2. Las Diputaciones vascas durante la etapa provincialista (1833-1978)³

2.2.1. Las décadas centrales del siglo XIX: la «neoforalidad liberal»

A partir de 1833, y en esa gran etapa provincialista, la organización territorial y sus instituciones administrativas básicas se fundamentaron (prescindiendo de los partidos judiciales para la organización del sistema judicial, organizados en 1834; de los distritos o circunscripciones electorales, en que se dividía el territorio de cada provincia para las elecciones tanto provinciales como generales; o de la jefatura o comandancia militar) en:

- a) El municipio, regido por el ayuntamiento, que puede ser simple (constituido por una sola entidad de población) o compuesto, integrado por diferentes núcleos de población, que pueden ser concejos (con cierta autonomía administrativa y a cuyo frente se sitúa un alcalde pedáneo) o no (si no tienen reconocida esa autonomía).

La administración municipal fue regulada en 1845 y 1854 (que reproducía una norma de Javier de Burgos, de 1834), en el sentido de afirmar una administración municipal uniforme y férreamente estructurada en una administración central, a través de la provincial, objetivo que se enfrentó a grandes dificultades.

- b) La provincia (establecida formalmente en 1833 y regulada en 1845 con nuevas normas sobre la administración provincial), regida por
 - * la Diputación (reorganizada también en 1845, en un sentido de reforzar la centralización de la Administración central), institución representativa del territorio;
 - * el Jefe político (Gobernador civil, más tarde), representante de, y nombrado por, el Gobierno;
 - * y sede también de las diferentes delegaciones de los Ministerios del Estado (que, junto a los altos Consejos, integran la Administración central liberal).

Para las provincias vascongadas, en las décadas centrales del siglo XIX se configuró un entramado institucional distinto al de régimen común y que dotó a

³ Entre la escasa bibliografía específica para el tema de las instituciones, cabe destacar el capítulo que les dedica la obra de AZAOLA, José Miguel de, *El País Vasco*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1988.

sus Diputaciones de importantes peculiaridades y atribuciones que no tuvieron las de régimen común (como se vio en el Tema 1) y que han permitido hablar de la etapa de la «neoforalidad liberal» (sobre la que no volvemos en este tema).

2.2.2. De la Restauración a la República (de la ley de 1876 a la guerra civil)

La ley de julio de 1876 dio paso, por un lado, al Concierto económico; y, por otro, a la asimilación legal de las instituciones vascongadas a la organización institucional del sistema de la Restauración canovista, que, en lo relativo al régimen local, se sustentaba, como en la etapa anterior, sobre los Ayuntamientos (y entidades menores), en el ámbito local, y las Diputaciones, los Jefes políticos o Gobernadores civiles y las Delegaciones ministeriales, en el ámbito provincial, regulado por la Ley provincial de 1877 y, después, la de 1882). Tras la supresión de las Diputaciones forales, en 1877 (por su intransigencia a cumplir la ley de 1876) y su sustitución por otras de régimen común, las Diputaciones vascongadas debían renovarse (según prescribía el en su art. 2º del R.D. de 1879) conforme a la ley provincial de 1877 cuando tuviese lugar la renovación de las Diputaciones de régimen común, algo que ocurrió en septiembre de 1880. De esta forma, con el sistema de la Restauración, la organización institucional vascongada quedó legalmente asimilada a la organización institucional común.

Pero, a pesar de esa asimilación a la organización institucional común, de hecho, y pronto también de derecho, las Diputaciones vascas adquirieron funciones y competencias especiales, más amplias (incluso amplísimas) que las de régimen común (en detrimento de las de los ayuntamientos o los gobernadores civiles); y, con ello, se convirtieron en la institución clave del régimen local y de su entramado institucional, o del especial régimen económico-administrativo del que disfrutaron las Provincias Vascongadas y Navarra. De ahí que surgieran eventualmente organismos para su control, como las Juntas de Hermandad alavesas (o el Consejo navarro) o que, a pesar de su carácter de Diputaciones provinciales, adquirieran una conciencia de peculiaridad que permitió considerarlas de hecho (y, con el tiempo, también de derecho) forales, en su denominación aceptada comúnmente. El diferente tratamiento de los Gobiernos españoles a las Diputaciones vascas se pondría de manifiesto claramente en la Dictadura de Primo de Rivera o en la II República.

Este progresivo fortalecimiento de las Diputaciones provinciales vascas y el carácter clave que con ello adquirieron obedece, al menos, a tres factores: el mantenimiento, después de la ley de 1876, de las atribuciones que tenían antes de esa fecha; el Concierto Económico; y la configuración de un especial régimen económico-administrativo, más amplio que el derivado directamente del régimen concertado y que, junto a él, garantizó a las Diputaciones una capacidad de autogobierno superior al de las Diputaciones de régimen común.

En primer lugar, las Diputaciones vascongadas siguieron teniendo, de hecho, después de 1876 (1877, 1878), las atribuciones que tenían antes de esa fecha (cuando, a su vez, como se ha señalado, habían asumido las atribuciones de las tradicionales Diputaciones forales y las nuevas Diputaciones provinciales): la Diputación de Vizcaya venía a reconocer, en 1880, que «el peculiar sistema administrativo del País, (...) no ha sufrido hasta el presente [1880] modificación esencial, si se exceptúa (sic) la constitución de la Diputación en la forma y por el procedimiento que las demás del Reino, puesto que le están sometidas hasta el día cuantas atribuciones en materias económico-administrativas gozaban las generales del Señorío»⁴.

En segundo lugar, el Concierto económico proporcionó atribuciones especiales a las Diputaciones vascas. La cuestión de estas atribuciones especiales se planteó pronto, una vez establecido el Concierto, pues como afirmaba más tarde Estecha, en 1918, cuando esta doctrina y práctica ya se había consolidado: «Es evidente (...) que si las Diputaciones Vascongadas habían de responder al Estado del cumplimiento de las bases convenidas, era preciso reconocer las atribuciones y otorgar las facultades especiales, extraordinarias y amplísimas, ya que los medios ordinarios de que disponen las Diputaciones sujetas a la Ley general son sumamente limitados»⁵. Sin embargo, esas atribuciones y competencias especiales de las Diputaciones nunca fueron fijadas legalmente: no se llegó a dictar ninguna norma de alto rango que concretara las competencias y atribuciones de las Diputaciones. Los representantes vascos reclamaron en algún momento esa norma, pero pronto se dieron cuenta de que tampoco tenía interés que se dictara: prefirieron que no estuvieran contempladas de forma cerrada porque eso facilitaba, cuando surgían «conflictos de competencias», las negociaciones entre las Diputaciones y los Gobiernos en las que aquéllas, al amparo de esa inconcreción, trataron –aunque sólo fuera oficiosamente– de obtener preceptos legales o gubernativos que progresivamente ampliaran y consolidaran su autonomía. Incluso, se puede decir que esa indefinición-confusión es la que quedó consagrada legalmente:

- a) El primer pronunciamiento en este sentido estuvo en la Ley provincial de 1882, cuya transitoria cuarta sentó el precedente legal (la fórmula) que en futuras leyes de régimen local, presupuestarias o de Concierdos se refiere a las atribuciones de las Diputaciones Vascongadas:

«Mientras subsista el Concierto económico consignado en R.D. de 28 de Febrero de 1878, y las Diputaciones de las Provincias Vasconga-

⁴ E. ALONSO OLEA, *Continuidades y discontinuidades...*, p. 365, en págs. 361-366, útiles para fortalecimiento y nueva foralidad que supuso el régimen concertado para Diputaciones.

⁵ ESTECHA Y MARTINEZ, José M^a, *Régimen Político y Administrativo de las Provincias Vasco Navarras*, ed. de J. Agirreazkuenaga, 1997.

das hayan de cumplir las obligaciones que les imponen los artículos 10 y 11 del mismo, se considerarán investidas dichas corporaciones, no sólo de las atribuciones consignadas en los capítulos VI y X de la presente ley [comunes a todas las Diputaciones], sino de las que con posterioridad a dicho Concierto han venido ejercitando en el orden económico para hacerlo efectivo».

- b) Esa fórmula se convertiría en la más sencilla y más amplia recogida en el artículo 14 del R.D. de 1 de febrero de 1894, que aprobó la segunda renovación general del Concierto: «las Diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava continuarán investidas, así en el orden administrativo como en el económico, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo».

Entre esas atribuciones especiales, amparadas bajo fórmula tan general, están, desde luego, las directamente derivadas del Concierto (es decir, de la obligación de satisfacer el cupo anual al Estado), que ya se han señalado y, como se ha dicho, dotaron a las Diputaciones vascas de una cierta autonomía fiscal, cuando no de un sistema fiscal propio.

Y, en tercer lugar, decíamos, el hecho de que las atribuciones de las Diputaciones no se limitaron al terreno fiscal sino que, fundamentándose en él, configuraron un peculiar o especial régimen económico-administrativo que iba más allá del ámbito fiscal. A partir de los textos legales mencionados (Ley provincial de 1882, renovación del Concierto en 1894), quedó clara conciencia de que «las Diputaciones Vascongadas tenían facultades especiales en de carácter económico-administrativo. Entre esas atribuciones especiales (aparte de las directamente derivadas del Concierto) de las Diputaciones, algunas sólo indirectamente derivadas del régimen concertado fueron (Alonso Olea, *ibidem*):

- a) El examen y aprobación por parte de los presupuestos y cuentas de los Municipios (control que en régimen común correspondía al Gobernador civil), reconocidos a las Diputaciones Vascongadas por R.O. de 8 de junio de 1878 (aunque adquiridos a mediados del siglo XIX)

En este terreno, las atribuciones de las Diputaciones alcanzaban la aprobación de los arrendamientos de bienes municipales y de los créditos particulares a favor de los pueblos; pero no a la enajenación de bienes, derechos reales o títulos de la Deuda pública o la contratación de empréstitos por parte de los Ayuntamientos, por lo que tampoco era plena la jurisdicción de la Diputación sobre los Ayuntamientos en materia económico-administrativa.

- b) Y la reglamentación del personal dependiente de las Diputaciones y de los Ayuntamientos:

Fue reconocida en 1897, pues parecía «natural consecuencia» la «necesidad de conceder amplitud a las Diputaciones y Municipios, a fin

de que puedan designar libremente su personal, (...) [que] ha de poseer precisamente conocimientos especiales (...) con relación al método, organización, reglamentos peculiares, legislación interna por que se rigen en su administración particular las Provincias Vascongadas y Navarra».

Con el tiempo, y gracias al criterio interpretativo muy amplio de los Gobiernos, fue ensanchándose la esfera de competencia local en la materia, y se extendió al nombramiento de personal de archivos provincial y municipal (1899), al de médicos (1906) o maestros (1901) que antes estaba en manos de los municipios.

En 1917 y 1920, se aprueban disposiciones que reconocen explícitamente las «atribuciones especiales» o «facultades privativas y propias», entre las que se incluyen tanto las relativas a «reglamentar, (...) aquellas relaciones y servicios de Administración local que por costumbre y tradición eran peculiares al país», como las derivadas de «las necesidades modernas aconsejaban a los Gobiernos de la Nación que implantasen en territorio común, y que era necesario adaptar a la especialidad de las mencionadas provincias».

Las corporaciones provinciales vascas estaban facultadas, por una parte, para designar libremente su personal y, por tanto, para reglamentar lo referente al nombramiento y separación de los empleados provinciales y, por extensión, a la organización de los distintos Cuerpos y a su dotación. Por otra parte, respecto a los empleados municipales, la Diputación, respetando la autonomía de los municipios en cuanto a su nombramiento y separación, confeccionaba y aprobaba los correspondientes Reglamentos a los que los Ayuntamientos se sujetaban en sus decisiones.

Pero, además, las Diputaciones vascas también asumieron –al amparo de esa indefinición normativa y legalmente reconocida– atribuciones especiales que en nada derivan del régimen concertado (Alonso Olea), y que suponían más bien un mantenimiento de la situación propia del régimen de autonomía foral en que habían vivido durante siglos, el recuerdo de un pasado foral (Olábarri-Arana). Entre ellas, las señaladas de personal; las relativas a algunas parcelas de lo que era en la época la administración de fomento (administración forestal, montes comunales. red de carreteras y caminos, ferrocarriles...), que, para las Diputaciones, eran «relaciones y servicios de Administración local que por costumbre y tradición eran peculiares al país», esferas de competencia secularmente encomendadas a las instituciones forales vascas; o las facultades especiales que tenían las Diputaciones en materia de vigilancia y seguridad, la beneficencia o la sanidad, que recordaban los tiempos de autonomía foral.

Ciertamente, hubo campos en que las Diputaciones no tuvieron ninguna autonomía ni constituyeron una excepción al régimen común (tan importantes como las obras públicas municipales, la contratación provincial o municipal, el

servicio militar o –salvo, parcialmente, entre los años 1902 y 1912– la instrucción pública).

Pero la asunción por las Diputaciones de ese conjunto de atribuciones, facultades y competencias configuró un amplio régimen económico-administrativo especial que garantizó a las Diputaciones una capacidad de autogobierno superior al de las Diputaciones de régimen común; un régimen más amplio que el derivado directamente del régimen concertado, que constituía una pervivencia de la secular foralidad y tenía su fundamento legal, en última instancia, en la ley de 21 julio 1876: así lo sintieron, al menos, algunos caracterizados miembros de las Diputaciones provinciales vascongadas (en un hecho que hay que tener en cuenta para valorar el carácter abolicionista de los fueros que se ha atribuido a dicha ley). En un interesante informe propuesto por las tres Diputaciones vascongadas sobre una enmienda al proyecto de ley de administración local planteado infructuosamente por Maura, en 1904, y redactado por cuatro importantes ex-diputados provinciales alaveses (que habían negociado con el Gobierno la renovación del Concierto en 1894 u otros asuntos) y cuya argumentación fue aceptada en ese momento por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, se afirmaba que: «Siempre el Gobierno, guiado por un espíritu centralizador e igualitario, tuvo empeño en que apareciera que estas atribuciones –«las atribuciones que vienen ejerciendo las Diputaciones Vasco-Navarras, así en el orden administrativo como en el económico»– eran derivación del concierto económico y subsistentes, por tanto, únicamente al amparo de éste». Pero «las Diputaciones Vascongadas han estado siempre en la firme persuasión de que a pesar de la infausta ley de veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y seis, y aún por lo que la misma dispone, han conservado atribuciones especiales, tanto en el orden administrativo como en el económico, independientemente de los conciertos». Al menos desde la renovación del Concierto por R.D. de 1894, las Diputaciones vascongadas interpretaron su mencionado art. 14 como un reconocimiento legal de que su peculiar régimen económico-administrativo era de diferente origen que el régimen concertado.

* * *

La progresiva extensión y consolidación de su peculiar régimen económico-administrativo (en la medida en que nuevas facultades y atribuciones vinieron exigidas progresivamente por la necesidad de atender a las cada vez más complejas haciendas provinciales, lo que no hizo sino incrementar su autonomía) contribuyó a potenciar la conciencia de las Diputaciones (que eran oficialmente Diputaciones provinciales) de su peculiaridad, lo que se tradujo en la utilización y consolidación del término «forales» (aceptado primero, de hecho, y después común y hasta legalmente, como en Navarra), lo que, a su vez, contribuyó a la afirmación de esa singularidad.

Y tuvo importantes consecuencias en varios órdenes.

De ese especial régimen económico-administrativo se derivó una cierta resolución del «problema vasco» (el problema de reconocer institucionalmente la personalidad histórica del País Vasco): es cierto que el régimen concertado y ese especial régimen económico administrativo no ERA más que un recuerdo del régimen foral, y que los vascos no se conformaron con este régimen especial; pero también lo es que consagró una autonomía económico-administrativa, y con ello una personalidad propia, con la que los vascos se identificaron plenamente (la unanimidad de las fuerzas políticas vascas en defensa del Concierto Económico, salvo las iniciales reticencias del nacionalismo vasco y del socialismo, fue general y creciente).

El fortalecimiento de las Diputaciones, que se erigieron en la institución clave en el conjunto del régimen político-institucional vasco, por las amplias atribuciones con que contaban respecto a la vida municipal, y por ser las únicas encargadas de administrar el régimen concertado y de tratar con el poder central (si acaso, acompañadas en esta función por los representantes en Cortes) todo lo relativo a la renovación, vigencia y evolución del mismo y a cualquier alteración que se pudiese producir en el régimen económico-administrativo peculiar, fue particularmente importante en un sistema en que carecían de control «parlamentario»: la gestión de las Diputaciones no era controlada por ninguna asamblea representativa (Juntas Generales, Ayuntamientos) ni, de hecho, por el Gobernador civil (que tenía esa función en el régimen común), lo que le dio un poder omnímodo impropio de un régimen demoliberal. Se puede hablar de un déficit democrático en el funcionamiento de las instituciones, sustentadas sobre la Diputación.

En contraposición con la apreciación anterior, ese papel nuclear de las Diputaciones vascas en el entramado institucional y, en definitiva, en la vida política vasca explica el interés de todas las fuerzas políticas por el control de la corporación provincial, que –desde la instauración del sistema de la Restauración canovista– se renovaba por mitades en las elecciones provinciales que se celebraban cada dos años; y explica también que la vida política muchas veces girara más en torno a ella que en torno a los representantes parlamentarios. En relación con ello, y en la medida en que el sistema de partidos en el País Vasco presentaba una mayor diversificación que en la política española y, en la medida en que las diferentes fuerzas políticas vascas estuvieron representadas en las Diputaciones (dinásticas –conservadores, liberales...–, carlistas, republicanos, nacionalistas vascos, católicos independientes, incluso, con el tiempo, socialistas...), la confrontación entre ellas jugó como factor de control interno de la Diputación. En la medida en que en la Diputación estuvieron representadas, desde finales del s. XIX, fuerzas políticas mucho más enfrentadas entre sí que las de los partidos del turno presentes en la política provincial española de régimen común, y que esas fuerzas controlaban la vida local, la hacienda y la vida económico-administrativa de la provincia, el funcionamiento interno de estas ins-

tituciones, su vida política, tuvo probablemente un carácter más democrático, más moderno que las restantes corporaciones provinciales españolas, integradas por fuerzas políticas más afines.

Consecuencia también de ese fortalecimiento de las Diputaciones y de la indefinición en que quedaron sus atribuciones especiales fue la abundancia y frecuencia de conflictos entre las instituciones provinciales vascas y los Gobernadores civiles respectivos como representantes del poder central, por un lado, y entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, por otro.

Particularmente significativos fueron estos conflictos entre las Diputaciones, cuyo régimen económico-administrativo peculiar supuso una concentración de funciones en la corporación provincial, y los Ayuntamientos, que, en la medida en que eran controlados por unas Diputaciones con atribuciones crecientes y superiores a las de régimen común, en algunos casos, sintieron ese control como excesivo y asfixiante para la autonomía municipal y vieron mermada su autonomía respecto a los ayuntamientos de régimen común. De ahí, el creciente malestar en muchos municipios vascos ante la centralización de sus Diputaciones, que les colocaba en desventaja respecto a otros municipios españoles, no por intromisión del poder central, sino de las Diputaciones. En particular, este malestar provocó reacciones dentro del propio País Vasco y se puso de manifiesto en grandes ayuntamientos o en aquellos en que empezaron a tener mayor presencia las fuerzas políticas no oligárquicas (nacionalismo vasco, socialismo, carlismo), que no dominaban la Diputación y que reclamaron mayor autonomía.

Ante esa pérdida de su autonomía, algunos ayuntamientos vascos aprovecharon para intentar recuperarla a través de los proyectos de reforma de la administración local con los que, particularmente en el siglo XX, pretendía Maura regenerar y democratizar el régimen político de la Restauración, potenciando la autonomía de las entidades locales. El más importante de dichos proyectos fue el debatido en el Parlamento entre 1907 y 1909 (el «Gobierno largo» de Maura), y venía a reconocer una mayor autonomía para los municipios respecto a la tutela-control por los Gobernadores civiles, en las provincias de régimen común. En el País Vasco, los principales ayuntamientos, que podían ver frustrada esa mayor autonomía en la medida en que esa función de control siguiera en manos de las Diputaciones, impulsaron un movimiento municipalista que enfrentó a muchos Ayuntamientos con las Diputaciones⁶: mientras éstas

⁶ En torno a 1909, y en el marco del movimiento promovido por algunos ayuntamientos vascos en favor de la recuperación de su autonomía, se podían leer en la prensa manifestaciones como la siguiente: la Diputación «se mueve desde el año 1876 en un sentido esencialmente centralizador que perjudica sensiblemente a la Hacienda municipal (...) y no podemos en interés de nuestros administrados consentir que la Diputación se erija en administradora por sí de los bienes generales». Y, tras un velado reproche a las Diputaciones provinciales, por no haber tratado desde 1878 de restablecer las leyes forales, el manifiesto continuaba: «antes al contrario, se han conformado con sumar y sumar atribuciones centralizadoras que nunca les ha regateado el Estado español; y hoy, las actuales Diputaciones provinciales vascongadas son un organismo que adolece de todos los defectos de sus similares de Castilla, con la agravante de que, en materia económica

pretendían el mantenimiento del «statu quo», de forma que el proyecto de Maura no tuviera efecto en País Vasco en caso de ser aprobado, los ayuntamientos eran favorables a su aplicación en el mismo caso. Ese enfrentamiento se trasladó, al menos, al seno de algunas fuerzas políticas, como el carlismo, cuyos representantes mantuvieron posturas distintas según estuvieran en la Diputación o el Ayuntamiento⁷.

Aunque el proyecto no se llegaría finalmente a aprobar, por lo que no se modificó el «statu quo» del régimen local, esa reacción de los ayuntamientos se plasmó, al menos, en la reivindicación de la constitución de organismos de control de las corporaciones provinciales, que en algún caso acabaron cristalizando⁸. Así, en el Ayuntamiento de Bilbao emergieron reivindicaciones de mayor autonomía municipal respecto a la Diputación, al menos desde 1906 y al calor de la entrada de socialistas y nacionalistas en la corporación. Y se plantearon de forma abierta con motivo de la discusión parlamentaria del proyecto de Maura. La reivindicación pasó de Bilbao a San Sebastián y Vitoria, promovida en estos casos por fuerzas de carácter liberal, aunque no llegó a cristalizar más que en Álava (quizá por la mayor sintonía de las fuerzas políticas mayoritarias en el Ayuntamiento de Vitoria y la Diputación).

En esta provincia, su Diputación, que no siempre secundó con entusiasmo las gestiones de las Diputaciones «hermanas» para que el proyecto de Maura les reconociera las atribuciones especiales de las que gozaban en materia económico-administrativa —respetadas no obstante en el proyecto— y, en el marco de las mismas, «recabar de los poderes centrales nuestra reintegración foral absoluta», el movimiento dio lugar, en virtud de un acuerdo de la Diputación⁹, a la

disfrutan de un poder absoluto contra el que no puede apelarse (...). No es pues extraño que tal acaparamiento de facultades haya motivado frecuentes quejas de los Municipios, quienes, con sobrada razón y justicia, han recabado para sí, en distintas ocasiones, parte de los derechos que la Diputación monopolizaba». «Viento de libertades agita de nuevo a los municipios vascongados —se leía en el manifiesto citado ante en el texto. Lo mismo guipuzcoanos que vizcainos y alaveses, no se resignan a vivir durante los veinte años del concierto económico bajo la inmediata dependencia y tutela de las Diputaciones provinciales, y tratan de recobrar su personalidad que con el admirable régimen foral antiguamente disfrutaron. Es natural y lógica la revuelta. Aquí, en Vasconia, lo tradicional es el Ayuntamiento; lo nuevo y exótico, la Diputación provincial». ARANA, Ignacio — PAULÉ Pilar, «Autonomía municipal y pervivencia de la foralidad: las Juntas de Hermandad de Álava», en *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos del pueblo vasco. Historia y presente. Bayona, Pamplona, Vitoria, Bilbao y Donostia, 14-25 Marzo 1988*, en *Cuadernos de Sección. Derecho. Eusko Ikaskuntza*, nº 6 (1989), pp. 241-255.

⁷ Unos años más adelante, en 1917, ante la eclosión de las demandas autonómicas promovidas por el nacionalismo vasco en las Diputaciones, *La Libertad*, al tiempo que llamaba la atención contra dicha fuerza política y contra lo que entendía un intento separatista —aunque no utilizara esta expresión—, reconocía que «nuestro antiguo régimen» estaba «hoy más viciado por las Diputaciones mismas que por el Poder central».

⁸ ALONSO OLEA, Eduardo J., «Los proyectos de reinstauración de las asambleas representativas por las Diputaciones provinciales (1876-1937)», en AGIRREAZKUENAGA, J. y URQUIJO, M., eds., *Contributions to European Parliamentary History. Studies presented to the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions* (Bilbao, Juntas Genetrales de Bizkaia, 1999), pp. 459-481.

⁹ En una sesión celebrada el 25 de enero de 1909, con carácter reservado, la Diputación de Álava aprobó por unanimidad que: «los Comisionados gestionarán con el mayor empeño la admisión por parte del Gobierno de la fórmula o enmienda convenida; y en el caso de que no fuese posible obtener la admisión de dicha fórmula, se gestionará otra en virtud de la cual se establezcan las Juntas Generales como organismo superior de las Diputaciones (...); y, finalmente, que si no se

constitución de unas Juntas de Hermandad –parcial restauración de las tradicionales Juntas de Hermandad de Álava, aunque sin las facultades de éstas– como organismo representativo de los municipios y con la voluntad de controlar la gestión económica de la Diputación y de desempeñar una función consultiva de la corporación provincial.

Las Juntas de Hermandad –una institución poco conocida en la historiografía de la provincia y sorprendentemente olvidada por los foralistas y alaveses– se reunieron anualmente entre 1909 y 1922¹⁰. Ciertamente, su operatividad fue escasa (en concreto, sus repetidas demandas en favor de una mayor autonomía de los Ayuntamientos no tuvieron eco en la Diputación) y desaparecieron antes del acceso de Primo de Rivera al poder en septiembre de 1923, aunque después de esta fecha se reformara su Reglamento. Probablemente no constituyeron más que un marco institucional en el que se ventilaron los particulares intereses de los Ayuntamientos y sus aspiraciones a una mayor independencia económica y administrativa respecto a la Diputación.

* * *

En la larga etapa provincialista, que perduraría hasta 1978, las Diputaciones vascas (cuyo fortalecimiento y peculiaridad explica el distinto tratamiento de que fueron objeto por parte de Primo de Rivera, al exceptuarlas de la disolución de que fueron objeto las diputaciones de régimen común al poco de la llegada al poder del dictador), gestionadas por Comisiones Gestoras durante los años de la II República, mantuvieron su papel central en el régimen local. Únicamente cristalizó, de forma efímera (y bajo las circunstancias excepcionales de la guerra), un nuevo modelo autonomista –cuyos primeros pasos se remontan a 1917–, que crea una nueva realidad política intermedia entre la provincia y el Estado, la Euskadi autónoma (que estuvo vigente entre octubre de 1936 y junio de 1937, realmente sólo para Vizcaya), con sus correspondientes instituciones entre las que el Gobierno Vasco es la pieza clave.

2.2.3. El franquismo y sus epígonos

La derogación del Concierto económico en Vizcaya y Guipúzcoa alteró las atribuciones y el papel de sus Diputaciones, que perdieron la mayoría de los

consigue que en la Ley de Administración local se consigne el establecimiento de la Juntas Generales, se implanten éstas por autoridad propia de las Diputaciones antes de que dicha ley principie a regir».

¹⁰ ARANA, Ignacio, «Las Juntas de Procuradores de Hermandad de Alava, 1909-1927», en II CONGRESO MUNDIAL VASCO, *Los derechos históricos vascos. (Actas del Congreso sobre los Derechos Históricos vascos celebrado en el seno del II Congreso Mundial Vasco en Vitoria-Gasteiz, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1987)* (Oñate, HAEE/IVAP [Instituto Vasco de la Administración Pública], 1988), pp. 85-110. ARANA, Ignacio – PAULÉ Pilar, «Autonomía municipal y pervivencia de la foralidad: las Juntas de Hermandad de Álava», en *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos del pueblo vasco. Historia y presente. Bayona, Pamplona, Vitoria, Bilbao y Donostia, 14-25 Marzo 1988*, en *Cuadernos de Sección. Derecho. Eusko Ikaskuntza*, nº 6 (1989), pp. 241-255

rasgos privativos que habían mantenido desde 1877, lo que supuso una drástica reorganización de la administración y reducción del personal (que, en buena medida se integró en los Cuerpos de Recaudadores de Arbitrios provinciales, constituidos en 1938) al pasar algunos servicios directamente al Estado (enseñanza) o ser finalmente eliminados (miñones y miqueletes lo fueron definitivamente, en 1967).

Álava, en cambio (como Navarra), mantuvo su peculiar régimen administrativo, que incluso parece experimentar un cierto fortalecimiento institucional durante la guerra: así, la Diputación añadió el calificativo de «foral» al de provincial, en 1938, que sería en lo sucesivo el predominante. Una Diputación –foral– que, en los años siguientes, adquirió una imagen de eficacia administrativa, a la que contribuyeron el fuerte desarrollo económico de la provincia, desde los años 1950, y el progresivo deterioro de las infraestructuras provinciales de Vizcaya y Guipúzcoa.

En Álava, volverían a constituirse, en 1958, unas Juntas Conmemorativas que, en realidad, se redujeron a un «periódico contacto de la Diputación con los pueblos» –según la moción aprobada por la Diputación el 20 de mayo de 1958, que estuvo en su origen–, que carecieron de otro contenido que «las florituras discursivas, el desfile de las comitivas y la majeza etiquetera de los Junteros», a pesar de la demanda formulada por el alcalde de Vitoria –un año después y con gráfica expresión– en favor de una mayor efectividad. En los años sucesivos, estas Juntas estuvieron integradas, de forma monocolor, por los Procuradores de Hermandad, designados gubernativamente, y la representación de las «fuerzas vivas» del momento, y celebraron sus sesiones, que no duraban más que un día, en mayo, en «tierras esparzas», y en noviembre, en Vitoria. Ocupaban su tiempo con exposiciones generales sobre la actuación y problemas de las administraciones provincial y locales, sin que faltara la sistemática adhesión al Caudillo y a los principios fundamentales del régimen. La única situación en la que se puso de manifiesto la reivindicación de un contenido más concreto para esta institución (en cuyas primeras sesiones volvió a plantearse el problema de la autonomía municipal y se aludió a la posibilidad de establecer un concierto de los Ayuntamientos con la Diputación semejante al que ésta tenía con el Estado) se produjo en 1959, cuando el alcalde de Vitoria, Ibarra, realizó la intervención aludida, pero el Gobernador civil rechazaría con firmeza todo tipo de planteamientos administrativos o políticos y confirmaría el carácter consultivo del organismo.

Así transcurrieron los años y las sesiones, con un carácter costumbrista, hasta que, en octubre de 1975, se planteó la propia Diputación la reorganización de las Juntas como un órgano de participación del pueblo alavés. Tras la muerte de Franco en noviembre de ese año, y al hilo del proceso de democratización, y con él de descentralización, fue tomando cuerpo la necesidad de que las Juntas se configuraran como órgano directivo de la política provincial alavesa. Esta

preocupación se reflejó claramente en las propias palabras del Presidente de la Diputación en la última sesión celebrada por las Juntas Conmemorativas, que tuvo lugar el 26 de junio de 1977, en Oyón, al pedir «que las Juntas se transformen para dar paso a unas nuevas, más democráticas, más representativas, con más poderes políticos». Esta transformación se había iniciado ya con la designación de una Comisión mixta que, desde abril de 1977, estaba trabajando en la elaboración de un proyecto de regulación de las nuevas Juntas que se proyectaba recuperar en las provincias vascas; y culminará con el Real Decreto del 26 de enero de 1979, estableciendo el actual funcionamiento de las Juntas Generales alavesas.

2.3. El marco institucional autonomista

La segunda etapa –la estatutista o autonomista–, a partir de 1978, en el marco del sistema demoliberal y del Estado de las autonomías configurado por la Constitución de ese año y del Estatuto de Gernika, de 1979, se caracteriza por una organización institucional político-administrativa en tres niveles:

- a) El Gobierno Vasco, como ejecutivo, y el Parlamento Vasco, como legislativo, de un sistema demoliberal convencional, junto al Delegado del Gobierno (y subdelegados en cada provincia, en sustitución del Gobernador civil) y las Delegaciones ministeriales, instituciones representativas del Estado, muchas veces vaciadas de contenido competencial, en el ámbito autonómico.
- b) En la Comunidad Autónoma Vasca, Euskadi o País Vasco (las tres denominaciones son correctas en el estatuto de Gernika), las Diputaciones (forales) y las Juntas Generales, como ejecutivo y legislativo respectivamente de un sistema demoliberal en cada una de las provincias o territorios históricos (término que prefiere utilizar el nacionalismo vasco). (Juntas Generales de naturaleza diferente a las de la foralidad tradicional, por su propia composición, pues ya no son la institución municipalista).
- c) Y los Ayuntamientos (y, en su caso, entidades menores).

Esta configuración constitucional enmarca una dinámica histórica en la que cabe destacar algunos hechos:

- a) Por una parte, los conflictos entre instituciones, derivados de las diferencias entre las fuerzas políticas –que acaban configurando sistemas de partidos en parte diferentes en cada uno de los territorios de la CAV– mayoritarias en ellas.
- b) El hecho de que el Gobierno Vasco sea un ejecutivo que no tiene el control de los ingresos, de la Hacienda (que, por el Concierto Económico,

está en manos de las Diputaciones), lo que le confiere un rasgo excepcional en el modelo demoliberal occidental.

Este rasgo motivó, desde la Transición y la construcción del sistema democrático, la necesidad de reorganizar las competencias entre las Diputaciones, la institución tradicional que aspiraba a conservar sus competencias, y el Gobierno Vasco, la institución de nuevo cuño que aspiraba al control de la Hacienda, lo que se planteó en la Ley de Territorios Históricos, que provocó conflictos entre las instituciones (fruto de las diferentes competencias de unas y otras vinculadas al Concierto económico) e incluso dentro del Partido Nacionalista Vasco (entre partidarios de las instituciones tradicionales, las Diputaciones, y sus competencias; y los partidarios de potenciar la institución nueva, el Gobierno Vasco, en detrimento de aquella): tensiones que desembocaron en la escisión de Eusko Alkartasuna.

A la vista de la dificultad de delimitar en una ley las competencias del Gobierno y las Diputaciones y las relaciones entre ellas, parece que, en los últimos lustros, se ha producido una dinámica de vaciamiento de competencias de las Diputaciones por el Gobierno Vasco, que ha alimentado los conflictos entre estas instituciones (y que reproduciría la dinámica de las Diputaciones respecto a los Ayuntamientos, a finales del siglo XIX y principios del XX)¹¹.

¹¹ Este hecho parece constatar un informe realizado por la UPV (por un equipo dirigido por Milagros García Crespo), a instancias de las Juntas Generales de Álava, del que daba cuenta un reportaje publicado por *El Mundo*, 16 febrero 2006, y que cifraba en 79 millones de euros el gasto realizado por el Ejecutivo y el Parlamento vascos en áreas que competen a los territorios. El informe analizaba las áreas en que las invasiones competenciales son más evidentes (Agricultura, Ganadería y Montes; y asistencia social) y señalaba las tres vías por las que se estaba produciendo esa invasión: la aprobación de leyes sectoriales que alteran de hecho la distribución establecida en la LTH; los decretos del GV cuya proliferación ha producido un progresivo vaciamiento de competencias de desarrollo normativo y ejecución que corresponden a los territorios históricos; y la utilización expansiva del poder de gasto.

3. Industrialización y modernización social.

- 3.1. El desarrollo económico.
 - 3.1.1. La economía tradicional y las bases de la industrialización.
 - 3.1.2. El despegue industrial.
 - 3.1.3. La dinámica de la economía en el siglo XX.
- 3.2. La sociedad tradicional y su modernización.
- 3.3. El panorama de la cultura y su evolución.

Se trata de presentar, en este tema, el proceso de modernización –término que ha sido puesto en cuestión– de las estructuras económicas y sociales en el País Vasco, así como el panorama de la cultura que acompaña a este proceso.

3.1. El desarrollo económico

Un proceso de industrialización o de modernización económica (dejando al margen, ahora, sus implicaciones sociales y repercusiones políticas) es, en general, complejo y fruto de diversos factores que confluyen en él. Entre ellos se establecen, además, complejas interrelaciones de causa-efecto que no es siempre fácil de determinar. Son, al menos: tradición industrial e innovaciones tecnológicas; acumulación de capitales procedentes de diversas fuentes y perfeccionamiento de las instituciones e instrumentos capaces de canalizarlos; iniciativa empresarial y nuevas formas de organización capitalista; condiciones geográfico-naturales que permitan un fácil acceso a las materias primas y a las fuentes de energía; promulgación de una normativa adecuada y –en particular– de disposiciones que definan una determinada política económica; articulación de un mercado interior y/o exterior y configuración de una red de comunicaciones y transportes; comportamiento y evolución del sistema monetario y de la coyuntura económica internacional; y, finalmente, disponibilidad del factor trabajo y transformaciones en los distintos sectores y subsectores de la economía.

Se trataría de analizar cuáles de esos factores explican un proceso concreto de industrialización, en este caso, la vasca, que se enmarca en un proceso de modernización en el que se pueden distinguir tres grandes fases:

- * hasta segunda carlista, en que se sientan las bases de la industrialización;
- * entre el último cuarto del siglo XIX y posprimeros años del XX (en torno a la I Guerra Mundial), en que se produce el despegue industrial y cristalizan las nuevas estructuras capitalistas; y

- * el siglo XX, en el que, a su vez, se pueden distinguir: el primer tercio (en que la expansión del capitalismo vasco contribuye además a la articulación del capitalismo español); la nueva fase de expansión industrial, entre los años 1950 y 1970 (tras las dificultades de los años 1930 a 1950, aunque con distintos rasgos antes y después de la guerra civil); y el último cuarto del siglo XX (de reconversión de las estructuras productivas hacia una economía de servicios)

3.1.1. La economía tradicional y las bases de la industrialización

La economía tradicional vasca se sustenta sobre el sector agropecuario (se sustenta en el modelo del maíz y la rotación bienal que alterna cereal –maíz, trigo– y leguminosa –nabo, haba, alubia, lino–; ovino –oveja, cabra– y vacuno, así como caballar y porcino), un sector pesquero tradicional, una actividad manufacturera (ferrerías y otras actividades: curtido pieles, harineras, textiles-alpargatas, construcción naval) y una actividad mercantil.

A partir de ella, los factores que pusieron las bases de la industrialización vasca (vizcaína y, según otro modelo, guipuzcoana) entre finales del XVIII y la segunda guerra carlista serían los siguientes:

- a) Acumulación de capital, procedente sobre todo de un importante sector mercantil y de otras fuentes. (Por ejemplo, los Ybarra).
- b) Factores institucionales que configuran un adecuado marco jurídico-político para los negocios:
 - * El Reglamento de Minería, aprobado por las Juntas Generales de Vizcaya, en 1827.
 - * Traslado de las aduanas a la costa, 1841, que supuso la inserción del País Vasco en el mercado español.
 - * El ferrocarril de Triano.
 - * La liberalización de la explotación del mineral de hierro por la legislación de 1868-1869.
- c) Iniciativa y dinamismo empresarial (autóctona y exógena), tendente a la modernización de uno de los principales sectores económicos (el mercantil) y de una de las principales actividades tradicionales (siderometalurgia), a través de realizaciones como: la constitución de la compañía Mier, Ybarra y Cía., en 1828; la fundación de Santa Ana de Bolueta, en 1841; las iniciativas tecnológicamente innovadoras de los Ybarra, Zubiría y Vilallonga (las fábricas de Guriezo y Baracaldo, en los decenios centrales del siglo XIX); la fundación del Banco de Bilbao; la del ferrocarril Bilbao-Tudela; o el desarrollo de un sector de bienes de consumo (sobre todo, en Guipúzcoa): sector papelero (La Esperanza, 1842), textil, construcción naval y otros.

3.1.2. El despegue industrial

Sobre las bases sentadas antes de la guerra carlista de los años 1870, la industrialización propiamente dicha tendría lugar tras el conflicto bélico. De entre los factores generales señalados, los que impulsaron el despegue industrial vizcaíno fueron los siguientes:

- 1) Un avance técnico que iniciaría la segunda fase de la revolución industrial en Europa, la introducción (a partir de 1865) del procedimiento Bessemer, que requería mineral de hierro no fosforado.
- 2) Unas condiciones naturales favorables: la abundancia en Vizcaya de mineral de hierro no fosforado, en condiciones además de fácil explotación (laboreo a cielo abierto) y bajos costes de extracción y transporte (por la proximidad de las minas al mar), por lo que fue el preferido por la demanda inglesa (además de por su adecuada calidad). (Es el factor que diferenció-distanció el modelo vizcaíno del guipuzcoano, cuyas tradición manufacturera respondía también a otras características).
- 3) Capital interesado en la explotación del mineral de hierro (y en la construcción de infraestructuras adecuadas para ello cadenas sin fin y planos inclinados, cargaderos..): inglés, belga, francés (Bilbao Railway, Somorrostro Iron Ore, Bilbao Iron Ore, Luchana Mining, Orconera Iron Ore, Franco Belga de Minas de Somorrostro...).
- 4) El “boom” de la producción y exportación de mineral de hierro, en Vizcaya, a partir de 1876 hasta alcanzar sus cifras máximas en los años finales del siglo XIX. (Escudero, Montero).
- 5) Iniciativa empresarial, en buena medida profesionalizada, tanto por la presencia de ingenieros y técnicos industriales en los cargos de dirección, como por los estudios en el extranjero de los hijos de los primeros empresarios, que formarían una segunda generación empresarial en torno a 1870-1880.

La incidencia de la explotación minera en otros sectores de la economía impulsó el “boom” de los años 1880 (aunque la financiación de este “boom” es uno de los aspectos debatidos entre autores como Fernández de Pinedo, González Portilla, Valdaliso, Escudero, Fraile, Montero):

- a) Expansión del sector naviero vinculado al comercio (Aznar, Naviera Vascongada, Compañía Ibarra, Sota, entre las principales).
- b) Modernización de la infraestructura de comunicaciones portuaria (construcción de una nueva Ría y del Puerto Exterior, sin el que no hubiera sido posible el acarreo de minerales y productos industriales. (La mejora

del Puerto fue percibida como «la base de la vitalidad bilbaína»: Indalecio Prieto, *Pasado y futuro de Bilbao*, p. 163).

- c) La constitución, entre las décadas de 1870 y 1880, de las grandes factorías siderometalúrgicas: San Francisco del Desierto, Metalurgia y Construcciones de Vizcaya, Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, Iberia. Son fruto de la iniciativa empresarial (fabricar lo que producía la siderurgia inglesa, aprovechando la abundancia de hierro, y el bajo coste del carbón inglés, aprovechando los fletes de retorno de los buques exportadores de hierro). Y suponen el acceso del País Vasco a la segunda fase de la revolución industrial sin excesivo retraso respecto a Europa y –en la medida en que son empresas volcadas, en gran parte y en sus comienzos, al mercado exterior– en condiciones de competitividad con otras siderurgias europeas.
- d) Primeros intentos de establecer una industria de construcción naval de hierro y acero, con Astilleros del Nervión (que aspiró a ser una de las factorías más completas e importantes de Europa), empresa vinculada a la demanda –y, por tanto, al apoyo– del Estado. Después (y gracias a la coyuntura finisecular a la que se hace referencia a continuación), vendrían Euskalduna, 1900, y Sociedad Española de Construcción Naval, 1908.
- e) Desarrollo, más difuso, de otros sectores, como el sector químico (Sociedad Anónima Española de Pólvora Dinamita), el papelerero o el eléctrico.

A esa extraordinaria coyuntura de los años 1880, para Vizcaya, se sumó la segunda de las coyunturas excepcionales, la de 1899-1901, fruto de la favorable coyuntura internacional y, sobre todo, de la repatriación de capitales cubanos. La creación de empresas y la inversión de capitales entorno a estos años¹ benefició a todos los sectores (financiero, naviero, hidroeléctrico, minero). Ambas coyunturas configuraron, sobre todo, para Vizcaya, un modelo de modernización (que le distanció del hasta entonces más o menos similar guipuzcoano) que cristalizó, entre los años finales del siglo XIX y los primeros del siglo XX, en unas nuevas estructuras capitalistas caracterizadas también por:

- a) La modernización de la infraestructura de comunicaciones: además de la portuaria, la ferroviaria, la viaria y el sistema de transporte urbano. La red ferroviaria y viaria que articuló un hinterland-mercado interno vasco

¹ Se crearon cerca de 350 nuevas sociedades con una inversión de cerca de 700 millones de pesetas de capital nominal, una cifra cercana —para González Portilla (2001, I, 58)— a la de los presupuestos anuales del Estado y que —para Valdaliso (1986, 161 y 170)— no sería nunca alcanzado (en el periodo de su estudio, que concluye en 1975) en pesetas constantes y no se sobrepasaría hasta 1962-1964 en pesetas corrientes.

(y, después, español) quedó completada en buena medida para fines del XIX.

- b) La modernización del sector bancario (Banco de Comercio, 1891; Bolsa de Bilbao, 1891; Banco de Vizcaya, la Banca y Bolsa Bilbaína, el Banco Naviero Minero, el Crédito de la Unión Minera y la Unión Financiera; refundación del Banco de Bilbao por fusión con el Banco de Comercio; Banco Vascongado, en 1902, absorbido por el de Vizcaya, en 1903, al igual que el Naviero Minero), que situaría al Banco de Bilbao, el de Vizcaya y el Crédito de la Unión Minera entre los seis grandes del sistema bancario español en los primeros decenios del siglo XX. La banca se configuró como soporte de las actividades empresariales (holdings). En relación con este sector, desarrollo también del sector seguros (Aurora, 1900, y La Polar, 1901).
- c) La diversificación y expansión de las actividades productivas sectoriales (hidroeléctrico, siderometalúrgico, papelería; incluso, en el minero –el cobre o el plomo se vieron beneficiados de la coyuntura finisecular expansiva).
- d) La proliferación de pequeñas y medianas empresas de construcciones metálicas, maquinaria y producciones derivadas del hierro (algunas de las cuales se convertirían en grandes, como Echevarría o Basconia).
- e) La elasticidad de la oferta de factor trabajo, no cualificado, que generó empleo al que acudieron miles de obreros de zonas agrarias próximas.
- f) Consolidación del empresariado desde el punto de vista de su función social (inversión inmobiliaria; profesionalización; apoyo a las primeras instituciones académicas vascas) y económica, a través del impulso de nuevas formas de organización capitalista (la concentración “vertical”, de empresas que participan de distintas fases del proceso productivo, u “horizontal”, cárteles y sindicatos siderúrgicos, como expresión de una tendencia a la monopolización y al control del mercado) y empresarial (proliferación de la sociedad anónima o despliegue de un movimiento asociativo patronal, fruto de la movilización y organización de los empresarios y patronos para defender sus intereses, a través de asociaciones diversas, ante el Estado, otros grupos de interés sociales o económicos, o la sociedad y el mercado en general)².

² Primeras organizaciones patronales que –al margen de las oficiales Cámaras de Comercio– se constituyen como grupos de interés (de presión) para conseguir del Estado disposiciones favorables a sus intereses. En Vizcaya: Cámara de Comercio, 1886, primera de las constituidas en España, que agrupaba a comerciantes, industriales y navieros; Círculo Minero de Bilbao, también 1886; Liga Vizcaína de Productores, en 1894; Círculo Mercantil e Industrial y, más tarde, del Círculo de la Unión Mercantil, 1899; la Asociación de Navieros de Bilbao, en 1900. En general, todas estas asociaciones fueron resultado de la organización y agrupación de los empresarios, interesados ante todo en el crecimiento y en la

- g) El recurso al Estado (cuando un cambio de coyuntura económica europea, vinculado a un nuevo avance técnico, el procedimiento Siemens-Martín, restringió el mercado europeo a la siderurgia vasca) en demanda de una política de protección (aranceles de 1891 y 1906, disposiciones como la ley de 1806) y reserva del mercado nacional para la industria nacional (es decir, en buena medida, vasca), así como –algo más tarde– de fomento directo a la industria (Ley de Fomento, de 1907; Ley de Comunicaciones Marítimas, de 1909).

El proceso de industrialización vizcaíno se podía dar por concluido en la primera década del XX. Guipúzcoa había continuado su proceso de modernización (iniciado también antes de la guerra carlista), siguiendo una dinámica, en parte, propia (bienes de consumo), y, en parte, inducida desde Bilbao, cuyos principales rasgos serían:

- a) Proliferación de pequeños-medianos talleres metalúrgicos que irán configurando el tejido industrial característico de la provincia, con un sector (inducido por Bilbao) próspero, que supera incluso al papel y al textil a finales del XIX y comienzos del XX. Eibar se coloca –en torno a 1890– a la cabeza del sector armero, proyectando su influencia hacia Durango, Amorebieta o Marquina.
- b) Consolidación y ampliación del sector papelerero (entre 1876 y 1902 se triplica el capital: vasco, francés, catalán), en relación, en parte, con el desarrollo vizcaíno.
- c) Desarrollo de instrumentos financieros: Caja de Ahorros Municipal, 1878; Caja de Ahorros Provincial, 1896; Banco Guipuzcoano, 1899, con amplia participación de capital bilbaíno.

Globalmente, en torno a 1900, la industrialización guipuzcoana –más limitada que la vizcaína, como pone de manifiesto la distribución por sectores de la población activa masculina³– había cristalizado según un modelo propio (más similar al catalán) cuyas diferencias respecto al vizcaíno:

- * Su ritmo paulatino, desde la década de 1840 hasta bien entrado el siglo XX, frente al rápido salto vizcaíno en los años 1880.
- * La diversificación de los subsectores industriales (de consumo, intermedios, de equipo): papelerero, textil, metalúrgico (transformados metálicos), armero, pesquero, alimentación, mueble; aunque, a la vista de

rentabilidad de sus negocios, para defender sus intereses productivos y económicos en general, es decir, como grupos de interés que se erigen en interlocutores de los poderes públicos o de otros grupos sociales.

³ Vid., en este sentido los datos de VALDALISO, Jesús M^a (2002), «La industrialización en el primer tercio del siglo XX y sus protagonistas», en José Luis de la Granja y Santiago de Pablo, coords., *Historia del País Vasco y Navarra en el siglo XX* (Madrid, Biblioteca Nueva), pp. 171-196. Y CASTELLS, L. – LUENGO, F., «El proceso de modernización de Guipúzcoa (1876-1920)», en *Ekonomiaz*, 9-10 (1988), 255-275.

sus sectores productivos (siderurgia, metalurgia, minería, sector naviero, eléctrico e incluso químico), la imagen de la especialización de la gran industria vizcaína en unos pocos sectores puede ser un poco simplificada.

- * La dispersión geográfica guipuzcoana (valle del Deba, hierro; Oria, papeleras; Urola, textil; Goierri, metalurgia; aparte de los núcleos urbanos: San Sebastián, Rentería, Hernani, Pasajes, Irán) contrasta con la concentración en torno a Bilbao y la Ría en Vizcaya.
- * El predominio de pequeñas y medianas empresas (de carácter familiar muchas veces), y de una burguesía pequeño-mediana, frente a la gran empresa y la alta burguesía.
- * La orientación de la producción más al mercado regional y español, que hacia el europeo –primero– y español –después–, aunque también hacia el regional, de la producción vizcaína.

3.1.3. La dinámica de la economía vasca en el siglo XX

La I Guerra Mundial constituyó –gracias en buena medida a neutralidad española– la coyuntura extraordinaria que permitió la cristalización del capitalismo español. Y el País Vasco fue la región española cuya economía más creció en los años de la I Guerra Mundial: fue la tercera de las coyunturas excepcionales anunciadas (menor en volumen de capital invertido que la de 1899-1901, aunque mayor en número de sociedades creadas, aunque muchas de ellas especulativas por lo que se disolvieron a partir de 1919). Una coyuntura extraordinaria, prolongada hasta 1919-1920, que fue consecuencia del aumento de la demanda (interna y externa), el aumento de los precios, el alza de fletes y las indemnizaciones por pérdida de barcos.

La coyuntura bélica produjo beneficios extraordinarios particularmente en el sector naviero (el sector más beneficiado), pero también en el siderometalúrgico, el hidroeléctrico o la banca. Aunque los beneficios, que en algunos casos sirvieron para la expansión y consolidación de los negocios (Siderúrgica del Mediterráneo, Basconia, Altos Hornos...), en otros fueron coyunturales, especulativos: no se aprovecharon para una modernización de las estructuras y dieron lugar a nuevas sociedades que, tras la vuelta a la normalidad, pusieron de manifiesto su ineficiencia e inviabilidad desde punto de vista productivo y se disolvieron (lo que ocurrió con el 30 % de las sociedades creadas durante la Guerra).

En todo caso, esa coyuntura excepcional puso las bases en buena medida de la economía industrial vizcaína durante los años veinte y treinta, periodo que prolonga la consolidación del capitalismo vasco iniciada en torno al cambio de siglo y su proyección sobre el capitalismo español. Es una etapa, en general y, al menos hasta la recesión de los años 1930, de crecimiento (lo reflejan la Bolsa, la

creación de sociedades, el volumen de inversión, la banca o los beneficios), de expansión de algunos sectores (banca, hidroeléctrico, que experimentó una renovación tecnológica, sector químico, papelero, comunicaciones, transportes, carretera, teléfono...) aunque también de dificultades coyunturales para algunos sectores (declive de la minería; reconversión del sector naviero hacia la construcción de material ferroviario, automóviles, maquinaria y construcciones metálicas), afrontadas mediante reconversiones productivas a la búsqueda de nuevos “nichos” de mercado o gracias al apoyo del Estado.

El primer tercio del siglo XX, es también la etapa de la expansión del capitalismo vasco y, sobre todo, de su proyección del sobre el capitalismo español que contribuyó a articular. En buena medida, por el papel de los empresarios (Urquijo, Sota, Echevarría, Echevarrieta, Ybarra...) que, a través de la banca (la banca bilbaína se convirtió, en estos años, en una banca nacional española), diversificaron inversiones e intereses en casi todos los sectores estratégicos de la economía española (banca, ferrocarriles, siderurgia, minería, maquinaria, transporte y construcción naval, sector químico, electricidad, tabaco, teléfono, balneario y hoteles, negocios inmobiliarios...).

Pero, además, esa proyección acabó configurando (incluso desde punto de vista intelectual: Joaquín Adán, José Félix de Lequerica, siguiendo a Alzola, Goitia o Lazúrtegui, antes) una economía crecientemente articulada por la mayor interrelación entre sus distintos sectores, una economía que configuró un capitalismo nacionalista, que trataba de afirmar una economía nacional (como factor de prestigio político exterior), sustentada en capital nacional y en la producción nacional española (en detrimento de lo exterior). Una economía, un capitalismo español nacionalista, en camino hacia la autarquía (a la que se llegaría, por la coyuntura económica, en los años 1930 y, por motivos políticos, en los años 1940), que se configuró a través sobre todo del proteccionismo (Arancel de 1922), la contingentación (en los años 1930) y un intenso intervencionismo y dirigismo del Estado (corporativismo; políticas públicas de incremento del gasto público y desarrollo del sector público).

El primer tercio del siglo XX, presencia también una modernización en sectores de la economía vasca tradicional.

- a) La pesca, que asistió a una modernización de los servicios portuarios, a la instalación de industrias conserveras en todo el litoral, a la renovación de la flota pesquera (gracias al desarrollo de la construcción naval, se introdujeron los buques de vapor y, después, de motor de explosión) y a la introducción de nuevas técnicas (la pesca de arrastre). La constitución, en 1927, de la empresa pesquera PYSBE (*Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S.A.*), en 1927, que recuperó la pesca de altura, en los bacaladeros de Terranova, es la mejor expresión de la revitalización y modernización de la actividad pesquera

- b) La economía agropecuaria asistió también a un proceso de modernización que, desde últimos años del XIX y durante el primer tercio del siglo XX, experimenta un avance acelerado y profundo (desde luego, en Álava), que le permite alcanzar niveles de verdadera competitividad en el marco de la agricultura española del s. XX. Esta modernización obedece a la ampliación e intensificación, del uso del suelo; a la introducción de mejoras técnicas en el abonado y la mecanización; y a la introducción de nuevas variedades de semillas y nuevos cultivos (la vid americana, remolacha azucarera, patata...). La aplicación de estas mejoras (impulsada por las instituciones) consiguió una elevación de los rendimientos, superior a la elevación de la media española.

* * *

Tras la recesión años 1930, la guerra civil planteó nuevas dificultades a la industria y la economía vasca (similares a las del resto de España). En los años 1940 y primeros del decenio siguiente (escasez de alimentos, elevación de precios, racionamiento, cupos, permisos de importación y exportación, mercado negro, picaresca, estraperlo...), la industria vasca, en el marco de la autarquía, hubo de hacer frente a la demanda originada por la «reconstrucción» y a la necesidad de sustituir tradicionales importaciones (locomotoras, máquinas...): de ahí, la aparición de empresas improvisadas o, nuevamente (como en los años 1920), reconversiones sorprendentes (el caso de Bolueta). Todo ello, bajo un régimen de fuerte intervencionismo (basado en criterios ideológicos más que económicos), en general, bien recibido por el empresariado (sobre todo de algunos sectores, como la siderurgia), y basado en el INI, cuya participación en empresas vascas fue prácticamente nula hasta 1959.

En los años cincuenta (fin del aislamiento internacional; comenzaron a solventarse los problemas de abastecimiento, gracias a unos años de buenas cosechas y a la ayuda americana, aunque no se superarían definitivamente hasta la década siguiente) se produjo un relajamiento de los controles y una tendencia a la desaparición de los problemas para el abastecimiento de fuentes de energía y materias primas, así como la disponibilidad de mano de obra especializada: todo ello, reactivó el crecimiento industrial en los principales sectores, entre ellos, la siderurgia vasca (que hubo de hacer frente a la competencia de ENSIDESA, puesta en marcha por el INI, en 1950).

A partir del Plan de Estabilización (1959) se inicia la etapa de la «apoteosis expansiva» (Catalán) en la década de los 1960 y primeros años 1970, una etapa de fuerte crecimiento industrial (también en el País Vasco, aunque no fuera incluido directamente en los Planes de Desarrollo franquistas) y de espectaculares cambios en las estructuras económicas y sociales, que proporcionaron unos niveles de prosperidad desconocidos hasta entonces. En el País Vasco, esta fase de fuerte crecimiento adquirió tres rasgos destacables:

Esta fase de crecimiento (puesto de manifiesto por cualquier indicador: índice de producción industrial, desarrollo del parque de viviendas o de automóviles, renta per cápita, densidad de electrodomésticos, teléfonos, televisores...) se produjo en el marco del fuerte crecimiento económico occidental (que ha permitido hablar de la tercera fase de la revolución industrial); fue financiado por remesas de emigrantes y turismo; y, en el País Vasco, adquirió de tres rasgos destacables:

- a) Es una fase de fuerte crecimiento industrial en los sectores tradicionales (metal, químico, astilleros...), pero también en sectores no característicos de la revolución industrial (reestructuración de la agricultura; tendencia alcista del sector pesquero; mejora de la red de transportes y del comercio).
- b) Es la etapa del fuerte desarrollo industrial en Álava, desde mediados de los años 1950. Los ligeros impulsos industrializadores de finales del siglo XIX y principios del XX (en el sector financiero: la Caja Municipal, 1850, o el Banco de Vitoria, 1864, refundado en 1900; la Fábrica de Naipes, de Fournier, en 1878; las pequeñas fábricas de fundición, maquinaria agrícola e industrial, tejidos... entre las que destaca La Metalúrgica, 1900, de Aranzábal y Ajuría) no renovaron la economía alavesa que, a mediados de los 1950, seguía siendo básicamente agropecuaria. El desarrollo que se produjo a partir de estos años, con porcentajes de crecimiento similares a los de Vizcaya y Guipúzcoa), supuso un verdadero proceso de industrialización en el corto tiempo de una década; planeado y dirigido por la Diputación, al amparo de su autonomía fiscal y administrativa; favorecido por la expansión de industrias vizcaínas y guipuzcoanas atraídas por el trato fiscal favorable; sustentado sobre el fuerte peso de la metalurgia; y concentrado en torno a Vitoria.
- c) Impulso de ese singular sistema dentro del mundo capitalista que es el movimiento corporativo, iniciado, en Eibar, en los años 1920, por Alfa (cooperativa de producción de armas de fuego, de inspiración socialista, reconvertida a la producción de máquina de coser, en 1925).

El movimiento, promovido por el sacerdote José María Arizmen-diarrieta desde su Escuela de Formación Profesional de Mondragón, surgió en esta localidad con la creación de la Cooperativa Ulgor (1959), orientada al sector de electrodomésticos; quedó apuntalado con la constitución de la Caja Laboral (1959) como cooperativa de crédito destinada a canalizar el ahorro de particulares hacia el movimiento; y se consolidó por el creciente número de cooperativas (39, en 1966; 55, en 1971; 72, en 1975; 123, en 1978) y la progresiva ampliación de sus ramos de actividad: bienes de equipo, fundiciones, centros de formación profesional, instituciones asistenciales, centros comerciales, de vivienda...

Como factores del éxito del movimiento cooperativo (que con el tiempo parece haber derivado en una maquinaria burocratizada que en nada se distingue de la organización empresarial capitalista) se han señalado: el tradicional sentido cooperativo vasco, la disponibilidad de mano de obra cualificada, la autofinanciación, la buena gestión empresarial, la expansión de los bienes de consumo fabricados por el grupo (electrodomésticos) y la habilidad para buscar mercados exteriores.

La crisis de los años 1970 y primeros años 1980 fue profunda y prolongada para la economía vasca (agravada por algunas peculiaridades, como la especialización industrial en torno al hierro y la crispación y la violencia político-social, que afectó negativamente a los niveles de inversión y desarrollo, aunque sea difícil cuantificar su influencia), que atravesó un periodo de dificultades de diverso tipo, de adaptación y reconversión en sus sectores básicos (siderurgia y construcción naval). La crisis supuso el agotamiento del sistema productivo vasco (sobre todo vizcaíno) durante la centuria precedente, sustentado sobre el hierro. Únicamente el Grupo Cooperativo Mondragón supo eludir la crisis, adelantándose a la reconversión mediante la innovación tecnológica, el reciclaje del personal, la apertura de plantas en el extranjero o la audacia de sus estrategias comerciales.

Desde mediados de los 1980, la Administración central y las autonómicas pusieron en marcha proyectos para reindustrializar y modernizar el aparato productivo, como la SPRI (Sociedad para la Reconversión Industrial) o, la iniciativa quizá más ambiciosa, el plan Z.U.R. (Zona de Urgente de Industrialización), aprobado en 1985, que contemplaba ayudas para la instalación de nuevas industrias y la recolocación de los trabajadores. A partir de ese apoyo institucional, la economía vasca entraría en una nueva fase expansiva desde 1985-1990, en el marco de un auge de la economía española y de la entrada de España en la CEE. A pesar de una nueva crisis en los primeros años del decenio de 1990 (vinculada al proceso de reconversión: en 1996, AHV, con 13.500 trabajadores en 1972, fue sustituida por Acería Compacta de Bizkaia, 380 trabajadores, cerrándose su último alto horno; definitivo cierre también de Euskalduna tras larga y dura conflictividad), la economía vasca ha mantenido su coyuntura expansiva (hasta la nueva crisis de 2008, que parece haber afectado menos al País Vasco, por ser crisis de la economía especulativa), gracias al apoyo del Gobierno Vasco, a través de numerosas iniciativas, que han cristalizado en un nuevo tejido industrial, sustentado en el desarrollo tecnológico (los Parques Tecnológicos han sustituido a la colada de fundición, de finales del XIX como imagen emblemática de la economía vasca), en la renovación de las infraestructuras (autovía del Cantábrico, autovías hasta Pamplona, obras en los puertos y aeropuertos, Metro de Bilbao...), en la instalación de empresas culturales (Guggenheim...) y en la potenciación de servicios. Todo ello ha evolucionado

nado, como para la economía europea, hacia una “terciarización” de la economía.

3.2. La sociedad tradicional y su modernización.

La industrialización fue, además de proceso económico, también un proceso social, generó una nueva sociedad. La sociedad tradicional, en torno al 1800, era una sociedad rural (las ciudades-capitales no superaban, en el caso de la mayor, Bilbao, los 10.000 habitantes), estructurada en torno al caserío –la casa– y la familia, la vecindad y un fuerte sentido comunitario; con un cierto sentido, también, igualitario (basado en la hidalguía), que no impedía su jerarquización social fundada en la riqueza patrimonial y el nacimiento (alta nobleza, hidalgos, pequeños propietarios y arrendatarios, campesinos, pescadores, artesanos...); cuyos criterios procedían de la costumbre y la religión. Una sociedad, por otra parte, euskaldún, aunque, a finales del XVIII, el vascuence fuera la lengua reservada a los grupos populares, sólo los grupos sociales de mayor relieve económico y social, eran bilingües; con altas tasas de analfabetismo. Aunque a lo largo del siglo, la creciente importancia del mundo urbano y la emergencia de nuevos grupos sociales vinculados a los negocios y a las profesiones características de la sociedad liberal (funcionarios, profesores, empresarios, abogados, periodistas, empresarios...), que compartieron nuevos espacios de sociabilidad (ateneos, círculos...), contribuyeron a difundir nuevos valores políticos y sociales, una nueva mentalidad, todavía en el último tercio del siglo XIX la sociedad vasca ofrecía una imagen “idílica”. El proceso industrializador conllevó una profunda remodelación de la sociedad, unas consecuencias sociales tan profundas, que han permitido afirmar que entre finales del XIX y el primer tercio del XX, particularmente entre 1900 y 1936, «se echaron definitivamente las bases del País Vasco moderno» (Fusi, *El País Vasco*, p. 11), caracterizado por la emergencia de la sociedad de masas, una sociedad caracterizada por la urbanización, el auge de las clases medias, la rapidez, la masificación, la impersonalización..., entre otros rasgos, basada en relaciones contractuales, impersonales, en la convención social, la ley escrita y la ética racional.

Esa transformación social es fruto de la modernización que, desde el punto de vista de la dinámica y de la estructura social, se produjo en varios ámbitos de modernización (la demografía, la urbanización, la emergencia de nuevos protagonistas y grupos sociales, las relaciones sociales y, en particular, las laborales, las condiciones de vida y la vida cotidiana y las costumbres). Pero, en la sociedad vasca, esa transformación estuvo marcada por el fuerte peso que, a lo largo de todo el proceso, tuvieron los elementos procedentes de la sociedad o de las relaciones sociales tradicionales, la persistencia de los “factores de tradicionalidad”.

A continuación, se apuntan sólo alguno de los rasgos de cada uno de esos ámbitos, que habría que desarrollar.

* * *

La demografía vasca es uno de los territorios en los que se ha producido una fuerte avance historiográfico en los últimos años a través de trabajos sobre épocas y espacios muy variados (generalmente a nivel local), elaborados con métodos y ópticas muy diferentes, que ponen el acento principalmente en el conocimiento de la evolución cuantitativa de la población (el conocimiento del volumen absoluto y de las tasas o índices de crecimiento), pero también de los factores que inciden en ella (tanto endógenos: nupcialidad, fecundidad-natalidad y mortalidad; como exógenos: los movimientos migratorios), que permiten determinar de forma más precisa cuándo y dónde comienza a detectarse la transición a unos comportamiento demográficos “modernos” y su relación con los fenómenos migratorios y el desarrollo urbano⁴.

* * *

El proceso de urbanización, es constatable tanto por el trasvase de población rural a urbana, como por el porcentaje de población que vive en núcleos urbanos (pasa del 44%, en 1900, al 64%, en 1930, el porcentaje de la población del País Vasco que es urbana), como por el ensanchamiento del espacio urbano que se produjo particularmente en las capitales (y que fue acompañado de una fragmentación de dicho espacio que quedaría estructurado en espacios de diferenciación social)⁵.

El proceso es particularmente significativo en Bilbao, un caso de excepcional desarrollo urbano, por la rapidez con que se produjo, por el patrón económico que siguió (ajustado a los cánones de la revolución industrial) y por la escala a la que se produjo el fenómeno: 18.000 habitantes, en torno al pequeño casco edificado, en 1860; 32.000, todavía en la villa histórica, en 1877; 101.543 habitantes, en 1915, dispersos por el Ensanche (construido en torno a los ejes de Gran Vía, Alameda Recalde, Ercilla y Elcano, complementado por la circular Alameda de Mazarredo), junto al que emergieron suntuosas residencias en Las Arenas y Neguri (a los que acabó trasladándose, después de ocupar el Ensanche, la burguesía impulsora de la industrialización), mientras las clases obreras quedaron segregadas en los barrios obreros (Cortes, San Francisco,

⁴ Una buena síntesis del estado actual de la evolución demográfica vasca se puede seguir a través del manual BARRUSO BARÉS, Pedro – LARRÍNAGA RODRÍGUEZ, Carlos – LUENGO TEIXIDOR, Félix – ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, José María – PÉREZ PÉREZ, José Antonio, *Historia del País Vasco. Edad Contemporánea (siglo XIX-XX)*, Donostia-San Sebastián, Hiria, 2005.

⁵ Se puede reconstruir este ensanchamiento urbano mediante la obra de Iñaki GALARRAGA, *La Vasconia de las ciudades. Bayona, Bilbao, Pamplona, San Sebastián, Vitoria-Gasteiz. Ensayo arquitectónico e iconográfico*, Bilbao, Edición del autor, 1996.

Bilbao la Vieja) y las clases medias ocupaban sus propios barrios (Mercado, Campo de Volantín, San Vicente y Santiago). Esta transformación conllevó cambios en la mentalidad, la cultura, las costumbres ciudadanas, etc.

Nuevo crecimiento de las ciudades durante franquismo, a veces de forma anárquica y mal organizada, pero que supuso la creación de nuevos barrios, la construcción de barriadas de casas baratas o la necesidad de infraestructuras asistenciales.

* * *

Entre los nuevos grupos y protagonistas sociales, por un lado, y estructuras sociales, por otro, cabe destacar:

- a) La configuración de unas “elites modernizantes”, caracterizadas por su variedad, apertura y fluidez, fruto de la confluencia de las viejas familias ligadas al mundo rural, los también tradicionales núcleos burgueses urbanos y los principales accionistas, directivos y técnicos de las grandes empresas modernas.
- b) La sociedad de “clases medias”, fruto del cambio socioprofesional que conlleva el incremento de la demanda de servicios (médicos, jueces, maestros, técnicos, funcionarios....) (Castells-Rivera).
- c) La emergencia de las mujeres como nuevo protagonista social (n relación con el cambio de las estructuras sociales a que se hace referencia a continuación) (M. Ugalde).

Las transformaciones del matrimonio y la familia, como estructura social básica están en relación con la reestructuración de las funciones sociales desempeñadas por mujeres y varones, que es una de expresiones de la modernización social (M. Ugalde, P. Pérez Fuentes):

- a) El modelo tradicional –durante Antiguo Régimen– basado en la familia como unidad de producción, daría paso a la separación entre producción y familia y entre esfera pública y esfera privada en la vida social, con la consiguiente aparición de dos roles de género: el ama de casa reproductora apartada de la participación en el sostenimiento económico de la familia (un recorte de sus atribuciones respecto a las que tenía en la sociedad anterior) y recluida a la vida privada; el “cabeza de familia”, responsable del mantenimiento económico de la familia y protagonista de la vida pública.
- b) Ese modelo (elaborado “de acuerdo con la experiencia y necesidades de la burguesía y las clases medias”, UGALDE, 2002, p. 349) se rompería en el País Vasco pues el bajo nivel de salarios obligó a muchas mujeres de familias trabajadoras a intervenir en la producción para coadyuvar al sostenimiento familiar, siguiendo la tradición preindustrial.

- c) A esa realidad (limitada superación por las mujeres de su relegamiento a la esfera privada), se añadiría la reivindicación feminista en favor de la autonomía de las mujeres y su protagonismo en la vida pública, que se afirmó progresivamente a lo largo del siglo XX y alcanzaría significativa influencia en su último cuarto.

* * *

En el ámbito de las relaciones sociales (y, en particular, las laborales, una de las consecuencias directas de la industrialización fue la configuración de una clase caracterizada por las realmente difíciles condiciones de vida y de trabajo a las que estuvo sometida (jornadas «de sol a sol», insuficientes jornales, insalubridad y hacinamiento, falta de medios de previsión ante la enfermedad o la vejez...) y de procedencia mayoritariamente rural (de las propias Vizcaya y Guipúzcoa, en primer término; de las provincias limítrofes, después: Álava, Navarra, Burgos, Santander; y del resto de España, finalmente). Esta dura situación material de los trabajadores que dio lugar a la reacción obrera (una de las facetas de la llamada la «cuestión obrera» o «cuestión social») que cristalizó: por un lado, en la organización y movilización de los trabajadores en defensa de una mejora de sus condiciones de vida y de trabajo (el movimiento obrero); y, por otro, en un sistema de relaciones laborales o –en principio, industriales–, que regula el trabajo asalariado.

El movimiento obrero, plural en el País Vasco tiene sus principales realizaciones en las organizaciones sindicales:

- a) Socialistas: implantadas a partir de los últimos años del siglo XIX: entre 1886 y 1903, los líderes socialistas promovieron en Vizcaya 13 agrupaciones socialistas locales y 59 sociedades de resistencia (o sociedades de oficio): las primeras células básicas de la Unión General de Trabajadores, de carácter socialista.
- b) Solidaridad de Obreros Vascos (1991), después Solidaridad de Trabajadores Vascos, de carácter nacionalista.
- c) Sindicalismo católico (en Álava) y sindicatos libres, vinculados al carlismo (vid. Josep Cares Clemente).
- d) Anarquistas.
- e) Nuevas organizaciones sindicales durante el franquismo: Comisiones Obreras, LAB (ya en sus postrimerías); y en la Democracia, aunque ya de carácter especializado o minoritarias.

Junto al asociacionismo obrero, emerge un asociacionismo de defensa patronal (sindicatos patronales defensivos frente a las reivindicaciones obreras) en torno al cambio de siglo XIX-XX, y los poderes públicos también adquieren su protagonismo en las relaciones entre patronos y obreros (a través de la

intervención de las autoridades, el reformismo social, el despliegue de una determinada política social o la creación de instituciones que se ocuparán específicamente de los problemas del mundo del trabajo). Esos tres protagonistas configuran un sistema de relaciones laborales que, entre finales del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, evoluciona desde la época de la «guerra sin cuartel» (en las dos décadas en torno al cambio de siglo, caracterizada por las grandes huelgas que estallaron a partir de la de 1890, que vino a romper la imagen de equilibrio, armonía y paz social que todavía presentaba la sociedad vasca, pasando por la búsqueda de formas que garanticen el equilibrio social, hacia peso el creciente peso de la concertación colectiva y el establecimiento de mecanismos institucionales para resolver los problemas planteados en el mundo del trabajo).

Durante el franquismo surgió un nuevo modelo de relaciones laborales, caracterizadas por la prohibición del sindicalismo de clase y la creación del sindicalismo único vertical y reguladas por el Fuero del Trabajo (1938). La Ley de Convenios Colectivos (1958), que abrió cauces de actuación a los representantes de los trabajadores que debían negociar con los patronos, permitiría una renovación del movimiento obrero en los años 1960. La oposición sindical de izquierdas (la oposición al franquismo) aprovechó el sistema (enlaces sindicales, jurados de empresa...) para empezar a organizarse al margen del sindicalismo oficial. Apareció así una nueva forma de organización sindical, las primeras Comisiones Obreras (cuyos antecedentes están en la huelga de Vizcaya, de 1956, o la de Asturias, de 1958).

Con el advenimiento de la democracia, se recuperaría la libertad sindical (que ofrece, en el País Vasco, un panorama tan plural prácticamente como el de las fuerzas políticas: el nacionalismo vasco cuenta con dos organizaciones sindicales ELA-STV y LAB; el socialismo, con UGT; y Comisiones Obreras se ha convertido en un sindicato que ha superado su vinculación al Partido Comunista para acoger a militantes que, políticamente, se sitúan en la derecha españolista) y el asociacionismo patronal ha conseguido por primera, no sin problemas en los comienzos de la Transición, organizaciones unitarias en cada una de las provincias vascas, que, a su vez, se han agrupado en Confebask.

* * *

La transformación social desde finales entre finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX fue consecuencia también de la mejora de las condiciones de vida (los niveles salariales, la alimentación, la sanidad...) y del cambio en las formas y costumbres de la vida cotidiana (la movilidad social, como consecuencia del desarrollo de los transportes, las formas de ocio: nuevos ámbitos de sociabilidad, nuevos espectáculos, deportes, diversiones...) que, en conjunto, modelaron una nueva mentalidad, vinculada a la sociedad de masas

con sus rasgos derivados de impersonalidad, heterogeneidad, anonimato..., fruto del protagonismo de la muchedumbre, la masa social, en la nueva sociedad.

* * *

Entre los factores de tradicionalidad que perviven en esa nueva sociedad, uno de los más significativos es probablemente la pervivencia de un espíritu comunitario y cooperativo característico particularmente de los mundos rural y pesquero tradicionales. Puede explicar el desarrollo del movimiento cooperativo vasco, que tuvo diversas realizaciones entre la década de 1880 y la guerra civil (cooperativas de consumo, cooperativas mutualistas, agrarias, de distinto origen: movimiento obrero socialista, movimiento social católico, cooperativismo solidario vasco, cooperativismo de origen patronal o de carácter independiente), aunque su más importante realización sería, como ya se ha señalado, el movimiento cooperativista surgido en Mondragón a finales de los años 1950.

3.3. El panorama de la cultura vasca y su evolución.

El mundo de la cultura también vive también, en el País Vasco, profundas transformaciones que acompañan a la modernización que, en todos los aspectos (economía, sociedad, política...), se produjo desde el último cuarto del siglo XIX. Unas transformaciones que –desde el punto de vista de la considerada cultura popular– han supuesto, si no la liquidación de una gran parte de la cultura tradicional (cuyos principales componentes serían la lengua vasca, la foralidad, el derecho y la religiosidad) en favor de una nueva cultura popular (fundamentada en nuevas formas de vida colectivas y nuevos valores), sí la superposición de unas nuevas manifestaciones de la cultura popular que concentran grandes muchedumbres sobre unas manifestaciones culturales tradicionales que, no sin altibajos en algunos casos e incluso, han pervivido en buena parte de sus formas y valores, e incluso han tratado de ser recuperadas en los últimos años a través de representaciones festivas.

Sin entrar en los complejos problemas que plantea el concepto de cultura, y el de cultura vasca (una aproximación a esos problemas la hago en la asignatura de «Cultura Vasca» que imparto para las Aulas de la Experiencia de Álava; el planteamiento de la asignatura y algunos de los materiales utilizados para la misma están en: <http://moodle.ehu.es/moodle/course/view.php?id=2974>), me limito aquí a presentar algunas de las cuestiones sobre las que habría que profundizar para reconstruir ese proceso de modernización cultural.

Uno de los principales y más originales elementos de la cultura vasca es el vascuence (euskera, euskara), que ha sido vehículo y depósito de una parte del acervo cultural de la sociedad vasca, y uno de cuyos rasgos es su constante retroceso en los últimos siglos. Para la edad contemporánea, se han señalado,

como causas de este retroceso: el escaso aprecio que por lo menos desde los albores de la Edad Moderna han mostrado hacia el idioma del pueblo las clases ilustradas del país (desde el siglo XVIII, los miembros de la RSBAP, utilizaban el euskera para relacionarse con el “servicio”, pero el castellano para las relaciones sociales con los de su “clase”); la relevancia casi nula de la cultura vinculada de elites a la lengua vasca y, por ello, el hecho de no haber sido considerada, por las elites intelectuales (Unamuno, Baroja...) susceptible de ser lengua para la expresión artística o científica; el desarrollo del Estado moderno (centralización, difusión de lengua común, escolarización generalizada, ejército, economía, prensa diaria...); los masivos movimientos migratorios que han acompañado a la industrialización tanto a finales del siglo XIX como a mediados del siglo XX; y, finalmente, se señala, la represión de su utilización oficial durante el franquismo (aunque, a la vista del largo tiempo en que se ha producido ese retroceso y sus causas, da la impresión de que el franquismo, durante el cual Koldo Mitxelena y sus colaboradores elaboraron el euskera común, capaz de convertirse en lengua de expresión científica y artística, más que responsable de un cierto retroceso del euskera, lo es, por la reacción social que el régimen ha suscitado, del apoyo oficial y la recuperación que ha vivido el euskera desde el último cuarto del siglo XX).

En el plano religioso (un componente significativo de la sociedad y la cultura vasca por la tradicional religiosidad de los vascos, al menos desde el siglo XVI, una religiosidad que la Compañía de Jesús impregnó quizá de “espíritu tridentino”), dos rasgos que merecen ser señalados son las diferentes concepciones del catolicismo que han mantenido, desde finales del siglo XIX, los proclives al nacionalismo vasco y los proclives a posiciones españolistas; y la rápida secularización que se ha producido en la segunda mitad del siglo XX (común a Europa occidental), particularmente vertiginosa –más que en el conjunto de la sociedad española– en el periodo entre 1975 y 2005.

El avance de la enseñanza pública desde el siglo XIX (una enseñanza que los ilustrados vascos del Real Seminario Patriótico Bascongado intentaron renovar, infructuosamente, tras la expulsión de los jesuitas, en 1767), que daría paso a la generalización y difusión de la escolaridad en la larga etapa de la Restauración, sobre todo desde los años 1920. En relación con ello, el avance del proceso de alfabetización. Y también, los primeros intentos de difusión de la enseñanza pública en euskera a finales del siglo XIX (la Cátedra de Lengua Vasca creada por la Diputación de Vizcaya, y ocupada por Resurrección M^a de Azkue, en 1897, introdujo un nuevo sistema de enseñanza en la educación primaria en esta lengua) o en el primer cuarto del siglo XX (las «escuelas de barriada» promovidas por la Diputación de Vizcaya en torno a 1920). La difusión de las ikastolas (cuyos comienzos se sitúan en II República; de forma ilegal, en los años 1950; y de forma alegal en los 1960 y 1970, en que s

difunden, gracias a iniciativas particulares y, entre otros medios, al amparo de la Iglesia (en locales de la Iglesia).

La enseñanzas medias, muchas veces en manos de congregaciones religiosas, que –según el estudio de Maitane Ostolaza⁶– han jugado papel modernizador que contradice papel que normalmente se ha atribuido a la Iglesia. En este campo se sitúan las enseñanzas profesionales (Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Magisterio...) que adquirieron un buen impulso desde el último tercio del siglo XIX.

La enseñanza universitaria (que no ha contado en el País vasco con una Universidad oficial hasta hace sólo unos pocos años): se desarrolló en buena medida vinculada a la necesidad de formación profesional del empresariado (que enviará a sus hijos a diversos lugares de Europa a conocer las técnicas industriales más novedosas) impulsó las primeras instituciones orientadas a la formación de los profesionales que la nueva sociedad industrial requería. Realizaciones significativas fueron: la fundación de la Universidad de Deusto en 1886; la Escuela Superior de Comercio, desde 1888; la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, 1897, promovida por la Diputación de Vizcaya; la Escuela de Magisterio de Bilbao, 1902; la Universidad Comercial de Deusto, nacida en 1916; la Escuela de Altos Estudios Mercantiles 1920. A partir de los años 1950, el incremento enseñanza superior (origen de la fundación de la Universidad de Navarra, en 1952) llevó a la fundación de la Universidad Autónoma de Bilbao, de la que surgiría la Universidad del País Vasco, en 1980, a la que se sumaría la Universidad de Mondragón, en 1997.

Otro campo de renovación, desde el último cuarto del siglo XIX, es el de la prensa, que dio lugar a una floración de diarios, en buena medida de carácter político, y que se mencionan –en los casos más significativos– en el tema de las fuerzas políticas.

En lo relativo a la cultura de elites, cabe señalar el difícil florecimiento cultural de las ciencias, las artes y las letras hasta época muy reciente. De ahí que sea particularmente brillante el intenso florecimiento cultural que se produjo en la segunda mitad del siglo XIX y se prolongó en el primer tercio del siglo XX. Esta eclosión cultural se materializó en un florecimiento de actividades culturales muy diversas, entre las que se cuentan las de carácter vascológico, no sólo en castellano, sino que también el cultivo literario del vascuence y la producción de otras obras de arte (arquitectura, escultura, pintura y música), inspiradas con frecuencia en temas del País, de la tradición popular (o escasamente relacionadas con asuntos o modelos locales) se beneficiaron de esta

⁶ OSTOLAZA ESNAL, Maitane, *Entre religión y modernidad. Los colegios de las Congregaciones Religiosas en la construcción de la sociedad guipuzcoana contemporánea, 1876-1931*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2000.

eclosión. El País Vasco se convirtió así en algo que nunca había sido en el pasado: un foco cultural (expresado en dichos populares como el «¡Cuando Bilbao era Atenas!» o, en referencia a Vitoria, «la Atenas del Norte»). Manifestaciones de ese florecimiento cultural son

- a) La obra de pintores como el bilbaíno Adolfo Guiard, Manuel Losada, el asturiano Darío de Regoyos (que vivió y pintó en País Vasco durante mucho tiempo), Francisco Iturrino (1864-1924), Ignacio Zuloaga (1870-1945), Gustavo de Maeztu (1887-1947), Juan de Echevarría (1875-1931), Aurelio Arteta (1879-1940), Ricardo Baroja (1871-1954), Valentín Zubiaurre (1879-1963), Ramón Zubiaurre (1882-1969), Elías Salaverría (1883-1952), Julián de Tellauche (1884-1957), Alberto y José Arrúe...
- b) Entre los escultores, hay que mencionar a Francisco Durrio, Nemesio de Mogrobojo, Higinio de Basterra, Quintín de Torre, Moisés Huerta, que nacieron entre finales de los años 1860 y principios de los 1880.
- c) También arquitectos vascos, como Palacio, autor, a finales del siglo XIX, del puente transbordador entre Portugalete y Las Arenas, así como de la estación de Atocha y del Palacio de Cristal en Madrid, han contribuido en el siglo a cambiar la fisonomía de la capital de España (Anasagasti, Otamendi, Zuazo, Bidagor, Muguruza...). Pero una de las manifestaciones del florecimiento de la arquitectura fue el esplendor arquitectónico que acompañó a la expansión urbana.
- d) Un arte que experimentó una nueva vitalidad en el País Vasco desde el último cuarto del XIX fue la música: el vizcaíno Ysasi, el alavés Guridi y los guipuzcoanos Usandizaga, Solozábal, padre Donostia y padre Otaño en el primer tercio del XX; y, ya en la segunda mitad del siglo, el guipuzcoano Francisco Escudero, los vizcaínos Carmelo Bernaola y Luis de Pablo, además de instrumentistas como Nicanor Zabaleta o Joaquín Achúcarro.

Otras manifestaciones artísticas o musicales son la Sociedad Filarmónica de Bilbao, fundada en 1896, el Orfeón Donostiarra,

- e) La literatura en castellano, además de ser mucho más abundante, llegó a cotas de gran calidad en varias de sus figuras más representativas como: los miembros de las generación del 98 Unamuno, Baroja y Ramiro de Maeztu (además de los bilbanos Manuel Aranz Castellanos, Sabino Goicoechea, *Argos*, Francisco Ulacia, Nicolás Viar, Emiliano Arriaga, Oscar Rochelt y Alfredo de Echave). En un plano más modesto, respecto a ellos, se sitúan escritores pertenecientes a las generaciones del 14 o del 27, como José M^a Salaverria, Manuel Bueno, Rafael Sánchez Mazas, Pedro Mourlane Michelena, Tomás Meabe, Ramón de Basterra, Juan Larrea, Juan Antonio Zunzunegui, Ricardo Gutiérrez

Abascal ("Juan de la Encina"), Manuel Aznar, Jacinto Miquelarena, Julián Zugazagoitia, Luis de Castresana, Ignacio Aldecoa, Félix Urabayen...

También hay que mencionar a poetas –que escribieron en algunos casos en euskera, leídos por las capas más cultas de la población alfabetizada– de la talla de Orixe (Nicolás de Ormaechea, 1888-1961), Lizardi (José María de Aguirre, 1896-1933) o Lauaxeta (Esteban de Urquiaga, 1905-1937), que renovaron y enriquecieron las formas lingüísticas y métricas y dieron a la lírica en lengua vasca una calidad desconocida hasta entonces.

También se produjo, en el siglo que se inicia en el último cuarto del siglo XIX, un desarrollo de las ciencias y, en particular, el moderno interés por la vascoología (una fecha significativa puede ser la de 1884, en que Unamuno leyó su tesis sobre los orígenes de la raza vasca).

- a) Surgió una historia que careció de cobertura académica, pero que en buena medida estuvo a la altura de los planteamientos historiográficos vigentes a la sazón en Europa. Destacan en este campo, entre otras, figuras como Fidel de Sagarmínaga, Villavaso, Estanislao J. Labayru, Gorosábel, Carmelo de Echegaray (que sería elegido cronista oficial de las tres provincias vascongadas en 1896) o Arturo Campión, en el último tercio del XIX. Y, en el primer tercio del siglo XX, Carreras y Candi (y su Diccionario Histórico y Geográfico del País Vasco), Th. Lefebvre (con su importante obra sobre los modos de vida en los Pirineos atlánticos orientales), Urabayen o Teófilo Guiard, entre otros, en el primer tercio del siglo XX, en el que también hay que mencionar la figura de Angel Apraiz (catedrático de Historia del Arte en Salamanca, Barcelona y Valladolid, y Secretario de la Sociedad de Estudios Vascos) y las primeras obras de José Miguel de Barandiarán.
- b) La antropología vasca recibió su gran impulso gracias a la obra del naturalista, prehistoriador y etnógrafo Telesforo de Aranzadi (1860-1945), que, junto a José Miguel de Barandiarán, Eguren y otros, emprendió las exploraciones y excavaciones que pusieron las bases científicas de la investigación prehistórica vasca. En la generación siguiente fue José Miguel de Barandiarán (1889-1991), la gran figura de la antropología, la prehistoria y la etnografía vascas. Autor de numerosísimas obras, fundador y, durante un tiempo, profesor del Seminario de Vitoria, participó en 1918 en la fundación de la Sociedad de Estudios Vascos (y, en la nueva etapa que inició esta institución tras el franquismo, la presidió hasta su muerte). Fundó también, y dirigió, la Sociedad Eusko-Folklore y el Anuario de Eusko-Folklore. Exiliado durante la guerra civil, residió varios años en Francia para instalarse después en Ataun, donde siguió trabajando hasta el final de su vida.

- c) La lingüística recibió un fuerte impulso a partir de la dotación por las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya (1897) de sendas cátedras de lengua vasca. La segunda de ellas fue ocupada –en competencia con Unamuno y Sabino de Arana– por Resurrección M^a de Azkue (1864-1951), autor de un gran trabajo como lexicógrafo –su *Diccionario vasco-español-francés*– y compilador de folklore, fue también el primer director de la Academia de la Lengua Vasca, nacida en 1919.

También se ocuparon de la lengua vasca Sabino Arana (de forma autodidacta y supeditando su interés a ideario político), Miguel de Unamuno (aunque éste, que en algún momento se ocupó también de aspectos como la historia, la sociología, la economía o el derecho vascos, con un sentido despectivo y sin creer en la capacidad del vascuence para convertirse en lengua culta) y Julio de Urquijo (1872-1951, editor escrupuloso de textos antiguos, uno de los fundadores de la Academia de la Lengua Vasca, e impulsor de la *Revista Internacional de Estudios Vascos*, publicada entre 1907 y 1936 (revitalizada bajo la dirección de Caro Baroja tras el franquismo).

- d) Fruto de ese interés por los temas vascos fueron también el notable impulso que recibió el folklore gracias a dos trabajos de Resurrección M^a Azkue, el «Cancionero» y «Euskalerrriaren Yakintza» (recopilación de narraciones, costumbres, refranes y supersticiones populares), que constituyen lo más importante de su obra.
- e) Y, finalmente, hay que señalar una serie de iniciativas –instituciones culturales y revistas– surgidas entre 1876 y 1936 y cuyo principal objetivo era el estudio de la cultura vasca en sus diversas formas (lengua, literatura, folklore, patrimonio, etc.). Entre ellas:
- * La Asociación Euskara de Navarra, nacida en 1877 y vinculada a la figura de Arturo Campión, una de las principales figuras de la vascolología, que se sitúa entre el postromanticismo y el modernismo científico.
 - * La revista «Hermes», de un alto nivel intelectual, nacida bajo el signo del entendimiento y el diálogo entre las diferentes manifestaciones culturales del pluralismo vasco, publicada entre 1917 y 1922, y en la que colaboraron, en vascuence, castellano u otras lenguas, las principales figuras de la cultura vasca, pero también españoles no vascos y figuras extranjeras.
 - * La Sociedad de Estudios Vascos, surgida del I Congreso de Estudios Vascos celebrado en Oñate en 1918, y orientada –a diferencia de asociaciones anteriores... al estudio de asuntos no exclusivamente vascos, ni desde una óptica exclusivamente localista (aunque sí nacionalitaria); organizadora de cinco Congresos más antes de 1936, pero que no

alcanzó su objetivo primordial que era la creación de una Universidad oficial en el País Vasco.

- * La Academia de la Lengua Vasca, en 1919, fruto también del mencionado Congreso de Estudios Vascos y que reanudaría sus actividades en el decenio de 1940.
- * Más tarde, en 1943, sería restaurada la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

4. Las fuerzas políticas y el sistema de partidos.

- 4.1. Las fuerzas de la derecha.
 - 4.1.1. Carlismo.
 - 4.1.2. Del liberalismo dinástico a la derecha moderna.
- 4.2. Las fuerzas de la izquierda.
 - 2.2.1. Republicanismo.
 - 4.2.2. Socialismo.
 - 4.2.3. Izquierda radical españolista.
- 4.3. El nacionalismo vasco.
 - 4.3.1. Los orígenes. Sabino Arana
 - 4.3.2. El nacionalismo vasco demoliberal.
 - 4.3.3. El nacionalismo vasco totalitario.
- 4.4. El sistema de partidos.

Junto a las transformaciones derivadas de la industrialización y a las sociales y aún culturales en parte vinculadas a ellas, el segundo gran ámbito de la modernización del País Vasco desde el último cuarto del siglo XIX es el de la política, y en particular, la configuración de los partidos políticos y del sistema de partidos globalmente.

El panorama de fuerzas políticas en País Vasco se puede presentar en torno a tres grandes corrientes (internamente diversificadas), que –desde la perspectiva de la clásica distinción entre derecha e izquierda (insatisfactoria y cuestionable) y por el orden que históricamente surgieron– serían:

- a) Las fuerzas de la derecha (aunque no siempre lo sean)
 - * el carlismo (derecha contrarrevolucionaria y antiliberal);
 - * el conservadurismo liberal o liberalismo dinástico (que, desde sus formas decimonónicas se transforman, en el siglo XX, hacia la derecha moderna).
- b) Las fuerzas de la izquierda
 - * el republicanismo;
 - * el socialismo (en sus diferentes versiones); y
 - * la izquierda radical.
- c) El nacionalismo vasco, en las diversas vertientes que se han distinguido en él: la moderada y la radical (para las que se propone otra caracterización), así como las derivaciones heterodoxas.

En cada caso se trataría de analizar sus orígenes, rasgos ideológicos y postulados doctrinales, liderazgo, corrientes, prensa, bases sociales, proceso organizativo (estructura organizativa, juventudes...), avance o implantación electo-

ral, evolución, y principales representantes en Ayuntamientos, Diputaciones y Cortes.

4.1. Las fuerzas de la derecha

4.1.1. Carlismo

El carlismo cristalizó como movimiento (y fenómeno sociológico), a partir de las posturas tradicionalistas o realistas que se manifestaron desde finales del siglo XVIII y durante el primer tercio del siglo XIX, en torno a la primera guerra carlista (1833-1839). Fue un movimiento que defendía una determinada candidatura al trono de España (en aquel momento, Carlos M^a Isidro) y que encarnaba una doctrina muy definida: tradición, monarquía del Antiguo Régimen (absolutismo, fuerismo), catolicismo (antiliberalismo).

Tras la derrota en la guerra, entró en una etapa de aletargamiento durante el reinado de Isabel II (con sus pretendientes Carlos V, 1833-1845, y Carlos VI, 1845-1861), que dio paso a otra de revitalización y transformación doctrinal y política desde los años 1860 (con Juan III, 1861- 1868). El modelo político de la monarquía del Antiguo Régimen pierde fuerza, convirtiéndose el carlismo en la alternativa política –la alternativa tradicionalista, más que estrictamente la conservadora– a los diferentes regímenes políticos (en una actitud más de oposición del régimen, que de oposición al sistema, que también lo fue). Doctrinalmente, adopta un catolicismo antiliberal combativo (en la línea del *Syllabus*, de Pío IX) que, junto a la reacción contra el anticlericalismo de la revolución de 1868 y al temor a la I AIT, hizo del carlismo un movimiento confesional, clerical e integrista.

Este es el carlismo que haría la segunda guerra carlista (en defensa derechos del nuevo pretendiente Carlos VII, desde 1868) y que, tras la guerra, empezaría a configurarse, a partir de la herencia del carlismo anterior, como fuerza política moderna, si no como partido de masas, sí con una considerable capacidad de movilización popular. Desde el último cuarto del siglo XIX, el carlismo pondría de manifiesto su capacidad de recuperación (tras la derrota bélica o tras el quebranto producido por sucesivas escisiones) y bascularía entre los dos grandes elementos que coexistieron en el movimiento carlista: la defensa de unos principios y la lealtad dinástica al pretendiente. Cuando ambos entraron en contradicción, se produjeron tensiones internas y escisiones, en función de que se pusiera el énfasis en uno u otro de esos elementos.

Sobre estas premisas, durante la Restauración el carlismo (jaimismo a partir de 1914) se dotó de una estructura organizativa, en Círculos (10 en Vizcaya, 11 en Álava, 4 en Guipúzcoa, en 1896) y Juntas Municipales locales (124 en Vizcaya, 157 en Álava, 87 en Guipúzcoa, en la misma fecha). Dispuso de un amplio abanico de prensa: tras la *Gaceta Real de Oñate*, el primer perió-

dico carlista que vio la luz, entre 1834 y 1837, o el *Semanario Católico Vasco-Navarro*, dirigido por Vicente Manterola, que contó con colaboradores como Ramón Ortiz de Zárate y un buen número de sacerdotes, canónigos y notables de las provincias vascas, en general fueristas, vinieron *El Euskalduna* (Bilbao 1863), *La Voz de Vizcaya*, *Laurak-Bat*, *El Vasco*, *Diario de Álava*, *El Cántabro*, y sobre todo *El Correo de Guipúzcoa* y *El Alavés*, entre los más importantes de los que permanecieron fieles al pretendiente carlista. También destaca, en la prensa carlista en Navarra, *El Tradicionalista* al que sucedería, en su función de principal difusor de la ideología carlista, *La Lealtad Navarra* en los años finales del XIX, y a éste, *El Pensamiento Navarro*, fundado en 1897. Se dotó también de una organización juvenil, ya en el siglo XX (la Juventud Jaimista), e impulsó la organización de sindicatos (los sindicatos libres). El liderazgo del movimiento recayó en los pretendientes Carlos VII (desde 1868 hasta su fallecimiento en 1909), Jaime de Borbón (fallecido en 1931) y Alfonso Carlos (hermano de Carlos VII, con quien entraría en una nueva etapa). Y, de forma efectiva, en Cándido de Nocedal, Navarro Villoslada, el Marqués de Cerralbo (1890-98), el Conde Rodezno (padre e hijo) y Vázquez de Mella.

Las tensiones entre los partidarios de mantener la integridad de los principios y los proclives a mantener la lealtad al pretendiente provocaron diversas escisiones durante la Restauración:

- a) Una primera escisión (en los años 1870-80) fue la de los posibilistas de Pidal y Mon que crearon la Unión Católica para defender los principios de la Iglesia católica dentro del sistema canovista: acabaría integrándose en el partido conservador (partido liberal conservador, 1885).
- b) La escisión integrista, después, en defensa de unos principios supuestamente traicionados por la proclividad liberal del pretendiente don Carlos. El integrismo surgió, en 1888, al encabezar el madrileño Ramón Nocedal la organización de una nueva fuerza política (arguyendo la tendencia liberal de Don Carlos, por un discurso de 1874), tras la designación de Navarro Villoslada para la jefatura del partido carlista a la muerte de Cándido Nocedal.

El integrismo (defensa de la tradición española, supeditación del poder religioso al poder civil, antiliberalismo, indiferencia hacia el pretendiente) tuvo fuerza particularmente en Guipúzcoa¹ (y Navarra): buena parte de los dirigentes y la práctica totalidad de la prensa (*El Tradicionalista*, navarro, *El Siglo Futuro*, de Madrid, *El Fuerista* –hasta 1897–, *La Constancia*, de San Sebastián –pero órgano del integrismo

¹ A Guipúzcoa corresponden 14 de los 21 Diputados integristas elegidos por el País Vasco(-Navarra) entre 1891 y 1923, correspondiendo los restantes a Navarra. El distrito de Azepeitia tuvo representación integrista de forma prácticamente ininterrumpida entre 1891 y 1923 (Senante).

español—, *El Gorbea* y *La Gaceta de Álava*, 1911, de Vitoria, *El Euskaro* y *La Integridad*, 1897, de Bilbao, *La Tradición Navarra*, 1894, *La mujer integrista*), se unieron a la nueva formación, que fue un fenómeno sobre todo rural (ámbito en el que tuvo buenos resultados en las elecciones municipales), pero que careció del arraigo popular del carlismo.

Bien organizado como partido (aunque se escasa actividad pública), en Círculos locales, dirigido a nivel provincial por una Junta Regional, contó con una Juventud Integrista que —en Pamplona— se organizó a partir de 1912, entre las organizaciones vinculadas al partido.

Tras la muerte de Nocedal (1907) y el acceso del irunés Juan de Olazábal a la jefatura nacional del partido, el integrismo se consolidó como una doctrina de gran influencia en Guipúzcoa, que se proyectó incluso sobre militantes y simpatizantes de otras formaciones políticas (concretamente en la Comución Tradicionalista, a partir de 1931).

- c) Una escisión del integrismo se produjo en Guipúzcoa, entre 1897 y 1898, al enfrentarse un sector del mismo a Ramón Nocedal (a raíz de una intervención electoral de éste en favor de Juan de Olazábal). Los escindidos, representados por *El Fuerista*, se integrarían en nacionalismo vasco, en 1898.
- d) Tras la I Guerra Mundial, el pretendiente don Jaime (que sucedió a Carlos VII, fallecido en 1909) cuestionó la postura germanófila adoptada por Vázquez de Mella y la gran mayoría del partido carlista, lo que provocó una nueva escisión, en 1919, motivada también por las tendencias socializantes de don Jaime. Los mellistas —mayoritarios en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya—, bajo el liderazgo de los navarros Juan Vázquez de Mella y Víctor Pradera, fundaron el Partido Tradicionalista y tomaron el nombre de tradicionalistas. En Navarra, *El Pensamiento Navarro* y los Baleztena optaron por don Jaime junto al que se alinearon las tres cuartas partes de los carlistas navarros.

Desde punto de vista de su evolución, cabe señalar que los primeros años del siglo XX fueron los de mayor pujanza del carlismo y del integrismo, al calor del planteamiento de la cuestión religiosa y gracias a alianzas con otros grupos conservadores o confesionales (aunque a veces también se aliaron con liberales y republicanos). Y la Dictadura de Primo de Rivera les permitió convertirse en fuerza política que alcanzó el poder (al no ser una de las desprestigiadas fuerzas de la «vieja política»): diversos carlistas-jaimistas, integristas y tradicionalistas ocuparon cargos políticos.

A partir de 1931, el carlismo entró en una nueva etapa, como consecuencia del advenimiento de la política de masas característica de la etapa republicana y de la deriva anticlerical de la República (especialmente desde mayo 1931).

Coincidió, además, con el fallecimiento de Jaime de Borbón, en octubre 1931, que dio paso a la jefatura del carlismo a Alfonso Carlos (hermano de Carlos VII, 82 años en aquel momento). Se produjo una reunificación del carlismo al agruparse jaimistas, integristas y mellistas en torno al nuevo pretendiente, constituyendo la *Comunión Tradicionalista* (de la que se escindiría el núcleo *Lealtad*), en la que los integristas jugaron un papel decisivo, al hacerse, desde el principio con los puestos directivos (aunque su organización no quedó definitivamente estructurada hasta 1935, con un Consejo de la *Comunión Tradicionalista*, *Juntas Carlistas* en cada una de las provincias y una *Junta Militar Suprema*). Estuvo dirigida por el Conde de Rodezno y, tras su dimisión, por Fal Conde, elegido secretario general en abril de 1934. Su nombramiento abortó una aproximación de la *Comunión* hacia las derechas monárquicas (en particular, con *Renovación Española*) y –como consecuencia de una evolución, similar, en parte, a la del liberalismo conservador, hacia posturas de nacionalismo autoritario– dio paso a la militarización del requeté y a la orientación del carlismo hacia la oposición bélica y militar contra la República y a la preparación del levantamiento armado contra el régimen, expresión de un rechazo por principio de la República.

En la guerra civil, el carlismo apoyó militarmente la sublevación franquista y fue el cauce de movilización de muchos ciudadanos (procedentes de grupos tan ajenos como el PNV o sin filiación política clara) en defensa de una concepción tradicionalista de España o del orden social. En los albores del nuevo sistema franquista, el movimiento carlista fue integrado en el régimen a través de la unificación de *Falange Española Tradicionalista* y de las *JONS* (abril de 1937), el *Movimiento Nacional*, que sirvió de fundamento al régimen franquista.

No desaparecieron, sin embargo, las manifestaciones del carlismo independiente (con o sin la aquiescencia de las autoridades del régimen), fruto de la reaparición de las tensiones de antaño por los problemas dinásticos y doctrinales. Tras el fallecimiento de Alfonso Carlos en septiembre 1936, el agotamiento de la rama carlista (no quedaban descendientes directos de Carlos M^a Isidro que no hubieran acatado a Isabel II o sus descendientes) dio lugar a dos posibilidades (aparte de los que se integraron en el *Movimiento franquista*): los que acataron la regencia, designada por Alfonso Carlos, de Javier de Borbón-Parma, que pasó a encabezar la dinastía (Javier I, 1936-1975); y los que consideraron llegado el momento de acabar con el pleito sucesorio y acataron a Juan de Borbón (hijo de Alfonso XIII), en 1957 (aunque la solución fue preparada, desde 1946, por el Conde de Rodezno), que pasarían a la oposición donjuanista al franquismo.

En el carlismo liderado por Javier de Borbón-Parma, por su parte, se inició desde los años 1960 una revisión doctrinal que cristalizó en 1970 en un programa que poco tenía que ver con los principios tradicionalistas: incluía la defensa de los viejos derechos del hombre liberales, el federalismo, el pluripartidismo, la revolución social por medio de la lucha de clases y el socialismo autogestionario. Ante giro doctrinal, Javier de Borbón-Parma legó sus derechos, en 1972,

a su hijo Carlos Hugo, quien condujo el movimiento hacia la oposición abierta e izquierdista al régimen franquista y a la colaboración con otras fuerzas que preparaban la transición a la democracia en la Junta democrática (1974). Los tradicionalistas que no aceptaron este giro (aparte de los que, por desánimo, abandonaron la causa; o los que promovieron organizaciones de carácter tradicionalista) aplicaron los principios sucesorios carlistas (en virtud de los cuales la infidelidad a los principios ilegitimaba al «rey») y designaron cabeza de la dinastía a Sixto de Borbón-Parma (hermano menor de Carlos Hugo).

Tras el franquismo, la presencia de ambas facciones en la tradicional celebración carlista de Montejurra acabó en un enfrentamiento armado (dos muertos y una decena de heridos de bala), que afectó a ambas. El carlismo tradicionalista o se marginó de la política o se diluyó en agrupaciones políticas ultraderechistas más herederas del franquismo (Fuerza Nueva) que propiamente carlistas. El carlismo oficial, reorganizado, en 1974, en el Partido Carlista de Euskadi-Euskadiko Karlista Alderdia (EKA), participó en la transición: se presentó a las elecciones generales de 1977 como Agrupación Electoral Montejurra –al no haber sido legalizado antes de los comicios–, denominación que (a la vista de los resultados que el carlismo obtuvo en las generales de 1979), pudo desorientar a algunos de sus «presuntos» votantes, obteniendo muy pobres resultados (centrados en Tierra Estella, en un eje que cruza Navarra desde Viana hasta Lumbier). Alcanzó su techo electoral en elecciones generales de 1979, que no permitieron sin embargo a Carlos Hugo a conseguir el acta de Diputado, por lo que renunció a sus cargos en el carlismo; y, tras las elecciones de los primeros años 1980, fue absorbido en buena medida por el PSOE, aunque subsistió (subsiste) un testimonial Partido Carlista (que concurrió a algunas de las elecciones de los años 1980 en las listas de Izquierda Unida), en un proceso de disolución que llevó a elementos carlistas a integrarse en todas las fuerzas del espectro político de los años 1980-90: desde UCD y otras fuerzas de derecha, pasando por los socialistas, hasta el nacionalismo vasco, tanto el demoliberal como la izquierda abertzale.

4.1.2. Del liberalismo dinástico a la derecha moderna

La segunda gran corriente ideológico política que se configura desde finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, por su propia personalidad y no sólo como oposición al carlismo, es el liberalismo vasco, el espíritu liberal vasco. Identificada con anticarlismo, fuerismo y moderantismo (entre otras expresiones) bajo el reinado isabelino, cristalizó, en torno al menos a la segunda guerra carlista, en una tradición liberal que se definió no tanto como un cuerpo doctrinal, sino como un espíritu, una corriente de opinión y un estilo de vida caracterizado por el civismo, la tolerancia y la flexibilidad política, que aglutinó a todas las fuerzas anticarlistas, desde republicanos y demócratas hasta modera-

dos que acabarían conformando en los partidos del turno de la Restauración, conservador y liberal.

Después de la segunda guerra carlista y en los primeros años de la Restauración, ese espíritu liberal afirmó su vocación fuerista, concretada en su hostilidad a la ley de 1876 y, en buena medida, se orientó hacia el liberalismo sagastino (o hacia el republicanismo) al considerar a Cánovas responsable de esa ley, que produjo la primera fractura en el liberalismo, al definirse, en la primera etapa del sufragio censitario:

- * Los intransigentes –euskalerriacos–, procedentes en buena parte del moderantismo, aunque no faltaron hasta republicanos (como Becerro de Bengoa o Herrán), que impulsaron el movimiento fuerista que, en el plano político, cristalizó en la Unión Vascongada (o Vasco-Navarra), vinculada a la figura de Sagarmínaga. Su influencia electoral, antes de la disolución del movimiento, que permitió a sus miembros orientarse hacia diversas fuerzas políticas (en particular, el nacionalismo vasco) fue escasa.
- * Los transigentes, que pronto se identificaron con la «nueva foralidad» que suponía, para algunos, el Concierto económico, fueron los que –todavía bajo el sufragio censitario– se acomodaron a las fuerzas del turno –en particular, al liberalismo sagastino– y al ritmo político del sistema canovista.

A partir de la aprobación del sufragio universal, en 1891, y hasta 1923 (periodo en que las elecciones permiten observar el juego de fuerzas del turno), cabe señalar varios fenómenos:

- a) El mayor peso relativo –apuntado en las elecciones de 1886– de los conservadores sobre los liberales (a pesar de la elección de unos y otros, sobre todo en los últimos años del XIX, a través de agrupaciones auto-denominadas liberales: el Comité Liberal de Bilbao, la Coalición Liberal guipuzcoana o la Unión Liberal alavesa). Proclividad que supone un viraje respecto a la anterior tendencia sagastina, derivada –sobre todo en Vizcaya– de viraje proteccionista de Cánovas, que atendió demandas proteccionistas de los industriales vascos.
- b) El progresivo encuadramiento de los liberales vascos en partidos correspondientes a los del turno –el partido conservador y el partido liberal–, que, sin embargo, no se constituyeron formalmente en el País Vasco hasta principios del siglo XX (en Vizcaya se fundan en 1909 y 1910, respectivamente, el primero vinculado a la familia Ybarra, y el segundo liderado por Federico Echeverría; en Guipúzcoa, sólo unos años antes; y en Álava, en torno a esas fechas), fueron partidos de notables (que se organizaron en torno a los círculos y centros locales), y cuyo protagonismo fue compartido o disputado –en Guipúzcoa– por fuerzas antilibera-

rales y –en Vizcaya, y a finales del periodo– por nacionalistas e izquierdistas.

- c) La presencia en el País Vasco, a partir del segundo decenio del siglo XX (en que se puede hablar de cierta modernización política), de las diversas facciones que surgieron de la descomposición de los partidos del turno: al menos, albismo, garciprietismo y romanonismo, entre los liberales; y datismo (particularmente influyente en Álava, por cuyo distrito de Vitoria fue elegido Dato entre 1914 y 1920) y maurismo, ente los conservadores.
- d) Y la pervivencia, a pesar de las alianzas electorales derechistas o de carácter confesional (que unieron coyunturalmente a carlistas, nacionalistas vascos, católicos independientes, mauristas o conservadores), del espíritu liberal anticarlista, que llevó también a alianzas políticas de fuerzas liberales para hacer frente al carlismo, como la Alianza Patriótica Alavesa, de 1915 (que unió a liberales, republicanos, datistas y mauristas) o, de otra forma, la Liga de Acción Monárquica vizcaína, de 1919 (que agrupó a todas las fuerzas dinásticas para hacer frente al nacionalismo vasco, pero que también tuvo un componente anticarlista).

La peculiaridad del País Vasco desde punto de vista del juego de las fuerzas políticas (aparte de la mayor presencia de las carlistas), en particular desde la perspectiva de las más propias del sistema, la ofrecieron dos hechos:

- a) La aparición, entre el liberalismo y el carlismo, de una fuerza cuya presencia en el País Vasco representa una notable peculiaridad en el panorama político español: el catolicismo independiente. Representó a los que quisieron actuar en la vida social y política sin otra significación que la de católicos. Surgió al calor del planteamiento de la «cuestión religiosa» a comienzos de siglo. Estuvo vinculado a periódicos como *La Gaceta del Norte* (José M^a Urquijo) y *El Pueblo Vasco* (Rafael Picavea). Tuvo su mayor influencia en Vizcaya (que eligió algún diputado de esta significación entre 1903 y 1916). Y reaparecería con fuerza en los años de la II República, con ocasión del proyecto de Estatuto de las Gestoras, en torno a la figura del alavés Oriol y a *La Gaceta del Norte*.
- b) La evolución del liberalismo-conservadurismo hacia posturas, similares a las que estaban surgiendo en el conservadurismo europeo desde los últimos años del XIX, de neoconservadurismo antiliberal, derecha radical autoritaria, nacionalismo españolista autoritario... Esta evolución, en la que parece jugar un importante papel el maurismo (surgido, en buena medida, en Bilbao), desde 1913, es particularmente significativa en Vizcaya, donde se radicalizó como reacción contra el triunfo del nacionalismo vasco, en 1918; y tuvo su mejor expresión en la constitución de la Liga de Acción Monárquica vizcaína (organización impulsada por el

maurismo que aglutinó a todas las fuerzas políticas liberales, incluso catolicismo independiente). Se prolongó en las concepciones políticas que adoptaron durante los años 1920 algunos ideólogos procedentes en buena medida del maurismo (como Lequerica). Y desembocaría, en la II República en las posturas de un nacionalismo españolista y autoritario propio, con distintos matices, de Renovación Española, Acción Española, CEDA o Falange...

Para completar el panorama de las derechas, hay que mencionar, antes de la II República: la Unión Patriótica (organización oficial primorriverista en la que se integraron elementos en buena medida procedentes de las organizaciones políticas preexistentes, y en la que las diversas tendencias carlistas –apartadas de la Liga de Acción Monárquica– jugaron un papel político de relativa importancia); y, en el tránsito de la monarquía a la República, la Unión Monárquica Nacional (que pretendió recoger y proyectar hacia el futuro la herencia de Primo de Rivera).

En la II República, las derechas españolistas (aparte de la Comunión Tradicionalista) están presentes en el País Vasco en formaciones adscritas a las principales organizaciones españolas de esta significación (y también en la presencia, señalada, con relativa fuerza electoral, del catolicismo independiente, no adscrito a ningún partido, marcado también por una deriva autoritaria):

- a) En la órbita de Renovación Española, de Goicoechea, formación procedente del alfonsismo (reorganización de las fuerzas dinásticas), se sitúan la Juventud Monárquica de Bilbao, Unión Vascongada (Vizcaya) y la Unión Regionalista de Guipúzcoa. Se trata de una derecha autoritaria pero no fascista (prescinde del tono revolucionario y radical que caracterizó al fascismo), influyente desde el punto de vista ideológico no sólo sobre la derecha más moderada sino también en la vertebración del Estado franquista. Su forma de actuación fue primordialmente no parlamentaria y puso sus esperanzas en la influencia en el exterior (Italia) o en el los militares; poco moderna (tanto desde el punto de vista de su organización e implantación, como de su ideario, que es el de una derecha anterior al advenimiento de una política de masas). Se pueden distinguir en esta corriente, dos tendencias²: el conservadurismo tradicional y autoritario de Goicoechea (Juventud Monárquica de Bilbao, la Unión Regionalista) y la vertiente más totalitaria de Calvo Sotelo (Unión Vascongada).

² Ver, para esta distinción, el prólogo de Tusell, al libro de Juan Avilés, *La izquierda burguesa en la II República*, Madrid, Espasa Calpe, 1985.

- b) En la órbita de la CEDA, la organización de Gil Robles que representó una derecha de nuevo cuño, católica, posibilista, plural, con vocación de masas, estuvieron Acción Popular Vascongada (en Vizcaya), Derecha Autónoma Vasca (Guipúzcoa) y Acción Popular Alavesa.
- c) Presencia también, en el País Vasco, de grupos vinculados al Partido Nacionalista español de Albiñana (que, en 1934, se integró en el Bloque Nacional) y de la Falange Española de José Antonio Primo de Rivera, fuerzas propiamente fascistas.

Durante el franquismo, las fuerzas derechistas y, en general, sus componentes se integraron –fueron integradas– en el sistema (en el Movimiento Nacional, es decir, Falange Española Tradicionalista y de las JONS, unificada en 1937), al que contribuyeron significados vascos que ocuparon altos cargos de responsabilidad política.

En la Transición y la Democracia, aparecen nuevas formaciones (que no tienen antecedentes históricos, a diferencia del PNV o el PSOE...), más o menos vinculadas, en principio, a la herencia del régimen franquista, pero también a las transformaciones producidas durante la dictadura, y que, paulatinamente, se afirman como una derecha españolista moderna en el sistema demoliberal:

- a) Unión de Centro Democrático, integrada en la organización nacional liderada por Adolfo Suárez, que aglutinó a quince partidos hasta entonces independientes, algunos procedentes de la herencia del franquismo, otros de la oposición, entre ellos, la oposición democristiana, aglutinada en la Federación de la Democracia Cristiana y representada en las Vascongadas por la Democracia Cristiana Vasca, liderada por el abogado donostiarra M. Castells. Tuvo dificultades de organización en País Vasco (no se presentó en Guipúzcoa). Y su descomposición, a partir de 1982, dio paso, por un lado, al Centro Democrático y Social (CDS), fundado también por Suárez, para revitalizar el centrismo y como organización progresista y reformista (tuvo muy pobres resultados electorales en 1986). Y, por otro lado, al experimento unitario de la derecha, ensayado en el País Vasco por Marcelino Oreja, de Coalición Popular.
- b) El diversificado panorama de fuerzas derechistas minoritarias, en el comienzo de la Transición, está integrado también por: Guipúzcoa Unida, Demócratas Independientes Vascos, Asociación de Demócratas Vascos-Unión Foral para la Autonomía (legalizada en 1977, encabezada por M. Escudero), un irrelevante Partido Proverista (fuerza política a caballo entre el conservadurismo y el carlismo) o la derechista FE-JONS
- c) Alianza Popular (AP) es la formación que, a partir de 1976, ofreció la imagen del neofranquismo. Gracias a la descomposición de UCD, a su evolución ideológico-política y a su reorganización interna, daría paso, a

mediados de los 1980 (elecciones de 1986), al Partido Popular (PP), como fuerza articuladora, en el sistema de partidos español, de una alternativa liberal-conservadora al PSOE. En el País Vasco se hizo presente de forma significativa en 1990, siguió una tendencia claramente ascendente hasta las elecciones de 2001, para invertir su tendencia después, en número de escaños, en competencia con otras fuerzas del ámbito españolista, constitucionalista o antinacionalista vasco. Entre ellas, cabe destacar Unidad Alavesa, un partido de carácter foralista y antinacionalista, surgido en 1990 (y que pronto hubo de acudir a las elecciones en alianza con el PP), y Unión Progreso y Democracia (partido surgido en 2007-08, liderado por la ex-dirigente socialista Rosa Díez y que, situándose en el ámbito constitucionalista, entre el PSOE y el PP, ha entrado en el Parlamento Vasco, en 2009, con un representante).

4.2. Las fuerzas de la izquierda

4.2.1. Republicanismo

El republicanismo –en buena medida, liberalismo democrático– (una fuerza política todavía insuficientemente atendida por las historiografía) participó de la tradición liberal que, durante los decenios centrales del siglo XIX, y en torno a la segunda guerra carlista, se definió por su oposición al carlismo y aglutinó a todas las corrientes anticarlistas.

Sus primeras organizaciones –tras los iniciales núcleos clandestinos durante el reinado de Isabel II– emergen tras la «gloriosa» de 1868, durante el Sexenio democrático y al calor de la I República (febrero 1873-enero 1874). Se trata tanto de intentos de poner en marcha organizaciones republicanas de ámbitos provincial y regional (el Pacto Federal firmado en la Asamblea vasca celebrada en Eibar, en 1869, con la asistencia de diversos delegados republicanos vasconavarros y de Pi y Margall, en la que actuó de secretario Becerro de Bengoa, que pedía la extensión a España del sistema foral)³, como de pequeños grupos, de carácter local y sin apenas coordinación real entre sí, en las capitales o principales núcleos urbanos, entre sus elites intelectuales, a veces simples individualidades, más o menos afines a los principales grupos del republicanismo español y muchas veces de cambiante vinculación partidista.

En todo caso, se definió por su vinculación a liberalismo (la Asociación liberal vitoriana constituida al producirse la revolución de 1868 acogió las aspiraciones republicanas) y por su afirmación de un fuerismo democrático (que interpretó los fueros enclave democrática y que pedía la extensión a España del

³ MARTÍNEZ DE SALAZAR, Ángel, *Ricardo Becerro d Bengoa...*, Vitoria, 1995.

sistema foral, como en el caso de Becerro de Bengoa). Contó con publicaciones periódicas, en general efímeras.

Entre las primeras manifestaciones del republicanismo vasco, hay que mencionar:

- a) Los alaveses Ricardo Becerro de Bengoa y Fermín Herrán así como los órganos de prensa *El Federal Alavés* y *El Cantón Vasco*, adscritos al Partido Republicano Demócrata Federal; el Partido Republicano Federal de San Sebastián (que tuvo a José Brunet entre sus principales líderes), su periódico *La Justicia* (que se publicaba dos días a la semana) o los grupúsculos republicanos, escasamente organizados y coordinados de Eibar, Irún y Tolosa; o el primer republicanismo vizcaíno también de carácter federal (que aportó una reivindicación de los derechos y libertades individuales y una interpretación liberal del fuero).
- b) También, los primeros núcleos adscritos al radicalismo de Manuel Ruiz Zorrilla, cuyo Partido Radical o «democrático-progresista», escisión izquierdista del partido progresista durante la monarquía de Amadeo de Saboya, representó un republicanismo unitario y centralista, que desaparecería con la I República.

Tuvo escasa fuerza electoral, salvo en las elecciones de 1872 (bajo la presidencia de Ruiz Zorrilla) y 1873 (de Figueras, sin la participación carlista), en las que fueron mayoritarios (en lo que es una muestra de la capacidad de la adaptación de las elites políticas vascas a las situaciones políticas españolas, su capacidad de integración en el sistema).

Tras el desprestigio derivado del fracaso de la I República, el republicanismo vasco se diluiría en el liberalismo (salvo contadas excepciones), para experimentar cierta reactivación desde mediados de los años 1880, manteniendo en buena medida los rasgos que lo habían caracterizado en los años del sexenio. Constituyó, en primer lugar, una fuerza política fragmentada y dispersa en pequeños grupos de notables (juntas locales, comités, casinos, de escasa organización y actividad), vinculados a la personalidad de sus principales líderes y afines a las principales organizaciones del republicanismo español:

- a) En Álava, se fundó, en 1881, un Centro Republicano Progresista, con *El Demócrata Alavés*, en la órbita de Ruiz Zorrilla y promovido por Becerro de Bengoa, quien, en 1892, constituyó una Unión Republicana Vascongada, en la órbita del «posibilismo» de Emilio Castelar (un republicanismo unitario y centralista), de la que quedaron excluidos los zorrillistas y que acabaría integrándose –como el grupo de Castelar– en el liberalismo fusionista, a finales del siglo XIX.
- b) En Guipúzcoa, se configuraron, a finales de los 1880, dos tendencias republicanas (que se mantuvieron enfrentadas hasta finales del primer

decenio del siglo XX): la mayoritaria, partidaria de la colaboración con los liberales e incluso de una alianza permanente con ellos como única forma para hacer frente a la influencia carlista, tuvo como figuras más conocidas a Tomás Bermingham, José Brunet, Francisco Goitia, Benito Jamar o Víctor Acha; y se aglutinó en torno a *La Voz de Guipúzcoa* (fundado en 1885, y que perviviría hasta 1936), junto al que se alinearon el Comité Republicano de Irún, fundado en 1884, con su órgano de prensa *El Bidasoa*) y *La Región Vasca*, órgano del federalismo, cuya publicación se inició en 1888. Y la segunda tendencia, minoritaria, proclive a la afirmación de un republicanismo puro, unitario, propio y autónomo respecto a otras organizaciones o tendencias políticas (sin renunciar a coyunturales alianzas con los liberales), fue defendida por el Comité Republicano de San Sebastián (fundado en 1885, al igual que *La Voz de Guipúzcoa*, que compartió esta concepción) y *La Libertad*, periódico de inspiración zorrillista aparecido en 1889.

- c) En Vizcaya, parece que las principales figuras del republicanismo de la provincia (Echevarrieta, Latorre, Larrinaga...) estuvieron más bajo la influencia del Partido Democrático Federal, liderado por Pi y Margall.

Se mantuvo, en las tres provincias, muy vinculado al liberalismo dinástico (de forma más matizada en alguna de las tendencias del republicanismo guipuzcoano), al que le unió su anticarlismo, y con el que colaboró en diversas iniciativas (como la alavesa Unión Liberal Fuerista, que agrupó a liberales y republicanos) y desde luego en coaliciones, alianzas y diversas formas de apoyo electoral, que propiciaron para los republicanos, junto al sistema del encasillado (que les permitió una presencia en las instituciones superior a su influencia electoral, escasa en zonas vascófonas y mayor en núcleos urbanos o margen izquierda del Nervión, y por otra parte más significativa en las elecciones locales, Ayuntamientos y Diputaciones, que en las generales las Cortes) y junto a la personalidad de sus principales líderes, diversos triunfos electorales (Becerro de Bengoa fue elegido Diputado por Vitoria en 1886, 1891, 1893 y 1898; diputados provinciales en Guipúzcoa; concejales en el Ayuntamiento de Bilbao...).

Su preocupación ideológica —expresada a través de sus órganos de prensa: *La Voz de Guipúzcoa*, *La Libertad*, de Vitoria—, más que la implantación de la República fue la democratización (erradicación del caciquismo, laicismo...).

Desde comienzos del siglo XX, se puede apreciar una renovación del republicanismo vasco (cuyos adeptos estarían entre la pequeña-mediana burguesía, tanto de origen autóctono como emigrante, incluso sectores proletarios vascos, aunque no faltaron grandes industriales como Echevarrieta, en Vizcaya), cuyos rasgos más destacables son: la renovación generacional de sus líderes o de agrupaciones (en Álava, acceden al liderazgo del republicanismo Martínez de

Aragón o Llorente); la organización de la Unión Republicana de Guipúzcoa (liderada por Eugenio Gabilondo hasta 1906 y por Tomás Bermingham a partir de esa fecha, que contó con numerosos centros republicanos locales), en la que no se integraron los federales guipuzcoanos (con figuras como Pío Bizcarrondo o Francisco Gascue; llevaron una vida lánguida); la orientación hacia el republicanismo del diario vizcaíno *El Liberal* (fundado en 1901), en principio monárquico; o la confluencia de fuerzas entre el republicanismo y el socialismo, a partir de 1909-1910 (que sucedió a la anterior confluencia entre republicanismo y el liberalismo, que sin embargo no se perdió), en la Conjunción, que apuntaló al republicanismo (gracias en buena medida a esta alianza, Horacio Echevarrieta fue elegido Diputado por Bilbao entre 1910 y 1916, y el Ayuntamiento de San Sebastián tuvo sus primeros concejales de esta significación en 1909).

Tras el paréntesis que supuso la Dictadura de Primo de Rivera para la vida política republicana (al margen del papel que pudieran jugar personalidades de esta significación, como Horacio Echevarrieta), se produjo una revitalización del republicanismo en torno a 1930, en el marco de la renovación generacional que se produjo en torno a esas fechas y a la aparición de nuevas agrupaciones de ámbito español. Son significativas de esta vitalidad la firma del Pacto de San Sebastián, en 1930, en la sede de la Unión Republicana de la capital guipuzcoana, o la primera proclamación de la República, en Eibar.

La aparición de diversos Partidos Republicanos Autónomos provinciales en torno a 1930, entre los que hay que mencionar a la Juventud Republicana, en Bilbao (que, como la Unión Republicana guipuzcoana, había incorporado a su programa la reintegración foral y la autonomía vasca), o los partidos liderados por Tomás Alfaro Fournier, en Vitoria, o Ramón Madariaga, en Vizcaya, fragmentaron el republicanismo, en torno a 1931, para avanzar después hacia una simplificación del panorama de las fuerzas republicanas (entre las que predominaron las de centro y de izquierda moderada).

En todo caso, aparecen, a partir de 1931, agrupaciones republicanas (cuyas diferencias son, a veces, más de talante que propiamente ideológicas o programáticas) adscritas a las españolas:

- a) Los grupos y centros republicanos autónomos existentes en el País Vasco, en torno a 1930 (como el Partido Republicano Autónomo, de Vizcaya o de Álava, y la Unión Republicana, guipuzcoana), en principio, no vinculados orgánicamente a los partidos estatales, en general se fueron incorporando a la azañista Acción Republicana (Izquierda Republicana, desde 1934).
- b) Figuras procedentes del liberalismo-reformismo durante la monarquía alfonsina, Melquíades Álvarez, Alba o, en el País Vasco, Balparda, formaron la Derecha Liberal Republicana (de Alcalá Zamora o Miguel Maura).

- c) La Agrupación al Servicio de la República (de José Ortega y Gasset) estuvo presente, al menos, en Guipúzcoa.
- d) El Partido Federal de San Sebastián, de escasa relevancia electoral, estuvo en la órbita del Partido Republicano Federal (heredero de la figura de Pi y Margall).
- e) El Partido Republicano Radical de Lerroux, representante del republicanismo histórico, radical en el momento de su fundación (1908) se convirtió en una fuerza de centro en los años 1930, en los que se extendió en las tres provincias vascas (en Álava, fue fundado en 1932).
- f) El Partido Republicano Radical Socialista, que representaba al ala izquierda del republicanismo, tuvo numerosas agrupaciones locales en el País Vasco, particularmente en la margen izquierda de la ría y el cinturón industrial de Bilbao. Su escisión, en 1933, en ortodoxos e independientes quebró su organización en el País Vasco, que, sobre todo, entre los primeros, fue débil.

A partir de 1934, sobre todo, tendencia a simplificación: aparte del Partido Radical (casi desaparecido al final de la República) y de Ezkerra Vasca Federal (procedente de la transformación del Partido Federal de San Sebastián, liderado por Fernando Sasiain y limitado a Guipúzcoa), el republicanismo vasco tendió a adscribirse a Izquierda Republicana (el Partido Republicano Autónomo de Álava y una parte de la Federación de Centros Republicanos de Guipúzcoa) o a Unión Republicana, liderada por Martínez Barrio.

Ninguna de estas formaciones sobreviviría al final de la República y, tras el franquismo, el republicanismo representado por formaciones que adoptaron explícitamente este carácter (Izquierda Republicana, por ejemplo), careció de relevancia electoral.

4.2.2. Socialismo

La primera presencia de corrientes socialistas en el País Vasco parece remontarse a la I Internacional. Pero no cristalizaría hasta la fundación del PSOE por Pablo Iglesias, en 1879, en que el socialismo vasco –primero vizcaíno, desde en torno a 1890, para extenderse después al resto de territorios a diferentes ritmos– constituyó además uno de los núcleos más importantes del socialismo español. Y fue «la expresión de la organización política y sindical de los trabajadores industriales y mineros de Vizcaya» (Fusi, 1985), la respuesta de los trabajadores vizcaínos al proceso de industrialización de la provincia, en detrimento de otras ideologías obreristas (anarquista, social-cristiana, nacionalista más tarde). Esto fue así, sobre todo, por la personalidad y la capacidad de la primera generación de dirigentes socialistas, Perezagua, sobre todo (pero también, Carretero, Alonso, Merodio, Varela, Zugazagoitia...), cuya actividad sindi-

cal y política supo aprovechar ciertas circunstancias históricas (las características del trabajo del trabajo minero y fabril, no especializado, de fácil sustitución; el fuerte componente inmigrante de la masa laboral vizcaína; la huelga de 1890) para conseguir, y mantener después, la dirección del movimiento obrero vasco, y crear una tradición que identificaba acción laboral y movimiento socialista (en el que, por su propia naturaleza, no es fácil distinguir la acción social y la acción política).

Los orígenes del socialismo en el País Vasco hay que situarlos en 1885, con la llegada a Bilbao de Facundo Perezagua, cuya personalidad marcaría la trayectoria del PSOE vizcaíno, que las primeras agrupaciones socialistas locales y por oficios. A partir de 1890, año de la primera huelga general en Vizcaya (surgida espontáneamente en la minería) y de la celebración en Bilbao del II Congreso del PSOE (en el que se acordó celebrar la festividad del 1º de mayo), se abre una primera etapa de expansión y consolidación del socialismo (durante mucho tiempo vizcaíno y, en menor medida, eibarrés) que se prolongaría hasta mediados del segundo decenio del siglo XX.

En estos años, el PSOE se dotó de un programa máximo (mantenido hasta 1931, aspiraba a la conquista del poder político por la clase trabajadora para colectivizar los instrumentos de producción) y un programa mínimo (concretado, en cada momento, en diferentes reivindicaciones políticas, económicas y sociales, que contribuyeran a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores). La coexistencia de estos objetivos, junto a las diferentes posturas que, sobre la colaboración o no con otras fuerzas políticas, se propugnaron para alcanzarlos, explican las tensiones internas y la ambigüedad propia de un partido que persigue unos objetivos inmediatos pero que no renuncia a su programa máximo.

Ideológicamente, el socialismo vasco se caracterizó en esos años por su anticlericalismo (no compartido por algunas de sus figuras relevantes) y su antinacionalismo vasco (menos claro en el socialismo guipuzcoano). Pero dio primacía a la acción, caracterizada por una amplia labor de movilización y concienciación y dignificación de la clase trabajadora y por la violencia de los conflictos, en el plano sindical, como vía para alcanzar sus reivindicaciones. Perezagua, líder indiscutible del socialismo vizcaíno hasta 1915, fue la encarnación de esa línea obrerista dura, que rechazaba además la colaboración con otras fuerzas políticas por considerarlas burguesas.

Son los años de desarrollo organizativo, creación de agrupaciones locales y federación de las mismas; de organización de las Juventudes Socialistas de Bilbao (1904) y de expansión e implantación electoral, limitada. Su principal órgano de prensa fue La Lucha de Clases (aunque también contó con otros: *Adelante*, en Eibar, *La Voz del Trabajo*, en San Sebastián).

El estancamiento electoral al que llegó en torno a 1905-1907 (el 25% del censo en Bilbao, suficiente para darle una importante representación en el Ayuntamiento de Bilbao, pero no para otorgarle representación parlamentaria), motivó la aparición de tensiones internas al surgir partidarios de un cambio de la estrategia de aislamiento electoral (la línea obrerista, aislacionista o purista) practicada desde la fundación del PSOE, a favor de una táctica «conjuncionista» que llevara a acuerdos con la izquierda liberal-burguesa. Esta táctica, propuesta por las Juventudes Socialistas y por el diario republicano *El Liberal*, cristalizaría con la formación de la Conjunción republicano-socialista, en 1909, la alianza entre republicanos y socialistas, que, en el País Vasco, se mantendría hasta 1936.

El cambio propiciaría una nueva etapa en el socialismo vasco, que se plasmaría en la renovación de su liderazgo: Perezagua sería desplazado, en 1915, al frente de la Agrupación Socialista de Bilbao, por Indalecio Prieto, que contribuiría (desde *El Liberal*, periódico con cuya propiedad se hizo) a la afirmación republicana y democrática de un socialismo liberal y humanista y, desde otro punto de vista, españolista (un españolismo de raíz regeneracionista). El cambio coincidiría con la afirmación de una política sindical, que recondujo la violencia hacia la negociación impulsada por potentes organizaciones sindicales como el Sindicato Metalúrgico de Vizcaya (surgido en 1914), el Sindicato Minero (1917) o el Sindicato Obrero Papelero Vasconavarro (1919, con sede en Tolosa). La Unión General de Trabajadores se constituiría formalmente en Vizcaya, en 1923, federando los sindicatos organizados hasta entonces). Otra manifestación de este nuevo impulso organizativo fue la Federación Socialista Vasco-Navarra, en la estuvo vagamente federado el socialismo vasco desde principios de los años 1910, y vigente hasta 1936, aunque es muy dudosa su vertebración orgánica.

Esta línea moderada contribuyó a la expansión organizativa del socialismo, así como al éxito electoral de la Conjunción⁴. Pero también alentó al ala radical que impulsaría la escisión que daría paso a la fundación del Partido Comunista de España: en 1919, tras la adhesión de las Juventudes Socialistas a la III Internacional, la sección bilbaína de éstas abandonan el PSOE para constituir el Partido Comunista Español en 1920; y en los Congresos del PSOE de ese año y de 1921, culminó enfrentamiento entre sus dos tendencias, que provocó el aban-

⁴ En las Generales: en 1910, la Conjunción obtenía el escaño por Bilbao en la persona del republicano Horacio Echevarrieta, reelegido en 1914 y 1916; en 1918 Prieto resultaría elegido Diputado por Bilbao, siendo reelegido en 1919, 1920 y 1923 (así como en 1931, 1933 y 1936). En las elecciones provinciales: en 1911 lograba un escaño en la Diputación de Vizcaya (Prieto), que recuperaría en 1919. En las locales: en diciembre 1909, 53 concejales de la Conjunción en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya; en 1920, el PSOE irrumpía en numerosos ayuntamientos vascos y lograba la alcaldía de Bilbao (Rufino Laiseca), y mayorías absolutas en Eibar, Gallarta y La Arboleda. En ese año, 1920, resultaron elegidos, en las elecciones municipales de febrero, 42 concejales socialistas en 10 ayuntamientos, consiguiendo también la alcaldía de Bilbao, ocupada por Rufino Laiseca.

dono del mismo por el ala radical representada por Perezagua, Pérez Solís, Anguiano, Acevedo, García Quejido, para fundar el Partido Comunista Obrero Español, que, unificado con el anterior, daría lugar al PCE.

En los años de la Dictadura de Primo de Rivera (en buena medida gracias a la salida de los comunistas, que pudo favorecer la integración de los socialistas en el sistema político), el socialismo vasco, por inspiración de Prieto, fue el más opuesto a la actitud conciliadora y acomodaticia seguida por el partido en la política española respecto al régimen militar.

Tras la proclamación de la II República, el socialismo vasco experimentó una expansión organizativa y electoral, en el marco de la Conjunción republicano-socialista, al tiempo que diversos socialistas vascos alcanzaron responsabilidades políticas. En esos años, hubo de enfrentarse al problema de la autonomía vasca (que aceptó, aunque desconfió de una autonomía controlada por el PNV) y a las tensiones (derivadas de diferencias internas sobre la participación en el poder, la estrategia electoral o la actitud ante la propia República, la democracia, la revolución o el fascismo) entre la línea moderada y conjuncionista de Prieto y la línea de Largo Caballero, de unidad proletaria y proclive a la revolución (que desembocaría en la activa participación del socialismo vasco en la revolución de 1934). El Partido Socialista sería el eje del Frente Popular vasco, en las elecciones de 1936.

En la guerra civil, el socialismo vasco tuvo una destacada participación, tanto en la resistencia al movimiento militar de julio 1936 (por el papel de Miguel de Amilibia como presidente de la Junta de Defensa de Guipúzcoa y de Paulino Gómez Saiz en la cartera de Defensa en la de Vizcaya, juntas que se encargaron de todos los asuntos civiles y militares hasta la formación del Gobierno Vasco), como por el control por el PSOE y la UGT de al menos 14 batallones socialistas del ejército vasco (Meabe, UGT, Mateo, Pablo Iglesias...), cifra sólo superada por el PNV.

Durante el franquismo, el PSOE de Euskadi quedó como uno de los pocos bastiones del socialismo que se mantuvo mínimamente organizado, al quedar en Eibar y la margen izquierda de la ría algunos focos de militantes organizados. De este modo, el PSOE pudo participar en los primeros movimientos de resistencia al franquismo que cristalizaron en las huelgas de 1947 y 1956. Por ello, también los socialistas vascos jugaron un papel significativo en el proceso de reorganización y renovación del PSOE desde finales de los años 1960 (en que fueron claves las figuras de Ramón Rubial y Nicolás Redondo Urbieta)

Tras la muerte de Franco y la legalización del PSOE, en 1977, el socialismo vasco vivió un proceso de reorganización (en 1976, el partido se había dotado de una estructura federal que integró a las cuatro provincias vascas en la Federación de Euskadi; en 1977, pasó a denominarse Partido Socialista de Euskadi; en 1982, el Partido Socialista de Navarra se independizaría de la Federa-

ción de Euskadi); de «aggiornamiento» ideológico (afirmó la socialdemocracia frente al marxismo); y de integración de otras fuerzas socialistas de la Transición (el PSOE histórico; el PSP, de Tierno Galván; el Partido Socialista de los Trabajadores; ESEI, Euskadiko Sozialistak Elkarte Indarra, un partido autonomista y socialdemócrata; ESB, Euskal Sozialista Biltzar, de corte socialista y nacionalista).

Ya en la etapa propiamente democrática, el socialismo vasco (heredero de la tradición liberal decimonónica vasca, y manteniendo dos sensibilidades, más españolista, una, y más vasquista, otra), ha mantenido, en general, una política de defensa de la Constitución y de articulación de políticas antiterroristas (ámbito en el que se vio implicado en la «guerra sucia», el terrorismo de Estado del GAL) y de colaboración con el PNV (en diversos Gobiernos de coalición en la segunda mitad ochenta y los noventa). Tras superar unos años de alejamiento del nacionalismo y de acercamiento a la derecha españolista en un frente constitucionalista –en lo que, en el tema 5, se considera el último ciclo del nacionalismo vasco–, ha experimentado un ascenso electoral que le ha convertido, en las elecciones autonómicas de 2009, en la segunda fuerza política vasca, con posibilidades de asumir responsabilidades institucionales en el Gobierno Vasco.

4.2.3. La izquierda radical españolista

El Partido Comunista de España surgió, en 1921, en un proceso fundacional en el que jugaron un destacado papel los dirigentes vascos, como Dolores Ibárruri, Leandro Carro y Pérez Solís. En sus primeros años, sus núcleos de implantación más importantes fueron la cuenca minera vizcaína y un foco en San Sebastián, en torno a la Federación Local de Sociedades Obreras. Contó con 80 agrupaciones (las más importantes en Vizcaya y Asturias), entre las que destacaron las Casas del Pueblo de Bilbao, Gallarta, Somorrostro, Ortuella, Galdames y San Sebastián. Pero careció de presencia electoral efectiva antes de la II República.

En los años 1930, los comunistas vascos formaron la Federación Vasco-Navarra del PCE que en agosto de 1934, en su Conferencia Regional, tomó la decisión de orientarse hacia la constitución del Partido Comunista de Euskadi, cuyo Congreso constituyente se celebró en Bilbao, en la primavera de 1935 y eligió secretario general a Juan Astigarribia, quien, tras la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1936, se incorporó al Gobierno Vasco, ocupando la cartera de Obras Públicas.

Participó en la guerra civil con la organización de distintos batallones comunistas (Guipúzcoa, Unión de Hermanos Proletarios, Larrañaga, Dragones, Rusia, Perezagua, Karl Liebknecht, Lenin, Octubre y Leandro Carro).

Durante el franquismo, siguió formando parte del Gobierno Vasco en el exilio, hasta 1948, en que, fue expulsado como consecuencia de la política del PNV de realineamiento con Estados Unidos. De escasa influencia en la clandestinidad interior, comenzó a reconstruirse al calor de la formación de Comisiones Obreras, combinando, a lo largo de los años 1960, el trabajo sindical de organización (sobre todo en la margen izquierda de la ría) con la participación en las luchas democráticas contra el franquismo. Experimentó un cambio cualitativo importante a principios de la década de 1970, al acercarse grupos procedentes de ETA, iniciándose un movimiento de convergencia entre ambas organizaciones, aunque no llegó a cuajar una nueva fuerza de izquierdas en Euskadi.

En la Transición, tuvo que competir con formaciones comunistas surgidas desde los años 1960 (ORT, PT, EMK, LKI); aceptó el marco de la constitución; participó en la elaboración del Estatuto de Gernika, que apoyó; pero ha sufrido una disminución progresiva de votos en los diversos procesos electorales, que le han permitido escasa presencia en el Parlamento Vasco. Es un periodo de crisis en el PC de Euskadi, por las diferencias, en su seno entre una corriente oficialista (más centralista: Ormazábal, Tueros e Ignacio Latierro) y una corriente nacional o renovadora (más inclinada de reforzar el carácter nacional(ista) del partido, con Roberto Lertxundi, Txemi Cantera y Esteban Eguren). Esta segunda corriente fue abriéndose paso, llegando a ser mayoritaria en los años 1980, hasta que desembocaron (tras el IV Congreso, con el triunfo de las tesis renovadoras) en un proceso de distanciamiento de Lertxundi y la mayoría de los miembros de su Comité Ejecutivo que decidieron separarse del PCE e iniciaron un periodo de disolución del partido en Euskadi con el fin de integrarse, junto con EIA en una nueva formación política que tomará el nombre de Euskadiko Ezkerra-Izquierda para el Socialismo. Los miembros de la línea oficinista, sin embargo, conservarán las siglas del partido PCE-EPK y formarán un nuevo Comité Ejecutivo, aunque queda reducido al sector oficialista y perdió gran parte de su militancia.

El anarcosindicalismo se hizo presente en el País Vasco, a partir de la fundación de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y, en particular, entre 1915 y 1920, en San Sebastián y la Ría del Nervión, como alternativa radical a la moderación de los dirigentes socialistas. Llegó a crear sindicatos únicos en todas las provincias vascas. Desplegó una fuerte actividad, sobre todo, en Guipúzcoa, en la Guerra civil. Se reorganizó en el exilio y en la clandestinidad (participando, por ejemplo, junto a UGT y a ELA/STV, en las huelgas de Vizcaya, de 1960). Y tras unos años de atonía, recupera su legalidad en 1977, manteniendo sus clásicas posturas de rechazo del Estado y de la negociación con el empresariado.

Finalmente, emergen en el panorama político, en el tardo y postfranquismo, un conjunto de fuerzas minoritarias, cuyo origen, en general, está en diver-

sas organizaciones de oposición al franquismo, y que se pueden encuadrar en una «izquierda radical española». Entre ellas:

- a) La Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), el grupo político más consistente de la extrema izquierda (de inspiración marxista-leninista, y de línea maoísta), de ámbito español, aunque surgido en el País Vasco, de determinados movimientos cristianos, y de inspiración maoísta, surgido a finales de los 1960, cuyo fracaso electoral en las elecciones de 1979 (no llegó al 1% de los votos), tras su legalización, condujo a su disolución.
- b) El Movimiento Comunista de Euskadi-Organización de Izquierda Comunista (MC-OIC, o EMK-OIC, Euskadiko Mugimendu Komunista), surgido en 1970 de una facción de ETA que abandonó la organización tras su quinta asamblea de 1966-1967 y partidario de una revolución socialista.
- c) Partido del Trabajo de España (PTE), fruto de una escisión del Partido Socialista Unificado de Cataluña: se extendió a zonas industrializadas españolas, entre ellas, a Vizcaya y Euskadi, donde propugnó la abstención en el referéndum constitucional (a diferencia del resto de España, en que el partido pidió el voto afirmativo). Tras su fracaso electoral, en 1979, se fusionó con la ORT, de la que pronto se separó para buscar nuevas alternativas entre los movimientos antinucleares, ecologistas y juveniles.
- d) El Partido del Trabajo de Euskadi (PTE) (distinto del Partido de los Trabajadores de España), fruto, en julio de 1979 y durante unos meses, de la fusión del Partido del Trabajo de España y la ORT.
- e) La Liga Comunista Revolucionaria-Liga Komunista Iraultzailea (LCR-LKI), formación trotskista ligada a la Liga Comunista Revolucionaria del Estado español, fruto, desde 1973, de la confluencia entre un grupo procedente de una organización comunista catalana y otro procedente de ETA-VI Asamblea, que decidió orientarse hacia posiciones obreras relegando el nacionalismo a segundo plano.
- f) Otras organizaciones comunistas son: la Liga Comunista (LC), el Partido Comunista de España Marxista-Leninista (PCE-ML), Unificación Comunista de España (UCE) o la Candidatura de Unidad Comunista (CUC).

4.3. El nacionalismo vasco

Para una presentación global del nacionalismo vasco, cabe distinguir

- a) Las tres grandes etapas en las que se desenvuelve: hasta la guerra civil, el franquismo y la democracia.

- a) Las dos/tres grandes corrientes que se pueden apreciar en su seno: el nacionalismo moderado (autonomista: PNV, CNV, EA); el radical (independentista: de Aberri a ETA); y el heterodoxo (de inspiración ideológica más alejada de los postulados antiliberales sabinianos: ANV, Euskadiko Eskerra). Para José Luis de la Granja, que ha aportado esta distinción, cada una de estas corrientes tendría su fundamento en una etapa de la vida de Sabino Arana.

En la medida en que todo nacionalismo (incluso del considerado moderado) puede ser radical si sus objetivos últimos lo son (y la independencia o la soberanía parecen estar en ese ámbito de objetivos radicales), esa distinción (que admite que en cada una de esas corrientes pueda haber elementos de las restantes) puede ser cuestionable. Desde esta perspectiva, propongo, a partir del antiliberal Sabino Arana (origen de todas las corrientes nacionalistas), la distinción entre el nacionalismo demoliberal (que acepta, en general, las reglas del sistema político demoliberal: Sabino Arana, como el carlismo, también antiliberal, lo aceptó) y el totalitario (lo que le permite considerarse democrático, aunque no liberal). En cada una de ellas, sobre todo en la primera, se darían, a su vez las tres, corrientes señaladas: moderada, heterodoxa, radical.

En todo caso, hay que tener en cuenta que esas corrientes no siempre se dan en estado puro, que se solapan en determinados momentos (si no por su naturaleza, sí por sus estrategias y posiciones políticas) o que se produce el paso de una a otra (como en el caso de Euskadiko Eskerra).

4.3.1. Los orígenes. Sabino Arana

El origen del nacionalismo vasco (fruto, como todos los nacionalismos, de complejos factores y largos procesos históricos de afirmación y desarrollo de una identidad peculiar) se puede explicar y situar entre los siguientes factores. Dos factores configuran marco histórico del último tercio del XIX: la emergencia de los nacionalismos modernos en Europa; y la debilidad, cuestionada (Aizpuru), del nacionalismo liberal español que haría de la historia española de los siglos XIX y XX, una dialéctica de nacionalismos.

En ese marco histórico, los antecedentes más próximos del nacionalismo vasco están, por una parte, en la literatura romántico-fuerista y en el movimiento euskaro, iniciativas que, sin negar el carácter español del País Vasco, fortalecieron la conciencia de identidad vasco-navarra y la aspiración a la reintegración foral, como expresión –idílica e idealizada– de esa identidad.

La literatura romántico-fuerista fue fruto de la idealización por la literatura e historiografía desde los siglos XVI-XVII y, después, en el XVIII-XIX, de las peculiaridades del País Vasco (la lengua, los fueros, la hidalguía universal...),

que desembocó en la literatura romántico-fuerista en segunda mitad del XIX: Iparraguirre, Trueba, Goizueta, Araquistáin, Manteli o, sobre todo, el navarro Francisco Navarro Villoslada (1818-1895), autor de *Amaya o los vascos en el siglo VIII* (1879); y, en una generación siguiente, Lizana, Marqués de Casa Torre, Vicente de Arana. Entre 1860 y 1880, se publicaron un conjunto de obras (Juaristi, *El linaje de Aitor*) que –en lo que parece el proceso de «invención de la nación»– contribuyeron a forjar la imagen de «un pueblo noble, rudo y antiquísimo (ahí estaba el arcaísmo de su lengua), asentado de siempre en sus montañas, orgulloso de sus costumbres ancestrales, indomable y valeroso, y tenaz defensor de sus libertades y derechos, es decir, de sus fueros» (Fusi).

Por otra parte, el movimiento euskaro, un movimiento entre cultural y político (o que da el paso del nacionalismo cultural al nacionalismo, al menos, electoral) que se materializó en la Sociedad Euskalerra de Bilbao (Fidel de Sagarmínaga), la Asociación Euskara de Navarra (Arturo Campeón) o revistas como la *Revista de las Provincias Euskaras* (Álava, Fermín Herran) o la donostiarra *Euskal-Erria*. El movimiento resultó de una radicalización del fuerismo liberal (del segundo tercio XIX), como consecuencia del sentimiento de frustración generado por la ley de 1876. Constituyó el nacionalismo cultural que –como en otros nacionalismos– precedió al nacionalismo vasco político. Se aglutinaron en el movimiento nombres como los de Resurrección M^a de Azkue, José de Manterola, Fermín Herrán, Fidel de Sagarmínaga, Arturo Campión, Serafín Olave (republicano), Ramón Ortíz de Zárate (tradicionalista), Pablo Ilarregui, Hermilio de Olóriz, Esteban Obanos, Juan E. Delmas, Antonio Trueba. En el plano electoral, se identificó con fuerismo intransigente.

Un último factor, de distinta naturaleza, que explica el origen del nacionalismo vasco es la industrialización de Vizcaya: la desestructuración social derivada de la acelerada industrialización de Vizcaya provocó una crisis de identidad en la sociedad vizcaína que pasó de habitar un país agrícola-pastoril a vivir en la provincia adelantada de la industrialización española. En pocos años, la industrialización transformó la estructura social, económica y cultural de la provincia. Esta desestructuración supuso una amenaza a la identidad cultural, contra cuyas consecuencias reaccionó el primer nacionalismo vasco (con sus rasgos de racismo, xenofobia, integrismo religioso...), que es, desde este punto de vista (y al igual que otros nacionalismos), una reacción frente a un proceso de modernización.

En ese contexto histórico se sitúa la propia figura de Sabino Arana, fundador del nacionalismo vasco –del Partido Nacionalista Vasco–, al que dotó de una impronta que ha sido constante en la historia del movimiento hasta hoy: de ahí un cierto culto a la personalidad (aunque falta todavía una investigación monográfica sobre su figura, en los parámetros de la moderna historiografía académica).

Su trayectoria biográfica ha sido bien sintetizada por de la Granja (entre otros), en diversos trabajos. Nacido 26 enero 1865, en el seno de una familia pequeño-burguesa y católico-integrista, Sabino Arana Goiri recibiría de su hermano Luis, desde 1882, la idea nacionalista (conversación del Domingo de Resurrección, de ese año, a partir de la cual se celebra, desde 1932, el Aberri Eguna, coincidiendo con esa festividad), que se vería fortalecida durante su estancia de estudios en Barcelona, desde ese mismo año 1882. Tras su vuelta a Bilbao, sus primeros pasos se sitúan en el terreno cultural, al estudiar el euskera y la lengua vasca, en el momento en que se planteaba en Bilbao la creación de una Cátedra de Lengua Vasca. El paso del nacionalismo cultural al político, lo daría con la publicación de *Bizkaya por su independencia* (1892), recopilación de una serie de artículos cuya conclusión –anunciada en el título– apunta a la independencia de Vizcaya respecto a España (independencia originaria de los vizcaínos que sustituía a la visión pactista de los fueristas); y con el discurso de Larrazabal (3 junio 1893), que suponía el corolario político de sus tesis históricas (en una cena organizada por los euskalerrriacos: el primer contacto entre el nacionalismo liberal, moderado y elitista de éstos, entre los que empezaba a pesar la figura de Sota, y el aranismo, de carácter radical y popular).

El discurso de Larrazabal inicia su vida política, en la que se han distinguido tres fases (cuyo rasgo de fondo es la progresiva moderación de sus radicales planteamientos iniciales)

- a) Una primera fase, de 1893 a 1898, es la fase de la fundación de la primera sociedad nacionalista o Euzkeldun Batzokija (1894), la participación en la «gamazada» navarra, el primer Bizkai Buru Batzar (7 miembros, entre ellos, Luis Arana, como vicepresidente), elegido por los socios del primer Euzkeldun Batzokija (31 julio 1895). Y la de la elaboración de la doctrina a través de sus numerosos artículos publicados en *Bizkaitarra* (o en otras obras como *El Partido Carlista y los Fueros Vasko-Nabarro*, de 1897, entre más de una docena de libros políticos y literarios que publicó), una doctrina para la que la esencia del pueblo vasco radica en su etnia y en la religión católica, y se manifiesta en su lengua y en sus fueros tradicionales, que configura un nacionalismo etnicista, integrista, antiliberal, antiespañol, antisocialista y antiindustrialista.
- b) La segunda fase, 1898-1902 es la de la elección de Arana –gracias al apoyo económico de Sota y su semanario *Euskalduna* (1896-1909)– como Diputado provincial por Bilbao, en su primer éxito electoral. Son años de moderación en sus planteamientos económicos y políticos (la primera moción que presentó a la Diputación proponía la creación de Consejo Regional Vasco), de pragmatismo, posibilismo, autonomismo, en una postura moderada (compatible con el mantenimiento de sus planteamientos ideológicos originales) que fue alentada por burguesía

liberal fuerista euskalerrriaca que, en 1898, se integró en el grupo arañiano.

- c) La tercera fase, de 1902-1903, es la de la discutida «evolución españolista», expresada en su aspiración a la «autonomía (...) más radical posible dentro de la unidad del estado español», anunciada en un artículo –«Grave y trascendental»– publicado en *La Patria*, portavoz entonces del nacionalismo vasco, en junio 1902, y confirmado en carta posterior de Arana. La «Liga de Vascos Españolistas», fruto de esta evolución (en la que recomendó a sus seguidores ingresar, aunque anunció también que él no se integraría en ella), reconocía y respetaba la unidad del estado español y abandonaba la idea de la independencia, aunque seguía siendo primordial la defensa de la personalidad étnica original de los vascos, su organización social y sus valores tradicionales.

En todo caso, su fallecimiento, el 25 noviembre 1903, impidió conocer cómo hubiera podido evolucionar este último proyecto sobre el que han hecho numerosas interpretaciones sus propios seguidores, sus enemigos políticos y los historiadores.

4.3.2. El nacionalismo vasco demoliberal

A partir de Sabino Arana, la historia del nacionalismo moderado vendrá marcada, en buena medida, por tres hechos vinculados a su doctrina, obra y biografía:

- a) Su concepto de independencia –a la vista de la aspiración a una «Bizkaia libre en Euskeria libre», expresada en el Reglamento del Euskeldun Batzokija–, que vendría complementada con la reivindicación de una confederación entre Vizcaya (cuya identidad cultural parecía más amenazada por los efectos de la industrialización) y el resto de los territorios vascos una vez reconquistada la independencia de cada uno de ellos, en un tipo de Estado confederal o una confederación de estados vascos, y de municipios, en cada uno de ellos (que apuntaría a un modelo como el de la foralidad tradicional, entendido además de forma radical).

Eleizalde o Aranzadi argumentaron (para conciliar doctrina aranista y práctica pragmática) que la independencia era un medio, no un fin; o que el nacionalismo vasco debía anteponer la acción social y cultural (objetivo de los centros vascos que se fueron creando en el ámbito local) a la política (objetivo de las Juntas municipales).

- b) La integración entre los nacionalistas sabianos y los euskalerrriacos, que dotó al nacionalismo vasco de un doble componente sociológico e ideológico: el aranismo, de carácter radical y popular, pequeña burguesía, procedente del carlismo, clerical, integrista, antiliberal y antiespañol; y

el nacionalismo liberal, moderado y elitista de los euskalerriacos, entre los que, tras el fallecimiento de Sagarmínaga, en 1894, empezó a destacar la figura de Sota.

En todo caso, los dos componentes ideológicos del nacionalismo (integrismo y liberalismo) y la evolución de Arana serían factores centrales en la trayectoria del Partido Nacionalista Vasco –sobre todo, hasta la II República, pero también después– y explicarían las tensiones en su seno (entre postulados radicales-independentistas y moderados-autonomistas, pero también foralistas) por hacerse con el control del partido. Una de sus señas de identidad a lo largo de su trayectoria es la ambigüedad-indefinición que se ha podido sintetizar en la imagen del «péndulo» (S.de Pablo-L.Mees-J.A.Rodríguez Ranz), que remite también a un eclecticismo, que le permite integrar posturas y elementos distintos, incluso contradictorios, poniendo el énfasis en alguno de ellos en función de la coyuntura política de cada momento.

* * *

En la primera gran etapa de la historia del nacionalismo vasco, hasta la Guerra civil, se pueden distinguir a su vez dos grandes fases: hasta la II República; y los años treinta.

Hasta la II República, cabe señalar, como claves principales de la historia del nacionalismo vasco, las siguientes. En primer lugar, la continuidad ideológica que acentuó incluso su componente conservador y confesional católico, con ideólogos como Luis Eleizalde (Axe) y Engracio de Aranzadi (Kizkitza) (o la figura de Fray Evangelista de Ibero). En segundo lugar, las tensiones entre el sector aranista (dominante en plano ideológico-doctrinal) y el sector moderado, que, de momento, se resolverían con el compromiso alcanzado en la Asamblea de Bilbao de 1906, en la que se aprobó el manifiesto programático del partido, que compendia la doctrina de Arana y concretaba la aspiración política del PNV en la plena restauración de los Fueros con la abolición de la ley de octubre de 1839 (fórmula vigente hasta 1978, y aún después, que dejaría en la ambigüedad el objetivo último, permitiendo la coexistencia en su seno de las tendencias autonomista e independentista, pero también la foralista, que remitía a un modelo preconstitucional). Se resolvió también con la progresiva hegemonía –a partir 1906, al menos– del sector moderado que imprimió trayectoria política posibilista-pragmática-legalista: apoyó la renovación del Concierto económico en 1906 (cuya legitimidad derivaba del marco constitucional, de la «abolición foral»); aceptó política de Maura de atracción de los nacionalismos moderados, en su etapa de 1907-1909; y adoptó el nombre de Comunión Nacionalista Vasca (vigente entre 1916 y 1930). Esta evolución le permitiría beneficiarse de la excepcional coyuntura que para el nacionalismo vasco supuso la I Guerra Mundial y su ascenso electoral en 1917-1918.

En tercer lugar, experimentó un desarrollo organizativo, dominado por el sector moderado: creación de Consejos regionales en las cuatro provincias (Bizkai Buru Batzar, BBB, 1895; GBB, 1908; ABB, 1911; NBB, 1911), previos al Consejo Nacional, EBB (Euzkadi Buru Batzar), también de 1911, fecha en que se concreta por ello la organización definitiva del PNV. Fundación de la Juventud Vasca de Bilbao, en 1904. Del sindicato Solidaridad de Obreros Vascos (1911), confesional y antisocialista, más asistencial que reivindicativo, que no celebraría su primer Congreso hasta 1929. Del diario *Euskadi*, en 1913, que sería el principal órgano de prensa del nacionalismo vasco hasta la Guerra civil (aunque contó con otros como la revista *Euzkadi* (1905-1915), *Aberri*, *Eusko-Langille*, *Napartarra*, *Excelsior*).

Su progresiva implantación, tanto a través de batzokis (centros locales de carácter social, cultural o deportivo) como de juntas municipales (de carácter político), beneficiada por la eclosión nacionalista 1917-18, le llevó a arraigar, primero, en Vizcaya; después, en Guipúzcoa; y, más tarde, en Álava (el primer centro vasco se fundó en Vitoria-Gasteiz en 1907 y le siguió –un año después de la constitución del Araba Buru Batzar– el batzoki de Aramayona; habría que esperar hasta 1917 para que se constituyeran –al calor del movimiento autonomista iniciado ese año– dos nuevas Juntas municipales, en Llodio y Zuya) y Navarra (donde, a pesar de la fuerza de los antecedentes del nacionalismo vasco también fue difícil la difusión del nacionalismo vasco), que expresa bien la dualidad del nacionalismo vasco: tras el fracaso del radical Oyarzun en la plantación del nuevo partido en este territorio, el radicalismo de *Napartarra* escondía bajo seudónimos la línea moderada de los iniciadores del nacionalismo vasco en Navarra. En Iparralde (País Vascofrancés), no se inicia antes de los años 1930.

La continuidad ideológica del nacionalismo provocaría disensiones heterodoxas, como las iniciativas de Francisco de Ulacia (Partido Nacionalista Vasco Liberal, 1910, y Partido Republicano Nacionalista Vasco, 1911), o la revista *Hermes* (publicada entre 1917 y 1922, dirigida por Jesús de Sarría, un nacionalista heterodoxo, liberal, y cuyo principal redactor fue Eduardo Landeta, procedente del grupo euskalerrriaco). Y el predominio de la tendencia moderada y autonomista provocó tensiones con el sector radical que llevarían a la escisión aberriana, en 1921, que recuperaría el nombre del Partido Nacionalista Vasco (bajo el liderazgo de Elías de Gallastegui, *Gudari*, Ángel Zabala y Luis Arana), que perduraría hasta 1930. Trató de adoptar un tono más izquierdista que la CNV, pero no presentó un proyecto político diferente del de la Comunión.

Tras la caída de Primo de Rivera (que toleró el nacionalismo vasco moderado, aunque sin actividad política; se refugió en la actividad social-cultural: *Euskadi*, *Excelsior*, congreso de Solidaridadn de Obreros Vascos, 1929), se produjo una reorganización del nacionalismo vasco, en 1930, con la reunificación de Comunión Nacionalista Vasca y Aberri (Partido Nacionalista Vasco)

en el denominado nuevamente Partido Nacionalista Vasco, que provocaría la escisión de ANV (heterodoxa).

* * *

La II República fue una etapa de fuerte expansión y consolidación del nacionalismo vasco, desde el punto de vista político-electoral, pero también desde el punto de vista organizativo (social, sindical, cultural...), que permite hablar de la configuración de un partido de nueva naturaleza: la comunidad nacionalista.

En los años treinta, el PNV emergería como primera fuerza electoral en el sistema de partidos vasco; experimentaría una fuerte expansión organizativa por la difusión de sus centros sociales (batzokis) y juntas municipales (en Navarra se llegó a la cuarentena de centros; se extendió al País Vasco-francés). Y se desarrollaron, sobre todo, un conjunto de organizaciones sectoriales vinculadas al PNV: el sindicato ELA-STV (que, en su II Congreso, celebrado en Vitoria, en 1933, en el que cambió su nombre de SOV por el de STV, aprobó un programa reformista socialcristiano y se adhirió a la Internacional Sindical Cristiana), la organización de mujeres (Emakume Abertzale Batza); de jóvenes (Juventudes Vascas); de montañeros (Eusko-Mendigoxale-Batza). Se desarrolló también un nacionalismo cultural (encarnado en varios de los principales escritores euskaldunes, como los poetas José María Aguirre, Lizardi; Esteban Urkiaga, Lauaxeta, fusilado en 1937; o el dramaturgo Antonio Labayen): la revista *Yakintza*, que promovió certámenes literarios en euskera; promoción del teatro, con la escenificación de obras de Sabino Arana (Libe) o Arturo Campión (Pedro Mari) como medio de popularización de las ideas nacionalistas vascas; grupos folclóricos, educativos, deportivos...; diarios (el PNV fue el partido que contó con más medios de comunicación en el País Vasco: *Euzkadi*; *La Tarde* y el deportivo *Excelsius*, en Bilbao; *El Día*, en San Sebastián; *La Voz de Navarra*, en Pamplona), además de una decena de semanarios políticos, varias revistas culturales y empresas editoriales.

Con todo ello, se puede hablar de una nueva naturaleza del PNV y del nacionalismo vasco: más que un partido, fue el centro de un amplio movimiento político y social, de marcada composición interclasista, hegemónico en la comunidad nacionalista; era —en palabras de Aguirre— la «patria vasca en marcha». Un partido movimiento, dirigido por una nueva generación de líderes nacionalistas vascos (el carismático José Antonio de Aguirre, Manuel Irujo...), que impulsaron el autonomismo (aunque sin renunciar a la restauración de los Fueros interpretados como soberanía histórica del pueblo vasco, no tanto a la independencia); que experimentó cierta renovación ideológica, al limar los aspectos más reaccionarios del pensamiento de Arana (su racismo y su clericalismo) y asumir una preocupación por la cuestión social, desde la perspectiva del catolicismo social (desde postulados socialcristianos) y evolucionar —en la cues-

ción religiosa— desde el claro integrismo antiliberal de 1931 hacia una incipiente democracia cristiana en los años finales de la República; con un reglamento de organización confederal, aprobado en 1933, que hacía de él un «embrión de Estado» (Granja); y con gran capacidad de movilización de masas, como se pondría de manifiesto en la celebración, a partir de 1932, de los Aberri Eguna (Día de la Patria).

El panorama del nacionalismo vasco en la II República, lo completan, por una parte, Acción Nacionalista Vasca (ANV), partido de izquierda moderada: liberal en su concepción de un Estado unitario, republicano, respetuoso con las libertades individuales, aconfesional, laicista, progresista e impregnado de un socialismo democrático, que se radicalizaría en los últimos años de la República. Y, por otra, el grupo radical de Jagi Jagi, surgido de la organización de Mendigoxales, como expresión de las aspiraciones radicales de un sector del nacionalismo vasco, liderado nuevamente por Elías de Gallastegui (junto a Ángel Zabala y Luis Arana), disconforme con la deriva autonomista del PNV en el proceso estatutario de esos años.

La Guerra civil colocó al nacionalismo vasco en la situación más dramática y trascendental de su historia (no así a Jagi-Jagi, o a ANV), al tener que decidirse entre permanecer al margen del conflicto, ponerse al lado de las fuerzas confesionales (rebeldes, como algunos militantes) o permanecer al lado de la legalidad republicana, que fue la decidida (aunque algunos de sus militantes optaron por el bando franquista), lo que llevó al PNV a participar decididamente en la guerra a partir de septiembre de 1936.

* * *

Durante el franquismo, el nacionalismo vivió sus «años oscuros»: represión (encarcelamiento de los rendidos en Santoña); exilio (100.000-150.000 vascos, nacionalistas vascos y de izquierdas, salieron de País y formaron comunidades nacionalistas en América, iniciadas en años 1920, o se establecieron en el País vascofrancés; en el exilio mantuvieron su legitimidad, hasta 1979, la dirección del nacionalismo vasco, con Ajuriaguerra, y el Gobierno Vasco, concede en París); clandestinidad (en la que no faltaron intentos de organización, como el impulsado por Luis Álava), que supuso el apartamiento de toda actividad política o de expresión de ideas. En ese marco, el nacionalismo se mantuvo en grupos de montañeros o folclóricos (que adoptaron la ikurriña como símbolo) o en el ámbito de lo privado (banderas en casa o bajo la ropa, nombres vascos, pintura en los tiestos...: actos cotidianos que revelaban rebelión contra el Estado, resistencias silenciosas, transgresión privada...); o en el movimiento de ikastolas que se revitalizó, en los años 1960, al calor en buena medida de Iglesia (el clero fue el que, en gran parte, perpetuó el sentimiento de una especificidad cultural). En estos años, el nacionalismo experimentó también un «agiornamiento» ideológico, que afirmó su componente demócrata cristiano (participó

en la fundación, en 1946, de la internacional de la Democracia Cristiana). Y entraría en una nueva etapa desde los años 1960 (fallecimiento del carismático Aguirre), como consecuencia de una serie de transformaciones que desplazarían hacia EGI, rama juvenil del PNV, y hacia ETA, tras su aparición en 1959, el peso de las actividades del nacionalismo vasco y el protagonismo de la oposición al franquismo.

* * *

Tras el franquismo, el nacionalismo vasco, mantuvo reticencias ante la Transición, que le costó aceptar: se abstuvo en el referéndum sobre la Ley de Reforma Política y el PNV no solicitó su legalización hasta finales de marzo de 1977⁵. En ese tiempo, mantuvo contactos con diferentes grupos políticos para decidir sobre su postura ante el proceso reformista (su pragmatismo le llevó a estar en todas las alternativas ante el final del franquismo, tanto en la Junta Democrática, como en la Plataforma Democrática); entre ellos, con ETA, de cuya propuesta a favor de la ruptura total acabó desmarcándose el PNV en las conversaciones de Xiberta (un hotel de Bayona), de marzo de 1977. Unos días después de esta decisión, solicitó su legalización y celebró, en Pamplona (el 27 de marzo), su primera asamblea nacional desde la II República.

En esta asamblea, se produjo una renovación generacional en su dirección (con la designación de Carlos Garaikoetxea como presidente del EBB); una actualización ideológica (al declararse un partido democrático, popular, de masas, aconfesional y abierto a todos los vascos, también inmigrantes, sobre una concepción nacional de Euskadi voluntarista y no sólo étnica); y una actualización programática (aun manteniendo la ambigüedad del programa de 1906, se planteaba como objetivo el Estado vasco autonómico y la recuperación derechos históricos, como vía intermedia entre autonomía e independencia).

A partir de la asamblea, experimentó una expansión organizativa; se dotó de una prensa de masas (*Euzkadi*, 1976-1987, *Deia*, entre otras publicaciones, como *Muga*); impulsó su vertiente sindical, representada por ELA-STV. Recuperó el apoyo social con el que contó en los años 1930, e incluso lo incrementó, siendo siempre el partido mayoritario, en número de votos, del País Vasco. Y mantuvo posturas eclécticas tanto en sus relaciones con la izquierda abertzale como en su relación con el Estado.

Sin embargo, en la primera mitad de los años 1980, la construcción de la autonomía vasca (en particular, la recuperación del Concierto y la aprobación y aplicación de la Ley de Territorios Históricos) puso de manifiesto la existencia de dos concepciones distintas, en el seno del PNV, sobre la institucionalización

⁵ KOLDO SAN SEBASTIAN (*Enderezando el bucle*) afirma sin ambages que el franquismo-fascismo se prolongó hasta 1977.

de Euskadi: los partidarios de consolidar las instituciones y poderes autonómicos (Parlamento, Gobierno), en torno al lehendakari Garaikoetxea; y los «foralistas», partidarios de potenciar las competencias de las instituciones tradicionales, las Diputaciones. Estas diferencias, junto a otros factores (en particular, la rivalidad personal de sus dos principales, y carismáticos, líderes, Arzallus y Garaikoetxea; y el carácter mayoritario del sector de Garaikoetxea en Navarra, frente al PNV), provocaron una crisis en el partido, cuyos hitos fueron: la disolución de la organización del PNV en Navarra, por no acatar un pacto con las derechas navarras; la dimisión del lehendakari, en 1984-1985 (al no ser liberado de la disciplina de partido, como pedía, en función de su cargo institucional), que fue sustituido por José Antonio Ardanza; y el abandono por Garaikoetxea y sus seguidores del PNV para fundar Eusko Alkartasuna, en 1986.

Desde los últimos años del siglo XX, siguió un proceso de radicalización: en 1995, la «vía Ollora» planteaba la superación del Estatuto y proponía la autodeterminación como medio necesario para erradicar la violencia y solucionar el conflicto vasco; y el mismo año, ELA y LAB iniciaron una etapa de unidad sindical para construir el «marco vasco de relaciones laborales» al margen de UGT y CCOO y del estatuto de Gernika cuya muerte fue declarada por ELA en 1997. Sobre estos pronunciamientos, ese proceso de radicalización se iniciaría en 1997, al desmarcarse el nacionalismo vasco de la movilización de fuerzas «españolistas» tras el asesinato del concejal de Ermua, Miguel Ángel Blanco) y le llevaría a un acuerdo secreto con ETA y al Pacto de Estella, tendente a la formación de un frente nacionalista para profundizar en la construcción nacional vasca. En esta línea, el PNV aprobó por unanimidad, en 1999 (año en que se creó Udalbiltza), la ponencia «ser para decidir»; y, en 2000, la Asamblea General de Bilbao aprobó un programa político que considera agotado el Estatuto de Autonomía y aspira a consecución de un Estado vasco en el marco de la Unión Europea. Estas bases programáticas fundamentarían la política soberanista impulsada por Ibarretxe, entre el 2000 y el 2008, a la que se hace referencia en tema 5.

* * *

Eusko Alkartasuna surgió 1986, como consecuencia de la grave crisis que (como se ha explicado) se produjo en el seno del PNV, en la primera mitad de los años 1980. El nuevo partido, liderado por Garaikoetxea, reunió, entre sus principales apoyos, a los expulsados navarros, la junta municipal de Vitoria y la mayoría de los nacionalistas de Guipúzcoa (aunque, tras una fuerte batalla, en la que el PNV llegó a negociar con la izquierda abertzale el cambio de trazado de la autovía de Leizarán, al que hasta entonces se habían opuesto todas las fuerzas democráticas, a cambio del apoyo de HB en la Diputación de Guipúzcoa, el partido liderado por Arzallus consiguió recuperar buena parte del territorio guipuzcoano).

Para diferenciarse del PNV, Eusko Alkartasuna se definió como socialdemócrata (frente al socialcristianismo del PNV que le integró en la democracia cristiana; aunque EA nunca ha llegado a solicitar su incorporación a la Internacional Socialdemócrata; y ha eludido definirse abiertamente como izquierdista) y favorable a la independencia de Euskadi que (frente a la ambigüedad del PNV sobre este tema) han proclamado explícitamente sus líderes (aunque es dudoso que sus bases les sigan en esta aspiración radical).

Pero más allá de estos planteamientos, las leves diferencias ideológicas entre el PNV y EA no han impedido su colaboración institucional –incluso en el Gobierno Vasco– desde 1988 hasta 2009.

* * *

Otras formaciones nacionalistas vascas (de carácter radical o heterodoxo) que han acabado aceptando su integración en el sistema demoliberal son las siguientes.

Euskadiko Ezkerra: formación que surgió como coalición electoral, en 1977 (legalizada como partido en 1978) y que sintetizaba de socialismo y nacionalismo. Confluyeron en ella el Movimiento Comunista (MC-OIC o EMK-OIC), surgido en 1970 de la facción de ETA que abandonó la organización tras su V Asamblea (1966-1967) y partidario de una revolución socialista; y EIA (Euskal Iraultzarako Alderdia), un partido revolucionario vasco organizado a partir de ETA político-militar tras su VII Asamblea de septiembre de 1976, y liderado por M. Onaindía. Aunque participó en la Mesa de Alsasua, en 1978, de la que surgió HB, se alejó después de la alternativa KAS y no se integró en HB, constituyendo un partido de tono intelectual y de escaso peso electoral. Fue refundado en diciembre de 1981 (con el apoyo de ETApM, que, tras el intento de golpe de Tejero de ese año, acentuó su proclividad a integrarse en el sistema), al acordar EIA y el Partido Comunista de Euskadi (PCE-EPK), su integración (junto a otros elementos, procedentes o antiguos miembros de ESEI, ORT, LKI...) en una nueva formación denominada Euskadiko Ezkerra-Izquierda para el Socialismo (fusión que provocó la escisión del PCE-EPK y el alejamiento del Movimiento Comunista de EIA), bajo el liderazgo de Juan M^a Bandrés y Mario Onaindía, y de creciente orientación socialista, en detrimento del nacionalismo, de forma que, en 1993, acabaría integrándose en el PSOE (poco después de que su sector más nacionalista fundara un nuevo partido, Euskal Ezkerra, que desapareció pronto).

Euskadiko Sozialistak Elkarte Indarra (ESEI), formación de carácter nacionalista socialdemócrata, efímero partido surgido en la Transición. Y Auzolán, una formación abertzale de izquierdas (a caballo entre EE y HB), con la pretensión de aglutinar también a los movimientos ecologistas, feministas, antimilitaristas, vecinos de los barrios..., que se presentó en las elecciones autonómicas de 1983, aunque no cristalizó.

Finalmente, otras expresiones de un nacionalismo vasco radical, que han surgido, como disidencias de HB o ETA, al rechazar la violencia, son Zutik (fruto de la confluencia, en 1992, de EMK y LKI, integra las organizaciones sindicales STEE-EILAS y ESK), Batzarre (versión navarra de Zutik) y Aralar (escisión de Batasuna tras la ruptura, por ETA, de la tregua, en 2000, similar a Abertzaleen Batasuna, en el País Vasco-francés, formación con la que mantiene estrechas relaciones).

4.3.3. El nacionalismo vasco totalitario

La novedad más radical y trascendental en la historia del nacionalismo vasco fue la aparición de ETA, pues a la larga se configuró como una organización de carácter totalitario, tanto por su inspiración ideológica, como por el recurso a la violencia terrorista, como por el modelo organizativo del que se dotó al promover y tutelar un Movimiento de Liberación Nacional Vasca (MLNV).

Sus orígenes están en un grupo de estudiantes nacionalistas (Julen Madariaga, José Luis Alvarez Emparantza, Txillardegui), configurado en 1952, Ekin, que confluyen con la rama juvenil del PNV, Egi. El conglomerado Ekin-Egi, se escindió en 1959 (manifiesto fundacional) en lo que se interpreta, en su origen, como una ruptura generacional, más que ideológica, respecto al PNV. En 1959-1960 llevan a cabo sus primeras acciones, propagandísticas⁶, y en 1962 celebran su I Asamblea en la que ETA se definió como Movimiento Revolucionario Vasco de Liberación Nacional, afirmando la territorialidad y la lengua como factores de identidad del pueblo vasco (a diferencia de la religión y la etnia, que lo eran para Sabino Arana).

Una primera fase de la historia de ETA es la de los años 1960 y primera mitad de los 1970, la primera ETA: la de organización, definición ideológica e inicio de la violencia terrorista, terrenos en los que se materializó ya la radical ruptura, también ideológica, señalada. Esta fase está jalonada por la sucesivas asambleas II (1963), III (1964), IV (junio 1965), V (1966-1967; «probablemente la más importante de la historia de ETA», F. Domínguez) y VI (agosto 1970).

En esta fase, cabe destacar, desde el punto de vista ideológico, tres elementos: la influencia de la obra *Vasconia*, del lingüista Federico Krutwig (alias Fernando Sarrailh de Ihartza), que aplicó a Euskadi el modelo colonial entonces de actualidad (Argelia, Cuba, Vietnam); el énfasis en el uso del euskera como prioritario para la construcción de la nación, como fruto de la influencia de es-

⁶ Aunque, en 1960, la explosión de un artefacto en la estación de Amara de San Sebastián causó la muerte de una niña de 22 meses en lo que parece que es la primera víctima de ETA, seguramente no buscada y no reconocida entonces por ETA

critores e intelectuales que, en los años 1960, afirman que la lengua es un sistema de representación de la realidad que determina la visión del mundo; y la caracterización de ETA, en la V Asamblea, como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional, que aúna revolución nacional y revolución social («independencia y socialismo», en las proclamas recientes de las organizaciones vinculadas al MLNV), que –entre las diferentes opciones de ideologías socialistas: marxismo, maoísmo, trotskismo, castrismo...– adoptaría una ideología marxista-leninista revolucionaria y tercermundista.

Desde el punto de vista organizativo, ETA se estructuró en frentes, que (en la V Asamblea) fueron: económico (después, Frente Obrero), cultural (para la difusión del euskera), político y militar.

Desde punto de vista de la estrategia, la IV Asamblea formuló la estrategia de la «espiral» acción-represión-acción (ratificada por la V), que apuntaba a la realización de acciones que concitaran una represión que, al recaer sobre grupos más amplios de la sociedad, provocara su movilización; y, como consecuencia del planteamiento de la V Asamblea, se decidió el inicio de la acción militar o la violencia armada, la violencia terrorista (para la que ETA había comenzado a adquirir armas desde años antes).

Por todo ello, la aparición de ETA supuso la aparición de un nacionalismo de nueva naturaleza, que contribuyó a radicalizar el problema vasco: desde la concepción étnica y religiosa del nacionalismo araniano hacia un independentismo sustentado en las tesis e ideas marxizantes, revolucionarias y violentas de la liberación nacional, aplicadas a un pueblo cuya identidad radicaba en la lengua y la territorialidad. Con ello, agudizaba las dos dimensiones de ese problema vasco: el –mayor o menor– conflicto entre es Estado español; y la división de la sociedad vasca (y de la sociedad nacionalista vasca) sobre el proyecto nacional del nacionalismo vasco. Aunque, de momento, el nuevo proyecto quedó, en parte, enmascarado, por la dimensión de oposición a la dictadura que ETA aportó.

Como consecuencia del planteamiento de la V Asamblea, se inició la violencia terrorista reconocida (la acción militar, para ETA), en 1968: asesinato del guardia civil Jardines, por Txabi Etxebarrieta, abatido poco después, por la propia guardia civil; y el asesinato, por primera vez de forma premeditada, planificada y organizada, del comisario de policía de San Sebastián, Melitón Manzanos. Los asesinatos provocaron una represión indiscriminada (unos 2.000 detenidos, estados de excepción...), que desmanteló prácticamente a ETA en 1969-1970, pero que puso en marcha la espiral acción-represión-acción que ETA había previsto. El Proceso de Burgos (1970), un juicio militar que impuso nueve condenas de muerte (después indultadas) a seis militantes y responsables de ETA, además de provocar la solidaridad del resto de la oposición antifranquista, impulsó una movilización juvenil que permitiría una rápida recompo-

sición y reorganización de ETA en los primeros años 1970, dirigida por Txikia (Eustakio Mendizábal) junto a Txomin (Domingo Iturbe), Josu Ternera (Jose Antonio Urruticoechea) y Argala (José Miguel Beñaran). Esta reorganización supuso el verdadero despegue de ETA que, en los últimos años del franquismo, promovió una escalada terrorista: tras unos años sin víctimas mortales (1970 y 1971), en 1972, ETA causó una víctima mortal; en 1973, 6, entre ellas, el Presidente del Gobierno, Carrero Blanco; y en 1974, 18, 13 de ellas, en el atentado de la calle Correo de Madrid; e inició los secuestros, como método de financiación, con el del empresario Lorenzo Zabala).

Por otra parte, el desarrollo de ETA en los 1960 está marcado por tensiones y debates internos derivados: del cuestionamiento del modelo colonial (por el contraste entre el tercer mundo colonial y el industrializado País Vasco); por los debates en torno a las diferentes versiones del socialismo en años 1960 (marxismo-leninismo, trotskismo, maoísmo, castrismo...) y, en relación con ellas, de las diferentes concepciones de la lucha sindical en el marco del movimiento obrero; por las dificultades para compaginar nacionalismo radical y socialismo revolucionario (o sobre la prevalencia del nacionalismo sobre el socialismo o del socialismo sobre el nacionalismo); por el cuestionamiento también del recurso a la violencia. El debate en torno a estas cuestiones fueron causa de varias escisiones y expulsiones de ETA, principalmente (aparte de la ultranacionalista Branka, de Txillardegui):

- a) ETA berri (comunista), encabezada por Iturrioz, 1966, fruto de la expulsión, en el debate previo a V Asamblea, de los que enfatizaban el marxismo sobre el nacionalismo. Más tarde, en los primeros años 1970, en varias fases, constituirían el Movimiento Comunista Vasco, Euskal Mugimendu Komunista, EMK.
- b) La celebración de la VI Asamblea (agosto 1970), en la que afloraron diferencias en torno a la utilización de la vía armada y el activismo revolucionario y tomó una deriva marxista, provocó, por una parte, la escisión del grupo minoritario trotskista, que constituyó ETA-VI Asamblea (a la que se sumaron la mayoría de los procesados en Burgos), que acabaría abandonando las armas por esa deriva obrerista y constituyendo, en 1976-1977, la trotskista Liga Comunista Revolucionaria. Y, por otra parte, el frente militar (Juan José Etxabe, Emilio López Adán, Julen Madariaga, Federico Krutwig y Edur Arregui), más próximos al nacionalismo tradicional, y en principio minoritarios, rechazan también esa deriva obrerista de la VI Asamblea y, a finales de 1970, constituirán ETA-V Asamblea (en una de las primeras ocasiones en que se pone de manifiesto la autonomía del frente militar).

* * *

En los últimos años del franquismo, ETA entraría en una nueva época (1974 es una fecha significativa), en la que experimentó una transformación y reorganización profunda. Creo que se puede afirmar que es entre los años 1974 y 1981 cuando se configura la ETA que perdura en los años siguientes.

En primer lugar, el atentado de la calle Correo (septiembre 1974, 13 víctimas mortales, entre ellas, población civil) plantea por primera vez en ETA el debate (y las consiguientes disensiones) sobre la ilegitimidad del terrorismo que, para una parte de sus militantes, residiría en aquellas acciones que causan víctimas «indiscriminadas» ajenas al «conflicto» y a la «lucha armada legítima» que –en su visión– mantiene con el Estado español.

En segundo lugar, porque, aunque el objetivo de «la autodeterminación del destino de nuestra Patria» está en el manifiesto fundacional de ETA, su identificación con el antifranquismo relegó, de alguna forma, para la opinión pública, el objetivo independentista, de tal forma que la escalada terrorista de 1978-1980 resultó desconcertante para muchos por ser los años de mayores avances democratizadores. Sin embargo no fue sino la expresión de la afirmación de posición independentista de ETA, que iba más allá de su antifranquismo.

En tercer lugar, porque desde los últimos meses del franquismo se produjeron una serie de tensiones y divisiones internas (ya no sólo de carácter ideológico sino sobre el modelo de organización más eficaz para mantener la acción tras la muerte de Franco), así como de recomposiciones internas que, en torno a 1981, desembocarían en la organización que, desde entonces, representa la continuidad de ETA.

- a) Por un lado, ETA-V Asamblea, que se organizó en un Frente Militar y un Frente Obrero, que integró al Cultural, asistió a la ruptura de su Frente Obrero, en la primavera 1974, al reclamar una facción del mismo autonomía respecto a ETA (para no atraer la represión policial hacia la lucha obrera), mientras otra facción sostenía que la lucha armada no era concebible sin la lucha y la base obrera. Los primeros abandonarían ETA, mientras los segundos constituyeron LAIA (Langille Abertzale Iraultzaileen Alderdia), un partido para la acción de masas, y LAB, 1974, para canalizar la acción obrera.
- b) En octubre de 1974 se produjo la escisión entre ETA militar y ETA político-militar.

La primera (que fue el grupo minoritario y quedó muy debilitada) fue promovida por quienes, como Argala, pensaban que el franquismo daría paso a un sistema demoliberal en el que los partidos abertzales podrían actuar legalmente y se encargarían de la política de masas; y que ETA debía mantenerse en la clandestinidad como organización estricta-

mente armada-militar, para evitar su contaminación por el posible reformismo de las organizaciones políticas o sindicales.

ETA político-militar (mayoritaria) propugna, por su parte, una estructura organizativa capaz de garantizar una misma dirección, para la «lucha militar» –la violencia– y la acción política –la lucha de masas–, para lo que puso en marcha la estrategia del «desdoblamiento orgánico-estructural» entre actividad armada y actividad política, garantizando la unidad de acción.

- c) ETA p-m (cuya cúpula fue desmantelada, en verano 1975, por la infiltración de Mikel Lejarza, Lobo), a su vez, se escindiría, tras su VII Asamblea (septiembre 1976), también por motivos estratégicos en torno al desdoblamiento orgánico, en ETA-VII y ETA-VIII.

ETA-VII Asamblea era partidaria de la primacía del juego político, en una postura sostenida por Pertur, antes de la Asamblea, para lo que creó EIA (Euskal Iraultzarako Alderdia) que promovería la coalición Euskadiko Eskerra para las elecciones de 1977.

ETA-VIII, más radical, rechazaba esta postura en favor de la acción militar, cuyo aparato dominaron, y promovieron los comandos especiales o *bereziak* (que, al parecer, secuestraron y mataron a Pertur dos meses antes de la Asamblea).

- d) En 1977, los *bereziak* se integrarían en la minoritaria ETAm reforzando su posición.
- e) Los Comandos autónomos anticapitalistas (considerada como escisión ácrata de ETA) proceden de una escisión de los *bereziak*, que no aceptaron esa integración en ETAm, y que actuaron entre 1978 y 1984, en que desaparecen, abandonando sus militantes la acción terrorista o integrándose en ETAm.
- f) Tras el intento de golpe de Estado de Tejero, 1981, ETA pm abandonó la armas y se integró en el sistema, operación que no aceptaron algunos de sus miembros, que pasaron a ETAm. A partir de entonces, sería ésta la organización –minoritaria en su origen, en 1974, pero progresivamente reforzada– que encarnó la continuidad de ETA.

En las diferentes facciones de ETA, siguieron manejándose, desde el punto de vista estratégicos, la acción-represión-acción, a la que sucedió la insurrección general (mantenida, hasta 1978, en que se adquiere conciencia de su inviabilidad) y, finalmente, la búsqueda de la negociación, tras la derrota del Estado, mediante la acumulación de fuerzas (víctimas) y poniéndole en situaciones límite.

Finalmente, es en la segunda mitad de los años 1970 cuando se inicia la configuración del movimiento de liberación nacional vasco (MLNV), comuni-

dad político-social que sigue el modelo de un partido-movimiento y que abarca el conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil que comparten los valores de ETA (aunque no en todos los casos, y explícitamente, la violencia) los valores o la lucha revolucionaria de ETA (y que han servido a ETA para diluirse en la sociedad civil, para diluir en la sociedad civil la infraestructura compleja que necesita, hoy, una actividad terrorista también compleja). Sus principales componentes fueron:

- a) El sindicato LAB (Langille Abertzaleen Batzordeak), fundado 1974 y legalizado en 1977, fruto de la necesidad de ETA de dar autonomía a su Frente Obrero, para proteger a sus militantes del control policial).
- b) La Koordinadora Abertzale Socialista (KAS), promovida por ETApM y constituida, en 1975, para coordinar las actividades de los distintos grupos vinculados a ETA y su entorno. Surgió tras la escisión entre ETAm y ETApM y la adopción de la estrategia de «desdoblamiento orgánico-estructural» entre actividad armada y actividad política, bajo unidad de acción, liderada por ETA, como vanguardia en la lucha por la liberación. En principio, la integraron cuatro organizaciones: ETApM, EHAS (Euskal Herriko Alderdi Sozialista, pequeño partido surgido de la fusión de dos grupos anteriores, HAS y EAS, uno de ellos del País Vascofrancés, promovidos por ETAm, en 1974, en el País Vasco español y el País Vascofrancés respectivamente, para la acción política), LAB y LAIA; y contó con el apoyo de ETAm.
- c) Herri Batasuna (coalición de partidos próxima a ETAm), que surgió en abril de 1978 (tras el acuerdo de la Mesa de Alsasua, octubre de 1977), para unificar a la izquierda abertzale ante las previsibles elecciones municipales. En principio, la integraron (además de algunos independientes)
 - * ANV, partido histórico que, desde septiembre de 1975 y tras el ingreso en él de militantes procedentes de ETA, se reorganizó y radicalizó.
 - * ESB, Euskal Sozialista Biltzar, organización legalizada en marzo de 1977 de carácter socialista y nacionalista, en la que se integraron, entre otros, antiguos activistas de la oposición al franquismo vinculados a grupos radicalizados o escindidos del PNV.
 - * HASI, Herriko Alderdi Sozialista Iraultzailea, un partido de cuadros, fundado en julio de 1977, a partir de otros grupos preexistentes (EHAS y ES, de 1975), revolucionario, vinculado a ETAm, y que constituyó el núcleo de HB.
 - * LAIA, Langille Abertzale Iraultzaileen Alderdia, fruto (al igual que Langille Abertzaleen Batzordeak-LAB) de la ruptura del frente obrero de ETA, en junio de 1974.

HB apoyó la lucha armada de ETA-militar y adoptó como programa la alternativa KAS, formulada en 1976 (amnistía, legalización de

todos los partidos políticos, retirada de las fuerzas de orden público del País Vasco, mejora en las condiciones de vida de los trabajadores, autonomía con Navarra y derecho de autodeterminación), que se mantuvo, como programa político de la izquierda abertzale, hasta la Alternativa Democrática de 1995.

d) Otros elementos, como el periódico *Egin*, fundado en 1977.

* * *

A partir de los primeros años 1980, queda configurada la ETAm que se ha prolongado en los años siguientes. Aunque se han podido apuntar algunas diferencias entre los años 1980 y 1990 desde el punto de vista de sus rasgos (se ha hablado de una nueva ETA, en los noventa, fruto de la reacción contra GAL; se ha producido una renovación y rejuvenecimiento de sus dirigentes efectivos que, en torno al 2000, ya prácticamente no habían conocido el franquismo, aunque se mantienen algunos líderes históricos), ETA mantiene su actividad (en una tendencia decreciente del número de sus víctimas mortales) caracterizada también por algunos rasgos comunes.

Por una parte, su capacidad de regeneración tras los golpes policiales contra su dirección (el más significativo, el golpe de Bidart, en 1992, que permitió la detención de la que era entonces la cúpula de la organización), junto al creciente control de las disidencias (en lo que es uno de los rasgos de la creciente naturaleza totalitaria de ETA).

Por otra parte, su constante radicalización, tanto por el triunfo de la facción más radical (siempre del aparato militar) cada vez que hay un cambio en la dirección o se plantean distintas posturas en ella sobre su propia acción (ante el terrorismo indiscriminado, las treguas...); como por el cambio en la naturaleza de los objetivos de los atentados (ya durante el franquismo) y la progresiva ampliación de los mismos (fuerzas de seguridad, militares, políticos, empresarios, funcionarios de prisiones, concejales, periodistas, profesores o intelectuales..., incluso trabajadores y militantes sindicales, en lo que se ha interpretado como una muestra del viraje de ETA en su inicial alianza obrerista, además de atentados indiscriminados, como Hipercor, el más sangriento); como por sus métodos (la *kale borroka*, desde 1992, fruto de la doctrina de la «socialización del sufrimiento»).

Y, en tercer lugar, la consolidación (y evolución) del MLNV, ese conjunto de organizaciones que participan del proyecto revolucionario de ETA, entre las que ETA ocupa el lugar central, y unidas a ella no por lazos de tipo estructural y orgánico, sino por conexiones subjetivas, de sentimientos de integración interna, vínculos de solidaridad... en la tarea común de la liberación nacional y social de

Euskalherria⁷. Sus principales componentes (además de ETA, central en el MLNV como fundador e integrante, aunque sin relación orgánica) son:

- a) Herri Batasuna (y sus sucesoras, tras su ilegalización y el encarcelamiento de su Mesa Nacional, Batasuna, Euskal Herritarrok, Sozialista Abertzaleak), la estructura política y el organismo popular más importante del MLNV: a partir de 1983 se configura como la Unidad Popular de Euskal Herria, alrededor de la cual se agrupan todos los que rechazan la Constitución y el Estatuto. Desde punto de vista de su evolución y transformación interna cabe señalar algunos hechos:
- * En principio, y sustentada sobre HASI, brazo político de KAS, HB parece dirigir la acción política, en marco de esa estrategia de desdoblamiento de la acción militar y política.
 - * A raíz del atentado de Hipercor, 1987, que convulsionó al mundo abertzale (para algunos de sus dirigentes, el atentado atraviesa la línea de la lucha armada y pasa a ser terrorismo, aunque serán depurados por sus críticas), HASI entra en declive pues su secretario general, Txomin Ziluaga, crítico con la acción es destituido en el congreso que la formación celebra ese año, y abandona el partido junto a un centenar de militantes. HASI desaparecería en 1991-92.
 - * Tras una reestructuración, en 1988, el declive de HASI dio paso a la creciente penetración de KAS (que acaba recogiendo a los militantes que permanecen en HASI) en HB, de forma que en la renovación de la Mesa Nacional de 1992, 15 miembros, de los 25 de la ejecutiva, son de KAS (desaparecen los «independientes», figuras de cierto prestigio como los abogados Iñaki Esnaola, Txema Montero o Christianne Fando).
 - * Tras la ruptura de la tregua, en 2000, se aprecia el desplazamiento de algunos líderes históricos (Aoiz, Etxeberria, Iruin) en favor de otros más radicales (o al menos, capaces de jugar ese papel: Díez Usabiaga, Otegui).

En suma, en el marco del MLNV, se puede hablar de la creciente dependencia de HB –y Euskal Herritarrok, surgida en 1998, o las formaciones que les han sucedido tras su progresiva ilegalización– respecto a KAS o –tras la ilegalización de ésta, en 1998– EKIN y directamente de ETA. En esa línea se inserta el proceso Batasuna (debate interno, presentado en Pamplona, en mayo 2000, que condujo a la formación de esta nueva organización socialista e independentista, que sustituyera a HB), aunque no dejó de provocar corrientes críticas, como Aralar, que se independizó de HB en 2000).

⁷ ARTOLA, José, *Qué pasa con el Movimiento de Liberación Nacional Vasco y su ETA. Cómo piensan y cómo actúan sus dirigentes*, s.l. (Donosita), Edición del Autor, 2004

b) Otros componentes significativos –y, por ello, en general, ilegalizados en los últimos años del decenio de 1990 son: Jarrai (y sus sucesoras, Haika y Segi, la organización revolucionaria juvenil); Xaki (el aparato encargado de dar cobertura a miembros de ETA residentes fuera de España); Gestoras Proamnistía (y sus sucesoras Senideak, Etxerat, Askatasuna, de control y apoyo a presos y refugiados, así como de familiares de éstos); el diario *Egin* (y su sucesor *Gara*) y la revista *Ardi Beltza* (y su continuadora *Kale Gorria*); el sindicato LAB (Langile Abertzale Batordeak-Comisiones de Trabajadores Abertzales); la coordinadora para la euskaldunización de adultos, AEK; Abokatu Euskaldunen Sindikatua (organización de abogados, uno de los pilares del MLNV, por su propia naturaleza), el entramado financiero o, además de los mencionados, otros órganos de prensa, radio y editoriales.

Otras organizaciones del MLNV son: ASK (el movimiento popular de barrios), Egizan (mujeres), Ikasle Abertzaleak (de estudiantes), Kimuak (niños), Herri Eliza 2000 (de sacerdotes), Askagintza (drogodependencia), Eguzki (antinucleares y ecologista), movimientos pacifistas y de insumisos...

La dirección del movimiento corresponde a KAS (en principio, como se ha señalado, integrada por Etapa, EHAS, LAB y LAIA, y con apoyo de ETAm). A partir de 1977, se configuraría como una coordinadora de organismos y pasaría a estar controlada por ETAm, e integrada por LAB, Jarrai-Haika-Segi, Erizan, HASI, ASK y otras. El papel dirigente lo llevó, en principio, HASI (el brazo político de KAS y principal componente de HB), pero su declive entre 1987 y 1991-92 dio paso al ascenso de ASK (a través del cual de KAS trató de dinamizar los movimientos sociales), que fue temporal (dos años). Tras la caída de la cúpula de ETA en Bidart (1992), KAS asumió de hecho la dirección de ETA mientras ésta se reorganizaba; y fue la que –reestructurada en 1992– acabó ocupando –de forma absoluta y supeditada a ETA, cuando ésta se reorganizó– la dirección del MLNV. También penetró de forma creciente en HB, cuya Mesa Nacional estuvo dominada por KAS, desde 1992.

Desde 1995, se transforma de coordinadora de organismos en organización de militantes (confundiéndose con el propio MLNV), en la que la prioridad reside en taldes (grupos) de pueblo o barrio, dinamizadores de la vida social y política. Tras su ilegalización, en 1998, fue sustituida, en septiembre de 1999, por EKIN, organización creada por el sector duro de ETA, también ilegalizada).

* * *

Entre las expresiones del nacionalismo vasco totalitario, se puede incluir hoy a Acción Nacionalista Vasca, que se reorganizó desde los últimos momentos del franquismo, cuando su líder histórico, Gonzalo Nárdiz, fue desplazado por la entrada de nuevos elementos, en parte, procedentes de ETA, que hicieron

evolucionar al partido hacia posiciones más próximas al socialismo y a una mayor radicalización en el terreno nacional, que le llevó a entrar en la coalición Herri Batasuna, de la que fue el ala moderada. No sin tensiones con la «vieja guardia», la nueva dirección alejó a ANV del Gobierno Vasco en el exilio y la acercó a la órbita de ETA. También se integraría en HB, Euskal Sozialista Biltzar, un partido de corte socialista y nacionalista, surgido en la Transición.

4.4. El sistema de partidos

El conjunto de fuerzas políticas, vistas globalmente, configuran un sistema de partidos, a lo largo siglos XIX-XX, que responde a tres rasgos:

- a) Es considerado como un sistema propio, distinto del español, pues se caracterizó –en buena medida– por la competencia entre partidos de ámbito estatal y fuerzas políticas propias del País Vasco o que presentan en esta tierra rasgos peculiares.
- b) Es distinto en cada provincia: la distinta implantación de sus elementos y los peculiares comportamientos políticos en cada territorio estuvieron en función de la diversa incidencia de factores como: los diferentes ritmos industrializadores y sus respectivas consecuencias sociales, la emergencia de fuerzas políticas de carácter moderno o la «cuestión religiosa». Diferencias provinciales entre las estructuras políticas de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que se mantienen hasta hoy, y que hacen discutible sostener la existencia de un sistema de partidos común a todo el País Vasco.
- c) Evoluciona hacia una creciente complejidad. No sin una cierta simplificación (y teniendo en cuenta las diferencias internas en cada «polo»), se puede hablar de: bipolaridad en siglo XIX; avance hacia un sistema en el primer tercio del siglo XX; y un sistema cuadrangular (y hasta de cinco «polos»), desde el último cuarto del siglo XX.

Se intenta señalar a continuación los hitos que jalonan esa evolución, así como los rasgos que va adquiriendo el sistema (el peso que en la sociedad vasca tiene cada fuerza política, o cada conjunto de fuerzas políticas), sin olvidar las diferencias provinciales⁸.

* * *

Antes de la segunda guerra carlista, las implicaciones ideológico políticas que tuvieron la crisis del Antiguo Régimen y la emergencia del liberalismo, así

⁸ «Partidos, sistema de», *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco; Sociología electoral vasca*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1998.

como el particular impacto de las guerras carlistas en el País Vasco, contribuyeron a conformar un sistema bipolar que tuvo sus elementos básicos en el carlismo y el liberalismo (liberalismo-republicanismo).

En la época de la Restauración, se pueden distinguir la fase del sufragio censitario (1874-1886); y la del sufragio universal. Bajo el sufragio censitario (1874-1890), el carlismo mantuvo posiciones equilibradas con –o incluso predominantes sobre– los liberales en los ámbitos local y provincial, pero únicamente fueron elegidos 4 diputados carlistas, de los 53 máximos posibles, en las tres provincias.

Bajo el sufragio universal (1890-1923), algunos hechos que se pueden señalar son:

- a) La reaparición, con relativa fuerza, del carlismo en las elecciones generales, para convertirse, junto a los movimientos y partidos emparentados con él (integrismo y tradicionalismo), en una de las fuerzas políticas significativas, aunque sólo en Guipúzcoa (al igual que en Navarra): de 222 diputados elegidos como máximo en las tres provincias, 38 fueron de esas tres familias políticas; 31 de los cuales (14 integristas, 13 carlistas y 4 tradicionalistas), en Guipúzcoa (que eligió un total de 80 diputados en el periodo, y cuyo distrito de Azpeitia tuvo representación integrista de forma prácticamente ininterrumpida en las 16 elecciones celebradas entre 1891 y 1923); los restantes, lo fueron por Álava (6) y Vizcaya (1). (Otros 49 fueron elegidos en Navarra, de un total de 112 diputados, de los que 42 fueron carlistas y 7 integristas).

Vizcaya fue la provincia de menor presencia del carlismo, aunque, también, la que más católicos independientes llevó al Congreso: 7 de un total de 9 (los otros dos fueron elegidos en Guipúzcoa).

Fueron los primeros años del siglo XX, al calor del planteamiento de la cuestión religiosa, los de mayor pujanza del carlismo y del integrismo que llegó a ser fuerza mayoritaria en Guipúzcoa: de 5 diputados, 3 fueron carlistas, integristas y católicos en 1901 y 1903; y también en 1919 y 1923; en las restantes elecciones fue habitual que carlistas, integristas y tradicionalistas obtuvieran 2 Diputados en esta provincia.

La escisión del tradicionalismo se reflejó, en los comicios generales, en la elección de un total de 4 Diputados de esta significación por Guipúzcoa (única provincia en la que obtuvo representación), en las elecciones generales de 1919, 1920 y 1923.

- b) La mayor fuerza de los conservadores (106, al menos, de los 222 diputados elegidos en el periodo) sobre los liberales (35 diputados), particularmente en Vizcaya (53 conservadores y 15 liberales) y Álava (24 conservadores y 5 liberales), aunque esta provincia es la que mayor número de diputados de significación republicana eligió (7, frente a 1 en Guipúzcoa

y 4, en Vizcaya). En Guipúzcoa, la proporción fue menor: 29 conservadores y 15 liberales.

- c) El ascenso del nacionalismo vasco a partir de la I Guerra Mundial, le permitió alcanzar alcalde nacionalista en numerosos municipios (entre ellos Bilbao) en las municipales de 1917; en las provinciales del mismo año, se hizo con la mayoría de la Diputación de Vizcaya y en las generales de 1918, el nacionalismo obtuvo 5 de las 6 actas vizcaínas. En estos comicios (que presenciaron el mayor éxito del nacionalismo vasco en la Restauración), obtuvo también un representante en Guipúzcoa y otro en Pamplona, en este caso, en alianza con el carlismo y el maurismo, y por el artículo 29. En 1919 se produjo una prolongación de este triunfo, aunque las irregularidades electorales lo frustraron.

En los últimos años de la Restauración, y a pesar de mantener en buena medida su influencia en el ámbito local, sufrió un retroceso en las elecciones generales (Pamplona eligió un candidato de esta significación hasta 1923, gracias a la alianza con carlistas y mauristas; en 1919 obtuvo 4 actas por Vizcaya de las que 3 fueron anuladas), como consecuencia en gran parte de la reacción contra él de otras fuerzas políticas, particularmente de las derechas, en Vizcaya, con la formación de la Liga de Acción Monárquica, y su posterior entendimiento con los socialistas (que obtuvieron un diputado, por Bilbao, encada una de las cuatro elecciones generales celebradas entre 1918 y 1923) para desplazar a los nacionalistas.

- d) La consolidación de un sistema electoral en el que: algunos distritos siguen en sus grandes rasgos el sistema del turno; otros apenas cambian de representante hasta 1923 (Zumaya, Guernica o Durango); y unos terceros aparecen vinculados a una significación política (Azpeitia, al integrismo) o (el caso de Amurrio) a alguna de las organizaciones caciquiles (la «Piña», en Vizcaya; los Urquijo, en Álava) que controlaron la vida política y electoral de la provincia.

En conjunto, durante la Restauración se puede diferenciar el comportamiento electoral de cada una de las tres provincias:

- a) Sobre todo en Vizcaya, el sistema de partidos evolucionó de la bipolaridad entre carlistas y liberales hacia la triangulación que supuso la configuración, en los años previos a la Dictadura de Primo de Rivera, de tres grandes bloques –derecha española, nacionalismo vasco e izquierda republicano-socialista– aglutinantes, en cada uno de esos «polos», de fuerzas diversas y heterogéneas.
- b) En Guipúzcoa (donde la triangulación se detecta en el ámbito local y fue de otro tipo: carlistas, monárquicos y nacionalistas) persistió, en el plano de las elecciones generales y hasta el final del periodo, el enfrentamiento

entre carlistas y anticarlistas que, durante las décadas de 1910 y 1920, adquirió otras connotaciones ideológicas que apuntaban más bien al enfrentamiento entre izquierdas (liberalismo, laicismo) y derechas (catolicismo, clericalismo).

- c) En Álava, el sistema político-electoral estuvo marcado por la organización caciquil de los Urquijo en Amurrio que, sobre todo en las elecciones provinciales pero también en las generales, diluyó muchas veces las luchas entre los liberales –conservadores, liberales o republicanos–, o entre éstos y los carlistas, carentes de la fuerza necesaria para asegurarse, como en Guipúzcoa (o Navarra), un espacio electoral.

* * *

En la II República, primera experiencia democrática española, emerge un sistema de partidos nuevo, que tiene poco que ver con el de la Restauración. Sus peculiaridades le diferencian también del sistema de partidos español (aunque les asimilan las cuatro líneas de ruptura que confluyen, dividiendo a las fuerzas políticas en torno a: la forma de gobierno –monarquía, república–, la cuestión nacional-regional –centralismo, autonomías–, el problema religioso –clericalismo, anticlericalismo– y la cuestión social –reacción, reforma, revolución–). Rasgos del sistema de partidos republicano en el País Vasco son:

- a) El PNV se convirtió por primera vez en la primera fuerza política vasca: venció en las elecciones legislativas 1931, en coalición con el carlismo (6 diputados); en las elecciones generales de 1933 (12 diputados) y –a pesar de estancamiento en 1934-1936, tras revolución 1934– en las de 1936 (en las que experimentó, sin embargo, un retroceso electoral: 9 diputados).

En todo caso, evolucionó de la coalición con el carlismo (una fuerza antisistema, junto a la que el PNV adquiriría este carácter), en 1931, al centro político en 1936 (frente a los ataques del bloque contrarrevolucionario, por un lado, y del Frente Popular, junto al que se alineó ANV, por el otro), en solitario. Esa evolución supuso el paso de un sistema bipolar derechas/izquierdas, en 1931, a un sistema triangular, en 1936 (peculiar en el bipolarizado sistema español de ese año).

- b) La configuración, como la segunda fuerza política (salvo en 1936, y en 1933, contando Navarra), de un fuerza antisistema, la Comunión Tradicionalista, la fuerza política más hostil a la República: 5 diputados en 1931, 6, en 1933, 5, en 1936.
- c) La presencia de esa fuerza original vasca que es el catolicismo independiente (2, en 1931; 1, en 1933).

- d) Prevalencia de las fuerzas de ámbito vasco sobre las de ámbito estatal: 10 / 7 (puestos, respectivamente), en 1931; 14 / 3, en 1933; 10 / 7, en 1936.
- d) Primacía de las derechas sobre izquierdas: 10 / 7 (puestos, respectivamente), en 1931; 15 / 2, en 1933; 10 / 7, en 1936, aunque en este año, si consideramos al PNV de centro, es lo que prevalece (con 9 diputados, frente a 1 de derechas y 7 izquierdas).
- e) Las fuerzas de izquierdas presentes son de ámbito estatal: el PSOE (3, 1 y 3 puestos, en 1931, 1933, 1936, respectivamente); republicanos (4, divididos, en 1931; 1, en 1933; 3, en 1936) y PCE (1, en 1936).

* * *

La Transición se caracteriza por la proliferación de gran número de partidos políticos, como expresión del pluralismo político que se venía fraguando en la sociedad vasca, en torno a diversos criterios:

- * legalización y reorganización de viejos partidos anteriores al franquismo cuando no prácticamente centenarios (PSOE, PNV, PCE, ANV, Partido Carlista), junto a nuevas formaciones fruto de las transformaciones operadas durante la dictadura y que procedían tanto del régimen como de la oposición al mismo;
- * partidos nacionalistas o estatalistas;
- * procedentes del régimen o de la oposición;
- * fuerzas vinculadas a la violencia terrorista o las que la rechazan;
- * izquierda - centro – derecha.

En la formación del sistema de partidos vasco, se pueden distinguir varias etapas:

- a) La fase de la transición vasca propiamente dicha, 1977-1979, caracterizada por: la aparición del PNV como primera fuerza política, en 1977, mayoritaria en 1979; la emergencia de la izquierda abertzale (escindida ante la aceptación, EE o no, HB, de la reforma y de la amnistía; y relativa fuerza inicial de las opciones estatales que después –generales y locales y forales de 1979– tienden a debilitarse.
- b) La fase de la puesta en marcha de las instituciones autonómicas, 1980-1984: el PNV se confirma como la fuerza mayoritaria, tanto en las elecciones autonómicas como en las locales y forales, en competencia con HB y con el centro-derecha en Gobierno central; la configuración de HB (20 % de los votos emitidos en las primeras elecciones autonómicas vascas, 1980) como la segunda fuerza política vasca; y retroceso de las opciones estatales, en particular, el centro-derecha, con descomposición de UCD (refugiado en la abstención: 48% en 1980), pero recuperación del PSOE tras su triunfo electoral de 1982.

- c) Los años de la crisis del nacionalismo, 1984-1986, con la escisión del PNV presentan: un retroceso relativo de HB; el mantenimiento del PNV como primera fuerza; y un fuerte ascenso del PSOE que se coloca como segunda fuerza autonómica.
- d) La consolidación de la democracia, a partir 1986, es un periodo de mayor segmentación y pluralismo en el sistema de partidos: reparto del voto nacionalista moderado entre PNV (que, salvo en las elecciones autonómicas 1986, ha conservado carácter mayoritario) y EA; leves oscilaciones al alza y a la baja del nacionalismo radical (simplificado en HB, a partir de la integración de EE en el PSOE, en 1993); y emergencia de PSOE como primera (1986) o segunda fuerza política, que se convierte en fuerza imprescindible para la estabilidad política, hasta su declive a mediados años 1990, paralelamente –en parte– al ascenso de la derecha españolista

A lo largo de estas etapas, se ha configurado un sistema de «pluralismo polarizado» (que se ha extendido, con diferencias provinciales importantes, a las instituciones locales o forales), cuyos rasgos serían:

- a) La configuración de un mundo nacionalista menos homogéneo que en la II República, diversificado (tras desaparición de ESEI) en PNV, EA, EE (efímero), HB (después EH, PCTV, ANV).
- b) La progresiva simplificación del sistema, desde la inicial proliferación de formaciones políticas hacia un sistema cuadrangular, en el mejor de los casos (derecha españolista, izquierda españolista, derecha nacionalista vasca, izquierda nacionalista vasca), con un quinto polo, Ezker Batua-Izquierda Unida (a caballo entre las fuerzas nacionalistas y entre la españolistas y nacionalistas), pero que ha desembocado en ese «pluralismo polarizado»: una media de 7 partidos parlamentarios relevantes; un partido antisistema que pugna por ocupar la segunda posición; y un fuerte distanciamiento ideológico entre partidos extremos acerca de cuestiones como la concepción del sistema social, la aceptación o el rechazo de las instituciones políticas o la confrontación de identidades o sistemas simbólicos.
- c) Significativas diferencias provinciales (una de cuyas mejores expresiones son las diferentes composiciones de los Ayuntamientos de las capitales vascas): Álava es la de mayor presencia de la derecha españolista; Guipúzcoa, la de mayor fraccionamiento y presencia de todas las fuerzas; Vizcaya, la de más estable mayoría del PNV.

5. La lucha por la autonomía.

- 5.1. De la reintegración foral al autonomismo en la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera.
- 5.2. El problemático triunfo del autonomismo en la II República y la Guerra civil.
- 5.3. Nuevo “perfil” del problema vasco en el Franquismo.
- 5.4. La configuración de la Euskadi autónoma en la Transición.
- 5.5. De la autonomía al soberanismo en la Democracia.

Con el término “lucha por la autonomía” se hace referencia a lo que, en la concepción del programa, se considera una cuestión central en la historia contemporánea del País Vasco, el decir, el planteamiento de la “cuestión vasca” o el “problema vasco”, en este caso, a partir del último cuarto del siglo XIX. Un largo periodo, todavía abierto, en el que este problema sería la expresión, para el País Vasco, del problema regional que se plantea desde finales del XIX en la construcción del Estado liberal español (un Estado débil desde el punto de vista de la forja de conciencia nacional) y en el que ese problema adquiere nuevos “perfiles” (tras la pervivencia de la foralidad tradicional en el siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX y la configuración de una nueva foralidad liberal en el segundo tercio del XIX): la reivindicación de la reintegración foral, tras la ley de 1876 (en cuyo ámbito se acabaría situándose, en buena medida, el independentismo sabiniano); la reivindicación autonomista (culminante en la II República y, después, en la Transición); el independentismo revolucionario (vinculado a la aparición de ETA); y el soberanismo (de finales del XX y comienzos del XXI).

Con ello, se pone el énfasis en lo peculiar de la historia vasca respecto a la española en este periodo de la contemporaneidad. Este énfasis no debe ocultar que la historia del País Vasco es, sobre todo, la historia de la “integración en el sistema” –siempre con peculiaridades y, de alguna forma, conflictiva–, en el sistema de la Restauración, de la Dictadura primorriverista, la II República, la Guerra civil (que fue también una guerra civil vasca), el Franquismo, la Transición y la Democracia...

5.1. De la reintegración foral al autonomismo en la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera

La ley de 21 de julio de 1876, percibida como abolicionista de los fueros en el País Vasco, no provocó sin embargo en los años inmediatamente siguientes una resistencia en el País Vasco que cuestionara su integración en el sistema (ritmo

electoral, instituciones...) y la consolidación del régimen de la Restauración. En la práctica, y desde la perspectiva de la “lucha por la autonomía”, ésta se tradujo en el interés por la consolidación del régimen concertado, que sería impulsada, fructíferamente, por las fuerzas dinásticas, lo que se tradujo en el reconocimiento legal de las especiales atribuciones de que disfrutaron en el orden económico y administrativo las Diputaciones vascas.

Pero el soterrado sentimiento de frustración e indignación que quedó latente en el país tras la mencionada disposición, emergería pocos años después, en 1885-1900, por una parte, en forma de protestas populares contra los intentos por parte del Gobierno de introducir modificaciones –entre otros aspectos– en el régimen de concertado, particularmente en 1893-1894 (movilizaciones en las que se ha situado el origen del nacionalismo vasco); y en la reivindicación de la reintegración foral (planteada particularmente al calor de la preocupación por la renovación del Concierto), que dio lugar a numerosos artículos y debates en prensa (por ejemplo, en último decenio XIX) y que fue entendida de forma diferente por cada una de las tendencias políticas.

La reivindicación de la «reintegración foral» es una de las dos grandes cuestiones (la segunda sería la cuestión religiosa) que dominan la historia vasca hasta 1914/1917/1919, como expresión del «problema regional» que cristaliza, como problema político nacional, en torno a 1900 (Fusi) o de los nuevos rasgos que adquiere el conflicto entre nacionalismos que caracteriza la «cuestión regional» en España, entre 1808 y 1939 (Olábarri)¹. Es la forma específica que adquirió el “problema vasco” entre finales del siglo XIX y 1917-1918. Una reivindicación que estuvo en manos de fuerzas políticas dinásticas y carlistas (el nacionalismo vasco era minoritario todavía en el periodo en que se planteó); cuyo origen en el tiempo no está claro; y que se materializó al calor de la renovación del Concierto económico (en un momento en que el Concierto no estaba todavía consolidado; quizá como forma de plantear una reivindicación más radical, que permitiera, en las negociaciones sobre el Concierto económico, presentar la renovación de éste como una concesión de los vascos, un término medio de sus reivindicaciones) y al calor también de los proyectos de reforma de la administración local.

* * *

Pero, aunque aparezca en los últimos lustros del siglo XIX, hay que esperar a 1904 para que esa aspiración a la «reintegración foral» se materialice en una iniciativa política. Es a partir de ese año cuando emerge la que, después del

¹ FUSI AIZPURUA, Juan Pablo, «Los nacionalismos en España, 1900-1936. (Notas para una discusión)», en *Nacionalismo y regionalismo en España* (Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1984), pp. 55-67. OLÁBARRI, Ignacio, «Un conflicto entre nacionalismos: la «cuestión regional» en España, 1808-1939», en *La España de las autonomías* (Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1985, 2ª ed.), I, pp. 69-147.

nacimiento del nacionalismo vasco, se puede considerar primera manifestación política del «problema regional» en el País Vasco, y que cristalizó en torno a la Liga Foral autonomista de Guipúzcoa². La Liga tuvo su origen en la protesta contra una ley de Alcoholes (de julio de 1904), atentatoria –para la opinión pública vasca– contra el Concierto económico. Y, por influencia del nacionalismo catalán (la Lliga), fue un intento de agrupar a todas fuerzas políticas, ante las elecciones de 1905 (provinciales, en marzo; generales, en septiembre), de las que había de salir la representación política que habría de negociar la renovación del Concierto: se trataba de aunar a las fuerzas políticas y promover estado de opinión que en apoyo de la Diputación en el momento de negociar la renovación del Concierto en 1906. Sin embargo, la Liga guipuzcoana no se propuso sólo defender el régimen concertado sino que apuntó, como objetivo básico que condensaba todo su programa, a la «reintegración foral», la «vuelta a los Fueros»: su manifiesto inaugural, de 3 de diciembre de 1904, es –según escribió Castells– «un auténtico antecedente por las competencias que demanda al Estado, del Estatuto de autonomía de la segunda república», aunque sin el contenido explícitamente político de éste³. En este sentido, se comprometió a gestionar la reintegración foral tanto a través de sus candidatos electos en 1905, quienes se obligarían a secundar las iniciativas de la Diputación, como, sobre todo, con ocasión de la renovación de los cupos del Concierto en 1906.

Sin embargo, ese compromiso no llegaría a materializarse realmente. Por una parte, la Liga Foral Autonomista guipuzcoana no consiguió reunir a todas las fuerzas políticas de la provincia (la integraron republicanos, carlistas, integristas y elementos nacionalistas, a título particular; no la aceptaron conservadores, liberales y los escasos nacionalistas existentes en el territorio). Triunfó en las elecciones provinciales de 1905, pero en Álava, su implantación fue más débil; y en Vizcaya y Navarra, no logró extenderse a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido. Y, en las negociaciones para la renovación del Concierto, en 1906, los comisionados vascos, convencidos ellos mismos de la práctica imposibilidad de alcanzar la reintegración foral en aquel momento, renunciaron a insistir en este objetivo para no hacer peligrar la firma del Concierto. Una vez logrado el acuerdo respecto a los cupos, los representantes vascos plantearon al Gobierno, sin demasiado entusiasmo, el tema de la reintegración foral, que planteaba la dificultad de aceptar la antigua representación en las Juntas Generales, así como la de las diferentes concepciones de las fuerzas políticas sobre el problema regional. La gestión, en todo caso, no tuvo mayor trascendencia. Y la pervivencia de la Liga Foral, cuyos sostenedores se confor-

² Para la Liga, vid la obra de CASTELLS, Luis, *Fueros y Conciertos económicos. La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa (1904-1906)*, San Sebastián, Haranburu, 1980,

³ *Ibidem*, pág. 16,

maban realmente –a pesar de sus declaraciones– con la amplia descentralización administrativa materializada por el Concierto, no tenía ya sentido una vez conseguido éste, y se disolvió a finales de 1906, aparentemente, por las discrepancias entre sus principales componentes (republicanos, cuya política de pactos con la derecha en la Liga fue muy discutida, e integristas en ese momento) en torno a proyecto de ley de Asociaciones (Castells), dejando la impresión de que la reivindicación de la reintegración foral era más declamatoria que real; era la reivindicación maximalista para conseguir la verdaderamente deseada, la renovación del Concierto económico y la consolidación del especial régimen administrativo que se fundamentó sobre él.

* * *

La aspiración a la reintegración foral volvería a reaparecer con motivo del proyecto de ley de Régimen Local planteado por Maura durante su gobierno «largo», de 1907-1909, uno de los más importantes proyectos políticos de Maura y de la Restauración, por su sentido democratizador y descentralizador.

El proyecto, como cualquier proyecto o disposición que pretendiera introducir modificaciones en la administración local y alterar las peculiares y crecientes atribuciones político administrativas (además de económico-fiscales) adquiridas por las Diputaciones –en particular, en este caso, respecto a los Ayuntamientos–, suscitó la preocupación de la clase política vasca y, en particular, de las Diputaciones, que se plantearon –como en otras ocasiones– que la administración vasca quedara exceptuada de la nueva regulación. En este sentido, las Diputaciones, dominadas por mayorías monárquicas, acordaron, en noviembre de 1907, la presentación de una enmienda al proyecto de Maura que salvaguardara el régimen especial. La redacción de esa enmienda, que contenía implícitamente la petición de una reintegración foral en diversos grados, propició un debate entre la clase política sobre esta cuestión. Un debate que puso de manifiesto las diferencias sobre el asunto: entre los propios Diputados y Senadores; entre éstos y los representantes provinciales; entre las Diputaciones y en el seno de las mismas; y entre las distintas fuerzas de opinión dentro del País Vasco (manifestadas, en este caso, en las polémicas mantenidas a través de la prensa o en los acuerdos de diversos Ayuntamientos). En todo caso, los representantes en Cortes no creyeron conveniente plantear explícitamente en el Congreso la cuestión foral; en principio, con la finalidad –o con la excusa– de salvaguardar el peculiar régimen económico administrativo; pero también probablemente, condicionados por esas discrepancias.

Por otra parte, el proyecto de Maura, que no llegaría a ser aprobado, fue la ocasión para que emergiera la “revuelta” de los Ayuntamientos, que, al menos desde 1906, y al hilo de la entrada de socialistas y nacionalistas en Ayuntamiento de Bilbao, demandaban mayor autonomía municipal respecto a la Diputación. La reivindicación pasó de Bilbao a San Sebastián y Vitoria, promovida

en estos casos por fuerzas de carácter liberal, aunque no llegó a prosperar más que en Álava, donde (como se estudia en el tema 2) se constituyeron unas Juntas de Hermandad, que funcionaron entre 1909 y 1923, como organismo representante de los municipios, y con carácter de control de la gestión económica de la Diputación, así como con función consultiva de la corporación provincial.

* * *

En los años siguientes, los primeros –y únicos, y modestos– pasos en sentido descentralizador del Estado liberal español bajo el reinado de Alfonso XIII se produjeron con la aprobación de las Mancomunidades (agrupación de las Diputaciones provinciales de determinadas regiones, a la que se dotaría de personalidad jurídica propia y competencias administrativas), en 1913; y su puesta en práctica con la Mancomunidad catalana, constituida en 1914.

La I Guerra Mundial propiciaría la coyuntura en la que, además de su fuerte impacto económico, social, político..., se produjo una eclosión autonomista y nacionalista, en toda Europa, como consecuencia del reconocimiento del principio de autodeterminación por el presidente americano Wilson en su propuesta de paz. El País Vasco es una de las regiones donde mejor se conjugan todos los factores que emergen en la coyuntura bélica (auge económico, crecimiento organizaciones obreras, resistencia del empresariado a las exigencias fiscales del Estado, conflictividad social en 1917, despliegue de las reivindicaciones regionalistas y nacionalistas...). Todos esos factores acabarían confluyendo, entre otros procesos (como la huelga revolucionaria del verano de ese año), en la campaña autonomista de 1917-1919 y en la eclosión del nacionalismo vasco de 1918.

La campaña autonomista que se inició en 1917 –en la que se enmarcaría el ascenso electoral del nacionalismo vasco en 1918– fue el primer intento verdaderamente serio, desde 1876, de instaurar un régimen autonómico en el País Vasco⁴. En ella se pueden distinguir dos fases (no bien distinguidas por autores que se han ocupado de esta campaña): la primera, que culminó en el verano y otoño de 1917; y la segunda, entre finales de 1917 y 1919.

La campaña se inició –como en otras ocasiones– por motivos relacionados con el Concierto económico; fue animada por la protesta del catalanismo contra el proyecto de ley del Ministro de Hacienda Santiago Alba sobre beneficios extraordinarios derivados de la guerra el catalanismo; y tomó cuerpo en el empresariado vasco –encontrado mayoritariamente en las fuerzas políticas dinásticas–, para el que el nuevo impuesto vulneraba el Concierto económico. Pero fue aprovechada por la Comunità Nacionalista Vasca (nombre, entonces

⁴ PABLO CONTRERAS, Santiago de, *Los problemas de la autonomía vasca en el siglo XX: la actitud alavesa, 1917-1979*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1991, págs., 23-25.

de un Partido Nacionalista Vasco que adoptaba posturas posibilistas) para reforzar su posición dentro del conjunto de las fuerzas políticas vascas (vizcaínas, en particular). Y cristalizó en la reunión de las Diputaciones vascas en Vitoria (al parecer por iniciativa del presidente de la Diputación de Vizcaya, el nacionalista Sota, que había accedido al cargo tras su triunfo en las elecciones provinciales de marzo de 1917), en la que, dejando al margen el proyecto de Estatuto que llevaban los nacionalistas vascos de Vizcaya, se acordó, además de dirigir un «Manifiesto al País», elevar un Mensaje al Gobierno.

Tanto en dicha reunión, como en las reacciones que suscitaron en la opinión pública dichos textos como en las diversas reuniones de distinto carácter mantenidas sobre la cuestión, se pusieron de manifiesto discrepancias de todo tipo: entre las Diputaciones; entre éstas y los parlamentarios y/o algunos municipios; incluso, en el seno de las mismas fuerzas políticas. Discrepancias, en general, entre los partidarios de solicitar sólo la reintegración foral (dinásticos, sobre todo alaveses y vizcaínos, y algún carlista); y los partidarios de solicitar la autonomía, dentro de la «unidad del estado español» e incluso dentro de la «unidad de la nación española» (carlistas e integristas y nacionalistas vascos).

Una serie de circunstancias (la huelga general de agosto de 1917; las discrepancias entre las distintas instituciones y fuerzas políticas; la dimisión de Dato, sustituido a principios de noviembre por el liberal García Prieto; las elecciones municipales de noviembre) retrasaron hasta finales de 1917 la entrega al Gobierno del Mensaje aprobado en verano. Pero el Mensaje entregado, como pusieron de manifiesto algunos autores, contenía significativas modificaciones respecto al texto aprobado: según observara Real Cuesta, «las palabras "Fueros" y "reintegración foral" han sido totalmente suprimidas», y solicitaba «dentro de la unidad de la Nación española, las más amplias facultades autonómicas», de forma que «el proceso de la demanda de las libertades vascas caminaba por el sendero de la autonomía, no por el del fuerismo, que (...) "no era lo nuevo, sino lo diferente"»⁵. Y, para Urquijo⁶, la solicitud de la más amplia autonomía, dentro de la nación española y el reconocimiento de la región como «organismo natural de autonomía» y de la Constitución como órgano del que emana esta autonomía en la articulación del Mensaje, es donde está –más que en la supresión de los términos fueros y reintegración foral– el paso del fuerismo como derecho tradicional a una concepción autonomista que aceptaba la realidad constitucional como ley fundamental de la que emanaban

⁵ REAL CUESTA, Javier, «El PNV en 1917: de la intransigencia al oportunismo político», en *Letras de Deusto*, 12 (julio-diciembre 1976), págs. 113-140.

⁶ URQUIJO GOITIA, Joseba Mikel, «La crisis de 1917. Las reivindicaciones autonómicas en el País Vasco», en II Congreso Mundial Vasco, *Congreso de Historia de Euskal Herria*. VII. Agirreazkuenaga, Joseba, - García-Sanz Marcotegui, Ángel, coords., *Evolución política (siglo XX) y los vascos en América* (San Sebastián, Txertoa Argitaldaria, 1988), págs. 305-310.

las leyes reguladoras de la autonomía; el paso del fuerismo al autonomismo, que en adelante se configurarían como conceptos incluso antagónicos.

En todo caso, la entrega, en diciembre de 1917, del Mensaje (que, de momento, no suscitó especial interés del Gobierno), inició una nueva fase de la campaña autonomista en cuyo liderazgo las fuerzas dinásticas (el guipuzcoano Fermín Calbetón fue uno de los promotores del movimiento) fueron desplazadas por el nacionalismo vasco, beneficiado de su ascenso electoral: si desde 1916, ostentaba la alcaldía de Bilbao, con Mario Arana (por real orden) y en las elecciones provinciales (marzo de 1917) se hizo con la mayoría de la Diputación de Vizcaya, las elecciones municipales de noviembre de 1917 confirmarían su ascenso en numerosos municipios y, en las elecciones generales de febrero de 1918, obtuvieron un resonante triunfo electoral en Vizcaya (cuatro de las seis actas vizcaínas y una quinta que sería anulada), además de representación en Guipúzcoa y Pamplona (con un acta en cada lugar) y tres Senadores.

En el marco de este ascenso del nacionalismo, cabe señalar la celebración, en septiembre de 1918, en Oñate, del I Congreso de Estudios Vascos, del que surgió la Sociedad de Estudios Vascos (que agrupó a buen número de intelectuales y contó con el respaldo de todas las fuerzas que desde 1917 estuvieron detrás de la reivindicación autonomista) o, en 1919, la Academia de la Lengua Vasca, aunque ambas se configuraron como entidades suprepartidistas.

Al calor del final de la I GM (octubre-noviembre de 1918) y de una nueva efervescencia de las reivindicaciones, la cuestión autonomista alcanzaría, en España, estado parlamentario, tras el acceso al poder de Romanones (diciembre de 1918), que designó una Comisión extraparlamentaria que elaborase un Estatuto de autonomía para Cataluña y otro para el País Vasco. El proyecto de Estatuto para el País Vasco fue elaborado (oyendo a las Diputaciones que expusieron las pautas de sus Mensajes de 1917) por una subponencia integrada por el nacionalista Chalbaud, el integrista Senante y el liberal Orueta que, en algunos aspectos, sería desvirtuado por la Comisión extraparlamentaria. El texto de ésta sirvió de base de Romanones para presentar al Congreso un proyecto de ley sobre organización autonomista municipal y regional, que llegó a ser dictaminado por la Comisión parlamentaria correspondiente (presidida por Alcalá Zamora, miembro también de la extraparlamentaria) oyendo, a finales de enero de 1919, a las Diputaciones e incorporando al proyecto gubernamental algunas de las aspiraciones contenidas en el informe de la subponencia (que fue reproducido como voto particular).

Sin embargo, el proyecto no llegaría a ser aprobado, fracasando «el único intento serio hecho por el régimen monárquico para hallar una solución auto-

nómica al problema regional español»⁷. Por varias razones: el rechazo de una radicalizada Lliga catalana al proyecto catalán acabó arrastrando al fracaso al proyecto vasco (Payne, 150-151); la caída de Romanones, que tampoco contaba con una mayoría estable en las Cortes, sustituido, en abril de 1919, por un Maura muy distinto al del «Gobierno largo»; y la actitud del maurismo en el País Vasco: aunque en 1917 se había planteado una alianza con el nacionalismo vasco, a lo largo de 1918, fue la fuerza que más trabajó en favor de una alianza de todas las fuerzas monárquicas con el objetivo de derrotar al nacionalismo, empeño que acabaría logrando tras la constitución de la Liga de Acción Monárquica (catalizada por su exclusión de la subponencia que había elaborado el proyecto de texto estatutario), que agrupó a los partidos maurista, liberal y conservador así como a los católicos independientes, en un frente común para recuperar el terreno perdido en 1918 en favor del nacionalismo vasco, algo que acabarían logrando con la colaboración de republicanos y socialistas. En Guipúzcoa, también una colaboración antinacionalista, en 1919, implicó a liberales, mauristas, republicanos y socialistas, y además a carlistas e integristas.

* * *

Al acceder al poder tras el golpe de Estado de septiembre de 1923, Primo de Rivera veía el regionalismo con cierta simpatía (venía de ocupar el cargo de Capitán General de Cataluña...; buenas relaciones con la burguesía catalanista moderada) y expresó su disposición a impulsar un fortalecimiento de las regiones y su desenvolvimiento administrativo. En este sentido, contó con Víctor Pradera para elaborar un proyecto regionalista que contemplaba una reorganización de la administración provincial en diez, doce o catorce regiones, que –«dentro de la unidad de la patria»– se constituirían progresivamente, comenzando por aquellas que, como Cataluña, Vascongadas o Navarra, tenían ya competencias propias. También en esta línea, anunció a los representantes catalanes –cuya Mancomunidad fue respetada– próximas concesiones descentralizadoras y de autonomía administrativa; y anunció a representantes vascos su respeto a su régimen especial: las Diputaciones vasco-navarras fueron respetadas mientras las de régimen común fueron sustituidas (enero de 1924) y el Concierato económico sería renovado (1926).

Todas estas manifestaciones fueron compatibles, por otro lado, con el despliegue de una serie de medidas (jurisdicción militar para los delitos contra la unidad nacional; prohibición de banderas, salvo la nacional; declaración del castellano como único idioma oficial...) que, con el pretexto de combatir el separatismo, iniciaron una política persecución de los nacionalismos más radicales

⁷ OLÁBARRI, Ignacio, «Un conflicto entre nacionalismos: la «cuestión regional» en España, 1808-1939», en *La España de las autonomías* (Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1985, 2ª ed.), I, pp. 69-147., cita de pág. 123.

(en el País Vasco, más que la Comunión Nacionalista Vasca, la sufrió el PNV, cuyo órgano *Aberrri* fue clausurado), pero que fueron rechazadas también por los sectores nacionalistas más moderados, y por sectores no necesariamente nacionalistas, cuyos representantes se alejaron de ella (la Comunión suspendió, oficialmente o de hecho, su actividad pública; y la Sociedad de Estudios Vascos, que, tras el fracaso de la campaña autonomista en 1919, se había propuesto estudiar los problemas que planteaba la autonomía vasca, aplazó el Congreso que había previsto para 1924 con este fin).

Con objeto de desarrollar su proyecto regionalista, Primo de Rivera pidió a los representantes de la Diputaciones vascongadas (que acudieron a él para solicitar para que no fuera modificado su sistema administrativo), el mismo septiembre de 1923, que concretasen sus aspiraciones en una Memoria. La Diputación guipuzcoana preparó una Memoria (aceptada por la de Álava), que solicitaba la reintegración foral plena, con la abolición de las leyes de septiembre de 1837, octubre de 1839 y julio de 1876; o bien la concesión de una amplia autonomía, concretada en los diversos aspectos que debían ser competencia de la región. Pero el texto sería rechazado por Víctor Pradera, por el órgano de los integristas donostiarras, *La Constancia*, y por la mayoría de la Diputación vizcaína, dominada por la Liga de Acción Monárquica, que a su vez lo estaba por los mauristas.

De todas formas, en la primavera de 1924 se produjo el viraje en la concepción primorriverista respecto de la cuestión regional. Y, aunque, en 1925, fue aprobado un Estatuto Provincial, obra de Calvo Sotelo, que recogía por primera vez en un texto legal el concepto «región» y disponía los medios para el establecimiento de las regiones, la parte del mismo que contenía estos preceptos nunca llegó a entrar en vigor. Ese cambio abortó esta vez el avance hacia la autonomía del País Vasco, que ya había sido de discrepancias entre las propias instituciones vascas antes de que se frustrara.

* * *

Si, en definitiva, ningún proyecto de autonomía llegó a convertirse en realidad durante la Monarquía alfonsina, se debió a diversos factores, internos del País Vasco, unos; y derivados de las características del sistema político español, otros.

Entre los primeros, hay que destacar las «importantes diferencias entre las fuerzas políticas vascas sobre la interpretación del concepto de reintegración foral» (Fusi) a pesar de su común anhelo autonómico sinceramente sentido en la mayoría de los casos. Cuando, en 1919, se llegó a la fórmula de solicitar la derogación de las leyes de 19 de septiembre de 1837, 25 de octubre de 1839 y 21 de julio de 1876, como medio de recuperar el sistema foral, el monarquismo —y a su cabeza, en muchos aspectos, el maurismo—, que dominó, en buena medida, y hasta 1931, la vida política vasca, experimentó un «enfriamiento» en

su fuerismo cuando no adoptó posturas decididamente antiautonomistas⁸, obstaculizando también la vía autonomista por la que, como alternativa a la reintegración foral, apostaron algunas de esas fuerzas (nacionalismo, carlismo) a partir de 1917, y haciendo imposible la solución del problema vasco dentro de la Monarquía.

Entre los factores derivados de la naturaleza del sistema político español, se ha apuntado hacia la estructura política de oligarquía y caciquismo, característica del sistema de la Restauración, que hacía imposible una transformación en el sentido autonomista de la monarquía constitucional⁹; y hacia la falta de voluntad de los partidos del turno para impulsar la democratización del régimen, que hubiera supuesto dejar regiones claves en el conjunto del país en manos de los nacionalismos periféricos (el nacionalismo vasco y el catalanismo), que estaban entre las fuerzas sociales sanas y progresivas a las que esa democratización, de haberse producido, hubiera acercado el poder¹⁰.

5.2. El problemático triunfo del autonomismo en la II República y la Guerra civil:

Tras la proclamación de la II República, se abordó nuevamente la cuestión autonomista que, para el País Vasco, se convertiría en uno de los principales problemas durante la etapa republicana (junto a los problemas sociolaborales derivados de la recesión económica o la protesta contra la política laicista de la izquierda republicana), entre otras razones porque, a diferencia de Cataluña, encontró diversos y numerosos obstáculos que sólo el estallido de la guerra civil permitió superar¹¹.

El proceso autonomista se puso en marcha muy pronto. El mismo 14 de abril, José Antonio Aguirre, alcalde electo de Getxo, proclamó –siguiendo la actitud de Maciá, en Barcelona– la República vasca vinculada en federación con la República española (aunque sus efectos no serían los mismos pues el PNV no había participado en el Pacto de San Sebastián, 1930, ni podía considerarse la

⁸ FUSI AIZPURUA, Juan Pablo, *El problema vasco en la II República* (Madrid, Turner, 1979), pp. 20-21.

⁹ TUSELL, J. - FUSI, J.P., «La base histórica de las autonomías», en *Cómo articular las autonomías españolas* (Madrid, Fundes, 1980), pp. 21-50.

¹⁰ OLÁBARRI, Ignacio, «Un conflicto entre nacionalismos: la «cuestión regional» en España, 1808-1939», en *La España de las autonomías* (Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1985, 2ª ed.), I, pp. 69-147., cita de pág. 139.

¹¹ La información, para esta etapa está tomada, sobre todo, de FUSI, Juan Pablo, *El problema vasco en la II República*, Madrid, Turner, 1979., y, del mismo autor, *El País Vasco, 1931-1937*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002; GRANJA SÁINZ, José Luis de la, *El Estatuto Vasco de 1936. Sus antecedentes en la República. Su aplicación en la Guerra Civil*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1988; y PABLO CONTRERAS, Santiago de, *Los problemas de la autonomía vasca en el siglo XX: la actitud alavesa, 1917-1979*, Oñati, Instituto Vasco de la Administración Pública, 1991.

primera fuerza política vasca); y puso en marcha, junto a otros cuatro alcaldes nacionalistas vascos de Vizcaya un «movimiento de alcaldes» (asamblea de alcaldes del 17 de abril), liderado por el PNV, que aspiraba a recuperar el liderazgo político de los nacionalistas vascos y, sobre todo, a lograr un Estatuto de Autonomía para el País Vasco. El movimiento de alcaldes encargó la redacción de un proyecto de Estatuto a la Sociedad de Estudios Vascos que, apremiada por el anuncio de otros proyectos en diversas instancias, Gestoras o diversos grupos políticos, preparó un proyecto de Estatuto para el 31 de mayo.

El proyecto de la Sociedad de Estudios Vascos (SEV)¹² fue elaborado por una Comisión y una Sociedad que reflejaban el pluralismo político del País Vasco (tradicionalistas, monárquicos, católicos independientes, republicanos, nacionalistas del PNV y de ANV...): de ahí que tuviera un carácter plural, no partidista, que fuera fruto de la transacción entre fuerzas políticas heterogéneas. Desde el punto de vista de su contenido, consagraba, por primera vez, en un texto jurídico la personalidad política del País Vasco integrando sus cuatro territorios peninsulares; establecía una autonomía enormemente amplia (que alcanzaba a la justicia y la enseñanza en todos sus grados; y la defensa, en parte) basada en el principio de la soberanía del pueblo vasco.

El Estatuto de la SEV fue aceptado en principio por el Partido Nacionalista Vasco, que, para no perder la dirección del movimiento autonomista, difundió el texto entre los ayuntamientos y convocó una asamblea de alcaldes, para el 14 de junio, para su aprobación. En dicha asamblea, celebrada en Estella, se aprobó la inclusión de varias enmiendas al proyecto (auspiciadas por los nacionalistas, en alianza con los carlistas y los católicos independientes, y difícilmente aceptables para las izquierdas, que no acudieron a esa asamblea), que configuraron el Estatuto de Estalla («un hijo nacionalista y confesional» del Estatuto de la SEV, I. Estornés).

Entre las modificaciones que las enmiendas aprobadas en Estella introdujeron (Granja, 1988, 22-28):

- * Contemplaba un Estado vasco unitario en el marco de Estado español confederal (cuando aún no había sido aprobada la constitución), en el que los Municipios aspiraban a la reintegración foral plena y en el que, por otra parte, no había una clara separación entre ejecutivo y legislativo.
- * Se reservaba al Estado vasco la facultad de establecer relaciones con la Santa Sede, cláusula esencial en el proyecto estatutario, que cimentó la alianza entre el PNV, el carlismo y el catolicismo independiente (que vieron en el Estatuto la posibilidad de aislar al País Vasco de la

¹² CASTELLS, J.M., «El componente foral de la inicial pretensión estatutaria vasca de la II República: el proyecto de la Sociedad de Estudios Vascos», en *Boletín del Instituto Gerónimo de Uztáriz*, 2 (1998), pp. 35-41.

política, para esas fuerzas, laicista de la II República) para las elecciones constituyentes de 28 de junio de 1931, pero que configuraba un «Gibraltar vaticanista» (en expresión del líder socialista Indalecio Prieto), inaceptable para las izquierdas.

- * Su carácter democrático era cuestionable: aparte de imprecisa distinción ejecutivo/legislativo, no se exigía la ratificación del estatuto por referéndum; se preveían formas de sufragio «tradicionales» (forales, por tanto, no democráticos) para algunas instituciones; y se exigía diez años de residencia mínima consecutiva (dos sólo en el proyecto de SEV) para que los no vascos pudieran adquirir la ciudadanía vasca (suponía la negación de derechos políticos a los inmigrantes).

El Estatuto de Estella fue patrocinado en adelante por el «movimiento de alcaldes», mientras las Gestoras de las cuatro provincias aceptaron a finales de junio y patrocinarían desde entonces el de la Sociedad de Estudios Vascos, dos textos cuyas diferencias –según ha insistido Granja– eran tan sustanciales que desvirtuaban el carácter pluralista del Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos (que «pudo ser el común denominador que uniese a las fuerzas derechistas e izquierdistas de Euskadi»), para configurar otro «incompatible con las izquierdas y el Gobierno de la República»¹³.

Su aprobación dividió al País Vasco en los dos bloques antagónicos que se enfrentarían en las elecciones a Cortes Constituyentes dos semanas después: el Bloque católico (cuyo programa electoral era el Estatuto de Estella), con el PNV, Comunión Tradicionalista y catolicismo independiente, que obtuvo el triunfo (10 de los 17 escaños del País Vasco, sin Navarra) y configuró la minoría vasco-navarra en el Parlamento. Y el Bloque republicano-socialista, que propugnaba un estatuto liberal y no clerical, que obtuvo un buen resultado (7 diputados) y el triunfo en Bilbao y los principales núcleos urbanos.

En todo caso, el proyecto de Estatuto de Estella, que fue entregado al Presidente del Gobierno provisional de la República, Alcalá Zamora, en septiembre de 1931, por una nutrida representación de alcaldes, quedaría paralizado e inviable el mismo mes por una serie de razones: no había sido aprobada aún la Constitución; no existía un compromiso del Gobierno provisional con las fuerzas que lo patrocinaban, nacionalistas y carlistas, por no haber participado en el Pacto de San Sebastián; el procedimiento –asambleas de alcaldes en vez de un plebiscito– era, cuando menos, discutible... Pero, en definitiva, por inconstitucional (lo sería tras la aprobación, en septiembre, del artículo constitucional que reservaba al Estado las facultades para concordar directamente con la Santa Sede), antidemocrático (en alguna forma de elección

¹³ GRANJA, p. 162; y su reseña al libro de S. de PABLO sobre Alava y la autonomía vasca, en *Muga*, nº 49, diciembre 1985, pp. 92-96.

contemplada en él) y clerical y antirrepublicano (llegaba impulsado por unas fuerzas, nacionalismo y tradicionalismo, declaradamente hostiles al Gobierno provisional, dominado por republicanos y socialistas; hostilidad que se concretó especialmente, durante los primeros meses del nuevo régimen, en la cuestión religiosa: la expulsión del obispo de Vitoria; y la separación Iglesia-Estado, cuya aprobación decidió a la minoría vasco-navarra a retirarse de las Cortes, el 31 de octubre).

Una segunda fase del proceso estatutista para el País Vasco se iniciaría tras la aprobación de la Constitución, en diciembre de 1931, acompañada –el día anterior a su promulgación– del decreto que regulaba dicho proceso: asambleas de municipios en cada una de las cuatro provincias para decidir si el Estatuto había de ser único o no; elaboración del texto por las Gestoras (corporaciones designadas para hacerse cargo de las Diputaciones); aprobación en asamblea conjunta, en caso de que la decisión hubiera sido la de estatuto único; referéndum popular en las cuatro provincias; aprobación en Cortes. La disposición ponía en manos de las izquierdas (de las Gestoras) la iniciativa autonomista, aunque el PNV (que se había negado a participar en las Gestoras), a diferencia de la Comución Tradicionalista, aceptó el decreto (en ese momento, las Gestoras habían asumido el Estatuto elaborado por la Sociedad de Estudios Vascos, que el PNV había encargado y aceptado); y se integró, junto a republicanos y socialistas, en la Comisión constituida por las Gestoras para poner en marcha el proceso estatutario.

La Comisión –tras las asambleas provinciales separadas, enero de 1932, que se pronunciaron de forma abrumadoramente mayoritaria, aunque algo menos en Navarra, por el Estatuto único– preparó, para marzo de 1932, el nuevo proyecto de Estatuto, que sería conocido como el Estatuto de las Gestoras. Más largo, preciso y completo que el Estatuto de Estella, el nuevo texto era inferior al de Estella en varios aspectos: reconocimiento previo de la personalidad política del País Vasco, soberanía del pueblo vasco, extensión de las facultades autonómicas, aplicación del bilingüismo...; era superior en otros: elaboración por consenso entre fuerzas derechistas (PV y algunos católicos independientes) e izquierdas (ANV, republicanos, PSOE); suponía una mayor integración regional de Euskadi-Euskalerría-País Vasco (en vez de Estado Vasco), como «núcleo político administrativo autónomo» (frente al modelo confederal de raigambre foral y de inspiración nacionalista de Estella); y más democrático que los de 1931 en lo relativo a la no discriminación de inmigrantes, el tipo de sufragio, la separación de poderes o la responsabilidad del ejecutivo (Granja, 1988, 41-43)

El proyecto, aceptado, en abril de 1932, no sólo por las Gestoras, sino también por el ya inoperante «movimiento de alcaldes» (gracias a la política de distensión protagonizada en esos momentos por el PNV), encallaría ante nuevas dificultades que paralizarían a mediados de 1932 la elaboración del Estatuto:

- a) Sobre todo, por el rechazo de Navarra al Estatuto (en asamblea de municipios de las cuatro provincias, celebrada en Pamplona el 19 de junio de 1932), por un endurecimiento de la postura antiestatutista de republicanos y socialistas; y, sobre todo, por la postura de la Comunión Tradicionalista a quien dejó de interesar un estatuto que ya no era un instrumento para combatir a una República laica y democrática. El rechazo suponía el abandono por esta provincia del camino estatutista¹⁴.
- b) La nueva escalada de tensión entre el nacionalismo (que, tras ese fracaso, rompería con el carlismo y evolucionaría hacia el centro del espectro político) y las izquierdas (segunda mitad de 1932 - primeros meses de 1933), cuya razón de fondo hay que buscarla en el deseo de éstas de marginar al PNV del proceso estatutista.

No obstante, la buena voluntad de Prieto (que llevó a San Sebastián la firma del Estatuto catalán a finales de 1932) y el acceso al poder de Lerroux (septiembre de 1933, que inició momentánea distensión con PNV en País Vasco) permitieron reanudar la tramitación del proyecto. En abril de 1933 se elaboró un nuevo texto (similar al de 1932, sin las referencias a Navarra, pero con una fórmula que preveía su posible incorporación) por una nueva ponencia de las Gestoras, esta vez sin representación del PNV. En agosto de 1933 y previa modificación del decreto de diciembre de 1931, fue aprobado en la preceptiva asamblea de Ayuntamientos de las tres provincias, celebrada en Vitoria (en la que aumentó el número de municipios alaveses contrarios al Estatuto, aunque, en conjunto, fue abrumadora la mayoría de municipios favorables al mismo). En noviembre de 1933 se celebró el referéndum popular en que la masiva aprobación en Guipúzcoa y Vizcaya fue empañada por el resultado de Álava, cuya elevada abstención (auspiciada por los socialistas, sobre todo, para quienes el PNV había capitalizado toda la gestión estatutista de 1931-1933) supuso que sólo el 46-47 % del censo se pronunciara a favor del Estatuto. (Esta diferente actitud de Álava, vislumbrada ya en 1917, pudo explicarse por la influencia de la defección navarra y la del tradicionalismo, cuyo líder Oriol evolucionó de una postura proestatutista a otra decididamente anti-autonomista en los años finales de la República). En diciembre de 1933, fue presentado a las Cortes surgidas de las elecciones de ese año, de mayoría centro-derechista, que designaron la Comisión dictaminadora, de la que fue secretario Aguirre.

¹⁴ Para la controvertida y trascendental reunión de Pamplona (sobre todo, por la obra de JIMENO JURÍO, José María, *Navarra jamás dijo no al Estatuto Vasco*, Pamplona, Punto y Hora, 1977), un buen estado de la cuestión en GRANJA, pp. 289-295, y, sobre todo, I. OLABARRI "Navarra y el Estatuto Vasco: la decisión de 1932", en *Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra* (Pamplona, EUNSA, 1986), pp. 127-142; y también las referencias contenidas en el artículo de S.G. PAYNE, "Navarra y el nacionalismo vasco en perspectiva histórica", en *Príncipe de Viana*, 171 (enero-abril 1984), pp. 101-113.

La tramitación parlamentaria del Estatuto se vería obstaculizada y paralizada, primero, por las dudas que los resultados del referéndum en Álava plantearon acerca de la inclusión de esta provincia en el proyecto estatutario (dudas que sirvieron a la CEDA, la minoría más fuerte dentro del nuevo Parlamento, para oponerse a un Estatuto que pugnaba con su concepción unitaria de España). Después, por las tensiones políticas entre el PNV y las fuerzas radical-cedistas (tensiones en torno a un Estatuto del Vino atentatorio contra Concierto; retirada del PNV del Parlamento entre junio y octubre de 1934, en solidaridad con los catalanes) y la aproximación del PNV a las izquierdas en el verano de 1934. Tras su vuelta al Parlamento, la revolución de 1934, en la que el PNV fue acusado de participar, prolongó esas tensiones y dificultades. Los trabajos de la Comisión parlamentaria se reanudaron a mediados de 1935, pero, cuando estaba dictaminado casi todo el proyecto (salvo el discutido título referente a las cuestiones tributarias), se produjo la disolución de las Cortes en diciembre de ese año. En suma, durante el bienio radical-cedista, «una combinación de incidentes imprevisibles, errores de cálculo político, presiones y compromisos igualmente políticos y algunas desafortunadas decisiones individuales provocó nuevas complicaciones y más dilaciones en un proceso que parecía fatalmente condenado al fracaso» (Fusi, 112).

Tras la victoria frentepopulista en las elecciones de febrero de 1936, a las que el PNV acudió en solitario, junto al Bloque contrarrevolucionario y al Frente Popular, y a las que éste acudió (al menos, a través de su principal portavoz, Prieto) con una decidida voluntad de aprobar la autonomía del País Vasco, se abriría nuevamente el camino hacia el Estatuto.

El triunfo de nacionalistas vascos y frentepopulistas en Vizcaya y Guipúzcoa inició una colaboración, antes inexistente, entre ambos (acercamiento del PNV a Azaña; participación de Aguirre y Prieto en homenaje a Maciá, en Bilbao), fruto de la cual fue: la constitución de la Comisión de Estatutos en las Cortes, de la que Prieto y Aguirre eran presidente y secretario respectivamente; la reanudación de sus trabajos sobre el texto plebiscitado en noviembre de 1933; y, finalmente, la preparación —a propuesta de Prieto, para salvar los obstáculos planteados por el obstruccionismo de Oriol y la validez de los resultados de Álava, que fue aceptada— de un texto más breve y cuya tramitación resultara más rápida.

El nuevo texto, denominado el Estatuto de las Izquierdas, fue redactado por una ponencia compuesta por el socialista Amilibia, el nacionalista Aguirre y el republicano-agrario Rodríguez de Viguri. Su texto se centraba en la enumeración de las facultades autonómicas y dejaba a las Diputaciones que habrían de elegirse tras la entrada en vigor del Estatuto la regulación de los poderes del País Vasco. El Estatuto de 1936 es bastante distinto al refrendado en 1933: más breve e impreciso, por una parte; más parecido al de Cataluña, 1932, por otra: se suprimían las menciones relativas a los derechos históricos y a la restauración

foral (la República no reconocía otros derechos que los emanados de la Constitución, pero no aceptaba derechos históricos preconstitucionales); se suprimía también la mención relativa a la futura integración de Navarra; se simplificaron disposiciones relativas a los poderes vascos, que quedaron indeterminados (se redujeron las competencias autonómicas o se acentuó el poder de las Cortes...). El texto quedó concluido para fines de mayo de 1936 y, en poco tiempo, quedó prácticamente dictaminado (en una tramitación al margen de lo dispuesto en el decreto de diciembre de 1931). Aunque tampoco faltaron debates para su aprobación y la parte referente a Hacienda prolongó, otra vez, las últimas negociaciones, en los momentos anteriores a la sublevación militar de julio de 1936 el acuerdo para su aprobación estaba prácticamente ultimado.

La sublevación militar retrasó nuevamente la aprobación del Estatuto, que (en la dramática tesitura que la sublevación colocó al PNV, que aplazó hasta después del verano su decisión definitiva sobre la misma, a la espera de sus negociaciones con el Gobierno de la República) se convirtió en la baza de los republicanos y socialistas para atraerse al nacionalismo al bando republicano; y en la posibilidad para los nacionalistas vascos de alcanzar finalmente la autonomía.

Tras las negociaciones entre el PNV y Prieto, del verano (septiembre) de 1936, y la aceptación de Manuel de Irujo de formar parte de un Gabinete republicano (por su reconocido catolicismo podría facilitar las relaciones entre el Estado y la Iglesia ante el cariz religioso que, particularmente en los primeros meses, adquirió la contienda), como Ministro sin cartera en el Gobierno Largo Caballero (constituido el 4 de septiembre de 1936), unas mermadas Cortes reunidas en Valencia aprobaron rápidamente –y por aclamación– el Estatuto, el 1 de octubre de 1936: su rápida aplicación dio paso al primer Gobierno Vasco, el 7 de octubre de 1931.

* * *

En suma, son numerosos los factores que explican la tardía consecución del Estatuto de autonomía: las discrepancias entre las fuerzas políticas y sociales acerca del carácter y atribuciones de las instituciones autonómicas (derivadas, en parte, de las discrepancias en torno a la idea cultural y política de Euzkadi y de su caracterización geográfica); los errores políticos, sobre todo, de nacionalistas (ausencia del Pacto de San Sebastián; apoyo al proyecto antirrepublicano de Estella y la alianza con un enemigo acérrimo de la República; retirada de las Cortes en 1934) y socialistas (abstención en Álava); las dificultades del PNV para lograr una alianza sólida con los partidos republicanos de ámbito nacional; y los celos que la “regionalización” del Estado republicano despertaba tanto entre los nacionalistas vascos y catalanes, para quienes la solución se quedaba corta, como entre los nacionalistas españoles, para quienes iba demasiado lejos.

Y el Estatuto de 1936 fue, y no por efecto de la sublevación y de la guerra, «el resultado de muchas e importantes supresiones y modificaciones introducidas por las Cortes en el proyecto plebiscitado, de modo que la extensión de la autonomía vasca quedó reducida sensiblemente» (Granja, 1988, 61), por lo que pudo ser calificado «irreconocible, reducido y mutilado» (Castells y Estornés).

* * *

La sublevación militar de julio de 1936 y la Guerra civil no obedecieron a factores relacionados con la dinámica vasca (como se señala después), pero afectó obviamente al País Vasco –entre julio de 1936 y junio de 1937, con sus secuelas de pérdidas humanas y materiales..., además de la fractura social y la posterior represión–, que tuvo también sus peculiaridades en el marco de la guerra civil español.

El levantamiento de 18 julio (al que se adhirieron miles de requetés que permitieron su triunfo en Navarra y casi toda Álava, desde el 19 de julio) tuvo distinta naturaleza en las diferentes provincias y dio lugar a situaciones diferentes (Fusi):

- a) Triunfó en Álava (al igual que en Navarra), gracias a la confluencia de una conspiración civil (promovida por las mayoritarias fuerzas derechistas y tradicionalistas) y la militar (dirigida desde el Gobierno Militar por Alonso Vega), y al amplio apoyo popular al levantamiento que dieron paso al control de la provincia –salvo la zona norte: el valle de Ayala– por milicias de voluntarios armados, en su mayoría requetés, y al establecimiento de un nuevo orden político por los militares, que fue posible en definitiva porque esta provincia (al igual que Navarra) se identificó moral y políticamente con el alzamiento del 18 de julio. Sólo el valle de Ayala resistió a la sublevación, estableciéndose en él el frente de combate.
- b) Fracasó en Vizcaya, donde las autoridades republicanas descubrieron a tiempo a los militares implicados en la sublevación; se autorizó la formación de milicias armadas en defensa del orden republicano; y, en agosto, se formó una Junta de Defensa, encabezada por el Gobernador civil e integrada por representantes de los partidos democráticos, que se hizo con el poder hasta la formación del Gobierno Vasco.
- c) Fracasó también en Guipúzcoa, donde la insurrección –apoyada por parte del cuartel de Loyola y otras fuerzas de San Sebastián, y en general mejor organizada y más fuerte que en Vizcaya– fue sofocada por milicianos socialistas, comunistas y anarquistas y las fuerzas de la Guardia Civil para finales de julio. A diferencia de Vizcaya (donde se mantuvo la unidad del poder), en Guipúzcoa el poder se fragmentó en Juntas de Defensa de ámbito comarcal o local, con diferentes mayorías (anarquistas

ta, nacionalista, socialista, frentepopulista...) lo que restó eficacia a su defensa y posibilitó la ocupación del territorio, en septiembre, por los sublevados, que avanzaron desde Navarra hasta quedar frenados en el Deva.

Tras el levantamiento y su fracaso parcial, que dio paso propiamente a la guerra, en el País Vasco se pueden distinguir dos grandes etapas de la guerra, desde el punto de vista militar (político-militar), separadas por la constitución del Gobierno Vasco.

- a) Una primera etapa, anterior al 7 de octubre, sería la etapa de las Juntas de Defensa, surgidas espontáneamente en Vizcaya y Guipúzcoa y asumieron el poder en la zona republicana. Tuvo un carácter mayoritariamente izquierdista, frentepopulista, republicano y obrerista (aunque el PNV jugó un importante papel con la formación de sus propios batallones y con su participación en las Juntas de Defensa).

En el plano militar, es la etapa de la campaña de Guipúzcoa (julio-septiembre de 1936), cuya caída fue consecuencia del colapso casi total del poder político y militar que allí se produjo –al igual que en otras zonas republicanas– en las primeras semanas de la guerra.

- c) La segunda etapa, entre el 7 de octubre de 1936 y el 19 de junio de 1937 (o final de la guerra en territorio vasco), sería la etapa del Gobierno Vasco, que asumió la responsabilidad política y militar en la Euskadi autónoma (reducida prácticamente a Vizcaya). Tuvo un carácter mayoritariamente nacionalista (aunque las restantes fuerzas izquierdistas jugaron un papel importante en el Gobierno Vasco y en las operaciones militares a través de sus batallones).

En ella, en el plano militar, hay que señalar:

- * la ofensiva sobre Villarreal (noviembre y diciembre de 1936), que fracasó en su intento de quebrar la retaguardia de las tropas franquistas concentradas sobre Madrid cortando la comunicación ferroviaria Irún-Madrid; y
- * la ofensiva sobre Vizcaya (marzo-junio de 1937), fruto del cambio de estrategia de Franco que, tras su fracaso en su intento de conquistar Madrid, se orientó al Frente Norte para hacerse con la infraestructura industrial y minera de Vizcaya. La ofensiva tuvo dos fases: una primera, en la que se enmarcan los bombardeos de Ochandiano, Durango y Guernica (el 26 de abril), permitió la caída del territorio vizcaíno hasta la línea Durango-Guernica; y la segunda, entre mayo y junio, en la que el lehendakari Agirre asumió directamente el mando militar, permitió el avance sobre Bilbao y, tras la superación del «Cinturón de Hierro» (12 junio), la entrada de las tropas franquistas en la capital (19 de junio de 1937) y su avance hasta Asturias (que caería en octubre de 1937).

Pero perdido el territorio vasco, el PNV de Juan Ajuriaguerra optó por la solución italiana: el abandono de la guerra mediante la rendición de sus batallones, en virtud del Pacto de Santoña, a finales de agosto de 1937, a las tropas fascistas italianas (con las que algunos dirigentes nacionalistas, Onaindía y Ajuriaguerra, habían iniciado conversaciones en mayo). El Pacto acabó siendo una rendición incondicional de los batallones vascos a las tropas italianas, que poco después les convertirían en prisioneros franquistas (los dirigentes políticos y militares fueron detenidos y, tras juicio sumarísimo, 14 de ellos fusilados). Aunque destacados nacionalistas, como el Presidente Aguirre y el Ministro Irujo, junto con el Gobierno Vasco y el Frente Popular de Euskadi, se trasladaron a Barcelona y continuaron vinculados a la República hasta el fin de la guerra, exiliándose después.

* * *

Desde el punto de vista de su naturaleza, la Guerra civil en el País Vasco, presenta peculiaridades en el marco del enfrentamiento civil español. En primer lugar, se puede decir que no obedeció a factores relacionados con la dinámica vasca. No faltaron numerosos factores de conflicto en la sociedad vasca durante el primer tercio del siglo XX (factores de tradicionalidad y elementos de modernidad; españolismo y nacionalismo vasco; librepensamiento y vasquismo; socialismo y liberalismo; industrialismo y ruralidad...), pero también aparecen numerosas iniciativas de síntesis, de forma que muchas veces predomina el espíritu de tolerancia y de diálogo, hasta el punto de que se puede afirmar que en ningún momento se produce una ruptura decisiva de la convivencia vasca¹⁵.

Y sin embargo, una vez estallada, fue una «guerra civil vasca» además de una guerra civil española en el País Vasco (sería la peculiaridad de la guerra civil en Euskadi). Aunque la Guerra civil en Euskadi adquirió (o se le pretendió dar) –sobre todo, después de la aprobación del Estatuto y de la formación del Gobierno Vasco– el carácter de una guerra vasca contra una agresión exterior (cuyo símbolo sería el bombardeo de Guernica), más bien, la guerra fue una civil vasca, fruto de un conflicto de ideas¹⁶: hacia ello apuntan el hecho de que hubo fuerzas políticas vascas en ambos bandos; la existencia de una poderosa fuerza política de masas, el carlismo, decidida a acabar con la República, y que apoyó y participó en la conspiración y la sublevación; la división ante el estallido del conflicto y en sus primeros meses en el seno del PNV (cuya opción

¹⁵ OLÁBARRI, Ignacio, «El País Vasco en el primer tercio del siglo XIX: la crisis del monarquismo liberal», en *Estudios en homenaje a su primer Rector y Fundador de la Universidad Hispanoamericana, Dr. Vicente Rodríguez Casado* (Madrid, Asociación de la Rábida, 1988), pp.189-206.

¹⁶ GOÑI GALARRAGA, Joseba M., *La guerra civil en el País Vasco. Una guerra entre católicos*, Vitoria, Eset, 1989. OLÁBARRI, Ignacio - MEER, Fernando de, «Aproximación a la guerra civil en el País Vasco (1936-1939) como un conflicto de ideas», en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 17 (1990), pp. 141-172.

por la República –aceptada no sin reticencias entre las bases, sobre todo en Álava, y también en Guipúzcoa, donde no faltaron militantes, como Arteche, que optaron por el bando sublevado– permitió, por otra parte, la superación de la alianza frentepopulista en una alianza más amplia que, en parte y desde el punto de vista sociológico, encuadra a parte de la burguesía vasca; y que evitó un proceso revolucionario de la clase trabajadora como en otras zonas republicanas). Como guerra civil vasca, dividió a la Iglesia y al clero, una parte de los cuales se opusieron militar y políticamente a los sublevados, adoptando una postura heterodoxa (que alcanzó a Mateo Múgica); e incluso a las familias, en las familias en las que es relativamente abundante la presencia de elementos nacionalistas vascos y derechistas, cada uno de los cuales, como vascos, como optaron por uno u otro bandos (aunque familiaridad incluso contribuyera a restañar heridas).

Pero, sobre todo, el verdadero hecho diferencial de la guerra en el País Vasco fue la aprobación (1 de octubre) del Estatuto de autonomía y su rápida aplicación con la formación del primer Gobierno Vasco (7 octubre) bajo la hegemonía del PNV (cuatro carteras) y presidido por Aguirre¹⁷, aunque únicamente tendría vigencia real en Vizcaya y una pequeña parte de Guipúzcoa.

En las excepcionales circunstancias en las que el Gobierno Vasco ostentó en la práctica unas atribuciones mucho más amplias que las contenidas en el Estatuto. En los nueve meses que duró, el Gobierno de José Antonio Aguirre hizo de la Euskadi autónoma (reducida a Vizcaya) un pequeño estado semiindependiente al concentrar en sus manos todos los poderes, incluido el militar, lo que provocó conflictos del Gobierno republicano en el que participaba el nacionalista vasco Manuel de Irujo. Pero, en su importante labor durante la guerra, cabe destacar: el mantenimiento del orden, que permitió el mantenimiento del culto católico, así como el del orden social (no hubo revolución social)¹⁸; aseguró el abastecimiento; reorganizó la administración regular de justicia en el territorio dependiente de su jurisdicción; creó una policía autónoma (la ertzantza); creó una incipiente Universidad a partir de la Facultad de Medicina del Hospital de Basurto; promovió la enseñanza del euskera en niveles primarios, entre otras iniciativas; estructuró ejército (en principio espontáneo), de 40.000-50.000 hombres, que participaría en ofensiva sobre Vitoria y Miranda, por Villarreal; incluso, emitió moneda. Sobre todo, tras la ofensiva franquista iniciada a finales de marzo de 1937, el Gobierno Vasco

¹⁷ Aguirre fue elegido por el voto de los alcaldes de los municipios vascos bajo el control de la República); y en el Gobierno Vasco estaban presentes todas las fuerzas políticas que apoyaban a la República: el PSOE (con tres carteras), y Unión Republicana, Izquierda Republicana, ANV y PCE (con una cartera cada una).

¹⁸ Aunque no pudo evitar una represión incontrolada durante la guerra (por ejemplo, los 227 presos asesinados en Bilbao por milicianos incontrolados en enero 1937), de diferentes características a la represión institucionalizada (Consejos de guerra, multas, depuraciones, destierros, humillaciones...).

fue asumiendo la dirección de la guerra (tras unos meses en que estuvo en manos de los militares): creó Hospital Central Militar y Escuela Militar de Euskadi, entre otras instituciones; militarizó empresas de utilidad pública; en mayo de 1937, Aguirre asumió mando militar.

La caída de Bilbao en poder del ejército franquista, el 19 de junio de 1937 y la inmediata ocupación de Vizcaya pusieron fin a la guerra en el territorio vasco cuyas recién creadas instituciones autonómicas fueron abolidas, al ser consideradas –como todas las medidas tomadas por el Gobierno republicano después del 18 de julio– sin valor ni efecto por el régimen franquista.

5.3. Nuevo “perfil” del problema vasco en el Franquismo

El final de la guerra civil dio paso al sistema franquista, que se prolongaría durante cerca de cuarenta años y a cuya dinámica se acomodaría, como en etapas anteriores y con sus peculiaridades, la trayectoria histórica del País Vasco. Un sistema

- * de rasgos totalitarios en sus comienzos: un nuevo estado, ilegalización de partidos y sindicatos, clandestinidad y exilio de vencidos y oposiciones;
- * una dictadura, después: centralizadora, uniformista, expresión de un nacionalismo autoritario;
- * con hegemonía de un limitado pluralismo de familias políticas (carlistas, falangistas, derechas tradicionales...), cuyas diferencias se diluirían progresivamente en favor de una creciente identificación franquista;
- * autárquico, al menos hasta en torno a 1950 (aislamiento, racionamiento, hambre, estraperlo, mercado negro...);
- * que, tras los años 1950 (reconocimiento exterior, fin del racionamiento y del mercado negro, salvo para productos industriales y materias primas, proteccionismo, inflación, desequilibrios), vivió (a partir del Plan de Estabilización de 1959 y Planes de Desarrollo de los años 1960) una onda expansiva y de prosperidad, que propició un fuerte cambio social (boom demográfico, inmigración, desarrollo urbanístico...) y acentuó la acomodación de amplios sectores de la sociedad al régimen, y que se prolongó hasta mediados de los años setenta, ya en una última etapa –1969-1975– de crisis del propio régimen; y
- * sostenido siempre sobre la exclusión de los vencidos, que engrosaron el exilio.

Un sistema y un régimen, por otra parte, al que contribuyeron significados vascos que ocuparon altos cargos de responsabilidad política (Lequerica, Castiella, Areilza, Esteban Bilbao, Iturmendi...); combatido –incluso feroz, aunque infructuosamente– por otros; aceptado de forma entusiasta por muchos, rechazado visceralmente por otros muchos, y al que se acomodó –de forma más o menos

pasiva— buena parte de la sociedad vasca (incluso, la mayor parte de la sociedad vasca, no sólo grupos sociales conservadores, sino también clases medias y sectores obreros, se acomodó al régimen, muchas veces manteniéndose apartada de la vida política, al socaire del apoliticismo fomentado por el régimen).

La peculiaridad del País Vasco durante esta etapa (en la que cabe destacar el nuevo impulso económico de los años 1960 y primeros 1970, y el crecimiento demográfico que le acompañó y que configuró una sociedad definitivamente urbana) quizá resida en el papel que jugó en la oposición al franquismo.

La oposición, en los primeros años, fue encabezada por el PNV, que esperaba que, tras la II Guerra Mundial, los aliados acabaran con el régimen franquista. De ahí, el proamericanismo de Aguirre y el Gobierno Vasco en el exilio, que (tras el Consejo Nacional Vasco, creado en Londres por Manuel de Irujo, en 1940, como organismo que trataba de obtener la ayuda de los aliados y de cubrir la representación de las instituciones vascas en un momento en que el lehendakari y sus consejeros se encontraban en la Europa ocupada) puso en marcha una organización clandestina de apoyo a los aliados, cuyas actividades —apoyadas por las delegaciones vasca en América— se verían obstaculizadas por el rápido avance alemán.

Tras II GM, se intensificó la acción antifranquista, con iniciativas como el Pacto de Bayona (marzo de 1945), entre partidos y sindicatos vascos en exilio, que suponía respaldo al Gobierno vasco en el exilio, a la vez que el reconocimiento del PNV como cabeza de la oposición en Euskadi; o las actividades clandestinas, que culminaron en las huelgas generales de 1947 (30.000 huelguistas, sobre todo en Vizcaya y Guipúzcoa, que permiten afirmar su éxito social) y 1951, relacionadas con la política del Gobierno Vasco de aprovechar la coyuntura internacional postbélica para unir su futuro al de las democracias occidentales y llamar la atención de Estados Unidos y los aliados sobre la pervivencia de la dictadura franquista y la fuerza de la oposición nacionalista en el País Vasco.

Pero la nueva realidad internacional a partir de 1947, la guerra fría frustró las pretensiones de Aguirre y acabó agotando la estrategia de oposición del PNV. En los años 1950 emergería una oposición de nueva naturaleza: por el distanciamiento de la Iglesia católica del régimen, desde finales de ese decenio, acentuada con el Vaticano II; el resurgimiento del movimiento obrero y el papel del Partido Comunista, que impulsó Comisiones Obreras y se introduciría en el sindicato vertical; y, sobre todo, por el surgimiento de ETA, expresión de una renovación generacional dentro del nacionalismo vasco y del deseo de un mayor activismo, que se convertiría en el grupo antifranquista de mayor resonancia pública, aunque no fuera sólo antifranquista, sino que, desde su manifiesto fundacional, propugnara «en lo nacional (...), la autodeterminación del destino de nuestra Patria» (S. De Pablo, *El péndulo*, II).

La aparición de ETA fue la más significativa y trascendental ruptura en la historia del nacionalismo vasco, no sólo por el recurso a la –desde la perspectiva de la nueva organización– lucha armada y al terrorismo, sino, antes de ella,

- * por la introducción de una nueva concepción del pueblo vasco, cuya identidad radicaría, no ya en la etnia y la religión (como para el nacionalismo sabiniano, que consideraba la lengua y los fueros como manifestación de esa identidad), en la territorialidad y en la lengua, lo que le llevaría a enfatizar el uso del euskera como prioritario para la construcción de la nación, siguiendo las tesis que afirmarían que la lengua es un sistema de representación de la realidad que determina la visión del mundo;
- * y también por la mezcla de elementos nacionalistas vascos radicales y marxistas-leninistas-maoístas (y, con el tiempo, no han faltado componentes de carácter ácrata o anarquista) que fundamentaron, tras la aplicación a Euskadi de un modelo colonialista de liberación nacional, su soberanismo y su independentismo inspirado en las tesis e ideas socialistas (particularmente, marxizantes) revolucionarias.

Esa concepción, afirmada ya en la I Asamblea, de 1962, que definió a ETA como Movimiento Revolucionario Vasco de Liberación Nacional, se reafirmaría en los años siguientes, de forma que en la V Asamblea, de 1966-67, seguramente la más significativa de la historia de ETA, se insistió en la necesidad de emplear todos los medios posibles para llegar a la independencia, al tiempo que (frente a la caracterización de 1962), se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional, que aunaba revolución nacional y revolución social (más tarde, simplemente, «independencia y socialismo»).

Todo ello configuró un nacionalismo vasco de nueva naturaleza que disputaría al PNV la representación única de la comunidad nacionalista vasca; y que agudizaba las dos dimensiones que tuvo siempre el “problema vasco”: el –mayor o menor– conflicto entre el Estado español (“Madrid”) y las aspiraciones del fuerismo, primero, del nacionalismo vasco, después, y del independentismo, finalmente. Y, por otro lado, la división del nacionalismo vasco sobre su proyecto nacional, que vendría a potenciar el pluralismo de la sociedad vasca con la división de la sociedad –o la comunidad– nacionalista vasca.

En parte, estos planteamiento no se verían con claridad hasta el final del Franquismo y los años de la Transición, en los que la escalada terrorista coincidente con los años más significativos de la construcción institucional de un nuevo sistema político (1978, 1979, 1980), como veremos más tarde, resultó desconcertante para muchos, pues habían identificado a ETA con el antifranquismo, pero, con esa escalada, ETA ponía de manifiesto su rechazo a un proceso de construcción de un sistema demoliberal y autonomista que pugnaba con su proyecto independentista e inspirado en una concepción –en el mejor de los

casos– democrática de carácter totalitario (que, para muchos, no se puede considerar democrática).

* * *

Desde el seno del franquismo, también se pueden señalar, desde esa perspectiva de la “lucha por la autonomía”, las gestiones –tímidas, indirectas– para recuperar el Concierto o alguna otra forma de autonomía o restauración foral. Entre ellas (Alonso Olea, *Continuidades y discontinuidades*):

- * Escrito de la Diputación de Guipúzcoa cuatro días después del decreto de derogación del Concierto, para tratar de enmendar la situación.
- * La Memoria del Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Fernando Aramburu, al Ministro Secretario General de Movimiento, José Luis Arrese, en 1942, solicitando el restablecimiento del Concierto económico, petición que no fue atendida.
- * En la primera mitad de los años 1960, hubo iniciativas privadas en favor de la derogación del decreto de 1937, también infructuosas.

A mediados de los 1960, por una parte, la Diputación de Vizcaya solicitó a Franco, en 1964, sin resultado positivo, el Régimen especial de Carta provincial, posibilidad recogida en la Ley de Régimen Local de 1945 a la que ya se habían acogido Madrid y Barcelona. Y, por otra, en 1966 hubo un movimiento más amplio en favor de la derogación del decreto abolitorio del Concierto. Esa petición la hicieron, de distintas formas, la Diputación de Guipúzcoa y la de Vizcaya, algunos ayuntamientos (Tolosa, Orduña), la prensa (*El Correo Español*, *La Gaceta del Norte*, *Hierro* o *La Vanguardia*) o entidades como la Sociedad Bilbaína. Aunque la solicitud fuera acogida con simpatía en ciertos medios, tampoco se puede decir que la visión favorable al Concierto o a los Fueros fuera mayoritaria ni unánime. Así, las dos Diputaciones afectadas tenían diferente postura respecto al asunto: mientras la de Guipúzcoa pedía la derogación del Decreto y la vuelta al Concierto, la de Vizcaya prefería la derogación del preámbulo (a lo que parecía más predispuesto el régimen) y un régimen de Carta Provincial. A esas gestiones respondió el Gobierno con el compromiso de revisar, *sine die*, el preámbulo del Decreto abolitorio (en lo que se interpretaba como la «traición» de Vizcaya y Guipúzcoa).

En 1968, y tras una iniciativa de Fernández Palacios, procurador en Cortes por Vizcaya y otros procuradores (que no secundaron el alcalde Bilbao, Javier de Ybarra, ni el Presidente de la Diputación vizcaína, Fernando Ybarra), y una petición más cauta de la Diputación de Vizcaya, ambas en favor de la concreción del compromiso adquirido dos años antes, se modificó el preámbulo

del Decreto de 23 de junio de 1937 (Decreto ley de 6 de junio de 1968, BOE del 7), con la eliminación de los párrafos segundo y quinto¹⁹.

En 1974, el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local permitió plantear nuevamente la posibilidad de un Régimen de Carta provincial (como el que propugnaba la Diputación de Vizcaya) o la derogación del Decreto de 1937 y la recuperación del Concierto. En los últimos meses de la vida de Franco, las intensas gestiones realizadas en favor de esos dos últimos objetivos lograron que el Consejo de Ministros designara –quince días antes de la muerte del dictador– una Comisión Especial –en el seno del Instituto de Estudios de Administración Local– que estudiase el establecimiento del un régimen administrativo especial en Vizcaya y Guipúzcoa, que en seis meses habría de presentar un informe al Gobierno. Designada y constituida (más de cuarenta miembros) ya tras el fallecimiento de Franco, el grueso de sus trabajos se produjo ya en el marco del reformismo –la incertidumbre, también– de la política española de comienzos de 1976. En todo caso, sus trabajos y gestiones vendrían a ser superados por las que, en favor de la misma finalidad, se empezaron a realizar desde instancias no dependientes de la legitimidad franquista.

5.4. La configuración de la Euskadi autónoma en la Transición

La Transición fue la etapa histórica española en que se produjo la transformación de un sistema político autoritario (una dictadura) sobre un Estado unitario en un sistema demoliberal que configuró un Estado constitucionalmente «de las autonomías». Se pueden distinguir en ella dos/tres fases:

- a) La fase de transición propiamente dicha: tras el gobierno continuista de Arias, tuvo sus principales hitos, ya con Suárez, entre julio de 1976 y junio 1977: desde el punto de vista institucional, la Ley para la reforma Política (proyecto, en septiembre de 1976; Consejo Nacional, octubre; Cortes, noviembre; referéndum, diciembre 1976), la legalización del Partido Comunista (abril de 1977) y –con carácter simbólico– la abdicación de Don Juan en su hijo Juan Carlos I (mayo de 1977).
- b) La fase de creación-inauguración de las nuevas instituciones: las elecciones a Cortes, de hecho, constituyentes, de junio de 1977 (las primeras Cortes democráticas tras el franquismo); la Constitución de 1978; la constitución de las primeras instituciones surgidas del nuevo ordenamiento constitucional: elecciones generales de marzo de 1979 y municipales –y autonómicas– abril de 1979; e incluso de podría prolongar

¹⁹ E, Alonso Olea atribuye la modificación de 1968 principalmente a las gestiones realizadas (con visita a Carrero Blanco incluida) por Javier de Ybarra, como Presidente de la Diputación de Vizcaya: «Evolución del sistema de Convenio navarro y de los Concierdos Económicos de las Provincias Vascongadas», inédito

hasta la aprobación de los Estatutos vasco y catalán en octubre y noviembre de 1979 respectivamente.

- c) Se puede añadir una tercera fase, en la primera mitad de los años 1980, de consolidación del nuevo sistema político demoliberal. La intentona golpista de 1981, consecuencia, en buena medida, de una actividad terrorista que constituyó la principal amenaza para el establecimiento de la democracia, puso de manifiesto, la fragilidad del nuevo sistema político, que sería corregida por una serie de factores: el propio fracaso de esa intentona golpista y el fortalecimiento del monarca; la victoria socialista de 1982, que garantizó la estabilidad política frente a fragilidad-zozobra de últimos meses de UCD; la reconducción del estado autonómico con la LOAPA (1982), recurrida por catalanes y vascos; la paulatina resolución del “problema militar”, a través de reformas discretas de Serra y nueva función ejército; la normalización debate sobre temas conflictivos (enseñanza privada, divorcio, aborto...); y integración en la OTAN (referéndum de 1986) y en la Comunidad Europea (enero de 1986).

En el País Vasco, la Transición permitió la puesta en marcha, de forma decidida el proceso autonómico, que cristalizaría, esta vez en circunstancias normales, en una Comunidad Autónoma Vasca (Euskadi o País Vasco), insatisfactoria sin embargo para algunos sectores político-sociales. Y también en esta fase histórica española, el País Vasco presenta varios hechos diferenciales:

- a) La particular incidencia que en el País Vasco, por su desarrollo económico, tuvo la crisis económica, que además se vio agravada por factores locales como el terrorismo; y que generó unos problemas sociales, postergados en general a los problemas políticos.
- b) El complejo sistema de partidos (al menos, cuadrangular, e incluso con cinco polos), con a hegemonía de un nacionalismo vasco plural y la limitada presencia de formaciones estatistas.
- c) La precariedad del consenso colectivo en torno al entramado jurídico-institucional, puesto de manifiesto en los resultados electorales (sobre todo, el referéndum para la reforma política o el referéndum constitucional; o el referéndum sobre la integración en la OTAN, en el que el no y la abstención fueron mayoritarios en el País Vasco, a diferencia de lo ocurrido en el conjunto de España): el nacionalismo demoliberal acepta –aunque no siempre– la legalidad del proceso, pero cuestiona su legitimidad; el nacionalismo totalitario cuestiona la legalidad y la legitimidad. Y el propio Estado se vería deslegitimado (al menos, visto desde la perspectiva de unos años después), por la aparición de un terrorismo de Estado precedentes con los precedentes del GAL, BVE, AAA...

- d) Y sobre todo, la presencia –en la Transición y en la Democracia– de la violencia terrorista protagonizada por ETA presencia –en la Transición y en la Democracia– de la violencia terrorista protagonizada por ETA, como una forma de hacer política o, al menos, de alcanzar logros políticos. Esta violencia terrorista hizo de los años cruciales en el proceso de democratización y de construcción de autonomía los años más sangrientos, de mayor número de víctimas. Y su incidencia superó con mucho los límites del País Vasco para convertirse en el principal o uno de los principales problemas del Estado español.

* * *

Desde la perspectiva del País Vasco, en la Transición se pueden distinguir tres fases, correspondientes a grandes rasgos (a diferencia de lo que sucede en Navarra) a las de la Transición española:

- * transición propiamente dicha, de noviembre de 1975 a las elecciones de junio de 1977;
- * la fase de creación-instauración de las nuevas instituciones políticas; y
- * la consolidación del nuevo sistema político

La primera fase, se caracterizó

- a) La fuerte conflictividad, expresión de malestar por la crisis económica y social, postergada frente a la prioridad de los problemas políticos, de la que fueron buena expresión los sucesos de Vitoria (carga policial, en marzo de 1976, contra una concentración obrera con resultado de varios muertos) o Montejurra (intento de recuperación, por parte de la facción tradicionalista del carlismo, que contó con el apoyo de grupos ultraderechistas internacionales, del tradicional acto carlista en este lugar navarro, con el resultado de dos muertos). Además, la escalada de la actividad terrorista de ETA, desde 1975-76.
- b) Las primeras medidas liberalizadoras (legalización ikurriña, 19 de enero de 1977), amnistías (julio 1976, marzo y mayo 1977), que no impidieron una tendencia, en el País Vasco, a negar la transición en favor de una imagen de continuidad del franquismo (clara en Koldo San Sebastián), quizá por la dinámica del PNV, que no se legalizó y celebró su primera Asamblea nacional hasta marzo de 1977, unos días después de romper con la pretensión de ETA de que rechazara la reforma y apostara por la ruptura.
- c) Las primeras reivindicaciones autonomistas, de corte foralista y de iniciativa municipal, que acabaron fracasando.
- d) El referéndum de 1976, en el que sólo el 49 % del censo en el País Vasco aprobó la Ley para la Reforma Política, por la abstención del PNV, fruto de su recelo ante el proceso de reforma política.

Por otra parte, hay que señalar los trabajos que, fruto todavía de la legalidad y la legitimidad franquista, desarrolló la Comisión Especial para el Estudio del establecimiento de un régimen administrativo especial en Vizcaya y Guipúzcoa, creada en noviembre de 1975 y que se constituyó formalmente en enero de 1976. A partir de dos trabajos previos de las Diputaciones de Vizcaya («Trabajo preliminar sobre el régimen administrativo especial») y Guipúzcoa («Anteproyecto de Estatuto»), la Comisión elaboró un informe (noviembre de 1976) en que se establecía el definitivo proyecto del régimen especial para Guipúzcoa y Vizcaya: sus conclusiones solicitaban al Gobierno la inmediata derogación del Decreto de 23 de junio de 1937, que daría paso a un periodo de vigencia del régimen común, y el urgente establecimiento de un régimen especial, en el ámbito administrativo. Solicitaba también en una conclusión adicional –fruto de las circunstancias políticas del momento– una nueva forma jurídica para la totalidad de la región vascongada. Fruto de la actividad de esa Comisión Especial fueron:

- * La derogación del Decreto de 23 de junio de 1937 (por R.D.L. de 30 de octubre de 1976), que no tuvo como consecuencia la recuperación del Concierto (no cuestionado para Álava, donde se renovó en 1976), sino que dio paso a la legalidad común en tanto que no se aprobaran los regímenes especiales que estaban en estudio.
- * La instauración de las Juntas Generales de Vizcaya y Guipúzcoa (después reformadas), marcadas por una fuerte representación municipal, corregida por una cierta proporcionalidad, y la posterior reinstauración de las Juntas de Álava, con similares características.

Den todo caso, esta reorganización institucional (criticada por derivar de unos Ayuntamientos todavía no democráticos) venía a encauzar con promesas de foralidad las demandas de autonomía, pero este proceso –derivado de la legalidad franquista– se vería superado por los acontecimientos que llevaron a la constitucionalización de un nuevo sistema político en el que las reivindicaciones autonomistas se encauzarían por una vía diferente, como se señala en la etapa siguiente.

* * *

La fase de instauración de las nuevas instituciones incluiría, además de algunas significativas políticas sectoriales (Pactos de la Moncloa, octubre de 1977; régimen preautonómico, enero de 1978), desde las elecciones de junio de 1977 y la constitución de las primeras Cortes democráticas tras el franquismo, la elaboración de la Constitución de 1978 (aprobada en octubre de 1978; referéndum diciembre de 1978), hasta la constitución de las primeras instituciones surgidas del nuevo ordenamiento constitucional (elecciones generales de marzo de 1979 y municipales –y autonómicas– de abril de 1979) e incluso de podría prolongar hasta la aprobación de los Estatutos vasco y catalán en octubre y

noviembre de 1979 respectivamente. Para el País Vasco, en esta fase se incluirían los procesos preautonómico y autonómico.

El preautonómico, que llevaría después al autonómico, se puso en marcha con la firma del Pacto autonómico, en Pamplona, mayo 1977, por los principales partidos de la oposición (PNV, PSOE, ESEI, ANV, PCE, DCV), que aceptaron la vía reformista (frente a ruptura) para lograr la autonomía. Los firmantes del Pacto se comprometían a constituirse en interlocutor del Gobierno y a trabajar por un Estatuto de Autonomía común a Vascongadas y Navarra. Fruto del Pacto fueron las candidaturas comunes de PNV-PSOE (partidario entonces, 1976-1977, de la integración de Navarra en Euskadi) al Senado en las cuatro provincias. Y, tras las elecciones de junio de 1977, se constituyó, en virtud de este Pacto, la Asamblea de Parlamentarios Vascos (encabezada por los navarros Irujo, PNV, presidente, y Urralburu, PSOE, secretario), que ratificó el objetivo de trabajar por un Estatuto de Autonomía y constituirse para ello en interlocutor del Gobierno. Junto a representantes de los partidos que suscribieron el pacto, se integrarán en ella los demás parlamentarios de las cuatro provincias (con reticencias los de EE y AP, que lo hicieron tarde), salvo los navarros de UCD (contrarios a la integración de Navarra en Euskadi).

Las negociaciones con el Gobierno permitieron llegar a un acuerdo, en diciembre de 1977, plasmado en dos decretos de principios de 1978: uno de ellos (de enero), aprobando la preautonomía vasca (que se remitía a decisiones de los órganos forales correspondientes) y regulando el procedimiento para la posible incorporación de Navarra; otro (de febrero), constituyendo el Consejo General Vasco, ente preautonómico (que no incluyó a Navarra por la oposición de la mayoría de los parlamentarios de este territorio), que sería presidido, primero, por el socialista Ramón Rubial y, después, después por el nacionalista Carlos Garaikoetxea.

A lo largo de 1978 tuvo lugar la elaboración de la Constitución, en la que se plantearon dos grandes cuestiones para el País Vasco:

- a) El PNV buscó fundir la tradición foralista y la autonomista, buscando como antecedente el Estatuto de Estella, de 1931, más que el de 1936. O, lo que es igual, fundir autonomía foral (provincial) y autonomía estatutaria (estatal), fundamentándose en el federalismo (legitimación democrática, para el PNV, de la foralidad tradicional; y que suponía la preexistencia de Estados, frente al autonomismo, de UCD, que suponía el reconocimiento previo del Estado), y plasmado en un doble pacto: de las provincias entre sí, en un nuevo ente; y de éste con el Estado.
- b) El planteamiento abiertamente de la cuestión de Navarra, respecto al que se mostraron varias posturas claras: el tradicionalismo foralista de la Diputación navarra (no renovada hasta después de las elecciones de 1979); el programa foral de UCD (empecinada en distinguirla de País

Vasco) o las propuestas de otras instancias para las que la postura de la Diputación estaba fuera de lugar (la UCD nacional, el Ministro Martín Villa); la decidida voluntad del nacionalismo vasco de incluir a Navarra entre las autonomías de “vía rápida” (reservada a aquellas regiones que hubieran disfrutado antes de un Estatuto de Autonomía, es decir Cataluña, País Vasco y Galicia, pero no Navarra); y el viraje del PSOE ante esta cuestión, en 1978.

La Constitución, aprobada en 1978, en cuyo referéndum el PNV propugnó la abstención y la izquierda abertzale el voto negativo, aduciendo que el texto constitucional no reconocía los derechos de Euskadi), posibilitaría sin embargo la culminación del proceso propiamente autonómico.

Durante 1978, y paralelamente al debate constitucional, la Asamblea de parlamentarios vascos (de la que se autoexcluyó HB, coalición de grupos en torno a ETAm, constituida en 1978 como oposición antisistema, por no estar de acuerdo con el procedimiento, lo que agudizó sus diferencias respecto a EE, en la órbita de ETApM) inició la elaboración de un Estatuto de Autonomía, cuyo texto, negociado al final entre Suárez y Garaikoetxea, fue aprobado en Gernika, en diciembre de 1978: el Estatuto de Gernika.

Aunque rechazado por HB, que aspiraba, en última instancia, a la configuración de una Euskadi independiente, socialista y euskaldún y que adoptó como programa político la alternativa KAS de 1976 (cinco puntos: amnistía, legalización de todos los partidos políticos, retirada de las fuerzas de orden público del País Vasco, mejora en las condiciones de vida de los trabajadores, autonomía con Navarra y derecho de autodeterminación), fue presentado por los parlamentarios vascos y tramitado por las Cortes y aprobado, tras difíciles negociaciones, en julio de 1979, paralelamente a la constitución de nuevas instituciones tras las elecciones generales de 1979 (que dieron paso a una nueva Asamblea de parlamentarios vascos, marzo de 1979, en la que ya no se integró el PSOE de Navarra, y al acceso a la presidencia del Consejo General Vasco de Garaikoetxea) y las municipales (y forales) de abril de 1979. Fue aprobado en referéndum el 25 de octubre (fecha simbólica) de 1979.

La celebración de las primeras elecciones autonómicas, en marzo de 1980, que dieron el triunfo en las tres provincias al PNV, propició la constitución del primer Gobierno Vasco tras la guerra civil. La culminación, así, del proceso autonómico, combatido con particular saña con ETA, que causó en los años 1978, 1979 y 1980, los mayores números de víctimas anuales de su historia²⁰,

²⁰ El número de asesinados por ETA entre 1974 y 1977 fue de 18, 16, 17 y 12 en cada uno de esos años, respectivamente. En 1978, fueron 65; en 1979, 78; en 1980 96. Después, en la década de los 1980 el número de víctimas mortales cada año se situaría entre 30 y 40 (menos, al final de la década), salvo en 1987 (por el atentado de Hipercor), con 52 muertos. La

dio al PNV la posibilidad de construir la autonomía, cuyas bases quedarían completadas con el Concierto Económico “renovado” en 1981, y la Ley de Territorios Históricos de 1983.

5.5. De la autonomía al soberanismo en la Democracia

La puesta en marcha de las nuevas instituciones democráticas –a partir de 1979, para España; de 1980, para el País Vasco– inicia una última etapa, la de la Democracia, en la que se pueden distinguir, desde la perspectiva de la dinámica histórica del País Vasco, tres fases, caracterizadas cada una de ellas por algún rasgo, algún elemento específico, aunque recorridas también todas ellas por varios rasgos o problemas comunes:

- * el problema de la persistencia de la violencia terrorista y los intentos de resolverlo;
- * la fragmentación política y las dificultades y tensiones internas entre los territorios y las fuerzas políticas, como manifestación del pluralismo de la sociedad vasca; y
- * la insatisfacción de una parte de la sociedad vasca ante esa autonomía, expresión también de ese pluralismo, que llevaría a la búsqueda de nuevos planteamientos, como el soberanismo de finales del siglo XX y comienzos del XXI.

La primera fase abarca los años 1980-1986/87, y es la de la consolidación del nuevo sistema político demoliberal (identificándose así con la tercera fase de la Transición) y de la construcción de la autonomía, que contribuye, a su vez, a esa consolidación. La construcción de la autonomía, en el País Vasco, fue liderada por el PNV gracias al resultado de las primeras elecciones autonómicas, en marzo de 1980, que le dieron el triunfo en las tres provincias (sin mayoría absoluta, pero que podía gobernar en solitario gracias al retraimiento de HB) y le permitieron constituir el primer Gobierno Vasco tras la guerra civil (en abril de 1980), presidido por Carlos Garaikoetxea.

Se completaron las instituciones autonómicas, el marco jurídico de la autonomía vasca y de las relaciones –no siempre fáciles– entre las Diputaciones, el Gobierno autónomo y el Estado. Estas instituciones (además de la Constitución y el estatuto de Autonomía) fueron principalmente: el Concierto económico, renovado en 1981 sobre las bases del aprobado para Álava en 1976, con (la incorporación de Vizcaya y Guipúzcoa; y la Ley de Territorios Históricos de 1983, que regulaba las relaciones, competencias y atribuciones entre el nuevo Gobierno autónomo y las tradicionales Diputaciones). Otros elementos que

configuraron la comunidad autónoma vasca fueron los símbolos (bandera, himno), la capitalidad (en Vitoria-Gasteiz), la construcción de una política lingüística (con la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera) y un sistema educativo orientados a la euskaldunización, la creación de un sistema sanitario vasco (1981), la policía autonómica (1982), la radio-televisión vasca (1982), la Orquesta Sinfónica de Euskadi... (En esta construcción, faltan elementos como la Biblioteca Nacional de Euskadi o el “Banco Vasco”).

Esta construcción fue realizada con los criterios del nacionalismo vasco y gestionada como expresión de la identidad nacionalista vasca (aunque fue contestada por la izquierda abertzale o el nacionalismo vasco totalitario), que identificó la sociedad vasca con la sociedad nacionalista (es significativo, en el terreno de los símbolos que no haya, de hecho, día de la Comunidad que celebren todas las fuerzas políticas), aunque el nacionalismo vasco contó con el apoyo de sectores no nacionalistas para acceder al autogobierno o para sostener instituciones clave como Parlamento o Concerto Económico. En todo caso, esa construcción fue posible por la hegemonía parlamentaria del PNV, en marco de fragmentación del panorama de fuerzas políticas, que no cuestionó sin embargo la estabilidad política, gracias en buena medida a ausencia de HB.

Esta etapa es, por otra parte, la etapa en la que se abordó el problema postergado de la crisis económica, derivada de la quiebra de la economía industrial tradicional, que requirió una reconversión y reestructuración industrial (enfrentamientos entre trabajadores y policía, en Euskalduna, 1984) y una reindustrialización (para cuyo impulso se constituyó una Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, en 1981), que lograron (con medidas, como la política de ajuste, para controlar los precios, entre 1983 y 1986, entre otras muchas) una recuperación económica a partir de mediados de los ochenta.

Es la etapa, finalmente, en la que esa estabilidad política y hegemonía del PNV se vio amenazada por la crisis y la escisión del PNV, provocada por un problema que se arrastró desde 1981, en torno a la aprobación del Concerto Económico, y acabó estallando en 1984, en torno a la aplicación de la Ley de Territorios Históricos, que enfrentó a las Diputaciones forales, respaldadas por la dirección del PNV, con al Gobierno de Vitoria. Esas disposiciones pusieron de manifiesto la existencia de dos concepciones distintas, en el seno del PNV, sobre la institucionalización de Euskadi (como se explican en el tema 4). Las tensiones entre ambas acabaron provocando la dimisión de Garaikoetxea como lehendakari (al serle negada la liberación de la disciplina de partido, que reclamó en función de su cargo), en 1984, y más tarde (1986), la escisión de Eusko Alkartasuna, nuevo partido político liderado por el propio Garaikoetxea, que forzó el adelanto, a ese año, de las elecciones al Parlamento Vasco, cuyos resultados iniciarían una nueva etapa.

Efectivamente, las elecciones autonómicas de 1986, que contribuyeron a poner de manifiesto y a potenciar las sustanciales diferencias provinciales del sistema vasco de partidos, quebrantaron el dominio nacionalista en las instituciones (Gobierno Vasco, Parlamento Vasco), obligando al PNV a buscar alianzas: con el PSOE (en el Gobierno de 1987, en un pacto de legislatura que permitió agilizar transferencias, bloqueadas desde 1982); con EA y EE (en 1991, en un Gobierno nacionalista vasco, que acabó fracasando); o en gobiernos de coalición PNV-PSOE-EE (a fines de 1991, simplificado al fusionarse EE y PSOE) o PNV-PSOE-EA (entre 1994 y 1998). Es la fase (la segunda de las tres anunciadas) de los pactos transversales (Montero²¹), que se puede prolongar hasta 1998, en la que las relaciones entre las fuerzas políticas están muy condicionadas por las “heridas” dejadas por la escisión del PNV y por la potenciación del componente nacionalista del socialismo (en el que desembocará Euskadiko Ezquerria).

Desde 1986, se pudo apreciar una recuperación económica: crecimiento del Producto Interior Bruto y –de forma muy paulatina y a veces precaria– del empleo, contención inflación, ascenso inversiones... Pero esta mejoría no evitó tensiones (huelga general diciembre de 1988) ni tuvo efecto profundo en la modernización de la estructura económica vasca (lastrada, a la vista de lo que supone la modernización económica en la Comunidad Europea-UE, por el excesivo peso del sector industrial respecto al sector servicios). A pesar de esas tensiones y de la quiebra de la economía (con rebrote inflación y paro a partir de 1992, hasta 1996), en general, la coyuntura económica vasca ha sido expansiva hasta la crisis de 2008 (que, por ser quiebra de economía especulativa, parece menos acuciante para los más sólidos pilares de la economía industrial vasca). De todas formas, es notable la reconversión de la economía vasca hacia una economía de servicios y una reestructuración urbanística (efecto Guggenheim).

El problema de la violencia terrorista se ha convertido en el principal problema del País Vasco, por las víctimas y los estragos que ha causado. Una violencia que ha servido para alcanzar algunos objetivos políticos (paralización Lemóniz, 1982, tras campaña entre 1977 y ese año, bajo la consigna «Euskadi o Lemoniz» que planteaba la incompatibilidad entre el proyecto nuclear y la autodeterminación de Euskadi; o la modificación de la autovía de Navarra: aunque en este caso, entendimiento entre el PNV y la izquierda abertzale estuvo al servicio de necesidad de aquel de combatir la hegemonía de EA en Guipúzcoa) y que ha conllevado la erradicación, de hecho, de la democracia en buena parte de la Euskadi rural.

²¹ Su reciente *Historia general del País Vasco* (San Sebastián, Txertoa, 2008) es una de las pocas obras que contiene una visión de síntesis de la etapa de la Democracia ene. País Vasco.

Son diversas las iniciativas que se han puesto en marcha para su erradicación, entre las que no ha faltado el contraterrorismo de otros grupos, particularmente, el contraterrorismo de Estado del GAL (entre 1983 y 1987). Desde la legalidad, cabe señalar:

- a) La articulación de políticas antiterroristas como la que el PSOE sistematizó, desde el Gobierno, en los años 1980, basada en un plan global de actuación policial (detención parte de la cúpula de ETA en 1987 y 1992), la acción internacional para deslegitimar a ETA y la reinserción que quienes abandonasen las armas.
- b) La estrategia negociadora: intentada por Garaikoetxea en 1981-84 (y rechazada por ETA que no reconocía como interlocutores más que a poderes fácticos, como el Gobierno o el Ejército) y por el PSOE, en las fracasadas negociaciones de Argel, en 1989. (Y después, por un Gobierno del PP, en 1998-1999; y, nuevamente, por un Gobierno socialista, en 2005-2007).
- c) El acuerdo entre las fuerzas políticas demoliberales: en particular, el Pacto de Ajuria Enea (acompañado de una Mesa por la paz, en Navarra y Madrid), promovido por el PNV, en 1988, que contó con el apoyo de todos los partidos parlamentarios y demoliberales vascos para impulsar una postura común de dichos partidos en favor de la pacificación

Cabe también señalar las diversas iniciativas ciudadanas en favor de la pacificación y normalización de Euskadi: iniciativas como la Asociación de Víctimas del Terrorismo (desde 1981); las diversas organizaciones impulsadas, en los años ochenta, por Cristina Cuesta, una de las pioneras en los movimientos pacifistas, como Asociación por la Paz de Euskal Herria o Denon Artean-Paz y Reconciliación, hasta Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite, 1998); Gesto por la Paz (1986), Elkarri (movimiento social por el diálogo y el acuerdo, 1992), Manos Blancas (1992), ¡Basta ya! (1999), Fundación de Víctimas del Terrorismo (2002), entre otras numerosas fundaciones y entidades surgidas en apoyo de las víctimas del terrorismo de ETA (o de otras organizaciones de carácter terrorista)

Estas iniciativas lograron una disminución de la actividad terrorista desde finales de los años ochenta. Pero la quiebra-deslegitimación del sistema de poder socialista (y del Estado), desde 1992-93, al ponerse de manifiesto la corrupción o las vinculaciones del aparato estatal con el GAL, fue paralelo a un recrudecimiento de la violencia (en marco de la «socialización del sufrimiento», tras el impulso de la *kale borroka*, desde 1992), que encontró la división en la sociedad vasca (que hizo del problema vasco, como en otros momentos, no el problema del conflicto entre el País Vasco, o Euskal Herria, y el Estado español, o el francés, sino el del enfrentamiento civil entre unos vascos y otros), una de cuyas manifestaciones fue el hostigamiento al Partido Popular (atentado contra

Ordóñez, presidente del PP en Guipúzcoa, 1995; atentado contra Aznar), en particular tras su triunfo electoral de 1996 que le permitió el acceso al poder (un hostigamiento que buscaba un cambio de la política penitenciaria, entre otros objetivos).

Desde otro punto de vista, la colaboración entre el PNV y el PSOE en estos años no conllevó para el PNV un cambio de modelo en la construcción de la autonomía, en la identificación del proyecto vasco con el proyecto nacionalista vasco, pues el PNV se reservó las carteras más políticas, dejando al PSOE las técnicas (salvo Educación).

Más bien, se puso de manifiesto en esta fase la insatisfacción de una parte de la sociedad vasca ante esa autonomía. Sobre todo la representada por la izquierda abertzale (HB - EH) y la identificada con ETA (según sociólogos, en torno a 2000, un tercio de los votantes de HB-EH estaría de acuerdo con la utilización de la violencia para avanzar en el proceso de revolución social y revolución nacional), que ha seguido reivindicando otro modelo de Estado (plasmado, por ejemplo, en el Estatuto Nacional de Autonomía que la izquierdas abertzale presentó como aportación a las negociaciones de Argel²²), apuntando, con creciente nitidez (a pesar de las diferentes propuestas realizadas: liberación nacional, soberanismo, territorialidad, unión de Navarra a Euskadi, unión de Euskadi a Navarra, extensión de Navarra a Euskal Herria), hacia la independencia-soberanía de Euskalherria).

Pero, también, la insatisfacción del nacionalismo demoliberal que, después de los primeros momentos en que construyó la autonomía según su modelo, siguió reivindicando, en una constante tensión dialéctica con el Estado, una reconducción del estado autonómico derivado de la LOAPA de 1982 (recurrida por nacionalismo vasco y catalán); un desarrollo estatutario (aunque el pacto de legislatura PNV-PSE, en 1987, permitió agilizar transferencias, bloqueadas desde 1982, después han reivindicado la efectiva transferencia de competencias contempladas en el Estatuto pero no realizadas); el reconocimiento del derecho de autodeterminación (proclamado en el Parlamento Vasco, en 1990); y, finalmente, la superación del marco estatutario.

* * *

La tercera fase de la dinámica histórica vasca en la Democracia viene a coincidir con el último ciclo del nacionalismo vasco, fruto de la confluencia de los dos sectores insatisfechos ante la autonomía vasca, que se detecta desde mediados de los años 1990. Por una parte, los sindicatos ELA y LAB llegaron a una estrategia de unidad sindical, en 1994 (rota en 2001, pero recuperada a

²² «Consideraciones políticas con respecto al comunicado de ETA», de varios autores (Miren Egaña, Benito Goñi, Pablo Muñoz y Patxi Zabaleta, miembros de la corriente Aralar de HB), en Diario de Noticias, 5 diciembre 2000.

principios de 2003), que no parecía ser ajena a la estrategia general del nacionalismo vasco, en particular del totalitario, y a la radicalización del nacionalismo vasco demoliberal en estos años (Elorrieta, secretario general de ELA, declararía muerto el Estatuto Vasco, en 1997): esa unidad parece ser, en buena medida, motor del soberanismo nacionalista. Por otra parte, la «vía Ollora» (dirigente del PNV, que se desmarcó de una postura que el partido consideró personal), en 1995, propugnaba abrir el diálogo con ETA aunque no hubiera renunciado a la violencia (algo que cuestionaba el Pacto de Ajuria Enea), sobre la base de ofrecer paz a cambio de soberanía, forzando el avance hacia la independencia con medidas políticas o simbólicas que incentivaran la construcción nacional.

En 1998 surgiría un nuevo escenario en relación con el problema terrorista, cuyas expresiones públicas fueron el «Plan de Paz» impulsado por el lehendakari Ardanza (marzo de 1998)²³ y la salida del PSOE del Gobierno Vasco, pero que fue consecuencia de la confluencia de tres factores y realidades anteriores:

- * la movilización social tras el asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua, Miguel Ángel Blanco (10 de julio de 1997), en la que algunos han creído ver el temor del PNV a la pérdida del poder y su necesidad de buscar nuevos aliados;
- * el acoso judicial y policial a ETA, con el encarcelamiento de la Mesa Nacional de HB (en diciembre de 1997), y el desmantelamiento en buena medida de entramado financiero y logístico de ETA, con el cierre, en este caso, del diario Egin;
- * y el entendimiento entre PNV, EA y ETA, en un pacto secreto (en junio de 1998, que contenía un compromiso del PNV y EA sobre el avance en la construcción nacional y la ruptura de sus acuerdos con las fuerzas “españolistas” y, por parte de ETA, sobre el cese de la violencia), conocido en agosto, que este mismo mes se plasmó, de forma pública, en el Pacto de Estella, firmado por PNV, EA, HB e IU, expresión de cierto viraje del nacionalismo moderado hacia el nacionalismo radical, distanciándose de los partidos españolistas, en un frente nacionalista vasco y soberanista.

El Pacto propició sucesivamente (en torno a las elecciones de octubre de 1998): la formal refundación de HB en Euskal Herritarrok, la declaración de tregua por parte de ETA (nunca aceptada por sus sectores juveniles y que generó disensiones dentro de la propia ETA) y la apertura de un proceso negociador con ella por parte del Gobierno Aznar.

²³ El «Plan Ardanza», en PABLO, Santiago de, GRANJA SAINZ, José Luis de la, MEES, Ludger, eds, *Documentos para la historia del nacionalismo vasco. de los Fueros a nuestros días*, Barcelona, Ariel (Ariel Practicum), 1998.

La construcción nacional se configuró como objetivo político tanto para el nacionalismo vasco liderado por Ibarretxe desde el Gobierno Vasco como para la izquierda abertzale (reivindicación que, junto a la de la repatriación de los presos, ha tomado más fuerza frente a otras reivindicaciones tradicionales como diálogo, negociación, amnistía o autodeterminación). Un paso significativo en este sentido fue la creación, en 1999, de la Asamblea de Electos Municipales de Euskal Herria, Udalbiltza.

A pesar de la ruptura de la tregua (de la que el Gobierno responsabilizó a ETA; ETA al PNV, por no satisfacer las expectativas ofrecidas en el acuerdo de junio de 1998; y el PNV al Gobierno), Ibarretxe y el PNV mantuvieron su estrategia soberanista (la ponencia «ser para decidir», aprobada por el PNV, en 1999; o su programa político, en 2000, que considera agotado el Estatuto de Autonomía) y su ruptura con los partidos “españolistas”: de hecho, los asesinatos de Buesa, Jáuregui y Lluch, además de otros cargos municipales socialistas o el atentado contra Recalde, fueron interpretados como expresión de la voluntad de ETA de cortar cualquier atisbo de acercamiento entre el PNV y el PSOE²⁴. De tal forma que se llegó a una auténtica fractura social y política que dividió a la elite política vasca y a la sociedad vasca en dos frentes de posturas de fondo irreconciliables que se expresaron en torno a las elecciones de 2001: para unos, había que abordar prioritariamente el “conflicto político” (entendido como la insatisfacción de la sociedad vasca con marco jurídico-político “impuesto” por Madrid), que es lo que permite la pervivencia de la ETA, de forma que resuelto el “conflicto”, ETA dejaría de tener pretexto y desaparecería. Para otros, lo prioritario es acabar con ETA: no se puede entrar a dialogar-negociar con ella sobre problemas políticos (dado que, al no aceptar ETA las reglas del sistema demoliberal, sería legitimar el uso de la violencia para alcanzar logros políticos); y, mientras no desaparezca, ETA lo impregna todo, condicionando y falseando hasta lo más básico, el ejercicio de la soberanía popular (desde luego en el mundo rural).

Las elecciones de 2001 (que presenciaron el cambio de la polaridad entre demócratas y violentos, por la división entre nacionalistas-soberanistas, por una lado, y constitucionalistas-estatutistas-españolistas-antinacionalistas, por otro) dieron el triunfo al nacionalismo vasco, que acudió a ella con un programa soberanista y legitimaron la estrategia liderada por Ibarretxe. Aunque, tras las elecciones, y de forma más inmediata, el PNV no se planteó tanto el cambio del marco institucional como la distensión y la recomposición social, la pacificación

²⁴ Significativo fue, en este sentido el comunicado de ETA en *Gara*, el 25 noviembre 2000, que rechazaba la negociación, en particular con PSOE; suponía una amenaza para todos los que, como Jáuregui o Lluch, defendían el acercamiento PSOE-PNV, como el habido entre 1985 y 1998; consideraba ese acercamiento como una involución inaceptable del PNV respecto a la línea iniciada en 1998, que, para ETA, tendría consecuencias muy graves; y parecía una contener una amenaza contra los dirigente del PNV en caso de que optaran por acercamiento.

a través de un procedimiento “a la irlandesa” (acuerdos entre todas las fuerzas políticas), pronto se abrió nuevamente una etapa, de profundización en la construcción nacional, liderada por Ibarretxe y con el apoyo de EA (que ha prolongado el frentismo y ha planteado actitudes críticas dentro del propio PNV). Esta política tuvo sus principales realizaciones en la aprobación por el Parlamento Vasco, en septiembre de 2002, de un proyecto de status de libre asociación para Euskadi, presentado por el Lehendakari; en las diversas fases de elaboración y presentación del «Proyecto de reforma de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi» (aprobada por el Parlamento Vasco en 2004), cuya tramitación quedaría frustrada en el Parlamento español; y –tras la prolongación de esa política soberanista después de las elecciones de 2005– en la consulta a la sociedad vasca, convocada por Ibarretxe para el 25 de octubre de 2008, también frustrada.

Por su parte, la política antiterrorista de los Gobiernos popular y socialista españoles se ha dotado, en 2002, de una Ley de Partidos (en sustitución de la de 1978) que ha permitido la ilegalización de Batasuna y los grupos políticos herederos de ella que presentaban vinculaciones con ETA (Euskal Herritarrok, Acción Nacionalista Vasca, Partido Comunista de las Tierras Vascas, Democracia 3 millones), evitando su presencia en las instituciones políticas demoliberales. Gracias a esa ausencia, en las elecciones autonómicas de 2009 se ha configurado por primera vez en la Democracia, un Parlamento Vasco en que las opciones nacionalistas vascas (PNV, EA, Aralar y EB) han sido superadas en número de escaños por las constitucionalistas (PSOE, PP y Unión, Progreso y Democracia), cuyo líder, Patxi López, ha anunciado su voluntad de superar la etapa frentista que ha caracterizado la historia vasca en los últimos años²⁵.

²⁵ Se escriben estas líneas tres días después de las elecciones, cuando aún los resultados ni siquiera se pueden considerar definitivos (a la espera del recuento del voto exterior).

Los Fueros, Las Guerras Carlistas y La Abolición de los Fueros

Los Fueros

Definición y características

Se denomina por fueros al conjunto de derechos y normas por las que se rige un territorio.

Establecidos definitivamente desde el siglo XVI, el régimen foral significaba un sistema de gobierno que permitía al Señorío de Vizcaya, a las Provincias de Guipúzcoa y Álava, y al Reino de Navarra mantener un cierto tipo de autogobierno. La base legal se asentaba sobre las distintas Recopilaciones Forales reconocidas por los monarcas castellanos:

- el Cuaderno de 1463 en Álava;
- el Fuero Nuevo de Vizcaya de 1526;
- el Cuaderno de Hermandad de Guipúzcoa de 1583, complementado en 1696;
- el Fuero General de Navarra, de 1686.

Pese a que los fueros diferían según el territorio, eran aceptados como normativa indiscutible de esa sociedad y poseían unas características comunes:

– eran de origen consuetudinario, basados en el principio de uso y costumbre que más tarde se convertiría en ley;

– suponían una serie de privilegios y derechos que se agrupan en libertades, exenciones, inmunidades y prerrogativas. Estos privilegios se reflejaban en:

· un marco económico diferente basado en el proteccionismo económico a través de la colocación de aduanas en el interior (río Ebro) lo que convertía a Vizcaya, Guipúzcoa y Álava en terrenos francos para el comercio al no ser gravados los productos con impuestos o aranceles, y una libertad económica en la cual se podía comerciar libremente sin necesidad de pertenecer a ningún gremio o asociación.

· exención fiscal: los habitantes pagaban impuestos a la hacienda foral, que negociaba el cupo (cantidad pactada a pagar) con la Corona.

· exención militar: al no haber llamamiento a las filas, aquellos que desearan combatir en la guerra recibirían un sueldo profesional por parte del rey.

· Derecho civil y procesal propio

· Hidalguía universal, lo que convertía en nobles a todos los habitantes.

Instituciones

Básicamente, el régimen foral consistía en que los núcleos de población (anteiglesias, pueblos, villas, ciudades, etc) elegían a unos apoderados o procuradores que los representaban en las reuniones que cada seis meses, uno o dos años celebraban las Juntas Generales, donde se discutían asuntos relativos a la administración, impuesto y la elección de los integrantes de las Diputaciones Forales, encargadas de llevar a la práctica las decisiones tomadas en las Juntas.

Dentro de este entramado institucional se podían diferenciar dos apartados según el nivel de actuación de las instituciones. Estos son:

- Las instituciones Locales: cuyo marco de actuación eran los ayuntamientos y concejos. En un primer momento estos concejos fueron abiertos a todos los vecinos, pero más tarde se cerraron a los miembros de estos que se reunían cada domingo bajo el pórtico de la iglesia. Sus funciones consistían en la gestión de los asuntos municipales y la elección de los representantes de las instituciones forales.
- Las instituciones forales, que según el territorio variaban en composición:

VIZCAYA

En el señorío de Vizcaya, las Juntas Generales se reunían en Gernika, representando las diferentes entidades territoriales: la tierra llana, las villas, las Encartaciones y el Duranguesado.

Las competencias a desempeñar eran variadas, como la toma de juramento al Señor de Vizcaya que coincidía con el rey, el consentimiento para fundar nuevas villas o la resolución de las quejas del territorio.

Por otra parte, el Diputado General nombrado por las Juntas por un periodo de dos años, controlaba la Diputación foral el presupuesto y recababa los impuestos para las instituciones forales.

El poder judicial estaba salvaguardado por el corregidor, que representaba el poder real.

Además, como excepción en Vizcaya, existía el Sindico, encargado de la defensa de los Fueros y poseedor del pase foral (privilegio mediante el cual se devuelve al estado las leyes contrarias a la legislación foral con el termino de contrafuero: se acta pero no se cumple).

GUIPÚZCOA

En el territorio guipuzcoano, las Juntas Generales se encargaban de ordenamiento político–foral fijando la cantidad del cupo, elaborando el presupuesto provincial, nombrando a los diputado forales, pero estaban inhabilitadas en la toma de decisiones importantes al carecer de pase foral hasta el siglo XIX. No tenían lugar fijo, sino que rotaban por 18 poblaciones guipuzcoanas.

Para evitar el abuso de poder, la Diputación era dirigida por el Diputado General, cargo compartido con 4 personas. A partir de 1748, se crean dos diputaciones:

–*la ordinaria*, integrada por 4 miembros elegidos por 1 año, dos de ellos por las Juntas y los otros dos con carácter rotativo.

–*la extraordinaria*, convocada por cuestiones graves dos veces al año.

ALAVA

Las Siete Cuadrillas en las que se dividía la Provincia alavesa tenían su representación en las Juntas Generales, reunidas dos veces al año, el 24 de junio en la erita de St Juan de Arriaga y el 24 de noviembre sin importar el lugar. Se encargaban de nombrar cargos, legislar sobre materia administrativa, resolver problemas internos y aprobar el presupuesto.

En adición se formaba la Junta Particular con el Diputado General y los representantes de las Cuadrillas

Por su parte el Diputado General representaba a la provincia durante 3 años presidiendo todas las juntas con voz, pero sin voto. El cargo recaía siempre en familias ilustres y sus funciones eran recaudar impuestos,

mantener el orden publico y velar por el cumplimiento de los fueros.

NAVARRA

Al organizarse en forma de reino, Navarra funcionaba de manera mas parecida al resto de Europa.

Ciertos cargos eran designados por el rey, como el virrey (delegado del rey) y el consejo real de Navarra, que aconsejaba al virrey. Otros emanaban directamente del pueblo como las Cortes, cuya composición estamental la integraban los representantes del clero, los jefes de las principales casa de nobleza, miembros del brazo militar, y los representantes de 38 pueblos y ciudades, cada uno de ellos con un voto. La Diputación se encargaba de ejecutar las ordenes dictadas por las Cortes.

Sin embargo, la realidad difería de la teoría, al recaer el control de la representación de pueblos y ciudades en quienes reunieran determinados requisitos económicos y culturales (como saber leer y escribir en castellano) al alcance de un reducido grupo que monopolizaba a su favor el régimen foral. Además, en las Juntas Generales tenia el mismo peso ciudades y pueblos, que al ser mas abundantes estos últimos, se imponían los intereses de los propietarios rurales frente a los de los sectores comerciales e industriales de los núcleos urbanos, lo que dio lugar a conflictos entre campo y ciudad.

De todos modos, el sistema foral supuso que los habitantes de las Provincias Vascas se viera favorecidos por una mayor protección frente a las arbitrariedades de la monarquía absoluta y sobre todo en la exención fiscal y de quintas (de ahí la denominación de Provincias Exentas).

LAS GUERRAS CARLISTAS

1ª Guerra Carlista

Durante la ultima (ominosa) década de reinado de Fernando VII, surgen desavenencias dentro de las filas absolutistas debido a la sucesión al trono, que tendrán fuertes repercusiones posteriores a lo largo de la historia.

Debido a la falta de heredero a la Corona, los sectores mas intransigentes se agrupan alrededor de Carlos Maria isidro, hermano del rey, que ve sus esperanzas menguadas tras el nacimiento de la princesa Isabel en 1830. Este hecho dio lugar a la promulgación por parte del rey de la Pragmática Sanción, que abolía la Ley Sucesoria que vetaba el mandato a las mujeres. Tal medida resultó en la división de la sociedad en dos bandos, que se enfrentarían en la Primera Guerra Carlista tras la muerte de Fernando VII en 1833:

–los Carlistas, absolutistas y campesinos partidarios de la ley Salica que apoyan el gobierno de Carlos Maria Isidro. Este movimiento se arraigo en el medio rural vasco, interior de Cataluña, sur de Aragón y sobre todo Navarra, donde se ubicaba su capital, Estella. Como se recoge en su lema Dios, Patria y Fueros, defendían la tradición, la vuelta al absolutismo y al Antiguo régimen junto con una defensa de las leyes locales de la Edad Media (fueros), amenazadas por el liberalismo. Guiados por personajes como el general Zumalacárregui, Maroto y Cabrera, y el cura Merino, recibieron el apoyo moral de las potencias de la St Alianza.

–los Isabelinos, liberales (moderados y progresistas), burgueses y miembros del ejercito que defendían la Pragmática Sanción y el reinado de Isabel Cristina. Aun cuando no pretendiesen la supresión completa de la foralidad, el liberalismo propugnaba una constitución única para todo el territorio con la adaptación de los fueros al régimen liberal, lo que implica la supresión de ciertos privilegios (aduanas, pase foral, etc) para evitar los conflictos con el estado central. Destacan generales como Narváez, Espartero y guerrilleros como Espoz y Mina dentro de sus principales dirigentes.

Esta guerra civil con especial incidencia en el País Vasco y Navarra, adopto como sistema de luchas las

guerrillas, y duro entre 1833 y 1839, periodo dentro del cual se distinguen tres fases:

1ª FASE (1833–35): avance carlista

Carlos V (genealogía carlista) avanza desde el norte extendiéndose rápidamente mientras que Zumalacárregui intenta organizar las incipientes guerrillas dentro de la población rural en una ejército. Esta etapa se cierra con el fallido sitio de Bilbao, donde muere Zumalacárregui.

2ª FASE (1835–37): repliegue carlista

Al generalizarse la lucha por todo el país, los carlistas intentan agrupar a las provincias sublevadas en un solo bloque y una expedición dirigida por Carlos V (Expedición Real) es enviada a Madrid. Pero el fracaso de esta, provoca el repliegue carlista al Ebro mientras que los liberales triunfan bajo el mando de Espartero en Luchana. Esta fase coincide con el gobierno de Calatrava y el inicio de la desamortización eclesiástica de Mendizábal, en parte para financiar la guerra.

3ª FASE (1837–39): triunfo isabelino

Debido al desgaste carlista, surgen disensiones internas en las que el sector moderado o marotista acuerda el fin del conflicto que se cristaliza en el Convenio de Vergara entre Espartero y Maroto en agosto de 1839. Con el compromiso previsto por el armisticio de respetar el grado y empleo de los militares carlistas que se integran en las filas isabelinas así como el mantenimiento de los fueros.

El éxito de Espartero le supuso la regencia tras la abdicación de M^aCristina. Sin embargo, la guerra perdura hasta 1840 con Cabrera en el Maestrazgo, ya que aun quedaba un sector que no aceptaba la paz firmada y que alimentó la pervivencia del carlismo como conflicto latente que volvería a renacer en momentos posteriores.

Poco después del fin de la contienda, la reina sancionaba una ley el 25 de octubre de 1839 que confirmaba los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra al mismo tiempo que el gobierno se comprometía a escuchar a sus representantes antes de proceder a cualquier modificación.

así fue que la elite dominante en el Provincias compuesta por liberales fueristas que dominaban los centros urbanos y por propietarios agrícolas acogió la ley como Ley confirmatoria de los Fueros e hizo todo lo posible en dilatar en un primer momento y a impedir después la prevista modificación foral.

La subida al poder de los progresistas en 1841 trajo consigo el amenazado cambio: se suprimieron las aduanas interiores y se trasladaron a la costa, se establecieron juzgados de primera instancia y otros de menor importancia, se alteró el nombre del antiguo Corregidor por el de Jefe Político o Gobernador. Estas medidas desencadenaron múltiples protestas, que pronto se apaciguaron al sentir los beneficios de ciertos cambios como el traslado de aduanas que desarrolló el comercio e industria.

La caída de Espartero y al ascenso de los moderados en 1843 beneficio a los fueristas quienes, conservadores, pactaron un acuerdo tácito que daba el control de la situación vasca a una grupo que disfrutaba del poder en Madrid, tanto frente a progresistas como frente a carlistas, y que permitió que se mantuviesen las Juntas Generales, las Diputaciones Forales, y el sistema de elección tradicional de los Ayuntamientos. Esto reunía los organismos de poder local y provincial en manos de la referida elite, y que además le permitía gozar de una cierta legitimidad unida al ejercicio del poder frente a una población tradicionalista.

En cuanto a Navarra, se apresuraron a acordar con el gobierno central la Ley Paccionada el 16 de agosto de 1841 que aseguraba un cierto autogobierno financiero.

Entre 1845 y 1868, se asiste a una coexistencia entre la amenaza nunca concretada de la modificación de los

Fueros con el mayor desarrollo de estos, especialmente en cuanto atribuciones de las Diputaciones Forales. Al mismo tiempo, se inicia la industrialización con la apertura de las primeras fabricas y la explotación de yacimientos de mineral de hierro.

2ª Guerra Carlista

De 1845 a 1849 resurge el conflicto a raíz del matrimonio de Isabel II con su primo, lo que rechazaba la candidatura de Carlos VI, Conde de Montemolin, hijo de Carlos V, como pretendiente carlista al trono, quien desairado en sus pretensiones matrimoniales y dinásticas, se alzó a la aventura de una nueva guerra: "*la guerra dels matiners*". El alzamiento de las partidas fue continuo durante el otoño de 1846, actuando sin disciplina y sin coordinación unas de otras. El intento de sublevar a otras regiones españolas fracasó: en el País Vasco halló escaso eco, a pesar de registrarse el alzamiento de un manifiesto real firmado por la Junta Vasco – Navarra, bajo el lema "Orden, libertad y justicia", en defensa de los Fueros y de las diputaciones y constituciones del País Vasco. Se registraron algunos alzamientos en Castilla la Vieja y La Mancha, y en Andalucía pero sin éxito. El movimiento sólo cuajó en Cataluña y tomó un carácter de guerra social y de reivindicaciones anticentralistas. Los matiners contaron con el apoyo del campesinado mientras que el ejército isabelino sobornaba a algunos de los cabecillas carlistas para lograr que abandonaran la guerrilla. La actividad de las partidas en acciones guerrilleras prosiguió durante 1847 a las órdenes de jefes experimentados logrando incrementar sus efectivos a raíz del retorno a Cataluña del irredento Cabrera, apodado el "tigre de El Maestrazgo". Al frente de las huestes isabelinas se sucedían jefes y capitanes generales (Bretón, Manuel Pavía...), que ponían en relieve la incapacidad del Ejército para pacificar el acotado conflicto. La incorporación de elementos progresistas y republicanos a las filas carlistas, al hilo del impacto de las oleadas revolucionarias europeas de 1848, complicó aún más su resolución. La abortada venida a España desde Londres del conde de Montemolín, en la primavera de 1849, acabó por disolver los reductos carlistas, que optaron, al igual que Cabrera, por su traslado a Francia, sin quedar rastro de ellos en Cataluña a la altura de mayo de 1849.

3ª Guerra Carlista

En sus últimos años de reinado, Isabel II gobierna con el único apoyo del partido moderado mientras que una creciente oposición al régimen toma forma. El general Primm, veterano de África y exiliado por su actitud contraria al régimen, dirige desde el extranjero el movimiento militar la Gloriosa que trajo consigo el exilio de la reina. Esto supone el fin momentáneo del reino de los Borbones y el inicio del Sexenio Revolucionario.

Aprobada una nueva constitución (1869) que sustrae el poder político al rey (Rey reina pero no gobierna), las Cortes encargaron la regencia al General Serrano, quien nombró Presidente del Gobierno a Primm. Este ultimo consiguió la aceptación de Amadeo de Saboya como futuro rey.

El panorama político del momento reflejaba una importante inestabilidad debido a la fragmentación política: aparte de los partidos gubernamentales divididos internamente entre radicales y moderados, existía una fuerte oposición al régimen integrada por carlistas, republicanos y alfonsinos. Fuera del sistema, los carlistas, cuya fuerza había crecido en paralelo a los enfrentamientos entre la iglesia y el Estado, estaban divididos en dos tendencias: los neocatólicos, partidarios de la vía parlamentaria abanderados por Candido Nocedal, y otro grupo mas proclive a la insurrección armada. Finalmente, fue esta ultima tendencia que se impuso y desencadenó la 2ª Guerra Carlista en 1872. Este incidente se sumaba a una larga lista de problemas (sublevación Cuba, división política, movimiento obrero) que precipitó la abdicación de Amadeo I de Saboya y el inmediato proclamamiento de la I República, igualmente dividida.

Esta segunda guerra esta marcada por derrotas decisivas carlistas en Navarra, lo que dio lugar al Convenio de Amorebieta en 1872 por el que se concedía el indulto a los insurrectos carlistas que depusiesen las armas. Los núcleos de población, sobre todo las capitales, permanecieron bajo control liberal apoyados por la burguesía y los artesanos, mientras que el carlismo se reducía al campo.

En una época en la que la burguesía y el proletariado se alzan como nuevas fuerzas sociales, el carlismo se ve enflaquecido, y fue Alfonso XII, rescatado al trono tras el fracaso de la República, quien dirigió una campaña en 1876 con el reorganizado ejército liberal que provocó la marcha de Carlos VII.

Conclusión

Además de un problema sucesorio, el carlismo significó el enfrentamiento entre dos posturas políticas: liberalismo y absolutismo.

El liberalismo suponía un cambio político y socio-económico frente al que reaccionó el carlismo con una contrarrevolución, cuyo resultado fue la Guerra Civil.

LA ABOLICIÓN FORAL

Decreto de Abolición

Pese a las protestas de los liberales vascos para intentar el futuro del régimen foral de la derrota carlista, Canovas del Castillo aprobó el 21 de julio de 1876 la Ley abolicionista de los Fueros. Esta medida suponía a las Provincias Vascongadas la obligación de pago de impuestos, de acudir a las quintas y reemplazos del ejército, y autorizaba al Gobierno a reformar como considerase el régimen foral. Sin embargo, para aquellos que durante la guerra civil apoyaron al liberalismo y al rey, se mantenía la exención de pago de impuestos y del servicio militar.

Las Juntas y Diputaciones Forales resistieron a estas medidas mediante la desobediencia civil, lo que provocó su disolución al año siguiente por parte del Gobierno que estableció en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya las Diputaciones Provinciales, con las mismas atribuciones que cualquier otra provincia.

Canovas era consciente de la esencialidad del apoyo de la burguesía vasca en el nuevo régimen de la Restauración, y concedió a las nuevas Diputaciones la facultad de negociar con la hacienda estatal la fijación de un cupo, que al desconocerse la riqueza exacta de las Provincias, equivalía a una cantidad global a pagar en concepto de los impuestos concertados con el Estado. Estos impuestos eran cobrados y gestionados por las Diputaciones, mientras que el resto seguía el procedimiento de cobro de las demás provincias.

Conciertos Económicos

El primer Concerto económico se aprobó en 1878, procediéndose por comparación con otras provincias de supuesta riqueza similar al cálculo del cupo que se hizo a la baja. Al coincidir con el crecimiento económico gracias a la industrialización, las Diputaciones vascas, sobre todo la vizcaína, contaron con recursos que posibilitaron su intervención en campos fuera del alcance de las demás Diputaciones.

En adición, la facultad de fijar los impuestos permitió a las Diputaciones vascas optar por una política fiscal basada en los impuestos indirectos aplicados a los productos de primera necesidad y mayor consumo (alimentos, combustible, etc). Esta medida contribuyó a agudizar los desequilibrios sociales, al perjudicar a los sectores sociales más desfavorecidos en beneficio de la oligarquía en control de las Diputaciones, que con los ingresos favorecían el proceso industrial. Este último grupo apoyaron a los partidos dinásticos, conservador y liberal. El único punto de desacuerdo surgió en relación con la necesidad de establecer un sistema fuertemente proteccionista para protegerse de la competencia exterior, objetivo que conseguirían en 1891. Mediante métodos como la compra de votos y amenazas de despido, consiguieron disputar a los carlistas los puestos de diputados a Cortes.

Con la aprobación del concierto, las quejas por la abolición foral se limitaron a carlistas y a un sector minoritario de la burguesía, al que pertenecían los miembros de la Sociedad Euskalerra de Bilbao.

En las ciudades en pleno proceso de crecimiento industrial, los sectores politizados minoritarios se repartían su apoyo entre los grupos ajenos al régimen: republicanos y socialistas, a los que más tarde se uniría el PNV.

El campo y Navarra siguieron fieles al carlismo que mantuvo su presencia política consiguiendo la mayoría de las actas de diputados en todas las elecciones.

CONCLUSIÓN

Los conciertos económicos se mantuvieron vigentes hasta que en junio de 1937 con la ocupación franquista se iniciara el desmantelamiento de instituciones creadas tras el Estatuto de Autonomía de 1936. A ello se unía la supresión de los conciertos económicos en Vizcaya y Guipúzcoa, provincias traidoras al haber opuesto resistencia a la sublevación, manteniéndose en Álava y Navarra gracias a su apoyo.

Con la muerte de Franco y el comienzo de la Transición, el País Vasco era declarado comunidad histórica pudiendo así acceder a la autonomía plena y a la elaboración de un Estatuto de Autonomía, aprobado en referéndum el 25 de Octubre con el nombre de Estatuto de Gernika. Este otorga competencias plenas sobre educación, la formación de una policía propia (Ertzaintza), organización territorial especial en Diputaciones Forales y un procedimiento de financiación exclusivo basado en una actualización de los Conciertos Económicos.

Los conciertos económicos actuales se basan en la recaudación de impuestos por la Diputación, quien remite a la Consejería de Hacienda del Gobierno Vasco una cantidad en la cual se incluye el Cupo a entregar al Gobierno Central.

Ley de 16 de septiembre de 1837 (Gaceta del 19)

Art. 1º. Cesarán desde luego las Diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, estableciéndose en ellas Diputaciones provinciales con arreglo a la Constitución y Leyes vigentes.

Art. 2º. Para suplir a estas Diputaciones ínterin que se verifica su elección, y para que haga sus veces en los trabajos preparatorios para ésta, se formará en cada provincia una Diputación provisional, presidida por el Jefe político o quien le represente, y compuesta de cuatro Regidores de la capital y uno de cada uno de los cuatro pueblos de mayor vecindario entre los de la provincia que estén constantemente libres de la dominación de las tropas facciosas, eligiendo los respectivos Ayuntamientos a los Regidores que han de componer la Diputación.

Art. 3º. Se autoriza al Gobierno para que establezca Aduanas en las costas y fronteras de las tres provincias y Navarra, dejando expedita la comunicación con las demás provincias del Reino.

Art. 4º. El Gobierno establecerá en los puntos en que las circunstancias lo permitieren, Jueces de primera instancia para la administración de justicia conforme a las Leyes.

Proyecto de ley presentado por el Ministro de Gracia y Justicia (1839)

Art. 1º. Se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Art. 2º. El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, presentará a las Cortes, oyendo antes a las provincias, aquella modificación de los Fueros que crea indispensable y en la que quede conciliado el interés de las mismas con el general de la Nación y con la Constitución política de la Monarquía.

Ley de 25 de octubre de 1839

Art. 1º. Se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.

Art. 2º. El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados Fueros reclama el interés de las mismas, conciliando con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes.

Real Decreto de 16 de noviembre de 1839

Como Reina Regente y Gobernadora del Reino (...) hasta que pueda tener efecto lo dispuesto en el art.2º de la Ley de 25 de Octubre último, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º. Las Provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa procederán desde luego a la reunión de sus Juntas Generales y nombramiento de sus respectivas Diputaciones para disponer lo más conveniente al régimen y administración interior de las mismas, y a la más pronta y cabal ejecución de la ley de 25 de Octubre último, procediendo en todo sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía, como en la misma se previene. La reunión de las Juntas se verificará en los puntos donde sea de Fuero o costumbre.

Art. 2º. Los Jefes políticos que actualmente lo son de Vizcaya y Guipúzcoa, quedan como Corregidores políticos con las atribuciones no judiciales que por el Fuero, Leyes y costumbres competían a los que lo eran en dichas provincias.

Art. 3°. Las elecciones de Senadores y Diputados a Cortes se harán en las tres provincias en la forma establecida por las leyes para el resto de la Monarquía. Las Diputaciones provinciales elegidas por el método directo, continuarán limitándose por ahora a entender solamente en lo relativo a este asunto, y se procederá a su renovación total a fin de que puedan tener parte en ellas los pueblos que hasta aquí no habían podido verificarlo por circunstancias de la guerra.

Art. 4°. La provincia de Navarra nombrará desde luego y por el método establecido para las Diputaciones provinciales una Diputación del Reino, nombrando un diputado cada merindad, y los dos restantes las de mayor población.

Las atribuciones de esta Diputación serán las que por fuero competían a la Diputación del Reino: las que siendo compatibles con ellas señala la ley general a las Diputaciones provinciales; y las de Administración y gobierno interior que competían al Consejo de Navarra, todo sin perjuicio de la unidad constitucional, según se previene en la ley citada de 25 de Octubre.

Art. 5°. Las elecciones de Senadores y Diputados a Cortes se verificarán también en Navarra en la forma establecida por las Leyes generales establecidas para el resto de la Península.

Art. 6°. La renovación de Ayuntamientos se verificará en las cuatro provincias, según tengan de Fuero y costumbre, debiendo tomar posesión de sus destinos los nuevamente nombrados para el 1° de Enero del año próximo de 1840. Los nombramientos de alcaldes se expedirán gratis en Navarra por el Virrey.

Art. 7°. Las Provincias Vascongadas en sus Juntas Generales, y Navarra por la nueva Diputación, nombrarán dos o más individuos, que unos y otros se sustituyan y con los cuales pueda conferenciar el Gobierno para la mejor ejecución de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley de 25 de Octubre.

Art. 8°. Como en la misma se previene, cuantas dudas ocurran en su ejecución se consultarán con el Gobierno por medio de la Autoridad superior del ramo de que se trate.

Ley de Fueros de 16 de agosto de 1841

Art. 1°. El mando puramente militar estará en Navarra, como en las demás provincias de la Monarquía, a cargo de una autoridad superior nombrada por el Gobierno, y con las mismas atribuciones que los Comandantes Generales de las demás provincias, sin que pueda nunca tomar el título de Virrey ni las atribuciones que éstos han ejercido.

Art. 2°. La administración de justicia seguirá en Navarra con arreglo a su legislación especial en los mismos términos que en la actualidad, hasta que teniéndose en consideración las diversas leyes privativas de todas las provincias del Reino, se formen los Códigos generales que deben regir en la Monarquía.

Art. 3°. La parte orgánica y de procedimientos será en todo conforme con lo establecido, o que se establezca para los demás Tribunales de la Nación, sujetándose a las variaciones que el Gobierno estime convenientes en lo sucesivo. Pero siempre deberá conservarse la Audiencia en la capital de la provincia.

Art. 4°. El Tribunal Supremo de Justicia tendrá sobre los Tribunales de Navarra, y en los asuntos que en éstos se ventilen, las mismas atribuciones y jurisdicción que ejerce sobre los demás del Reino, según las leyes vigentes o que en adelante se establezcan.

Art. 5°. Los Ayuntamientos se elegirán y organizarán por las reglas generales que rigen o se adopten en lo sucesivo para toda la nación.

Art. 6°. Las atribuciones de los Ayuntamientos relativas a la administración económica interior de los fondos y propiedades de los pueblos, se ejercerán bajo la dependencia de la Diputación provincial con arreglo a su legislación especial.

Art. 7°. En todas las demás atribuciones, los Ayuntamientos estarán sujetos a la Ley general.

Art. 8°. Habrá una Diputación provincial que se compondrá de siete individuos nombrados por las cinco merindades, esto es, uno por cada una de las tres de menor población, y dos por las de Pamplona y Estella que la tienen mayor, pudiendo hacerse en esto la variación consiguiente si se alterasen los partidos judiciales de la provincia.

Art. 9°. La elección de los vocales de la Diputación deberá verificarse por las reglas generales, conforme a las leyes vigentes o que se adopten para las demás provincias, sin retribución ni asignación alguna por el ejercicio de los cargos.

Art. 10°. La Diputación provincial, en cuanto a la administración de los productos de los propios, rentas, efectos vecinales, arbitrios y propiedades de los pueblos y de la provincia, tendrá las mismas facultades que ejercían el Consejo de Navarra y la Diputación del Reino, y además las que, siendo compatibles con éstas, tengan o tuvieren las otras Diputaciones provinciales de la Monarquía.

Art. 11°. La Diputación provincial de Navarra será presidida por la autoridad superior política nombrada por el Gobierno.

Art. 12°. La vicepresidencia corresponderá al vocal decano.

Art. 13°. Habrá en Navarra una autoridad superior política nombrada por el Gobierno, cuyas atribuciones serán las mismas que las de los jefes políticos de las demás provincias, salvas las modificaciones expresadas en los artículos anteriores, y sin que pueda reunir mando alguno militar.

Art. 14°. No se hará novedad alguna en el goce y disfrute de montes y pastos de Andía, Urbasa, Bardenas y otros comunes, con arreglo a lo establecido en las leyes de Navarra y privilegios de los pueblos.

Art. 15°. Siendo obligación de todos los españoles defender la patria con las armas en la mano, cuando fueren llamados por la ley, Navarra, como todas las provincias del Reino, está obligada, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios o extraordinarios del Ejército, a presentar el cupo de hombres que le corresponden, quedando al arbitrio de su Diputación los medios de llenar este servicio.

Art. 16°. Permanecerán las aduanas en las fronteras de los Pirineos, sujetándose a los Aranceles generales que rijan en las demás aduanas de la Monarquía, bajo las condiciones siguientes:

1. Que de la contribución directa se separe a disposición de la Diputación provincial, o en su defecto de los productos de las aduanas, la cantidad necesaria para el pago de réditos de su deuda y demás atenciones que tenían consignadas sobre sus tablas, y un tanto por ciento anual para la amortización de capitales de dicha deuda, cuya cantidad será la que produjeron dichas tablas en el año común de 1829 a 1833, ambos inclusive.

2. Sin perjuicio de lo que se resuelva acerca de traslación de aduanas a las costas y fronteras en las Provincias Vascongadas, los puertos de San Sebastián y Pasajes continuarán habilitados, como ya lo están provisionalmente, para la exportación de los productos nacionales e importación de los extranjeros, con sujeción a los aranceles que rijan.

3. Que los contrarregistros se han de colocar a cuatro o cinco leguas de la frontera, dejando absolutamente libre el comercio interior sin necesidad de guías, ni de practicar ningún registro en otra parte después de pasados aquellos, si esto fuese conforme con el sistema general de aduanas.

Art. 17°. La venta de tabaco en Navarra se administrará por cuenta del Gobierno, como en las demás provincias del Reino, abonando a su Diputación o en su defecto reteniendo ésta de la contribución directa la cantidad de ochenta y siete mil quinientos treinta y siete reales anuales con que está gravada, para darle el destino correspondiente.

Art. 18°. Siendo insostenible en Navarra, después de trasladadas las Aduanas a sus fronteras, el sistema de libertad en que ha estado la sal, se establecerá en dicha provincia el estanco de este género

por cuenta del Gobierno, el cual se hará cargo de las salinas de Navarra, previa la competente indemnización a los dueños particulares a quienes actualmente pertenecen, y con los cuales tratará.

Art. 19°. Precedida la regulación de los consumos de cada pueblo, la Hacienda pública suministrará a los Ayuntamientos la sal que anualmente necesiten al precio de coste y costas, que pagarán aquellas Corporaciones en los plazos y forma que determine el Gobierno.

Art. 20°. Si los consumidores necesitasen más cantidad que la arriba asignada, la recibirán al precio de estanco de los toldos que se establecerán en los propios pueblos para su mayor comodidad.

Art. 21°. En cuanto a la exportación de la sal al extranjero, Navarra disfrutará de la misma facultad que para este tráfico lícito gozan las demás provincias, con sujeción a las formalidades establecidas.

Art. 22°. Continuará como hasta aquí la exención de usar papel sellado de que Navarra está en posesión.

Art. 23°. El estanco de la pólvora y azufre continuará en Navarra en la misma forma que actualmente se halla establecido.

Art. 24°. Las rentas provinciales y derechos de puertas no se extenderán a Navarra mientras no llegue el caso de plantearse los nuevos aranceles y en ellos se establezca que el derecho de consumo sobre géneros extranjeros se cobre en las aduanas.

Art. 25°. Navarra pagará, además de los impuestos antes expresados, por única contribución directa la cantidad de un millón ochocientos mil reales anuales. Se abonarán a su Diputación provincial trescientos mil reales, de los expresados un millón ochocientos mil, por gastos de recaudación y quiebras que queden a su cargo.

Art. 26°. La dotación del culto y clero en Navarra se arreglará a la Ley general y a las instrucciones que el Gobierno expida para su ejecución.

Real Decreto de 29 de octubre de 1841

Siendo indispensable reorganizar la Administración de las Provincias Vascongadas (...), del modo que exige el interés público y el principio de la unidad constitucional (...), vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1°. Los Corregidores políticos de Vizcaya y de Guipúzcoa tomarán la denominación de Jefes Superiores políticos.

Art. 2°. El ramo de protección y seguridad pública en las tres Provincias Vascongadas estará sometido exclusivamente a los Jefes políticos y a los Alcaldes y Fieles bajo su inspección y vigilancia.

Art. 3°. Los Ayuntamientos se organizarán con arreglo a las Leyes y disposiciones generales de la Monarquía, verificándose las elecciones el mes de diciembre de este año, y tomando posesión los elegidos en 1° de Enero de 1842.

Art. 4°. Habrá Diputaciones provinciales, nombradas con arreglo al artículo sesenta y nueve de la Constitución y a las Leyes y disposiciones dictadas para todas las provincias, que sustituirán a las Diputaciones generales, Juntas generales y particulares de las Vascongadas. La primera elección se verificará tan luego como el Gobierno determine.

Art. 5°. Para la recaudación, distribución e inversión de los fondos públicos, hasta que se verifique la instalación de las Diputaciones provinciales, habrá en cada provincia una Comisión económica, compuesta de cuatro individuos nombrados por el Jefe político, que la presidirá con voto. Esta Comisión será también consultiva para los negocios en que el Jefe político lo estime conveniente.

Art. 6°. Las Diputaciones provinciales ejercerán las funciones que hasta aquí han desempeñado en las Provincias Vascongadas las Diputaciones y Juntas forales, y las que para las elecciones de Senadores,

Diputados a Cortes y de Provincia y de Ayuntamientos les confían las leyes generales de la Nación. Hasta que estén instaladas, los Jefes políticos desempeñarán todas sus funciones, a excepción de la intervención en las elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.

Art. 7°. La organización judicial se nivelará en las tres Provincias al resto de la Monarquía. En la de Álava se llevará a efecto la división de partidos prevenida en orden de 7 de Septiembre de este año; y para la de Vizcaya se hará inmediatamente la demarcación de partidos judiciales.

Art. 8°. Las leyes, las disposiciones del Gobierno, y las providencias de los tribunales se ejecutarán en las Provincias Vascongadas sin ninguna restricción, así como se verifica en las demás provincias del Reino.

Art. 9°. Las Aduanas, desde 1° de Diciembre de este año, o antes si fuese posible, se colocarán en las costas y fronteras, a cuyo efecto se establecerán, además de las de San Sebastián y Pasajes, donde ya existen, en Irún, Fuenterrabía, Guetaria, Deva, Bermeo, Plencia y Bilbao.

Art. 10°. Los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Hacienda adoptarán las medidas convenientes a la entera ejecución de este decreto.

Real Decreto de 4 de julio de 1844

Uno de los más grandes acontecimientos del reinado de V.M. ha sido el convenio de Vergara. Los que hasta entonces en una lucha encarnizada y sangrienta habían combatido el Trono de V.M. se convirtieron en sus leales defensores, depusieron sus armas a los pies de la Augusta Nieta de San Fernando, y manifestaron que habían lidiado más bien por la defensa de sus antiguas Leyes que por la causa de la usurpación. El Gobierno de V.M. y las Cortes del Reino sancionaron en medio del aplauso y aprobación universal aquel convenio; y en la ley de 25 de Octubre de 1839 confirmaron con arreglo a él, y sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía, los Fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, estableciendo al mismo tiempo que con la oportunidad debida, y oyendo previamente a aquellas provincias, se propondría a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados Fueros reclamase el interés de las mismas provincias conciliado con el general de la Nación.

Respecto de los Fueros de la provincia de Navarra, y siguiendo el camino trazado por la indicada Ley, se ha hecho el arreglo conveniente en la Ley de 16 de Agosto de 1841, habiéndose oído previamente a los comisionados de aquella provincia.

Resta por lo mismo proceder a un arreglo análogo con los Fueros de las Provincias Vascongadas. Acontecimientos posteriores de triste recordación lo han impedido hasta ahora; y en virtud del decreto dado en Vitoria en 29 de Octubre de 1841, se ha creado en aquellas provincias un estado de cosas que el Gobierno de V.M. no puede mirar como definitivo, sino como puramente transitorio e interino. Su intención por lo mismo es ejecutar lealmente y en cuanto esté de su parte la Ley de 25 de Octubre de 1839; oír a los comisionados de las Provincias Vascongadas, y presentar a las próximas Cortes el oportuno proyecto de Ley para el arreglo de aquellos Fueros. Con este objeto y con el de atender entre tanto a las justas reclamaciones de aquellas provincias en cuanto su interés especial y el general de la Monarquía lo permitan, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2° de la citada Ley de 25 de Octubre de 1839, el que suscribe, de acuerdo con el parecer de vuestro Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a la aprobación de V.M. el adjunto decreto.

Barcelona, 4 de Julio de 1844 (...). Pedro José Pidal.

En atención a las razones que me ha hecho presente el Ministro de Gobernación (...), he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1°. Conforme a lo prevenido en la Ley de 25 de Octubre de 1839, se procederá desde luego a la formación del proyecto de Ley que se deberá presentar a las próximas Cortes para hacer en los Fueros de las Provincias Vascongadas las modificaciones que en dicha Ley se previenen.

Art. 2°. Para que las expresadas provincias puedan ser oídas, conforme a lo dispuesto en el art. 2° de la citada Ley, nombrará al efecto cada una de ellas dos comisionados, que deberán presentarse inmediatamente a mi Gobierno a exponer cuanto en el particular juzguen oportuno.

Art. 3°. Para el nombramiento de dichos comisionados se reunirán las Juntas generales de las provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa en la forma que lo han solido hacer anteriormente.

Art. 4°. Los jefes políticos de las expresadas provincias, con el carácter de Corregidores políticos, presidirán las Juntas generales, y no les permitirán ocuparse de otras cosas que las designadas en este Real decreto y en las demás de costumbre que no estén en oposición con él.

Art. 5°. Se nombrarán asimismo en dichas Juntas generales las Diputaciones forales en el modo y forma que ha solido hacerse.

Art. 6°. Las Diputaciones provinciales actualmente nombradas subsistirán sin embargo, con arreglo al Real decreto de 16 de Noviembre de 1839, y a la ley de 23 de Abril de 1842; pero sólo entenderán por ahora en los asuntos designados en el art. 3° de dicho Real decreto y en el 56 de la Ley vigente sobre libertad de imprenta. En lo demás entenderán las Diputaciones forales luego que estén nombradas.

Art. 7°. Los Ayuntamientos, ínterin se hace el arreglo definitivo de los Fueros, tendrán las atribuciones que gozaban antes del decreto de 29 de Octubre de 1841, en cuanto no se opongan a este Real decreto, y exceptuando los de aquellos pueblos que a petición suya se ha establecido o estableciere la legislación común.

Art. 8°. No se hará novedad ninguna a consecuencia de este decreto en el estado actual de las Aduanas, en lo tocante a las rentas públicas, ni en la Administración de justicia.

Art. 9°. Quedará asimismo a cargo de los Jefes políticos, en el modo y forma que en las demás provincias del Reino, todo lo concerniente al ramo de protección y seguridad pública.

Ley de 21 de julio de 1876

Art. 1°. Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre a todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la Ley los llame, y de contribuir en proporción de sus haberes a los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, a los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava del mismo modo que a los de las demás de la Nación.

Art. 2°. Por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta Ley a presentar, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les corresponden con arreglo a las leyes.

Art. 3°. Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta Ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava a pagar, en la proporción que les correspondan y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que se consignen en los presupuestos generales del Estado.

Art. 4°. Se autoriza al Gobierno para que, dando en su día cuenta a las Cortes y teniendo presente la ley de 19 de Septiembre de 1837 y la de 16 de Agosto de 1841 y el decreto de 29 de Octubre del mismo año, proceda a acordar, con audiencia de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral lo exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la Nación.

Art. 5°. Se autoriza también al Gobierno, dando en su día cuenta a las Cortes:

Primero: Para dejar al arbitrio de las Diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres en los casos de quintas ordinarias y extraordinarias.

Segundo: Para hacer las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, a fin de facilitar el cumplimiento del artículo 3° de esta Ley.

Tercero: Para incluir entre los casos de exención del servicio militar a los que acrediten que ellos o sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la última guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la Nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia.

Cuarto: Para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos, por los plazos que juzgue equitativos con tal que ninguno pase de diez años, a las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género en favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil; así como a los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa, o sido por ello objeto de persecuciones.

Art. 6°. El Gobierno queda investido por esta Ley de todas las facultades extraordinarias y discrecionales que exija su exacta y cumplida ejecución.

La Ley de 10 de Enero de 1877, que aprobó las medidas legislativas y disposiciones extraordinarias adoptadas por el Gobierno, en su art. 4° restablecía en su fuerza y vigor las garantías constitucionales, dejando sin aplicación la Ley de orden público de 23 de Abril de 1870. Pero disponía en su

Art. 5°. Se aplicará, sin embargo a la provincia de Navarra, como a las de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, el art. 6° de la Ley de 21 de Julio de 1876, que al hacer extensivos a los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitución de la Monarquía impone a todos los españoles, declara al Gobierno investido de todas las facultades extraordinarias y discrecionales que exija su exacta y cumplida ejecución.

Se aplicará también, por razones puramente militares, el art. 6° de la citada Ley a las poblaciones situadas sobre el ferrocarril desde Miranda hasta Alfaro, y entre esta vía férrea y el río Ebro en el trayecto mencionado, y a los territorios pertenecientes a las provincias de Burgos y Logroño enclavados en la de Álava, o situados entre ésta y el río Ebro desde Miranda a Logroño (...).

Real decreto de 4 de noviembre de 1879

La Ley de 21 de Julio de 1876 concentró en manos del Gobierno de V.M. toda la suma de facultades que constituyen el poder público en el territorio a que se extienden sus preceptos, con el elevado propósito de llevar a cabo las reformas decretadas por las Cortes y sancionadas por V.M. en el régimen de las provincias del Norte (...).

El Gobierno, desde que obtuvo tan ilimitada autorización, ha usado de ella con tal espíritu de tolerancia; ha economizado de tal suerte la aplicación de los medios extraordinarios de que le revestía; ha sido tan prudente y discretamente secundado por las Autoridades a quienes confió el mando de aquel extenso territorio, que nadie podrá desconocer han vivido aquellos pueblos con igual tranquilidad y respeto para sus derechos e intereses de toda clase que todos los de la Monarquía (...).

Pero los pueblos modernos no viven sólo de la tolerancia práctica y de la tranquilidad material que ofrezcan a sus derechos y libertades la prudencia de los Gobiernos; necesitan las garantías jurídicas de las costumbres, de las constituciones y de las Leyes (...).

Inspirándose en estas ideas, el Gobierno de V.M. ha creído que era ya llegado el momento en que, sin peligro de comprometer una obra tan prudentemente realizada, cesara el régimen excepcional en los territorios designados en el art. 5° de la Ley de Enero de 1877, y en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya; en los primeros, porque sólo se les sujetó a esa situación legal como necesaria consecuencia de la que se establecía en las provincias vecinas, y para que la Autoridad militar tuviera completamente expedita su acción, si era precisa; y en las tres provincias, porque realizadas las reformas administrativas y económicas en todo lo que tienen de fundamental, universalmente acatada la Ley, y tranquilos aquellos honrados y laboriosos habitantes, desechando los halagos de los que han

querido buscar en ellos instrumentos dóciles de contrapuestas pasiones, están cumplidos los objetos de la Ley, y para su completo afianzamiento confía el Gobierno en los medios que le ofrece la legislación común, y en la fundada esperanza de que el patriotismo y el espíritu práctico de aquellos pueblos no suscitará obstáculos a la acción de un Gobierno que sólo desea su prosperidad y su ventura, bajo la Ley general de la igualdad y de la justicia.

Respecto de la provincia de Navarra, forzoso le es al Gobierno, en cumplimiento de las mismas leyes de 21 de Julio de 1876 y 10 de Enero de 1877, y en justo respeto a prudentísimo espíritu que las informa, establecer una diferencia importante. No tiene el Gobierno motivo alguno para dudar que el orden público y el respeto a las Leyes se mantengan en Navarra con la misma seguridad que en las demás provincias; y así, en todo lo que se refiera a los derechos constitucionales contenidos en el título 1º de la Ley fundamental, se alza también por este proyecto de decreto la suspensión de garantías, restituyendo a los ciudadanos de aquella provincia la plenitud jurídica de sus libertades políticas. Mas es un hecho que, merced a causas que son conocidas de V.M., en Navarra hay pendientes cuestiones administrativas y económicas en vía de solución satisfactoria, pero que no permiten estimar como realizadas en todas sus partes las reformas mandadas ejecutar por la Ley del Reino; es, pues, necesario mantener, en cuanto se refiere al régimen administrativo y económico de Navarra, la investidura que el Gobierno recibió de las Leyes de Julio de 1876 y Enero 1877, hasta tanto que esas reformas estén establecidas y practicadas, como lo están en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya; y como los términos de la autorización dada por el Poder legislativo al Gobierno son tan explícitos y extensos, que dentro de ellos caben cuantas medidas crea en su conciencia útiles para el más acertado cumplimiento de la Ley de unidad económica y administrativa, no es dudoso que está autorizado para renunciar parcialmente a sus facultades extraordinarias, conservándolas en todo aquello en que las crea aún convenientes.

(...) Arsenio Martínez Campos.

Art. 1º. Quedan restablecidas en su fuerza y vigor las garantías que reconoce a todos los españoles la Constitución del Estado en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y en los territorios mencionados en el párrafo 2º del art. 5º de la Ley de 10 de Enero de 1877, renunciando el Gobierno, respecto a estas provincias, a las facultades extraordinarias y discrecionales que le fueron conferidas por el artículo 6º de la Ley de 21 de Julio de 1876, para su más exacta y cumplida ejecución.

Art. 2º. Las Diputaciones que hoy existen en esas provincias continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la época en que tenga lugar la primera renovación de las demás del Reino, ajustándose en un todo para esta renovación a la Ley provincial vigente de 2 de Octubre de 1877, verificándose en la primera vez la elección de la totalidad de los individuos que han de constituir la nueva Corporación.

Art. 3º. Conservarán su valor y eficacia legal todas las disposiciones orgánicas o reglamentarias que hayan sido dictadas para la ejecución y cumplimiento de la Ley de 21 de Julio de 1876, en virtud de las facultades concedidas al Gobierno por el art. 6º mientras no sean expresamente derogadas.

Art. 4º. En la provincia de Navarra quedan también restablecidas en su fuerza y vigor las garantías que reconoce a todos los españoles la Constitución del Estado; pero el Gobierno se reserva, respecto de esta provincia, las facultades extraordinarias y discrecionales que le conceden el art. 6º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y el 5º de la de 10 de Enero de 1877, exclusivamente en cuanto se refiere al orden económico y administrativo y organización de su Diputación y Ayuntamientos, hasta tanto que queden equitativamente aplicadas y en ejercicio las disposiciones dictadas o que se dicten, para la completa regularización de su régimen provincial y municipal.

Art. 5º. La presidencia del Consejo de Ministros queda encargada de dictar todas las disposiciones reglamentarias que exija la aplicación del presente decreto.

PARTIDO (SISTEMA DE PARTIDOS EN EUSKAL HERRIA)

Se entiende por sistema de partidos la parte del sistema político que estudia las relaciones de los partidos entre sí y sus vinculaciones con la forma de gobierno, el régimen electoral y el parlamentario. Debe subdividirse de forma territorial- Vasconia Norte y Sur- y periodificarse en consonancia con el historial político de estas demarcaciones:

Vasconia Sur (Hegoalde)	Inicios
	La Restauración (1875-1930)
	La II República y Guerra Civil (1930-1937)
	La Transición y el Postfranquismo (1976-1990)
	· Vascongadas · Navarra
Vasconia Norte (Iparralde)	La II República (1848-1851)
	El II Imperio (1851-1870)
	La TU República (1870-1939)
	La IV República (1944-1958)
	La V República (1958-)

PARTIDO (SISTEMA DE PARTIDOS EN HEGOALDE)

El sistema vasco de partidos antes y durante la Restauración, al igual que en cualquier otra etapa con personalidad histórica específica, puede ser considerado como un subsistema del español, pues compiten en el País Vasco los principales partidos de ámbito estatal, o -según se ha observado más frecuentemente como un sistema propio, pues se caracterizó -en buena medida- por la competencia entre éstos y fuerzas políticas propias de Euskal Herria o que presentan en esta tierra rasgos peculiares. Por otra parte, una presentación de dicho sistema debe tener en cuenta al menos dos hechos: su creciente complejidad entre el final de la segunda guerra carlista y el colapso parlamentario y constitucional de la monarquía alfonsina en 1923; y las diferencias entre las estructuras políticas de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, que hacen discutible sostener la existencia de un sistema de partidos común a los cuatro territorios. (Algo similar pero en escala mucho más reducida acaece en el País Vasco de Francia). Los componentes del sistema pueden agruparse en cuatro grandes bloques, internamente diversificados y/o heterogéneos: el tradicionalismo o carlismo, el monarquismo dinástico, el nacionalismo vasco y la izquierda republicano-socialista. La distinta implantación de sus elementos y los peculiares comportamientos políticos en cada provincia estuvieron en función de la diversa incidencia de factores como: los diferentes ritmos industrializadores y sus respectivas consecuencias sociales, la emergencia de fuerzas políticas de carácter moderno, la "cuestión nacional" (plantada por la ley de 1876, la pervivencia del concierto o la aspiración a la reintegración foral o a la autonomía) o la "cuestión religiosa".

- **Fuerzas políticas antes de 1876**

Las implicaciones ideológico-políticas que a lo largo de buena parte del s. XIX tuvieron la crisis del Antiguo Régimen y la emergencia del liberalismo, así como el particular impacto de las guerras carlistas en el País Vasco, contribuyeron a conformar un sistema bipolar que tuvo sus elementos básicos en el carlismo y el liberalismo. El carlismo -movimiento de defensa de unos principios y de afirmación de una legitimidad- constituyó, durante el reinado de Isabel II, una fuerza política minoritaria pero influyente en los medios rurales. En los años 1860 experimentó una revitalización -al calor del planteamiento de la «cuestión romana» y del acceso a su jefatura de Carlos VII- que lo convirtió en la primera fuerza electoral del País Vasco-Navarra tras la revolución de 1868: en las elecciones celebradas entre 1869 y 1871 obtuvo 14 o 15 escaños de los 17 disputados (no fueron carlistas Tudela, San Sebastián y, en alguna ocasión, Amurrio), para después abstenerse en los comicios y optar por la vía insurreccional. El liberalismo, durante el mismo período, se caracterizó probablemente por su proclividad hacia el moderantismo (tendencia política predominante en las Juntas y entre los representantes en Cortes), por el cariz progresista que adquirió en los núcleos urbanos y por su vocación fuerista: el fuerismo, como ideología de corte liberal y defensora de la peculiaridad institucional vasca, cristalizó precisamente entre 1844 y 1868. Por otra parte, la capacidad de adaptación a las situaciones políticas españolas que tuvieron las élites vascas durante el reinado isabelino, se prolongó durante el Sexenio: en las elecciones de 1872 y 1873, sin la participación carlista, fueron los zorrillistas (14 actas de 17, en 1872) y los federales (11 actas en 1873) los que obtuvieron la mayoría de los escaños de las cuatro provincias.

- **La Restauración, 1876-1930**

Dicha bipolaridad persistió tras la segunda guerra carlista, para dar paso después -con la emergencia de partidos de masas más modernos en una época en que ocurre algo similar en la historia occidental- a una dualidad que tuvo otras connotaciones ideológicas o a un sistema más complejo, cuyos componentes se refieren a continuación antes de intentar caracterizar las peculiaridades provinciales de dicho sistema.

- **Tradicionalismo y carlismo**

El carlismo, que si no fue propiamente un partido de masas sí tuvo una considerable capacidad de movilización popular, reapareció con relativa fuerza en las elecciones generales a partir de 1891. Bajo el sufragio censitario mantuvo posiciones equilibradas con -o incluso predominantes sobre- los liberales en los ámbitos local y provincial, pero únicamente fueron elegidos 4 diputados carlistas, de los 88 máximos posibles, en las cuatro provincias. En cambio, el carlismo y los movimientos y partidos emparentados con él (integrista y tradicionalista) se convirtieron, entre 1891 y 1923 (87 diputados de 334 posibles como máximo), en una de las fuerzas políticas importantes del sistema, particularmente en Navarra (49 diputados de significación carlista o integrista en dicha etapa) y Guipúzcoa (31 carlistas, integristas y tradicionalistas). Sin embargo, los últimos años del XIX pueden considerarse de declive para el carlismo (que conservó su fuerza en el ámbito local), afectado por

las escisiones que llevaron a algunos de sus sectores hacia el partido conservador (a través del grupo católico liderado por Pidal) y hacia el nacionalismo vasco, además de la que dio origen al integrismo, que se organizó como fuerza política en defensa de unos principios supuestamente traicionados por la proclividad liberal del pretendiente don Carlos. El integrismo (algunos de cuyos elementos también pasarían al nacionalismo vasco) arrastró a dirigentes y periódicos vinculados al carlismo pero careció del arraigo popular de éste: fue un fenómeno sobre todo rural que tuvo fuerza particularmente en Guipúzcoa (14 de los 21 diputados integristas elegidos por el País Vasco entre 1891 y 1923, correspondiendo los restantes a Navarra), cuyo distrito de Azpeitia eligió representante de esta significación entre 1891 y 1923 de forma prácticamente ininterrumpida. Fueron los primeros años del s. XX, al calor del planteamiento de la cuestión religiosa, los de mayor pujanza del carlismo y del integrismo que -conjuntamente y gracias a alianzas con otros grupos conservadores o confesionales, aunque a veces también con liberales y republicanos- llegaron a convertirse en la fuerza mayoritaria en Navarra (4 diputados de 7 en 1901, 1905, 1914 y 1916; 5 en 1903; 6 en 1907 y 1910), donde, entre 1918 y 1923, mantuvo el dominio de la Diputación gracias a la alianza con el nacionalismo en la Alianza Foral, pero se vio relegada nuevamente a segundo plano en las elecciones generales como consecuencia de la reorganización de fuerzas anticarlistas, y -en menor medida- en Guipúzcoa (de 5, 3 diputados carlistas, integristas y católicos en 1901 y 1903; 2 en 1907, 1910), donde conservó fuerza hasta 1923 (2 diputados carlistas, integristas y tradicionalistas en 1918 y 1920; 3 en 1919 y 1923). La escisión del tradicionalismo respecto a los que continuaron fieles a don Jaime, los jaimistas (mayoritarios en Navarra), no tuvo otro reflejo en los comicios generales que la elección de 4 diputados de esta significación por Guipúzcoa (provincia en la que fue mayoritario, al igual que en Alava y Vizcaya) en las elecciones generales de 1919, 1920 y 1923.

- **El monarquismo dinástico**

El liberalismo vasco aglutinó, en los primeros años de la Restauración, a todas las fuerzas anticarlistas -desde moderados hasta demócratas y republicanos- y afirmó su vocación fuerista, concretada en su hostilidad contra la ley de 1876. Ante esta disposición, que produjo la primera fractura en el liberalismo- se definieron los intransigentes -euskalerríacos o, en Navarra, éuskaros- y los transigentes. Los primeros (procedentes en buena parte del moderantismo, aunque no faltaron hasta republicanos como Becerro de Bengoa o Herrán) impulsaron el movimiento fuerista que, en el plano político, cristalizó en la Unión Vascongada (o Vasco-Navarra). Su influencia electoral, antes de la disolución del movimiento, que permitió a sus miembros orientarse hacia diversas fuerzas políticas (en particular, el nacionalismo vasco) fue escasa: Sagarmínaga, fundador del movimiento, por Vizcaya, y si acaso, Pedro Egaña por Guipúzcoa, en 1879; Becerro de Bengoa, elegido por Alava en 1886, lo fue como republicano). Los transigentes, que pronto se identificaron con la «nueva foralidad» que suponía el Concierto económico, fueron los que -todavía bajo el sufragio censitario- se acomodaron a las fuerzas turnistas y al ritmo político del sistema canovista: elementos de significación conservadora obtuvieron 16 y 12 de las 17 actas disputadas en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra en las elecciones generales de 1876 y 1879, respectivamente, así como 15 de las 18 cubiertas en las de 1884; los liberales fueron mayoritarios en 1881 (13 diputados de 17) y en 1886 (con 9 diputados, junto a 6 conservadores, 2 carlistas y 1 republicano). A partir de 1891 (sufragio universal), cabe señalar tres fenómenos: la consolidación de un sistema electoral en el que algunos distritos siguen en sus grandes rasgos el sistema del turno, otros apenas cambian de representante hasta 1923 (Zumaia, Gernika o Durango), y unos terceros aparecen vinculados a una significación política (Azpeitia) o (el caso de Amurrio) a alguna de las organizaciones caciquiles (la «Piña», en Vizcaya; los Urquijo, en Alava) que controlaron la vida política y electoral de la provincia; el progresivo encuadramiento de los liberales vascos en partidos correspondientes a los del turno -el partido conservador y el partido liberal-, que formalmente no se constituyeron en el País Vasco hasta principios del s. XX, fueron partidos de notables, y cuyo protagonismo fue compartido o disputado -en Navarra y Guipúzcoa- por fuerzas antiliberales y -en Vizcaya, y a finales del período- por nacionalistas e izquierdistas; y en tercer lugar, el mayor peso relativo -apuntado en las elecciones de 1886- de los conservadores sobre los liberales (a pesar de la elección de unos y otros, sobre todo en los últimos años del XIX a través de agrupaciones autodenominadas liberales: el Comité Liberal de Bilbao, la Coalición Liberal guipuzcoana o la Unión Liberal alavesa): de los 334 diputados elegidos como máximo en las cuatro provincias entre 1891 y 1923, sobrepasan de 150 los que pueden calificarse de conservadores y no llegan a 50 los liberales, que únicamente en Guipúzcoa tuvieron un peso relativamente superior respecto a las restantes provincias (15 liberales y 29 conservadores) y que, después de 1898 y paralelamente al declive del partido liberal desde la última década del XIX, nunca igualaron ni superaron en número de representantes a los conservadores. También estuvieron presentes en el País Vasco, a partir del segundo decenio del presente siglo, las diversas facciones que surgieron de la descomposición de los partidos del turno: al menos, albismo, garciprietismo y romanonismo, entre los liberales; y datismo (particularmente influyente en Alava, por cuyo distrito de Vitoria fue elegido Dato entre 1914 y 1920) y maurismo (de menor peso electoral que el datismo: cerca de 20 diputados entre 1914 y 1923, frente a los

aproximadamente 40 idóneos). Igualmente aparecieron -aunque carecieron de presencia electoral- fuerzas políticas surgidas de la evolución de los partidos del turno, como el Partido Social Popular (en Navarra más que en las Vascongadas). Entre el liberalismo y el carlismo se situó una fuerza cuya presencia en el País Vasco representa una notable peculiaridad en el panorama político español: el catolicismo independiente. Representó a los que quisieron actuar en la vida social y política sin otra significación que la de «católicos»; surgió al calor del planteamiento de la «cuestión religiosa» a comienzos de siglo; estuvo vinculado a periódicos como «La Gaceta del Norte» (José M.^a Urquijo), «El Pueblo Vasco» (Rafael Picavea) y, hasta cierto punto, el «Diario de Navarra»; y tuvo su mayor influencia en Vizcaya (que eligió algún diputado de esta significación entre 1903 y 1916). Con todo, lo característico en la evolución del abanico de fuerzas vinculadas al monarquismo dinástico fue -sobre todo en Vizcaya y, en buena medida, como reacción contra el triunfo del nacionalismo vasco en 1918- su tendencia a la concentración y su derivación hacia un nacionalismo españolista y autoritario, que tuvo su mejor expresión en la constitución de la Liga de Acción Monárquica vizcaína y en las concepciones políticas que adoptaron durante los años 1920 algunos ideólogos procedentes en buena medida del maurismo. En la Liga se integró el catolicismo independiente, que derivó también hacia ese nacionalismo igual que el sector mellista del carlismo, aunque sin los perfiles agresivos que adquirió entre los elementos procedentes del monarquismo liberal. Y para completar el panorama de las derechas, hay que mencionar a la Unión Patriótica (organización oficial primorriverista en la que el carlismo, apartado de la Liga, recuperó un papel político de relativa importancia) y -en el tránsito de la monarquía a la República- La Unión Monárquica Nacional (que pretendió recoger y proyectar hacia el futuro la herencia de Primo de Rivera).

- **El nacionalismo vasco**

El nacionalismo vasco surgió como fuerza política en el último decenio del s. XIX en cuyos últimos años se presentó por primera vez a unas elecciones (derrota de Arana en las provinciales de 1898) y obtuvo sus primeros concejales (cinco en Bilbao, en 1899), al tiempo que, en torno a 1898, ingresó en el partido el grupo de Sota, procedente del euskalerríaco, de planteamientos ideológicos más liberales (frente a la teocracia arañiana) y proclives a la profundización en la autonomía (frente al inicial independentismo de su fundador). Durante los primeros años del s. XX experimentó un proceso expansivo (en Vizcaya, y, en menor medida, en Guipúzcoa; en Alava y Navarra, a partir de los años 1910) afirmó su carácter populista y acudió a las elecciones -municipales y provinciales, sobre todo- en alianzas con fuerzas católicas, conservadoras o carlistas. El creciente peso de Sota apuntaló la influencia de un nacionalismo liberal que adoptó el nombre de *Comunión Nacionalista Vasca*. Este nacionalismo moderado (cuyas tensiones con la tendencia independentista, representada por el semanario «Aberri» y Luis Arana se agravaron durante la I Guerra Mundial) fue el que emergió como primera fuerza política de Vizcaya al final de la Gran Guerra. En las municipales de 1917, numerosos municipios, entre ellos Bilbao, alcanzaron alcalde nacionalista; en las provinciales del mismo año la CNV se hizo con la mayoría de la Diputación de Vizcaya; y en las generales de 1918, el nacionalismo obtuvo 5 de las 6 actas vizcaínas. En estos comicios, obtuvo también un representante en Guipúzcoa y otro en Pamplona, en este caso, en alianza con el carlismo y el maurismo, y por el artículo 29. En los años siguientes, y a pesar de mantener en buena medida su influencia en el ámbito local, sufrió un retroceso en las elecciones generales (Pamplona eligió un candidato de esta significación hasta 1923, gracias a la alianza con carlistas y mauristas; en 1919 obtuvo 4 actas por Vizcaya de las que 3 fueron anuladas), como consecuencia en gran parte de la reacción contra él de otras fuerzas políticas. Este hecho agudizó sus tensiones internas que desembocaron en la escisión de la CNV del grupo aberriano que, con la Juventud Vasca y bajo el liderazgo de Elías de Gallastegui, organizó su propio Partido Nacionalista Vasco, que pretendió recuperar los planteamientos arañianos. Tras el paréntesis de inactividad impuesto por la Dictadura de Primo de Rivera, ambos grupos se reunificaron en el Partido Nacionalista Vasco. Finalmente, existió también en el seno del nacionalismo una tendencia aconfesional (la mal conocida Liga de vascos españolistas; el Partido Nacionalista Republicano Vasco), carente de presencia electoral, que no logró constituir definitivamente su propio partido hasta 1930 con la fundación del laicista y republicano *Acción Nacionalista Vasca*.

- **La izquierda republicano-socialista**

La izquierda republicano-socialista estuvo integrada por diversas facciones del republicanismo vasco y por las fuerzas obreristas, entre las que destaca el Partido Socialista. El republicanismo recogió en un primer momento parte de la tradición liberal que se definió por su enfrentamiento al carlismo y constituyó -hasta finales del s. XIX- una fuerza política dispersa en grupos de notables más o menos afines a las principales organizaciones del republicanismo español (sobre todo, las de Ruiz Zorrilla y Pi y Margall, en cuya órbita estuvo el Partido Democrático Federal navarro de los años 1880) y de escasa influencia electoral (el zorrillista alavés Becerro de Bengoa, en 1886, 1891, 1893 y 1898, el guipuzcoano Zavala, en 1899), conseguida a la alianza con otros liberales

y compatible con una apreciable presencia en las instituciones locales. Desde comienzos del s. XX, el republicanismo experimentó una renovación que tuvo sus mejores exponentes en la aparición de diversos Partidos Republicanos Autónomos provinciales, en la Unión Republicana de Guipúzcoa (cuya política de coaliciones con la derecha, expresada en la Liga Foral Autonomista de 1904-1906, fue muy discutida) y en la fundación, en 1901, del diario vizcaíno «El Liberal». A la confluencia de fuerzas entre el republicanismo y el liberalismo sucedió -a partir de 1909-1910- el acercamiento entre el débil republicanismo vasco y el socialismo -la Conjunción- que apuntaló a aquél (gracias en buena medida a esa alianza, Horacio Echevarrieta fue elegido Diputado por Bilbao entre 1910 y 1916, y el Ayuntamiento de San Sebastián tuvo sus primeros concejales de esta significación en 1909), hasta la renovación generacional que, en los años 1920, permitió la aparición de nuevas agrupaciones de ámbito español. El partido socialista arraigó en el País Vasco desde mediados de los años 1880, experimentó un impulso desde 1890 y, hasta 1909-1910, vivió una etapa de expansión y consolidación paralela a una creciente presencia electoral: en torno a 1905-1907, el techo del voto socialista se situó en el 25 % del censo de Bilbao, suficiente para darle una importante representación en su Ayuntamiento, pero no para otorgarle una representación parlamentaria. Fue la «inflexión democrática» que, frente a su anterior etapa de aislamiento político, supuso su colaboración con el republicanismo, la que permitió la elección de Pablo Iglesias como Diputado por Madrid en 1910. Desde ese año se inició una nueva etapa en el socialismo: el líder del socialismo vasco, Perezagua, sería desplazado de la dirección del partido en 1915 (año en que Alava contaba con una sección socialista, Navarra con otra, Guipúzcoa con 4, y Vizcaya con 18) en favor de Indalecio Prieto (Diputado por Bilbao en las cuatro elecciones generales celebradas entre 1918 y 1923), que haría del partido (presente desde 1920 en numerosos ayuntamientos vascos, con la alcaldía de Bilbao en la persona de Rufino Laiseca, y mayorías absolutas en Eibar, Gallarta y La Arboleda) una de las fuerzas políticas con las que había de contar la política vasca, al menos, la vizcaína. El ala radical del socialismo impulsaría la fundación del Partido Comunista de España, entre cuyos dirigentes jugaron un destacado papel los dirigentes vascos (Pérez Solís, Leandro Carro, Dolores Ibárruri), que tuvo sus primeros núcleos de implantación en la cuenca minera vizcaína (Gallarta, Somorrostro, Ortuella, Galdames), Bilbao y San Sebastián (en torno a la Federación Local de Sociedades Obreras), pero careció de presencia electoral efectiva. El anarquismo, finalmente, estuvo representado en el País Vasco, hasta los años 1880 en que su influencia fue desplazada por los socialistas, por un grupo (unos 700 afiliados en 1882) integrado en la Federación Regional Española, vinculada a la I Internacional; y mantuvo desde esos años una actividad propagandística, intensificada tras la fundación de la CNT en 1911, que le permitió beneficiarse de una expansión de relativa importancia -aunque efímera y carente de influencia electoral -en torno a 1918-1920 en Alava, la Ribera navarra y Vizcaya.

- **Diferencias provinciales en el sistema de partidos**

Contemplando globalmente la presencia en Euskal Herria peninsular de las fuerzas políticas mencionadas, puede decirse -recogiendo una idea ya tópica en la historiografía vasca- que, sobre todo para Vizcaya, el sistema de partidos evolucionó de la bipolaridad entre carlistas y liberales hacia la triangulación que supuso la configuración, en los años previos a la Dictadura de Primo de Rivera, de tres grandes bloques -derecha españolista, nacionalismo vasco e izquierda republicano-socialista- aglutinantes de fuerzas diversas y heterogéneas. En Guipúzcoa (donde la triangulación se detecta en el ámbito local y fue de otro tipo: carlistas, monárquicos y nacionalistas) y en Navarra, persistió, en el plano de las elecciones generales y hasta el final del período, el enfrentamiento entre carlistas y anticarlistas que, durante las décadas de 1910 y 1920, adquirió -sobre todo en Guipúzcoa- otras connotaciones ideológicas que apuntaban más bien al enfrentamiento entre izquierdas (liberalismo, laicismo) y derechas (catolicismo, clericalismo). En Alava, el sistema político estuvo marcado por el cacicato de los Urquijo en Amurrio que, sobre todo en las elecciones provinciales pero también en las generales, diluyó muchas veces las luchas entre los liberales -conservadores, liberales o republicanos-, o entre éstos y los carlistas, carentes de la fuerza necesaria para asegurarse, como en Guipúzcoa o Navarra, un espacio electoral.

- **Estadística**

Resultados (en número de Diputados a Cortes de cada tendencia política) en las elecciones generales celebradas en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra durante la Restauración.

Cuadro 1

	Alava	Gipuzkoa	Bizkaia	Navarra
1876				
Conservadores	16	2	4	4
Independientes	1			6

1879

Unión Vascongada	2		1		
Conservadores	13	2	2	3	6
Liberales	1				
Carlista	1		1		

1881

Conservadores	2				2
Liberales	12	1	3	3	5
Católicos ind.	1		1		
Carlistas	2	1			

1884

Conservadores	15	2	4	4	5
Liberales	3			1	2

1886

Conservadores	8		2	3	3
Liberales	9	1	2	2	4
Carlistas	1		1		
Republicanos	1	1			

1891

Conservadores	11	2		4	5
Liberales	4		2	1	1
Carlistas	2		1		1
Integristas	2		2		
Republicanos	1	1			

1893

Conservadores	5	1		1	3
Liberales	7		3	3	1
Carlistas	4	1	1		2
Integristas	2		1		1
Republicanos	1	1			
Independientes	1				

1896

Conservadores	13	2	3	6	2
Liberales	2				2
Carlistas	6	1	2		3

1898

Conservadores	9		1	5	3
Liberales	8	2	3	1	2
Carlistas	2				2
Republicanos	1	1			
Independientes	1		1		

1899

Conservadores	13	2	1	4	6
Liberales	5	1	1	2	1
Carlistas	1		1		
Integristas	1		1		
Republicanos	1		1		

1901

Conservadores	10	2	2	4	2
Liberales	4	1		2	1
Católicos indp.	1		1		
Carlistas	4		1		3
Integristas	2		1		1

1903

Conservadores	9	2	2	3	2
Liberales	1			1	
Católicos ind.	3		1	2	4
Carlistas	7	1	2		1
Integristas	1				

1905					
Conservadores	8	1	2	3	2
Liberales	5	1	2	1	1
Católicos ind.	1			1	
Carlistas	3				3
Integristas	2		1		1
Republicanos	2	1		1	

1907					
Conservadores	9	1	3	4	1
Liberales	1			1	
Católicos ind.	1			1	
Carlistas	7	1	1		5
Integristas	2		1		1
Republicanos	1	1			

1910					
Conservadores	8		3	4	1
Católicos ind.	1			1	
Carlistas	8	2	1		5
Integristas	2		1		1
Republicanos	1			1	
Independientes	1	1			

1914					
Conservadores	11	3	2	4	3
Liberales	2		2		
Católicos ind.	1			1	
Carlistas	3				
Integristas	2		1		3
Republicanos	1			1	1

1916					
Conservadores	10	3	2	3	2
Liberales	2		1		1
Católicos ind.	1			1	
Carlistas	6		1	1	4
Integristas	1		1		
Republicanos	1			1	

1918					
Conservadores	6	2	1		3
Liberales	1		1		
Carlistas	4		1		3
Integristas	1		1		
Nacionalistas	7		1		1
Socialistas	1			5	
Independientes	1	1		1	

1919					
Conservadores	8	2	2		4
Liberales	2			1	1
Carlistas	2		1		1
Integristas	1		1		
Tradicionalistas	1		1		
Nacionalistas	5			4	1
Socialistas	1			1	
Independientes	1	1			

1920					
Conservadores	12	1	3	4	4
Liberales	1			1	
Carlistas	2				2
Integristas	1				
Tradicionalistas	1		1		
Nacionalistas	1		1		1
Republicanos	1	1			
Socialistas	1			1	
Independientes	1	1			

1923				
Conservadores	9	2	4	3
Liberales	2		1	1
Católicos ind.	1			1
Carlistas	1			1
Tradicionalistas	2	2		
Integristas	1	1		
Nacionalistas	1	1		1
Republicanos	1		1	
Socialistas	1	2		

Número de Diputados a Cortes elegidos en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra Por la fuerza política, durante la restauración

Cuadro 2

	1876-1890				
	TOTAL Alava Gipuzkoa Bizkaia Navarra				
Unión Vascongada	2		1	1	
Conservadores	205	6	12	14	22
Liberales	73	2	5	6	12
Católicos	11		1		
Carlistas	66	1	2	1	
Integristas	21				
Tradicionalistas	4				
Nacionalistas	14				
Republicanos	13	1			
Socialistas	4				
Independientes	9				1
Total	422	10	21	22	35
	1876-1923				
	TOTAL Alava Gipuzkoa Bizkaia Navarra				
Unión Vascongada	2				
Conservadores	205	24	29	53	46
Liberales	73	5	15	15	12
Católicos	11		2	7	1
Carlistas	66	6	13	1	42
Integristas	21		14		7
Tradicionalistas	4		4		
Nacionalistas	14		1	9	4
Republicanos	13	7	1	4	
Socialistas	4			4	
Independientes	9	6	1	1	
Total	422	48	80	94	112

Nota: Los datos de ambos cuadros han de tomarse como aproximados (los independientes, en la medida de lo posible, han sido incluidos en la tendencia política a la que eran más afines normalmente conservadores). Los datos, de elaboración propia, se han obtenido a partir de las tablas de la obra de Martínez Cuadrado, M., *Elecciones y partidos políticos de España, 1868-1936* (Madrid, Taurus, 1969, 2 vols.), corregidos y completados con datos procedentes de diversas investigaciones, en particular: para Alava, Sanz Legaristi, P., *Política e intereses durante la Restauración en Alava. El ferrocarril Anglo Vasco-Navarro*, Vitoria. Universidad deL País Vasco, Facultad de Filología y Geografía e Historia, 1990, tesis doctoral inédita; para Navarra: Mina, M.C., "Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)", en García Delgado, J.L, ed., *La España de la Restauración: política, economía, legislación Y cultura*. 1. Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España, dirig. por M. Tuñón de Lara (Madrid, Siglo XXI, 1985), pp. 111- 129; para Vizcaya, Ybarra, J. *Política Nacional en Vizcaya*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948; y, para Guipúzcoa, con los procedentes de la de Cillán Apalategui , A. *Sociología de Guipúzcoa (1900-1936)*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1975.

• [Bibliografía](#)

- ANDRES-GALLEGO, J.: *Sobre el inicio de la política obrera contemporánea en Navarra, 1855-1916*, en "Príncipe de Viana", n.º 150-151 (1978), pp. 335-375;

- ARANA PEREZ, I.: *El monarquismo en Vizcaya durante la crisis del reinado de Alfonso XIII (1917-1931)*, Pamplona, Eunsa, 1982;
- ARBEOLA, V. M.: *El socialismo en Navarra*, en "Letras de Deusto", n.º 10 (1975), pp. 191-206;
- ARTETA, V.: *Aproximación al nacionalismo vasco en Navarra a través del Archivo del Gobierno Civil*, en "I Congreso de Historia de Navarra de los ss. XVIII, XIX y XX". Organizado por el Instituto Gerónimo de Uztáriz. Pamplona, 5, 6 y 7 diciembre 1985, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), tomo II, año LXVII (anejo 5-1986), pp. 313-328;
- ARTOLA, M.: *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, Madrid, Aguilar, 1974, 2 vols;
- AZAOLA, J. M. de.: *Vasconia y su destino. II. Los vascos de ayer y hoy*, Madrid, Revista de Occidente, 1976, vol. 1 (en particular, pp. 352-379);
- BALDOMINOS UTRILLA, R.: *Las elecciones de Diputados y Senadores en Navarra el 5 de agosto de 1839*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 4. Comunicaciones. Historia Moderna. Génesis de la Navarra Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 9-1988), pp. 279-290;
- BLINKHORN, M.: *Algunas consideraciones sobre el carlismo navarro*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 67-71;
- CANGAS DE ICAZA, J.: *Gregorio Balparda (Forja y destino de un liberal)*, Bilbao, Laida, 1990;
- CASTELLS, L.: *Fueros y Concierptos económicos. La Liga Foral autonomista de Guipúzcoa (1904-1906)*, San Sebastián, Haranburu, 1980;
- CASTELLS, L.: *Modernización y dinámica en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915*, Madrid, Siglo XXI - Universidad del País Vasco, 1987;
- CERRO GUERRERO, S.: *Las elecciones a Cortes en Navarra en 1910*, Pamplona, Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1986, memoria de licenciatura inédita;
- CERRO GUERRERO, S.: *Los resultados de las elecciones de diputados a Cortes de 1910 en Navarra*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 93-106;
- CILLAN APALATEGUI, A.: *Sociología electoral de Guipúzcoa (1900-1936)*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1975, 764 págs;
- CORCUERA ATIENZA, J.: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*, Madrid, Siglo XXI, 1979;
- EGUIGUREN, J. M.: *El socialismo en el País Vasco*, San Sebastián, Haranburu, 1984;
- ELORZA, A.: *Ideologías del nacionalismo vasco, 1876-1937 (De los "eúskaros" a Jagi-Jagi)*, San Sebastián, Haranburu, 1978;
- ESTORNES ZUBIZARRETA, I.: *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko-Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza (Cuadernos de Sección. Historia-Geografía, 14), 1990;
- ESTORNES ZUBIZARRETA, I.: *Aproximación a un estudio de las elecciones y partidos políticos en Euskadi, desde 1808 hasta la Dictadura de Primo de Rivera*, en "Historia del Pueblo Vasco" (San Sebastián, Erein, 1979), vol. III, pp. 153-187;
- EXTRAMIANA, J. M.: *Originalidad y papel del carlismo vasco en la España del s. XIX*, en JIMENEZ DE ABERASTURI, J. C., ed., "Estudios de Historia Contemporánea" (San Sebastián, Haranburu, 1982), pp. 27-50;
- FERRER, M.: *Historia del tradicionalismo español*, 29 t., Sevilla, Trajano, 1941-1960;
- FLORISTAN IMIZCOZ, E. y FUENTE LANGAS, J.: *El maurismo en Navarra (1913-1923)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 416 págs.), pp. 95-116;
- FLORISTAN IMIZCOZ, E., GARDE ETAYO, M.^a L.: *El manifiesto constitutivo de la Alianza Foral (1921)*, en "Primer Congreso de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 147-154;
- FUENTE LANGAS, J.: *Las elecciones legislativas de 1914 en Navarra*, en prensa;
- FUENTE LANGAS, J.: *Las elecciones legislativas de 1916 en Navarra*, en prensa;
- FUENTE LANGAS, J.: *Los procesos electorales de 1923, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra"*, septiembre 1990;
- FUSI, J. P.: *Política obrera en el País Vasco (1880-1923)*, Madrid, Turner, 1975;
- FUSI, J. P.: *El socialismo vasco*, en INCHAUSTI, J., dir., "Euskal Herria. Historia eta Gizartea. Historia y Sociedad" (s. l., Caja Laboral Popular, 1985), pp. 549-557;
- FUSI, J. P.: *El socialismo vasco (1886-1984)*, en "El socialismo en las nacionalidades y regiones" (Madrid, Pablo Iglesias, 1988), pp. 41-70;

- GALLARDO URIBE, F. y SANCHEZ ARANDA, J. J.: *"El Demócrata Navarro", un periódico canalejista durante el período 1904-1906*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 155-162;
- GARATE ARRIOLA, J.: *El carlismo de los vascos*, San Sebastián, Auñamendi, 1980;
- GARCIA UMBON, A.: *El municipio de Tudela ante las elecciones municipales del 12 de abril de 1931*, en "I Congreso de Historia de Navarra de los ss. XVIII, XIX y XX". Organizado por el Instituto Gerónimo de Uztáriz. Pamplona, 5, 6 y 7 diciembre 1985, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), tomo II, año LXVII (anejo 5-1986), pp. 329-346;
- GARCIA, UMBON, A.: *Las proyectadas elecciones del General Berenguer en Navarra (1930)*, en "Cuadernos de Sección.Historia-Geografía", n.º 10 (1988), pp. 213-219;
- GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: *Republicanos navarros*, Pamplona, Pamiela, 1985;
- GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: *Florencio Alfaro Zabalegui (1882-1936)*. Trayectoria y testamento político de un concejal republicanopamplonés, San Sebastián, Txertoa, 1986;
- GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: *Algunas noticias sobre el nacimiento del PSOE en Navarra. La Agrupación Socialista de Pamplona de 1892*, en "Instituto Gerónimo de Uztáriz". Boletín, n.º 2 (1988), pp. 63-76;
- GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: *Las elecciones municipales de Pamplona en la Restauración, 1891-1923*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura-Príncipe de Viana, 1990;
- GARDE ETAYO, M. L.: *Algunas notas sobre el "Partido Conservador" en Navarra, 1903-1913*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 416 págs.), pp. 143-157;
- IRIBERTEGUI, M. I.: *Las elecciones generales de 1918 en Navarra*, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra", septiembre 1990;
- LARRAZA MICHELTORENA, M. M.: *Andrés Arteta: un ejemplo de caciquismo en la Navarra de fines del s. XIX*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 476 págs.), pp. 173-185;
- LARRAZA MICHELTORENA, M. M.: *Las elecciones legislativas de 1893: el comienzo del fin del control de los comicios por los gobiernos liberales*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 215-227;
- LARRAZA MICHELTORENA, M. M.: *Vida política y elecciones de 1893 y 1896 en Navarra*, Pamplona, Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1988;
- LINZ, J. J.: *El sistema de partidos en España*, Madrid, Narcea, 1979;
- LOPEZ ADAN, E.: *Sobre las bases sociales del carlismo y el nacionalismo vasco en Alava*, en "Saioak", n.º 1 (1977), pp. 128-135;
- LUENGO TEIXIDOR, F.: *La prensa guipuzcoana en los años finales de la Restauración (1917-1923)*, en "Historia Contemporánea", n.º 2 (1989), pp. 227-247;
- MAJUELO GIL, E.: *Algunas noticias de los anarquistas navarros en los años 1922-1923*, en "Príncipe de Viana", XLV (1984), pp. 497-516;
- MARIN ROYO, L. M.: *Cuadernos de Historia tudelana. Política del s. XX*, Tudela, s. e., 1977;
- MARTINEZ CUADRADO, M.: *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 1969, 2 vols.

• [Bibliografía, II](#)

- MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, A.: *Antecedentes y primeros pasos del nacionalismo vasco en Navarra, 1878-1918*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Educación y Cultura, 1989;
- MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, A.: *Implantación del Partido Nacionalista Vasco en Navarra (1910-1918)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, I. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., Coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 416 págs.), pp. 187-200;
- MEES, L.: *La izquierda imposible. El fracaso del nacionalismo republicano vasco entre 1910 y 1913*, en "Historia Contemporánea", n.º 2 (1989), pp. 249-266;
- MIEZA Y MIEG, R. M.: *En los albores de un tiempo nuevo: la cuna del neofuerismo (1839-1853)*, en "Letras de Deusto", vol 14, n.º 29 (mayo-agosto 1984), pp. 119-134;

- MINA, M. C.: *Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)*, en GARCIA DELGADO, J. L., ed., "La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura". I Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España, dirig. por M. TUÑÓN DE LARA (Madrid, Siglo XXI, 1985), pp. 111-129;
- MIRALLES, R.: *El particularismo político del socialismo vasco*, en "Historia Contemporánea", n.º 1 (1988), pp. 109-122;
- OBIETA VILLALONGA, M.: *Aproximación a un estudio de las elecciones y partidos políticos en Guipúzcoa (1890-1900)*, en "Estudios de Deusto", vol. 37/1 (enero-junio 1989), pp. 293-334;
- OLABARRI GORTAZAR, I.: *El País Vasco en el primer tercio del s. XX: la crisis del monarquismo liberal*, inédito;
- OLABARRI GORTAZAR, I., dir.: *Contribución al conocimiento de la realidad político-electoral de Navarra, 1890-1936*, inédito;
- OLABARRI GORTAZAR, I.: *Notas sobre la implantación, la estructura y el ideario de los partidos del turno en Navarra, 1901-1923*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 317-329;
- OLABARRI GORTAZAR, I.: *Documentos sobre la preparación de las elecciones por los partidos del turno en Navarra, 1916-1918*, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo CLXXXVII, cuaderno I (1990), pp. 99-116;
- OLABARRI GORTAZAR, I.: *Los procesos electorales en Navarra durante el reinado de Alfonso XIII, relatoría presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra"*, septiembre 1990;
- OYARZUN, R.: *Historia del carlismo*, Madrid, Fe, 1939;
- PABLO, S. de.: *El nacionalismo vasco en Alava (1907-1936)*, Bilbao, Ekin, 1988;
- PABLO, S. de.: *La renovación ideológica del nacionalismo vasco en 1930: de la ponencia navarra al Manifiesto de San Andrés, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra"*, septiembre 1990;
- PAN-MANTOJO, J. L.: *Las bases sociales del carlismo navarro*, en "I Congreso de Historia de Navarra de los ss. XVIII, XIX y XX". Organizado por el Instituto Gerónimo de Uztáriz. Pamplona, 5, 6 y 7 diciembre 1985, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), tomo II, año LXVII (anejo 5-1986), pp. 23-36;
- PAREDES ALONSO, J.: *Serafín Olave, fuerista y republicano*, Pamplona, ELSA, 1983;
- PAYNE, S. G.: *El nacionalismo vasco. De sus orígenes a la E.T.A.*, Barcelona, Dopesa, 1974;
- PAUL ARZAK, J. I.: *Aproximación a las especificidades del socialismo eibarrés*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. V. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Economía y conflictividad social (ss. XIX-XX)" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 473 págs.), pp. 357-368;
- PEJENAUTE, J. M.: *La federación católica social navarra y los partidos políticos del momento (1910-1916)*, en "I Congreso de Historia de Navarra de los ss. XVIII, XIX y XX". Organizado por el Instituto Gerónimo de Uztáriz. Pamplona, 5, 6 y 7 diciembre 1985, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), tomo II, año LXVII (anejo 5-1986), pp. 37-52;
- PLATA PARGA, G.: *Del liberalismo oligárquico al conservadurismo autoritario en Vizcaya (1875-1936)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. V. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Economía y conflictividad social (ss. XIX-XX)" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 473 págs.), pp. 369-378;
- PLATA PARGA, G.: *Nacionalismo español en Vizcaya (1875-1936)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. V. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A.: coords., "Economía y conflictividad social (ss. XIX-XX)" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 473 págs.), pp. 379-386;
- PLATA PARGA, G.: *Derecha, capitalismo y religión en Vizcaya durante la crisis de la democracia liberal, 1930-1936*, Pamplona, Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1987, tesis doctoral inédita;
- RAMOS, C.: *El nacionalismo vasco durante la Dictadura de Primo de Rivera*, en "Letras de Deusto", XV/31 (enero-abril 1985), pp. 137-167;
- RAMOS, C.: *El Nacionalismo Vasco entre la Dictadura de Primo de Rivera y la II República*, en "Espacio, Tiempo y Forma" (Madrid), 1 (1987), pp. 275-312;
- REAL, J.: *División electoral y representación política en el País Vasco (1876-1923)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 416 págs.), pp. 217-226;
- REL, J.: *Notas sobre el republicanismo guipuzcoano durante la Restauración*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. AGUIRREAZKUENAGA, J. y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI,

- A., coords., "Evolución política (s. XX) y los vascos en América" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 416 págs.), pp. 227-237;
- REAL CUESTA, J.: *El carlismo vasco, 1876-1900*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1985;
 - REMIREZ DE GANUZA LOPEZ, J. M.: *Las elecciones legislativas de 1898 y 1899 en Navarra. Estudio comparativo de sus resultados*, en "Primer Congreso General de Historia de Navarra", 22-27 septiembre 1986. 5. Comunicaciones. Historia Contemporánea, en "Príncipe de Viana" (Pamplona), año LXIX (anejo 10-1988), pp. 383-393;
 - REMIREZ DE GANUZA LOPEZ, J. M.: *Las elecciones generales de 1898 y 1899 en Navarra*, en "Príncipe de Viana", 184 (mayo-agosto 1988), pp. 359-399;
 - RIVERA, BLANCO, A. y SANZ LEGARISTI, P.: *Las primeras elecciones de sufragio universal de Alava (1890-1891)*, en "Kultura", n.º 7 (1984), pp. 76-95;
 - RODRIGUEZ GARRAZA, R.: *Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. IV. MADARIAGA, J., coord., "La crisis del Antiguo Régimen" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 399 págs.), pp. 301-330;
 - SAN SEBASTIAN, K.: *Historia del Partido Nacionalista Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984;
 - SANCHEZ EQUIZA, C.: *Las elecciones generales de 1905 en Navarra*, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra", septiembre 1990;
 - SANCHEZ EQUIZA, C.: *Las elecciones generales de 1907 en Navarra y las parciales de 1907 y 1908 en Madrid*, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra", septiembre 1990;
 - SANZ LEGARISTI, P.: *Elecciones municipales de 1931 en Vitoria*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1985;
 - SANZ LEGARISTI, P.: *Política e intereses durante la Restauración en Alava. El ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Facultad de Filología y Geografía e Historia, 1990, tesis doctoral inédita;
 - URABAYEN MIHURA, J. P.: *Católicos navarros y anticlericalismo: elecciones generales de 1901*, en "II Congreso Mundial Vasco", Congreso de Historia de Euskal Herria. VI. AGUIRREAZKUENAGA, J., y GARCIA-SANZ MARCOTEGUI, A., coords., "Cultura e ideologías (ss. XIX-XX)" (San Sebastián, Editorial Txertoa Argitaldaria, 1988, 402 págs.), pp. 345-361;
 - VAZQUEZ DE PRADA, M.: *La crisis de la Diputación Foral de Navarra en 1915*, comunicación presentada al "Segundo Congreso General de Historia de Navarra", septiembre 1990;
 - VIRTO IBAÑEZ, J. J.: *La CNT en Navarra*, en "Príncipe de Viana", XLVI (1985), pp. 837-859;
 - VIRTO IBAÑEZ, J. J.: *Partidos republicanos de Navarra, Panorama Pamplona*, Institución "Príncipe de Viana" (Panorama, n.º 5), 1986;
 - VIRTO IBAÑEZ, J. J.: *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Educación y Cultura-Príncipe de Viana, 1987;
 - YBARRA, E.: *El Correo Español-El Pueblo Vasco: Un periódico institución (1910-1985)*, Bilbao, Bilbao Editorial, 1985;
 - YBARRA, J.: *Política Nacional en Vizcaya*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948;
 - ZARATIEGUI, J. M.: *Las elecciones generales de 1886 y 1891 en Navarra, Pamplona*, Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1984, memoria de licenciatura inédita.

PARTIDO (EL SISTEMA DE PARTIDOS EN IPARRALDE)

- [El sistema de partidos en Iparralde](#)

Desde mediados del s. XIX hasta nuestros días, el panorama de las fuerzas políticas en el País Vasco del norte presenta una serie de rasgos constantes: en la provincia costera del Labourd, a pesar de cierto predominio de las derechas, se van produciendo acá y allá numerosos puntos de resistencia de la izquierda; eso no obstante, en las provincias del interior -Baja Navarra y Soule-el peso de las tradiciones, la fuerza del clero católico, la reducida industrialización, las mentalidades colectivas, todo en fin conduce a una hegemonía de la derecha. Desde la Revolución de 1848 hasta el momento presente, la principal característica política del País Vasco del norte es, pues, cierto conservadurismo tradicionalista. Por lo mismo, no carecerá de interés detectar a través de la historia de los sucesivos regímenes políticos los puntos de ruptura y los factores de evolución.

- [La Segunda República \(1848-1851\)](#)

La caída de la Monarquía de Orléans y el advenimiento de la República son acogidos en el País Vasco con sorpresa y entusiasmo, sobre todo en Bayona. Las elecciones de 23 de abril de 1848 para la Constituyente, que se desarrollan mediante escrutinio de lista dentro del marco del departamento de Bajos-Pirineos y por cantón (voto en la capital de cada cantón), señalan la primera irrupción del sufragio universal directo para los hombres; en el País Vasco atestiguan la fuerza de la corriente republicana, sobre todo en Bayona, la Baja Navarra y Soule, mostrándose Labourd como más conservadora. Dentro del conjunto del departamento de Bajos-Pirineos, salen elegidos siete republicanos contra cuatro conservadores (orleanistas). El único conservador vasco elegido era el notario de Baigorri, Héctor Etcheverry. La personalidad republicana elegida más representativa era la de Michel Renaud, de Saint-Jean-Pied-de-Port. En Bayona, la presencia de centros y periódicos republicanos traducían el febril activismo que se perfilaba en favor de la incipiente democracia. La figura más ostensible al respecto era, sin duda, Agustín Chaho. Periodista de talento, temido polemista, republicano apasionado, Agustín Chaho había nacido en Haut Soule, en Tardets, en 1811. Marchó a París a los diecinueve años, frecuentando allí salones románticos como el de Charles Nodier, y se lanzó por el camino de la literatura. Este hombre de izquierdas, anticlerical y laico defenderá, paradójicamente, a los carlistas en guerra contra la monarquía centrista y liberal madrileña, principalmente en dos obras: *Paroles d'un bizkain aus libéraux de la reine Christine (1843)* y, sobre todo, en *Voyage en Navarre pendant l'insurrection des Basques (1830-1835)*, aparecida en 1836. Ello era debido a que se había situado dentro del plano de la solidaridad étnica vasca. De vuelta a Bayona, pasa a ser el principal redactor de un periódico montañés, «l'Ariel», creado en 1844, y que se convertiría en 1848 en «l'Ariel, le Républicain de Vasconie». Toma partido con entusiasmo en favor de la Revolución de febrero de 1848 y en este mismo año es nombrado miembro del Consejo Municipal de Bayona, Comandante de la Guardia Nacional, también de Bayona, y es designado en las elecciones cantonales de fines del mes de agosto consejero general de los Bajos-Pirineos, representando a su cantón natal de Tardets, donde obtuvo unos resultados electorales harto elocuentes, derrotando al consejero general legitimista saliente, Mont-Real. A pesar de todo, fracasó en su cometido: con bastante claridad en las elecciones para la Constituyente del 23 de abril de 1848 y en la elección parcial del 4 de junio de 1848, y por no mucho margen en la elección del 13 de mayo de 1849; para entonces, el entusiasmo por la República había amainado, puesto que resultaron elegidos en los Bajos-Pirineos en 1849 nueve diputados conservadores o reaccionarios contra un único republicano, Michel Renaud (media de la lista conservadora: 51,6 % de los sufragios expresados; media de la republicana: 32,2 %). Cuando la elección para la presidencia de la República del 10 de diciembre de 1848, Agustín Chaho apoyó con todo su ardor y todo su talento al candidato republicano radical Ledru-Rollin, que obtuvo en el distrito de Bayona el 10 % de los sufragios y en el Mauléon el 11,2 % (en tanto que su porcentaje para la asamblea de Francia no superaba el 5 %).

- [El Segundo Imperio \(1851-1870\)](#)

Con excepción de la ciudad de Bayona, en la que se dan fuertes núcleos republicanos, el País Vasco sostiene en masa al novel emperador Napoleón III y a su candidato oficial local, Juan Bautista Etcheverry. La intervención del mariscal Harispe, senador del Imperio en 1852, fue esencial para el apoyo del País Vasco a la política imperial. La amplitud de semejante apoyo queda atestiguada en los distintos plebiscitos: a) plebiscito del 20 y 21 de diciembre de 1851: un 75,4 % de los votantes y un 95,3 % de «síes» en relación con los sufragios expresados en el departamento de Bajos-Pirineos; pero tan sólo el 57,8 % de los votantes y un 57,6 % de «síes» respecto a los sufragios emitidos en la ciudad de Bayona. b) plebiscito del 21 y 22 de noviembre de 1852 para la restauración del Imperio: un 99,2 % de «síes» en el departamento de Bajos-Pirineos; un 88,4

% en la ciudad de Bayona, donde se dio un 45 % de abstenciones. c) plebiscito del 8 de mayo de 1870 sobre el Imperio liberal: 91,1 % de «síes» en el distrito de Bayona, pero un 63,3 % en la ciudad como tal; un 98,9 % de «síes» en el distrito de Mauléon. Las elecciones legislativas reflejan asimismo la adhesión masiva del País Vasco al Segundo Imperio: estas elecciones con escrutinio de distrito contemplan el triunfo del candidato oficial Juan Bautista Etcheverry en los distritos de Bayona y Mauléon, agrupados en una sola circunscripción, en 1852, y otro tanto ocurre en 1857 y 1863. Se retira dicho candidato en las elecciones de 1869, en las que el candidato bonapartista oficial, el alcalde de Bayona Julio Labat vence con 73,5 % de sufragios al legitimista Carlos d'Abbadie, que con 26,5 % constituye el total de los votos de la oposición tanto real como republicana, reunidas en torno a un nombre. La única excepción a este reconocimiento de la política imperial fue la ciudad de Bayona, que se refugia en la abstención para protestar contra el sistema de la candidatura oficial (un 48,7 % de abstenciones en la elección legislativa de 1857, y un 40,9 % en la de 1863).

- **La Tercera República (1870-1939)**

La derrota de Sedan perfilaba el desmoronamiento del Imperio y la llegada de la III República (4 de septiembre de 1870). Esta será, con todo, lo suficientemente larga como para afirmarse, a pesar de ser contestada por todo el cúmulo de las fuerzas conservadoras. La política de adhesión de los católicos a la República, preconizada en 1893 por el papa León XIII garantizaba la implantación definitiva dentro del conjunto de Francia. La República iba a asentarse de la misma manera en Bayona y en el País Vasco, antes de conocer durante el período que media entre las dos guerras, una fase que se caracteriza, sobre todo en el interior del país, por una estabilización que se asemejaba mucho a un inmovilismo político. Las elecciones legislativas del 8 de febrero de 1871 con escrutinio por lista proporcionan unos resultados bastante diferentes en la ciudad de Bayona y sus afueras, por un lado, y en el resto del País Vasco, por otro: siguiendo a René Cuzaq, se puede decir que Bayona y sus alrededores dan dos votos al republicano por uno al conservador, en tanto que el resto del País Vasco proporciona un voto al republicano y otro al conservador. Se eligen más adelante unos diputados que contestan la forma republicana del régimen: el monárquico Chesnelong, en 1872, y el bonapartista Jules Labat, en un escrutinio a dos vueltas en 1876 en el que supera en la segunda ronda al que iba a convertirse algunos meses más tarde en el alcalde republicano de Bayona, Théodore Plantié. Jules Labat es elegido una vez más en 1877, venciendo al veterano republicano Michel Renaud, y en 1881, cuando, en el segundo sector de Bayona (el distrito de Bayona, en efecto, acababa de ser dividido en dos circunscripciones electorales), supera al consejero municipal general de Bayona noroeste, el republicano doctor Ernest Lafont. El debilitamiento de los votos conservadores es, no obstante, real, tanto que en la primera sección de Bayona, por ese mismo año de 1881, Théodore Plantié vence al regalista Laborde-Noguez. En el distrito de Mauléon, el conservador Charles Harispe, sobrino del mariscal, derrota a Michel Renaud en 1876, sale elegido sin oposición en 1877, y es vencido por poco en 1881 por el abogado de Saint-Palais, el republicano Théodore Pradet-Balade. Las elecciones legislativas en 1885, con escrutinio por lista a doble vuelta, contemplan dentro del marco del departamento la victoria de la lista conservadora sobre la republicana. Pero en las legislativas en 1889, la circunscripción de Bayona I pasa definitivamente a la República con la elección del antiguo alcalde republicano de Bayona, Séraphin Haulon, en una elección triangular. Jules Labat salió elegido diputado por última vez en la circunscripción de Bayona II, pero hubo de responder a los ataques del republicano Harriague-Saint-Martin, de Hasparren, apodado el «Morrosko». El distrito de Mauléon conoce, en 1889, la primera de las tres memorables confrontaciones que enfrentaron a «blancos» y «rojos»: se oponen, en efecto, Louis Etcheverry, hijo del diputado del Segundo Imperio, abogado, doctor en derecho, agricultor y, sobre todo, director del periódico católico vasco «Euskalduna», y Henri Berdoly, antiguo subprefecto de Mauléon en 1880, consejero de Saint-Palais y que dispone, a su vez, del periódico «Le Réveil Basque». Louis Etcheverry sale elegido en 1889; queda invalidada su elección por la Cámara de Diputados y vuelve a ser reelegido por muy poca ventaja en 1890. En cambio, sufre la derrota en 1893. Estas tres elecciones dieron lugar a una encarnizada batalla y se desarrollaron dentro de un clima apasionado que fomentaba la querrela religiosa. Soule y la ciudad de Saint-Palais aseguran en 1893 la victoria para Berdoly. La República quedaba consolidada con los triunfos, en el sector de Bayona I, del doctor Ernest Lafont, elegido diputado sin oposición en 1890 y 1893, y en el sector de Bayona II en 1893, de Harriague-Saint-Martin, alcalde de Hasparren e industrial del calzado, sobre el conservador Sr. Diharassary, apoyado por el periódico católico y regalista «La Semaine de Bayonne». De este modo, en 1893 los tres diputados del País Vasco -el doctor Ernest Lafont, Harriague-Saint-Martin y Henri Berdoly- son todos ellos republicanos, adictos a una República moderada. Esta elección de 1893 señala el principio del asentamiento definitivo del régimen republicano dentro del País Vasco. A partir de 1893, los diputados elegidos por el País Vasco no volverán a cuestionarse el carácter republicano del régimen; sin embargo, conviene añadir que, con la excepción del alcalde-diputado de Bayona, Joseph Garat, serán todos republicanos de derechas, respetuosos para con la

religión católica. La circunscripción de Bayona I (Cantones de Bayona nordeste, Bayona noroeste, Biarritz y Ustaritz) elige, a partir de 1896 y hasta 1910, a un gran burgués, agregado de filosofía, Jules Legrand, allegado del alcalde de Bayona, Léo Pouzac. A pesar de haber nacido en Biarritz y de haber pasado como profesor en Bayona, no por eso dejaba de ser un «advenedizo» dentro de esta circunscripción. Esto no le impidió triunfar en 1896, y con mayor nitidez aún en 1898 y en 1902 en una elección triangular. La elección de 1906 supuso un incremento de los radicales: un 64,8 % para Jules Legrand contra el 34,2 % del abogado radical parisino Brunet. Esta circunscripción de Bayona I pasó al radicalismo en 1910 al elegir a Joseph Garat, abogado, alcalde de Bayona desde 1908, y que empezaba así una brillante carrera política que se quebrará en 1934 merced a las repercusiones del asunto Stavisky. Joseph Garat obtuvo un 51 % contra un 30,2 % para Le Barullier, alcalde de Anglet, republicano liberal moderado de la tendencia de Legrand, un 15,4 % para Nicolás d'Arcangues, candidato regalista y católico, y un 3,3 % para el socialista Augey. La implantación radical será tan fuerte en Bayona que en las elecciones del 26 de abril y 10 de mayo de 1914, la derecha se abstiene, dejándoles solos frente a frente a los dos candidatos radicales: Joseph Garat supera a Gabriel Castagnet, alcalde de Boucau. La circunscripción de Bayona II, compuesta por los cantones de Bidache, Espelette, Hasparren, Labastide-Clairence y San Juan de Luz, elige durante este período a dos candidatos que encarnan la derecha católica: Harriague Saint-Martin, elegido sin oposición en 1896 y 1902; a su muerte, quien le suceda será el antiguo monárquico, abogado y consejero municipal de Bayona, el liberal Léon Guichenné; va por su cuenta en 1906, apenas si es inquietado por otro abogado y consejero municipal de Bayona, el radical Etienne Ritou, en 1910, y de nuevo por el doctor Mendiondo en 1914. La tercera circunscripción, la de Mauléon, correspondiente a las provincias de la Baja Navarra y Soule, y que comprende los cantones de Iholdy, Mauléon, San Esteban de Baigorri, San Juan-Pied-de-Port, Saint-Palais y Tardets, no dejará de evolucionar hacia la derecha y en una defensa intransigente de la Iglesia católica. En efecto, a Bardoly, elegido sin oposición en 1898, pero convertido en senador en 1900, sucede Léon Pradet-Balade, hijo del diputado republicano de 1881, abogado y consejero general de Saint-Palais, discípulo de Louis Barthou. Saldrá elegido sin oposición en 1900 y 1902. Irá tendiendo cada vez más hacia la derecha católica y tendrá que sufrir la oposición de los radicales, a los que superará en 1906 y 1910. En 1914 se retira y recomienda a sus electores que voten en favor de Jean Ybarnegaray, abogado, doctor en derecho, alcalde de Uhart-Cize, oficialmente «republicano independiente» pero, en realidad, católico por encima de todo y defensor a ultranza de la derecha tradicionalista y nacionalista. Su talento como orador le permitirá hacer que resulten populares unas cuantas ideas sencillas, como «Eskualdun-fededun» (vasco-creyente), que, junto con la libertad de enseñanza y la defensa de Francia, le servirán como programa. Su elección, un tanto dificultosa, vendrá seguida por toda una serie de victorias electorales fáciles entre ambas guerras -período durante el cual Jean Ybarnegaray dominará por completo la vida política vasca, como encarnación de los valores de la derecha tradicionalista y católica. Las elecciones legislativas de 1919 y 1924 se producen por escrutinio de lista departamental; el Béarn y el País Vasco votan por separado en 1919, pero en 1924 ya no lo hacen de esa forma. Merced a su sólida posición en la Baja Navarra y en Soule, Ybarnegaray asegurará las dos veces su victoria en la lista de las derechas que encabezaba en 1919 y 1924. Para las elecciones legislativas de 1928, 1932 y 1936 se estableció el escrutinio por distrito, que gozaba de la preferencia de los radicales. La circunscripción de Bayona I eligió a Joseph Garat en 1928 y 1932, pero con bastantes dificultades y en la segunda ronda en cada una de las ocasiones. Este, condenado a pena de prisión y habiendo perdido ya la alcaldía de Bayona, no se presentó a las elecciones de 1936. El abogado René Delzangles, natural de Villefranque, supera entonces en la segunda vuelta al abogado bayonés radical Pierre Simonet. Esta sede se perdía para la izquierda y se iba deslizando hacia las filas de las derechas. En la circunscripción de Bayona II, se suceden dos candidatos de derechas: primero el doctor Lissar, alcalde y consejero general de Hasparren, elegido con facilidad en la primera ronda en 1928 y en 1932; al convertirse en senador en diciembre de 1934, deja su puesto a Bernard de Coral, abogado, alcalde de Urrugne y dueño de Urtubie, y nieto de Jules Labat, que sale elegido con facilidad en la parcial de marzo de 1935, pero se ve inquietado en 1936 en la segunda ronda por el radical Lannepouquet, alcalde de Hendaya y consejero general del cantón de San Juan de Luz. En la circunscripción de la Baja Navarra y Soule (al no ser ya Mauléon subprefectura desde 1926, la Baja Navarra quedó incorporada al distrito de Bayona y Soule pasó al de Oloron), se produce la incontestable supremacía de Jean Ybarnegaray con unos resultados impresionantes, que se acercan a auténticos plebiscitos, tanto en 1928 como en 1932 y 1936. Conviene advertir que su posición excepcional en la Baja Navarra es, empero, menos vigorosa en Soule, tradicionalmente más proclive hacia la izquierda; es importante tener en cuenta que en las elecciones de 1936, por ejemplo, obtuvo un 93,9 % de los votos en la Baja Navarra pero tan sólo (si cabe hablar así) el 69,4 % de los votos en Soule, mientras que el porcentaje del socialista Alliez no alcanzaba más que un 6,1 % en la Baja Navarra y, sin embargo, el 30,6 % en Soule. Así, si bien estas elecciones de 1936 garantizan en Francia la victoria del Frente Popular, en el País Vasco salen elegidos tres candidatos de derechas violentamente opuestos a dicho Frente Popular; supone la confirmación del País

Vasco como baluarte conservador y amparo de la derecha católica ante el impulso de la izquierda dentro del conjunto francés.

- **La Cuarta República (1944-1958)**

Las condiciones políticas se vieron modificadas después de la segunda guerra mundial; se asiste, en efecto, al nacimiento de un nuevo partido, el Movimiento Republicano Popular (M. R. P.), que con hombres como Jean Errecart -alcalde de Orège y consejero general de Saint-Palais desde 1945 y más tarde diputado y senador, y cuyo nombre queda vinculado a la fundación de la cooperativa agrícola de Saint-Palais, «Lur Berri»-, o como Jean Etcheverry-Ainchart, notario de Saint-Etienne-de-Baigorri, tuvo un éxito seguro en el País Vasco interior. Por el contrario, otro nuevo partido, el gaullista R. P. F. (Reunión del Pueblo Francés), no conoció ningún logro en nuestras regiones bajo la Cuarta República al no disponer de ninguna personalidad política de renombre. Las elecciones durante la Cuarta República se desarrollaron por escrutinio de lista departamental, cosa que hace más difícil la valoración de los porcentajes propios del País Vasco como tal. En el conjunto del departamento de Bajos-Pirineos, la relación entre las fuerzas políticas es la siguiente poco más o menos: 1. La derecha clásica representa de un 12 a un 20 %; está encarnada por el alcalde de Biarritz, Guy Petit, allegado de Antoine Pinay; la extrema derecha estará asimismo presente en la persona del abogado, ya diputado por Orthez en 1936, Jean-Louis Tixier-Vignancour, quien, a pesar de haber salido derrotado en la parcial de 1955, al recibir el apoyo en la segunda vuelta de parte de Ybarnegaray, que acabará así su carrera política, era elegido en las elecciones del 2 de junio de 1956. 2. El M.P.R. -defendido en esta provincia por personajes muy populares (los vascos Errecart y Etcheverry-Ainchart) pero también por bearneses, como De Cheigné y Tinaud- obtiene de un 30 a un 38 % (e incluso hasta un 52 % de los votos en la elección para la primera Constituyente, del 21 de octubre de 1945); se apreciará, sin embargo, cierto descenso en 1956, con ocasión de la elección de Tixier-Vignancour ya mencionada y con unos poujadistas que conseguirán un 10,6 % de sufragios. 3. Los radicales, en claro descenso, no reunieron para sus candidatos más que de un 10 a un 15 % de los sufragios. 4. El partido socialista S.F.I.O. quedará acreditado con unos resultados similares. 5. Por lo que hace referencia al partido comunista, logrará de un 12 a un 18 % de sufragios, pero la representación proporcional le garantizará de continuo un elegido en la persona del alcalde de Boucau, Albert Mora.

- **La Quinta República**

Después del fracaso de la Cuarta República precipitado directamente por la guerra de Argelia, la Quinta República, encarnada por su primer presidente, el general Charles De Gaulle, es particularmente bien acogida en la ciudad de Bayona y las aldeas vascas. El análisis de los resultados de los primeros referéndums de la Quinta República lo prueba con nitidez: a) Referéndum de 28 de septiembre de 1958: adopción de la Constitución propuesta por el gobierno presidido por el general De Gaulle. b) Referéndum de 8 de enero de 1961: aprobación de la política de autodeterminación para Argelia. c) Referéndum de 8 de abril de 1962: aprobación de los acuerdos de Evian y delegación de poderes para su aplicación. d) Referéndum de 28 de octubre de 1962: adopción de un proyecto de ley que disponga que el presidente de la República sea elegido en el futuro por sufragio universal.

Porcentajes de "sies" en relación con los votos emitidos

Fechas de los referéndums	Conjunto de Francia	Ciudad de Bayona	Cantón de Espelette (Labourd)	Cantón de Baigorri (B. Navarra)	Cantón de Tardets (Soule)
28 sept. 1958	79,2 %	87,2 %	96,3 %	96,3 %	88,7 %
8 ener. 1961	75,2 %	77,7 %	89,6 %	92 %	81,7 %
8 abr. 1962	90,6 %	82,9 %	91,9 %	95,1 %	89,4 %
26 oct. 1962	61,7 %	58,7 %	78,5 %	83,5 %	68,5 %

Tan amplia aprobación del programa de derechas se vio confirmada más tarde, ya que el País Vasco desde 1967 -constituyendo una notable excepción dentro del sudoeste de Francia- ha ido eligiendo a dos diputados gaullistas y ha proporcionado a los sucesivos presidentes de la Quinta República amplias mayorías en las segundas vueltas de las elecciones presidenciales: 1965, general De Gaulle -un 65,9 % de los sufragios-; 1969, Georges Pompidou -un 63 %; 1974, Valéry Giscard d'Estaing -un 61,5 %. Incluso cuando el conjunto del hexágono dejaba en minoría al general De Gaulle con ocasión del referéndum del 27 de abril de 1969 sobre la reforma del Senado y la regionalización -que acarrearía su inmediata dimisión como presidente de la República- el País Vasco ofrecía una mayoría de "sies" de un 56,9 %. Desde el punto de vista de las

elecciones legislativas, el País Vasco aparece dividido en la actualidad en dos circunscripciones electorales con designación de un diputado por parte de cada una de ellas. La circunscripción electoral de la Costa Vasca (cuarta circunscripción de los Pirineos-Atlánticos) responde en líneas generales a la provincia de Labourd y comprende los cantones de Bayona norte, Bayona-oeste, Bayona-este, Anglet, Biarritz, Hendaya, San Juan de Luz y Ustaritz. La circunscripción electoral del País Vasco Interior (tercera circunscripción de los Pirineos-Atlánticos) corresponde en líneas generales a las provincias de la Baja Navarra y Soule y comprende los cantones de San Esteban de Baigorry, Bidache, Espelette, Hasparren, Iholdy, Labastide-Clairance, San-Juan-de-Piedde-Port, Saint-Palais, Mauléon y Tardets. La circunscripción de la Costa Vasca ha permanecido siempre fiel al partido gaullista, salvo en el período que va de 1962 a 1967, en que su diputado fue el alcalde de Bayona, el doctor Henri Grenet, centrista de oposición, elegido merced a los votos de la izquierda no comunista. Al margen de dicho intervalo, los diputados han sido gaullistas: el coronel Thomazo, de 1952 a 1962, y Bernard Marie, desde 1967 y alcalde de Biarritz desde 1977. Sin embargo, si nos basamos en los resultados de las últimas consultas electorales, no cabe duda de que la izquierda progresa: el total de votos de izquierdas aumenta en 12 puntos entre la primera ronda de las elecciones legislativas de 1973 y la paralela primera de 1978, situándose los votos para la elección presidencial de 1974 entre los siguientes límites: 38,1 % en la primera vuelta y 42,4 % en la segunda (Mitterrand frente a Giscard d'Estaing). Semejantes resultados de la izquierda denotan un claro aumento en relación con elecciones anteriores. Por lo que hace referencia a los resultados de las elecciones dentro de esta circunscripción, pueden establecerse cuatro tipos de observaciones: 1) La posición dominante de los gaullistas: los elegidos gaullistas, sucesivamente U. N. R. (Union pour la Nouvelle République), luego U. D. R. (Union pour la Défense de la République) y R.P.R. (Rassemblement pour la République), consiguen en la primera ronda de las elecciones un 38,2 % (Coronel Thomazo) en 1958, y 37,5 %, 49,9 %, 33,1 % y 51,5 % (Bernard Marie) en 1967, 1968, 1973 y 1978. Jacques Chaban-Delmas logra, por su parte, un 30,1 % en la primera vuelta de la elección presidencial de 1974. 2) El voto centrista: luego del fracaso del doctor Henri Grenet ante Bernard Marie en la segunda vuelta de 1967, los centristas contemplarán cómo van descendiendo sus porcentajes: presentaron dos candidatos frente a Bernard Marie en la primera ronda de 1973, un republicano independiente -Renaud d'Elissagaray y un centrista -Didier Borotra-, que obtuvieron respectivamente 9,4 % y 20,4 %, pero no opusieron ninguna en las elecciones de 1978. 3) El avance socialista: se manifiesta sobre todo con ocasión de las últimas elecciones, las de 1973 y 1978. Estacionados hasta entonces en torno a un 15 %, sus porcentajes alcanzan con el consejero general de Biarritz -éste, Jean-Pierre Destrade-, un 19,4 % en 1973 y un 25,5 % en 1978. Este empujón socialista resulta todavía más amplio si se tienen en cuenta en 1978 ciertos votos del partido autonomista vasco S. H. A. S. (partido socialista del Pueblo Vasco) que obtuvo un 3 % de sufragios. Cabe notar, a propósito de este voto autonomista vasco, que S. H. A. S. no recoge en la Costa Vasca todos los sufragios logrados en 1967 por el candidato del Movimiento Autonomista Enbata, Ximun Haran. 4) El sostenimiento de las posiciones comunistas: el voto comunista muestra ciertos progresos, menos espectaculares, empero, que los del Partido Socialista. Los comunistas reciben en la primera vuelta desde un 10,8 % en 1958 a un 16,2 % en 1978. Los mejores resultados se dan en el cantón de Hendaya y en la ciudad de Bayona. La única plaza fuerte del Partido dentro de la circunscripción viene dada por el municipio obrero de Boucau (49,9 % en 1978). La circunscripción del País Vasco Interior ofrece sensiblemente las mismas características que la Costa: posición dominante de los gaullistas, retroceso del centrismo, avance de la izquierda (con todo, la supremacía de la derecha es más absoluta que en la Costa Vasca). También aquí fue sólo en el período de 1962 a 1967 cuando los centristas pudieron hacer mella en la hegemonía gaullista logrando que saliera elegido uno de los suyos, el doctor Michel Labéguerie, alcalde de Cambo, que más adelante pasaría a convertirse en senador. El doctor Camino (de 1958 a 1962) y el banquero Michel Inchauspé de San Juan-Pied-de-Port (desde 1967) son los gaullistas elegidos. El incremento que experimentan las izquierdas es del mismo orden que en la Costa Vasca: en torno a 12 puntos de mejora entre las primeras rondas de 1973 y 1978; pero aquí la izquierda partía de mucho más abajo e incluso de una situación que tenía tendencia a degradarse por sí sola. Con todo, el desequilibrio entre la izquierda y la derecha sigue siendo siempre muy llamativo dentro de esta circunscripción fuertemente afincada en la derecha, ya que en la actualidad la proporción se mantiene en un 70 % para ésta contra un 30 % de la izquierda. Un análisis más pormenorizado da lugar a detectar tanto los baluartes de la derecha como las resistencias de la izquierda, principalmente en los dos cantones suletinos: 1) Los baluartes de la derecha: en varios cantones, la derecha consigue resultados muy importantes, con frecuencia por encima del 75 %, tanto con ocasión de las elecciones legislativas de 1973 y 1978 como durante las presidenciales de 1974. No cabe duda de que, en este último período de 1973 a 1978, la derecha pierde algunos puntos, pero tales pérdidas no resultan sensibles dado el carácter hegemónico de sus posiciones. Se vuelve a reagrupar perfectamente en las segundas vueltas en torno a su candidato único, bien sea gaullista -como en 1973 y 1978, Michel Inchauspé-, bien centrista -como en 1974, Válerly Giscard d'Estaing. Un análisis que se centrara en las primeras rondas de estos escrutinios electorales pone en evidencia una flexión de las

posturas centristas: si bien Giscard d'Estaing recupera en la primera vuelta los votos del candidato centrista de 1973, Michel Labéguerie, sin embargo, es vencido por Jacques Chaban-Delmas. Quien, sobre todo, ve descender sus resultados hasta el 20,6 % es el candidato centrista de 1978, Pierre Letamendia; 2) Las resistencias de la izquierda: ante las derechas, la izquierda no ofrece resistencia seria más que en los cantones de Bidache y, sobre todo, en los suletinos de Mauléon y Tardets. El análisis de los resultados obtenidos por los componentes de la izquierda permite efectuar las siguientes observaciones: a) el partido comunista: progresa de forma global (4,7 % en la primera vuelta de 1973, 7,1 % en la de 1978), pero sus porcentajes siguen siendo pobres. Sus mejores posiciones se dan en Soule. Por el contrario, las aldeas de la Baja Navarra no les prestan la menor acogida; b) el partido socialista: progresa también: un 15 % en la primera ronda de 1973 y un 17,7 % en la de 1978. Puede hacerse notar que el detalle de que el candidato sea suletino o de la Baja Navarra tiene cierto influjo sobre el resultado de los distintos cantones: así, el candidato suletino Lougarot logra un porcentaje mucho mayor en los cantones de Mauléon y Tardets que en los de la Baja Navarra. El fenómeno inverso ocurre en 1978. Hay otras observaciones que se desprenden del análisis de estos votos de la izquierda: Soule es la provincia más de izquierdas del País Vasco; esta postura se mantiene constante desde los resultados que obtuviera Agustín Chaho en 1848-1849; esto puede explicarse por diferentes factores a la vez históricos (republicanismo, tradición laica, menos influjo del clero) y económicos y sociales (explotaciones agrícolas más pequeñas, dificultades propias de la agricultura de montaña, rebelión ante la continua despoblación). En los cantones de la Baja Navarra, si se observan los últimos resultados electorales se puede evidenciar un impulso reciente de la izquierda: elecciones legislativas de 1978 y cantonales de 1975 en relación con las legislativas de 1973 -produciéndose tal crecimiento, sobre todo, en beneficio del partido socialista y en menor cuantía para el comunista. En lo referente al partido socialista vasco, S. H. A. S., no consigue abrirse paso electoralmente; 4,8 % en las elecciones legislativas de 1978. Apenas si recupera la cantidad proporcional alcanzada en 1967 por el candidato del Movimiento Autonomista Enbata, Christiane Etchalus. E. H. A. S. decidirá, en la primavera de 1981, una tregua y su retirada de la escena política. Con todo, convendrá advertir si en los años futuros la adopción del estatuto de autonomía del País Vasco del sur (el estatuto de Guernica) tiene repercusiones sobre la audiencia de las ideas y movimientos autonomistas del País Vasco del norte. Los resultados de las elecciones presidenciales del 26 de abril y 10 de mayo de 1981, y después las legislativas del 14 y 21 de junio del mismo año confirman la evolución constatada: en efecto, parece que perfilan un retroceso sensible de votos para la derecha y un correlativo aumento en la izquierda. Hay, incluso, un suceso digno de ser tenido en cuenta: la elección -por primera vez en un escrutinio mayoritario en dos vueltas- de un diputado socialista en la circunscripción de la Costa Vasca: Jean-Pierre Destrade. Por lo que toca a las elecciones presidenciales, la izquierda gana casi cinco puntos entre la primera ronda de 1974 y la de 1981; en el mismo tiempo, la derecha pierde casi siete puntos (las diferencias se explican por el porcentaje obtenido por Brice Lalonde, candidato ecologista, no incluido en uno u otro campo: 3,5 % dentro del conjunto del País Vasco). El 10 de mayo de 1981, en la segunda ronda de las elecciones presidenciales, el País Vasco otorgó la mayoría a Valéry Giscard d'Estaing, pero de una forma mucho menos clara que en 1974; en efecto, asistimos a un crecimiento de las izquierdas de + 5,73 en relación con la segunda vuelta de las elecciones del año 1974.

	Valery Giscard d'Estaing	Diferencias con 1974 (2.ª vuelta)	François Mitterrand
Costa Vasca	52,62 %	- 5 %	+ 57,38 %
País Vasco interior	62,42 %	- 6,64 %	+ 37,58 %
Total del País Vasco	55,76 %	- 5,73 %	+ 44,24 %

Hay que dejar constancia de un fenómeno que confirma los análisis anteriores: los dos cantones suletinos han puesto a François Mitterrand a la cabeza, totalizando en Soule un 52,62 % contra el 47,38 % para Giscard. Si, para concluir, analizamos los resultados legislativos del 14 y 21 de junio de 1981, y los comparamos, por ejemplo, con los logrados en la segunda vuelta de las presidenciales del 10 de mayo de 1981, salta a la vista una constatación: entre un mes y otro se opera en la Costa Vasca un fuerte incremento de la izquierda que posibilita incluso la elección de un diputado socialista, Jean-Pierre Destrade; por el contrario, en el interior del País Vasco, se da un estancamiento completo de los votos de izquierdas, saliendo elegido el diputado de la derecha Michel Inchauspé, que quedaba elegido con un 62,66 % de los sufragios ya desde la primera ronda. El País Vasco del norte, una sociedad considerada como tradicional, si no ya tradicionalista, no por eso ha dejado de evolucionar en el presente, al enfrentarse con los cambios del mundo moderno. Se dan siempre ciertos reflejos conservadores colectivos, sobre todo en su zona interior; la evolución hacia la izquierda puede antojarse a veces lenta, pero, con todo, resulta llamativo comprobar cómo esta tendencia va progresando

desde 1968 y se va agudizando incluso en nuestros días. A lo largo de estos últimos años, el conservadurismo -por supuesto que siempre pujante- ha sufrido un revés: las vanguardias de la izquierda, aquí y allá, han ido menguando la fuerza de la derecha y han atestiguado un incuestionable progresismo: como ocurre con otras reacciones de la vida diaria, los resultados electorales hacen destacar esta idea.

- **La subida electoral de los partidos nacionalistas**

La subida electoral de los partidos nacionalistas (1988-1989). Durante el período 1981-1987 y dentro de este movimiento renovador, se produce en Iparralde un movimiento agrupador del nacionalismo vasco que se va a traducir en una importante subida electoral. Por primera vez tiene lugar, en las elecciones legislativas del 5 de junio de 1988, la presentación de candidaturas únicas por circunscripción, (EMA), únicas pero fruto de la entente entre las tres organizaciones políticas nacionalistas: EMA (Ezkerreko Mugimendu Abertzalea), EA (Eusko Alkartasuna) y EB (Euskal Batasuna). Ello frente a los partidos estatales o coaliciones: PS (Parti Socialiste), URC (Union du Rassemblement et du Centre, derecha unida), FN (Front National, extrema derecha), PCF (Parti Comuniste Français) y UPPPA (Union des Producteurs de Porcs des Pyrénées-Atlantiques). Las nuevas circunscripciones electorales y los resultados electorales en la primera vuelta acusan el alza del nacionalismo vasco y la coalición de la derecha (gaullismo del RPR y la UDF de Giscard):

Sexta Circunscripción

Lasalette Brumel	Alliot-Marie	Gourdin Irazusta	Colet
PS FN	URC	PCF EMA	UPPPA
33,50 % 6,82 %	48,74 %	3,93 % 5,71 %	1,28 %

Cuarta Circunscripción (sec. vasca)

Degrelle Inchauspé	Maitia	Martin Aymague	Bergerac
FN URC	PS	PCF EMA	UPPPA
2,54 % 57,38 %	26,13 %	2,66 % 8,80 %	2,45 %

Quinta Circunscripción

Destrade Lamassoure	De Marignan	Desez	Charritton	Etchegaray
PS URC	FN	PCF	EMA	UPPPA
46,70 % 40,99 %	6,16 %	7,36 %	3,62 %	1,10 %

En el conjunto vasco del departamento la derecha logró el 49,04 %, la extrema derecha el 5,15, el socialismo el 33,45, los comunistas el 4,65, los productores de porcinos el 1,61 y los nacionalistas 5,65. Para muchos comentaristas políticos éste ha sido el fin de la marginalidad de los últimos, cosa que quedó confirmada en las siguientes elecciones, las cantonales del 25 de septiembre en las que el voto nacionalista alcanzó el 7,49 %. La derecha UDF y RPR volvió a presentarse unida alcanzando el 59,06 % de los sufragios. Los candidatos del PS sólo consiguieron el 27,46 % de los votos y llegaron a verse sobrepasados incluso por los nacionalistas en los cantones interiores de Baigorry y Saint-Palais. El nacionalismo, pese a su diversidad y falta de programa común, se convierte en la tercera fuerza de Iparralde. Y sigue creciendo en las municipales del 12 de marzo de 1989, no sólo en las entidades pequeñas de población sino también en los grandes conglomerados:

LE VOTE ABERTZALE DANS LES COMUNES DE PLUS DE 3500 HABITANTS

	LÉGISLATIVES		CANTONALES		MUNICIPALES	
	5 JU IN 1988		5 SEPTEMBRE 88		12 MARS 1989	
	Voix	% exprimés	Voix	% exprimés	Voix	% exprimés
BAYONNE	588	3,70	-	-	1.058	6,50
ANGLLET	448	3,00	-	2,66	703	4,68
BIARRITZ	377	2,73	-	7,03	1.796***	13,50
ST. JEAN-DE-LUZ	330	5,11	-	5,84	585	8,56
URRUGNE	210	7,41	*	7,84	448	12,96
CIBOURE	189	5,72	266	6,22	265	7,14
HENDAYE	252	5,12	199	5,34	420	8,22
HASPARREN	246	8,56	148	-	612	23,48
USTARITZ	189	10,23	198	10,06	265	16,38
MAULEON	56	2,71	-	4,14	314	17,01

TOTAL	2.885	4,19	140	5,67	6.466	9,26
			81			
			1.500			

* Canton d'Anglet-Sud ** Canton de Biarritz-Est *** liste mixte abertzale-indépendants.

Ref. "Enbata", 1989, n.º 1.068. Esta vez el nacionalismo se sitúa en los alrededores del 11 %.

- **Bibliografía**

- Pierre BIDART: *Les élections présidentielles de mai 1974 au Pays Basque*, "B. du M. B.", (4è trim.) 1974, n.º 68, p. 201 a 220;
- René CUZACQ: *Les élections législatives à Bayonne et au Pays Basque*, 1) *De 1848 à 1870*, chez l'auteur, Bayonne 1948, 123 p. 2) *L'avènement de la République modérée (1871-1898)*, chez l'auteur, Bayonne 1951, 135 p. 3) *De 1898 à 1914: Radicalisme bayonnais et Catholicisme basque*, Edit. Jean Lacoste, Montde-Marsan, 1952, 83 p. 4) *De 1919 à 1939: L'entre deux guerres*, Edit. Jean Lacoste, Mont-de-Marsan 1956, 98 p. 5) *La IVè République de 1944 à 1956*, Edit. Jean Lacoste, Mont-de-Marsan 1957, 120 p. 6) *De 1956 à 1961*, chez l'auteur, Bayonne, 1967. 7) *De 1965 à 1969*, chez l'auteur, Bayonne, 1973;
- Bernard DARRETCHÉ: *Jean Errecart, Mémoire en vue du diplôme de l'Institut d'Etudes Politiques de Bordeaux*, 149 p.;
- H. DESCAMPS de BRAGELONGNE: *La politique des Basses-Pyrénées*, Marrimpouey Jeune, Pau 1958, 68 p.;
- J. C. DROUIN: *Notes sur les élections à Bayonne et à Pau de 1848 à 1870*, "B.S.C.L.A.B.", 3è et 4è Trimestre 1970, n.º 124, p. 297 a 305;
- ENBATA. *Hebdomadaire Politique Basque*;
- G. FOURSANS BOURDETTE: *Les Conseillers Généraux des Basses-Pyrénées de 1919 à nos jours*, Mémoire soutenu pour le Diplôme de Sciences Po. 1959;
- JeanClaude LARRONDE: *Esquisse d'un tableau social et électoral*, en "Etre basque" de Jean Haritschelhar, Privat, Toulouse, 1983, (pp. 193-221);
- Un siècle d'élections municipales à Bayonne (1884-1983), "B.S.L.A.B.", 1983, N.º 139 (pp. 153-233); 1984, n.º 140 (271-311); 1985, n.º 141 (pp. 313-368);
- Julien MARTINEZ: *Les élections législatives de 1958 à 1967 dans la vie politique des Basses-Pyrénées*;
- Jean MICHEU-PUYOU: *Histoire électorale du département des Basses-Pyrénées sous la IIIè et la IVè République*, Paris, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1965, 390 p.;
- Pierre TAUZIA: *Aspects du ralliement dans les Basses-Pyrénées (1890-1914)*, Thèse de Doctorat de IIIè Cycle Histoire, Université de Bordeaux III, 1975, 530 p.;
- U. Z. E. I. *Politika Hiztegia 1 y 2*, Elkar, San Sebastián, 1980, (491 y 475 pp.);
- V. WRIGHT: *Les élections dans les Basses-Pyrénées de 1848 à 1870*, (traduction M. Lagoarde), 1er trimestre 1970, n.º 122: p. 1 a 31 et 2è trimestre 1970, n.º 123: p. 107 a 125.

- **Imagenes**

Date d'élection n° de la législature	Sec- électoral	Candidats élus			Candidats battus		
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti
10 ^e légis- lature 24.4.1910	B I	Garat	I	R.S	Arcangues	I	D
	B II M Ol Or	Guichenné	I	A.L	Augcy	I	SO
		Prudet-Ballade ...	I	R.P	Le Barillier	I	A.L.
		Barthou	I	G.R	Ritou	I	R.S
		Bérard	I	G.D	Larre	I	R.S
	P I	Iriart d'Etchepare (d')	I	G.D	Cazaubon-Nontary	I	D
P II	Contaut-Biron (de)	2	R.P	Laberdesque	I	D	
				Maysonnave	I	SO	
				Legrand	I	R.P	
				Chaperot	1-2	R.S	
				Ducastaing	I	C.R	
11 ^e légis- lature 10.5.1914	B I	Garat	I	R.S	Castagnet	I	R.S
	B II M Ol Or	Guichenné	I	A.L	Fourgs	I	SO
		Ybarnegaray	I	N.I	Prins	I	SO
		Barthou	I	R.C	Mendiando	I	R.G
		Bérard	I	R.C	Cuerucague	I	R.G
	P I	Iriart d'Etchepare (d')	I	R.G	Claverie	I	SO
P II	Delomb-Sorbé	I	R.G	Privat	I	SO	
				Lapique	I	SO	
				Maisonnier	I	A.L.	
				Boue	I	R.S	
12 ^e légis- lature 16.11.1919	<i>Pays- Bas- que</i> soit B I- B II M	Ybarnegaray	Unique	E.R.D.	Hirigoyen, Casa- ..	Unique	R.S
		Choribit		N.I	Major, Garat ...		SO
		Guichenné		IN	Desarmenien, Ver- gnolle, Cors		R.S.
		Barthou		C.R.D.	Castagnet (isolé) ..		
	Delomb-Sorbé	G.R.D.	Champetier-de- Ribes				
<i>Béarn</i> soit Ol-Or P II	Bérard	G.R.D.	Maisonnier				
	Iriart d'Etchepare (d')	G.R.D.	Dupourqué				
			Belin				
			Privat, Lucq				
			Vergee, Poldes ...				
				SO			

Date d'élection n° de la législature	Sec-teur-élec-toral	Candidats élus			Candidats battus		
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	
13 ^e légis-lature 6 élus 11.5.1924	Département	Champetier-de-Ribes	Unique	D.P.	Amestoy-Légrand . (Liste Champetier, Ybarnegaray) ...	Unique	U.R.D.
		Ybarnegaray		U.R.D.	Dissez, Dordebon, Echats, Hirogoyen.		G.R.D.
		Bérard		G.R.D.	Loubière (liste Bé-rard).		
		Garat		R.S.	Servat, Boué, Do-tezac, Manauton .		R.S. et
		Lamazou-Betbe-der		E.D.	Privat (liste Ga-rat)		S.O
Castagnet	U.R.D.	Perse, Bière, Ar-nut, Bouigue, Monchet	P.C.				
					Vigneaud.		
14 ^e légis-lature 22.4.1928	B I	Garat	2	R.S.	Baylot	I	S.F.I.O.
					Castagnet	I-2	U.R.D.
					Perse	I	P.C.
	B II	Lissar	I	U.R.D.	L'Espée (de)	I	I.N.
					Luc	I	S.F.I.O.
	M	Ybarnegaray	I	U.R.D.	Alliez	I	S.F.I.O.
	Ol	Lillaz	2	G.R.	Cortès	I	P.C.
					Loustau	I	S.F.I.O.
					Mendiondou	I	R.S.
					Ozanan	I	I.N.
					Sarrailh	I-2	R.S.
	Or	Minvielle	I	R.G.	Danty Lafrance ...	I	G.R.
	P I	Champetier-de-Ribes	I	D.P.	Bouigue	I	P.C.
	P II	Lamazou-Betbe-der	2	U.R.D.	Poitrenaud	I	
				Boué	I-2	R.S.	
				Delomb-Sorbé	I	G.R.	
				Ducastaing	I		
				Cassou	I	S.F.I.O.	

Date d'élection n° de la législature	Sec-teur électoral	Candidats élus			Candidats battus		
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti
15° légis-lature 1.5.1932	B I	Garat	2	R.S	Bidegaray	I	S.F.I.O.
					Delzangles	I-2	G.R.
					Perse	I-2	P.C.
	B II	Lissart	I	F.R	Charpentier	I	S.F.I.O.
					Lafitte	I	R.S.
					L'Espée (de)	I	I.N.
	M	Ybarnegaray	I	F.R	Seinferein	I	P.C.
					Alliez	I	S.F.I.O.
	OI	Lillaz	I	G.R	Bassoues	I	P.C.
					Laffont	I	S.F.I.O.
					Vignau	I	P.C.
	Or	Moutet	I	G.I	Sarrailh	I	R.S.
					Bordenave	I	P.C.
					Caresse	I	S.F.I.O.
				Minvielle	I	R.G.	
	P I	Champetier-de-Ribes	I	D.P	Cassou	I	S.F.I.O.
					Cérez	I	P.C.
					Labes	I	R.S.
					Maissonnier	I	F.R.
	P II	Delomb-Sorbe	2	G.I	Athabe	I	S.F.I.O.
					Boue	I	R.S.
					Lamazou-Bethbe- der	I-2	U.R.D.
					Larroque	I	I.G.
					Mirat	I	G.R.
					Parnaud	I	P.C.
10.3.1935	B II	Coral (de)	I	F.R	Dudouet	I	
					Frank-Moreau	I	
					Moine	I	
17.3.1935	P I	Lestapis (de)	2	R.G	Achiary	I	
					Baylongue	I	
					Labes	I-2	R.S.

Date d'élection n° de la législature	Section électoral	Candidats élus			Candidats battus		
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti
16 ^e législature 26.4.1936	B I	Delzangles	2	G.D.R.I.	Aubert-Marceau ..	I	P.C.
	B II	Coral (de)	2	F.R.	CacARRIER	I	S.F.I.O.
					Corcos	I	U.S.R.
					Simonnet	I-2	R.S.
					Abeberry	I	P.C.
					Barbut	I	S.F.I.O.
					Dotezad	I	R.I.
					Lennepouquet	2	G.I.
	M	Ybarnegaray	I	I.R.	L'Espée (de)	I	R.I.
					Alliez	I	S.F.I.O.
	Ol	Mendiondou	2	G.I.	St-Jours	I	P.C.
					Chassagne	I	S.F.I.O.
	Or	Tixier-Vignancour	2	N.I.	Lillaz	I-2	G.R.
					Lombard	I	G.I.
27.9.1936	Or	Tixier-Vignancour.	I	N.I.	Vignau	I	P.C.
					Cassou	I	S.F.I.O.
					Séguet	I	P.C.
					Maysonnave	I	
					Moutet	I-2	G.I.
					Chaze	I	S.F.I.O.
					Labes	I-2	R.S.
					Lembeye	I	P.C.
					Dubos	I	G.D.R.I.
					Dumas	I-2	D.P.
Lamazou-Bethbeder	I	I.R.					
Parnaud	I	P.C.					
27.9.1936	Or	Tixier-Vignancour.	I	N.I.	Cassou	I	S.F.I.O.
					Lafforgue	I	
					Moutet	I	G.I.
					Séguet	I	P.C.

Date d'élection	Circonscription	au quotient	à la plus forte moyenne	Candidats élus	Listes	Candidats battus
				Noms		Noms
Assemblée Nationale Constituante 5 élus 21.10.1945	Département	1		Chevigné (de) ...	M.R.P.	Poulhazan, Abadie.
		2		Etcheverry-Ainchard	M.R.P.	
		3		Tinaud	M.R.P.	
		4		Mora	P.C.	Lembeye, Clauzet. Dufoure (Mme). Landaboure.
		5		Delomb-Sorbé	S.F.I.O. Jeune République R.S.	Garat, Camougrand. Champo, Favre. Mendiondou. Simonet, Etchart. Lafore Cassagne.
Assemblée Nationale Constituante 5 élus 2.6.1946	Département	1		Chevigne (de) ...	M.R.P.	Tinaud, Menditte (de), Poulhazan.
		2		Errecart		
		3		Mora	P.C.	Dufoureq (Mme). Froute, Loustau. Clauzet.
		4		Petit	P.R.L.	Laffargue. Minjonnet. Biatarana. Tixier-Vignancour (Mme).
		5		Chaze	S.F.I.O. R.G.R. R.S. et Jeune République	Garat, Camougrand. Delteil (Mme). Landaboure. Delomb-Sorbé Simonet, Cassagne. Labbé. Lafore.

Date d'élection n° de la législature	Circonscription	au quotient	à la plus forte moyenne	Candidats élus	Listes	Candidats battus
				Noms		Noms
1 ^{re} législature — 10.11.1946 — 6 élus	Département	I	1	Chevigne (de) ...	M.R.P.	Hiriart, Menditte (de).
			2	Errecart	M.R.P.	Poulbazan.
			6	Tinaud	M.R.P.	
			3	Mora	P.C.	Duffoureq (Mme). Froute, Loustau, Clauzet.
			4	Petit	P.R.L.	Biatarsna, Bizos. Minjonnet, Lafont. Lamazou-Bethbeder.
			5	Chaze	S.F.I.O.	Garat, Camougrand. Labeau, Lesbats (Mme). Landaboure.
2 ^e législature — 17.6.1951 — 6 élus	Département	I	1	Chevigne (de) ...	M.R.P.	Errecart, Tinaud.
			2	Petit	IN.	Abadie, Biatarsna.
			3	Loustaunsu-Lacau ..	Extrême droite	Ybarnegaray (Mme). Larrieu, Ribeton. Joubert, Casteig.
			4	Goisard de Monsabert	R.P.F.	Etchevers, Duran-Patie, Dufoureq. Bras, Fouquet. tin, Bidouze, Frotte.
			5	Mora	P.C.	Segue (Mme) Martin. Lajournade.
			6	Cassagne	R.G.R.	Fortain, Delay. Etchard, Dhers. Lapuyade.
				S.F.I.O.	Chaze, Bonnemaison, Champo, Camougrand. Lesbats (Mme). Hiconbert.	

Date d'élection n° de la législature	Secteur électoral	Candidats élus			Candidats battus		
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti
7 ^e législature 20.5.1898	B I	Legrand	I	C.G	Sicaud	I	E.G
	B II	Harriague St-Martin	I	C.D		
	M	Berdoly	I	C.G		
	Ol	Barthou	I	C.G		
	Or	Cledou	I	C.G	Lagoardette	I	C.D
	P I	Cassou	I	C.G		
	P II	Quintas	I	C.G.		
11.3.1900	M	Pradet-Ballade ...	I			
18.3.1900	P II	Contaut-Biron (de) J.	I	G.D	Doleris	I	R.S
16.12.1900	P I	Iriart d'Etchepare (d')	I	G	Cazenave	I	S.O
					Decombejean	I	E.D
8 ^e législature 27.4.1902	B I	Legrand	I	R.P	Guittard	I	R.S
	B II	Harriague St-Martin	I	R.P	Carles	I	SO
	M	Pradet-Ballade ...	I	R.P		
	Ol	Barthou	I	U.D		
	Or	Catalogne	I	U.D	Lagoardette	I	R.P
	P I	Iriart d'Etchepare	2	U.D	Ariste (d')	1-2	E.D
	P II	Contaut-Biron (de) J.	I	R.P	Madaule	I	R.S
22.10.1905	B II	Guichenné	I	A.L.P.	Mendiou	I	R.P
9 ^e législature 6.5.1906	B I	Legrand	I	R.P	Brunet	I	R.S
	B II	Guichenne	I	A.L	Bidegain	I	SO
	M	Pradet-Ballade ...	I	R.P	Lagrave	I	R.S
	Ol	Barthou	I	U.D		
	Or	Dupourque	I	R.P	Bellocq	I	SO
	P I	Iriart d'Etchepare (d')	2	G.D	Maillebian	I	U.D
	P II	Contaut-Biron (de) E.	I	R.P.	Lestapis (de)	1-2	A.L
					Doleris	I	R.S

Date d'élection n° de la législature	Sec-tour électoral	Candidats élus			Candidats battus			
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti	
4 ^e législature 4.10.1885 et 18.10.1885	Département	Ariste (d')	I	B	Caret	I	R	
		Labat	I	B	Rey	I	R	
		Harispe	I	B	Vignancour	I	R	
		Luppe (de)	I	M	Lafont	I	R	
		Laborde-Nogues (de)	I	M	Berdoly	I	R	
27.2.1887	Département	Destandeau	I-2	M	Cassou (1)	I-2	R	
5 ^e législature 22.9.1889	B I	Haulon	I	C.G.	Laborde-Nogues (de)	I	D	
	B II	Labat	I	D	Schmidt	I	R.S	
	M	Etcheverry	I	D	Harriague St-Martin	I	C.G	
	Ol	Barthou	I	C.G.	Berdoly	I	C.C	
	Or	Vignancour	I	C.G.	Lacaze	I	C.D	
	P I	Say	I	C.G.	Duc de Grammont	I	D	
	P II	Quintas	I	C.G.	Joantho (de)	I	D	
	2.3.1890	M	Etcheverry	I	D	Siefert	I	R.S
	13.4.1890	B I	Lafont	I	C.G.	Ariste (d')	I	D
	22.2.1891	Or	Clédou	I	C.G.	Berdoly	I	C.G
6 ^e législature 20.8.1893	B I	Lafont	I	C.G.	-----			
	B II	Harriague St-Martin	I	C.D	Dihuscary	I	E.D	
	M	Berdoly	I	C.G.	Etcheverry	I	D	
	Ol	Barthou	I	C.G.	-----			
	Or	Clédou	I	C.G.	Frien	I	E.D	
	P I	Say	I	C.G.	Joantho	I	E.D	
7.6.1896	B I	Legrand	I	C.G.	Murgeau-Larrion	I	R.S	
P I	Cassou	I	C.G.	Bidaubigne	I	R.S		
					Buttel	I	C.D	

(1) Le mieux placé au premier tour.

Date d'élection n° de la législature	Sec-teur électoral	Candidats élus			Candidats battus			
		Noms	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti	
8.3.1871	Département	Barthe		R	Costadot		R	
		Daguenet	U	M	Caret	U	R	
		Duclet	N	R	Laborde-Nogues	N	M	
		Dufaur	I	M	(de)	I	R	
		Contaut-Biron (de)	Q	M	Lamoignon	Q	R	
		Jaureguiberry	U	R	Fécaut	U	R	
		Lacaze	E	R	Sers	E	M	
		Lestapis (de)		R	Sternackers		R	
		Renaud		R				
7.1.1872	Département	Chesnelong	Unique	M	Nouilles (de)	Unique	R	
1 ^{re} législature	B	Labat	2	B	Plante	1-2	R	
	M	Harispe	I	B	Abbadie (d')	I	M	
	OI	Lacaze	I	R	Renard	I	R	
	Or	Chesnelong	I	M	Louis	I	M	
	20.2.1876	P I	Barthe	I	R	Vignancour	I	R
		P II	Ariste (d')	I	B	Luppe (de)	I	M
						Rivares	I	R
20.5.1876	Or	Vignancour	I	R	Chesnelong	I	M	
2 ^e législature	B	Labat	I	B	Renaud	I	R	
	M	Harispe	I	B				
	OI	Lacaze	I	R				
	Or	Plante	I	M	Vignancour	I	R	
	14.10.1877	P I	Luppe (de)	2	M	Barthe	1-2	R
P II		Ariste (d')	I	B	Fould	I	R	
7.4.1878	Or	Vignancour	I	R	Plante	I	M	
7.7.1878	P I	Barthe	I	R	Luppe (de)	I	M	
3 ^e législature	B I	Plante	I	R	Laborde-Nogues	I	M	
	B II	Labat	I	B	Lafont	I	R	
	M	Pradet-Ballade	I	R	Harispe	I	B	
	OI	Lacaze	I	R				
	Or	Vignancour	I	R				
	21.8.1881	P I	Barthe	2	R	Prince de Béarn	I	M
		P II	Cassou	I	R	Fourcade	1-2	B
26.2.1882	OI	Rey	I	R	Ariste (d')	I	B	
	P I	Caret	I	R	Fourcade	I	B	

Date d'élection n° de la législature	Circonscription	Candidats élus			Candidats battus		
		Nom	Tour	Parti	Noms	Tour	Parti
3.4.1955	Département	Errecart	2	M.R.P.	Garat	I	S.F.I.O.
					Girault	I	
					Martin	1-2	P.C.
					Pomnies	I	IN.
					Tixier-Vignancour	I-2	E.D.
					Sarrade	I-2	R.S.
					Ybarnegaray	I	E.D.

Date d'élection n° de la législature	Circonscription	Attribution des sièges	Candidats élus		Candidats battus	
			Noms	Listes	Noms	
3 ^e législature 2 janvier 1956 6 élus	Département	1	Chevigné (de)	M.R.P.	Errecart, Cambot-Poirier, Lal, Lafitte.	
		2	Cassagne	Radical-Socialiste	Forsans, Moutet, Labbé-Bron, Michelena, Sarrade, Ybarnegaray, Lestapis (de), Ithurralde, Tarascou, Laclau.	
		3	Tixier-Vignancour	E.D.	Martin, Cazetien, Pébau, Etchegaray, Abbadie, Labarrère, Plastelg, Grebiet, Gaby, Loustalot-Forest, Gamongrand, Soubirou, Hegoburn, Danglade Labau, Troubat, Antonini, Bellegarde, Miguelgorry, Lunau-lot, Videau.	
		4	Mors	P.C.	Lapasende, Pédurthe, Sibers, Paris, Duclos, Cazaux.	
		5	Petit	IN	Montsabert (de) Etcheverx, Guerlain, Bonnet, Bresson, Duran.	
		6	Garat	S.F.I.O.		

apparentées
poujadiste
U.F.F.
Intérêts agricoles
et viticoles
R.P.F.

Candidatos. Cuadros confeccionados por Jean Micheu-Puyou

États particuliers des cantons et des communes établis dans le cadre de chaque circonscription électorale (1).

CIRCUNSCRPTION DE BEAUNE I.

Beaune Nord-Est : Beaune Nord-Est, Boucon, Lalaux, Mesquerres, St-Pierre d'Arbo, Ucuil.

Beaune Nord-Ouest : Anglet, Arraignet, Beaunoy, Beaune Nord-Ouest.

Bierris (2) : Bierris.

Ustria : Aletre, Aulmaux, Hébou, Jaisou, Larnoyers, St-Pierre-Nivelle, Tazie, Villafraque.

CIRCUNSCRPTION DE BEAUNE II.

Béclaire : Arancou, Baudou, Boremy, Bidache, Cama, Ontcha, Sonec, Villotave.

Espélette : Ainhua, Camba-les-Bains, Espélette, Jussou, Loubovan, Sate, Souzaide.

Guignaux : Bende, Desparren, Maucq, Méharin, Mendiand, St-Robert, St-Martin.

Labaude-Chairena : Aylherre, Belsouas, Jorrits, Labaude-Chairena, Uet.

St-Jean-de-Luz : Acauin, Bidart, Biriou, Chèreza, Gochery, St-Jean-de-Luz, Utrague.

CIRCUNSCRPTION DE MARIAN.

Basly : Arhamez, Armendantz, Duna, Hélicé, Huis, Iberolla, Thaly, Trarray, Jrens, Loustet, Lutzereau, Ouhac, Et-Just-Ibars, Suberou.

Moulon : Ainharp, Arroy-Larribien, Auzanq, Barua, Berrogain, Charritte-de-Bax, Chérens, Espé-Unduain, Curiancin, Gotsin-Lilareaux, Idane-Mendy, Hôpital St-Basile, Mauléou, Mendite, Munrayolle, Mueraldy, Ondarp, Raquigues, Vindos.

Et-Etienne-de-Rodary : Aldudes, Auhoux, Azeat, Barra, Bidarray, Tronlay, Laze, Ode, St-Etienne-de-Balgarey, Uxapel, Et-Martin-d'Arros.

St-Jean-Pied-de-Parr : Aharo, Aludillo, Auhieu, Auzicay, Béharliay, Buzemarin, Buzetua, Caro, Fénétyuby, Gaurilla, Japsour, Jenu, Lararray, Laramberry, Mendro, St-Jean-le-Vieux, St-Jean-Pied-de-Parr, St-Michel, Uhar-Cioa.

Saint-Palais : Aletre, Armendantz, Auzerou, Ardicat, Arbouet, Arons, Arrants, Fagots, Héscops, Belay, Camou, Dumoussin, Felsarry, Gubar, Gortis, Coctas, Hbars, Ithron, Labat-Basay, Larribon, Labitua, Laze, Margouste, Orizate, Ouzou, Ouzouin, Pagalle, St-Palais, Thort-Vite.

Yardos : Alpy, Alos, Camou, Lichalar, Haux, Lararray, Leguinge, Lazon, Lichana, Licq-Athécy, Montacy, Ouz-Suhars, St-Fargues, Singris, Tardets, Tardé Ville.

CIRCUNSCRPTION D'OROSS.

Arros : Arros, Aydiu, Beldos, Bure, Caste-Espan, Escat, Freny, Lés-Athia, Losen, Louduca, Ithère, Osi, Sarrana, Tréne.

Arrens : Arros, Aramis, Arrens, Uca, Iaze, Fausc.

Arudy : Arudy, Bescat, Buey, Castel, Izein, Lomte-Jason, Lys, Milarot, Rilemaru, St-Colonne, Sévignac-Meyron.

Arrens : Aste-Béou, Béou, Bille, Billères, Faux-Bonnes, Gère-Bélatou, Larria, Loude-Soubiran.

Lassale : Auhartin, Pétalecq, Laccamande, Lassale, Lassahéat.

Musein : Alos, Campores, Laboussou, Lury-de-Biam, Musein, Parbayre, Pareda, Tarasq.

Ossun St-Marie-Est : Hillo, Baidet, Cardosa, Escou, Escout, Fuzo, Eysa, Cois, Herrica, Ledoux, Lurbe, Uga, Olsin-St-Marie, Poey, Prédilhat, Sautède, Yardié.

Ossun St-Marie-Ouest : Auhos, Acau, Arros, Auzp, Raquigle, Gèrence, Uca, Garmignou, Madouar, Oros-St-Marie, Orin, St-Gain.

(1) Cette éristion en sept circonscriptions ou secteurs électoraux remonte à 1881 ; toutefois — dans un but de permanence historique et d'unité géographique — sa rade a été conservée et n'a tenu aucun compte des changements intervenus antérieurement ou postérieurement à cette date.

(2) La Commune de Bierris, distaite du canton de Beaune Nord-Ouest fut créée en rade par mo loi du 27 avril 1895.

Circunscripciones, Cantones y Comunas en el Sistema de Partidos de Iparralde entre 1881-1956, según Jean Micheu-Puyou

**RESULTATS DES PREMIERES ELECTIONS
SOUS LA V^e REPUBLIQUE**

Date d'élection n° de la législature	Circonscription	Candidats élus		Parti	Candidats battus		
		Noms	Tour		Noms	Tour	Parti
1 ^{re} législature 30.11.1958	Bayonne-Côte Basque	Thomazo	2	U.N.R.	Garat	I-2	S.F.I.O.
					Mora	I-2	P.C.
					Petit	I	J.N.
					Poirier	I	M.R.P.
					Simonnet	I	R.S.
	Mauléon-St-Palais	Camino	2	U.N.R.	Errecart	I-2	M.R.P.
					Etchandy	I	S.F.I.O.
					Lanusse	I	P.C.
					Abadie	I	M.R.P.
					Chaze	I	S.F.I.O.
	Oloron-Orthez	Ebrard	2	R.S.	Figue	I	U.N.R.
					Martin	I-2	P.C.
					Mendiondou	I	R.S.
					Naudou	I	U.N.R.
					Tixier-Vignancour	I-2	E.D.
Pau	Sallenave	2	I.N.	Cassagne	I-2	R.S.	
				Chevigné (de) ...	I	M.R.P.	
				Couret	I	S.F.I.O.	
				Delomb-Sorbé	I	R.S.	
				Marquine	I-2	P.C.	
Plantier	I-2	U.N.R.					

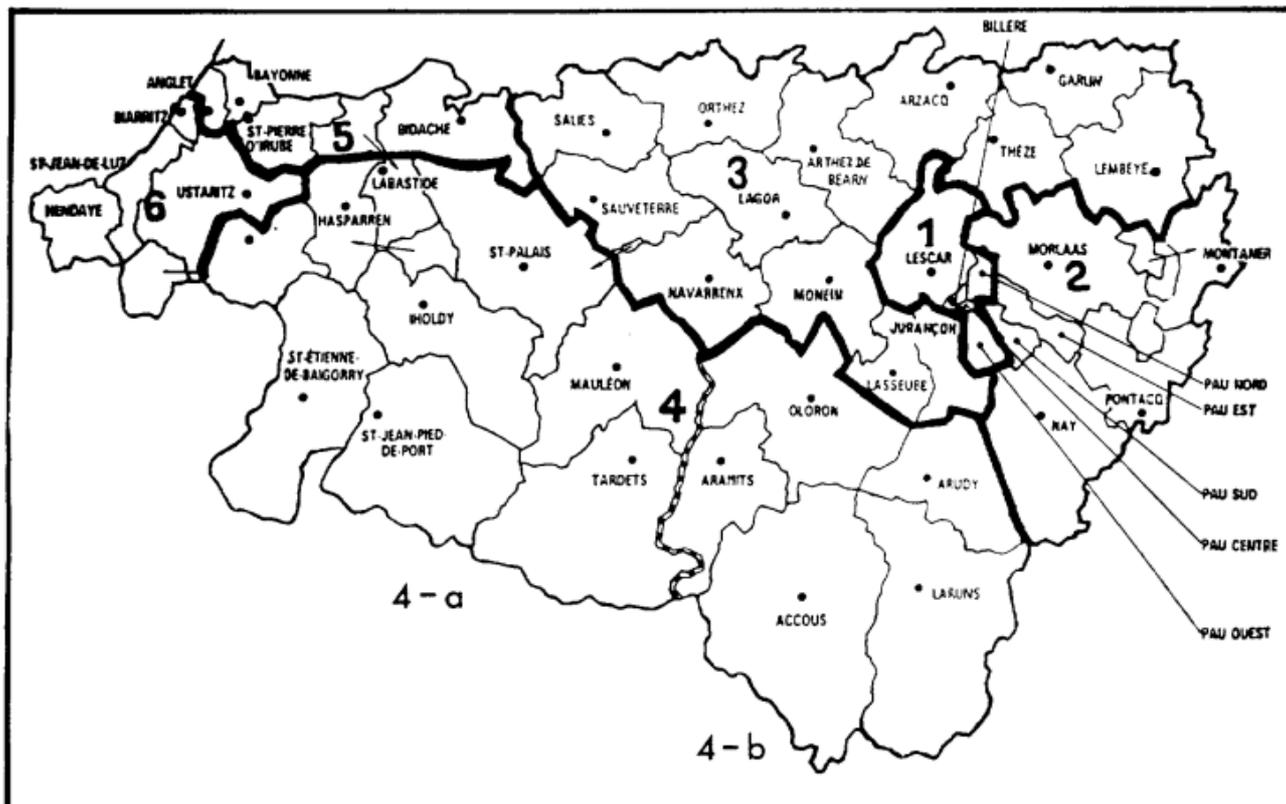
Resultados de las primeras Elecciones de la Vª República

Légende : La Droite domine : +
La Gauche domine : o
Equilibre des tendances : ●
(3% d'écart au maximum)

PAYS - BASQUE																					
Cantons (*)	1876	1877	1881	1885	1889	1893	1898	1902	1906	1910	1914	1919	1924	1928	1932	1936	1945	1946 Juin	1946 Nbre	1951	1956
BAYONNE I	BNE	o	o	o	o	o	o	+	+	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	●	●
	BNW	+	+	o	●	o	o	+	+	+	o	●	o	o	o	+	●	o	●	+	●
	B(**)							o	+	●	o	o	o	o	o	+	+	+	+	+	+
	U	+	+	+	+	+	o	o	+	+	+	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+
BAYONNE II	Bid	+	+	o	+	o	o	+	+	o	o	+	o	+	+	o	●	+	+	+	+
	E	+	+	o	+	+	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	H	+	+	+	+	●	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	LC	+	+	+	+	+	●	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	St J.L.	+	+	+	+	+	+	o	+	+	o	o	+	●	+	+	o	+	+	+	+
MAULEON	I	+	+	●	+	+	+	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	M	+	+	o	●	o	o	o	+	●	●	o	●	+	+	+	+	+	+	+	+
	St EB	+	+	+	+	+	+	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	St JPP	o	+	+	+	+	+	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	St P	+	+	o	+	o	o	o	o	+	+	+	+	●	+	+	+	+	+	+	+
	T	+	+	+	+	●	o	o	o	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	●

(*) - Se reporter à la carte N° 34, à la fin du volume, pour la dénomination complète des cantons et leur situation dans l'espace départemental.

(**) - La commune de Biarritz a fait partie du canton de B.N.M. jusqu'en 1895; à partir de cette date elle a été érigée en canton indépendant.



Mapa de las nuevas circunscripciones electorales establecidas en Iparralde desde 1988: 6.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de Biarritz Este, Biarritz Oeste, Espelette, Hendaya, San Juan de Luz y Ustaritz. 4.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de a) Subsección vasca: Hasparren, Iholdy, Mauleon, Baigorry, San Juan de Pie de Puerto, Saint-Palais, Tardets, b) Subsección bearnesa: Accous, Aramits, Arudy, Laruns, Navarrenx, Oloron Este, Oloron Oeste, Sauveterre. 5.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de: Anglet Norte, A. Sur, Bayona Este, B. Norte, B. Oeste, Bidache, Labastide, Saint-Pierre d'Irube. Ref. «Enbata», 1988, n.º 1.029.

Mapa de las nuevas circunscripciones electorales establecidas en Iparralde desde 1988. 6.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de Biarritz Este, Biarritz Oeste, Espelette, Hendaya, San Juan de Luz y Ustaritz. 4.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de a) Subsección vasca: Hasparren, Iholdy, Mauleon, Baigorry, San Juan de Pie de Puerto, Saint-Palais, Tardets, b) Subsección bearnesa: Accous, Aramits, Arudy, Laruns, Navarrenx, Oloron Este, Oloron Oeste, Sauveterre. 5.^ª *Circunscripción*. Comprende los cantones de: Anglet Norte, A. Sur, Bayona Este, B. Norte, B. Oeste, Bidache, Labastide, Saint-Pierre d'Irube. Ref. «Enbata», 1988, n.º 1.029

Fuentes históricas sobre la II República, la Guerra Civil, el exilio y el primer franquismo en el País Vasco (1931-1960)

JOSÉ LUIS DE LA GRANJA, RICARDO MIRALLES Y SANTIAGO DE PABLO

Este artículo sobre las fuentes para la historia de Euskadi en la II República, la Guerra Civil y la primera parte del franquismo sólo pretende ser una aproximación, proporcionar algunos instrumentos útiles para los interesados en este tema, con la mención de los archivos más importantes, la lista de las principales publicaciones periódicas vascas de la época, la relación de memorias de protagonistas y de testimonios orales publicados, sin ánimo exhaustivo. Existen varios trabajos excelentes sobre aspectos concretos, a los cuales remitimos para un mayor conocimiento de los temas aquí tratados someramente.

1. ARCHIVOS Y FONDOS DOCUMENTALES

En relación con los archivos son de consulta imprescindible dos extensos informes: uno referido a la Guerra Civil en el País Vasco ¹ y el otro sobre la historia del nacionalismo vasco, que incluye bastantes comunicaciones acerca del período de 1931-1960 ². Ambos abarcan tanto

* Complementario de este trabajo es el artículo de los mismos autores, «Historiografía del País Vasco en la Segunda República y la Guerra Civil», *Spagna Contemporanea* (Torino), 1994, nº 5, págs. 99-134.

¹ J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI: «Archivos y fuentes documentales para la Historia de la Guerra Civil en Euskadi», en VV.AA.: *La guerra Civil en el País Vasco 50 años después*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 1987, pp. 367-411.

² J.L. DE LA GRANJA y J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI (coordinadores): «Informe colectivo sobre Archivos, Bibliotecas y Hemerotecas para la Historia del nacionalismo vasco», en VV.AA.: *Décimo Congreso de Estudios Vascos. Archivos, Bibliotecas y Museos*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1988, pp. 619-703.

los fondos documentales conservados en Euskadi, como los existentes en el resto de España (Salamanca, Madrid, Alcalá de Henares y Barcelona) y en diversos países extranjeros (Francia, Gran Bretaña, Italia, Alemania y Estados Unidos). Precisamente, la primera característica de las fuentes históricas vascas que queremos resaltar es su gran dispersión geográfica, máxime en esa etapa de guerra, represión y exilio. De ahí que se haya hablado del *exilio de los archivos*³.

Un segundo dato a tener en cuenta es que la Guerra Civil y la II Guerra Mundial causaron la destrucción de numerosa documentación e incluso de archivos enteros. Pero, al mismo tiempo, el expolio de los vencedores sobre los vencidos dio lugar a la formación del mayor archivo sobre ese período de nuestra historia: la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional, en Salamanca. Pese a su origen espúreo y su finalidad inicial de índole policial y judicial, hay que reconocer que este archivo ha permitido conservar reunida una ingente masa documental que, de otro modo, se hubiese dispersado y en buena parte perdido.

En tercer lugar, existe una gran abundancia de fuentes, muchas de ellas aún insuficientemente utilizadas, por lo que se puede profundizar mucho más en la historia de esos años, en especial la Guerra Civil y la implantación del primer franquismo en el País Vasco. Llama la atención, por ejemplo, la cantidad de documentación civil y militar generada durante la guerra por el Gobierno Vasco y sus organismos en tan sólo unos meses y en un territorio reducido, debido al rápido desarrollo de la Administración autonómica y a su suplantación de la Administración central en Vizcaya.

Con todo, sigue habiendo archivos importantes de difícil o imposible acceso, como los del PNV y de la Iglesia. Es sabido que todavía no llega a los años treinta la apertura del Archivo del Vaticano, imprescindible para el caso de los católicos vascos en la guerra; pero tampoco puede consultarse determinada documentación en el Archivo Diocesano de Vitoria. A diferencia de otros partidos (como el PSOE y el PCE) y a pesar del tiempo transcurrido, el PNV aún no ha catalogado y abierto su archivo histórico a los investigadores, siendo muy pocos los que han logrado acceder a él. En la actualidad ha pasado a depender de la Fundación Sabino Arana, que lo está ordenando en el pueblo vizcaíno de Artea, donde se podrá consultar en un futuro próximo.

³ K. SAN SEBASTIAN: «El exilio de los archivos», en el citado «Informe colectivo», pp. 675-676.

Por último, debe mencionarse la labor de recuperación documental llevada a cabo en el último decenio por el Gobierno autónomo y la Sociedad de Estudios Vascos, recobrando o reproduciendo fondos históricos conservados por particulares o fuera de Euskadi. Además, el Gobierno Vasco y el Ministerio de Cultura se han ocupado de la catalogación rigurosa de la documentación vasca existente en el Archivo de Salamanca, que está siendo microfilmada ⁴.

Archivos vascos

Entre las fuentes documentales para la historia política y electoral de la II República hay que destacar los archivos provinciales y municipales de la Comunidad Autónoma Vasca y de Navarra. En ellos se encuentran las actas de las elecciones y la documentación sobre la actuación política de las Comisiones Gestoras de las Diputaciones, que fue decisiva en el proceso del Estatuto Vasco. Para la Guerra Civil, los archivos de las Diputaciones contienen, entre otros aspectos, documentación sobre la movilización militar y la represión. Por lo que respecta al franquismo, pueden encontrarse aquí datos, más administrativos que políticos, sobre el funcionamiento interno de las Diputaciones y sus atribuciones en la posguerra, así como, por ejemplo, sobre el desarrollo del «referéndum nacional» de 1946. En el Archivo Administrativo de Navarra se encuentra, además, el Fondo del político republicano Rufino García Larrache, que contiene la documentación del Consejo de Navarra en Bayona, así como sobre diversas actividades realizadas por los exiliados navarros en los años cuarenta. El problema de estos archivos es su grado de ordenación y catalogación, completa en el caso de Alava y Navarra y no tanto para Vizcaya y Guipúzcoa, cuyos archivos se encuentran en estos momentos en fase de ordenación. En este último sí está catalogado el importante fondo del vascólogo carlista Julio de Urquijo ⁵. Algo semejante puede decirse de los archivos municipales, cuyo interés a nivel local ha sido puesto de manifiesto en repetidas ocasiones, pero que en algunos casos resultan de difícil consulta por carecer del mínimo orden necesario para acceder a ellos. Sin embargo, algunos archivos municipales vascos están ya perfectamente ordenados y la Diputación Foral

⁴ F.M. VARGAS, J.B. ELORDUI y N. IBÁÑEZ: *Inventario de fondos documentales vascos en el Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra Civil de Salamanca*. Irargi, Bergara, 1995.

⁵ *Catálogo del Fondo Julio de Urquijo de la Biblioteca de la Diputación Foral de Gipuzkoa*. Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 1991, 2 vols.

de Alava ha llevado a cabo un programa de ordenación e informatización de archivos municipales rurales, que ha dado frutos importantes. En cuanto a los archivos de los Gobiernos Civiles, el único que contiene fondos de interés para la época que nos ocupa es el de Navarra, que conserva la documentación del Registro de Asociaciones de esta provincia durante la II República.

El Centro de Patrimonio Documental *Irargi* (Bergara), dependiente de la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco, ha reunido varios fondos relacionados con la Guerra Civil y el exilio durante el franquismo, a saber: una parte de los archivos del antiguo Gobierno Vasco presidido por Aguirre y Leizaola (Fondo «Beyris»); el archivo del Instituto Bidasoa de Historia Contemporánea, centrado en la guerra y, en concreto, el ejército vasco; el del nacionalista Periko Beitia sobre la guerra y, sobre todo, el exilio, y el archivo oral de Blasco Olaetxea con un centenar de entrevistas grabadas a protagonistas de esa época, cuyos testimonios son inéditos en su mayoría ⁶.

El Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco (Fuenterrabía), dependiente de la Sociedad de Estudios Vascos, tiene copia de bastantes folletos y publicaciones periódicas de Euskadi entre los años treinta y cincuenta, procedentes del Archivo de Salamanca y del nacionalista vasco-francés Eugène Goyheneche. En él se halla depositado el Archivo del destacado líder del PNV y ministro del Gobierno republicano Manuel Irujo, cuya ordenación y catalogación completa ha concluido recientemente, y es de gran interés para la II República, el nacionalismo, la guerra y el exilio vasco durante la Dictadura franquista ⁷.

Sobre aspectos de la evolución económica y su incidencia social en el País Vasco son interesantes los Archivos de las Cámaras de Comercio (sobre todo la de Vizcaya, cuyo archivo ya ha sido utilizado en varias investigaciones), los Registros Mercantiles, el Centro Industrial de Vizcaya y diversos archivos privados de empresas y bancos vascos ⁸

⁶ J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI: «Archivos y fuentes documentales...», cit., pp. 368-378.

⁷ J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI: «Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco», en el «Informe colectivo...», cit., pp. 687-693. J.V. IRIARTE y E. MAJUELO: «Biblioteca y Archivo de Manuel de Irujo Olló», en el mismo «Informe colectivo...», pp. 657-658. P. BARRUSO, M. LARRAÑAGA y J.A. LEMA: *Catálogo del Archivo Manuel de Irujo: Guerra y Exilio (1936-1981)*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1994, 2 vols.

⁸ *Inventarios de fondos documentales. Archivo Histórico Banco Bilbao Vizcaya*. Bilbao, 1993.

(entre los que ya han sido utilizados los de Altos Hornos de Vizcaya, Aznar, Echevarría, etc.). Una mención especial merecen los archivos privados, fundamentales por ejemplo para el conocimiento de la época franquista, ante la inexistencia de otro tipo de fuentes fiables. A pesar de que las posibilidades de acceso a este tipo de archivos son dispares, algunos investigadores han consultado los fondos del consejero socialista Santiago Aznar (imprescindible para conocer los avatares internos del socialismo vasco en el exilio)⁹, del dirigente nacionalista Joseba Rezola (depositado en el Archivo de la Fundación Sabino Arana) y de la familia nacionalista Sota. Algo semejante puede decirse de los Colegios Profesionales (fundamentalmente los Colegios de Abogados) y los archivos particulares de abogados, en los que puede recogerse documentación de interés (ya utilizada en alguna ocasión para el caso vasco) sobre la oposición y la represión en la posguerra, a partir de fuentes judiciales y policiales¹⁰.

Archivos españoles

La Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional (Salamanca) es, sin duda, el archivo más importante para la historia de la República y la Guerra en Euskadi. Debido a su mencionado origen, la mayor parte de la documentación vasca se refiere a Vizcaya y procede del Gobierno de Aguirre y de las fuerzas políticas y sindicales antifranquistas: nacionalistas, republicanos, socialistas, comunistas y anarquistas. Dentro de su Sección Político-Social, es imprescindible la serie de Bilbao (con doscientas cincuenta y nueve cajas); pero hay también muchas fuentes vascas en las series de Santander (sobre el ejército vasco), Gijón, Madrid y Barcelona. Además, conserva los sumarios del Tribunal Popular de Euskadi y numerosos libros, folletos y periódicos vascos: así, posee la colección más completa de la abundante prensa de Bilbao en 1936-37¹¹.

⁹ K. SAN SEBASTIÁN: «El fondo Santiago Aznar Sarachaga. Documentación socialista vasca. La crisis socialista (1943-1945)», en el «Informe colectivo...», cit., pp. 677-679.

¹⁰ Algunos documentos de procesos judiciales a nacionalistas en la posguerra fueron publicados por Euzko Apaiz Talde: *Historia General de la Guerra Civil en Euskadi*, Haranburu, San Sebastián, 1982, tomo VIII.

¹¹ J.L. DE LA GRANJA: «Archivo de la Guerra Civil de Salamanca. Un archivo histórico fundamental para la República y la Guerra en Euskadi», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 1984, nº 2, pp. 219-234; «Archivos, Bibliotecas y Hemerotecas sobre el nacionalismo vasco en la II República», en el «Informe colectivo...», pp. 659-662.

Los archivos más importantes para estudiar el movimiento obrero y la conflictividad social en el País Vasco durante la II República se sitúan fuera de nuestra Comunidad Autónoma. En la serie Bilbao del citado Archivo de Salamanca, está gran parte de la documentación de las Agrupaciones del socialismo vasco y de sus Federaciones (regional o provinciales); hay noticias de huelgas y conflictos de todo tipo (revolución de octubre de 1934). Sobre el Partido Comunista en el País Vasco hay que dirigirse al Archivo de este Partido en Madrid, que guarda una interesantísima documentación, especialmente útil para los dos últimos años de la II República en paz (1935 y 1936), en particular para reconstruir el proceso de unidad obrera de esos años, cristalizado en torno a las «Alianzas Obreras», así como sobre la resistencia de los comunistas vascos en los primeros años del franquismo. Además, en Salamanca hay importante documentación sobre el proceso de creación del PC de Euskadi, en 1935.

El Archivo de la Fundación Pablo Iglesias, de Madrid, es insustituible a la hora de examinar el socialismo vasco en la República y la posguerra. Resulta de gran interés sobre todo a partir de los Archivos de la Comisión Ejecutiva del PSOE (1931-1940) y del Archivo de la Comisión Ejecutiva de la UGT (1936-1939), en los que se incluyen las sesiones de los Comités Nacionales, entre cuyos componentes cabía contar a los diferentes representantes vascos. La documentación de estos Archivos ha permitido reconstruir la evolución política del socialismo vasco durante la II República.

En cuanto a otros archivos ubicados en Madrid, hay que destacar el Archivo Histórico Nacional (en especial, la sección de Gobernación y los «Fondos contemporáneos»), el Archivo del Congreso de los Diputados (con documentación sobre la actuación de los diputados vascos y sobre el proceso estatutario de Euskadi) y el Archivo General de la Administración, de Alcalá de Henares. Este último es uno de los más útiles para el estudio de la implantación del Estado franquista en el País Vasco. Contiene la documentación de los diferentes Ministerios y de sus delegaciones provinciales, destacando el Ministerio de Gobernación y la Secretaría General del Movimiento. Se trata de un archivo poco utilizado hasta la fecha (una excepción es la tesis doctoral de J.M. Torrealdaí sobre la censura del libro vasco durante el franquismo), pero que puede permitir un mayor conocimiento desde dentro de la implantación del Régimen de Franco en Euskadi. En el Ministerio de Asuntos Exteriores hay también una documentación que permite seguir de forma discontinua las actividades de los servicios de información del PNV en el País Vasco-francés durante la Guerra Civil, así como las noticias que sobre la

guerra enviaban los diferentes cónsules. El Servicio Histórico Militar es fundamental para el estudio de las operaciones militares de ambos bandos en el Norte y tiene también documentación del Gobierno de Euskadi, la Iglesia vasca y el nacionalismo, tanto durante la Guerra Civil como en la inmediata posguerra ¹².

Archivos extranjeros

Los archivos diplomáticos de Francia, Gran Bretaña e Italia tienen interés para aspectos internacionales de la Guerra Civil en Euskadi y han sido utilizados en algunos trabajos. Sobre la marcha de la guerra en los frentes de Guipúzcoa y Vizcaya, hay documentación en los archivos militares franceses, que ha sido editada por Jiménez de Aberasturi. Fuentes impresas (libros, folletos...) se encuentran en la Biblioteca de Documentación Internacional Contemporánea, sita en la Universidad de Nanterre en París. El mismo Jiménez de Aberasturi ha estudiado la documentación existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores Francés sobre la posguerra y el exilio vasco. Además, ha publicado dos tomos de documentación (en su mayor parte procedente de los archivos diplomáticos francés y británico) sobre la oposición al franquismo en el País Vasco durante la posguerra: uno centrado en la huelga general de mayo de 1947 y otro sobre la actuación del Consejo Nacional Vasco presidido por Irujo en Londres ¹³. Sobre la actuación de los exiliados vascos en la Segunda Guerra Mundial pueden encontrarse datos también en los Archivos del Ministerio de Defensa Británico y el *Ufficio Storico della Marina Militare* de Roma.

El Programa de Estudios Vascos de la Universidad de Nevada Reno (Estados Unidos) conserva el archivo del nacionalista Ramón Goñi, de interés para la historia del PNV en la República, sobre todo en Navarra,

¹² A. PASCUAL: «Fondos documentales sobre el nacionalismo vasco en el Servicio Histórico Militar de Madrid», en el «Informe colectivo...», pp. 663-664.

¹³ J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI: «Archivos y fuentes documentales...», cit., pp. 401-410; *Colección documental para el estudio de la Guerra Civil en Euskadi procedente de los Archivos militares franceses (1936-1937)*. Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1987; «Nuevos documentos para la historia contemporánea del País Vasco: los fondos del Ministerio de Asuntos Exteriores Francés (1940-1949)», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 1988, nº 10, pp. 335-352; *Los vascos en la II Guerra Mundial. El Consejo Nacional Vasco en Londres, 1940-1944*. Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1991; J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI y K. SAN SEBASTIÁN: *La huelga general del 1º de mayo de 1947 (Artículos y documentos)*. Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1991.

y numerosas fuentes acerca del exilio vasco en América ¹⁴. Para éste, son de interés los archivos de algunos de los Centros Vascos distribuidos por los diversos países hispanoamericanos, como es el caso del de Caracas. Iñaki Anasagasti y Koldo San Sebastián han publicado documentación referente a la emigración vasca en Argentina y a la delegación del Gobierno Vasco en Estados Unidos en los primeros años de la posguerra, respectivamente ¹⁵.

2. LA PRENSA VASCA, DE LA REPÚBLICA AL FRANQUISMO

La prensa continúa siendo una de las fuentes básicas para el estudio histórico de la República, la Guerra Civil y —en menor medida, debido a la fuerte censura previa— el primer franquismo. La prensa diaria vasca estaba en plena expansión en los años treinta, y así lo demuestra el alto número de diarios existentes en todas las capitales vascas y de casi todas las tendencias políticas, como puede verse en el cuadro nº 1. Los periódicos de mayor calidad técnica y con un contenido informativo más completo eran algunos de los editados en Bilbao, en concreto *El Liberal* (republicano-socialista), *Euzkadi* (del PNV) y *La Gaceta del Norte* (católico). Estos tres diarios, que abarcan los ámbitos ideológicos mayoritarios en el País Vasco de los años treinta, son fundamentales para cualquier estudio sobre la II República. Sin embargo, la fragmentación y diversidad de cada uno de los territorios vascos obliga en muchas ocasiones a consultar otros diarios, editados en el resto de las capitales. Por su mayor contenido político y a veces por cubrir espacios ideológicos no ocupados por ningún diario, también es interesante la consulta de los numerosos semanarios políticos publicados entre 1931 y 1937, entre los que cabe destacar *La Lucha de Clases* (socialista), *Jagi-Jagi* (nacionalista radical) y *Euzkadi Roja* (comunista). Son mucho menos importantes las revistas de información general o de contenido cultural, destacando entre ellas los portavoces de la comunidad nacionalista, como *Yakintza* (cuadro nº 2).

¹⁴ J.L. DE LA GRANJA (coordinador): «El Programa de Estudios Vascos de la Universidad de Nevada Reno: su biblioteca, su hemeroteca y sus fondos documentales», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, enero-junio 1987, tomo XXXII, nº 1, pp. 147-252; «Fuentes históricas sobre el nacionalismo vasco en la Universidad de Nevada Reno», en el «Informe colectivo...», pp. 701-703.

¹⁵ I. ANASAGASTI: *Homenaje al Comité pro-inmigración vasca en Argentina (1940). Fuentes documentales*. Txertoa, San Sebastián, 1988. K. SAN SEBASTIÁN: *The Basque Archives. Vascos en Estados Unidos (1938-1943)*. Txertoa, San Sebastián, 1991.

La situación cambió por completo tras la caída de Guipúzcoa y Vizcaya en manos del bando triunfador en la Guerra Civil. Con el franquismo, desaparecieron todos los diarios nacionalistas e izquierdistas, y la prensa vasca, sometida a una férrea censura y reducida enseguida a sólo diez diarios (frente a los diecinueve de julio de 1936), perdió buena parte de su vitalidad y toda su variedad ideológica (cuadro nº 3). Se trata, por tanto, de una fuente muy sesgada para los años cuarenta y cincuenta, y que sólo en parte se completa con la prensa publicada por la oposición al franquismo. Entre las publicaciones editadas en el exilio destacan las oficiales del Gobierno Vasco (fundamentalmente los diversos *Euzko Deya* y *OPE*), a las que hay que añadir muchas de carácter partidista, publicadas en Francia o en América, como *Euzkadi Roja* (del Partido Comunista), *Euzkadi Socialista* (del PSOE), *Alderdi*, *Euzko Gaztedi*, *Euzkadi* (del PNV), *Tierra Vasca* (de ANV), etc., la gran mayoría de ellas nacionalistas (cuadro nº 4).

Un problema importante de las fuentes periodísticas es su dispersión. Los principales centros hemerográficos del País Vasco son los Archivos y Bibliotecas de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos de las capitales, el Ateneo de San Sebastián, la Sociedad Bilbaína, el Monasterio Benedictino de Lazkao (con una importante colección de prensa vasca antifranquista)¹⁶, el Museo Vasco de Bayona (para el exilio en Francia) y la Fundación Sancho el Sabio, de Vitoria, que cuenta además con una de las más completas bibliotecas de estudios vascos. Fuera del País Vasco, hay que destacar los fondos de la Hemeroteca Municipal y la Hemeroteca Nacional de Madrid, la Universidad de Reno y el Archivo de Salamanca. El problema de la dispersión de la prensa vasca en estos años ha sido en gran medida resuelto por la publicación de un catálogo completo de las publicaciones periódicas vascas de los siglos XIX y XX, realizado por Adolfo Ruiz de Gauna, que incluye la localización de los periódicos editados en el País Vasco hasta 1975 en los diferentes centros hemerográficos¹⁷.

¹⁶ La Asociación de Bibliotecarios de Guipúzcoa ha publicado el *Catálogo de publicaciones periódicas* de la Biblioteca de los Benedictinos de Lazkao (San Sebastián, 1989) y el de la Biblioteca Municipal de Donostia (San Sebastián, 1992). Vid. también J. E. SANTAMARÍA: *Publicaciones periódicas impresas en Navarra*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1990.

¹⁷ A. RUIZ DE GAUNA: *Catálogo de publicaciones periódicas vascas de los siglos XIX y XX*. Eusko Ikaskuntza-Gobierno Vasco, San Sebastián, 1991; «Catálogo de publicaciones periódicas vascas en la Guerra Civil (19 de julio de 1936-1 de abril de 1939)», en VV. AA.: *Comunicación, cultura y política durante la II República y la Guerra Civil*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 1990, tomo I, pp. 317-392. Para Navarra en la primera mitad del siglo XX, está también la reciente tesis doctoral —aún inédita— de A. ZOCO: *Publicaciones periódicas en Navarra (1900-1940)*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994.

CUADRO 1
Diarios del País Vasco durante la II República y la Guerra Civil
(1931-1937)¹⁸

Título	Lugar	Fechas	Ideología	Tirada
Acción Vasca	Bilbao	1931	ANV	–
Arriba España	Pamplona	1936-1975	Falangista	–
CNT del Norte	Bilbao/Santander	1937	CNT	–
Democracia	Pamplona	1932	Republicano	1.000
Diario de Navarra	Pamplona	1903-...	Conservador	20.000
Diario Oficial País Vasco	Bilbao	1936-1937	Gobierno Vasco	–
Easo	San Sebastián	1932-1933	Independiente	–
Eguna	Bilbao	1937	PNV	–
El Día	San Sebastián	1930-1936	PNV	10.500
El Diario Vasco	San Sebastián	1934-...	Monárquico	1.800
El Liberal	Bilbao	1901-1937	Republicano-socialista	27.500
El Nervión	Bilbao	1891-1936	Monárquico	1.000
El Noticiero Bilbaino	Bilbao	1875-1936	Independiente	12.500
El Pensamiento Navarro	Pamplona	1896-1981	Carlista	2.000
El Pueblo Navarro	Pamplona	1916-1931	Monárquico	1.400
El Pueblo Vasco	Bilbao	1910-1938	Monárquico	5.500
El Pueblo Vasco	San Sebastián	1903-1936	Próximo al PNV	7.000
Euzkadi	Bilbao	1913-1937	PNV	25.000
Euzkadi Roja	Bilbao	1936-1937	PCE	–
Excelsior	Bilbao	1924-1931	PNV (deportivo)	13.500

¹⁸ Incluimos aquí únicamente los diarios aparecidos hasta la conquista de Bilbao, en junio de 1937, por considerar que con ella termina la Guerra Civil en el País Vasco, aunque continúe en el resto de España. En principio, indicamos la tirada de los diarios calculada para 1936. Para los diarios que dejaron de publicarse antes de esta fecha, señalamos la tirada del último año conocido. Lógicamente, todas las cifras son aproximadas. Fuente: S. DE PABLO: «La prensa vasca durante la Segunda República», en VV.AA.: *Estudios en honor de Luka Brajnovic*. EUNSA, Pamplona, 1992, pp. 269-287.

CUADRO 1 (continuación)
Diarios del País Vasco durante la II República y la Guerra Civil
(1931-1937)

Título	Lugar	Fechas	Ideología	Tirada
Excelsius	Bilbao	1931-1937	PNV (deportivo)	4.800
Frente Popular	San Sebastián	1936	Junta de Defensa	–
Heraldo Alavés	Vitoria	1903-1932	Católico	3.000
La Constancia	San Sebastián	1897-1936	Integrista	3.500
La Gaceta del Norte	Bilbao	1901-1984	Católico	11.000
La Libertad	Vitoria	1890-1937	Republicano	3.000
La Lucha de Clases	Bilbao	1937	PSOE-UGT	–
La Noticia	San Sebastián	1923-1936	Independiente	2.000
La Prensa	San Sebastián	1920-1934	Republicano	–
La Tarde	Bilbao	1914-1937	PNV	5.500
La Tradición Navarra	Pamplona	1893-1932	Integrista	900
La Voz de España	San Sebastián	1936-1980	FET-JONS	–
La Voz de Guipúzcoa	San Sebastián	1885-1936	Republicano	10.000
La Voz de Navarra	Pamplona	1923-1936	PNV	3.500
Lan Deya	Bilbao	1937	ELA-STV	–
Norte	Vitoria	1937-1940	Falangista	–
Pensamiento Alavés	Vitoria	1932-1967	Tradicionalista	2.500
Tierra Vasca	San Sebastián/ Bilbao	1933-34, 36-37	ANV	–
Unidad	San Sebastián	1936-1980	Falangista	–
Unión	Bilbao	1937	Republicano	–
Vasconia	San Sebastián	1933	Rep. conservador	–

CUADRO 2

Principales publicaciones no diarias vascas durante la II República y la Guerra Civil (1931-1937)

Título	Lugar	Fechas	Ideología	Periodicidad
Alava Republicana	Vitoria	1930-1936	Republicano	Semanal
Amayur	Pamplona	1931-1936	PNV	Semanal
Argia	San Sebastián	1921-1936	Campeño-STV	Semanal
Bizkaitarra	Bilbao	1930-31, 36	PNV	Semanal
El Obrero Vasco	Bilbao	1919-1933	ELA-STV	Variable
Erri	Bilbao	1937	PCE	Semanal
Euzkadi Roja	San Sebastián/ Bilbao	1933-1937	PCE	Semanal
Euzkerea	Bilbao	1929-1936	Cultura-PNV	Mensual/ Bimestral
Euzko Langille	San Sebastián/ Bilbao	1935-1937	ELA-STV	Semanal/ Quincenal
Gudari	Bilbao	1936-1937	PNV	Semanal
Gudari	Bilbao	1937	Ejército-PNV	Semanal
Idearium	Vitoria	1934-1935	Cultura-Religión	Bimestral
Jagi-Jagi	Bilbao	1932-1936	Nacionalista radical	Semanal
La Lucha de Clases	Bilbao	1894-1937	PSOE-UGT	Semanal
La República	Pamplona	1930-1932	Republicano	Semanal
La Voz del Trabajo	San Sebastián	1901-1934	PSOE-UGT	Semanal
Lan Deya	Bilbao	1933-1937	ELA-STV	Semanal
Patria Libre	Bilbao	1936-1937	Nacionalista radical	Semanal
Tradición Vasca	San Sebastián	1931-1932	Carlista	Semanal
Yakintza	San Sebastián	1933-1936	Cultura-PNV	Bimestral
¡Trabajadores!	Pamplona	1932-1936	UGT	Semanal

CUADRO 3

Diarios del País Vasco durante el primer franquismo (1936/37-1960)

Título	Lugar	Fechas	Tirada 1950 ¹⁹
Arriba España	Pamplona	1936-1975	2.571
Diario de Navarra	Pamplona	1903-...	10.856
El Correo Español-El Pueblo Vasco	Bilbao	1938-...	28.393
El Diario Vasco	San Sebastián	1934-...	18.775
El Pensamiento Navarro	Pamplona	1896-1981	7.750
Hierro	Bilbao	1937-1983	7.508
La Gaceta del Norte	Bilbao	1901-1984	39.250
La Voz de España	San Sebastián	1936-1980	29.449
Norte	Vitoria	1937-1940	-
Pensamiento Alavés	Vitoria	1932-1967	1.852
Unidad	San Sebastián	1936-1980	8.279

CUADRO 4

Prensa Vasca del Exilio (1936-1960) ²⁰

Título	Lugar	Fechas	Ideología Organización	Periodicidad
Aberri	Caracas	1958-1962	PNV	
Aberri	México	1946-1947	PNV	Mensual
Aberri Aldez	México	1937	PNV	Mensual
Alderdi	Bayona	1947-1974	PNV	Mensual/ Bimestral
Alkartu	México	1942-1947	PC de Euzkadi	Mensual

¹⁹ Fuente: A. NIETO: *La empresa periodística en España*. EUNSA, Pamplona, 1973.

²⁰ Fuentes: J.L. DE LA GRANJA (coordinador): «El Programa de Estudios Vascos de la Universidad de Nevada Reno», cit., pp. 175-220. I. ANASAGASTI y K. SAN SEBASTIÁN: «Relación de prensa nacionalista y del Gobierno Vasco en América. 1903-1978», *Boletín Bibliográfico de Estudios Vascos*, julio-septiembre 1988, nº 3, pp. 43-58. A. RUIZ DE GAUNA: *Catálogo*, cit.

CUADRO 4 (continuación)
Prensa Vasca del Exilio (1936-1960)

Título	Lugar	Fechas	Ideología Organización	Periodicidad
Alkartu	Toulouse	1945-1946	PC de Euzkadi	
Anayak	París	1939	Nacionalista: sacerdotes vascos	Quincenal
Argia	Caracas y Nueva York	1946-1948	PNV y STV	Mensual/ Bimestral
Azkatasuna	San Juan de Luz y París	1946-1948	PNV	Quincenal
Basques	Nueva York	1943-1944	Gobierno Vasco	Mensual/ Bimestral
Batasuna	Santiago de Chile	1941-1942	PNV	Mensual
Boletín de Euzkadi Roja	México	1947-195?	PC de Euzkadi	Mensual
Boletín de Euzko Gaztedi	Nueva York	1949-1950	PNV y STV	Mensual
Boletín de Euzko Gaztedija	Santiago de Chile	1941-1943	PNV	Mensual
Egi-Billa	París	1954-1961	Nacionalista: católicos vascos	Mensual
Egiz	París	1950-1952	Nacionalista: sacerdotes vascos	Mensual
Ekin	México	1950	PNV	Un solo número
Euskalduna	Buenos Aires	1954-1955	Nacionalista	Mensual
Euzkadi	Caracas	1942-1950	PNV	Mensual
Euzkadi	Santiago de Chile	1943-1949	PNV	Mensual
Euzkadi Azkatuta	México	1956-1965	Nacionalista	Mensual
Euzkadi Roja	París y Toulouse	1945-195?	PC de Euzkadi	Semanal

CUADRO 4 (continuación)
Prensa Vasca del Exilio (1936-1960)

Título	Lugar	Fechas	Ideológica Organización	Periodicidad
Euzkadi Socialista	Toulouse	1947-1949	PSOE	Mensual
Euzko Deya	Buenos Aires	1939-1975	Gobierno Vasco	Decenal/ Quincenal/ Mensual
Euzko Deya	Londres	1938	Gobierno Vasco	Quincenal/ Mensual
Euzko Deya	México	1943-1972	Gobierno Vasco	Quincenal/ Mensual/ Bimestral
Euzko Deya	París	1936-1940 1945-1975	Gobierno Vasco	Semanal/ Mensual
Euzko Enda	Anglet	1939-1940	Nacionalista	Mensual
Euzko Etxea	Santiago de Chile	1959-1960	Gobierno Vasco	Mensual
Euzko Gaztedi	Caracas	1949-1976	PNV	Bimestral/ Trimestral
Euzko Gogoa	Guatemala y Bayona	1950-1959	Cultura vasca	Bimestral
Galezca	Buenos Aires	1945-1946	Nacionalista y republicana	Mensual
Gernika	Panamá	1943-1944	Gobierno Vasco	Sólo tres números
Gernika	San Juan de Luz y Buenos Aires	1945-1953	Cultura Vasca	Trimestral
Irrintzi	Caracas	1958-1962	Nacionalista radical	
Jagi-Jagi	Biarritz	1946-1947	Nacionalista radical	Trimestral
Nación Vasca	Buenos Aires	1924-1940 1943, 1945-46	PNV	Mensual
O.P.E.	París	1947-1977	Gobierno Vasco	Varios números por semana
Tierra Vasca	Bayona	1946-1947	ANV	Mensual
Tierra Vasca	Buenos Aires	1956-1975	ANV	Mensual

3. MEMORIAS DE PROTAGONISTAS Y TESTIMONIOS ORALES

Si tradicionalmente los vascos han sido parcos en contar su propia historia o en escribir sus memorias, esto tiene una clara excepción en el caso de la Guerra Civil y, en menor medida, el primer franquismo, sobre los que ha habido una proliferación de relatos escritos y orales de protagonistas, tanto de primera fila como de segundo orden, si bien el valor histórico de su testimonio no concuerda siempre con su mayor o menor protagonismo político o militar. La guerra de 1936 marcó de tal manera a los que la vivieron que muchos han sentido la necesidad de narrar sus vivencias o los hechos en que intervinieron. Aunque hay de los dos bandos beligerantes, es evidente que abundan más del lado de los vencidos; entre éstos, escasean los republicanos y la mayoría son nacionalistas del PNV, quizás porque tenían que justificar más que el resto su posición en la contienda. Así, ya en los años sesenta los nacionalistas vascos publicaron en Francia libros basados en el testimonio de sus dirigentes y seguidores ²¹.

Ciertamente, la Guerra Civil supuso una ruptura en la vida de una generación, que ha prestado mucha atención a ella y a lo que vino después: la cárcel, el exilio, la clandestinidad..., durante la Dictadura franquista. Pero esa generación se ha olvidado en buena medida de contar lo anterior, los años de la República en paz, que son cruciales para entender el conflicto bélico. Así, en flagrante contraste, apenas existen memorias vascas sobre la República: el libro clásico de José Antonio Aguirre, escrito y publicado en 1935 ²², y poco más. Y en cuanto a los testimonios orales, aunque algunos hablan de su actuación en los años republicanos, suele ser como mero preámbulo de la guerra, y muchos comienzan su relato a partir del 18 de julio de 1936.

No obstante esa abundancia, ha habido líderes políticos vascos que no han dejado memorias propiamente dichas: por ejemplo, el ministro socialista Prieto, aunque haya retazos en sus libros editados en México ²³, y el *Lehendakari* Leizaola, quien se negó siempre a escribirlas, pero no a

²¹ Cfr. las obras anónimas tituladas *El pueblo vasco frente a la cruzada franquista y El clero vasco frente a la cruzada franquista*. Egi-Indarra, Toulouse, 1966.

²² J.A. DE AGUIRRE: *Entre la libertad y la revolución, 1930-1935*. Verdes, Bilbao, 1935. (Reedición: Geu, Bilbao, 1976).

²³ I. PRIETO: *De mi vida*. Oasis, México, 1968-70, dos vols.; *Convulsiones de España*. Oasis, México, 1967-69, tres vols.; *Palabras al viento*. Oasis. México, 1969. Vid. también su *Pasado y futuro de Bilbao*. México, 1946 (Reediciones: Gráficas Ellacuría, Bilbao, 1978; El Sitio, Bilbao 1980; Fundación Indalecio Prieto-Planeta, Barcelona, 1991).

dar a conocer a otros su testimonio, no de los más importantes por cierto pese a su gran protagonismo político. Otro destacado dirigente nacionalista, Juan Ajuriaguerra, el hombre fuerte del PNV en la guerra, tampoco escribió sus memorias y ni siquiera manifestó su testimonio oral, salvo brevemente en el libro clásico de Ronald Fraser.

No se ha hecho hasta ahora un análisis de las memorias, aunque los historiadores hemos recurrido con frecuencia a ellas como fuentes. Debe tenerse muy en cuenta la fecha de su redacción, pues a menudo no coincide con la de su edición, en ocasiones varias décadas más tarde (v.gr., las de Irujo y Onaindía). No es igual escribirlas al calor de los acontecimientos, en plena guerra o en la inmediata posguerra, que hacerlo cuarenta años después, tras el final del franquismo, en base a recuerdos lejanos. Sin duda, la transición fue la época dorada en la publicación de memorias de la guerra, y en menor medida de la represión y el exilio, cuyo valor es muy desigual desde una perspectiva historiográfica.

También en la segunda mitad de los años setenta se recogieron y publicaron bastantes testimonios de protagonistas vascos en varios libros, que han tenido continuidad en menor cuantía en el último decenio y han sido comentados por uno de sus principales compiladores, Jiménez de Aberasturi²⁴. En este caso, la superioridad de personas del bando republicano (fundamentalmente nacionalistas), entre los que han dejado su testimonio oral, es abrumadora. Casi todos los testimonios se centran en la Guerra Civil, aunque algunos se refieren también a la Dictadura franquista. Existen archivos orales en los mencionados Centros de Documentación de Fuenterrabía y Bergara. Este último, la Filmoteca Vasca de San Sebastián (que conserva también imágenes documentales del País Vasco entre 1931 y 1959) y los archivos de TVE y ETB (Televisión Vasca) guardan entrevistas filmadas a dirigentes de los años treinta (como los consejeros del primer Gobierno Vasco Leizaola, Astigarrabía y Nárdiz), que han sido empleadas en varios programas de televisión sobre la Guerra Civil en Euskadi emitidos con ocasión de su cincuentenario. Otras entrevistas filmadas se han utilizado en otros programas sobre historia vasca reciente realizados en los años noventa.

Para terminar ofrecemos a continuación una selección de libros en dos listas: la primera contiene obras escritas por protagonistas de la guerra y la posguerra en el País Vasco, incluyendo las memorias de Ciutat y

²⁴ J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI: «La historia oral sobre el nacionalismo vasco», en el «Informe colectivo...», cit., pp. 671-674, y en *Historia y fuente oral*, 1989, nº 2, pp. 157-169.

Gamir Ulibarri, altos mandos del ejército republicano del Norte; la segunda comprende recopilaciones de testimonios orales, incluido el libro de Fraser por haber recurrido a bastantes vascos y ser el único con personas del bando franquista. En ambos casos se indica la tendencia política o sindical de los protagonistas y testigos.

BIBLIOGRAFÍA

Apéndice I: Libros escritos por protagonistas de la Guerra Civil y el primer Franquismo en el País Vasco

- ABASOLO MENDIBIL, J. DE: *De 1931 a 1992. 61 años de vivencias de un periodista vasco*. Ekin, Bilbao, 1992. Del PNV.
- AGUIRRE, J.A. DE: *De Guernica a Nueva York pasando por Berlín*. Ekin, Buenos Aires, 1943. (Varias reediciones). Del PNV.
- AGUIRRE, J.A. DE: *El Informe del Presidente Aguirre sobre los hechos que determinaron el derrumbamiento del frente del Norte (1937)*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1978. Del PNV.
- AGUIRRE, J.A. DE: *Veinte años de gestión del Gobierno Vasco (1936-1956)*. Leopoldo Zugaza, Durango, 1978. Del PNV.
- AMILIBIA, M. DE: *Los batallones de Euskadi*. Txertoa, San Sebastián, 1978. Del PSOE.
- AREILZA, J.M. DE: *A lo largo del siglo, 1909-1991*. Planeta, Barcelona, 1992. Monárquico y falangista.
- ARTECHE, J. DE: *El abrazo de los muertos. Diario de la guerra civil 1936-1939*. Icharopena, Zarauz, 1970. Del PNV, se hizo requeté.
- ARTECHE, J. DE: *Un vasco en la postguerra. Diario 1939-1971*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977. Del PNV, se hizo requeté.
- AZPIAZU, I. DE: *7 meses y 7 días en la España de Franco. El caso de los católicos vascos*. Gudari, Caracas, 1964. Sacerdote del PNV.
- AYERRA, M.: *No me avergoncé del Evangelio (desde mi parroquia)*. Bilbao, 1978. (1ª edición: 1959). Sacerdote navarro, párroco de Alsasua.
- BASALDUA, P. DE: *Crónicas de guerra y exilio*. Idatz-Ekintza, Bilbao, 1983. Del PNV.
- BURGO, J. DEL: *Conspiración y guerra civil*. Alfaguara, Madrid, 1970. Carlista.
- CIA NAVASCUES, P.: *Memorias del Tercio de Montejurra*. Pamplona, 1941. Capellán de requetés.
- CIUTAT, F.: *Relatos y reflexiones de la Guerra de España*. Forma Ediciones, Madrid, 1978. Comandante, del PCE.
- CHIAPUSO, M.: *Los anarquistas y la guerra en Euskadi. La Comuna de San Sebastián*. Txertoa, San Sebastián, 1977. De la CNT.
- CHIAPUSO, M.: *El Gobierno Vasco y los anarquistas. Bilbao en guerra*. Txertoa, San Sebastián, 1978. De la CNT.
- ECHÉANDIA, J.: *La persecución roja en el País Vasco*. Barcelona, 1945. Sacerdote franquista.
- ECHÉVARRIA, T.: *Viaje por el país de los recuerdos*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1990 (1ª edición: México, 1968). Del PSOE.
- ECHÉVARRIA, T.: *Recordando la Guerra. Diario de viaje de un refugiado español*. J.A. Ascunce, San Sebastián, 1992. Del PSOE.
- ELOSEGI, J.: *Quiero morir por algo*. Anai Artea, Bordeaux, 1971 (Reeditado). Del PNV.
- ESTORNES LASA, J.: *Un gudari navarro en los frentes de Euskadi, Asturias, Cataluña*. Añamendi, San Sebastián, 1979. Del PNV.
- GALARZA, R. DE: *Fe y esperanza. Relatos en el penal de Burgos, 1938-1943*. 1990. Del PNV.
- GAMIR ULIBARRI, M.: *De mis memorias. Guerra de España, 1936-1939*. París, 1939. General de la República.
- «GARATE, R. DE» (Ramón de Galarza): *Diario de un condenado a muerte*. Axular, Bayonne, 1974. Del PNV.
- GARCÍA NOMBELA, T.: *Bidexka*. Ayuntamiento de Irún, 1992.

- GUTIÉRREZ LASANTA, F.: *Navarra en el plan divino o actuación de Navarra en la Cruzada Española de 1936-39*. Logroño, 1953. Carlista.
- HERRERO, E.: *Los mil días del Tercio de Navarra*. Editora Nacional, Madrid, 1974. Carlista.
- IBARRA ENCIONDO, L. DE («Itarko»): *El nacionalismo vasco en la paz y en la guerra*. Ediciones Alderdi, s.l., s.a. (Bayona, 1968). Del PNV.
- IRUJO, M. DE: *Un vasco en el Ministerio de Justicia*. Ekin, Buenos Aires, 1976-79, tres vols. Del PNV.
- IRUJO, M. DE: *La Guerra Civil en Euzkadi antes del Estatuto*. E.D., Madrid, 1978. Del PNV.
- ISPIZUA, T. DE: *Odisea del clero vasco exiliado*. Bilbao, 1986. Sacerdote nacionalista.
- JAUREGIZURIA, Segundo: *Vivencias de un vasco cualquiera*. Edición del autor, Vitoria, 1992. Del PNV.
- JEMEIN, C. DE: *18 de julio de 1936. El nacionalismo vasco y la sublevación militar en Euzkadi*. Alderdi, Bilbao, s.a. (1986). Del PNV.
- JEMEIN, C. DE: *El primer Gobierno Vasco*. Alderdi, Bilbao, 1987. Del PNV.
- JEMEIN, C. DE: *Euzkadi en guerra (1936-1937)*. Alderdi, Bilbao, 1988. Del PNV.
- LEIZAOLA, JEMEIN, KAREAGA: *El nacionalismo vasco entre dos dictaduras 1930-1937*. Alderdi, Bilbao, 1986. Del PNV.
- «LIZARRA, A. DE» (Andrés M^o de Irujo): *Los vascos y la República española. Contribución a la Historia de la Guerra Civil 1936-1939*. Ekin, Buenos Aires, 1944. Del PNV.
- LIZARZA, A.: *Memorias de la conspiración. Cómo se preparó en Navarra la Cruzada. 1931-1936*. Gómez, Pamplona, 1954. (Varias reediciones). Carlista.
- LOPATEGUI, J.I.: *Aita Patxi. Testimonio. 1ª parte: En la guerra 1937-1939*. Bilbao, 1978. Religioso.
- MENDIVIL URQUIJO, S.: *Miliciano, militar y fugitivo. Memorias de un baracaldés*. Beitia, Bilbao, 1992. Del PSOE.
- MUGARZA MECOLALDE, D.: *El decenio crítico. La política y la guerra en el País Vasco entre 1930 y 1940*. Oñate, 1974. Carlista.
- MÚGICA, M.: *Imperativos de mi conciencia*. Liga de Amigos de los Vascos, Buenos Aires, s.a. (1946). Obispo de Vitoria.
- MUGUERZA, J.M.: *De Euzkadi al campo de exterminio (memorias de un gudari)*. Haranburu, San Sebastián, 1978. Del PNV.
- NAGORE, J.: *En la primera de Navarra (1936-1939)*. Dyrsa, Madrid, 1986. (Varias redacciones). Carlista.
- ONAINDIA, A. DE: *Experiencias del exilio*. Ekin, Buenos Aires, 1973. Sacerdote del PNV.
- ONAINDIA, A. DE: *Hombre de paz en la guerra*. Ekin, Buenos Aires, 1973. Sacerdote del PNV.
- ONAINDIA, A. DE: *El «Pacto» de Santoña. Antecedentes y desenlace*. Laiz, Bilbao, 1983. Sacerdote del PNV.
- OJANGUREN, A.: *De procónsul británico en Bilbao a delegado vasco en Roma*. Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1990. Delegado del Gobierno Vasco.
- RUIZ DE AGUIRRE, L. («Sancho de Beurko»): *Gudaris*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977. (1ª edición: Ekin, Buenos Aires, 1956). De ANV.
- SARALEGUI LOREA, C.: *Vivencias y recuerdos de un cripto*. Altaffaylla Kultur Taldea, Tafalla, 1991. Sacerdote.
- SARASOLA, Víctor: *Los héroes están dormidos*. Ekin, Bilbao, 1992. Del PNV.
- URRUTIKOETXEA, P.M.: *La hora del ultraje. Memorias de un gudari*. Idatz Ekintza, Bilbao, 1984. Del PNV.
- YBARRA, J. DE: *Mi diario de la Guerra de España 1936-1939*. Bilbao, 1941. Monárquico y falangista.
- ZABALA ALLENDE, F.: *El Gobierno de Euzkadi y su labor legislativa 1936-1937*. IVAP, Oñati-Bilbao, 1986. Del PNV.
- ZUGAZAGOITIA, J.: *Guerra y vicisitudes de los españoles*. Crítica, Barcelona, 1977 (1ª edición: Buenos Aires, 1940; 2ª edición: Librarie Espagnole, París, 1968, dos tomos). Del PSOE.

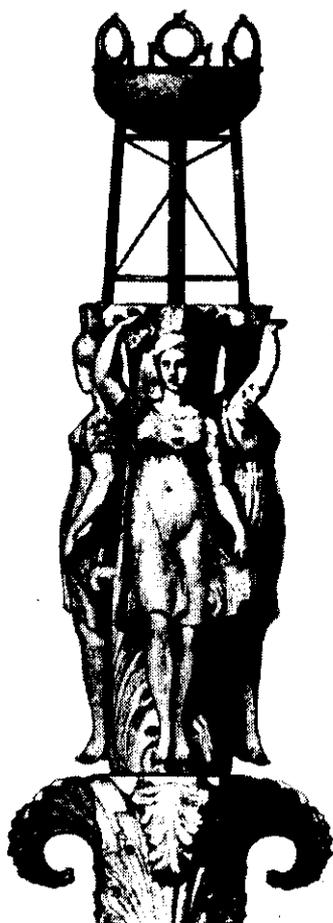
Apéndice II: Obras de historia oral sobre la II República, la Guerra Civil y el primer Franquismo en Euzkadi

- UGALDE, M. DE: *Hablando con los vascos*. Ariel, Barcelona, 1974. Entrevistas a seis personalidades vascas de diversos campos, entre ellos el empresario y político del PNV Ramón de la Sota.

- IBARZABAL, E.: *Manuel de Irujo*. Erein, San Sebastián, 1977. Biografía dialogada de este diputado y ministro del PNV.
- IBARZABAL, E.: *Koldo Mitxelena*. Erein, San Sebastián, 1977. Biografía dialogada de este lingüista y militante del PNV.
- IBARZABAL, E.: *50 años de nacionalismo vasco 1928-1978. (A través de sus protagonistas)*. Ediciones Vascas, San Sebastián, 1978. Testimonios de 25 nacionalistas: la mayoría del PNV, cuatro de ANV y uno de *Jagi-Jagi*.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, L.M. y J.C.: *La guerra en Euskadi*. Plaza y Janés, Barcelona, 1978. Entrevistas a doce vascos: cuatro del PNV, uno de ANV, dos del PSOE, uno del PCE, dos de la CNT y dos intelectuales.
- FRASER, R.: *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española. Crítica*, Grijalbo, 1979, dos tomos. De los 231 entrevistados hay 31 vascos, entre ellos uno de Falange, cuatro carlistas, siete del PNV, uno de *Jagi-Jagi*, uno de ANV, dos del PSOE, tres del PCE y uno de la CNT.
- BLASCO OLAETXEA, C.: *Conversaciones. Leizaola*. Idatz Ekindza, Bilbao, 1982. Biografía dialogada de este diputado y consejero del PNV.
- BLASCO OLAETXEA, C.: *Diálogos de guerra. Euzkadi 1936*. San Sebastián, 1983. Entrevista a 11 nacionalistas: nueve del PNV y dos de ANV.
- ESTEVEZ, X. y OTAEGUI, M.: «Protagonistas de la historia vasca (1923-1950)», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 1985, nº 7. Entrevistas a 20 personas: siete del PNV (cuatro de ellas mujeres), dos de STV, dos de ANV, dos del PSOE, dos del PCE, tres de la CNT, un catalanista y un galleguista.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C.: «Protagonistas de la historia vasca: Sebastián Zapirain», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, 1985, nº 6. Biografía dialogada de este dirigente del PCE.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, L.M.: *Casilda miliciana. Historia de un sentimiento*. Txertoa, San Sebastián, 1985. Biografía dialogada de esta militante de la CNT.
- BLASCO OLAETXEA, C.: *Conversaciones con Juan Domingo Astigarrabía. 1930-1939*. San Sebastián, 1990. Biografía dialogada de este dirigente y consejero del PCE.
- GARCIA NOMBELA, T.: *¡Egunon Komandante! (Testimonio de la Guerra Civil 1936-39 y de la segunda Guerra Mundial 1939-45)*. Ayuntamiento de Irún, 1992. Testimonio del comandante Ordoki, de ANV.

Transición postfranquista a la Monarquía parlamentaria y relaciones de clase: del desencanto programado a la socialtecnocracia transnacional

Alfonso Ortí



Fuimos muchos probablemente, los que, al conocer la insólita y esperpéntica irrupción armada del Teniente Coronel Tejero y su grupo faccioso de guardias, el 23 de febrero de 1981, en el Congreso de Diputados, evocamos la célebre proposición marxiana: todos los grandes hechos históricos se producen dos veces, pero la primera con figura de tragedia y la segunda como envilecida farsa. En esta ocasión, la histórica ironía de la farsa estuvo en que los histéricos invasores del Congreso, penetraron de nuevo al trote enloquecido del mítico caballo de Pavía, mientras el propio General Pavía (la suprema "autoridad militar competente" que nunca apareció) se había quedado fuera. Si la fuerza ocupante de la madrugada del 3 de enero de 1874 se limitaba a cumplir "órdenes de una superioridad efectiva", en una operación casi rutinaria, al dispersar a una bandada fugitiva de oscuros diputados republicanos, sus burdos imitadores de 1981 no pasaban de ser un torpe pelotón de paranoicos náufragos de la Historia en busca de un inexistente "supremo general victorioso", cuya última edición decimonónica se acuñó en 1939.

Así en 1874 y en 1981, el mecanismo del asalto pretoriano al Poder civil reproduce sólo aparentemente la misma escena: en ambos casos, la fuerza bruta de las armas silencia a la Asamblea parlamentaria, cuando se iniciaba la elección de un nuevo Gobierno; pero tras esta mimesis regresiva (que intenta soñar con que nada ha cambiado) la relación real entre intervencionismo militar y la autoridad civil se ha invertido.

Humillados e impotentes, los diputados de la República del 73 no son ya más que pálidas sombras de una pequeña-burguesía democrática, definitivamente arrinconada, tras su progresiva separación de las masas populares, a lo largo de las complejas luchas del *Sexenio democrático* (1868-1873). Y sin embargo, carente de toda grandeza en su representación, la disolución del Congreso de enero del 74 supone, en profundidad, una de las más trágicas madrugadas de la historia de la España contemporánea: constituye el momento dramático en que la República Federal *necesaria*, desde el punto de vista de la posibilidad de una convivencia democrática entre todas las clases y pueblos peninsulares (precisamente en su forma de *democracia burguesa*), se revela como un proyecto históricamente *inviable*.

Poco más de cien años después, las condiciones estructurales de la sociedad española se habían transformado profundamente, aunque la necesaria República Federal continuase siendo po-

líticamente inviable en el *proceso de la transición postfranquista a la Monarquía parlamentaria*. La industrialización capitalista básica de España y su transformación en una región económica y políticamente dependiente del sistema capitalista occidental se habían consumado plenamente (no sin el concurso de la violencia), y la lucha de clases había quedado desdramatizada por mil formas de integración forzosa o sutil de capas mayoritarias de las masas trabajadoras en la propia sociedad burguesa; o si se quiere: en una “sociedad civil” bajo el predominio político de la tecnoburocracia estatal y empresarial y de los medios de comunicación social, a la vez que crecientemente secularizada. De aquí que la histriónica espectacularidad –magnificada por el ojo universal de los medios de comunicación– de la toma pretoriana del Congreso del 23/F del 81, representase una grotesca y anacrónica farsa, cuya irresistible comicidad –para el sosegado espectador de TVE– surgía de la evidencia de que sus protagonista, aunque pudiesen llegar a matar, se habían equivocado de siglo. Pero no obstante su carácter de bufonada zarzuelera, el “tejerazo” señalaba los límites de la involución de la *primera transición postfranquista*, e imponía la necesidad, apoyada por los propios poderes fácticos reales, de una *segunda transición* para encontrar el punto de equilibrio mínimo de la nueva sociedad civil burguesa.

Primer error de perspectiva: reducción del franquismo al bunker

Porque el fallido golpe de Estado del 23F/81 venía a mostrar los *límites de clase* y las *ambigüedades doctrinarias* de la vía realmente pactada y recorrida en la llamada *transición democrática postfranquista*. Vía que se inicia –desde la oposición al franquismo– con un proyecto de *ruptura democrática popular*, articulado con las reivindicaciones sociales de las masas oprimidas por el terrorismo burgués de Estado franquista, y aprovechando el empuje y los sacrificios de los movimientos populares de resistencia en pro de la libertad. Pero que pronto sometida en su proceso a las reglas oligárquicas de reproducción de la dominación burguesa en el campo económico y social, va a desembocar –prematuramente– en una simple *transición ne-*

gociada entre distintas fracciones y élites burguesas, que se limita –de modo *doctrinario*– al restablecimiento de una democracia electoral, fundándola precisamente sobre el propio orden social contrarrevolucionario surgido del franquismo. Analizar aquí y ahora mínimamente los componentes y efectos históricos de este proceso, no implica ningún intento de desentrañar la compleja y siempre abierta cuestión futurible de si pudo tener lugar de una forma distinta: supone tan sólo –pienso, por mi parte– una operación intelectual necesaria, si se quieren comprender las consecuencias del mismo para las *relaciones de clase* hoy existentes en España. Por otra parte, creo también que, de modo previo a este análisis, un juicio personal o visión histórica general deben quedar absolutamente claros: *bajo Franco*, que no sólo *contra Franco*, la sujeción y avasallamiento de la inmensa mayoría de las masas populares, y la alienación de la vida cotidiana, eran infinitamente más degradantes que en los peores momentos del postfranquismo; mientras que la involución final del régimen franquista nos conducía a todos, inexorablemente, hacia el terrible y cierto infierno nacional de la extensión indiscriminada –a todos los niveles, y sin fáciles salidas– de la más ciega represión policiaca y de las más exasperadas acciones terroristas (es decir, a la entonces llamada “argentinización”).

Quizás por eso mismo, cuando de forma casi esperpéntica, el anciano Dictador –moribundo sin querer saberlo (desde su enfermedad del 74)– quedó prácticamente cautivo del círculo más reaccionario de su propio Régimen (“*el bunker*”), determinados núcleos de la oposición antifranquista –o mejor, de sus cuadros dirigentes– juzgaron que se había alcanzado ya el momento crítico del aislamiento social del franquismo, en “condiciones objetivas” que casi imponían –como vía de salida de la Dictadura– la apresurada realización de la fase final de una “*política de reconciliación nacional*” (inspirada caricaturescamente en el modelo y estrategia diseñados por el Partido Comunista de España, en los solitarios y heroicos, pero ya lejanos años 60). Fue así como se desempolvó también, en una desafortunada recuperación por sus intenciones y efectos ideológicos, la vieja y confusa noción populista-radical de *oligarquía*, para caracterizar el fenómeno, poco explicable (... en términos de la lógica liberal-burguesa), de la persistencia de las estructuras de poder autoritarias del Régimen franquista, en el seno de una sociedad civil progresivamente hostil o indiferente. De tal modo,

para los nuevos ideólogos de la “reconciliación nacional” (algunos, viejos luchadores, pero otros fervorosos conversos a la causa democrática de última hora) la ruptura con el franquismo volvía a identificarse con el simple desplazamiento del Poder del “bunker” o cada vez más reducida “oligarquía franquista”.

Pero mientras en el discurso teórico, el ambiguo concepto de *oligarquía* aún podía llegar a cumplir –con todas sus insuficiencias– ciertas funciones ideológicas de crítica política efectiva del bloqueo de la dinámica democrática en el Estado de la Restauración anterior a 1931, su cruda transposición a la España de 1975 encubría –entendiendo– una burda mixtificación de la naturaleza real de las fuerzas sociales en conflicto. Nacida de la desesperación pequeñoburguesa ante la aparente imposibilidad de consolidación en nuestro país del “régimen liberal de los países civilizados de Europa” (Costa, 1975), la mitológica concepción (premarxista e interclasista) de la indestructible supervivencia –precisamente bajo las formas jurídicas parlamentarias– de un “absolutismo oligárquico”, apuntaba a los efectos antidemocráticos *reales* de la *dominación de clase* de una *oligarquía latifundista*, compuesta por los grandes terratenientes y sus clientelas, que parasitaba y desvirtuaba las instituciones del Estado liberal en la España rural aún en los inicios del desarrollo capitalista del siglo XIX. Por el contrario, la reproducción ideológica –más allá de la década de los años 1950– de imágenes y variaciones de la ibérica mitología populista sobre la (odiosa) persistencia, “como la forma actual (y casi permanente) de gobierno en España”, de una supuesta *oligarquía* de grandes familias propietarias, y sus testaferros civiles y militares, etc., ocultaba la profunda complejidad y vastas interrelaciones de la estructura del poder en la España industrializada del presente. A la vez que desenfocaba perturbadoramente cualquier análisis de las estrategias políticas a seguir para reconquistar, consolidar, socializar y profundizar la democracia. Porque la imagen ideológica de la prolongada dominación *despótica* –por encima de todas las clases e instituciones nacionales– de una *oligarquía terrateniente y financiera* (siguiendo, por ejemplo, su tópica caracterización por Ramos Oliveira, 1952, etc.), sugería que el Estado aún estaba estructurado por anacrónicas formas de dominación *preburguesas* y/o *precapitalistas*; y se asociaba así a la concepción (ideológicamente proburguesa) del “fracaso” o “frustración” de la *revolución burguesa* en España, legitimando la

existencia y pretensión de misiones o tareas “progresistas” a cargo de una idealizada *burguesía nacional*: no oligárquica; cuando no sólo la ya arqueológica revolución burguesa (plenamente consumada en nuestro país, al menos desde fines del XIX), sino todas las etapas y conflictos fundamentales inherentes a un *desarrollo capitalista nacional* –previos a la actual e irresistible *internacionalización del capital*–, habían tenido ya lugar transformando todas las estructuras y niveles de la realidad social.

En realidad, tras la integración *subordinada* de la economía nacional –a partir del Plan de Estabilización y Liberalización de 1959– en el sistema capitalista occidental, articulado por la hegemonía norteamericana, no sólo la vieja “oligarquía” propietaria y financiera –de origen rural y especulativo– había dejado de ser definitivamente el núcleo hegemónico de un Estado más o menos autárquico, sino que se estaba produciendo –además– una cierta ex-centración e internacionalización de las estructuras de poder, mediante la progresiva conversión de las *clases dominantes* españolas –ahora reinantes como un amplio *bloque burgués* que interconexiona la esfera “privada” y la “pública” de la economía– en una *fracción burguesa regional y dependiente* de la cúpula y contradicciones del imperio capitalista mundial. Sin necesidad de ninguna *ruptura* profunda con la estructura política del Estado contrarrevolucionario –pero plenamente *burgués*– de 1939, la efectiva “ruptura económica de 1959” (Tammes) había dado lugar ya –mucho antes de 1975– a una rearticulación básica entre la originaria y fundacional Dictadura militar (cada vez más personalizada y reducida a funciones de puro arbitraje político), el bloque burgués nacional centralista en el Poder y los centros del capitalismo internacional, como forma históricamente específica y adecuada de reproducción y consolidación de la *dominación burguesa*, dentro de los límites del sistema mundial establecido.

Segundo error de perspectiva:

El mito de una burguesía nacional progresista

En las relaciones de fuerza determinadas por esta nueva estructura de poder, sólo del espíritu de resistencia y de la oposición radical de las masas populares –esto es,

del movimiento obrero y de los populismos nacionalistas— a su propia opresión y explotación por el sistema *burgués* franquista cabía esperar bien una (improbable) *ruptura política real*, o bien —de modo más realista— la formación de un *contrapoder popular autónomo* que forzase —desde la base— una cierta limitación de los rasgos despóticos del sistema. Mientras que las relativas contradicciones coyunturales entre el núcleo interno del franquismo y el conjunto de las fuerzas burguesas no pasaban de poseer —por su parte— un carácter *secundario*, siendo fácilmente resolubles —a medio plazo— a través de fórmulas de conciliación *superestructurales* y negociadas (es decir, mediante cambios institucionales que garantizando la dominación económica y social conjunta de todas las fracciones burguesas, solventasen las cuestiones *secundarias* de redistribución interna del poder entre las mismas). De hecho, el decadente y vilipendiado Dictador, convertido en una grotesca máscara de sí mismo, y carente desde hacía mucho tiempo de las mínimas capacidades para el mantenimiento de su régimen personal, murió tan sólo rodeado (para su desgracia) de un pequeño círculo de sus más íntimos adeptos, ante el distanciamiento y la frialdad de amplios sectores y capas de la burguesía; ... pero sin que en ningún momento su deteriorado poder personal se encontrase realmente en peligro, precisamente porque seguía constituyendo la cúpula última que garantizaba —en el nivel político— la articulación interna de todas las fuerzas y fracciones burguesas. Confiar en que la *ruptura democrática y popular* del franquismo o neofranquismo podía provenir de la propia acción, decidida y radical, de estas mismas fuerzas burguesas, respondía —opino por mi parte— a un ilusorio espejismo ideológico de los núcleos activistas de la oposición *más impacientes* (que no es lo mismo que *más radicales*).

A pesar de ello, a partir del verano de 1974, la estrategia de una “reconciliación nacional anti-oligárquica” fue adoptada como solución de urgencia para crear una mínima cohesión ideológica en un “frente amplio de oposición” —interclassista, muy fluido y diverso— al continuismo neofranquista previsible: con un planteamiento puramente individualista y jerárquico, se trataba de incorporar a estratos cada vez “más altos” o “más a la derecha” —o más comprometidos con el propio franquismo— de “*la burguesía*” (esto es, de todas las élites detentadoras de alguna parcela de poder social) a una lucha antifranquista unificada por la recuperación de la democracia formal,

reduciendo progresivamente la base del franquismo a un insignificante *núcleo oligárquico en el Poder*, que falto del apoyo de las élites nacionales, sólo pendiente del cada vez más debilitado hilillo de la vida del viejo Dictador, se derrumbaría por sí mismo. En principio, la visión voluntarista y a corto plazo de tan súbito derrumbamiento político del Régimen franquista por simple descomposición interna era, evidentemente, la más apropiada para conciliar —en términos de una alianza *coyuntural* de clases— las expectativas de las fracciones de la burguesía más interesadas en una transición pacífica hacia una *democracia electoral* de tipo europeo —no acompañada de conmociones y cambios sociales profundos—, con los objetivos mínimos de las organizaciones y grupos clandestinos que pugnaban por reconquistar un *status* de autonomía para el movimiento obrero y los populismos nacionalistas más o menos radicales, sin recurrir a la lucha armada. Pero esta estrategia a corto plazo, resultó ser sólo en apariencia “rupturista” y comportaba el riesgo de ignorar tanto la complejidad y extensión de la profunda contrarrevolución *social*, que supuso la instauración y desarrollo del sistema franquista, como la relativa internacionalización de las estructuras de poder en que culmina. Pues tendía a reducir táctica y estratégicamente —de forma parcial y ambigua— todas las contradicciones y conflictos sociales latentes a una *contradicción política única*: la existente entre la *Dictadura personal* del General Franco y el resto de la “*sociedad civil*”. Lo que suponía tanto como reconocer la legitimidad de todas las instituciones económicas y sociales configuradas por el neocapitalismo de Estado franquista, así como la propia estructura orgánica de su Administración Pública.

A efectos propagandísticos, la estrategia de este frente amplio anti-franquista se basaba en la abusiva condensación simbólica de “fascismo = franquismo”; por eso mismo fácilmente erradicable entonces —*desde arriba*— con el apoyo de una (mitológica) “*burguesía nacional progresista*”, a la que se suponía libre de todo colaboracionismo con los más de treinta años de Régimen franquista así como de toda veleidad “fascista” o autoritaria. De modo paradójico, los ideales y actitudes “antifascistas”: “antifranquistas” de esta “progre-burguesía” —definida en términos ideológicos por su presunto “liberalismo”, y *no* en términos reales de *clase* por su *posición objetiva* en el proceso de producción/dominación burgués— se presentaban además, como el *auténtico criterio de legitimidad democrática* de la oposición, que debía

orientar la lucha de las masas por conseguir –desde abajo– una *ruptura democrática y popular*, pero al mismo tiempo *pacífica*. A la vez que desde el punto de vista *táctico*, se anteponía –apresuradamente– la inmediata captación simbólica para el frente de “oposición democrática” de aquellas “personalidades” (burguesas) más influyentes, por estar instaladas en posiciones (oligárquicas) de poder, a la lenta y trabajosa *democratización real* de los fundamentos económicos y sociales de esas mismas estructuras de poder, mediante las acciones reivindicativas de los movimientos de base directamente representativos de las masas populares. Generosamente se suponía que tales “personalidades” formaban una “élite ilustrada y europea”, compuesta por “liberales reprimidos”, bajo el dilatado reinado “fascista” (y “preburgués”) impuesto por un puñado de brutales “espadones”.

Así, gracias a una semi-clandestina o ambigua declaración de abstracto “democratismo”, asociada a su titubeante vinculación o simple reconocimiento del frente de “oposición democrática”, algunos de los miembros de las élites burguesas en el Poder –beneficiarias principales del franquismo– no sólo quedaban purificados de sus forzados “errores” de una época a olvidar por todos (... pero en la que *todo lo existente* había sido instituido), sino que también podían quedar “reclasificados” –con su nueva patente “democrática”– para la inminente redistribución de poder que se avecinaba. Siguiendo esta misma *via pactista* llena de paradojas, e impuesta por los núcleos de la oposición más obsesionados por un rápido acceso a la fortaleza del Poder (núcleos formados por todo tipo de ávidos aspirantes a “profesionales” de la “nueva carrera política”... democrática, pero que más allá de sus declaradas adscripciones ideológicas representaban, desde un punto de vista *objetivo*, la vanguardia de la propia burguesía), la primera fase estratégica de la proclamada “*ruptura*” –previa a la desaparición del mismo Dictador– adolecía ya –en definitiva– de un *error de perspectiva elitista*, que le iba a llevar a degenerar fácilmente, al reducirse al clásico “cambio de casacas” en las cumbres del Poder, para que todo permaneciese exactamente igual en sus fundamentos. Ya que en contrapartida de la repentina y edificante conversión individual de las élites en el Poder al proyecto “rupturista” de una *democratización formal* del aparato del Estado, lo que la estrategia de la “reconciliación democrática nacional” ofrecía (más o menos *subliminalmente*) se resumía en una *salida pacífica y neutralizada*

de la *Dictadura*, esto es, en la pacificación y progresivo “desarme” –desde abajo– de las exasperadas masas populares; salida complementada por un “*pacto social*” que –de modo latente– apuntaba a una autocontención o reducción de los contenidos *democrático-populares o socioeconómicos* del futuro régimen post-franquista. A cambio de la democracia electoral y de la recuperación del parlamentarismo, no podía –ciertamente– ofrecerse más.

De la ruptura democrática a la transición negociada

Sin embargo, ni tan siquiera con tan seductoras perspectivas, los núcleos hegemónicos decisivos de la bien establecida dominación burguesa se sintieron –al parecer– mínimamente tentados por las supuestas “ventajas” de una abierta ruptura con el continuismo franquista y postfranquista. Seguros en sus sólidas posiciones de siempre (que tantas veces habían sido declaradas “en estado de definitiva ruina” por el voluntarismo de la oposición), estos núcleos hegemónicos burgueses, al igual que los representantes de los distintos “*poderes fácticos*”, en lugar de “dejarse captar” por los autoproclamados estrategas de “*la nueva democracia*” prefirieron lógicamente ser ellos mismos los que cooptasen a la parte más sana y recuperable” –esto es, más “respetable y burguesa”– de la oposición para su propio *proyecto de reforma desde el Poder*; proyecto impuesto por la inevitable extinción biológica –en su momento– del Dictador, bajo cuya espada victoriosa y vigilante represión habían edificado –felizmente– su floreciente imperio económico e institucional. Abierta por fin la sucesión, en el otoño casi interminable del 75 (... porque la ciencia médica, a pesar de su prodigioso sadismo, se demostró incapaz de seguir estirando los límites biológicos del poder), podemos hoy ya estudiar el proceso de salida de la Dictadura, tal y como pareció desarrollarse –entre el desconcierto de muchos– de modo real, es decir: a través de un paulatino, pero sistemático deslizamiento desde la imaginaria “*ruptura democrática antifranquista*” representada por los núcleos más impacientes, pero también más moderados de la oposición “oficiosa”, ... hasta la simple “*transición negociada*” con el propio Poder neofranquista. Desde el punto de vista objetivo, el contenido final de esta *transición negociada*,

entre los representantes del campo de la oposición democrática y los detentadores del aparato del Estado, se concretó en el proyecto de un régimen de *democracia electoral*, otorgada (controlada y limitada) por los mismos “poderes fácticos”, que habían sido el más firme sostén del “núcleo oligárquico franquista”; pero que ahora –en una suprema ironía, reservada sólo a los poderes auténticamente “soberanos”– reaparecían convertidos en benévolos *poderes instituyentes* de la naciente democracia, graciosamente destinada a elevar a la categoría de *ciudadanos*, a los poco antes trémulos *súbditos*. Mientras que desde el punto de vista personal, la transacción de semejante *transición negociada* concluyó siendo prácticamente encomendada –en representación del amplio y heterogéneo frente interclasista de la oposición democrática– a algunos de los más caracterizados miembros de aquella misma mítica e idealizada “*burguesía progresista*”, vinculados de una u otra forma al poder del capital y/o al del Estado, ... y tan poco distantes de la “*burguesía fascista-franquista*” en el Poder, con la que había de ser negociado el “pacto democrático”, que se encontraban en muchas ocasiones asociados a ella –para aún mayor ironía– por estrechísimos lazos familiares.

La nueva burguesía: una tecnoestructura articuladora del capital y del Estado

En último término, dado su carácter final de *transacción interélites*, esta *transición negociada* iba a tener así como protagonistas –por ambas partes–, en sus tramos decisivos, a fracciones más o menos diferenciadas, pero igualmente representativas de aquellas *élites burguesas*, en mejores condiciones para actuar como *agentes coyunturales* de los intereses históricos de la *dominación conjunta de clase* de la burguesía española. Elites fluctuantes, característicamente entre el campo franquista y el anti-franquista; pero en las que se podían reconocer los dos componentes fundamentales del *bloque burgués en el Poder* del llamado “tardo-franquismo” o *neocapitalismo franquista*, esto es: tanto a representantes, más o menos directos, del capitalismo financiero e industrial nacional, especialmente en sus nudos de conexión con el internacional, como los propios miembros más capaces

y flexibles de aquellos Altos Cuerpos de la Administración del Estado –significativamente los más interrelacionados con el mundo empresarial–, de los que surgían e iban a seguir surgiendo –antes del franquismo y después del franquismo– los núcleos más caracterizados e influyentes de los sucesivos equipos gobernantes.

Por encima de los intereses y contradicciones *secundarios*, así como de los matices ideológicos y posiciones coyunturales que podían separarles, estas fracciones burguesas –tampoco tan diferenciadas– estaban necesariamente condenadas, además, a entenderse. Conducidas en su negociación –desde el punto de vista de la dinámica real de la lucha de clases global– por la interesada mano –no tan invisible a veces– de las exigencias fundamentales de reproducción de la *dominación burguesa*, debían ser capaces de articular un proyecto político, que volviese a conciliar –tras la desaparición del Dictador– todas las fuerzas burguesas en torno a sus permanentes intereses objetivos últimos; es decir: en torno a las exigencias y límites determinados –en última instancia– por la reproducción de las relaciones de producción básicas del sistema capitalista –el despotismo de fábrica y la división en clases– y de las relaciones de poder –autoritarias y elitistas– que regulan y profundizan esta misma reproducción en el seno del Estado y de todo tipo de organizaciones jerárquicas. La sucesión de la Dictadura quedaba coherentemente convertida –a través de la vía de colaboración interclasista, implícita en el modelo de “ruptura democrática” del franquismo– en un problema *objetiva y subjetivamente* burgués.

Pero por esta misma dinámica de *reconciliación dentro de la estructura en la dominación burguesa*, a la que el proceso histórico de cambios inherentes al desarrollo capitalista –la llamada “*modernización social*” (Ortí, 1970)– conducía desde la década de los años 1960, era el propio continuismo neofranquista el que tendía desembocar –también de un modo coherente– en una cierta reconstrucción –desde arriba y de forma muy controlada– de aquellas instituciones *formalmente democráticas* que además de legitimar a los “*poderes fácticos*” preexistentes, propiciasen su más flexible y evolutiva prolongación, bajo la forma de un juego político más abierto, pero igualmente regulado por los mismos *notables y grupos*/(ahora) *partidos burgueses*, procedentes del “*tardofranquismo neocapitalista*”. Porque dadas las profundas transformaciones capitalistas de la sociedad española en los “desarrollistas” y tensos años 60 (reestructuración económica de las rela-

ciones sectoriales, a partir de la importación tecnológica y correlativa inversión extranjera, expansión industrial, etc., progresivo asalariamiento e integración de la mayor parte de la población activa en el sistema empresarial, reducción y expulsión –a través de la emigración transnacional– de los sobreabundantes excedentes del tradicional ejército de reserva industrial de fuerza de trabajo, etc., constitución de una norma de consumo de masas –o “norma de consumo” obrero–, etc., secularización e individualización –procapitalista– de las costumbres y mentalidades, etc.), y a pesar de las grandes y arbitrarias desigualdades aún persistentes, habían surgido las condiciones mínimas –“modernización social”– para que la dominación burguesa se institucionalizase y estabilizase precisamente –“modernización política”– a través de *mecanismos formales, abstractos e individualistas* –como los del parlamentarismo/partidismo electoral– de *representación nacional* (en que la “voluntad general” rousseauiana se identifica con la de las *élites burguesas*) y de *mediación interclasista* (en la que los intereses de la acumulación capitalista a medio plazo aparecen como el único principio de resolución posible de los conflictos a corto plazo, etc.).

De este modo, a pesar de encontrarse coronada por la infamante cúpula de una (finalmente) grotesca Dictadura personal, con todas las secuelas de una sistemática *tutela o desviación despótica* del ejercicio del poder, la dinámica esencial de la *dominación burguesa* –desde fines de los años 1960– ya no tenía lugar en España *al margen o en contra de la ley formal*, sino que se orientaba progresivamente –por el contrario– hacia la plena institucionalización de un inequívoco *imperio de la ley formal*, exigido por la complejidad del nivel del desarrollo capitalista ya alcanzado. Progresiva *formalización legal del poder* que sin suprimir necesariamente los fundamentos *privados o particularistas* de las profundas desigualdades y arbitraria irracionalidad, aún reinantes en muchos aspectos de la sociedad civil española (antes bien, asumiéndolas), respondía –al nivel del proceso global de los *pactos interclasistas* (acuerdos marco, definición de las reglas generales de juego, sistemas de garantías básicas, etc.)– a la relativa y mínima *racionalidad formal*, inherente al funcionamiento de una *economía industrial de mercado*.

De modo correlativo a esta *rutinarización y reconversión en dominación legal del carisma contrarrevolucionario fundacional* (por expresarlo en términos maxweberianos) la hegemonía efectiva

en la dirección de la política burguesa nacional se había ido igualmente desplazando –al menos a partir de la ruptura económica neocapitalista de 1959– desde el *círculo oligárquico interno* de generales y burócratas, colaboradores directos en la brutal instauración y consolidación originarias de la Dictadura militar, pero cada vez más reducidos a una función de *reserva represiva* para situaciones de emergencia, hacia las *nuevas élites de altos funcionarios y gerentes empresariales*, más directamente vinculados a los centros neurálgicos del peculiar modo de dominación, de presuntuosas apariencias “tecnocráticas”, correspondiente a un capitalismo financiero e industrial en expansión, pero con una decisiva mediación e intervención central del Estado. Frente a la obscena grosería, concentración y rigidez de las formas de dominación de la vieja *oligarquía fundacional del Régimen* (cada vez más anacrónica e ineficaz, pero no por ello menos odiosa), la emergente y renovada estructura de dominación de las actuales *élites burguesas semipúblicas/semiprivadas* –coordinadoras del poder del capital y de las exigencias de reproducción del Estado– había ido tejiendo una mucho más extensa, sutil y envolvente red de efectivos “*Poderes fácticos*”. Nuevos poderes estructurantes a la vez de un orgánico y opresivo corporativismo profesional y tecnocrático, y de la inclusiva y profunda mitología consumista publicitaria, como auténticos mecanismos de regulación de la adaptación individual y la formación del *consensus* en el actual sistema capitalista. Pues en último término, estas *nuevas élites burguesas* actúan como representantes de todos aquellos *poderes fácticos del capital*, que encuadran y dirigen el trabajo de las masas y las formas de distribución del producto, así como garantizan la reproducción de la ideología procapitalista a través de los *medios de comunicación social*, en los que cada vez más se concentra la función de legitimación ideológica del sistema.

Semejante red de auténticos *poderes fácticos* (... que no sólo han de buscarse en la efímera espectacularidad de los patios de armas), más flexible y “racional” (en sentido maxweberiano), pero igualmente jerárquica y desigualitaria, sique configurando hoy una *estructura de dominación real* anterior y superpuesta a las instituciones formales democráticas y al propio sistema de partidos. *Tecno-estructura* (ampliando el concepto de Galbraith, 1967) muy extensa, compleja e interrelacionada, que a partir de la tradicional y constante posición hegemónica de los grandes propietarios del capital y de los medios de producción,

despliega sus extendidos tentáculos nerviosos a través de amplios estados mayores de gerentes empresariales y de altos cuadros de la propia Administración Pública con funciones de mediación en todos los conflictos de poder internos del capital, y de relativa conexión y subordinación, a medio plazo –en el caso español–, respecto a las orientaciones de los centros hegemónicos del capitalismo mundial en las grandes alternativas estratégicas del desarrollo o de la reestructuración económica.

Pero precisamente para poder ejercer con una cierta perspectiva y adecuación su función de compleja mediación global entre tan diversas instancias, y ante el hecho de la necesidad de integrar –por otra parte– la relativa y autónoma “*fuera estructural*” del movimiento obrero (Arrighi, 1975), las *nuevas élites burguesas* representativas de esta estructura de poder tienden a una cierta institucionalización –siempre que la dinámica coyuntural de la lucha de clases lo permita– de *formas legales* de transacción de los conflictos, pactadas, duraderas, y legitimadoras –en fin– del propio orden social capitalista; formas claramente diferenciadas de los patentes y arbitrarios *rasgos despóticos* de las *estructuras oligárquico-caciquiles tradicionales*. Fenómeno que de modo muy lento, y con numerosos enquistamientos despóticos y regresiones temporales –inevitables en un régimen de los orígenes y naturaleza del franquismo–, se estaba produciendo ya en España desde finales de la década de los 60.

La estrategia del consenso: un pacto interélites para evitar la ruptura social

A apoyada desde dentro y desde fuera por la mayoría de las fracciones burguesas, pero limitada y controlada desde el propio Poder neofranquista (una vez liberado del “peso muerto” del círculo interno retrofranquista o “*bunker*”), la *transición política del franquismo al postfranquismo* se realizó así, finalmente, mediante un *proceso de convergencia y transacción inter-élites*, ajeno –en términos sociales objetivos– a las reivindicaciones populares y anti-burguesas de las masas. Tras décadas de resistencia y de creciente lucha contra el despotismo franquista, el movimiento de oposición democrática de las masas populares a la dominación burguesa

iba a desembocar (en una trágica y amarga ironía) en un simple *pacto político elitista y doctrinario* entre los intermediarios *burgueses* de la oposición con los intermediarios de las fracciones *burguesas* reinantes –sin solución de continuidad alguna– en el Poder neofranquista; pero integrados todos en esa misma telaraña altoburguesa de posiciones de poder, privilegios e intereses, vinculados a la reproducción del capital.

Interesados ante todo, unos y otros, en una vía de salida postfranquista evolutiva y pacífica –en el *pacto fáctico* de fines del 76 e inicios del 77–, y dispuestos a defender la prolongación de su dominación económica y social por todos los medios... incluida la *democracia electoral*–, el punto de convergencia de estas *élites del poder* (coyunturalmente franquistas o antifranquistas, pero básica y estructuralmente *burguesas*) era el de conseguir lo más rápida y fácilmente posible una “*re-organización de la moderación*”, realizada (lógicamente) *sin las masas* o *contra las masas*. En este proceso de reconstrucción del orden político, la misión histórica objetiva y específica de la fracción o frente burgués antifranquista se centraba en la reconducción de las masas y movimientos populares, en trance de *disociación* del sistema burgués capitalista –a través de la creciente radicalización de la lucha antifranquista–, hacia nuevas formas de *religación* con el sistema social dominante; a veces incluso paradójicamente mediante la manipulación de las *ilusiones democráticas*, que evocaban los viejos símbolos que habían presidido las luchas populares en los tiempos heroicos de la República y de la guerra civil. Ya que desde el punto de vista de las relaciones de clase fundamentales, la *negociación inter-élites* para la remodelación del sistema político pasaba por la desarticulación de un nudo políticamente clave: a lo largo del proceso de (tortuosa) transición debía impedirse a toda costa la *condensación de aquellas contradicciones de clase* que en las luchas (más o menos controladas) por la imaginaria “*ruptura democrática*” (no sólo consistente para las masas en la recuperación del parlamentarismo) pudiese conducir a una auténtica *ruptura social*, poniendo en peligro la estructura socioeconómica del poder burgués, realmente dominante *antes y después* de la *democratización formal* del Régimen político neofranquista.

De aquí el que en la tácita y sinuosa estrategia burguesa conjunta de la *transición negociada*, todas las reivindicaciones de la oposición democrática portadoras o expresivas de las contradicciones clasistas fundamentales (de naturaleza econó-

mica y social) fuesen poco a poco reducidas a la pura recuperación de las *libertades formales mínimas*: la aspiración a una profunda *renovación democrática* de la sociedad española en todos sus aspectos iba a ser –en fin– sustituida por la reinstauración (doctrinaria) del *liberalismo parlamentario*. De modo consecuente, en términos ideológicos, el lugar de condensación central de todas las contradicciones de clase –es decir, el campo de definición de la *naturaleza del conflicto* que contraponía a unas y otras clases– debía ser ocupado y ocluido –según esta misma estrategia burguesa– por la rearticulación ideológica –el llamado “*consenso*” algún tiempo después– en torno a un *discurso democrático formal* (o sea, a un *discurso liberal*), limitado a reivindicar un estatuto (característico del individualismo burgués) de abstracta ciudadanía política. Y en este sentido, “el consenso –subrayan Rafael del Aguila y Ricardo Montoro en su excelente análisis del *discurso político de la transición*– no fue un argumento de diálogo y comunicación, sino justamente lo contrario: un *argumento silenciador...*, la huida de todo lo que significara punto de conflicto” (Aguila y Montoro, 1984:132). Razón por la que los intereses materiales de las masas debían ser pospuestos a un momento lejano e indefinido.

El lugar del consenso burgués: la Monarquía parlamentaria

Con la estrategia del *consenso* se trataba también de tranquilizar y garantizar a las clases dominantes que la democratización –necesaria o conveniente para la propia reproducción ampliada del sistema de poder burgués– no iría más allá de ciertos límites formales, sin poner en cuestión la vigente “jerarquía social”, nacida no por cierto de ninguna mágica e “invencible naturaleza de las cosas”, sino de una bien conocida y victoriosa guerra civil contrarrevolucionaria. Por lo que una vez más, la astucia (antipopular) de la razón burguesa conseguía mixtificar la noción de “*democracia*” (esto es, la apertura de una dinámica real y progresista hacia el fortalecimiento de estructuras de poder populares más igualitarias y solidarias), identificándola simple y reductivamente con “*el liberalismo*” (es decir, con las reglas de juego *formales*, que sin duda garantizan genéricamente el estatuto de la deseable *autonomía política individual*, pero que

absolutizadas y abandonadas a sí mismas actúan –desde un punto de vista específico– como factores de estratificación que favorecen la más fluida y armónica circulación económica y política de las élites burguesas). Paralelamente, en términos políticos, semejante mixtificación ideológica suponía un acotamiento y redistribución interna del poder entre las propias élites burguesas, gracias precisamente a una calculada y paulatina *desmovilización y bloqueo de todos los movimientos populares de base de las clases y grupos subordinados y oprimidos* en las *áreas focales y locales concretas* (la fábrica, el barrio, la escuela, etc.) de resistencia a la dominación burguesa y al poder del capital.

Tácitamente se impusieron así condiciones restrictivas de la dinámica democrática real a las que debía plegarse igualmente la reconstrucción de un sistema de partidos, cuya ala izquierda –popular y obrera– estaría constituida por organizaciones, que si bien amparadas por los viejos mitos, símbolos radicales de la época militante y antiburguesa de la preguerra civil, serían conducidos por nuevos cuadros más dúctiles y moderados, capaces de recanalizar las reivindicaciones de clase de las masas hacia su pasiva *representación parlamentaria*, mediante rutinarias confrontaciones electorales, en principio decididas de antemano (durante un indefinido interregno o tregua inicial) en favor de los viejos/nuevos equipos políticos neofranquistas. Por último, la remodelación de la dominación burguesa cristalizaría, en cuanto forma de Estado, en una reedición (igualmente “*doctrinaria*”) de la Monarquía constitucional parlamentaria de 1875-76, fundada como aquella sobre la consagración legal de todos los intereses económicos, corporativos y sociales preexistentes –en su aspecto conservador–; e hipotéticamente también abierta –en su aspecto progresivo– a una futura democratización de mayor o menor profundidad. Pero de modo inmediato, la salida negociada del despotismo franquista pasaría por la recreación y consolidación de una nueva *élite del poder o clase parlamentaria*, compuesta por los propios cuadros del Poder neofranquista y ampliada a las fracciones dirigentes de la oposición democrática reconocida; a la vez que articulada en su conjunto –de modo subordinado– con los intactos “*poderes fácticos*” del Estado franquista (capitalismo financiero e industrial, Altos Cuerpos de la Administración Pública, Alta Oficialidad de las Fuerzas Armadas, y, en fin, la propia Corona, reinstaurada por el anterior Régimen). Mientras que la Monarquía ocluía precisamente el lugar de reconciliación entre todos los pueblos ibéricos a través de una República Federal.

La primera transición (1975-1981): un doble movimiento de movilización / desmovilización de las masas populares

Semejante proceso de reconstrucción histórica de un *bloque (burgués) en el Poder*, implicaba políticamente su ampliación y flexibilización interna (en las posibilidades de circulación de sus élites), mediante la planificada reabsorción de los estados mayores de las fuerzas de oposición en el Estado neofranquista, gracias a la institucionalización de la *democracia (exclusivamente) electoral*. Pero al bloquear la dinámica y expresión de las reivindicaciones populares más radicales, imponía al mismo tiempo –desde el punto de vista ideológico– un calculado “*desencanto*” o *desmovilización ideológica popular* de las masas y grupos de base. Pues lejos de ser un “efecto no querido”, inherente a las “dificultades e insalvables limitaciones” del proceso de transición, el *enfriamiento ideológico de las masas* o “*desencanto*” –como iba a ser calificado poco después, en el 79/80– constituía una condición de posibilidad para la necesaria reducción de las masas a pasivo “cuerpo electoral”, y el asentamiento del nuevo sistema –“representativo”– de circulación elitista sobre su administrada impotencia. Tan sofisticada estrategia política burguesa –por otra parte, clásica– se articuló mediante un conocido esquema dual de *movilización/desmovilización ideológica* de todas las fuerzas sociales populares más radicalmente opuestas al continuismo neofranquista. Esquema en dos tiempos, o fases tácticas, sucesivas y complementarias –a lo largo del crucial año de 1976–, que fueron dirigidas, de modo más o menos forzado, por los propios estados mayores de la oposición antifranquista, atrapados en las contradicciones de su colaboración con la llamada “burguesía progresista” –esto es, con “la otra cara” de la misma burguesía– en la vía de una *transición pacífica*.

De modo concreto, en un primer momento, la lucha de los núcleos más radicales de la oposición por una profunda y sustantiva “ruptura democrática” (dinamizada por la ola de huelgas y manifestaciones del invierno-primavera del 76), se imbrica en las bases y reivindicaciones de todos los movimientos populares (el prohibido sindicalis-

mo obrero autónomo, las asociaciones ciudadanas, etc.), asociándose así con las aspiraciones a cambios cualitativos y reformas del sistema económico y social constituido por la contrarrevolución franquista. Pero a los pocos meses esta estrategia de abierta confrontación se flexiona y concluye en un segundo tiempo (otoño del 76), en el que como precio de su legalización por el Poder neofranquista, los líderes más moderados de la oposición empiezan a colaborar –en nombre del realismo político– en una sorda (pero apresurada) *desmovilización* de sus propias bases. Y es así como las fracciones más conservadoras del “frente amplio de oposición” (en ocasiones, simple reduplicación de las élites burguesas), disociando cada vez más la reforma (exclusivamente) *política* de cualquier reivindicación *social* radical, se convierten en los agentes más eficaces de la reconstrucción del *bloque burgués en el Poder*.

Oligarquización de los partidos de la oposición y desencanto programado de las masas populares

Pues las *concesiones formales democráticas* del Poder neofranquista dependían de la tácita *autolimitación* en el seno de las mismas organizaciones de la oposición de las reivindicaciones *materiales y sustantivas* de las masas populares; lo que convertía a los líderes de la oposición, en ocasiones decisivas, en un influyente eslabón en la cadena jerárquica de transmisión de los *dictados restrictivos* del Poder neofranquista. Absorbidos por la dialéctica de las prioridades de su negociación personal a corto plazo con los *poderes fácticos*, los más “realistas” de los líderes de la oposición concluyeron cumpliendo –con mayor o menor entusiasmo– su asignada función de (represivos) “moderadores” respecto de las bases más radicales de los núcleos organizados del complejo frente o movimiento amplio de oposición. Tan resignada interiorización de las exigencias represivas de los *poderes fácticos*, tuvo –por último– como consecuencia un reforzamiento de las *tendencias oligárquicas* en las organizaciones emergentes de los partidos y sindicatos de la propia oposición: situados en difícil equilibrio entre los *poderes fácticos*

ticos externos y sus bases internas, los nuevos líderes políticos pactistas y sus reducidos estados mayores intensificaron su (natural) orientación hacia modelos organizativos característicos del *centralismo democrático*. Bloqueando la formación de tendencias y corrientes (minoritarias o no), y concentrando al máximo el poder organizativo en sus manos (mediante sistemas electorales mayoritarios), los minoritarios estados mayores de los partidos y sindicatos en formación impulsieron –desde el principio– una plena *burocratización organizativa*, al servicio de “líderes carismáticos”, cuya imagen había sido “prefabricada” –en realidad– por las más burdas técnicas publicitarias, con vistas a su *inversión y consumo electoral*, dentro de los límites de un campo de juego acotado por un “moderado realismo” (proburgués).

Por lo que no resulta extraño que, reprimidos o aislados por el progresivo *viraje a la derecha* de sus propios estados mayores, los núcleos de base más radicales y entusiastas del amplio movimiento de masas del 76, así como amplias fracciones de estas mismas bases empezaran a distanciarse progresivamente de las cada vez más conservadurizadas, pero aún nacientes organizaciones de la oposición; al intuir –de modo más o menos confuso– que bajo los viejos lemas y símbolos del radicalismo tradicional se estaban reproduciendo las mismas estructuras y estilos característicos de la dominación burguesa. El avance hacia una *democratización real* quedaba así detenido, cuando la penetración de los partidos y sindicatos de la oposición era todavía demasiado reducida en el tejido social; sin duda, excesivamente raquítica para dar lugar a un auténtico *poder compensador* que limitase, en el próximo futuro, tanto la prepotencia práctica de los subsistentes *poderes fácticos* en la nueva situación democrática, como la tentación de cualquier regresión hacia el inmediato pasado predemocrático.

Frente a esta estrategia desmovilizadora de la moderación que funda una *democracia electoral representativa*, pero a la vez *limitada* (doctrinariamente) por la preexistencia histórica de los propios poderes instituyentes fundamentales, pronto va a surgir un creciente “*desencanto*” popular, que traduce –ante todo: desde el punto de vista *material* de los intereses de clase– la conciencia resentida de las masas por el forzado bloqueo de los movimientos de lucha –apenas iniciados– contra las desigualdades reales de la so-

iedad española. No ha de resultar, pues, extraño que al expectante sentimiento popular de liberación de la opresión política y recuperación de la propia identidad ideológica –patente en la gozosa jornada de las primeras elecciones generales de 15 de junio de 1977– sucediese rápidamente –como el crecimiento del abstencionismo en posteriores consultas y algunas encuestas electorales indicaron– la desilusionada regresión hacia un difuso sentimiento de *alienación política*. De modo progresivo, del verano del 77 al crítico invierno del 80/81 –que precede al 23/F–, la reinstauración del parlamentarismo y del sistema de partidos aparecieron ante las masas populares más oprimidas y/o radicalizadas como un fenómeno íntimamente unido al proceso de exclusión y sustitución de los movimientos de base por la circulación y los pactos de poder entre las élites; mientras los estados mayores de los partidos de la vieja oposición antifranquista parecían fundirse –y confundirse– cada vez más con los representantes de los *poderes fácticos* post-franquistas, en la interminable negociación previa (del 77 al 78: “pactos de la Moncloa”, “consenso”, etc.) de la nueva Constitución democrática, primero, y de las posteriores leyes restrictivas (antiterrorista, de alarma, excepción y sitio, etc.) después. En el centro de este proceso de paulatina reproducción del distanciamiento entre la *España oficial* (burguesa y centralista) y la *España real* (subordinada y periférica), la Constitución sólo conseguía ser aprobada –pese a una masiva propaganda– por el 59% del censo electoral en el referéndum del 6 de diciembre de 1978.

Epílogo. La segunda transición (1982-1987): crisis de la conciencia obrera y socialtecnocracia transnacional

En coincidencia con los cada vez más profundos *efectos depresivos de la crisis económica* de fines de los 70/inicios de los 80, la estrategia desmovilizadora de la propia oposición iba a culminar, finalmente, con la crisis política del propio Partido Comunista de España (P.C.E.), abandonado por parte de sus “desencantadas” bases y cada vez más fragmentado, en una sociedad desmoralizada y crecientemente dominada por el corporativismo y los va-

lores individualistas de la pura competencia capitalista. Mientras que este mismo proceso preparaba el triunfo del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), casi carente de masas (fuera de algunos núcleos de viejos y honestos socialistas de la II República) en el momento de la muerte del General Franco. Pero un nuevo P.S.O.E. había sido prácticamente vuelto a fundar en los años 1970, y en el mismo iban a ir paulatinamente integrándose gran parte de los impacientes líderes de la joven generación universitaria de 1968, cachorros de la *nueva burguesía corporativa y tecnocrática* (que con el tiempo iban a ser conocidos como *yuppies*) edipicamente enfrentados con el Dictador, al que ya que no habían podido matar estaban prestos a sustituirle en el Poder. Líderes que abjurando de sus “errores juveniles” (cuando creían que las fórmulas marxistas constituían un atajo para alcanzar el Poder), estaban ahora cada vez más dispuestos a constituirse en una *alternativa de poder pragmática* al servicio del Estado neofranquista, legitimados ideológicamente por un *lema regeneracionista* tan banal como el de que “el Estado funcione”.

Por eso mismo, cuando agotada la *primera transición*, tras el grotesco intento de golpe de Estado del 23F/81, los *poderes fácticos* (incluidos los propios poderes económicos) entendieron la necesidad de una *segunda transición para estabilizar el sistema, la alternativa de poder de la nueva generación neoburguesa del P.S.O.E.* apareció como el resultado final más lógico y conveniente del *proceso de transición postfranquista*. Comprendiendo por su parte que esa misma alternativa aseguraba la estabilidad democrática (... e ilusionada aún con que el “cambio socialista” podría entrañar contenidos sociales progresivos), la mayoría popular del cuerpo electoral (gran parte de la clase obrera y de las clases medias bajas) otorgó al P.S.O.E. una abrumadora victoria electoral el 28 de octubre de 1982, como forma de defender al menos la recién adquirida democracia parlamentaria.

Pero al elegir a los jóvenes políticos (autodenominados) socialistas (y ajenos en su mayoría al mundo obrero), las masas populares, carentes de cauces de participación real fuera del ritual electoral, estaban sellando un *pacto masoquista*: pues elegían, en realidad, a un equipo de *socialtecnócratas* al servicio de una *salida neocapitalista y corporativa* de la crisis económica, que llegaban al Poder ya convencidos de que “son los sindicatos los que tendrán que asumir los sacrificios”

(como César Alonso de los Ríos y Carlos Elordi anticiparon con clarividencia, 1982:131). *Pacto masoquista* intuido preconscientemente, de forma más o menos confusa, por las propias masas populares desmovilizadas, desorientadas y convenientemente reducidas al estado de inferiorizados “individuos” de las clases (necesariamente) subordinadas: ya que sometidos a un *proceso de desideologización* creciente, habiéndoseles predicado constantemente “el realismo” (esto es: la resignación), y sufriendo los *efectos disciplinarios de la crisis económica y del paro*, las masas trabajadoras y el propio movimiento obrero estaban pasando por una profunda *crisis de la conciencia obrera*, vinculada al mito de que las fantasiosas “nuevas tecnologías” iban a convertir a la clase obrera poco menos que en obsoleta.

Desde un punto de vista histórico profundo, el 28 de octubre de 1982 representaba, además, el inicio de una nueva fase histórica también en España: *la reconversión de la socialdemocracia en una socialtecnocracia transnacional*. Porque realizada la que podemos llamar *socialdemocratización material* (constitución de una “norma de consumo obrero”, seguridad social, una mínima redistribución de la renta, etc.) por la propia Dictadura franquista en los años 1960-70, las elecciones del 82 tenían el sentido positivo de consolidar finalmente la democracia (burguesa) en la España contemporánea, bajo los símbolos de una *socialdemocratización formal...* Pero superada ya la *fase socialdemócrata* en el proceso de desarrollo capitalista –al igual que había ocurrido en los demás países industriales europeos–, *la salida de la crisis* de los años 70-80 debía pasar por una *racionalización socialtecnocrática* de la producción y del mercado de trabajo hasta ocupar el aparato empresarial español –en el nivel de las relaciones de producción– su propio y subordinado lugar en el sistema competitivo regulado, en última instancia, por el *gran capital transnacional* (Orti, 1987: 735). Tal *socialtecnocratización*, propiciada –en el nivel de las fuerzas productivas– por la fástica voracidad de las “nuevas tecnologías” (robótica, informatización, etc.), tiende a la *reconversión industrial permanente*, y en función de la misma exige al mismo tiempo “la articulación cada vez más completa de las relaciones sociales en el seno del Estado... compatible con el mantenimiento de la relación salarial” (Aglietta, 1979:344) y la creciente *eventualización del empleo y recualificación profesional* para disponer de una masa laboral “flotante” y movilizable de

acuerdo con las conveniencias de la constante reestructuración empresarial que permite aprovechar las ventajas comparativas en cada momento de la acelerada innovación tecnológica (Orti, 1987:736). Proceso que de un modo lógico conduce a la *des-sindicalización* (como están pidiendo ya muchos economistas neoliberales), y a la consecuente desintegración de la unidad del movimiento obrero, a la superestratificación individualista de los trabajadores y a la oclusión o disolución, en fin, de la propia conciencia obrera.

Y en la década de los 80 nadie mejor para realizar la nueva *política económica socialtecnocrática* que los cuadros superiores de economistas y técnicos del P.S.O.E., dada su mejor comprensión de las nuevas exigencias del desarrollo capitalista, su mayor formación y capacidad técnica, así como su pragmática disponibilidad ideológica (... dispuestos a demostrar su eficacia "cazando ratones fuesen negros o rojos"). Preocupados ante todo por consolidarse en el Poder, respetuosos con los *poderes fácticos* y arrogantes y duros con las mismas masas que les habían elegido, pero que era precisamente su misión disciplinar, estos cuadros superiores *socialtecnocráticos* del P.S.O.E. estaban, en realidad, en mejor disposición para realizar la *política de la derecha económica*, que la propia derecha en condiciones de permisividad democrática no se había atrevido a hacer: reducir los niveles de vida —ya no demasiado elevados— de la clase obrera, y efectuar las reconversiones industriales convenientes, condeñando al paro a masas crecientes de trabajadores para restablecer la rentabilidad de las empresas.

Una política para la que contaban, además, con el tácito *pacto masoquista* de las propias masas trabajadoras a disciplinar, convencidas de la inexistencia de otra alternativa para el mantenimiento de la democracia formal y de un mínimo de las conquistas sociales del "Estado del bienestar" (... ¡paradójicamente otorgadas por la propia Dictadura franquista!). De tal forma, como ha observado el historiador Antonio Elorza (1987), la fórmula sobre la que se asienta la permanencia de la hegemonía política final del P.S.O.E. ha sido casi perfecta: "*arraigo electoral entre los trabajadores* (incapaces de encontrar otra alternativa) y *neoliberalismo económico* (para satisfacer a

los poderes económicos)". Y en su conjunto, a cambio de la recuperación de las libertades democráticas (lo que ha de ser siempre positivamente valorado), el *proceso de la transición postfranquista* se ha realizado a costa del sacrificio de las masas trabajadoras y populares, al suponer *una salida de la crisis socialmente regresiva* —como se expone en el claro y contundente informe sobre "*Evolución social en España: 1977-1987*", del Instituto Sindical de Estudios del propio sindicato socialista U.G.T.—; salida caracterizada por "aumento del desempleo, dualización del mercado, recorte y deterioro de importantes servicios y prestaciones sociales, empeoramiento de las condiciones de trabajo en muchos sectores productivos, disminución de la participación de las rentas salariales en la renta nacional" (1988). Así, los supuestos sucesores (más bien espurios herederos) de los "enterradores del capitalismo", en último término, han venido a ser "los enterradores de las víctimas del capitalismo".

REFERENCIAS

- AGLIETTA, M. (1979): *Regulación del capitalismo. La experiencia de los Estados Unidos*, Madrid, Siglo XXI de España.
- AGUILA, R. DEL, y MONTORO, R. (1984): *El discurso político de la transición española*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo XXI de España.
- ALONSO DE LOS RÍOS, C., y ELORDI, C. (1982): *El desafío socialista*, Barcelona, Laia.
- CARR, R., y FUSI, J.P. (1979): *España, de la dictadura a la democracia*, Barcelona, Planeta.
- COSTA, J. (1975): *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España* (Información de 1901), Madrid, Revista de Trabajo.
- ELORZA, A. (1987): "El vacío", en diario *El País* (14-V-87), Madrid.
- GALBRAITH, J.M. (1967): *El nuevo Estado industrial*, Barcelona, Ariel.
- INSTITUTO SINDICAL DE ESTUDIOS (1988): *Evolución social en España: 1977-1987*, Madrid, Instituto Sindical de Estudios.
- MARAVALL, J.M. (1981): *La política de la transición (1975-1980)*, Madrid, Taurus.
- MORODO, R. (1982): *Por una sociedad democrática y progresista*, Madrid, Turner.
- ORTI, A. (1970): "Política y sociedad en el umbral de los años 70: Las bases sociales de la modernización política", en M. Martínez Cuadrado, ed., *Anuario Político Español 1969. Cambio social y modernización política*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- ORTI, A. (1987): "Estratificación social y estructura del poder: viejas y nuevas clases medias en la reconstrucción de la hegemonía burguesa", en *Política y sociedad. Estudios en homenaje a Francisco Murillo Ferrol*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas/Centro de Estudios Constitucionales.
- RAMOS-OLIVEIRA, A. (1952): *Historia de España*, México, Compañía General de Ediciones.
- VIDAL BENEYTO, J. (1977): *Del franquismo a una democracia de clase*, Madrid, Akal.

A LA PALABRA ROTA DE LUIS MARTIN SANTOS

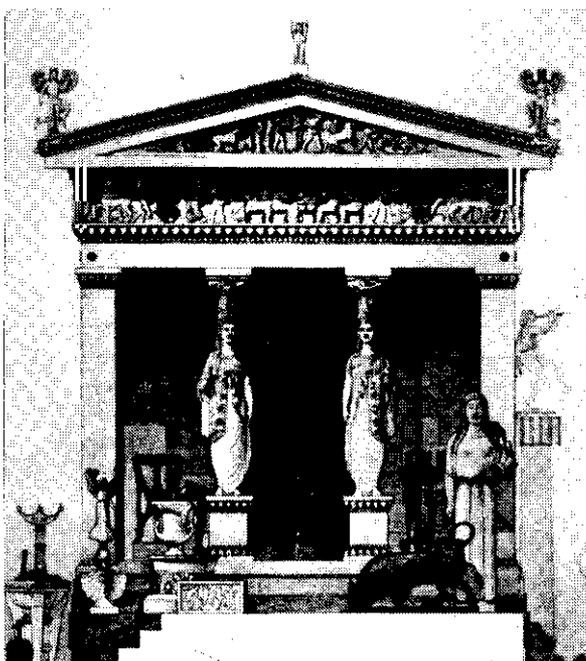
“Cuando la lámpara se destroza
la luz yace muerta en el polvo”
SHELLEY

Esta mañana,
cuando llegué a la Facultad,
vi que se habían fundido los plomos de la risa
y que el suelo de las aulas estaba alfombrado de copos de silencio.
Pensé: algo le debe de haber ocurrido a Luis.
Qué difícil es, Luis, imaginarte muerto.
Durante tantos años has llevado la muerte puesta,
como si fuera una bufanda que uno se puede quitar cuando quiere.
Pero la bufanda tenía pico y garras,
y poco a poco te fue mordiendo el cuerpo hasta dejar, libre de
carne, tu palabra.
Luis, qué sarcasmo, que a tí precisamente te pasará esto.
Un profesor es, por definición, un cadáver que habla
para inocular a los alumnos la muerte que a él inocularon.
Tú, no.
Tu palabra estaba viva,
y contagia la vida a quién la oía.
Ahora yace en el polvo de las aulas,
porque se ha roto el molde de tu voz.
Los dioses son implacables:
con el fuego que les robas apagan tus palabras.
No llegaste ni llegarás a Citerea.
Estas palabras mías
que nunca oirás,
que nunca se enlazarán con tus palabras,
se perderán en el pozo de silencio
donde yacen las tuyas.

Jesús Ibáñez

Transformaciones y tendencias estructurales de la economía española en el período de la transición (1977-1987)

J.A. Moral Santín



En el curso de los tres últimos lustros la economía española ha experimentado un agitado proceso de cambios de gran significación y trascendencia. Dicho proceso, que se encuentra lejos de haber culminado, no sólo implica modificaciones en el marco económico institucional, sino que está afectando profundamente la propia configuración estructural del capitalismo español y su modo de inserción en el contexto de la división internacional del trabajo. Estas transformaciones que como tendremos oportunidad de observar, operan en unos casos por agregación, es decir, como resultado de la profundización o/y aceleración de tendencias estructurales que ya venían operando en el período anterior a la crisis y a la transición y, en otros, quebrando inercias del pasado e introduciendo comportamientos y dinámicas nuevas, además de verse, en cierta medida, más bien pequeña, inducidas por el propio proceso de la transición, han condicionado gravemente el desenvolvimiento de éste, especialmente en su vertiente social.

No es la primera vez que en la historia de España, el ciclo económico parece confrontarse con las limitadas experiencias democratizadoras registradas por el ciclo político. En efecto, más allá de otras motivaciones de más profundo calado, parece claro que si la situación económica marcada por las zozobras financieras internacionales, precursoras de la gran crisis y del ciclo depresivo largo que se desencadena en 1873, y que habría de prolongarse hasta 1892, no favorecieron la consolidación de la I República, tampoco la II República habría de encontrar demasiadas oportunidades en el contexto internacional de la gran depresión y la crisis de los años 30. Si, al contrario de estas experiencias anteriores, la transición democrática y el régimen constitucional instaurado en 1978, han logrado alcanzar un arraigo sólido y difícilmente reversible, ello no se ha debido tanto a su capacidad para abordar superadoramente la actual crisis económica del capitalismo o, a una menor incidencia social de ésta, como, al hecho, de que la misma se produce en una sociedad sustancialmente distinta, estructural y culturalmente, y en un escenario internacional muy diferente de aquellos.

De hecho, y dentro de su gravedad general, la actual crisis presenta en España, tanto en su vertiente estrictamente económica, como en el terreno social, resultados enormemente perturbadores así como notables diferenciales de gravedad con relación al resto de los países capitalistas desarrollados.

Si, por una parte, el hecho de que el régimen constitucional haya conseguido consolidarse, a pesar, entre otras cosas, de las adversidades derivadas de la crisis económica, viene a probar, de alguna manera, su profundo enraizamiento y so-

PARTIDO (EL SISTEMA DE PARTIDOS EN NAVARRA)

- El sistema de Partidos en Navarra

El sistema de partidos de Navarra admite un triple tratamiento: de un lado, puede ser considerado como un subsistema regional del sistema de partidos español, en la medida en que en esta comunidad compiten con desigual suerte los principales partidos nacionales españoles; de otro lado, desde la perspectiva nacionalista se le puede tratar como un subsistema regional del sistema de partidos vascos, en tanto que en esta comunidad compiten todos los partidos nacionalistas vascos; finalmente, se puede tomar como un auténtico sistema de partidos, dada la confluencia de ambas realidades. Me atrevo a tomar prestada de J. Linz la consideración de «periferia dentro de la periferia» en el sentido sociológico-político que le dio S. Rokkan cuando recuerda que «las periferias nacionalistas en sus esfuerzos por crear un Estado autonómico y aún más en sus sueños independentistas se encuentran con los mismos problemas que el Estado central, también ellos tienen sus periferias de difícil integración». Este es el caso de la Comunidad Foral de Navarra con una gran diversidad interna geográfico-territorial (los Valles del Norte, la Zona Metropolitana y central o la Ribera), sociocultural, lingüística y demográfica. Es cierto que en Navarra nos encontramos con la misma gama de partidos que en la Comunidad Autónoma Vasca (CAV), pero el sistema de partidos navarro presenta algunas particularidades. La principal fuente de diferenciación es sin duda la presencia de las opciones nacionalistas vascas que, a pesar de haber crecido de forma casi continuada desde el 10 por 100 ó 12 por 100 de 1977, al 26 por 100 de 1987, están en minoría y su implantación y asentamiento han sido precarios y tardíos. Sin embargo, al ser Navarra y su integración una de las reivindicaciones históricas del nacionalismo vasco, su orientación dominante en esta comunidad autónoma es la más radical de HB; por otro lado, Navarra comparte con los otros territorios históricos vascos su tradición y estructura foral y la fórmula para su integración está contemplada tanto en la Constitución Española de 1978 como en el Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1979. Si, en general, Navarra se caracteriza por una débil implantación de los partidos, así como por su falta de cristalización, la inestabilidad de los partidos estatales es clara especialmente en el ámbito del centro-derecha, en el que se crea desde el comienzo de la transición un partido de ámbito regionalista y foralista, Unión de Pueblo Navarro (UPN), al principio muy cercano ideológicamente a AP y centrado en la defensa de la españolidad de Navarra y en la oposición foralista a las pretensiones nacionalistas y hoy el principal partido del centro-derecha. A esto hay que añadir el giro protagonizado por el principal partido de Navarra desde 1982: el Partido Socialista de Euskadi (PSE-PSOE) que incluía a Navarra en su ámbito territorial al comienzo de la transición y era partidario además de la autodeterminación, de la integración político-administrativa de Navarra y las provincias vascas; sin embargo, la integración de sectores independientes de la izquierda navarra supuso un giro radical hasta el punto de crearse el PSN-PSOE. Aunque en el caso navarro la reivindicación nacionalista no sea ni mayoritaria, ni la principal fuente de tensión ideológica, la cuestión vasca está detrás de la mayor fragmentación política navarra, las opciones nacionalistas juegan un papel cada vez más relevante dada la creciente complicación de la gobernabilidad interna y el segundo (UPN) y tercero (HB) partidos del sistema navarro representan los extremos de una mayor polarización y distanciamiento ideológico que en la CAV. En todo caso, como bien señala Linz, «uno de los rasgos distintivos más importantes de los sistemas de partidos regionales de España, que contrasta con los que representan a minorías étnicas territoriales en otras partes de Europa (...), es el hecho de que (...) hay dos o más partidos que representan las aspiraciones autonomistas o nacionalistas», con un gran distanciamiento ideológico entre ellos, mientras que en los casos europeos más conocidos y relevantes sólo hay un partido que haya asumido eficazmente la representación de los intereses regionales o étnicos y con una tendencia ideológica centrípeta. Puede, pues, calificarse el sistema de partidos navarro como pluralista polarizado y fuertemente centrífugo, siguiendo el paradigma analítico propuesto por G. Sartori, pero apuntando las transformaciones experimentadas en estos diez años.

- Fases en la formación del sistema de partidos

Fases en la formación del sistema de partidos navarro. La evolución electoral navarra se caracteriza por una gran fragilidad, inestabilidad, escasa implantación social y territorial del sistema de partidos, así como, consecuentemente, por una precaria cristalización electoral. De este modo, si nos fijamos en las siete confrontaciones electorales de los últimos diez años, sólo un partido se presenta con sus siglas en todas ellas (PSOE), si bien, incluso éste, se ha desgajado del PSE y ha reforzado la composición de sus cuadros con el fusionado PSP y, sobre todo, con los líderes del Frente Navarro de Izquierdas (FNI), primero, y con parte de la estructura del histórico Partido Carlista (PC), después. Sin embargo, la inestabilidad es máxima entre las fuerzas del centro-derecha, quizá mejor implantadas y que constituyeron hasta 1982-83 el eje de la política navarra; estas opciones, capitaneadas originalmente por UCD para acabar tomando el relevo del regionalismo

navarrista por UPN, ha protagonizado continuas reestructuraciones. Así, de los iniciales UCD, AFN (AP), UPN y FDC se ha pasado, tras la ruptura de la UCD, primero, y de la CP, después, a un UPN, AP, UDF (PDP y PL) y CDS. Por consiguiente, la fragmentación, la crisis del liderazgo, la ausencia de una hegemonía clara y al margen del poder foral que detentaron durante décadas son sus características principales. No menos frágil aparece el nacionalismo, al que si bien se le puede considerar mejor implantado en las comarcas del noroeste y con presencia en todos los municipios del territorio foral en el nivel electoral, sin embargo, no culmina su primera decantación hasta 1982, para entrar en crisis a partir del año siguiente tras la ruptura del PNV. Así, en 1977 UAN y UNAI representaban coaliciones tanto del nacionalismo tradicional y moderado como del radical, respectivamente; en las generales de 1979 aparece HB en solitario reorientando la política nacionalista y rebasando a duras penas la fuerza electoral del conjunto de la coalición formada por el PNV y EE (NV). No obstante, las primeras elecciones forales, un mes más tarde, en base a las merindades históricas, ponen a prueba la implantación de los partidos y la capacidad catalizadora de la izquierda extraparlamentaria y del radicalismo por parte de fin, que logra un avance espectacular al añadir a su propia fuerza la de las candidaturas populares unitarias (AMAIUR y ANIZ), presentándose por primera vez el PNV en solitario en el distrito de Pamplona. Las elecciones de 1982 significan la clarificación provisional de los espacios nacionalistas al presentarse en solitario sus tres opciones (PNV, HB y EE), consolidando el nacionalismo radical su mayor capacidad de convocatoria. Sin embargo, las segundas elecciones forales de 1983 volverán a producir, a la vez que una mayor radicalización del nacionalismo vasco en Navarra, una nueva reestructuración del mismo con la aparición preelectoral de una fuerza intermedia entre HB y EE (AUZOLAN) y con la ruptura postelectoral del PNV por los que habían de ser el germen del partido de C. Garaikoetxea (EA). Finalmente, las terceras elecciones forales de 1987 decantan definitivamente el cuadro de las cuatro opciones nacionalistas (HB, EA, EE y PNV). El Partido Carlista constituyó una fuerza de gran arraigo tradicional, pero ha sido progresivamente devorada por la transición. Se presentó como tal en todas elecciones hasta 1982, en que se alineó con el PSOE y por el que será absorbido tras su fracaso en las elecciones forales de 1983, después de haber tenido presencia parlamentaria por el distrito o merindad de Estella en la primera legislatura foral y haberse equiparado con las dos opciones nacionalistas (HB y PNV) tras UCD y PSOE en las elecciones generales de 1979. No menos relevantes son y, sobre todo, han sido, las opciones extraparlamentarias e independientes especialmente de izquierda, que, aunque han ido perdiendo fuerza progresivamente, han supuesto una importante fuente de inestabilidad potencial del sistema de partidos navarro. Estas opciones representaban en las primeras elecciones generales más del 20 por 100 de los votos válidos y casi otro tanto en las primeras forales de 1979, desapareciendo prácticamente a partir de 1982. Entre estas fuerzas merece especial atención la escasa presencia electoral del PCE, agudizada tras la fusión con EE en 1981, y su escisión posterior, no siendo IU capaz de relanzar el espacio comunista tradicional en Navarra. Parece que los grandes soportes sobre los que se apoya la estructura política navarra son, por un lado, la dispersión de sus asentamientos humanos y heterogeneidad de sus estructuras territoriales con las consecuentes agregaciones de intereses e influencias; por otro lado, la diversa concepción ideológica y estratégica respecto de la cuestión foral y la instrumentación de sus instituciones; finalmente, la fuente de máxima inestabilidad la constituye sin duda el nacionalismo radical y su correlato de violencia política, derivados del bilingüismo, de la discutida identidad vasca de los navarros y de su división ante la cuestión de la integración de Navarra y la CAV. Así pues, podrían distinguirse tres períodos. El primero, que va desde 1977 a 1981, definido por la organización de los partidos y por el predominio del centro-derecha. El segundo, entre 1982 y 1986, sería el de la autonomía separada y el predominio socialista. El tercero, vislumbrado en 1986, pero confirmado a partir de las últimas elecciones forales de 1987, se caracteriza por la agudización de la fragmentación y una mayor profundización del pluralismo extremo. Ver NAVARRA - NAFARROA

- [El sistema de partidos navarro en 1987](#)

En pocos temas hay tanta unanimidad como en la calificación de los sistemas de partidos vasco y concretamente el navarro como «pluralistas, polarizados», siguiendo la terminología de G. Sartori, que añade a los criterios numéricos o estáticos el mayor valor cualitativo del distanciamiento ideológico entre los partidos, así como la intensidad del conflicto entre ellos y las posibilidades en la formación de gobiernos, parámetros cuya evolución en los últimos años apuntan en sentidos diversos. El debilitamiento del PSOE, la principal opción centrípeta del sistema político navarro, junto con el incremento del número de partidos relevantes o que cuentan a la hora de la formación de mayorías parlamentarias, así como el reforzamiento electoral y político de las dos opciones extremas (HB y UPN) y que acrecientan las dos fuentes de tensión y distanciamiento ideológico en Navarra, sitúan al sistema de partidos navarro ante una doble alternativa: la agudización de la polarización o el reforzamiento de la tendencia centrípeta que subsiste en un segundo plano en el mismo. Una de las principales causas de inestabilidad y de mantenimiento de la tensión es,

precisamente, el fraccionalismo que afecta, sobre todo, a las opciones del centroderecha, pero también al nacionalismo, pudiendo llegar a tener un efecto multiplicador y abrir nuevas crisis en el seno de otros partidos. Con todo, el factor más importante de tensión es el producido por el reforzamiento electoral de HB, la principal opción antisistema de Europa. El hecho de que se produzca uno de los mayores índices de volatilidad de Europa, comparables con los máximos de Holanda (12,7), Noruega (17,1) y Dinamarca (18,7) en los años setenta, a pesar de que podamos estar en esta primera década entre los sistemas con una volatilidad decreciente dadas las características de nuestra transición democrática, hace que se acrecienten las posibilidades de que entren en funcionamiento algunos de los efectos señalados por el propio Pedersen sobre el reclutamiento, el estilo político, la estabilidad gubernamental, la propia representación política y, sobre todo, la formación de coaliciones. A este respecto, precisamente, la bipolarización extrema del sistema navarro, el mantenimiento de la «adversary politics» y la falta de consenso, dada la centralidad adquirida por la cuestión navarra en la resolución del conflicto vasco, dificultan y frenan el avance de la política de pactos y coaliciones.

- **Bibliografía**

- AZCONA, J., GURRUTXAGA, F. J. LLERA y A. PÉREZ-AGOTE: *Informe Sociológico sobre el Euskera en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985 (mimeo);
- CORCUERA, J., 1984, *La institucionalización de los derechos históricos: fueros y autonomía*, en "Revista Española de Derecho Constitucional" (REDC), 11: 9-38;
- ESTORNES ZUBIZARRETA, Idoia: *¿Qué son los partidos Abertzales?*, San Sebastián 1977, (115 pp.);
- GARMENDIA, J. M., 1979, *Historia de ETA*, 2 vols., San Sebastián, Haranburu;
- GUNTHER, R. et al., 1986, *Spain after Franco*, Berkeley, Univ. of California Press;
- JAUREGUI, G., 1981, *Ideología y estrategia política de ETA*, Madrid, S. XXI;
- LARAÑA, E., 1984, *Las elecciones autonómicas de 1984 en Euskadi*, en "Revista de Estudios Políticos" (REP), 38;
- Luaz, J. J., 1986, *Conflicto en Euskadi*, Madrid, Espasa-Calpe;
- LLERA, F. J., 1981, *Caracterización sociopolítica del sistema de partidos de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra*, en "Revista de Estudios Políticos" (REP), 20: 61-86;
- 1983, *La estructura electoral y el sistema de partidos en las Comunidades Autónoma del País Vasco y Foral de Navarra después de las elecciones generales de 1982*, en "REP", 34: 147-202;
- 1984a, *La estructura política vasca en 1983*, en "PAPERS", 22-23: 93-147;
- 1984b, *El sistema de partidos vasco: distancia ideológica y legitimación política*, en "Revista Española de Investigaciones Sociológicas" (REIS), 28: 171-206;
- 1985, *Postfranquismo y fuerzas políticas en Euskadi*, Bilbao, Univ. del País Vasco;
- 1986a, *Las segundas elecciones autonómicas en Euskadi*, en "Revista de Derecho Político" (RDP), 23: 135-165;
- 1986b, *Euskadi 86: la encrucijada de la transición*, en "Cuadernos de Alzate" (CA), 4: 52-63;
- 1986c, *Las elecciones generales de 1986 en Euskadi*, en "REP", 53: 239-259;
- 1987, *Las elecciones autonómicas de 1986 en Euskadi: de la crisis al gobierno de coalición*, en "REP", 56: 227-60;
- 1988a, *Crisis en Euskadi en dos procesos electorales de 1986*, en "RDP", 25: 35-74;
- 1988b, *Continuidad y cambio en la política vasca: notas sobre identidades sociales y cultura política*, en "REIS", 47: 107-135;
- MUÑOZ ALONSO, A., 1982, *El terrorismo en España*, Barcelona, Planeta;
- PEREZ CALVO, A., 1977, *Los partidos políticos en el País Vasco*, San Sebastián, Haranburu;
- 1980, *Partidos políticos y elecciones de 1980 en el País Vasco*, en "REP", 14: 169-194;
- PIÑUEL, J. L., 1986, *El terrorismo en la transición española*, Madrid, Fundamentos;
- RINCON, L., 1985, *ETA (1974-1984)*, Barcelona, Plaza & Janés;
- SARTORI, G., 1980, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.

Pacto federal y pacto foral

JOSÉ MIGUEL DE AZAOLA*

LOS ÚNICOS REGÍMENES FORALES DE DERECHO PÚBLICO

DESDE un punto de vista vasco, la cuestión relativa a la estructuración política de España en forma de Estado unitario, de Estado federativo, de lo que se ha dado en llamar "Estado de las autonomías", o de Confederación de Estados, adquiere una dimensión o —si se prefiere— un perfil especial. Y esto ocurre así porque, si esa cuestión puede plantearse en el resto de España en los términos que acaban de quedar consignados, en tierra vasca se añade, a las cuatro opciones antedichas, una quinta que posee extraordinaria importancia: la foralidad. (La secesión —que sería la sexta— carece de sentido cuando de lo que se trata es de estructurar España.)

La foralidad de Derecho público (no la de Derecho privado, pues es bien sabido que el Estado español, incluso en sus etapas más pronunciadamente centralistas, ha respetado y mantenido vigentes regímenes de Derecho civil foral en diversas porciones de su territorio), aunque teóricamente podría ser reivindicada por cualquier región española, en la práctica es algo privativo de Vasconia. Desde hace ya más de dos siglos y medio, los únicos regímenes forales de Derecho público que han tenido vigencia en España han sido los de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Es cierto que, en brevísimos períodos del siglo XIX, la vieja foralidad fue restaurada —aunque muy incompletamente y en forma más teórica que práctica— en las porciones de Cataluña y de Aragón ocupadas por las tropas carlistas; pero estos fenómenos fueron muy fugaces; y tanto en Aragón como en Cataluña y en otros sitios, excepto en el País Vasco, la reivindicación foral, cuando existió, fue minoritaria y poseyó escasísimo peso político; y el regionalismo y el nacionalismo particularista, allí donde los ha habido y han cobrado fuerza, se han basado en una filosofía política diferente, no emparentada, o sólo de lejos emparentada, con el fuerismo.

La primera y, hasta 1978, la única Constitución española que contiene una cláusula relativa a los Fueros es la napoleónica de Bayona; y en ella se mencionan tan sólo los de Navarra y las Provincias Vascongadas. La ley de 25 de octubre de 1839, por la que "se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad

*Escritor y funcionario internacional jubilado.

constitucional de la Monarquía", es un fenómeno único en nuestra historia legislativa del siglo **XIX**: ninguna otra confirma Fuero alguno de cualquier otra parte de España. La modificación de los Fueros de Navarra por la ley (llamada "paccionada") de 16 de agosto de 1841, estableció un régimen que, con alteraciones no sustanciales, ha durado siglo y medio y que, tras de una breve transición consecutiva al restablecimiento de la democracia liberal después de la muerte del general Franco, ha sido reemplazado por el instaurado en virtud de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, aprobada en 1982. En las Vascongadas el proceso ha sido distinto; pero la foralidad, bien para ser respetada, bien para ser modificada o abolida, bien para ser defendida o reivindicada, no ha estado en ellas, ni un momento, ausente de las preocupaciones públicas. Cuando la disposición adicional primera de la Constitución de 1978 hizo objeto del amparo y el respeto de ésta a los "derechos históricos de los territorios forales", los constituyentes la prepararon, la discutieron y la votaron, pensando únicamente en Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En la España de hoy, la foralidad de Derecho público es, por consiguiente, un hecho vasco: tan caracterizadamente vasco, que no falta quien dice que se trata del "hecho diferencial" por antonomasia.

No procede pasar aquí revista a las diversas formas en que la foralidad ha subsistido, se ha modificado, se ha erosionado, ha llegado a ser abolida por entero (en Guipúzcoa y en Vizcaya), ha renacido y se ha consolidado y modernizado revistiendo nuevo ropaje en el Estatuto de Autonomía para las Vascongadas (1979) y en la citada ley de "amejoramiento" para Navarra (1982). Pero en un momento en que se pone, como se pone hoy, sobre la mesa la cuestión relativa a una posible estructuración federativa del Estado, ni los navarros, ni los alaveses, ni los guipuzcoanos, ni los vizcaínos tienen derecho a enfocarla haciendo abstracción de lo que esa estructuración nueva podría significar, y de la forma en que podría repercutir, en el terreno de la foralidad.

Es muy dudoso que la opinión pública española de nuestros días tenga claras las ideas en lo que al régimen federativo se refiere. Lo digo porque oímos a sus dirigentes políticos, con harta frecuencia, cosas como estas: que, en un Estado federal, todos sus componentes (llámense, a su vez, Estados; llámense "cantones", como en Suiza; o "países", como en Alemania y Austria; o de cualquier otro modo) tienen necesariamente un mismo grado de autonomía —o de soberanía, o de independencia— respecto del poder central; o que, en una Federación, la esfera de competencias propias de esos componentes tendría que ser mayor que las esferas de competencias de las actuales Comunidades Autónomas españolas; o que no se darían en ella, entre las entidades

***DIVERSAS
FORMAS EN
QUE LA
FORALIDAD HA
SUBSISTIDO***

***LAS IDEAS EN
LO QUE AL
RÉGIMEN
FEDERATIVO SE
REFIERE***

**LA
ELABORACIÓN
DE UN PACTO
FEDERAL**

federadas, las grandes disparidades de tamaño, población, etcétera, que se dan hoy entre dichas Comunidades.

Nada de eso es exacto. La uniformidad en la amplitud de la esfera de competencia de los órganos de gobierno de la Federación (o, viceversa, de los órganos de gobierno de las entidades federadas) es, en efecto, una regla general, pero no es una regla absoluta, y la Historia registra excepciones, algunas de las cuales persisten actualmente. Es ésta una cuestión técnica; y el régimen federativo (como otros) es lo bastante flexible para encontrarle fórmulas diferentes de solución.

Lo que sí es cierto —y aquí radica precisamente una de las condiciones esenciales de dicho régimen— es que, sean cuales sean las consecuencias prácticas en orden a la mayor o menor amplitud de esa esfera de competencia (la cual muy bien puede ser mucho más amplia o mucho más reducida que las de nuestras actuales Comunidades Autónomas), la igualdad entre las entidades federadas ha de ser total en origen, es decir, en el acto constitutivo de la Federación, en el momento de concluir el pacto cuya expresión es el texto de la Constitución federal. Que esta última establezca o permita desigualdad en las esferas de competencia de tales entidades, es algo accidental y secundario. Lo esencial y primordial es que todas las entidades que se federan sean igualmente libres en el momento de concluir el pacto: libres para negociarlo, para redactarlo y para aprobarlo o rechazarlo, sea cual sea su contenido; y si este contenido establece o autoriza alguna desigualdad, que tal desigualdad haya sido aceptada con igual libertad por todas las partes contratantes.

Una cosa es la teoría, y otra, *la práctica*. En la elaboración de un pacto federal ocurre irremediamente que la desigualdad de riqueza, de desarrollo cultural, de cifra de población, de superficie territorial o de situación geográfica, atribuye más o menos influencia a unas entidades federadas que a otras. Por eso, suele juzgarse conveniente que esas entidades no sean demasiado dispares entre sí en riqueza, cultura, población, superficie, etcétera; pero más grave aún sería el inconveniente que se daría si, so pretexto de procurar la igualdad, se impusiera a una de ellas, o a varias, la fusión con otras, o su separación de éstas en contra de su voluntad. Esto sí que sería contrario a la esencia del régimen federativo, basado en la libertad. Fueron los Estados unitarios (Francia, cuando creó sus departamentos en 1790; España e Italia, cuando trazaron los límites de sus provincias en el siglo XIX) los que buscaron una igualdad aproximada —nunca puede ser total— de sus divisiones administrativas, con independencia de la voluntad de los ciudadanos respectivos. En los Estados Unidos de América y en Suiza (las dos federaciones, por así decirlo, "clásicas"), las desigualdades de riqueza, población, territorio y situación geográfica, entre los respectivos Estados y cantones, son enormes.

En nuestro caso, las aspiraciones de ciertos nacionalismos pueden llevar (o pretender llevar) a esa misma aberración, pues aberrante sería el que, contra su voluntad, los valencianos y los baleáricos hubieran de formar con Cataluña una sola entidad federada; o que, contra la suya, hubieran de formar los navarros otra con los vascongados; o, a su pesar, los riojanos y los cántabros con los castellanos de la meseta... Tan aberrante sería la unión como la separación forzada, pues lo que sucede no es que el federalismo sea lo contrario del nacionalismo (lo contrario de un nacionalismo es el nacionalismo rival), sino que el federalismo es la superación del nacionalismo. Si Suiza hubiera sido una confederación o federación de etnias (un cantón germanófono, otro francófono y otro italófono, en vez de veintiséis cantones monolingües o plurilingües), no habría logrado sobrevivir. Una federación de naciones en conflicto^ de países animados por nacionalismos que, en varias cosas, se hallan enfrentados entre sí —como, por ejemplo, Yugoslavia—, cuando perdura, suele ser bajo la mano de hierro de un hombre o de un partido muy centralizado. (Y, a propósito de esto, un régimen federativo suele quedar falseado cuando los partidos políticos en él dominantes son monolíticos y mantienen una disciplina interna muy rigurosa.)

La solución federativa puede dar en España resultados tan buenos, cuando menos, como el régimen actual de Comunidades Autónomas. Mi pregunta es ¿cuántos y quiénes son los españoles dispuestos a adoptar un sistema auténticamente federal? No llegaré a decir —como lo ha hecho hace muy poco un conocido columnista— que en España no hay autonomistas y sólo existen centralistas por un lado y separatistas por otro. Pero ¿cuántos y quiénes son los españoles federalistas? (Entiéndase: los que desean implantar un régimen auténticamente federal; no un simulacro de él, como en ciertos países de Hispanoamérica.) Su número es, sin duda, bien pequeño, digan lo que digan los políticos que se proclaman tales y que todavía no parecen estar de acuerdo —si hemos de creer a sus obras; no a sus palabras— acerca de lo que es realmente, y de lo que realmente significa, un régimen federativo. Y un país donde los federalistas escasean tanto, mal puede constituirse —y peor aún, funcionar— en Federación.

Así las cosas, y desde un punto de vista vasco, se impone la siguiente reflexión. (He escrito de nuevo "un punto de vista", y no "el punto de vista", porque los puntos de vista de los vascos son tantos, y a menudo tan opuestos unos a otros, que nadie puede hablar en nombre de todos, ni siquiera de la mayoría.)

Tanto la Comunidad Foral de Navarra —a la que se da ahora este nombre, pero que, sin él, en cuanto provincia de régimen especial y, anteriormente (hasta 1836), en cuanto Reino integrante de los dominios de la Monarquía española,

LAS ASPIRACIONES DE CIERTOS NACIONALISMOS

LA SOLUCIÓN FEDERATIVA

**LA
ACTUALIZACIÓN
DESÚS
REGÍMENES
FORALES
RESPECTIVOS**

ha gozado desde siempre de autogobierno —como la constituida en 1979 por Álava, Guipúzcoa y Vizcaya— los tres "territorios feriales" vascongados, tradicionalmente autónomos en mayor o menor grado hasta que la foralidad todavía vigente quedó enteramente abolida en los dos últimos en 1937— se rigen hoy por unas normas que constituyen la actualización de sus regímenes forales respectivos, los cuales son esos "derechos históricos" que la Constitución de 1978 "ampara y respeta", según lo proclama su disposición adicional primera (con arreglo a cuyo texto, la expresión "derechos históricos" equivale a "régimen foral").

Entre las características esenciales de la foralidad (que no es cosa de entrar aquí a analizar y enumerar) figura la de ser un régimen pactado. La Ley de "amejoramiento" del Fuero navarro lo dice claramente en su artículo 71: "Dada la naturaleza jurídica del régimen foral, el Amejoramiento al que se refiere la presente Ley Orgánica es inmodificable unilateralmente". Y en su preámbulo leemos ser "rasgo propio del Régimen foral", el que "la representación de la Administración del Estado y la de la Diputación Foral de Navarra acuerden la reforma y modernización de dicho Régimen", y a continuación: "Dada la naturaleza y alcance del mejoramiento acordado [...], resulta constitucionalmente necesario que el Gobierno [...] formalice el pacto con rango y carácter de Proyecto de Ley Orgánica", etcétera.

En el Estatuto de Autonomía de la Comunidad hermana no se proclama expresamente la imposibilidad de modificar unilateralmente su texto, ni aparece la palabra "pacto"; pero se estipula la necesidad de someter su reforma, cuando ésta afecte a las relaciones entre la comunidad y el poder central, a la aprobación —entre otros— de las Cortes Generales y del cuerpo electoral de la comunidad, lo que equivale a establecer la imposibilidad de realizarla unilateralmente. Por otra parte, el Estatuto recibió la aprobación de la mayoría de los inscritos en el censo electoral de cada una de las tres provincias Vascongadas, lo cual implica la inequívoca ratificación de su texto por las tres entidades forales tradicionales, o sea la concurrencia de las voluntades de todas ellas. Ratificado, a su vez, por las Cortes Generales y promulgado finalmente por el Rey, el Estatuto reúne de este modo las condiciones precisas para ser considerado convenio o pacto por el que se actualizan los regímenes forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Constitución: "La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía".

Es cierto que el Estatuto de 1979 no se apoya solamente —como la Ley de "amejoramiento" del Fuero navarro— en el amparo y el respeto de la foralidad, que proclama dicha disposición adicional, sino también en el derecho a la autonomía, que el artículo 2 de la Constitución reconoce a las

que llama "nacionalidades y regiones" integrantes de "la Nación española"; pero su entronque con la disposición adicional primera se halla expresamente manifestado en varios de sus artículos, y sus disposiciones se basan en el amparo de la foralidad para conservar en la Comunidad Autónoma ciertas singularidades (la más importante de las cuales es el régimen fiscal de los llamados "conciertos económicos") que no son constitucionalmente accesibles a las Comunidades Autónomas, cuyos regímenes, no forales, se ajustan en todo a lo dispuesto en el título VIII de la Constitución, mientras que los regímenes forales de Navarra y de las Vascongadas revisten en varios puntos, en virtud de la garantía que a la foralidad dispensa la Constitución, características excepcionales no previstas ni autorizadas en las cláusulas de aquel título.

Tales son los hechos, y a su vista cabe afirmar que, en estos momentos, los vascos tienen en España unos regímenes pactados especiales (constitucionalmente garantizados por primera vez en la Historia) cuya singularidad se basa en su carácter foral y no puede, por consiguiente, hacerse extensiva —salvo que se modifique la Constitución a este respecto— a ninguna de las demás Comunidades Autónomas que integran el Reino.

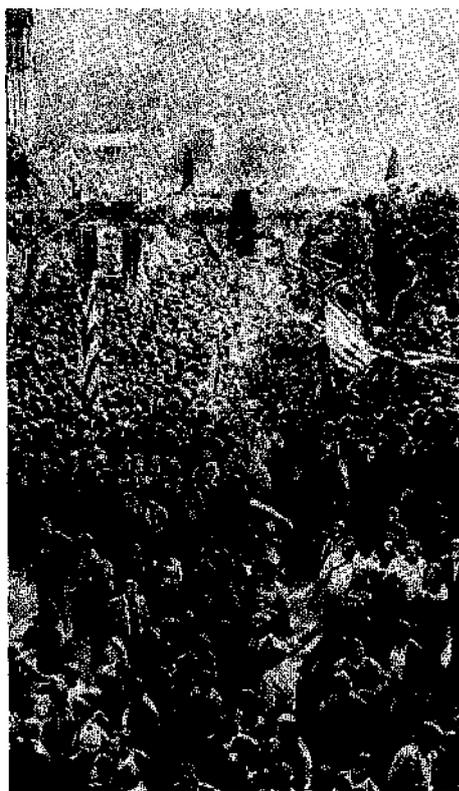
El pacto foral es una herencia de la Edad Media: un convenio no entre iguales, sino entre desiguales, por el cual el soberano se compromete a ejercitar su soberanía con arreglo a determinadas normas establecidas —y, al correr del tiempo, modificadas según las necesidades de cada época— de común acuerdo con la representación de la colectividad compuesta por quienes antaño eran sus subditos y hoy son los ciudadanos de cada una de las entidades forales. Han sido denunciados muchas veces su carácter arcaico y su difícil integración en los esquemas del Derecho público moderno. Pese a esto, ha logrado sobrevivir y se plasma hoy en unos regímenes enteramente viables, amparados por la Constitución. Al menos teóricamente, su sustitución por el pacto federal tendría la ventaja de una mayor racionalidad y una homología con las formas modernas del Estado. Y siendo el pacto federal un pacto entre iguales, en virtud del cual cada una de las entidades federadas cede al Estado federal una parte de su soberanía, esa sustitución implicaría la desaparición de la figura del soberano —que en el "antiguo régimen" era el monarca, y ahora es la nación española, considerada en su conjunto—, quedando revestidas las actuales colectividades forales de una soberanía que nunca tuvieron, aunque fuera para hacer inmediata entrega de la misma a los órganos del poder central en las materias comprendidas dentro de la esfera de competencia de este último, y reservándose ellas la soberanía en el interior de su propia esfera de competencia. (Bien sé que algunos tratadistas estiman que esta noción de la soberanía plural ha perdido vigencia).

Ahora bien, para que semejante mutación pueda sobreve-

***EL PACTO
FORAL***

nir, hace falta que se cumplan, al menos, dos condiciones. La primera es que las actuales entidades forales encuentren ventajosa su transformación en entidades federadas; y si no ventajosa, que lleguen a la conclusión de que no sería menos buena que la conservación de su condición actual. Un análisis detenido de las ventajas y los inconvenientes de la foralidad —que no hay tiempo ni espacio para hacer aquí— podría, en efecto, revelar que el mantenimiento de ésta es, para los vascos, preferible a dicha transformación.

Pero aun en el supuesto de que así no fuera, y de que el pacto federal tuviese, a sus ojos, los mismos o mayores alicientes que el pacto foral, haría falta que se cumpliese otra condición, la cual no depende ya de los vascos, sino de los demás españoles: la voluntad de éstos, de concluir, con todas sus consecuencias, un pacto federal; es decir, la conversión de la opinión pública española, cuando menos mayoritariamente, al credo federalista. Mientras esta conversión no se produzca (y, a mi entender —y creo compartir esta apreciación con muchos y muy autorizados observadores y comentaristas—, está todavía lejos de producirse), el interés que puede tener para los vascos la sustitución del pacto foral por el pacto federal es una cuestión meramente académica, de indiscutible —y muy grande— interés doctrinal; pero de muy escaso interés práctico.



COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO VASCO (1980-2009)

	<u>1980</u>	<u>1984</u>	<u>1986</u>	<u>1990</u>	<u>1994</u>	<u>1998</u>	<u>2001</u>	<u>2005</u>	<u>2009</u>
PNV	25	32	17	22	22	21	33	29	30
EA			13	9	8	6			1
HB(EH)EHAK	11	11	13	13	11	14	7	9	
EE	6	6	9	6					
PSOE	9	19	19	16	12	14	13	18	25
AP/CP/PP	2	7	2	6	11	16	19	15	13
UA				3	5	2			
UCD/CDS	6		2						
PCE/EPK	1								
IU/EB					6	2	3	3	1
ARALAR								1	4
UPD									1

Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales (Gobierno Vasco) y de informaciones de prensa públicas.

Preguntas tipo test sobre la Introducción

El País Vasco es

- a) Uno de los nombres oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca configurada en el marco del actual Estado de las Autonomías español.
- b) El nombre habitual, hasta el siglo XIX, para hacer referencia en castellano a los territorios de las provincias vascongadas y de Navarra.
- c) La expresión institucional político-administrativa de la comunidad cultural euskaldún.

Euskalherria es

- a) El término vascuence equivalente al castellano Vasconia.
- b) El territorio cuyas fronteras han coincidido, a lo largo de la historia, con la cultura euskaldún.
- c) Una estructura sociopolítica históricamente unitaria, al menos hasta la edad contemporánea.

El término de Euzkadi, para Sabino Arana, alude

- a) Al país de la lengua vasca, en sus diferentes dialectos.
- b) A los territorios de las gentes de etnia vasca.
- c) A país vasco-navarro, en territorio español.

La contemporaneidad vasca

- a) Puede identificarse con cualquiera de las propuestas cronológicas realizadas por la historiografía para la contemporaneidad occidental.
- b) Es el periodo en el que las fronteras de Euskalherria coinciden con el territorio de cultura euskaldún.
- c) Carece de rasgos peculiares respecto a la contemporaneidad española y a la francesa.

Preguntas tipo test sobre la Introducción

El País Vasco es

- a) Uno de los nombres oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca configurada en el marco del actual Estado de las Autonomías español*.
- b) El nombre habitual, hasta el siglo XIX, para hacer referencia en castellano a los territorios de las provincias vascongadas y de Navarra.
- c) La expresión institucional político-administrativa de la comunidad cultural euskaldún.

Euskalherria es

- a) El término vascuence equivalente al castellano Vasconia*.
- b) El territorio cuyas fronteras han coincidido, a lo largo de la historia, con la cultura euskaldún.
- c) Una estructura sociopolítica históricamente unitaria, al menos hasta la edad contemporánea.

El término de Euzkadi, para Sabino Arana, alude

- a) Al país de la lengua vasca, en sus diferentes dialectos.
- b) A los territorios de las gentes de etnia vasca*.
- c) A país vasco-navarro, en territorio español.

La contemporaneidad vasca

- a) Puede identificarse con cualquiera de las propuestas cronológicas realizadas por la historiografía para la contemporaneidad occidental*.
- b) Es el periodo en el que las fronteras de Euskalherria coinciden con el territorio de cultura euskaldún.
- c) Carece de rasgos peculiares respecto a la contemporaneidad española y a la francesa.

Preguntas tipo test para el Tema 1

La foralidad vasca tradicional

- a) Es expresión de una organización sociopolítica cuyos rasgos generales son peculiares y únicos en el marco de la «vieja Europa».
- b) Tiene su origen en la soberanía –en última instancia, de origen divino– de los monarcas medievales.
- c) Son compilaciones, no sistemáticas, de derecho privado y público, que tampoco reglamentan toda la organización político-administrativa de los territorios vascos.

Los tradicionales ordenamientos forales vascos

- a) Son expresión y fruto de la especificidad, desde tiempos inmemoriales, del País Vasco.
- b) Se enmarcan en una organización sociopolítica cuyos fundamentos profundos no difieren de los de otras sociedades occidentales.
- c) Se caracterizan, desde el punto de vista de su naturaleza profunda, por rasgos diferentes a los de la «vieja Europa».

El orden social (y político) en el que se enmarca la foralidad tradicional en el País Vasco se caracteriza

- a) Por el igualitarismo, es decir, el igual estatus jurídico y social de los vascos, independiente del territorio en el que habiten.
- b) Por la soberanía popular, que remite a un modelo de democracia originaria materializada en la participación de todos los vascos en sus juntas y asambleas locales correspondientes.
- c) Por su corporativismo, es decir, el protagonismo de los cuerpos y grupos sociales en los que se diluye el protagonismo del individuo.

Los Fueros vascos

- a) Deben su legitimidad a la concesión real en el momento en que cada territorio se incorpora a la Corona.
- b) Son compilaciones –aunque no sistematizadas ni completas– de derecho privado y público.
- c) Consagraron la exención de la contribución fiscal de los vascos.

Los Fueros Generales de cada uno de los territorios vascos

- a) Son compilaciones sistemáticas de derecho privado y público.
- b) No reglamentaban necesariamente toda la organización político-administrativa e institucional del territorio.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

Los Fueros Generales de los territorios vascos

- a) Eran compilaciones sistemáticas de derecho privado y público.
- b) Reglamentaban exhaustivamente la organización social, político-administrativa e institucional de cada territorio.
- c) Se fundamentaban en la concepción medieval del «pacto», inherente a las relaciones vasalláticas y señoriales.

Las Juntas Generales de las provincias vascas

- a) Se reunían, al igual que las Cortes de Navarra, cuando eran convocadas, sin periodicidad fija, por iniciativa regia representada por el Corregidor (el Virrey, en Navarra).
- b) Se componían de comisionados designados por las corporaciones con derecho a ello, pero no representaban a toda la comunidad.
- c) Tenían en todos los territorios iguales funciones, que se circunscribían a la vida político administrativa provincial y municipal, y al control del poder político de la Diputación.

Las Juntas Generales de Guipúzcoa

- a) Se reunían sin periodicidad fija y alternativamente en cada una de las cabezas de los partidos judiciales de la provincia.
- b) Eran presididas por el Corregidor.
- c) Controlaban las haciendas municipales de la provincia.

Las Juntas Generales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia

- a) Fueron, como corresponde al Antiguo Régimen, instituciones de naturaleza estamental.
- b) Constituyeron, desde sus orígenes altomedievales, instituciones subordinadas a las Diputaciones y de control de la labor de éstas.
- c) Estuvieron integradas por junteros comisionados por las entidades locales de sus respectivos territorios, aunque su representatividad no era necesariamente proporcional a la población.

La Diputación de Bizkaia

- a) Fue instituida por el Fuero Nuevo.
- b) Su composición era similar a la de la Diputación alavesa.
- c) Tenía entre sus miembros al Corregidor del Señorío.

Entre las instituciones forales vascas:

- a) El Corregidor controlaba, en Vizcaya y Guipúzcoa, las haciendas de los municipios.
- b) Las Juntas Generales se reunían cuando eran convocadas, sin periodicidad fija, por iniciativa regia representada por el Corregidor (o el Diputado general, en Álava).
- c) Las Diputaciones, de semejante composición en cada uno de los territorios, tenían la función de cumplir los acuerdos de las Juntas Generales.

En la historiografía sobre la foralidad

- a) La historiografía dieciochesca aceptaba, en algunos aspectos, la autoridad bíblica como criterio de verdad histórica.
- b) La historiografía académica no se inició hasta finales del siglo XIX.
- c) La historiografía marxista llevó a su extremo la interpretación independentista de la foralidad.

En la historiografía sobre la foralidad

- a) La historiografía académica de los últimos decenios coincide, en general, en enfatizar la inmutabilidad del fuero.
- b) Autores de distintas posiciones ideológicas han coincidido en explicar de forma similar la pervivencia de la foralidad.
- c) Admite, en general, que la codificación por escrito de los usos y costumbres forales señalaría la madurez de la foralidad y evitaría su posterior alteración.

Rasgo característico del País Vasco en el siglo XVIII es

- a) Su integración económica en el mercado castellano, compatible con la pervivencia de los fueros en el ámbito político.
- b) La progresiva abolición de los fueros ante la política intervencionista, centralizadora y uniformadora de la Monarquía borbónica.
- c) La pervivencia de los fueros gracias a su apoyo militar a Felipe V, el candidato al trono hispánico vencedor en la Guerra de Sucesión de principios de la centuria.

Durante el siglo XVIII

- a) Los territorios vascos conservaron sus fueros gracias a su apoyo militar a Felipe V, el candidato al trono hispánico vencedor en la Guerra de Sucesión de principios de la centuria.
- b) La Monarquía borbónica decretó por primera vez el traslado de las Aduanas a la costa con motivo de la matxinada de 1766.
- c) La política intervencionista, centralizadora y uniformadora de los Borbones acabó con los fueros vascos, recuperados parcialmente tras la Guerra de la Independencia.

Uno de los rasgos de la dinámica histórica del País Vasco, en el siglo XVIII, es

- a) La asimilación de sus fueros tradicionales a los imperantes en el resto de la monarquía borbónica.
- b) La tendencia a la unificación y asimilación de los fueros tradicionales de los diferentes territorios vascos.
- c) La difusión del término de «provincias exentas» con que empezaron a ser denominados sus territorios tras los Decretos de Nueva Planta.

La Monarquía borbónica decretó por primera vez el traslado de las Aduanas vascas a la costa

- a) en 1718.
- b) en 1820.
- c) en 1841.

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

- a) Impulsó la renovación de los estudios científicos y técnicos.
- b) Fue fruto del intenso florecimiento cultural de los últimos años del siglo XIX.
- c) Hubo de suspender sus publicaciones durante el franquismo.

El primer fuerismo, de finales del siglo XVIII

- a) Fue una doctrina defensora de la foralidad y tuvo carácter tradicionalista.
- b) Estuvo bien representado en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- c) Constituyó, por su carácter ideológico, el antecedente del fuerismo decimonónico, que emergió tras la primera guerra carlista.

La crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco

- a) Es un proceso que tuvo como uno de sus ejes centrales el de la confrontación entre fueros y liberalismo/constitucionalismo.
- b) Se produjo y se resolvió entre la primera y la segunda guerras carlistas.
- c) Es un proceso apenas perceptible por el sustancial acuerdo entre carlistas y liberales sobre la cuestión de la defensa de los fueros.

La crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco

- a) Es un proceso apenas perceptible por el sustancial acuerdo entre carlistas y liberales sobre la cuestión de la defensa de los fueros.
- b) Se produjo y se resolvió entre la Guerra de la Independencia y la segunda guerra carlista.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

La incidencia en el País Vasco de la Guerra de la Convención motivó

- a) La desamortización de bienes concejiles en los últimos años del siglo XVIII.
- b) La unánime reacción de las instituciones guipuzcoanas en favor de la colaboración con los franceses.
- c) La resistencia de la sociedad vasca a los franceses impulsada por los grupos ilustrados en defensa «del rey, la religión y la patria».

La «Zamacolada», en Vizcaya

- a) Fue expresión –al igual que la revuelta contra Módenes, en Álava– del antagonismo entre la burguesía mercantil bilbaína –o vitoriana– y la nobleza rural de la provincia.
- b) Estalló, en 1804, como consecuencia del proyecto de Servicio Militar apadrinado por Simón Bernardo de Zamácola y aprobado por las Juntas Generales vizcaínas, que actuó como detonante.
- c) Permitió a la Monarquía borbónica acabar con la organización institucional peculiar de Vizcaya a finales del Antiguo Régimen.

Según las últimas investigaciones sobre la «zamacolada», los intereses más perjudicados en el caso de construirse el «Puerto de la Paz» en Abando serían los de

- a) La burguesía mercantil de Bilbao, representada en el Consulado.
- b) Los propietarios de inmuebles, entre los que estaba el Cabildo eclesiástico.
- c) Los «jauntxos» y pequeños propietarios rurales de las anteiglesias próximas de Bilbao que se amotinaron contra Zamácola.

En la crisis del Antiguo Régimen, en el País Vasco,

- a) La revuelta contra Módenes, en Alava, fue expresión –al igual que la Zamacolada, en Vizcaya– del antagonismo entre la burguesía mercantil vitoriana y la nobleza rural de la provincia.
- b) El detonante de la Zamacolada, en 1804, lo constituyó el proyecto de Servicio Militar apadrinado por Simón Bernardo de Zamácola y aprobado por las Juntas Generales vizcaínas.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

Durante la Guerra de la Independencia, los ilustrados vascos

- a) Apoyaron, algunos de ellos, la causa afrancesada y colaboraron destacadamente con la Monarquía de José Bonaparte.
- b) Se opusieron resueltamente a la Monarquía de José Bonaparte y apostaron por las Cortes y la Constitución de Cádiz, que efectivamente reconoció las libertades forales.
- c) Lograron, tras la segregación de hecho de los territorios al Norte del Ebro y su incorporación a la administración directa por generales franceses (Decreto de 1810), la pervivencia de las instituciones forales.

El Gobierno de Vizcaya es

- a) La institución integrada, a finales del Antiguo Régimen, por el Corregidor, la Diputación General y el Regimiento del Señorío de Vizcaya.
- b) La circunscripción constituida, bajo el Imperio napoleónico, por las provincias vascongadas para su administración, civil y militar, sometida directamente a los generales franceses.
- c) La circunscripción administrativa –política, civil y militar– constituida para las provincias vascongadas por José Bonaparte.

En lo relativo a la foralidad, la Constitución de Bayona

- a) Configuró, para las provincias vascongadas, el Gobierno de Vizcaya como circunscripción administrativa vinculada a Francia.
- b) Tuvo como consecuencia, en Vizcaya, la rebelión conocida como la «zamacolada».
- c) No reconocía, por su carácter uniformista, los ordenamientos forales vascos.

En lo relativo a la foralidad, la Constitución de Cádiz

- a) Reconocía la legalidad y legitimidad de los ordenamientos forales vascos.
- b) Tuvo como consecuencia, en Vizcaya, la rebelión conocida como la «zamacolada».
- c) Las dos respuestas anteriores son incorrectas.

La primera guerra carlista tuvo particular incidencia en el País Vasco, según algunas interpretaciones historiográficas, y entre otros factores

- a) Debido al apoyo económico que los carlistas pudieron recibir de las instituciones forales.
- b) Debido a la superioridad social de los carlistas, que se tradujo en la superioridad militar de sus tropas, conducidas –al final de la guerra– por Espartero.
- c) Debido al fuerte peso que los planteamientos liberales tuvieron en el mundo rural, así como en la mentalidad y la cultura euskaldún.

La ley de 16 de septiembre de 1837

- a) Prescribe la sustitución de las Diputaciones provinciales vascas por unas Diputaciones forales.
- b) Contempla la constitución, en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, de ayuntamientos de régimen común.
- c) Autoriza al Gobierno para el traslado de las Aduanas a las costas y fronteras.

La organización judicial de régimen común se extendió en el País Vasco

- a) Como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo por Godoy tras la zamacolada.
- b) A partir de la ley de 16 de septiembre de 1837 y del R.D. de Espartero de 29 octubre 1841.
- c) A raíz de la ley «abolitoria» de los fueros de 21 de julio de 1876.

La ley de 25 de octubre de 1839

- a) Supuso la abolición de la foralidad vasca al someterla a la «unidad constitucional de la monarquía».
- b) Fue desarrollada, para las Provincias Vascongadas, por los Reales Decretos de Espartero, de 1841, y de Pidal, de 1844.
- c) A diferencia de las Provincias Vascongadas, se cumplió en Navarra, donde fue el fundamento legal de la ley de modificación de fueros de 1841.

El Real Decreto de 16 de noviembre de 1839, estableciendo disposiciones provisionales en tanto se cumpliera la ley de octubre del mismo año:

- a) Supuso el traslado de las Aduanas a la costa.
- b) Supuso la abolición de las Juntas Generales, las Diputaciones y los Ayuntamientos forales.
- c) Mantuvo las Diputaciones provinciales, prescritas por la ley de septiembre de 1837, para entender en lo relativo a las elecciones a Diputados a Cortes y Senadores.

El R.D. de 16 de noviembre de 1839, estableciendo disposiciones provisionales mientras no se cumpla lo dispuesto en la ley de 25 de octubre de 1839

- a) No hace ninguna referencia a Navarra, pues esta provincia ya había iniciado el cumplimiento de la ley de 1839 (que culminaría con la ley de modificación de fueros, de 1841).
- b) Prescribe que las principales instituciones forales vascas, es decir, las Juntas Generales y las Diputaciones, así como la renovación de los Ayuntamientos, han de reunirse según sus costumbres tradicionales.
- c) Restablece los antiguos Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, en sustitución de los Jefes políticos vigentes, en plenitud de funciones que tenían según sus normas y costumbres tradicionales.

El Decreto sancionado por Espartero, en Vitoria, de 29 octubre 1841,

- a) Extendió a las Provincias Vascongadas la organización judicial común.
- b) Fue promulgado como represalia contra la negativa de los representantes vascongados a negociar un arreglo foral como el que había aceptado los navarros en la ley de modificación de fueros (la «ley paccionada») de agosto de 1841 / Alternativa b) Otorgó a las Diputaciones vascongadas la facultad de entender sobre los presupuestos y cuentas municipales.
- c) Contempla la coexistencia en cada una de las Provincias Vascongadas de una Diputación foral y una Diputación provincial.

El decreto Pidal de 4 de julio de 1844:

- a) Contempla la coexistencia en cada una de las Provincias Vascongadas de una Diputación foral y una Diputación provincial.
- b) Establece el control de las cuentas de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas por sus Diputaciones.
- c) Es la expresión legal del tratamiento progresista de la foralidad.

El decreto Pidal de 4 de julio de 1844:

- a) Mantuvo, en lo relativo a las Aduanas, lo decretado por Espartero en 1841.
- b) Estableció el control de las cuentas de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas por sus Diputaciones.
- c) Procedió a la instalación en el País Vasco del cuerpo de la Guardia Civil, creado ese mismo año.

El tratamiento moderado de la foralidad, durante el reinado isabelino

- a) Tuvo su mejor expresión en el R.D. de 29 de octubre de 1841, que trasladó definitivamente las aduanas al a costa.
- b) Conllevó la aplicación en el País Vasco de la reforma tributaria de Mon, que configuró el sistema fiscal del Estado liberal español.
- c) Supuso la coexistencia, en el País Vasco, de Diputaciones forales y Diputaciones provinciales.

Durante el reinado de Isabel II:

- a) Las Diputaciones forales vieron reducidas sus competencias tanto respecto a las Diputaciones tradicionales como a las de régimen común como consecuencia del ataque a la foralidad reanudado por los Gobiernos centrales tras la guerra carlista.
- b) Se puede hablar de una neoforalidad vascongada caracterizada, en el plano de las instituciones vascongadas, por la potenciación del papel de las Diputaciones forales respecto al que habían tenido en la foralidad tradicional.
- c) Se estableció para las Provincias Vascongadas (y Navarra) un régimen fiscal peculiar a través del Concierto (o Convenio) económico.

La facultad de entender sobre los presupuestos y cuentas municipales, que tradicionalmente había sido atribución regia, fue concedida a las Diputaciones forales vascongadas

- a) En el decreto Pidal de 4 de julio de 1844.
- b) En 1849, para Álava, y en 1853, a Vizcaya y Guipúzcoa.
- c) Con la puesta en marcha del Concierto Económico, en 1878.

La capacidad de las Diputaciones de controlar las Haciendas municipales:

- a) Fue una de las atribuciones de las Diputaciones forales tradicionales, reconocidas por ello a las Diputaciones provinciales bajo el régimen concertado.
- b) Fue reconocida para Álava, y después para Vizcaya y Guipúzcoa, a mediados del siglo XIX.
- c) Fue una consecuencia del cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1839, recogida en el R.D. de 16 de noviembre de 1839.

Tras la guerra carlista de los años 1870, la sustitución de las Diputaciones forales vascongadas por unas Diputaciones provinciales dispuestas a negociar la adaptación del régimen foral a los nuevos tiempos fue consecuencia de:

- a) La ley de 21 de julio de 1876.
- b) Los decretos de 1877.
- c) La aplicación del Decreto de noviembre de 1879.

¿Cuándo llevó a cabo el Estado español la abolición de los Fueros Vascos?

- a) En 1876, por la ley de 21 de julio, abolicionista de los Fueros para la generalidad de los historiadores, y derogada por ello en la Constitución de 1978.
- b) En 1839, a través de la ley de 25 de octubre, que –por ello– fue derogada explícitamente por la Disposición Derogatoria de la Constitución española de 1978.
- c) En realidad, nunca hubo una disposición que prescribiera explícitamente la abolición de los Fueros Vascos.

La Ley de 21 de julio de 1876

- a) Suprimió –de ahí su carácter abolicionista– las Diputaciones y las Juntas Generales forales que pervivían en el País Vasco, sustituyéndolas por unas Diputaciones provinciales de régimen común.
- b) Autorizó al Gobierno a proceder a la reforma de los regímenes forales de las Provincias Vascongadas (prevista ya en la Ley de 25 de octubre de 1839).
- c) Conservó la exención de contribuir a la hacienda y al ejército del Estado, de la que gozaban las Provincias Vascongadas.

La Ley de 21 de julio de 1876

- a) Suprimió –de ahí su carácter abolicionista– las Diputaciones y las Juntas Generales forales que pervivían en el País Vasco, sustituyéndolas por unas Diputaciones provinciales de régimen común.
- b) Autorizó al Gobierno –en la línea de lo dispuesto ya por la Ley de 25 de octubre de 1839– a proceder a la reforma de los regímenes forales de las Provincias Vascongadas (prevista ya en la Ley de 25 de octubre de 1839).
- c) Aplicó al País Vasco el régimen local (provincial y municipal) previsto, bajo el régimen de la Restauración, en la Constitución de ese año.

La ley de 21 de julio de 1876

- a) Disolvió las tradicionales Juntas Generales y Diputaciones forales.
- b) Fue, por su carácter abolicionista de los Fueros, causa de la segunda guerra carlista.
- c) Obligó a las provincias vascongadas a contribuir a las quintas ordinarias y extraordinarias del ejército.

Preguntas tipo test para el Tema 1

La foralidad vasca tradicional

- a) Es expresión de una organización sociopolítica cuyos rasgos generales son peculiares y únicos en el marco de la «vieja Europa».
- b) Tiene su origen en la soberanía –en última instancia, de origen divino– de los monarcas medievales.
- c) Son compilaciones, no sistemáticas, de derecho privado y público, que tampoco reglamentan toda la organización político-administrativa de los territorios vascos*.

Los tradicionales ordenamientos forales vascos

- a) Son expresión y fruto de la especificidad, desde tiempos inmemoriales, del País Vasco.
- b) Se enmarcan en una organización sociopolítica cuyos fundamentos profundos no difieren de los de otras sociedades occidentales*.
- c) Se caracterizan, desde el punto de vista de su naturaleza profunda, por rasgos diferentes a los de la «vieja Europa».

El orden social (y político) en el que se enmarca la foralidad tradicional en el País Vasco se caracteriza

- a) Por el igualitarismo, es decir, el igual estatus jurídico y social de los vascos, independiente del territorio en el que habiten.
- b) Por la soberanía popular, que remite a un modelo de democracia originaria materializada en la participación de todos los vascos en sus juntas y asambleas locales correspondientes.
- c) Por su corporativismo, es decir, el protagonismo de los cuerpos y grupos sociales en los que se diluye el protagonismo del individuo*.

Los Fueros vascos

- a) Deben su legitimidad a la concesión real en el momento en que cada territorio se incorpora a la Corona.
- b) Son compilaciones –aunque no sistematizadas ni completas– de derecho privado y público*.
- c) Consagraron la exención de la contribución fiscal de los vascos.

Los Fueros Generales de cada uno de los territorios vascos

- a) Son compilaciones sistemáticas de derecho privado y público.
- b) No reglamentaban necesariamente toda la organización político-administrativa e institucional del territorio*.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

Los Fueros Generales de los territorios vascos

- a) Eran compilaciones sistemáticas de derecho privado y público.
- b) Reglamentaban exhaustivamente la organización social, político-administrativa e institucional de cada territorio.
- c) Se fundamentaban en la concepción medieval del «pacto», inherente a las relaciones vasalláticas y señoriales*.

Las Juntas Generales de las provincias vascas

- a) Se reunían, al igual que las Cortes de Navarra, cuando eran convocadas, sin periodicidad fija, por iniciativa regia representada por el Corregidor (el Virrey, en Navarra).
- b) Se componían de comisionados designados por las corporaciones con derecho a ello, pero no representaban a toda la comunidad*.
- c) Tenían en todos los territorios iguales funciones, que se circunscribían a la vida político-administrativa provincial y municipal, y al control del poder político de la Diputación.

Las Juntas Generales de Guipúzcoa

- a) Se reunían sin periodicidad fija y alternativamente en cada una de las cabezas de los partidos judiciales de la provincia.
- b) Eran presididas por el Corregidor*.
- c) Controlaban las haciendas municipales de la provincia.

Las Juntas Generales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia

- a) Fueron, como corresponde al Antiguo Régimen, instituciones de naturaleza estamental.
- b) Constituyeron, desde sus orígenes altomedievales, instituciones subordinadas a las Diputaciones y de control de la labor de éstas.
- c) Estuvieron integradas por junteros comisionados por las entidades locales de sus respectivos territorios, aunque su representatividad no era necesariamente proporcional a la población*.

La Diputación de Bizkaia

- a) Fue instituida por el Fuero Nuevo.
- b) Su composición era similar a la de la Diputación alavesa.
- c) Tenía entre sus miembros al Corregidor del Señorío*.

Entre las instituciones forales vascas:

- a) El Corregidor controlaba, en Vizcaya y Guipúzcoa, las haciendas de los municipios*.
- b) Las Juntas Generales se reunían cuando eran convocadas, sin periodicidad fija, por iniciativa regia representada por el Corregidor (o el Diputado general, en Álava).
- c) Las Diputaciones, de semejante composición en cada uno de los territorios, tenían la función de cumplir los acuerdos de las Juntas Generales.

En la historiografía sobre la foralidad

- a) La historiografía dieciochesca aceptaba, en algunos aspectos, la autoridad bíblica como criterio de verdad histórica*.
- b) La historiografía académica no se inició hasta finales del siglo XIX.
- c) La historiografía marxista llevó a su extremo la interpretación independentista de la foralidad.

En la historiografía sobre la foralidad

- a) La historiografía académica de los últimos decenios coincide, en general, en enfatizar la inmutabilidad del fuero.
- b) Autores de distintas posiciones ideológicas han coincidido en explicar de forma similar la pervivencia de la foralidad*.
- c) Admite, en general, que la codificación por escrito de los usos y costumbres forales señalaría la madurez de la foralidad y evitaría su posterior alteración.

Rasgo característico del País Vasco en el siglo XVIII es

- a) Su integración económica en el mercado castellano, compatible con la pervivencia de los fueros en el ámbito político.
- b) La progresiva abolición de los fueros ante la política intervencionista, centralizadora y uniformadora de la Monarquía borbónica.
- c) La pervivencia de los fueros gracias a su apoyo militar a Felipe V, el candidato al trono hispánico vencedor en la Guerra de Sucesión de principios de la centuria*.

Durante el siglo XVIII

- a) Los territorios vascos conservaron sus fueros gracias a su apoyo militar a Felipe V, el candidato al trono hispánico vencedor en la Guerra de Sucesión de principios de la centuria*.
- b) La Monarquía borbónica decretó por primera vez el traslado de las Aduanas a la costa con motivo de la matxinada de 1766.
- c) La política intervencionista, centralizadora y uniformadora de los Borbones acabó con los fueros vascos, recuperados parcialmente tras la Guerra de la Independencia.

Uno de los rasgos de la dinámica histórica del País Vasco, en el siglo XVIII, es

- a) La asimilación de sus fueros tradicionales a los imperantes en el resto de la monarquía borbónica.
- b) La tendencia a la unificación y asimilación de los fueros tradicionales de los diferentes territorios vascos.
- c) La difusión del término de «provincias exentas» con que empezaron a ser denominados sus territorios tras los Decretos de Nueva Planta*.

La Monarquía borbónica decretó por primera vez el traslado de las Aduanas vascas a la costa

- a) en 1718*.
- b) en 1820.
- c) en 1841.

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País

- a) Impulsó la renovación de los estudios científicos y técnicos*.
- b) Fue fruto del intenso florecimiento cultural de los últimos años del siglo XIX.
- c) Hubo de suspender sus publicaciones durante el franquismo.

El primer fuerismo, de finales del siglo XVIII

- a) Fue una doctrina defensora de la foralidad y tuvo carácter tradicionalista*.
- b) Estuvo bien representado en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- c) Constituyó, por su carácter ideológico, el antecedente del fuerismo decimonónico, que emergió tras la primera guerra carlista.

La crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco

- a) Es un proceso que tuvo como uno de sus ejes centrales el de la confrontación entre fueros y liberalismo/constitucionalismo*.
- b) Se produjo y se resolvió entre la primera y la segunda guerras carlistas.
- c) Es un proceso apenas perceptible por el sustancial acuerdo entre carlistas y liberales sobre la cuestión de la defensa de los fueros.

La crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco

- a) Es un proceso apenas perceptible por el sustancial acuerdo entre carlistas y liberales sobre la cuestión de la defensa de los fueros.
- b) Se produjo y se resolvió entre la Guerra de la Independencia y la segunda guerra carlista.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas*.

La incidencia en el País Vasco de la Guerra de la Convención motivó

- a) La desamortización de bienes concejiles en los últimos años del siglo XVIII*.
- b) La unánime reacción de las instituciones guipuzcoanas en favor de la colaboración con los franceses.
- c) La resistencia de la sociedad vasca a los franceses impulsada por los grupos ilustrados en defensa «del rey, la religión y la patria».

La «Zamacolada», en Vizcaya

- a) Fue expresión –al igual que la revuelta contra Módenes, en Álava– del antagonismo entre la burguesía mercantil bilbaína –o vitoriana– y la nobleza rural de la provincia.
- b) Estalló, en 1804, como consecuencia del proyecto de Servicio Militar apadrinado por Simón Bernardo de Zamácola y aprobado por las Juntas Generales vizcaínas, que actuó como detonante*.
- c) Permitió a la Monarquía borbónica acabar con la organización institucional peculiar de Vizcaya a finales del Antiguo Régimen.

Según las últimas investigaciones sobre la «zamacolada», los intereses más perjudicados en el caso de construirse el «Puerto de la Paz» en Abando serían los de

- a) La burguesía mercantil de Bilbao, representada en el Consulado.
- b) Los propietarios de inmuebles, entre los que estaba el Cabildo eclesiástico*.
- c) Los «jauntxos» y pequeños propietarios rurales de las anteiglesias próximas de Bilbao que se amotinaron contra Zamácola.

En la crisis del Antiguo Régimen, en el País Vasco,

- a) La revuelta contra Módenes, en Alava, fue expresión –al igual que la Zamacolada, en Vizcaya– del antagonismo entre la burguesía mercantil vitoriana y la nobleza rural de la provincia.
- b) El detonante de la Zamacolada, en 1804, lo constituyó el proyecto de Servicio Militar apadrinado por Simón Bernardo de Zamácola y aprobado por las Juntas Generales vizcaínas*.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

Durante la Guerra de la Independencia, los ilustrados vascos

- a) Apoyaron, algunos de ellos, la causa afrancesada y colaboraron destacadamente con la Monarquía de José Bonaparte*.
- b) Se opusieron resueltamente a la Monarquía de José Bonaparte y apostaron por las Cortes y la Constitución de Cádiz, que efectivamente reconoció las libertades forales.
- c) Lograron, tras la segregación de hecho de los territorios al Norte del Ebro y su incorporación a la administración directa por generales franceses (Decreto de 1810), la pervivencia de las instituciones forales.

El Gobierno de Vizcaya es

- a) La institución integrada, a finales del Antiguo Régimen, por el Corregidor, la Diputación General y el Regimiento del Señorío de Vizcaya.
- b) La circunscripción constituida, bajo el Imperio napoleónico, por las provincias vascongadas para su administración, civil y militar, sometida directamente a los generales franceses*.
- c) La circunscripción administrativa –política, civil y militar– constituida para las provincias vascongadas por José Bonaparte.

En lo relativo a la foralidad, la Constitución de Bayona

- a) Configuró, para las provincias vascongadas, el Gobierno de Vizcaya como circunscripción administrativa vinculada a Francia.
- b) Tuvo como consecuencia, en Vizcaya, la rebelión conocida como la «zamacolada».
- c) No reconocía, por su carácter uniformista, los ordenamientos forales vascos*.

En lo relativo a la foralidad, la Constitución de Cádiz

- a) Reconocía la legalidad y legitimidad de los ordenamientos forales vascos.
- b) Tuvo como consecuencia, en Vizcaya, la rebelión conocida como la «zamacolada».
- c) Las dos respuestas anteriores son incorrectas*.

La primera guerra carlista tuvo particular incidencia en el País Vasco, según algunas interpretaciones historiográficas, y entre otros factores

- a) Debido al apoyo económico que los carlistas pudieron recibir de las instituciones forales*.
- b) Debido a la superioridad social de los carlistas, que se tradujo en la superioridad militar de sus tropas, conducidas –al final de la guerra– por Espartero.
- c) Debido al fuerte peso que los planteamientos liberales tuvieron en el mundo rural, así como en la mentalidad y la cultura euskaldún.

La ley de 16 de septiembre de 1837

- a) Prescribe la sustitución de las Diputaciones provinciales vascas por unas Diputaciones forales.
- b) Contempla la constitución, en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, de ayuntamientos de régimen común.
- c) Autoriza al Gobierno para el traslado de las Aduanas a las costas y fronteras*.

La organización judicial de régimen común se extendió en el País Vasco

- a) Como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo por Godoy tras la zamacolada.
- b) A partir de la ley de 16 de septiembre de 1837 y del R.D. de Espartero de 29 octubre 1841*.
- c) A raíz de la ley «abolitoria» de los fueros de 21 de julio de 1876.

La ley de 25 de octubre de 1839

- a) Supuso la abolición de la foralidad vasca al someterla a la «unidad constitucional de la monarquía».
- b) Fue desarrollada, para las Provincias Vascongadas, por los Reales Decretos de Espartero, de 1841, y de Pidal, de 1844.
- c) A diferencia de las Provincias Vascongadas, se cumplió en Navarra, donde fue el fundamento legal de la ley de modificación de fueros de 1841*.

El Real Decreto de 16 de noviembre de 1839, estableciendo disposiciones provisionales en tanto se cumpliera la ley de octubre del mismo año:

- a) Supuso el traslado de las Aduanas a la costa.
- b) Supuso la abolición de las Juntas Generales, las Diputaciones y los Ayuntamientos forales.
- c) Mantuvo las Diputaciones provinciales, prescritas por la ley de septiembre de 1837, para entender en lo relativo a las elecciones a Diputados a Cortes y Senadores*.

El R.D. de 16 de noviembre de 1839, estableciendo disposiciones provisionales mientras no se cumpla lo dispuesto en la ley de 25 de octubre de 1839

- a) No hace ninguna referencia a Navarra, pues esta provincia ya había iniciado el cumplimiento de la ley de 1839 (que culminaría con la ley de modificación de fueros, de 1841).
- b) Prescribe que las principales instituciones forales vascas, es decir, las Juntas Generales y las Diputaciones, así como la renovación de los Ayuntamientos, han de reunirse según sus costumbres tradicionales*.
- c) Restablece los antiguos Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, en sustitución de los Jefes políticos vigentes, en plenitud de funciones que tenían según sus normas y costumbres tradicionales.

El Decreto sancionado por Espartero, en Vitoria, de 29 octubre 1841,

- a) Extendió a las Provincias Vascongadas la organización judicial común*.
- b) Fue promulgado como represalia contra la negativa de los representantes vascongados a negociar un arreglo foral como el que había aceptado los navarros en la ley de modificación de fueros (la «ley paccionada») de agosto de 1841 / Alternativa b) Otorgó a las Diputaciones vascongadas la facultad de entender sobre los presupuestos y cuentas municipales.
- c) Contempla la coexistencia en cada una de las Provincias Vascongadas de una Diputación foral y una Diputación provincial.

El decreto Pidal de 4 de julio de 1844:

- a) Contempla la coexistencia en cada una de las Provincias Vascongadas de una Diputación foral y una Diputación provincial*.
- b) Establece el control de las cuentas de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas por sus Diputaciones.
- c) Es la expresión legal del tratamiento progresista de la foralidad.

El decreto Pidal de 4 de julio de 1844:

- a) Mantuvo, en lo relativo a las Aduanas, lo decretado por Espartero en 1841*.
- b) Estableció el control de las cuentas de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas por sus Diputaciones.
- c) Procedió a la instalación en el País Vasco del cuerpo de la Guardia Civil, creado ese mismo año.

El tratamiento moderado de la foralidad, durante el reinado isabelino

- a) Tuvo su mejor expresión en el R.D. de 29 de octubre de 1841, que trasladó definitivamente las aduanas al a costa.
- b) Conllevó la aplicación en el País Vasco de la reforma tributaria de Mon, que configuró el sistema fiscal del Estado liberal español.
- c) Supuso la coexistencia, en el País Vasco, de Diputaciones forales y Diputaciones provinciales*.

Durante el reinado de Isabel II:

- a) Las Diputaciones forales vieron reducidas sus competencias tanto respecto a las Diputaciones tradicionales como a las de régimen común como consecuencia del ataque a la foralidad reanudado por los Gobiernos centrales tras la guerra carlista.
- b) Se puede hablar de una neoforalidad vascongada caracterizada, en el plano de las instituciones vascongadas, por la potenciación del papel de las Diputaciones forales respecto al que habían tenido en la foralidad tradicional*.
- c) Se estableció para las Provincias Vascongadas (y Navarra) un régimen fiscal peculiar a través del Concierto (o Convenio) económico.

La facultad de entender sobre los presupuestos y cuentas municipales, que tradicionalmente había sido atribución regia, fue concedida a las Diputaciones forales vascongadas

- a) En el decreto Pidal de 4 de julio de 1844.
- b) En 1849, para Álava, y en 1853, a Vizcaya y Guipúzcoa*.
- c) Con la puesta en marcha del Concierto Económico, en 1878.

La capacidad de las Diputaciones de controlar las Haciendas municipales:

- a) Fue una de las atribuciones de las Diputaciones forales tradicionales, reconocidas por ello a las Diputaciones provinciales bajo el régimen concertado.
- b) Fue reconocida para Álava, y después para Vizcaya y Guipúzcoa, a mediados del siglo XIX*.
- c) Fue una consecuencia del cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1839, recogida en el R.D. de 16 de noviembre de 1839.

Tras la guerra carlista de los años 1870, la sustitución de las Diputaciones forales vascongadas por unas Diputaciones provinciales dispuestas a negociar la adaptación del régimen foral a los nuevos tiempos fue consecuencia de:

- a) La ley de 21 de julio de 1876.
- b) Los decretos de 1877*.
- c) La aplicación del Decreto de noviembre de 1879.

¿Cuándo llevó a cabo el Estado español la abolición de los Fueros Vascos?

- a) En 1876, por la ley de 21 de julio, abolicionista de los Fueros para la generalidad de los historiadores, y derogada por ello en la Constitución de 1978.
- b) En 1839, a través de la ley de 25 de octubre, que –por ello– fue derogada explícitamente por la Disposición Derogatoria de la Constitución española de 1978.
- c) En realidad, nunca hubo una disposición que prescribiera explícitamente la abolición de los Fueros Vascos*.

La Ley de 21 de julio de 1876

- a) Suprimió –de ahí su carácter abolicionista– las Diputaciones y las Juntas Generales forales que pervivían en el País Vasco, sustituyéndolas por unas Diputaciones provinciales de régimen común.
- b) Autorizó al Gobierno a proceder a la reforma de los regímenes forales de las Provincias Vascongadas (prevista ya en la Ley de 25 de octubre de 1839)*.
- c) Conservó la exención de contribuir a la hacienda y al ejército del Estado, de la que gozaban las Provincias Vascongadas.

La Ley de 21 de julio de 1876

- a) Suprimió –de ahí su carácter abolicionista– las Diputaciones y las Juntas Generales forales que pervivían en el País Vasco, sustituyéndolas por unas Diputaciones provinciales de régimen común.
- b) Autorizó al Gobierno –en la línea de lo dispuesto ya por la Ley de 25 de octubre de 1839– a proceder a la reforma de los regímenes forales de las Provincias Vascongadas (prevista ya en la Ley de 25 de octubre de 1839)*.
- c) Aplicó al País Vasco el régimen local (provincial y municipal) previsto, bajo el régimen de la Restauración, en la Constitución de ese año.

La ley de 21 de julio de 1876

- a) Disolvió las tradicionales Juntas Generales y Diputaciones forales.
- b) Fue, por su carácter abolicionista de los Fueros, causa de la segunda guerra carlista.
- c) Obligó a las provincias vascongadas a contribuir a las quintas ordinarias y extraordinarias del ejército*.

Preguntas tipo test para el Tema 2

En la evolución histórica de la estructura institucional, la etapa provincialista

- Es la larga etapa en la que la provincia, entidad intermedia entre el ámbito local-municipal y el Estado, es la base en que sustenta todo el régimen político-administrativo local.
- Se inicia tras la abolición foral de 1876, dado que, antes de esa fecha, el régimen político-administrativo local se sustenta, como en la foralidad tradicional, sobre los partidos judiciales.
- Comienza con la división provincial de Javier de Burgos, en 1833, y concluye con el inicio del franquismo, cuando las Diputaciones provinciales son desplazadas por los Gobernadores civiles.

Instituciones supraprovinciales, comunes para toda la Comunidad Autónoma Vasca son, todas ellas

- Gobierno, Parlamento, Juntas Generales y Delegado del Gobierno.
- Defensor del Pueblo, Diputación Foral, Gobierno, y Defensor del Pueblo.
- Parlamento, Tribunal Superior de Justicia, Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Durante la etapa histórica del régimen concertado, la institución clave del régimen local vasco fue

- El Gobernador Civil, como expresión de la presencia del Estado en el ámbito provincial.
- Los Ayuntamientos, de forma similar al ordenamiento foral tradicional.
- La Diputación, que heredó funciones de las tradicionales Diputaciones forales.

En las Provincias Vascongadas, las instituciones básicas y fundamentales del régimen local durante la primera etapa del Concierto Económico, fueron

- Los Ayuntamientos.
- Las Diputaciones.
- Las Juntas Generales.

La configuración institucional vasca experimentó su renovación más profunda:

- Con la aprobación del régimen concertado y el establecimiento de un régimen económico-administrativo especial para las provincias vascongadas.
- Con la instauración del franquismo, a raíz de la guerra civil.
- En el marco del sistema demoliberal de la Constitución 1978 y Estatuto de Gernika 1979.

El régimen de Concierto Económico

- Supuso el establecimiento de un sistema fiscal común a las tres provincias vascongadas aunque distinto al del Ministerio de Hacienda.
- Respondió a un compromiso de Cánovas, recogido en el Convenio de Amorebieta, y de su voluntad de buscar un entendimiento con el nacionalismo vasco.
- Fue renovado en 1906.

El sistema de Concierto Económico

- Configuró de hecho, para las Diputaciones, y en su etapa histórica, una serie de atribuciones y competencias que nunca fueron fijadas en una norma de alto rango.
- Se debilitó progresivamente en los primeros decenios del siglo XX, particularmente durante la Dictadura de Primo de Rivera, en que fue suspendido.
- Tras su recuperación en 1981, y en el marco de la nueva organización institucional autonomista que sucedió a la provincialista, pasó a ser gestionado por el Gobierno Vasco.

El Concierto económico

- a) En su etapa moderna, responde, tanto desde el punto de vista de su esencia como por la forma de cálculo del cupo, básicamente idéntico al de la primera etapa.
- b) Fue aprobado siempre para un plazo determinado de años, en general perentorio, aunque progresivamente ampliado.
- c) Supuso la aceptación por el Estado de la capacidad de las Diputaciones de adoptar sus propios tributos y, por tanto, de su autonomía en este campo.

El primer Concierto económico con las Diputaciones vascas se aprobó

- a) Por Ley de 16 agosto 1841.
- b) Por Real Decreto de 28 febrero 1878.
- c) Por decreto ley de 23 junio 1937.

El reconocimiento de que las Diputaciones vascongadas estaban investidas de atribuciones especiales «así en el orden administrativo como en el económico» procedió de

- a) El R.D. de 28 de febrero de 1878, que aprobó el Concierto económico.
- b) La Ley provincial de 1882.
- c) El R.D. de 1894 que llevó a cabo la segunda renovación general del Concierto.

El especial régimen económico administrativo del que dispusieron las Diputaciones vascongadas durante la Restauración:

- a) Redundó en una menor autonomía de los Ayuntamientos vascos respecto a sus Diputaciones que la que tuvieron los Ayuntamientos de régimen común.
- b) Se identificó con, y se agotó en, las peculiares competencias fiscales de las Diputaciones derivadas de la obligación de satisfacer el cupo concertado.
- c) Es un mito de la historiografía.

El especial régimen económico-administrativo del que dispusieron las Diputaciones vascas en las últimas décadas del siglo XIX, fundamentado en el Concierto económico

- a) Consagró la autonomía fiscal que tuvieron las Diputaciones durante el siglo XIX.
- b) Permitió a las Diputaciones mantener un sistema fiscal fundamentado sobre la imposición directa más que sobre la indirecta.
- c) Permitió a las Diputaciones ostentar funciones y atribuciones que no tenían ninguna relación con el propio Concierto.

En su etapa reciente, el cupo que, por el Concierto económico, deben satisfacer las instituciones públicas vascas

- a) Corresponde a un determinado porcentaje del PIB.
- b) Corresponde a un determinado porcentaje del rendimiento del IRPF.
- c) Corresponde a la cantidad recaudable en el País Vasco por los impuestos concertados, una vez deducida la cantidad ahorrada por el Estado en virtud de los servicios transferidos.

¿Sobre cuál de los siguientes asuntos no tuvieron competencias las Diputaciones vascongadas?

- a) La gestión del servicio militar.
- b) La reglamentación del personal dependiente de los Ayuntamientos.
- c) La decisión sobre la distribución de las cargas fiscales.

La reglamentación del personal dependiente de las Diputaciones y los Ayuntamientos

- a) Dependió siempre, en el País Vasco, del Gobernador civil, al igual que en las provincias de régimen común.
- b) Fue, a diferencia de las provincias de régimen común, competencia de las Diputaciones vascas, que fueron controladas en este terreno por las Delegaciones ministeriales correspondientes (según el área a la que perteneciera el personal).
- c) Fue competencia de las Diputaciones vascas, indirectamente derivada del régimen concertado, que les fue reconocida en torno a 1900.

El proyecto de ley de reforma del régimen local promovido por Maura y discutido en el Parlamento entre 1907 y 1909

- a) Provocó la rebelión de las Diputaciones vascas que sintieron amenazada la continuidad del Concierto económico.
- b) Prescribió la constitución de Juntas Generales en el País Vasco, lo que sólo se llevó a cabo en Álava con las Juntas de Hermandad de los Procuradores de Álava.
- c) Alentó las protestas de los grandes Ayuntamientos vascos contra la centralización de atribuciones en manos de las Diputaciones, que se estaba produciendo –según alegaron– desde 1876.

Preguntas tipo test para el Tema 2

En la evolución histórica de la estructura institucional, la etapa provincialista

- Es la larga etapa en la que la provincia, entidad intermedia entre el ámbito local-municipal y el Estado, es la base en que sustenta todo el régimen político-administrativo local*.
- Se inicia tras la abolición foral de 1876, dado que, antes de esa fecha, el régimen político-administrativo local se sustenta, como en la foralidad tradicional, sobre los partidos judiciales.
- Comienza con la división provincial de Javier de Burgos, en 1833, y concluye con el inicio del franquismo, cuando las Diputaciones provinciales son desplazadas por los Gobernadores civiles.

Instituciones supraprovinciales, comunes para toda la Comunidad Autónoma Vasca son, todas ellas

- Gobierno, Parlamento, Juntas Generales y Delegado del Gobierno.
- Defensor del Pueblo, Diputación Foral, Gobierno, y Defensor del Pueblo.
- Parlamento, Tribunal Superior de Justicia, Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas*.

Durante la etapa histórica del régimen concertado, la institución clave del régimen local vasco fue

- El Gobernador Civil, como expresión de la presencia del Estado en el ámbito provincial.
- Los Ayuntamientos, de forma similar al ordenamiento foral tradicional.
- La Diputación, que heredó funciones de las tradicionales Diputaciones forales*.

En las Provincias Vascongadas, las instituciones básicas y fundamentales del régimen local durante la primera etapa del Concierto Económico, fueron

- Los Ayuntamientos.
- Las Diputaciones*.
- Las Juntas Generales.

La configuración institucional vasca experimentó su renovación más profunda:

- Con la aprobación del régimen concertado y el establecimiento de un régimen económico-administrativo especial para las provincias vascongadas.
- Con la instauración del franquismo, a raíz de la guerra civil.
- En el marco del sistema demoliberal de la Constitución 1978 y Estatuto de Gernika 1979*.

El régimen de Concierto Económico

- Supuso el establecimiento de un sistema fiscal común a las tres provincias vascongadas aunque distinto al del Ministerio de Hacienda.
- Respondió a un compromiso de Cánovas, recogido en el Convenio de Amorebieta, y de su voluntad de buscar un entendimiento con el nacionalismo vasco.
- Fue renovado en 1906*.

El sistema de Concierto Económico

- Configuró de hecho, para las Diputaciones, y en su etapa histórica, una serie de atribuciones y competencias que nunca fueron fijadas en una norma de alto rango*.
- Se debilitó progresivamente en los primeros decenios del siglo XX, particularmente durante la Dictadura de Primo de Rivera, en que fue suspendido.
- Tras su recuperación en 1981, y en el marco de la nueva organización institucional autonomista que sucedió a la provincialista, pasó a ser gestionado por el Gobierno Vasco.

El Concierto económico

- a) En su etapa moderna, responde, tanto desde el punto de vista de su esencia como por la forma de cálculo del cupo, básicamente idéntico al de la primera etapa.
- b) Fue aprobado siempre para un plazo determinado de años, en general perentorio, aunque progresivamente ampliado.
- c) Supuso la aceptación por el Estado de la capacidad de las Diputaciones de adoptar sus propios tributos y, por tanto, de su autonomía en este campo*.

El primer Concierto económico con las Diputaciones vascas se aprobó

- a) Por Ley de 16 agosto 1841.
- b) Por Real Decreto de 28 febrero 1878*.
- c) Por decreto ley de 23 junio 1937.

El reconocimiento de que las Diputaciones vascongadas estaban investidas de atribuciones especiales «así en el orden administrativo como en el económico» procedió de

- a) El R.D. de 28 de febrero de 1878, que aprobó el Concierto económico.
- b) La Ley provincial de 1882.
- c) El R.D. de 1894 que llevó a cabo la segunda renovación general del Concierto*.

El especial régimen económico administrativo del que dispusieron las Diputaciones vascongadas durante la Restauración:

- a) Redundó en una menor autonomía de los Ayuntamientos vascos respecto a sus Diputaciones que la que tuvieron los Ayuntamientos de régimen común*.
- b) Se identificó con, y se agotó en, las peculiares competencias fiscales de las Diputaciones derivadas de la obligación de satisfacer el cupo concertado.
- c) Es un mito de la historiografía.

El especial régimen económico-administrativo del que dispusieron las Diputaciones vascas en las últimas décadas del siglo XIX, fundamentado en el Concierto económico

- a) Consagró la autonomía fiscal que tuvieron las Diputaciones durante el siglo XIX.
- b) Permitió a las Diputaciones mantener un sistema fiscal fundamentado sobre la imposición directa más que sobre la indirecta.
- c) Permitió a las Diputaciones ostentar funciones y atribuciones que no tenían ninguna relación con el propio Concierto*.

En su etapa reciente, el cupo que, por el Concierto económico, deben satisfacer las instituciones públicas vascas

- a) Corresponde a un determinado porcentaje del PIB*.
- b) Corresponde a un determinado porcentaje del rendimiento del IRPF.
- c) Corresponde a la cantidad recaudable en el País Vasco por los impuestos concertados, una vez deducida la cantidad ahorrada por el Estado en virtud de los servicios transferidos.

¿Sobre cuál de los siguientes asuntos no tuvieron competencias las Diputaciones vascongadas?

- a) La gestión del servicio militar*.
- b) La reglamentación del personal dependiente de los Ayuntamientos.
- c) La decisión sobre la distribución de las cargas fiscales.

La reglamentación del personal dependiente de las Diputaciones y los Ayuntamientos

- a) Dependió siempre, en el País Vasco, del Gobernador civil, al igual que en las provincias de régimen común.
- b) Fue, a diferencia de las provincias de régimen común, competencia de las Diputaciones vascas, que fueron controladas en este terreno por las Delegaciones ministeriales correspondientes (según el área a la que perteneciera el personal).
- c) Fue competencia de las Diputaciones vascas, indirectamente derivada del régimen concertado, que les fue reconocida en torno a 1900*.

El proyecto de ley de reforma del régimen local promovido por Maura y discutido en el Parlamento entre 1907 y 1909

- a) Provocó la rebelión de las Diputaciones vascas que sintieron amenazada la continuidad del Concierto económico.
- b) Prescribió la constitución de Juntas Generales en el País Vasco, lo que sólo se llevó a cabo en Álava con las Juntas de Hermandad de los Procuradores de Álava.
- c) Alentó las protestas de los grandes Ayuntamientos vascos contra la centralización de atribuciones en manos de las Diputaciones, que se estaba produciendo –según alegaron– desde 1876*.

Preguntas tipo test para el Tema 3

La economía tradicional vasca se caracteriza, durante el siglo XIX, por

- a) La profunda reestructuración que, en su función y explotación, experimentó el ganado vacuno.
- b) La introducción del procedimiento indirecto en las ferrerías de Bizkaia y Guipúzcoa.
- c) Un volumen de capturas en la pesca de altura superior al de la pesca costera.

En la modernización económica del País Vasco, antes de la segunda guerra carlista

- a) Las primeras iniciativas tendentes a la renovación tecnológica de la siderurgia tradicional y a la introducción de una siderurgia moderna, fueron promovidas por comerciantes autóctonos.
- b) La extracción y explotación del mineral de hierro vizcaíno estuvo en manos de la Diputación de Vizcaya (que para ello construyó el Ferrocarril de Triano).
- c) La política arancelaria a la que estuvieron sometidas las provincias vascas fue, en general y tras el traslado de las Aduanas a la costa, en 1841, crecientemente proteccionista.

En la historiografía sobre la industrialización vizcaína:

- a) Fueron algunos de los ingenieros que vivieron y protagonizaron ese proceso los que nos han proporcionado las claves explicativas más completas del mismo.
- b) Ha habido un sustancial acuerdo entre los historiadores acerca del papel que la explotación del mineral de hierro jugó en el despegue industrial.
- c) No se puede hablar de historiografía propiamente académica hasta los años 1960-1970.

Las primeras iniciativas empresariales innovadoras en la industria vizcaína (Artunduaga, Santa Ana de Bolueta, las de los Ybarra...) son fruto de una previa acumulación de capital procedente principalmente

- a) Del mundo colonial - indiano.
- b) De la actividad mercantil.
- c) De la explotación minera.

La modernización de la economía vasca en el segundo tercio del siglo XIX

- a) Fue impulsada, en buena medida, por el sector de la burguesía mercantil y comercial vasca, que buscaba la modernización de la infraestructura de transportes y comunicaciones.
- b) Se manifestó, sobre todo, en el sector pesquero, desde el que se proyectó, por el efecto multiplicador de esta actividad, sobre el conjunto de la economía.
- c) Residió principalmente en la reactivación de la siderurgia tradicional, al amparo del proteccionismo de las Diputaciones y de la política arancelaria española.

El Banco de Bilbao fue fundado

- a) En 1848, y como soporte financiero a la fábrica Santa Ana de Bolueta.
- b) En 1857, y como soporte financiero al Ferrocarril Bilbao-Tudela.
- c) En 1865, y como soporte financiero al ferrocarril de Triano.

El ferrocarril de Triano

- a) Fue la principal vía ferroviaria de comunicación del puerto de Bilbao con su hinterland.
- b) Fue propiedad de la compañía Ybarra, Mier y Cía, la principal compañía explotadora del mineral de hierro vizcaíno antes de la segunda guerra carlista.
- c) Fue inaugurado a mediados de los años 1860.

¿Cuál de los siguientes factores debe ser destacado entre los que constituyeron las bases a la industrialización vizcaína?

- a) La liberalización de la exportación y venta del mineral de hierro.
- b) La nacionalización del ferrocarril con la Ley General de Ferrocarriles, de 1855.
- c) La privatización de la tierra, con la desamortización, que posibilitó la revolución agraria que precede necesariamente a la revolución industrial.

¿Cuáles de los siguientes factores fueron más decisivos en el despegue de la industrialización vizcaína?

- a) La acción del Estado a través de una política económica proteccionista y liberalizadora de la marina mercante.
- b) La introducción del Bessemer en la siderurgia inglesa y la abundancia en Bizkaia de mineral de hierro no fosforado adecuado para dicho procedimiento.
- c) La abundancia de mano de obra a bajo coste, dado el carácter no especializado del trabajo fabril y minero.

El convertidor Bessemer

- a) Fue el procedimiento utilizado en Vizcaya para la obtención y explotación del mineral de hierro.
- b) Requiere la utilización de determinada materia prima que existía en las minas vizcaínas y favoreció la industrialización de Vizcaya.
- c) Fue el tipo de horno patentado por la Vizcaya, que empezó a producir con él hierro y acero hacia 1885.

El «boom» de la producción y explotación del mineral de hierro vizcaíno

- a) Fue posible gracias a la inversión de capital extranjero en infraestructuras para su transporte.
- b) Alcanza su máximo entre el cambio de siglo y la I Guerra Mundial.
- c) Es anterior a la introducción del procedimiento Bessemer.

¿Cuál de los siguientes hechos debe ser descartado entre los factores que contribuyeron a la industrialización vizcaína?

- a) La invención y generalización, en Gran Bretaña, del procedimiento Bessemer para la obtención del acero.
- b) La construcción del ferrocarril de Triano por la Diputación de Vizcaya.
- c) La nacionalización de las minas y del mineral de hierro vizcaínos.

Las características del despegue del proceso industrializador en Vizcaya tras la segunda guerra carlista permiten afirmar que ese proceso se produjo

- a) Con un siglo de retraso respecto a la revolución industrial inglesa.
- b) Sin excesivo retraso respecto a la difusión de la «era del acero» en Europa.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

En el proceso de industrialización vizcaína, la cristalización y consolidación de las nuevas estructuras capitalistas se produjo

- a) Antes de la I Guerra Mundial.
- b) En la década de 1920, principal y propiamente.
- c) Gracias al fuerte desarrollo económico de los años 1960.

En la industrialización de Vizcaya, fue durante la última década del siglo XIX cuando

- a) Se alcanzó el máximo anual en la explotación y exportación de mineral de hierro.
- b) Se levantaron las grandes plantas siderúrgicas.
- c) Se inició la moderna industria de construcción naval de hierro y acero.

La modernización de la construcción naval en el País Vasco

- a) Estuvo vinculada a la fundación del Banco de Bilbao.
- b) Tuvo en el Euskalduna su primer y más importante astillero.
- c) Recibió su más significativo impulso por una concesión del Estado.

En la industrialización vizcaína durante el último cuarto del siglo XIX

- a) El sector químico participó del despegue industrial de los años 1880.
- b) Las grandes plantas siderúrgicas fueron levantadas gracias al proteccionismo de la política económica española.
- c) La mayor parte de la producción minera vizcaína surtió a la siderometalurgia de la provincia.

¿Cuál de los siguientes hechos no se produjo, en la industrialización de Vizcaya, durante la última década del siglo XIX?

- a) La proliferación de pequeños y medianos talleres siderometalúrgicos.
- b) La afirmación del proteccionismo en la política económica.
- c) La construcción de las grandes plantas siderúrgicas.

¿Cuál de los siguientes hechos no es característico, en la industrialización de Vizcaya, de la última década del siglo XIX?

- a) La construcción de las grandes plantas siderúrgicas.
- b) La proliferación de pequeños y medianos talleres siderometalúrgicos.
- c) La afirmación del proteccionismo en la política económica.

Para finales del siglo XIX

- a) Vizcaya contaba con una red ferroviaria muy importante, que le permitía conectar Bilbao con San Sebastián, Santander o León.
- b) Los diversos sectores de la economía vizcaína habían logrado los mayores niveles de protección estatal a que podían aspirar.
- c) Los principales sectores de la economía habían completado los procesos de concentración oligárquica que fue uno de sus rasgos en la industrialización vasca.

En la dinámica de la industrialización vasca, la coyuntura de 1899-1901

- a) Estuvo relacionada primordialmente con la repatriación de capitales cubanos.
- b) Provocó la quiebra de numerosas sociedades constituidas en el decenio de 1890.
- c) Impulsó, de forma definitiva, la industrialización de Álava y Navarra.

El empresariado de la industrialización vizcaína, durante la época de la Restauración canovista,

- a) Es un agente económico y puede ser un agente político.
- b) Es un agente económico exclusivamente.
- c) Es necesariamente un agente económico y un agente político.

El asociacionismo patronal, en Vizcaya

- a) Fue promovido por el Estado, a través de la Cámara de Comercio, para canalizar la participación de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- b) Tuvo sus primeras manifestaciones en los años 1880 y en los sectores más significativos de la industrialización.
- c) Surgió, en principio, para defender a los patronos de las reivindicaciones obreristas, y se desarrolló después para defender los intereses empresariales frente al Estado.

La Liga Vizcaína de Productores

- a) Fue la primera organización patronal vizcaína de carácter oficial.
- b) Se fundó, en la década de 1890, para defender a los patronos de las reivindicaciones obreristas.
- c) Representó principalmente los intereses siderúrgicos y metalúrgicos.

En los primeros años del siglo XX

- a) Se produce el despegue del proceso industrializador en Guipúzcoa, materializado, entre otros hechos, en la constitución de Papelera Española.
- b) La ley de comunicaciones marítimas, de 1909, concilió los divergentes intereses empresariales vinculados al sector naviero en lo relativo a la protección del Estado a este sector.
- c) La constitución de grandes empresas, fruto de la tendencia a la concentración de empresas menores, hizo innecesarios los acuerdos cartelísticos para el control del mercado.

En los primeros años del siglo XX

- a) La repatriación de capitales coloniales permitió una reactivación de la explotación y la exportación minera.
- b) La ley de comunicaciones marítimas, de 1909, vino a conciliar los divergentes intereses empresariales vinculados al sector naviero en lo relativo a la protección del Estado a este sector.
- c) La constitución de grandes empresas, fruto de la tendencia a la concentración de empresas menores, hizo innecesarios los acuerdos cartelísticos para el control del mercado.

La política económica de fomento o auxilio directo a la industria

- a) Fue la primera respuesta del Estado a las demandas intervencionistas y proteccionistas de los industriales vascos.
- b) Tuvo una de sus principales manifestaciones en la Ley de Comunicaciones Marítimas, de 1909.
- c) Se materializó por primera vez en la política económica desplegada por el Estado para hacer frente a la recesión de los primeros años del decenio de 1920.

La ley de comunicaciones marítimas, de 1909

- a) Vino a conciliar los divergentes intereses empresariales proteccionistas vinculados al sector naviero.
- b) Sentó las bases legales para el desarrollo e la construcción naval en Vizcaya.
- c) Definió las formas y líneas de navegación (exterior, cabotaje...) y legalizó las compañías autorizadas para explotarlos.

La favorable coyuntura que, para la economía vasca, constituyó la I Guerra Mundial

- a) Impulsó un proceso de concentración empresarial.
- b) Se prolongó hasta 1919-1920, según los sectores.
- c) Benefició especialmente al sector financiero.

Tras la I Guerra Mundial

- a) Se introdujeron nuevas tecnologías en el sector siderometalúrgico, entre las que se encuentra el hornos Martin Siemens.
- b) La crisis del sector de la construcción naval motivó su reconversión hacia la construcción de locomotoras
- c) El Puerto de Pasajes, gracias a su remodelación en 1927, se convirtió en la capital marítima de España.

La tendencia alcista de la economía vasca en los años 1920

- a) Contribuyó a afirmar la «vía nacionalista» del capitalismo español.
- b) Permitió a las empresas mantener sus instalaciones y producciones sin necesidad de inversiones para su renovación, lo que redundó en un aumento de los beneficios repartidos.
- c) Benefició especialmente a los sectores minero y naviero.

Los años 1920 son, para la economía vizcaína

- a) De crecimiento general, pero también de dificultades en sus principales sectores (la minería el sector naval y la siderurgia).
- b) De intensa modernización en el sector minero que, igual que en los años 1870-1880, tiene un efecto multiplicador sobre los restantes sectores.
- c) De recesión para el sector bancario ante la competencia del emergente capitalismo español que aportó un nuevo y potente sector financiero.

Desde el punto de vista de la evolución de la coyuntura, los años 1920 son, para la economía vizcaína,

- a) De crisis para el sector siderometalúrgico, a pesar de la favorable coyuntura general, lastrado por el problema estructural de su escasa flexibilidad para adaptarse a nuevos mercados.
- b) De auge y expansión para los sectores minero y naviero gracias a su capacidad de reconversión (hacia la construcción de material ferroviario, maquinaria, etc.) y a las ayudas estatales.
- c) De expansión y transformación de la banca bilbaína, al proyectarse sobre el capitalismo español, al que aportó un nuevo y potente sector financiero.

En el primer tercio del siglo XX, la economía vasca

- a) Mantuvo, hasta los años 1930, la coyuntura expansiva del sector minero, gracias a la demanda de los mercados europeos.
- b) Asistió a una consolidación de la tendencia a la cartelización en el sector siderometalúrgico.
- c) Presenció, en los años 1920 y gracias a las ayudas del régimen primorriverista, el gran «boom» del sector naval.

Frente al proceso de industrialización de Bizkaia, el de Gipuzkoa se caracterizó

- a) Por el impulso que recibió gracias a las política librecambista de finales del XIX y principios del XX.
- b) Por la concentración de capital en una burguesía fuerte, como resultado de las inversiones procedentes de Bizkaia.
- c) Por la dispersión y especialización de los diferentes valles guipuzcoanos en los diversos sectores productivos.

El proceso de industrialización guipuzcoana se diferenció del vizcaíno, entre otros rasgos, en que

- a) Fue un proceso menos concentrado espacialmente, más disperso por la geografía de la provincia.
- b) Se benefició del viraje proteccionista de la Restauración canovista.
- c) Se benefició de la llegada de capital americano tras la pérdida de las colonias en 1898.

La PYSBE es

- a) El modelo económico (producción y seguridad de bienestar económico) propugnado por el franquismo.
- b) La producción de salazón de bacalao que, según el modelo tradicional, pervivió en la costa vasca hasta el primer tercio del siglo XX..
- c) La empresa pesquera, fundada a finales de los años 1920, que recuperaría la pesca de altura en los caladeros de Terranova.

La economía vasca se vio obligada a competir en los mercados internacionales, sobre todo

- a) En los años 1940, obligada por la política autárquica del primer franquismo.
- b) En los años 1960, en los que esa competencia favoreció su fuerte crecimiento.
- c) A partir de 1986, por la entrada de España en la Comunidad Económica Europea.

En la segunda mitad del siglo XX, la economía vasca se caracterizó por

- a) El crecimiento que, en los años 1950, superó la tasa media anual de crecimiento del P.I.B. en el decenio anterior.
- b) La inclusión del País Vasco en los primeros Planes de Desarrollo franquistas, lo que permitió la industrialización de Álava en los años 1960.
- c) El superior porcentaje de población activa que trabajaba en el sector secundario en los años 1990 frente al porcentaje de población activa en los restantes sectores.

En los años de crisis del decenio de 1970:

- a) El movimiento cooperativo vasco experimentó una expansión tanto del número de cooperativas como de sus ramos de actividad.
- b) El sector de la construcción naval pudo eludir en buena parte la crisis gracias a su gran capacidad productiva.
- c) La banca fue uno de los sectores más afectados dadas sus vinculaciones con las numerosas actividades económicas que atravesaron dificultades.

* * *

En la evolución demográfica de Vizcaya

- a) La inmigración constituyó el principal factor endógeno del fuerte crecimiento de la población en el último cuarto del siglo XIX.
- b) El comportamiento de la fecundidad permite apreciar la introducción de un cierto control voluntario de la natalidad a partir de 1910.
- c) La tendencia a la baja de la mortalidad durante los dos primeros tercios del siglo XIX se mantuvo (más contenida, por la incidencia de diversas epidemias, entre otros factores) durante su último tercio.

En la evolución demográfica contemporánea del País Vasco

- a) En Vizcaya se interrumpe el descenso secular de la mortalidad en el siglo XIX, de forma que sus tasas llegan a situarse, en torno a 1900, en niveles similares a los de principios de siglo.
- b) La contracepción consciente no se introduce hasta los años 1960 y como consecuencia de la explosión demográfica que constituye el *baby boom* de esos años.
- c) El porcentaje de incremento anual de la población en Álava, entre 1960 y 1980, es menor que el de Guipúzcoa y el de Vizcaya.

La modernización de la demografía vasca durante el siglo XX

- a) Siguió pautas y ritmos similares en todo el territorio, tanto en el mundo rural como en el urbano.
- b) Se materializó en una reducción de la mortalidad desde tasas, en todas las provincias, superiores al 20‰, en 1900; a inferiores a esa cifra, en 1930; o inferiores al 10‰, en 1960.
- c) Se materializó en la tendencia siempre descendente de la natalidad desde tasas, en todas las provincias, superiores al 30‰, en 1900; a inferiores al 30‰, en 1930; o inferiores al 20‰ (incluso al 15‰), en 1960 o 1970.

La evolución de la demografía vasca entre el último tercio del siglo XIX y el primero del XX, presenta

- a) Un estancamiento de la población en Álava, en el último tercio del siglo XIX.
- b) Un descenso continuado de la mortalidad en Bizkaia, en la segunda mitad del siglo XIX.
- c) Un ascenso continuado de la natalidad en Gipuzkoa, en el primer tercio del siglo XX.

En las décadas centrales del siglo XIX

- a) Las Diputaciones vascas desarrollaron su propio sistema fiscal que supuso un incremento de la presión fiscal.
- b) La nueva burguesía liberal sustituyó a la vieja aristocracia en el liderazgo social y en el control de las instituciones.
- c) La falta de una política de desarrollo económico y social por parte de las Diputaciones contribuyó a la pervivencia de una sociedad mayoritariamente rural anquilosada.

La sociedad tradicional vasca, incluso hasta la primera mitad del siglo XIX, era una sociedad

- a) Mayoritariamente urbana, aunque las ciudades, en general, pequeñas, no superaban los 10.000 habitantes a finales del siglo XVIII.
- b) Dominada por una elite mercantil, los burgueses o *jauntxos*, que fue la que impulsó el dinamismo de la sociedad vasca desde finales del siglo XVIII.
- c) Caracterizada por la relativa abundancia de pequeños propietarios (5-6 hectáreas), sobre todo en el área agropecuaria de montaña.

¿Cuál de los siguientes factores puede ser considerado un «factor de tradicionalidad» en la evolución de la sociedad vasca en el primer tercio del siglo XX?

- a) La estructuración en clases diferenciadas que acompaña al desarrollo urbanístico y a la nueva organización del espacio urbano.
- b) El movimiento cooperativo que, en su sentido moderno, se inició a finales del siglo XIX.
- c) El creciente papel de la negociación colectiva, respecto a la conflictividad huelguística, en las relaciones laborales.

Las estructuras y relaciones sociales entre el último cuarto del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, en el País Vasco, se caracterizan

- a) Por la pervivencia de elites y formas sociales tradicionales junto a la emergencia de la nueva sociedad de masas.
- b) La fuerte conflictividad entre los dos grupos sociales más característicos de la nueva sociedad moderna: la oligarquía empresarial y la clase obrera.
- c) Por el aplazamiento, hasta después de la guerra civil, de la introducción de los cambios sociales que, en el entorno europeo, se estaban produciendo en lo relativo a los nuevos estilos de vida o las nuevas relaciones sociales.

En la historia del movimiento cooperativo:

- a) Las primeras cooperativas surgieron en la segunda década del siglo XX.
- b) El cooperativismo vinculado al nacionalismo vasco alcanza particular desarrollo durante la Segunda República.
- c) Los Sindicatos Agrícolas Católicos se organizaron en la Confederación Nacional Católico-Agraria en los primeros años del franquismo.

En la historia del obrerismo en Bizkaia

- a) Entre finales del XIX y principios del XX, los obreros no consiguieron ninguna de sus reivindicaciones por la intransigencia de los patronos.
- b) El aumento de la conflictividad huelguística conllevó normalmente un aumento de la afiliación sindical.
- c) Las huelgas del 1903 y 1910 fueron resueltas por la autoridad militar a favor de los obreros.

El sistema de relaciones laborales en el País Vasco y su evolución durante el primer tercio del siglo XX se caracterizó por

- a) El creciente recurso a la negociación colectiva y a la concertación social para la modificación de las reglas de trabajo.
- b) Por la unidad del movimiento sindical, que le proporcionó una fuerte capacidad de presión.
- c) Por la exclusión de los poderes públicos –lógica en el marco del Estado liberal– de entre los protagonistas del sistema de relaciones industriales.

El reformismo social

- a) Es la política de las organizaciones sindicales que les llevó de los planteamientos duros de la «guerra sin cuartel» a aceptar la negociación colectiva.
- b) Fue un movimiento de intelectuales y políticos de distintas ideologías, que se significó por sus planteamientos críticos a la política social franquista.
- c) Propugnó la intervención del Estado para hacer frente a la «cuestión social», frente al anterior inhibicionismo del Estado liberal en esta materia.

Los jurados mixtos son:

- a) Comisiones integradas por representantes de las administraciones central y vasca, a finales del siglo XIX, para dirimir los conflictos relativos al Concierto económico.
- b) Organismos creados durante los años 1930 para canalizar las relaciones laborales.
- c) Tribunales creados en el seno de la vertical Organización Sindical franquista para resolver los problemas sociolaborales.

En panorama sindical en el País Vasco, durante los años 1960, cabe destacar

- a) La fundación de la Unión Sindical Obrera, USO, cuya ideología se puede caracterizar como socialismo cristiano.
- b) El nacimiento de Langille Abertzaleen Batzordeak, LAB, como organización sindical vinculada a la izquierda abertzale.
- c) La legalización, de hecho, de los sindicatos históricos (UGT, CNT, ELA-STV), a partir de la Ley de Convenios Colectivos, de 1958.

* * *

El diario que, en el primer decenio del siglo XX se puede considerar más propiamente expresión del catolicismo independiente es

- a) El Pueblo Vasco, de San Sebastián.
- b) El Pueblo Vasco, de Bilbao.
- c) El Heraldo Alavés.

El diario que, en el primer decenio del siglo XX se puede considerar más propiamente expresión del catolicismo independiente es

- a) El Diario Vasco, de San Sebastián.
- b) La Gaceta del Norte, de Bilbao.
- c) El Heraldo Alavés.

El principal diario de significación católica en el País Vasco, en el primer tercio del siglo XX, fue

- a) *Euzkadi*, que además era un órgano de prensa del confesional Partido Nacionalista Vasco.
- b) *El Liberal*, cuyos cambios ideológicos le llevaron a optar, unos años por el catolicismo.
- c) *La Gaceta del Norte*, cuya idea surgió en unos ejercicios espirituales de los jesuitas.

La educación primaria en euskera:

- a) Fue impulsada, en el primer tercio del siglo XX, por la Diputación en el mundo rural vizcaíno a través de las escuelas de barriada.
- b) Se desarrolló exclusivamente, cuando no estuvo prohibida, gracias a la iniciativa privada y al margen del apoyo público.
- c) Estuvo totalmente prohibida durante el franquismo.

El euskera

- a) Retrocedió en Vizcaya, entre los siglos XVIII y XIX, como consecuencia, entre otros factores, del carácter generalmente castellanófono de la burguesía del territorio.
- b) Es fruto, en su forma moderna, de la unificación llevada a cabo por la Academia de la Lengua Vasca, bajo la dirección de Resurrección M^a Azkue, en el primer tercio del siglo XX.
- c) Quedó relegado prácticamente a la condición de lengua marginal bajo el franquismo, al ser prohibida su utilización en todo tipo de enseñanza, durante esa etapa.

El autor que fijó las variedades dialectales del euskera en el último tercio del siglo XIX fue

- a) Lucien Bonaparte.
- b) Resurrección M^a de Azkue.
- c) Sabino Arana.

En la historia del euskera en el siglo XX,

- a) La publicación de libros y artículos en euskera, así como todo tipo de utilización de la lengua vasca en público, estuvo prohibida durante el franquismo.
- b) La utilización del euskera en la enseñanza primaria (en las *ikastolas*) no fue posible hasta el último cuarto del siglo.
- c) Entre los años 1960 y 1970, se configuró el euskera unificado, que se convertirá en signo de identidad de los vascos.

Durante la Restauración, la Iglesia vasca

- a) Careció de una circunscripción administrativo-eclesiástica propia.
- b) Se dividió entre los que colaboraron con la monarquía liberal española y los que se enfrentaron a ella.
- c) Se identificó globalmente, por la significación de sus principales obispos, con el nacionalismo vasco.

Preguntas tipo test para el Tema 3

La economía tradicional vasca se caracteriza, durante el siglo XIX, por

- a) La profunda reestructuración que, en su función y explotación, experimentó el ganado vacuno*.
- b) La introducción del procedimiento indirecto en las ferrerías de Bizkaia y Guipúzcoa.
- c) Un volumen de capturas en la pesca de altura superior al de la pesca costera.

En la modernización económica del País Vasco, antes de la segunda guerra carlista

- a) Las primeras iniciativas tendentes a la renovación tecnológica de la siderurgia tradicional y a la introducción de una siderurgia moderna, fueron promovidas por comerciantes autóctonos*.
- b) La extracción y explotación del mineral de hierro vizcaíno estuvo en manos de la Diputación de Vizcaya (que para ello construyó el Ferrocarril de Triano).
- c) La política arancelaria a la que estuvieron sometidas las provincias vascas fue, en general y tras el traslado de las Aduanas a la costa, en 1841, crecientemente proteccionista.

En la historiografía sobre la industrialización vizcaína:

- a) Fueron algunos de los ingenieros que vivieron y protagonizaron ese proceso los que nos han proporcionado las claves explicativas más completas del mismo.
- b) Ha habido un sustancial acuerdo entre los historiadores acerca del papel que la explotación del mineral de hierro jugó en el despegue industrial.
- c) No se puede hablar de historiografía propiamente académica hasta los años 1960-1970*.

Las primeras iniciativas empresariales innovadoras en la industria vizcaína (Artunduaga, Santa Ana de Bolueta, las de los Ybarra...) son fruto de una previa acumulación de capital procedente principalmente

- a) Del mundo colonial - indiano.
- b) De la actividad mercantil*.
- c) De la explotación minera.

La modernización de la economía vasca en el segundo tercio del siglo XIX

- a) Fue impulsada, en buena medida, por el sector de la burguesía mercantil y comercial vasca, que buscaba la modernización de la infraestructura de transportes y comunicaciones*.
- b) Se manifestó, sobre todo, en el sector pesquero, desde el que se proyectó, por el efecto multiplicador de esta actividad, sobre el conjunto de la economía.
- c) Residió principalmente en la reactivación de la siderurgia tradicional, al amparo del proteccionismo de las Diputaciones y de la política arancelaria española.

El Banco de Bilbao fue fundado

- a) En 1848, y como soporte financiero a la fábrica Santa Ana de Bolueta.
- b) En 1857, y como soporte financiero al Ferrocarril Bilbao-Tudela*.
- c) En 1865, y como soporte financiero al ferrocarril de Triano.

El ferrocarril de Triano

- a) Fue la principal vía ferroviaria de comunicación del puerto de Bilbao con su hinterland.
- b) Fue propiedad de la compañía Ybarra, Mier y Cía, la principal compañía explotadora del mineral de hierro vizcaíno antes de la segunda guerra carlista.
- c) Fue inaugurado a mediados de los años 1860*.

¿Cuál de los siguientes factores debe ser destacado entre los que constituyeron las bases a la industrialización vizcaína?

- a) La liberalización de la exportación y venta del mineral de hierro*.
- b) La nacionalización del ferrocarril con la Ley General de Ferrocarriles, de 1855.
- c) La privatización de la tierra, con la desamortización, que posibilitó la revolución agraria que precede necesariamente a la revolución industrial.

¿Cuáles de los siguientes factores fueron más decisivos en el despegue de la industrialización vizcaína?

- a) La acción del Estado a través de una política económica proteccionista y liberalizadora de la marina mercante.
- b) La introducción del Bessemer en la siderurgia inglesa y la abundancia en Bizkaia de mineral de hierro no fosforado adecuado para dicho procedimiento*.
- c) La abundancia de mano de obra a bajo coste, dado el carácter no especializado del trabajo fabril y minero.

El convertidor Bessemer

- a) Fue el procedimiento utilizado en Vizcaya para la obtención y explotación del mineral de hierro.
- b) Requiere la utilización de determinada materia prima que existía en las minas vizcaínas y favoreció la industrialización de Vizcaya*.
- c) Fue el tipo de horno patentado por la Vizcaya, que empezó a producir con él hierro y acero hacia 1885.

El «boom» de la producción y explotación del mineral de hierro vizcaíno

- a) Fue posible gracias a la inversión de capital extranjero en infraestructuras para su transporte*.
- b) Alcanza su máximo entre el cambio de siglo y la I Guerra Mundial.
- c) Es anterior a la introducción del procedimiento Bessemer.

¿Cuál de los siguientes hechos debe ser descartado entre los factores que contribuyeron a la industrialización vizcaína?

- a) La invención y generalización, en Gran Bretaña, del procedimiento Bessemer para la obtención del acero.
- b) La construcción del ferrocarril de Triano por la Diputación de Vizcaya.
- c) La nacionalización de las minas y del mineral de hierro vizcaínos*.

Las características del despegue del proceso industrializador en Vizcaya tras la segunda guerra carlista permiten afirmar que ese proceso se produjo

- a) Con un siglo de retraso respecto a la revolución industrial inglesa.
- b) Sin excesivo retraso respecto a la difusión de la «era del acero» en Europa*.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

En el proceso de industrialización vizcaína, la cristalización y consolidación de la nuevas estructuras capitalistas se produjo

- a) Antes de la I Guerra Mundial*.
- b) En la década de 1920, principal y propiamente.
- c) Gracias al fuerte desarrollo económico de los años 1960.

En la industrialización de Vizcaya, fue durante la última década del siglo XIX cuando

- a) Se alcanzó el máximo anual en la explotación y exportación de mineral de hierro*.
- b) Se levantaron las grandes plantas siderúrgicas.
- c) Se inició la moderna industria de construcción naval de hierro y acero.

La modernización de la construcción naval en el País Vasco

- a) Estuvo vinculada a la fundación del Banco de Bilbao.
- b) Tuvo en el Euskalduna su primer y más importante astillero.
- c) Recibió su más significativo impulso por una concesión del Estado*.

En la industrialización vizcaína durante el último cuarto del siglo XIX

- a) El sector químico participó del despegue industrial de los años 1880*.
- b) Las grandes plantas siderúrgicas fueron levantadas gracias al proteccionismo de la política económica española.
- c) La mayor parte de la producción minera vizcaína surtió a la siderometalurgia de la provincia.

¿Cuál de los siguientes hechos no se produjo, en la industrialización de Vizcaya, durante la última década del siglo XIX?

- a) La proliferación de pequeños y medianos talleres siderometalúrgicos.
- b) La afirmación del proteccionismo en la política económica.
- c) La construcción de las grandes plantas siderúrgicas*.

¿Cuál de los siguientes hechos no es característico, en la industrialización de Vizcaya, de la última década del siglo XIX?

- a) La construcción de las grandes plantas siderúrgicas*.
- b) La proliferación de pequeños y medianos talleres siderometalúrgicos.
- c) La afirmación del proteccionismo en la política económica.

Para finales del siglo XIX

- a) Vizcaya contaba con una red ferroviaria muy importante, que le permitía conectar Bilbao con San Sebastián, Santander o León*.
- b) Los diversos sectores de la economía vizcaína habían logrado los mayores niveles de protección estatal a que podían aspirar.
- c) Los principales sectores de la economía habían completado los procesos de concentración oligárquica que fue uno de sus rasgos en la industrialización vasca.

En la dinámica de la industrialización vasca, la coyuntura de 1899-1901

- a) Estuvo relacionada primordialmente con la repatriación de capitales cubanos*.
- b) Provocó la quiebra de numerosas sociedades constituidas en el decenio de 1890.
- c) Impulsó, de forma definitiva, la industrialización de Álava y Navarra.

El empresariado de la industrialización vizcaína, durante la época de la Restauración canovista,

- a) Es un agente económico y puede ser un agente político*.
- b) Es un agente económico exclusivamente.
- c) Es necesariamente un agente económico y un agente político.

El asociacionismo patronal, en Vizcaya

- a) Fue promovido por el Estado, a través de la Cámara de Comercio, para canalizar la participación de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- b) Tuvo sus primeras manifestaciones en los años 1880 y en los sectores más significativos de la industrialización*.
- c) Surgió, en principio, para defender a los patronos de las reivindicaciones obreristas, y se desarrolló después para defender los intereses empresariales frente al Estado.

La Liga Vizcaína de Productores

- a) Fue la primera organización patronal vizcaína de carácter oficial.
- b) Se fundó, en la década de 1890, para defender a los patronos de las reivindicaciones obreristas.
- c) Representó principalmente los intereses siderúrgicos y metalúrgicos*.

En los primeros años del siglo XX

- a) Se produce el despegue del proceso industrializador en Guipúzcoa, materializado, entre otros hechos, en la constitución de Papelera Española.
- b) La ley de comunicaciones marítimas, de 1909, concilió los divergentes intereses empresariales vinculados al sector naviero en lo relativo a la protección del Estado a este sector*.
- c) La constitución de grandes empresas, fruto de la tendencia a la concentración de empresas menores, hizo innecesarios los acuerdos cartelísticos para el control del mercado.

En los primeros años del siglo XX

- a) La repatriación de capitales coloniales permitió una reactivación de la explotación y la exportación minera.
- b) La ley de comunicaciones marítimas, de 1909, vino a conciliar los divergentes intereses empresariales vinculados al sector naviero en lo relativo a la protección del Estado a este sector*.
- c) La constitución de grandes empresas, fruto de la tendencia a la concentración de empresas menores, hizo innecesarios los acuerdos cartelísticos para el control del mercado.

La política económica de fomento o auxilio directo a la industria

- a) Fue la primera respuesta del Estado a las demandas intervencionistas y proteccionistas de los industriales vascos.
- b) Tuvo una de sus principales manifestaciones en la Ley de Comunicaciones Marítimas, de 1909*.
- c) Se materializó por primera vez en la política económica desplegada por el Estado para hacer frente a la recesión de los primeros años del decenio de 1920.

La ley de comunicaciones marítimas, de 1909

- a) Vino a conciliar los divergentes intereses empresariales proteccionistas vinculados al sector naviero*.
- b) Sentó las bases legales para el desarrollo e la construcción naval en Vizcaya.
- c) Definió las formas y líneas de navegación (exterior, cabotaje...) y legalizó las compañías autorizadas para explotarlos.

La favorable coyuntura que, para la economía vasca, constituyó la I Guerra Mundial

- a) Impulsó un proceso de concentración empresarial.
- b) Se prolongó hasta 1919-1920, según los sectores*.
- c) Benefició especialmente al sector financiero.

Tras la I Guerra Mundial

- a) Se introdujeron nuevas tecnologías en el sector siderometalúrgico, entre las que se encuentra el hornos Martin Siemens.
- b) La crisis del sector de la construcción naval motivó su reconversión hacia la construcción de locomotoras*.
- c) El Puerto de Pasajes, gracias a su remodelación en 1927, se convirtió en la capital marítima de España.

La tendencia alcista de la economía vasca en los años 1920

- a) Contribuyó a afirmar la «vía nacionalista» del capitalismo español*.
- b) Permitió a las empresas mantener sus instalaciones y producciones sin necesidad de inversiones para su renovación, lo que redundó en un aumento de los beneficios repartidos.
- c) Benefició especialmente a los sectores minero y naviero.

Los años 1920 son, para la economía vizcaína

- a) De crecimiento general, pero también de dificultades en sus principales sectores (la minería el sector naval y la siderurgia)*.
- b) De intensa modernización en el sector minero que, igual que en los años 1870-1880, tiene un efecto multiplicador sobre los restantes sectores.
- c) De recesión para el sector bancario ante la competencia del emergente capitalismo español que aportó un nuevo y potente sector financiero.

Desde el punto de vista de la evolución de la coyuntura, los años 1920 son, para la economía vizcaína,

- a) De crisis para el sector siderometalúrgico, a pesar de la favorable coyuntura general, lastrado por el problema estructural de su escasa flexibilidad para adaptarse a nuevos mercados.
- b) De auge y expansión para los sectores minero y naviero gracias a su capacidad de reconversión (hacia la construcción de material ferroviario, maquinaria, etc.) y a las ayudas estatales.
- c) De expansión y transformación de la banca bilbaína, al proyectarse sobre el capitalismo español, al que aportó un nuevo y potente sector financiero*.

En el primer tercio del siglo XX, la economía vasca

- a) Mantuvo, hasta los años 1930, la coyuntura expansiva del sector minero, gracias a la demanda de los mercados europeos.
- b) Asistió a una consolidación de la tendencia a la cartelización en el sector siderometalúrgico*.
- c) Presenció, en los años 1920 y gracias a las ayudas del régimen primorriverista, el gran «boom» del sector naval.

Frente al proceso de industrialización de Bizkaia, el de Gipuzkoa se caracterizó

- a) Por el impulso que recibió gracias a las política librecambista de finales del XIX y principios del XX.
- b) Por la concentración de capital en una burguesía fuerte, como resultado de las inversiones procedentes de Bizkaia.
- c) Por la dispersión y especialización de los diferentes valles guipuzcoanos en los diversos sectores productivos*.

El proceso de industrialización guipuzcoana se diferenció del vizcaíno, entre otros rasgos, en que

- a) Fue un proceso menos concentrado espacialmente, más disperso por la geografía de la provincia*.
- b) Se benefició del viraje proteccionista de la Restauración canovista.
- c) Se benefició de la llegada de capital americano tras la pérdida de las colonias en 1898.

La PYSBE es

- a) El modelo económico (producción y seguridad de bienestar económico) propugnado por el franquismo.
- b) La producción de salazón de bacalao que, según el modelo tradicional, pervivió en la costa vasca hasta el primer tercio del siglo XX..
- c) La empresa pesquera, fundada a finales de los años 1920, que recuperaría la pesca de altura en los caladeros de Terranova*.

La economía vasca se vio obligada a competir en los mercados internacionales, sobre todo

- a) En los años 1940, obligada por la política autárquica del primer franquismo.
- b) En los años 1960, en los que esa competencia favoreció su fuerte crecimiento.
- c) A partir de 1986, por la entrada de España en la Comunidad Económica Europea*.

En la segunda mitad del siglo XX, la economía vasca se caracterizó por

- a) El crecimiento que, en los años 1950, superó la tasa media anual de crecimiento del P.I.B. en el decenio anterior*.
- b) La inclusión del País Vasco en los primeros Planes de Desarrollo franquistas, lo que permitió la industrialización de Álava en los años 1960.
- c) El superior porcentaje de población activa que trabajaba en el sector secundario en los años 1990 frente al porcentaje de población activa en los restantes sectores.

En los años de crisis del decenio de 1970:

- a) El movimiento cooperativo vasco experimentó una expansión tanto del número de cooperativas como de sus ramos de actividad*.
- b) El sector de la construcción naval pudo eludir en buena parte la crisis gracias a su gran capacidad productiva.
- c) La banca fue uno de los sectores más afectados dadas sus vinculaciones con las numerosas actividades económicas que atravesaron dificultades.

* * *

En la evolución demográfica de Vizcaya

- a) La inmigración constituyó el principal factor endógeno del fuerte crecimiento de la población en el último cuarto del siglo XIX.
- b) El comportamiento de la fecundidad permite apreciar la introducción de un cierto control voluntario de la natalidad a partir de 1910*.
- c) La tendencia a la baja de la mortalidad durante los dos primeros tercios del siglo XIX se mantuvo (más contenida, por la incidencia de diversas epidemias, entre otros factores) durante su último tercio.

En la evolución demográfica contemporánea del País Vasco

- a) En Vizcaya se interrumpe el descenso secular de la mortalidad en el siglo XIX, de forma que sus tasas llegan a situarse, en torno a 1900, en niveles similares a los de principios de siglo*.
- b) La contracepción consciente no se introduce hasta los años 1960 y como consecuencia de la explosión demográfica que constituye el *baby boom* de esos años.
- c) El porcentaje de incremento anual de la población en Álava, entre 1960 y 1980, es menor que el de Guipúzcoa y el de Vizcaya.

La modernización de la demografía vasca durante el siglo XX

- a) Siguió pautas y ritmos similares en todo el territorio, tanto en el mundo rural como en el urbano.
- b) Se materializó en una reducción de la mortalidad desde tasas, en todas las provincias, superiores al 20‰, en 1900; a inferiores a esa cifra, en 1930; o inferiores al 10‰, en 1960*.
- c) Se materializó en la tendencia siempre descendente de la natalidad desde tasas, en todas las provincias, superiores al 30‰, en 1900; a inferiores al 30‰, en 1930; o inferiores al 20‰ (incluso al 15‰), en 1960 o 1970.

La evolución de la demografía vasca entre el último tercio del siglo XIX y el primero del XX, presenta

- a) Un estancamiento de la población en Álava, en el último tercio del siglo XIX*.
- b) Un descenso continuado de la mortalidad en Bizkaia, en la segunda mitad del siglo XIX.
- c) Un ascenso continuado de la natalidad en Gipuzkoa, en el primer tercio del siglo XX.

En las décadas centrales del siglo XIX

- a) Las Diputaciones vascas desarrollaron su propio sistema fiscal que supuso un incremento de la presión fiscal*.
- b) La nueva burguesía liberal sustituyó a la vieja aristocracia en el liderazgo social y en el control de las instituciones.
- c) La falta de una política de desarrollo económico y social por parte de las Diputaciones contribuyó a la pervivencia de una sociedad mayoritariamente rural anquilosada.

La sociedad tradicional vasca, incluso hasta la primera mitad del siglo XIX, era una sociedad

- a) Mayoritariamente urbana, aunque las ciudades, en general, pequeñas, no superaban los 10.000 habitantes a finales del siglo XVIII.
- b) Dominada por una elite mercantil, los burgueses o *jauntxos*, que fue la que impulsó el dinamismo de la sociedad vasca desde finales del siglo XVIII.
- c) Caracterizada por la relativa abundancia de pequeños propietarios (5-6 hectáreas), sobre todo en el área agropecuaria de montaña*.

¿Cuál de los siguientes factores puede ser considerado un «factor de tradicionalidad» en la evolución de la sociedad vasca en el primer tercio del siglo XX?

- a) La estructuración en clases diferenciadas que acompaña al desarrollo urbanístico y a la nueva organización del espacio urbano.
- b) El movimiento cooperativo que, en su sentido moderno, se inició a finales del siglo XIX*.
- c) El creciente papel de la negociación colectiva, respecto a la conflictividad huelguística, en las relaciones laborales.

Las estructuras y relaciones sociales entre el último cuarto del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, en el País Vasco, se caracterizan

- a) Por la pervivencia de elites y formas sociales tradicionales junto a la emergencia de la nueva sociedad de masas*.
- b) La fuerte conflictividad entre los dos grupos sociales más característicos de la nueva sociedad moderna: la oligarquía empresarial y la clase obrera.
- c) Por el aplazamiento, hasta después de la guerra civil, de la introducción de los cambios sociales que, en el entorno europeo, se estaban produciendo en lo relativo a los nuevos estilos de vida o las nuevas relaciones sociales.

En la historia del movimiento cooperativo:

- a) Las primeras cooperativas surgieron en la segunda década del siglo XX.
- b) El cooperativismo vinculado al nacionalismo vasco alcanza particular desarrollo durante la Segunda República*.
- c) Los Sindicatos Agrícolas Católicos se organizaron en la Confederación Nacional Católico-Agraria en los primeros años del franquismo.

En la historia del obrerismo en Bizkaia

- a) Entre finales del XIX y principios del XX, los obreros no consiguieron ninguna de sus reivindicaciones por la intransigencia de los patronos.
- b) El aumento de la conflictividad huelguística conllevó normalmente un aumento de la afiliación sindical.
- c) Las huelgas del 1903 y 1910 fueron resueltas por la autoridad militar a favor de los obreros*.

El sistema de relaciones laborales en el País Vasco y su evolución durante el primer tercio del siglo XX se caracterizó por

- a) El creciente recurso a la negociación colectiva y a la concertación social para la modificación de las reglas de trabajo*.
- b) Por la unidad del movimiento sindical, que le proporcionó una fuerte capacidad de presión.
- c) Por la exclusión de los poderes públicos –lógica en el marco del Estado liberal– de entre los protagonistas del sistema de relaciones industriales.

El reformismo social

- a) Es la política de las organizaciones sindicales que les llevó de los planteamientos duros de la «guerra sin cuartel» a aceptar la negociación colectiva.
- b) Fue un movimiento de intelectuales y políticos de distintas ideologías, que se significó por sus planteamientos críticos a la política social franquista.
- c) Propugnó la intervención del Estado para hacer frente a la «cuestión social», frente al anterior inhibicionismo del Estado liberal en esta materia*.

Los jurados mixtos son:

- a) Comisiones integradas por representantes de las administraciones central y vasca, a finales del siglo XIX, para dirimir los conflictos relativos al Concierto económico.
- b) Organismos creados durante los años 1930 para canalizar las relaciones laborales*.
- c) Tribunales creados en el seno de la vertical Organización Sindical franquista para resolver los problemas sociolaborales.

En panorama sindical en el País Vasco, durante los años 1960, cabe destacar

- a) La fundación de la Unión Sindical Obrera, USO, cuya ideología se puede caracterizar como socialismo cristiano*.
- b) El nacimiento de Langille Abertzaleen Batzordeak, LAB, como organización sindical vinculada a la izquierda abertzale.
- c) La legalización, de hecho, de los sindicatos históricos (UGT, CNT, ELA-STV), a partir de la Ley de Convenios Colectivos, de 1958.

* * *

El diario que, en el primer decenio del siglo XX se puede considerar más propiamente expresión del catolicismo independiente es

- a) El Pueblo Vasco, de San Sebastián*.
- b) El Pueblo Vasco, de Bilbao.
- c) El Heraldo Alavés.

El diario que, en el primer decenio del siglo XX se puede considerar más propiamente expresión del catolicismo independiente es

- a) El Diario Vasco, de San Sebastián.
- b) La Gaceta del Norte, de Bilbao*.
- c) El Heraldo Alavés.

El principal diario de significación católica en el País Vasco, en el primer tercio del siglo XX, fue

- a) *Euzkadi*, que además era un órgano de prensa del confesional Partido Nacionalista Vasco.
- b) *El Liberal*, cuyos cambios ideológicos le llevaron a optar, unos años por el catolicismo.
- c) *La Gaceta del Norte*, cuya idea surgió en unos ejercicios espirituales de los jesuitas*.

La educación primaria en euskera:

- a) Fue impulsada, en el primer tercio del siglo XX, por la Diputación en el mundo rural vizcaíno a través de las escuelas de barriada*.
- b) Se desarrolló exclusivamente, cuando no estuvo prohibida, gracias a la iniciativa privada y al margen del apoyo público.
- c) Estuvo totalmente prohibida durante el franquismo.

El euskera

- a) Retrocedió en Vizcaya, entre los siglos XVIII y XIX, como consecuencia, entre otros factores, del carácter generalmente castellanófono de la burguesía del territorio*.
- b) Es fruto, en su forma moderna, de la unificación llevada a cabo por la Academia de la Lengua Vasca, bajo la dirección de Resurrección M^a Azkue, en el primer tercio del siglo XX.
- c) Quedó relegado prácticamente a la condición de lengua marginal bajo el franquismo, al ser prohibida su utilización en todo tipo de enseñanza, durante esa etapa.

El autor que fijó las variedades dialectales del euskera en el último tercio del siglo XIX fue

- a) Lucien Bonaparte*.
- b) Resurrección M^a de Azkue.
- c) Sabino Arana.

En la historia del euskera en el siglo XX,

- a) La publicación de libros y artículos en euskera, así como todo tipo de utilización de la lengua vasca en público, estuvo prohibida durante el franquismo.
- b) La utilización del euskera en la enseñanza primaria (en las *ikastolas*) no fue posible hasta el último cuarto del siglo.
- c) Entre los años 1960 y 1970, e configuró el euskera unificado, que se convertirá en signo de identidad de los vascos*.

Durante la Restauración, la Iglesia vasca

- a) Careció de una circunscripción administrativo-eclesiástica propia.
- b) Se dividió entre los que colaboraron con la monarquía liberal española y los que se enfrentaron a ella*.
- c) Se identificó globalmente, por la significación de sus principales obispos, con el nacionalismo vasco.

Preguntas tipo test para el Tema 4

En la trayectoria del carlismo

- a) Se produjeron escisiones, entre otros factores, al rechazar la facción escindida la supeditación del poder civil a los principios religiosos que proponía el carlismo.
- b) Diversos carlistas, de sus diferentes ramas, alcanzaron cargos políticos durante la Dictadura de Primo de Rivera, al verse libres del desprecio del dictador a la «vieja política».
- c) Fue durante el franquismo, y gracias a su integración en el régimen, cuando los carlistas mantuvieron un mayor grado de unidad y coherencia internas.

Entre 1909 y 1931, don Jaime de Borbón fue el pretendiente al trono de

- a) El integrismo, que cuestionó las veleidades liberales de su padre, Carlos VII.
- b) El tradicionalismo, que se afirmó a partir de la germanofilia de sus líderes.
- c) El carlismo, que, tras la I Guerra Mundial, adoptó el nombre de jaimismo.

Tras la I Guerra Mundial

- a) El carlismo asistió a su escisión que dio lugar a la aparición de los jaimistas y los integristas.
- b) El integrismo, procedente de la escisión del carlismo, se reunificó con el tradicionalismo.
- c) Los tradicionalistas, bajo el liderazgo de Vázquez de Mella, fueron mayoritarios en el País Vasco.

La Comución Tradicionalista

- a) Designó una Regencia al no aceptar la legitimidad de Alfonso Carlos como pretendiente al trono.
- b) Agrupó, durante la II República, a integristas, carlistas y tradicionalistas.
- c) En el País Vasco –y a diferencia de Navarra– careció de fuerza electoral significativa en los años 1930.

Durante el régimen franquista, el carlismo

- a) Apoyó sin fisuras un régimen que su organización militar, el requeté, contribuyó decisivamente a implantar.
- b) Se dividió entre quienes se integraron en el régimen, quienes lo rechazaron desde posturas de izquierda (sobre todo, tras su giro izquierdista en los años 1970) y quienes lo rechazaron desde posturas de extrema derecha.
- c) Se reorganizó en un renovado Partido Carlista, legalizado desde finales de los años 1960 y vinculado al régimen, por lo que careció de fuerza electoral en la Transición.

El Partido Carlista de Euskadi, en el que se reorganizó desde 1974 el carlismo oficial

- a) Se constituyó en el defensor de los derechos al trono de su pretendiente Sixto de Borbón-Parma.
- b) Se presentó ante la Transición como un partido abiertamente izquierdista y de oposición al franquismo.
- c) Recogió la herencia de la Comución Tradicionalista, la organización política del carlismo durante la II República.

En la última década del siglo XIX, los liberales vascos

- a) Estaban organizados en los partidos conservador y liberal adscritos a los partidos del turno de la Restauración.
- b) Eran, mayoritariamente, más proclives al liberalismo sagastino que al conservadurismo canovista (como lo ponen de manifiesto los nombres de sus agrupaciones electorales: Comité Liberal, Coalición Liberal, Unión Liberal...).
- c) No consiguieron dominar todos los distritos electorales de las Provincias Vascongadas.

En los últimos lustros del siglo XIX,

- a) Se constituyeron formalmente en el País Vasco los partidos liberal y conservador, correspondientes a los partidos turnistas de la Restauración española.
- b) Se produjeron los primeros éxitos electorales del nacionalismo vasco.
- c) Se alcanzó un sustancial acuerdo entre las fuerzas políticas vascas en torno al significado de la «reintegración foral» que, prácticamente todas, reivindicaron.

Entre finales del XIX y comienzos del XX, los liberales vascos

- a) Estaban encuadrados en partidos de notables, adscritos a su vez a los partidos del turno, liberal y conservador.
- b) Eran mayoritariamente más proclives al conservadurismo, aunque sus organizaciones se caracterizaran como liberales.
- c) Acudían habitualmente a las elecciones en coaliciones electorales con los carlistas, para hacer frente a los nacionalistas y a las izquierdas.

El Partido Conservador de Vizcaya

- a) Adoptó, desde sus orígenes, una orientación maurista.
- b) Se fundó en la última década del siglo XIX.
- c) Se mantuvo próximo al diario *El Liberal*, de Bilbao.

El Partido Liberal dinástico de Vizcaya, durante la Restauración canovista:

- a) Aglutinó a la mayor parte de la burguesía industrial que acaparó la representación política de la provincia en las Cortes.
- b) No se constituyó propiamente hasta el final del primer decenio del siglo XX.
- c) Se escindió, en el segundo decenio del siglo XX, en las facciones datista y maurista.

Durante la etapa de la Restauración española, el Partido Liberal se constituyó en Vizcaya

- a) Como respuesta a la aprobación de la ley de julio de 1876, impulsada por Canovas.
- b) Tras la constitución del Partido Conservador, a finales del primer decenio del siglo XX.
- c) Para contener el acceso de diversos carlistas a cargos políticos durante la Dictadura de Primo de Rivera.

El catolicismo independiente, que representó a quienes quisieron actuar en la vida política sin otra significación que la de «católicos»,

- a) Surgió en los años treinta del siglo XX, para defender los intereses y principios de la Iglesia frente a la política religiosa de la II República.
- b) Fue fruto de una de las escisiones del carlismo en defensa de los principios doctrinales frente a la proclividad liberal del pretendiente.
- c) Se situó, en el espectro político, entre el liberalismo y el carlismo.

El diario vizcaíno *La Gaceta del Norte* se adscribió políticamente, en el momento de su fundación,

- a) Al partido conservador.
- b) Al carlismo.
- c) Al catolicismo independiente.

La Unión Patriótica es

- a) La coalición de partidos dinásticos para hacer frente, sobre todo en Bizkaia, al avance del nacionalismo vasco en 1918-1919.
- b) La fuerza política promovida desde el poder durante la Dictadura de Primo de Rivera.
- c) La unión de los principales partidos monárquicos tras el advenimiento de la II República.

* * *

Los republicanos vascos

- a) Tuvieron su mayor implantación electoral en el mundo rural y en las zonas vascófonas.
- b) Estuvieron representados en diversos Ayuntamientos y Diputaciones, pero no alcanzaron representación parlamentaria antes de la II República.
- c) Carecieron de una organización política que representara globalmente a sus diversas tendencias, comités y formaciones.

El republicanismo vasco

- a) Es una de las fuerzas políticas mejor conocidas por la historiografía vasca reciente.
- b) Apareció, en sus primeras realizaciones organizativas a raíz de la primera guerra carlista y la consiguiente abolición foral.
- c) Se adscribió tanto a corrientes unitarias como federales.

El republicanismo vasco

- a) Apareció a raíz de la primera guerra carlista y la consiguiente abolición foral.
- b) Fue predominantemente de carácter federal, lo que le identificaba con la organización foral tradicional, lo que le reportó una notable aceptación y difusión en el mundo rural.
- c) Se adscribió, al menos en sus primeras expresiones organizativas del último tercio del siglo XIX, tanto a corrientes unitarias como federales.

El republicanismo en el País Vasco

- a) No cristalizó en organizaciones políticas específicamente republicanas antes de 1868.
- b) Careció, en las primeras décadas del siglo XX, de un órgano de prensa propio.
- c) No alcanzó, antes de la Guerra civil, una alianza estable con el socialismo.

El socialismo vizcaíno

- a) Se convirtió en la principal fuerza obrerista de la provincia en los últimos años del siglo XIX, gracias a la política moderada de su primer líder, Perezagua.
- b) Consiguió enviar su primer Diputado a las Cortes, Indalecio Prieto, en 1910, gracias a la Conjunción republicano-socialista.
- c) Se integró en la Federación de Euskadi del PSOE, reorganizado tras la muerte de Franco, al igual que las agrupaciones socialistas de Álava, Guipúzcoa y Navarra.

El socialismo vasco:

- a) Arraigó en Guipúzcoa, donde se hizo con la dirección del movimiento obrero, entre 1890 y 1910 y gracias a la personalidad y al impulso de Perezagua.
- b) Se caracterizó, bajo el liderazgo de Prieto, por su política laboral de firmeza y confrontación con la patronal.
- c) Se integró en el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936.

Facndo Perezagua es

- a) El principal líder del socialismo vizcaíno radical a finales del siglo XIX y principios del XX.
- b) El principal líder del movimiento socialista, tanto político como sindical, en Bizkaia, a partir de la I Guerra Mundial.
- c) El líder del socialismo vizcaíno que buscó la alianza con otras fuerzas políticas, que cristalizó en la Conjunción republicano socialista.

Indalecio Prieto

- a) Fue el líder cuya actividad logró la amplia implantación del socialismo entre los trabajadores de Vizcaya en los últimos años del siglo XIX.
- b) Promovió una inflexión radicalizadora del socialismo vasco en los años de la I Guerra Mundial que le llevaría a apartarse de la Conjunción republicano-socialista y a asumir de hecho el liderazgo del republicanismo.
- c) Fue el inspirador del Estatuto de Autonomía aprobado para Euzkadi en 1936.

El socialismo vasco

- a) Tuvo en Indalecio Prieto su principal líder antes de 1910.
- b) Permaneció al margen del primer Gobierno Vasco.
- c) Se le puede considerar heredero del liberalismo vasco decimonónico.

La Conjunción republicano-socialista

- a) Fue la alianza electoral propugnada siempre por el líder histórico del socialismo vizcaíno, Facundo Perezagua,
- b) Fue la alianza electoral que, en la segunda década del siglo XX, propició la elección por Bilbao de diputados republicanos.
- c) Fue el pacto político que mantuvieron republicanos y socialistas hasta 1936 y sólo ocasionalmente roto en el País Vasco.

El Partido Comunista de Euzkadi

- a) No se constituyó propiamente hasta ya avanzada la II República.
- b) Formó parte del Gobierno vasco en el exilio hasta la disolución de éste durante la Transición.
- c) Constituyó, durante la Transición, un bloque homogéneo que impuso su hegemonía en la izquierda obrerista.

* * *

La Sociedad Euskalerrria de Bilbao,

- a) Surgió tras la segunda guerra carlista y tuvo entre sus principales figuras al navarro Campián.
- b) Tuvo a *Bizkaitarra* como su órgano de prensa
- c) Fue fundada por Sagarmínaga y, desde mediados de los años 1890, estuvo representada por Sota.

El movimiento eúskaro

- a) Fue el movimiento promovido, a finales del siglo XVIII, por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- b) Fue el movimiento que aglutinó a las diferentes ramas carlistas, en favor de una concepción confesional de la foralidad, y que acabó por ello integrándose en el nacionalismo vasco.
- c) Representa el paso del nacionalismo cultural al político al participar en las elecciones para reivindicar la reintegración foral.

El movimiento eúskaro

- a) Se materializó en la literatura romántico-fuerista que, entre los años 1860 y 1880, «grosso modo», presentó una imagen rural e idealizada del pueblo vasco.
- b) Fue el movimiento político y cultural del que, en buena parte, salió el primer núcleo del nacionalismo sabiniano, organizado en el primer Euskeldun Batzokija, de 1894.
- c) Se puede considerar como una radicalización del fuerismo liberal anterior a la segunda guerra carlista y se identificó con las candidaturas intransigentes posteriores a 1876.

Sabino Arana

- a) Considera que principal componente que define la nación vasca es la lengua vasca.
- b) Propone una nueva historia de una Euskadi unitaria, como medio de configurar una Euskadi políticamente unitaria.
- c) Experimentó, a raíz de su elección como Diputado provincial, en 1898, una progresiva moderación en sus radicales planteamientos iniciales.

Para Sabino Arana,

- a) La esencia del pueblo vasco radica en su etnia y en la religión católica (jaungoikoa), y se manifiesta en su lengua y en sus fueros tradicionales (lege zarra);
- b) La especificidad de los vascos reside en la religión católica y en sus fueros (los elementos del lema JEL), y se manifiesta en la lengua y en la etnia;
- c) La singularidad de Euskalherria descansa en su lengua y en sus fueros, y se manifiesta en su etnia y en su religión.

El primer manifiesto programático del Partido Nacionalista Vasco

- a) Fue aprobado en 1894, junto a los Estatutos del primer Euskeldun Batzokija.
- b) Sintetizaba las –en ocasiones, contradictorias– doctrinas de Arana y de los nacionalistas liberales (Sota, Ulacia, Sarría...).
- c) Contemplaba la restauración foral con la abolición de la ley de 25 octubre 1839 como principal aspiración política.

El primer manifiesto programático del Partido Nacionalista Vasco quedó fijado

- a) Con el acceso a la dirección del partido de Angel Zabala, tras la muerte de Sabino Arana.
- b) Con la publicación, en 1906, del *Ami Vasco*, de Evangelista de Ibero.
- c) En la Asamblea del partido de 1906.

El Partido Nacionalista Vasco aprobó en 1906 el manifiesto programático del partido concretando su aspiración política en

- a) La independencia de Euskalherria en el concierto de los pueblos y las naciones de Europa.
- b) La máxima autonomía posible del País Vasco, materializada en la recuperación de sus derechos históricos.
- c) La plena restauración de los fueros con la abolición de la ley de octubre de 1839.

Durante el primer tercio del siglo XX, el nacionalismo vasco

- a) No experimentó triunfos electorales significativos, por la alianza de las derechas frente a él, hasta la II República.
- b) Presenció la escisión entre el sector moderado (que adoptó el nombre de Comución Nacionalista Vasca) y el radical o aberriano.
- c) Colaboró activamente con las fuerzas políticas que acabaron propiciando el advenimiento de la II República.

La Comución Nacionalista Vasca

- a) Es la organización política fundada por Sota al escindirse del Partido Nacionalista Vasco en los años de la I Guerra Mundial.
- b) Es la organización política del nacionalismo radical entre 1916 y 1930.
- c) Es la organización política del nacionalismo moderado en el segundo y tercer decenio del siglo XX.

El Partido Nacionalista Vasco

- a) Fue, durante la Dictadura de Primo de Rivera, la expresión de la corriente moderada del nacionalismo vasco.
- b) Estuvo liderado, tras la guerra civil, por José Antonio Aguirre, y, tras su muerte, en 1960, por Jesús María Leizaola.
- c) Mantuvo, tras la muerte de Franco, su reivindicación relativa a la derogación de la ley de 25 de octubre de 1839.

La vertiente radical del nacionalismo vasco, antes de la Guerra civil

- a) Se organizó, entre la I Guerra Mundial y el final de la Monarquía en la Comunidad Nacionalista Vasca.
- b) Tuvo en Aberri su órgano de prensa más significativo durante la II República.
- c) Fue impulsada, entre sus principales líderes, por Elías de Galarza y Luis de Arana.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera

- a) El nacionalismo vasco moderado estuvo representado por la Comunidad Nacionalista Vasca.
- b) El Partido Nacionalista Vasco tuvo al diario *Euskadi* como el principal órgano de prensa.
- c) El nacionalismo vasco fue un bloque homogéneo de oposición al régimen dictatorial.

El órgano de prensa de la escisión radical del Partido Nacionalista Vasco durante la II República fue:

- a) Euzkadi Roja
- b) Aberri
- c) Jagi Jagi

Las tensiones internas en el PNV, en la primera mitad de los años 1980, que desembocaron en su escisión fueron provocadas, sobre todo, por

- a) Las diferentes opiniones acerca de la actitud que el partido debía adoptar ante ETA.
- b) Las diferencias en torno a las respuestas a las políticas del poder central.
- c) El reparto de poder, dentro del País Vasco, entre las Diputaciones y el Gobierno Vasco.

La escisión en el nacionalismo vasco demoliberal que, a mediados de los años 1980 dio origen a Eusko Alkartasuna fue debida

- a) A la existencia de dos concepciones distintas sobre la configuración institucional de Euskadi, que se puso de manifiesto en torno a la Ley de Territorios Históricos, de 1983.
- b) A las diferentes posturas existentes en su seno sobre las formas y los medios (básicamente, a favor o en contra de la negociación) para acabar con ETA
- c) A las tensiones entre su dirección oficial en Bilbao y sus representantes en Madrid, derivadas del distinto carácter del nacionalismo en cada uno de los territorios de Euskalherria.

Acción Nacionalista Vasca fue una organización

- a) Fundada tras la proclamación de la II República.
- b) Aconfesional y progresista.
- c) Partidaria de la una concepción federal del Estado vasco.

Acción Nacionalista Vasca

- a) Acató desde el principio, en 1931, la legalidad republicana.
- b) Fue, en su origen, expresión del nacionalismo vasco radical.
- c) Se reunificó, en el exilio y durante el franquismo, con el PNV.

El concepto de nacionalismo vasco heterodoxo hace referencia

- a) A las organizaciones y corrientes nacionalistas vascas de carácter liberal.
- b) A Comunidad Nacionalista Vasca, entre otras formaciones.
- c) A las corrientes del nacionalismo vasco proclives a la alianza con fuerzas carlistas.

* * *

En su escrito fundacional, ETA

- a) Reclamaba la herencia de los principios sabinianos, que creía abandonados por el PNV.
- b) Proponía un ideario político y social democrático, liberal y confesional.
- c) Aceptaba la legitimidad del Gobierno Vasco.

ETA

- a) Se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional en la V Asamblea (1966-1967).
- b) Mantuvo férreamente su organización unitaria particularmente durante la Transición.
- c) ETA promovió, para hacer frente a la detención de su cúpula en 1992, la Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS).

En su V Asamblea, de 1966-1967, ETA

- a) Se caracterizó como Movimiento Revolucionario Vasco de Liberación Nacional.
- b) Se organizó en los frentes económico, cultural, político y militar.
- c) Formuló la estrategia de la «espiral» «acción-represión-acción».

ETA concretó su aspiración a una doble revolución, nacional y social

- a) Desde sus orígenes, a finales de los años 1950.
- b) En la V asamblea, celebrada en 1966-67.
- c) A partir de la escisión entre ETAm y ETApM en 1974.

ETA se definió como socialista

- a) Desde sus orígenes, y particularmente tras la I Asamblea, de 1962, que proclamó su adhesión al comunismo.
- b) Tras la V Asamblea, de 1966, en la que se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional.
- c) Tras el juicio de Burgos, 1970, en que adoptó una ideología marxista-leninista para captar nuevos sectores juveniles.

La escisión entre ETA militar y ETA político-militar

- a) Obedeció a las diferencias ideológicas en el seno de ETA acerca del modelo de revolución social que debía acompañar a la liberación nacional.
- b) Se produjo tras el fallecimiento de Franco y llevaría a ETA político-militar a organizar KAS como fruto de su estrategia de combinar acción militar y acción política.
- c) Dejó muy debilitada a ETA militar, la facción que, sin embargo, encarnaría a la larga la continuidad de ETA.

En la evolución de ETA

- a) ETA se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional en la V Asamblea (1966-1967).
- b) ETA militar promovió en 1975, como fruto de su estrategia del «desdoblamiento orgánico-estructural» la Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS).
- c) El atentado de Hipercor (1987) iniciaría el declive de LAB (Langille Abertzaleen Batzordeak) como núcleo principal de Herri Batasuna.

La Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS)

- a) Fue la coordinadora de diversos grupos de la izquierda abertzale, constituida tras el franquismo e integrada por ETA militar, entre otras organizaciones.
- b) Promovió la organización política HASI, que constituyó el núcleo principal de Herri Batasuna durante los años 1980.
- c) Fue el organismo de dirección colegiada de ETA, HB, y LAB, entre otras organizaciones, en el decenio de 1980.

KAS (Koordinadora Abertzale Sozialista)

- a) Fue la coordinadora de organizaciones de la izquierda abertzale promovida y dirigida por ETA militar en torno a 1975.
- b) Fue la rama militar de ESB, uno de los primeros partidos de la izquierda abertzale, en que se integraron, en 1975-1976, miembros procedentes de ETA.
- c) Proclamó la alternativa KAS, 1976, que se mantuvo como programa político de la izquierda abertzale hasta mediados de los años 1990.

La alternativa KAS,

- a) Formulada en 1976, vino a ser el programa político de ETAm, que se mantuvo hasta la Alternativa Democrática de 1995.
- b) Reivindicaba cinco puntos, entre ellos: la amnistía, la expulsión de las fuerzas de orden público del País Vasco y el Estatuto de Autonomía.
- c) Ninguna de las dos respuestas anteriores es completamente correcta.

Para el MLNV, busca, la negociación busca

- a) La consecución de un nuevo objetivo, con el que se establece un compromiso estable, a través de la cesión mutua entre las partes.
- b) La creación de nuevas bases desde las que seguir manteniendo la lucha revolucionaria.
- c) La configuración de un Estado nacional independiente en Euskalherria.

El sistema de partidos en el País Vasco

- a) Se compone de los mismos elementos, y se caracteriza por similares comportamientos de dichos elementos, en cada una de las provincias vascas.
- b) Evolucionó hacia una triangulación en la II República entre nacionalismo vasco, carlismo y derechas monárquicas.
- c) Contó siempre, en su proceso de modernización a lo largo de los siglos XIX y XX, con algún partido antisistema.

El sistema de partidos vasco en la democracia se caracteriza:

- a) Por el constante declive de la derecha españolista.
- b) Por la constante mayoría en número de votos del PNV.
- c) Por la desaparición en el Parlamento de las fuerzas antisistema.

Durante la II República

- a) Los grandes partidos del centro derecha españoles (el Partido Radical, la CEDA...) tuvieron fuerte arraigo en el País Vasco y Navarra.
- b) Las fuerzas de la derecha más radical y antirrepublicana (Renovación Española...) carecieron de importancia en el País Vasco.
- c) Varios intelectuales vascos jugaron un papel influyente en grupos (como Acción Española, Falange) que se identificaron con el franquismo.

En las elecciones a Cortes Constituyentes de la II República,

- a) El bloque republicano-socialista superó, en el territorio vasco, a las derechas católicas.
- b) Las derechas no lograron presentar candidaturas unitarias en todas las provincias.
- c) El PNV se presentó en solitario, entre las derechas y las izquierdas, conformando un sistema de partidos triangular.

En los primeros años del postfranquismo, el sistema de partidos que se conformó en el País Vasco se caracterizó

- a) Por la emergencia de una izquierda abertzale de nuevo cuño (ESB, ESEI, Euskadiko Ezquerria...) junto a las formaciones del nacionalismo vasco histórico (PNV, ANV).
- b) Por la rápida integración en el PCE de otras formaciones comunistas o de izquierda radical (EMK, LKI, ORT...)
- c) Por el dominio mayoritario, e incluso hegemónico del PNV, en el diversificado panorama de fuerzas políticas.

Preguntas tipo test para el Tema 4

En la trayectoria del carlismo

- a) Se produjeron escisiones, entre otros factores, al rechazar la facción escindida la supeditación del poder civil a los principios religiosos que proponía el carlismo.
- b) Diversos carlistas, de sus diferentes ramas, alcanzaron cargos políticos durante la Dictadura de Primo de Rivera, al verse libres del desprecio del dictador a la «vieja política»*.
- c) Fue durante el franquismo, y gracias a su integración en el régimen, cuando los carlistas mantuvieron un mayor grado de unidad y coherencia internas.

Entre 1909 y 1931, don Jaime de Borbón fue el pretendiente al trono de

- a) El integrismo, que cuestionó las veleidades liberales de su padre, Carlos VII.
- b) El tradicionalismo, que se afirmó a partir de la germanofilia de sus líderes.
- c) El carlismo, que, tras la I Guerra Mundial, adoptó el nombre de jaimismo*.

Tras la I Guerra Mundial

- a) El carlismo asistió a su escisión que dio lugar a la aparición de los jaimistas y los integristas.
- b) El integrismo, procedente de la escisión del carlismo, se reunificó con el tradicionalismo.
- c) Los tradicionalistas, bajo el liderazgo de Vázquez de Mella, fueron mayoritarios en el País Vasco*.

La Comución Tradicionalista

- a) Designó una Regencia al no aceptar la legitimidad de Alfonso Carlos como pretendiente al trono.
- b) Agrupó, durante la II República, a integristas, carlistas y tradicionalistas*.
- c) En el País Vasco –y a diferencia de Navarra– careció de fuerza electoral significativa en los años 1930.

Durante el régimen franquista, el carlismo

- a) Apoyó sin fisuras un régimen que su organización militar, el requeté, contribuyó decisivamente a implantar.
- b) Se dividió entre quienes se integraron en el régimen, quienes lo rechazaron desde posturas de izquierda (sobre todo, tras su giro izquierdista en los años 1970) y quienes lo rechazaron desde posturas de extrema derecha*.
- c) Se reorganizó en un renovado Partido Carlista, legalizado desde finales de los años 1960 y vinculado al régimen, por lo que careció de fuerza electoral en la Transición.

El Partido Carlista de Euskadi, en el que se reorganizó desde 1974 el carlismo oficial

- a) Se constituyó en el defensor de los derechos al trono de su pretendiente Sixto de Borbón-Parma.
- b) Se presentó ante la Transición como un partido abiertamente izquierdista y de oposición al franquismo*.
- c) Recogió la herencia de la Comución Tradicionalista, la organización política del carlismo durante la II República.

En la última década del siglo XIX, los liberales vascos

- a) Estaban organizados en los partidos conservador y liberal adscritos a los partidos del turno de la Restauración.
- b) Eran, mayoritariamente, más proclives al liberalismo sagastino que al conservadurismo canovista (como lo ponen de manifiesto los nombres de sus agrupaciones electorales: Comité Liberal, Coalición Liberal, Unión Liberal...).
- c) No consiguieron dominar todos los distritos electorales de las Provincias Vascongadas*.

En los últimos lustros del siglo XIX,

- a) Se constituyeron formalmente en el País Vasco los partidos liberal y conservador, correspondientes a los partidos turnistas de la Restauración española.
- b) Se produjeron los primeros éxitos electorales del nacionalismo vasco*.
- c) Se alcanzó un sustancial acuerdo entre las fuerzas políticas vascas en torno al significado de la «reintegración foral» que, prácticamente todas, reivindicaron.

Entre finales del XIX y comienzos del XX, los liberales vascos

- a) Estaban encuadrados en partidos de notables, adscritos a su vez a los partidos del turno, liberal y conservador.
- b) Eran mayoritariamente más proclives al conservadurismo, aunque sus organizaciones se caracterizaran como liberales*.
- c) Acudían habitualmente a las elecciones en coaliciones electorales con los carlistas, para hacer frente a los nacionalistas y a las izquierdas.

El Partido Conservador de Vizcaya

- a) Adoptó, desde sus orígenes, una orientación maurista*.
- b) Se fundó en la última década del siglo XIX.
- c) Se mantuvo próximo al diario *El Liberal*, de Bilbao.

El Partido Liberal dinástico de Vizcaya, durante la Restauración canovista:

- a) Aglutinó a la mayor parte de la burguesía industrial que acaparó la representación política de la provincia en las Cortes.
- b) No se constituyó propiamente hasta el final del primer decenio del siglo XX*.
- c) Se escindió, en el segundo decenio del siglo XX, en las facciones datista y maurista.

Durante la etapa de la Restauración española, el Partido Liberal se constituyó en Vizcaya

- a) Como respuesta a la aprobación de la ley de julio de 1876, impulsada por Canovas.
- b) Tras la constitución del Partido Conservador, a finales del primer decenio del siglo XX*.
- c) Para contener el acceso de diversos carlistas a cargos políticos durante la Dictadura de Primo de Rivera.

El catolicismo independiente, que representó a quienes quisieron actuar en la vida política sin otra significación que la de «católicos»,

- a) Surgió en los años treinta del siglo XX, para defender los intereses y principios de la Iglesia frente a la política religiosa de la II República.
- b) Fue fruto de una de las escisiones del carlismo en defensa de los principios doctrinales frente a la proclividad liberal del pretendiente.
- c) Se situó, en el espectro político, entre el liberalismo y el carlismo*.

El diario vizcaíno *La Gaceta del Norte* se adscribió políticamente, en el momento de su fundación,

- a) Al partido conservador.
- b) Al carlismo.
- c) Al catolicismo independiente*.

La Unión Patriótica es

- a) La coalición de partidos dinásticos para hacer frente, sobre todo en Bizkaia, al avance del nacionalismo vasco en 1918-1919.
- b) La fuerza política promovida desde el poder durante la Dictadura de Primo de Rivera*.
- c) La unión de los principales partidos monárquicos tras el advenimiento de la II República.

* * *

Los republicanos vascos

- a) Tuvieron su mayor implantación electoral en el mundo rural y en las zonas vascófonas.
- b) Estuvieron representados en diversos Ayuntamientos y Diputaciones, pero no alcanzaron representación parlamentaria antes de la II República.
- c) Carecieron de una organización política que representara globalmente a sus diversas tendencias, comités y formaciones*.

El republicanismo vasco

- a) Es una de las fuerzas políticas mejor conocidas por la historiografía vasca reciente.
- b) Apareció, en sus primeras realizaciones organizativas a raíz de la primera guerra carlista y la consiguiente abolición foral.
- c) Se adscribió tanto a corrientes unitarias como federales*.

El republicanismo vasco

- a) Apareció a raíz de la primera guerra carlista y la consiguiente abolición foral.
- b) Fue predominantemente de carácter federal, lo que le identificaba con la organización foral tradicional, lo que le reportó una notable aceptación y difusión en el mundo rural.
- c) Se adscribió, al menos en sus primeras expresiones organizativas del último tercio del siglo XIX, tanto a corrientes unitarias como federales*.

El republicanismo en el País Vasco

- a) No cristalizó en organizaciones políticas específicamente republicanas antes de 1868*.
- b) Careció, en las primeras décadas del siglo XX, de un órgano de prensa propio.
- c) No alcanzó, antes de la Guerra civil, una alianza estable con el socialismo.

El socialismo vizcaíno

- a) Se convirtió en la principal fuerza obrerista de la provincia en los últimos años del siglo XIX, gracias a la política moderada de su primer líder, Perezagua.
- b) Consiguió enviar su primer Diputado a las Cortes, Indalecio Prieto, en 1910, gracias a la Conjunción republicano-socialista.
- c) Se integró en la Federación de Euskadi del PSOE, reorganizado tras la muerte de Franco, al igual que las agrupaciones socialistas de Álava, Guipúzcoa y Navarra*.

El socialismo vasco:

- a) Arraigó en Guipúzcoa, donde se hizo con la dirección del movimiento obrero, entre 1890 y 1910 y gracias a la personalidad y al impulso de Perezagua.
- b) Se caracterizó, bajo el liderazgo de Prieto, por su política laboral de firmeza y confrontación con la patronal.
- c) Se integró en el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936*.

Facndo Perezagua es

- a) El principal líder del socialismo vizcaíno radical a finales del siglo XIX y principios del XX*.
- b) El principal líder del movimiento socialista, tanto político como sindical, en Bizkaia, a partir de la I Guerra Mundial.
- c) El líder del socialismo vizcaíno que buscó la alianza con otras fuerzas políticas, que cristalizó en la Conjunción republicano socialista.

Indalecio Prieto

- a) Fue el líder cuya actividad logró la amplia implantación del socialismo entre los trabajadores de Vizcaya en los últimos años del siglo XIX.
- b) Promovió una inflexión radicalizadora del socialismo vasco en los años de la I Guerra Mundial que le llevaría a apartarse de la Conjunción republicano-socialista y a asumir de hecho el liderazgo del republicanismo.
- c) Fue el inspirador del Estatuto de Autonomía aprobado para Euzkadi en 1936*.

El socialismo vasco

- a) Tuvo en Indalecio Prieto su principal líder antes de 1910.
- b) Permaneció al margen del primer Gobierno Vasco.
- c) Se le puede considerar heredero del liberalismo vasco decimonónico*.

La Conjunción republicano-socialista

- a) Fue la alianza electoral propugnada siempre por el líder histórico del socialismo vizcaíno, Facundo Perezagua,
- b) Fue la alianza electoral que, en la segunda década del siglo XX, propició la elección por Bilbao de diputados republicanos*.
- c) Fue el pacto político que mantuvieron republicanos y socialistas hasta 1936 y sólo ocasionalmente roto en el País Vasco.

El Partido Comunista de Euzkadi

- a) No se constituyó propiamente hasta ya avanzada la II República*.
- b) Formó parte del Gobierno vasco en el exilio hasta la disolución de éste durante la Transición.
- c) Constituyó, durante la Transición, un bloque homogéneo que impuso su hegemonía en la izquierda obrerista.

* * *

La Sociedad Euskalerrria de Bilbao,

- a) Surgió tras la segunda guerra carlista y tuvo entre sus principales figuras al navarro Campión.
- b) Tuvo a *Bizkaitarra* como su órgano de prensa
- c) Fue fundada por Sagarmínaga y, desde mediados de los años 1890, estuvo representada por Sota*.

El movimiento eúskaro

- a) Fue el movimiento promovido, a finales del siglo XVIII, por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- b) Fue el movimiento que aglutinó a las diferentes ramas carlistas, en favor de una concepción confesional de la foralidad, y que acabó por ello integrándose en el nacionalismo vasco.
- c) Representa el paso del nacionalismo cultural al político al participar en las elecciones para reivindicar la reintegración foral*.

El movimiento eúskaro

- a) Se materializó en la literatura romántico-fuerista que, entre los años 1860 y 1880, «grosso modo», presentó una imagen rural e idealizada del pueblo vasco.
- b) Fue el movimiento político y cultural del que, en buena parte, salió el primer núcleo del nacionalismo sabiniano, organizado en el primer Euskeldun Batzokija, de 1894.
- c) Se puede considerar como una radicalización del fuerismo liberal anterior a la segunda guerra carlista y se identificó con las candidaturas intransigentes posteriores a 1876*.

Sabino Arana

- a) Considera que principal componente que define la nación vasca es la lengua vasca.
- b) Propone una nueva historia de una Euskadi unitaria, como medio de configurar una Euskadi políticamente unitaria.
- c) Experimentó, a raíz de su elección como Diputado provincial, en 1898, una progresiva moderación en sus radicales planteamientos iniciales*.

Para Sabino Arana,

- a) La esencia del pueblo vasco radica en su etnia y en la religión católica (jaungoikoa), y se manifiesta en su lengua y en sus fueros tradicionales (lege zarra)*;
- b) La especificidad de los vascos reside en la religión católica y en sus fueros (los elementos del lema JEL), y se manifiesta en la lengua y en la etnia;
- c) La singularidad de Euskalherria descansa en su lengua y en sus fueros, y se manifiesta en su etnia y en su religión.

El primer manifiesto programático del Partido Nacionalista Vasco

- a) Fue aprobado en 1894, junto a los Estatutos del primer Euskeldun Batzokija.
- b) Sintetizaba las –en ocasiones, contradictorias– doctrinas de Arana y de los nacionalistas liberales (Sota, Ulacia, Sarría...).
- c) Contemplaba la restauración foral con la abolición de la ley de 25 octubre 1839 como principal aspiración política*.

El primer manifiesto programático del Partido Nacionalista Vasco quedó fijado

- a) Con el acceso a la dirección del partido de Angel Zabala, tras la muerte de Sabino Arana.
- b) Con la publicación, en 1906, del *Ami Vasco*, de Evangelista de Ibero.
- c) En la Asamblea del partido de 1906*.

El Partido Nacionalista Vasco aprobó en 1906 el manifiesto programático del partido concretando su aspiración política en

- a) La independencia de Euskalherria en el concierto de los pueblos y las naciones de Europa.
- b) La máxima autonomía posible del País Vasco, materializada en la recuperación de sus derechos históricos.
- c) La plena restauración de los fueros con la abolición de la ley de octubre de 1839*.

Durante el primer tercio del siglo XX, el nacionalismo vasco

- a) No experimentó triunfos electorales significativos, por la alianza de las derechas frente a él, hasta la II República.
- b) Presenció la escisión entre el sector moderado (que adoptó el nombre de Comunion Nacionalista Vasca) y el radical o aberriano*.
- c) Colaboró activamente con las fuerzas políticas que acabaron propiciando el advenimiento de la II República.

La Comunion Nacionalista Vasca

- a) Es la organización política fundada por Sota al escindirse del Partido Nacionalista Vasco en los años de la I Guerra Mundial.
- b) Es la organización política del nacionalismo radical entre 1916 y 1930.
- c) Es la organización política del nacionalismo moderado en el segundo y tercer decenio del siglo XX*.

El Partido Nacionalista Vasco

- a) Fue, durante la Dictadura de Primo de Rivera, la expresión de la corriente moderada del nacionalismo vasco.
- b) Estuvo liderado, tras la guerra civil, por José Antonio Aguirre, y, tras su muerte, en 1960, por Jesús María Leizaola.
- c) Mantuvo, tras la muerte de Franco, su reivindicación relativa a la derogación de la ley de 25 de octubre de 1839*.

La vertiente radical del nacionalismo vasco, antes de la Guerra civil

- a) Se organizó, entre la I Guerra Mundial y el final de la Monarquía en la Comunidad Nacionalista Vasca.
- b) Tuvo en Aberri su órgano de prensa más significativo durante la II República.
- c) Fue impulsada, entre sus principales líderes, por Elías de Galarza y Luis de Arana*.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera

- a) El nacionalismo vasco moderado estuvo representado por la Comunidad Nacionalista Vasca*.
- b) El Partido Nacionalista Vasco tuvo al diario *Euskadi* como el principal órgano de prensa.
- c) El nacionalismo vasco fue un bloque homogéneo de oposición al régimen dictatorial.

El órgano de prensa de la escisión radical del Partido Nacionalista Vasco durante la II República fue:

- a) Euzkadi Roja
- b) Aberri
- c) Jagi Jagi*

Las tensiones internas en el PNV, en la primera mitad de los años 1980, que desembocaron en su escisión fueron provocadas, sobre todo, por

- a) Las diferentes opiniones acerca de la actitud que el partido debía adoptar ante ETA.
- b) Las diferencias en torno a las respuestas a las políticas del poder central.
- c) El reparto de poder, dentro del País Vasco, entre las Diputaciones y el Gobierno Vasco*.

La escisión en el nacionalismo vasco demoliberal que, a mediados de los años 1980 dio origen a Euzko Alkartasuna fue debida

- a) A la existencia de dos concepciones distintas sobre la configuración institucional de Euzkadi, que se puso de manifiesto en torno a la Ley de Territorios Históricos, de 1983*.
- b) A las diferentes posturas existentes en su seno sobre las formas y los medios (básicamente, a favor o en contra de la negociación) para acabar con ETA
- c) A las tensiones entre su dirección oficial en Bilbao y sus representantes en Madrid, derivadas del distinto carácter del nacionalismo en cada uno de los territorios de Euzkalerria.

Acción Nacionalista Vasca fue una organización

- a) Fundada tras la proclamación de la II República.
- b) Aconfesional y progresista*.
- c) Partidaria de la una concepción federal del Estado vasco.

Acción Nacionalista Vasca

- a) Acató desde el principio, en 1931, la legalidad republicana*.
- b) Fue, en su origen, expresión del nacionalismo vasco radical.
- c) Se reunificó, en el exilio y durante el franquismo, con el PNV.

El concepto de nacionalismo vasco heterodoxo hace referencia

- a) A las organizaciones y corrientes nacionalistas vascas de carácter liberal*.
- b) A Comunidad Nacionalista Vasca, entre otras formaciones.
- c) A las corrientes del nacionalismo vasco proclives a la alianza con fuerzas carlistas.

* * *

En su escrito fundacional, ETA

- a) Reclamaba la herencia de los principios sabinianos, que creía abandonados por el PNV.
- b) Proponía un ideario político y social democrático, liberal y confesional.
- c) Aceptaba la legitimidad del Gobierno Vasco*.

ETA

- a) Se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional en la V Asamblea (1966-1967)*.
- b) Mantuvo férreamente su organización unitaria particularmente durante la Transición.
- c) ETA promovió, para hacer frente a la detención de su cúpula en 1992, la Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS).

En su V Asamblea, de 1966-1967, ETA

- a) Se caracterizó como Movimiento Revolucionario Vasco de Liberación Nacional.
- b) Se organizó en los frentes económico, cultural, político y militar*.
- c) Formuló la estrategia de la «espiral» «acción-represión-acción».

ETA concretó su aspiración a una doble revolución, nacional y social

- a) Desde sus orígenes, a finales de los años 1950.
- b) En la V asamblea, celebrada en 1966-67*.
- c) A partir de la escisión entre ETAm y ETApM en 1974.

ETA se definió como socialista

- a) Desde sus orígenes, y particularmente tras la I Asamblea, de 1962, que proclamó su adhesión al comunismo.
- b) Tras la V Asamblea, de 1966, en la que se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional*.
- c) Tras el juicio de Burgos, 1970, en que adoptó una ideología marxista-leninista para captar nuevos sectores juveniles.

La escisión entre ETA militar y ETA político-militar

- a) Obedeció a las diferencias ideológicas en el seno de ETA acerca del modelo de revolución social que debía acompañar a la liberación nacional.
- b) Se produjo tras el fallecimiento de Franco y llevaría a ETA político-militar a organizar KAS como fruto de su estrategia de combinar acción militar y acción política.
- c) Dejó muy debilitada a ETA militar, la facción que, sin embargo, encarnaría a la larga la continuidad de ETA*.

En la evolución de ETA

- a) ETA se definió como Movimiento Socialista Vasco de Liberación Nacional en la V Asamblea (1966-1967)*.
- b) ETA militar promovió en 1975, como fruto de su estrategia del «desdoblamiento orgánico-estructural» la Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS).
- c) El atentado de Hipercor (1987) iniciaría el declive de LAB (Langille Abertzaleen Batzordeak) como núcleo principal de Herri Batasuna.

La Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS)

- a) Fue la coordinadora de diversos grupos de la izquierda abertzale, constituida tras el franquismo e integrada por ETA militar, entre otras organizaciones.
- b) Promovió la organización política HASI, que constituyó el núcleo principal de Herri Batasuna durante los años 1980*.
- c) Fue el organismo de dirección colegiada de ETA, HB, y LAB, entre otras organizaciones, en el decenio de 1980.

KAS (Koordinadora Abertzale Sozialista)

- a) Fue la coordinadora de organizaciones de la izquierda abertzale promovida y dirigida por ETA militar en torno a 1975.
- b) Fue la rama militar de ESB, uno de los primeros partidos de la izquierda abertzale, en que se integraron, en 1975-1976, miembros procedentes de ETA.
- c) Proclamó la alternativa KAS, 1976, que se mantuvo como programa político de la izquierda abertzale hasta mediados de los años 1990*.

La alternativa KAS,

- a) Formulada en 1976, vino a ser el programa político de ETAm, que se mantuvo hasta la Alternativa Democrática de 1995*.
- b) Reivindicaba cinco puntos, entre ellos: la amnistía, la expulsión de las fuerzas de orden público del País Vasco y el Estatuto de Autonomía.
- c) Ninguna de las dos respuestas anteriores es completamente correcta.

Para el MLNV, busca, la negociación busca

- a) La consecución de un nuevo objetivo, con el que se establece un compromiso estable, a través de la cesión mutua entre las partes.
- b) La creación de nuevas bases desde las que seguir manteniendo la lucha revolucionaria*.
- c) La configuración de un Estado nacional independiente en Euskalherria.

El sistema de partidos en el País Vasco

- a) Se compone de los mismos elementos, y se caracteriza por similares comportamientos de dichos elementos, en cada una de las provincias vascas.
- b) Evolucionó hacia una triangulación en la II República entre nacionalismo vasco, carlismo y derechas monárquicas.
- c) Contó siempre, en su proceso de modernización a lo largo de los siglos XIX y XX, con algún partido antisistema*.

El sistema de partidos vasco en la democracia se caracteriza:

- a) Por el constante declive de la derecha españolista.
- b) Por la constante mayoría en número de votos del PNV*.
- c) Por la desaparición en el Parlamento de las fuerzas antisistema.

Durante la II República

- a) Los grandes partidos del centro derecha españoles (el Partido Radical, la CEDA...) tuvieron fuerte arraigo en el País Vasco y Navarra.
- b) Las fuerzas de la derecha más radical y antirrepublicana (Renovación Española...) carecieron de importancia en el País Vasco.
- c) Varios intelectuales vascos jugaron un papel influyente en grupos (como Acción Española, Falange) que se identificaron con el franquismo*.

En las elecciones a Cortes Constituyentes de la II República,

- a) El bloque republicano-socialista superó, en el territorio vasco, a las derechas católicas.
- b) Las derechas no lograron presentar candidaturas unitarias en todas las provincias*.
- c) El PNV se presentó en solitario, entre las derechas y las izquierdas, conformando un sistema de partidos triangular.

En los primeros años del postfranquismo, el sistema de partidos que se conformó en el País Vasco se caracterizó

- a) Por la emergencia de una izquierda abertzale de nuevo cuño (ESB, ESEI, Euskadiko Ezquerria...) junto a las formaciones del nacionalismo vasco histórico (PNV, ANV)*.
- b) Por la rápida integración en el PCE de otras formaciones comunistas o de izquierda radical (EMK, LKI, ORT...)
- c) Por el dominio mayoritario, e incluso hegemónico del PNV, en el diversificado panorama de fuerzas políticas.

Preguntas tipo test para el Tema 5

La peculiaridad del régimen político de la Restauración en el País Vasco residió en

- a) La existencia del caciquismo, que hace que el acceso al poder dependa de los caciques.
- b) La repetida reelección de determinadas figuras políticas por unos mismos distritos electorales.
- c) La fuerza del tradicionalismo, que escapa a las orientaciones del Gobierno, sobre todo en el mundo rural.

La «cuestión religiosa», como problema político en el País Vasco,

- a) Se planteó por primera vez durante la II República.
- b) Estuvo vinculada a un proyecto de ley de Asociaciones, que afectaba a las religiosas.
- c) Dio lugar a la fundación del diario *El Pueblo Vasco*.

La primera demanda autonomista en el País Vasco se planteó

- a) Con ocasión de la tercera renovación del Concierto Económico.
- b) Al calor del debate del Proyecto de Ley de Administración Local, de Maura.
- c) Antes de la fundación de la Liga de Acción Monárquica.

La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa

- a) Se constituyó para defender la pervivencia del Concierto Económico ante su segunda renovación.
- b) Integró a republicanos, carlistas, integristas y, a título personal, algunos nacionalistas vascos.
- c) Fue la entidad que elaboró el primer estatuto de autonomía redactado para el País Vasco.

La Liga Foral Autonomista

- a) Fue una coalición de diversas fuerzas políticas, a finales del siglo XIX, para oponerse a la ley de 1876.
- b) Fue la que inició la reivindicación autonomista en el País Vasco.
- c) Tuvo escaso éxito político y electoral fuera de Gipuzkoa.

El los primeros años del siglo XX,

- a) La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa (1904-1906) planteó por primera vez la demanda de un proyecto estatutario para el País Vasco.
- b) Bilbao tuvo por primera vez un alcalde nacionalista vasco, por real orden, durante el Gobierno largo de Maura (1907-1909).
- c) La constitución de las Juntas de Procuradores de Hermandad de Álava (1909) fue consecuencia de la aprobación, durante la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de administración local de Maura, de una enmienda por la que se restablecían las Juntas Generales de las provincias vascongadas.

El proyecto de ley de reforma del régimen local promovido por Maura y discutido en el Parlamento entre 1907 y 1909

- a) Provocó la rebelión de las Diputaciones vascas que sintieron amenazada la continuidad del Concierto económico.
- b) Prescribió la constitución de Juntas Generales en el País Vasco, lo que sólo se llevó a cabo en Álava con las Juntas de Hermandad de los Procuradores de Álava.
- c) Alentó las protestas de los grandes Ayuntamientos vascos contra la centralización de atribuciones en manos de las Diputaciones, que se estaba produciendo –según alegaron– desde 1876.

La campaña autonomista de 1917-1919

- a) Consiguio, en su reivindicación en favor de la reintegración foral, la recuperación en Álava de las tradicionales Juntas de Hermandad.
- b) Logró que alcanzara estado parlamentario lo que se puede considerar el primer proyecto autonomista para el País Vasco.
- c) Fue impulsada por la Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa.

En el marco de la campaña autonomista de 1917-1919

- a) Fueron las fuerzas carlistas las que –en un primer momento, desde las Diputaciones y coincidiendo con el nacionalismo vasco (no representado todavía en estas corporaciones)– reivindicaron en general y prioritariamente la reintegración foral, mientras que las fuerzas liberales que reclamaban, de la misma forma, la autonomía.
- b) El nacionalismo vasco se dotó, con la constitución de la Sociedad de Estudios Vascos en 1918, de un eficaz instrumento para la difusión de la cultura vasca.
- c) Romanones impulsó desde el Gobierno, entre finales de 1918 y comienzos de 1919, la iniciativa parlamentaria más seria en favor de una organización autonomista municipal y regional.

En el marco de la campaña autonomista de 1917-1919

- a) El nacionalismo vasco fue excluido de la subponencia de la Comisión extraparlamentaria constituida por iniciativa de Romanones para el estudio de la cuestión autonómica.
- b) Se constituyó en Vizcaya la Liga de Acción Monárquica, como fruto de la reorganización de las fuerzas dinásticas para recuperar el terreno electoral perdido ante el nacionalismo vasco en 1918.
- c) El Gobierno aprobó para las provincias vascas, y a partir de una iniciativa de la Diputación de Guipúzcoa, una Mancomunidad similar a la aprobada para Cataluña en 1914.

La Liga de Acción Monárquica se constituyó en Vizcaya,

- a) A imitación de la Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa, en 1905-1906.
- b) Como fruto de la reorganización de las fuerzas dinásticas, para contrarrestar el avance electoral del nacionalismo vasco, en 1918-1919.
- c) Como principal organización de las fuerzas españolistas, durante la II República.

La Liga de Acción Monárquica es

- a) La organización que, particularmente en Bizkaia y a finales del siglo XIX, reúne a las diversas tendencias liberales y dinásticas de la derecha por su oposición al carlismo.
- b) La integración de los partidos liberal, conservador, maurista, así como católicos independientes, en 1919, en un frente común para contener el ascenso del nacionalismo vasco.
- c) La reorganización de todas las fuerzas monárquicas (pero no carlistas) vascas tras la proclamación de la II República, en defensa del restablecimiento de la Monarquía.

Antes de la II República, la reivindicación de alguna forma de autonomía para el País Vasco

- a) No llegó a plantearse formalmente.
- b) Llegó a plantearse, en 1917-1918, pero no alcanzó estado parlamentario.
- c) Se planteó, aunque infructuosamente, bajo la Dictadura de Primo de Rivera.

En el proceso estatutario durante la II República

- a) Navarra rechazó participar en el Estatuto de Estella.
- b) El proyecto de Estatuto de las Gestoras fue aceptado por el PNV en 1932.
- c) El Estatuto de las Izquierdas fue aprobado en referéndum, en noviembre de 1933.

En el proceso estatutario vasco durante la II República

- a) El Estatuto de Estella, aprobado en junio de 1931, es –a pesar de la introducción de varias enmiendas auspiciadas sobre todo por los nacionalistas vascos y los carlistas– sustancialmente idéntico al de la Sociedad de Estudios Vascos, encargado por el «movimiento de alcaldes», impulsado por el nacionalismo vasco.
- b) Las dos versiones del Estatuto de las Gestoras (anterior y posterior, respectivamente, a la asamblea de Pamplona, de junio 1932, en la que Navarra rechazó el Estatuto unitario) son sustancialmente diferentes, desde el punto de vista de su carácter democrático (lo que explicaría la tibia aceptación de Álava de esa segunda versión).
- c) El Estatuto aprobado finalmente en octubre de 1936, el Estatuto de las Izquierdas es suficientemente distinto al Estatuto presentado a Cortes en diciembre de 1933, como para que se pueda afirmar que no siguió los trámites previstos en el decreto de diciembre de 1931 para la elaboración del Estatuto.

El proyecto de Estatuto que, durante la II República, reservaba al País Vasco autónomo la facultad de establecer relaciones con la Santa Sede fue

- a) El Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos.
- b) El Estatuto de Estella.
- c) El Estatuto de las Gestoras.

En el proceso estatutario, durante la II República,

- a) El Estatuto de Estella fue rechazado por Navarra.
- b) El Estatuto las Gestoras fue aprobado en referéndum popular, en noviembre de 1933.
- c) El Estatuto de las Izquierdas siguió, para su aprobación, los trámites establecidos en el Decreto de diciembre de 1931.

El proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco que, en palabras de Indalecio Prieto, configuraba un «Gibraltar vaticanista» fue

- a) El proyecto estatutario elaborado por la Sociedad de Estudios Vascos (SEV) por encargo del «movimiento de alcaldes», impulsado por el PNV tras la proclamación de la II República.
- b) El llamado Estatuto de Estella, fruto de la introducción de diversas enmiendas en el texto de la SEV, en una asamblea de municipios vascos reunida en esa localidad, en junio de 1931.
- c) El primer proyecto estatutario de las Gestoras que, por incluir a Navarra, reservaba al País Vasco las relaciones con la Santa Sede, por exigencia del carlismo de este territorio.

El Estatuto de Autonomía aprobado para el País Vasco durante la II República

- a) Fue un texto propiciado por el socialista Indalecio Prieto, como presidente de una Comisión parlamentaria de la que el nacionalista José Antonio Aguirre era secretario.
- b) Reservaba al País Vasco autónomo la facultad de concordar con la Santa Sede.
- c) Fue rechazado por Navarra, en una discutida asamblea de Ayuntamientos, por la postura contraria al mismo de las derechas y buena parte de las izquierdas.

El Estatuto de autonomía aprobado para el País Vasco, durante la II República

- a) Fue fruto del proyecto preparado por la Sociedad de Estudios Vascos que, tras superar numerosos obstáculos, expresó el consenso de las fuerzas políticas vascas sobre la autonomía.
- b) Fue el texto preparado por las Gestoras de acuerdo con lo previsto en el decreto de diciembre de 1931, refrendado en noviembre de 1933 y tramitado en las Cortes tras las elecciones de 1936.
- c) Contemplaba un nivel de atribuciones sensiblemente inferior al que, en la práctica y en las circunstancias de la guerra civil, ostentó el Gobierno Vasco constituido bajo su amparo.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado en 1936

- a) Es el más extenso y detallado de los proyectos estatutarios de la II República.
- b) Fundamenta su legitimidad en los derechos históricos y la tradición foral vasca.
- c) Fue aprobado tras el estallido de la guerra y, de hecho, estuvo vigente sólo en Bizkaia.

La guerra civil en el País Vasco

- a) Con la excepción de Navarra, tuvo una respuesta similar en las restantes tres provincias vascongadas.
- b) Fue dirigida, desde sus comienzos, por el Gobierno Vasco, cuyo lehendakari, Aguirre, asumió competencias militares.
- c) Se puede considerar concluida con la toma de Bilbao y la rápida ocupación del resto de Bizkaia por las tropas franquistas, en junio de 1937

Ante la sublevación de julio de 1936 y la guerra civil que desencadenó, las diferentes corrientes del nacionalismo vasco optaron por:

- a) Aislarse de la guerra, al menos en un primer momento, al considerar que era un conflicto español que no tenía que ver con Euskadi, en el caso del PNV.
- b) Decantarse decididamente a favor de la República, en el caso del nacionalismo liberal y socialista de Acción Nacionalista Vasca.
- c) Aprovechar la guerra para llevar a cabo la revolución social y nacional que propugnaba, en el caso del nacionalismo radical, representado por ETA.

Entre las diferentes actitudes que los nacionalistas vascos adoptaron ante la sublevación franquista y la guerra civil,

- a) El PNV se sumó decididamente, desde el comienzo de la guerra, a la defensa de la legalidad y la legitimidad republicana.
- b) El grupo radical Jagi Jagi propugnó la no intervención en la guerra, al considerarla una guerra española que no tenía nada que ver con su aspiración a la independencia vasca.
- c) ANV, distante de algunos de los planteamientos de cada uno de los dos bandos, acabó supeditando a la consecución del Estatuto de Autonomía su decisión de incorporarse a la guerra.

Tras el estallido de la guerra civil y durante el verano de 1936, el Partido Nacionalista Vasco

- a) Se sumó decididamente, junto a las restantes fuerzas republicanas a la defensa de la legalidad y la democracia republicanas.
- b) Buscó un pronunciamiento de la Santa Sede sobre su postura de acatamiento a la República.
- c) Se desentendió de la guerra al considerar que era una guerra civil española ajena a la problemática vasca.

El bombardeo de Guernica

- a) Se produjo en la fase inicial de la ofensiva del ejército franquista sobre Vizcaya para acabar con el Frente Norte.
- b) Fue una acción de represalia de las tropas franquistas, tras la caída de Bilbao, por la resistencia de los batallones vascos en torno a la capital vizcaína.
- c) Además de producir numerosos destrozos materiales y pérdidas humanas, quebrantó la superioridad artillera del Euzko Gudarostea.

El llamado «Pacto de Santoña», fue

- a) El acuerdo entre los representantes del PNV y el Vaticano en defensa de los derechos de los católicos, en Euskadi, tras el estallido de la guerra civil.
- b) La rendición de los batallones nacionalistas vascos a las tropas italianas, una vez perdido el territorio vasco en la guerra civil.
- c) El acuerdo secreto entre la cúpula militar franquista y su aliado ejército italiano para silenciar los efectos del bombardeo de Gernika.

Durante el régimen franquista, en el País Vasco:

- a) Algunos nacionalistas vascos antes de julio de 1936 fueron designados concejales en los primeros años del régimen.
- b) El carlismo experimentó un progresivo incremento de su influencia, gracias a que estuvo entre las fuerzas vencedoras de la guerra civil.
- c) Estuvo prohibida la publicación de libros y artículos en euskera, así como todo tipo de utilización de la lengua vasca.

Durante el franquismo, la figura del Gobernador civil, fundamental en la centralización del poder de la dictadura, se caracterizó en el País Vasco

- a) Por su adscripción falangista, lo que garantizaba que fuera una persona de confianza del régimen.
- b) Por asumir la recaudación fiscal, en detrimento de las Diputaciones, tras la abolición del Concierto Económico en Bizkaia y Gipuzkoa.
- c) Por desempeñar también, y conjuntamente, el cargo de jefe provincial de FET-JONS, el Movimiento único del franquismo.

En 1968 (y por Decreto ley de junio de ese año)

- a) Se concretó para Vizcaya y Guipúzcoa la solución del régimen especial de Carta provincial, que era una posibilidad recogida en la Ley de Régimen Local de 1945 y ya aplicada para Madrid y Barcelona.
- b) Se modificó, con la eliminación de algunos párrafos, el preámbulo del Decreto de 23 junio 1937, abolicionario del Concierto Económico para Vizcaya y Guipúzcoa.
- c) Se renovó el Concierto Económico con Alava, tras finalizar el plazo de 25 años por el que había sido renovado también en 1952.

Durante la Transición, el proceso autonomista en el País Vasco se puso en marcha con

- a) La firma del Pacto autonómico, en mayo de 1977, por los principales partidos de la oposición.
- b) La constitución de la Asamblea de Parlamentarios Vascos.
- c) La aprobación de la preautonomía vasca.

Las Juntas Generales de Bizkaia y Guipúzcoa, así como las de Álava, fueron reinstauradas, en 1977

- a) Como fruto de los trabajos de una Comisión Especial, creada todavía bajo el franquismo, para el establecimiento de un régimen administrativo peculiar para Bizkaia y Guipúzcoa.
- b) Como resultado del compromiso contraído entre las fuerzas políticas en el Pacto Autonómico de mayo de 1977, y su conversión en Asamblea de Parlamentarios tras las elecciones de ese año.
- c) Como consecuencia, al igual que la constitución del Consejo General Vasco, de la aprobación de la preautonomía vasca.

En el proceso autonómico vasco, durante la Transición

- a) La recuperación de las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya fue consecuencia de la aprobación de la preautonomía por decreto del Gobierno Suárez, de enero 1978.
- b) La Asamblea de Parlamentarios vascos, primera institución preautonómica, estuvo presidida por el socialista Rubial y, tras las elecciones generales de marzo 1979, por el nacionalista vasco Garaicoechea.
- c) El Estatuto de Gernika fue elaborado en el seno de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, en 1978; tramitado parlamentariamente, en 1979; y aprobado en referendun el 25 de octubre de ese mismo año.

El Frente Autonómico fue, durante la Transición, una coalición de fuerzas políticas

- a) Impulsada por el PNV.
- b) Impulsada por el PSOE.
- c) Que se constituyó de cara a las elecciones generales de 1979.

El Consejo General Vasco

- a) Se constituyó en febrero de 1978, como consecuencia de un previo decreto del Gobierno Suárez aprobando la preautonomía vasca.
- b) Elaboró, a lo largo de 1978, el Estatuto de Autonomía cuya tramitación, tras la aprobación de la Constitución, daría lugar al Estatuto de Gernika.
- c) Fue –tras el Estatuto Vasco de 1936– el primer órgano legislativo autonómico del País Vasco, y antecedente del Parlamento Vasco.

¿Qué instancia asumió, a lo largo de 1978, la redacción del proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco?

- a) El Parlamento español.
- b) La Asamblea de Parlamentarios.
- c) El Consejo General Vasco.

La tramitación y aprobación final del Estatuto de Gernika, en 1979,

- a) Fue negociada directamente por Suárez, como presidente del Gobierno, y Garaicoetxea, como presidente del Consejo General Vasco.
- b) Incluía a Navarra, cuyas instituciones decidieron, sin embargo, tras las elecciones generales de ese año, rechazar su integración en la autonomía vasca.
- c) Contó con el rechazo de la izquierda abertzale, que, a través de HB, propugnó el no en el referendun para su aprobación.

El Estatuto de Gernika

- a) Supuso la recuperación de las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
- b) Fue el primer Estatuto de Autonomía aprobado, en 1979, tras la promulgación de la Constitución de 1978.
- c) Fue elaborado, a lo largo de 1978 (aunque aprobado en 1979), en el seno del Consejo General Vasco.

El Estatuto de Gernika

- a) Fue elaborado, no tramitado, antes de la aprobación de la Constitución de 1978.
- b) Fue aceptado, en proyecto, por la izquierda abertzale, representada por HB.
- c) Fue preparado por el Consejo General Vasco, constituido en 1978.

La negociación, para el MLNV, busca

- a) La consecución de un nuevo objetivo, con el que se establece un compromiso estable, a través de la cesión mutua entre las partes.
- b) La creación de nuevas bases desde las que seguir manteniendo la lucha revolucionaria.
- c) La configuración de un Estado nacional independiente en Euskalherria.

Las conversaciones de Argel, celebradas a finales de los años 1980

- a) Fueron mantenidas entre ETA y el Gobierno socialista español, gracias a la mediación del Gobierno Vasco.
- b) Fueron mantenidas entre el Gobierno socialista español y ETA, que aportó a ellas un proyecto de Estatuto Nacional de Autonomía.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

El Pacto de Ajuria Enea

- a) Fue firmado por buena parte de los partidos políticos vascos, así como por varios sindicatos y otras organizaciones ciudadanas, en general, nacionalistas y de izquierdas.
- b) Estuvo vigente hasta la aprobación del llamado «Plan Ibarretxe», que motivó la ruptura del Pacto por los partidos «constitucionalistas».
- c) Fue promovido por el PNV, tras iniciarse la colaboración de este partido con el Partido Socialista de Euskadi, bajo un Gobierno presidido por Ardanza.

La detención, en Bidart, en 1992, de la cúpula de ETA propició

- a) Un auge de la lucha callejera, la *kale borroka*.
- b) Las conversaciones de Argel entre representantes de ETA y del Gobierno español.
- c) La elaboración por HB de un proyecto de Estatuto nacional de Autonomía.

El Pacto de Estella

- a) Fue firmado por los partidos políticos que habían firmado el Pacto de Ajuria Enea.
- b) Se fundamenta, para el PNV, en la llamada «vía Ollora», que buscaba la pacificación a través de la negociación.
- c) Promovió el llamado «espíritu de Ermua», de resistencia cívica frente a ETA.

El llamado «Plan Ibarretxe»

- a) Aspira a la representación directa de Euskadi en Europa.
- b) Propugna una vía rupturista para la consecución de sus objetivos.
- c) Es expresión del sector independentista del PNV.

Preguntas tipo test para el Tema 5

La peculiaridad del régimen político de la Restauración en el País Vasco residió en

- La existencia del caciquismo, que hace que el acceso al poder dependa de los caciques.
- La repetida reelección de determinadas figuras políticas por unos mismos distritos electorales.
- La fuerza del tradicionalismo, que escapa a las orientaciones del Gobierno, sobre todo en el mundo rural*.

La «cuestión religiosa», como problema político en el País Vasco,

- Se planteó por primera vez durante la II República.
- Estuvo vinculada a un proyecto de ley de Asociaciones, que afectaba a las religiosas*.
- Dio lugar a la fundación del diario *El Pueblo Vasco*.

La primera demanda autonomista en el País Vasco se planteó

- Con ocasión de la tercera renovación del Concierto Económico.
- Al calor del debate del Proyecto de Ley de Administración Local, de Maura.
- Antes de la fundación de la Liga de Acción Monárquica*.

La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa

- Se constituyó para defender la pervivencia del Concierto Económico ante su segunda renovación.
- Integró a republicanos, carlistas, integristas y, a título personal, algunos nacionalistas vascos*.
- Fue la entidad que elaboró el primer estatuto de autonomía redactado para el País Vasco.

La Liga Foral Autonomista

- Fue una coalición de diversas fuerzas políticas, a finales del siglo XIX, para oponerse a la ley de 1876.
- Fue la que inició la reivindicación autonomista en el País Vasco.
- Tuvo escaso éxito político y electoral fuera de Gipuzkoa*.

El los primeros años del siglo XX,

- La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa (1904-1906) planteó por primera vez la demanda de un proyecto estatutario para el País Vasco.
- Bilbao tuvo por primera vez un alcalde nacionalista vasco, por real orden, durante el Gobierno largo de Maura (1907-1909)*.
- La constitución de las Juntas de Procuradores de Hermandad de Álava (1909) fue consecuencia de la aprobación, durante la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de administración local de Maura, de una enmienda por la que se restablecían las Juntas Generales de las provincias vascongadas.

El proyecto de ley de reforma del régimen local promovido por Maura y discutido en el Parlamento entre 1907 y 1909

- Provocó la rebelión de las Diputaciones vascas que sintieron amenazada la continuidad del Concierto económico.
- Prescribió la constitución de Juntas Generales en el País Vasco, lo que sólo se llevó a cabo en Álava con las Juntas de Hermandad de los Procuradores de Álava.
- Alentó las protestas de los grandes Ayuntamientos vascos contra la centralización de atribuciones en manos de las Diputaciones, que se estaba produciendo –según alegaron– desde 1876*.

La campaña autonomista de 1917-1919

- a) Consiguio, en su reivindicación en favor de la reintegración foral, la recuperación en Álava de las tradicionales Juntas de Hermandad.
- b) Logró que alcanzara estado parlamentario lo que se puede considerar el primer proyecto autonomista para el País Vasco*.
- c) Fue impulsada por la Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa.

En el marco de la campaña autonomista de 1917-1919

- a) Fueron las fuerzas carlistas las que –en un primer momento, desde las Diputaciones y coincidiendo con el nacionalismo vasco (no representado todavía en estas corporaciones)– reivindicaron en general y prioritariamente la reintegración foral, mientras que las fuerzas liberales que reclamaban, de la misma forma, la autonomía.
- b) El nacionalismo vasco se dotó, con la constitución de la Sociedad de Estudios Vascos en 1918, de un eficaz instrumento para la difusión de la cultura vasca.
- c) Romanones impulsó desde el Gobierno, entre finales de 1918 y comienzos de 1919, la iniciativa parlamentaria más seria en favor de una organización autonomista municipal y regional*.

En el marco de la campaña autonomista de 1917-1919

- a) El nacionalismo vasco fue excluido de la subponencia de la Comisión extraparlamentaria constituida por iniciativa de Romanones para el estudio de la cuestión autonómica.
- b) Se constituyó en Vizcaya la Liga de Acción Monárquica, como fruto de la reorganización de las fuerzas dinásticas para recuperar el terreno electoral perdido ante el nacionalismo vasco en 1918*.
- c) El Gobierno aprobó para las provincias vascas, y a partir de una iniciativa de la Diputación de Guipúzcoa, una Mancomunidad similar a la aprobada para Cataluña en 1914.

La Liga de Acción Monárquica se constituyó en Vizcaya,

- a) A imitación de la Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa, en 1905-1906.
- b) Como fruto de la reorganización de las fuerzas dinásticas, para contrarrestar el avance electoral del nacionalismo vasco, en 1918-1919*.
- c) Como principal organización de las fuerzas españolistas, durante la II República.

La Liga de Acción Monárquica es

- a) La organización que, particularmente en Bizkaia y a finales del siglo XIX, reúne a las diversas tendencias liberales y dinásticas de la derecha por su oposición al carlismo.
- b) La integración de los partidos liberal, conservador, maurista, así como católicos independientes, en 1919, en un frente común para contener el ascenso del nacionalismo vasco*.
- c) La reorganización de todas las fuerzas monárquicas (pero no carlistas) vascas tras la proclamación de la II República, en defensa del restablecimiento de la Monarquía.

Antes de la II República, la reivindicación de alguna forma de autonomía para el País Vasco

- a) No llegó a plantearse formalmente.
- b) Llegó a plantearse, en 1917-1918, pero no alcanzó estado parlamentario.
- c) Se planteó, aunque infructuosamente, bajo la Dictadura de Primo de Rivera*.

En el proceso estatutario durante la II República

- a) Navarra rechazó participar en el Estatuto de Estella.
- b) El proyecto de Estatuto de las Gestoras fue aceptado por el PNV en 1932*.
- c) El Estatuto de las Izquierdas fue aprobado en referéndum, en noviembre de 1933.

En el proceso estatutario vasco durante la II República

- a) El Estatuto de Estella, aprobado en junio de 1931, es –a pesar de la introducción de varias enmiendas auspiciadas sobre todo por los nacionalistas vascos y los carlistas– sustancialmente idéntico al de la Sociedad de Estudios Vascos, encargado por el «movimiento de alcaldes», impulsado por el nacionalismo vasco.
- b) Las dos versiones del Estatuto de las Gestoras (anterior y posterior, respectivamente, a la asamblea de Pamplona, de junio 1932, en la que Navarra rechazó el Estatuto unitario) son sustancialmente diferentes, desde el punto de vista de su carácter democrático (lo que explicaría la tibia aceptación de Álava de esa segunda versión).
- c) El Estatuto aprobado finalmente en octubre de 1936, el Estatuto de las Izquierdas es suficientemente distinto al Estatuto presentado a Cortes en diciembre de 1933, como para que se pueda afirmar que no siguió los trámites previstos en el decreto de diciembre de 1931 para la elaboración del Estatuto*.

El proyecto de Estatuto que, durante la II República, reservaba al País Vasco autónomo la facultad de establecer relaciones con la Santa Sede fue

- a) El Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos.
- b) El Estatuto de Estella*.
- c) El Estatuto de las Gestoras.

En el proceso estatutario, durante la II República,

- a) El Estatuto de Estella fue rechazado por Navarra.
- b) El Estatuto las Gestoras fue aprobado en referéndum popular, en noviembre de 1933*.
- c) El Estatuto de las Izquierdas siguió, para su aprobación, los trámites establecidos en el Decreto de diciembre de 1931.

El proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco que, en palabras de Indalecio Prieto, configuraba un «Gibraltar vaticanista» fue

- a) El proyecto estatutario elaborado por la Sociedad de Estudios Vascos (SEV) por encargo del «movimiento de alcaldes», impulsado por el PNV tras la proclamación de la II República.
- b) El llamado Estatuto de Estella, fruto de la introducción de diversas enmiendas en el texto de la SEV, en una asamblea de municipios vascos reunida en esa localidad, en junio de 1931*.
- c) El primer proyecto estatutario de las Gestoras que, por incluir a Navarra, reservaba al País Vasco las relaciones con la Santa Sede, por exigencia del carlismo de este territorio.

El Estatuto de Autonomía aprobado para el País Vasco durante la II República

- a) Fue un texto propiciado por el socialista Indalecio Prieto, como presidente de una Comisión parlamentaria de la que el nacionalista José Antonio Aguirre era secretario*.
- b) Reservaba al País Vasco autónomo la facultad de concordar con la Santa Sede.
- c) Fue rechazado por Navarra, en una discutida asamblea de Ayuntamientos, por la postura contraria al mismo de las derechas y buena parte de las izquierdas.

El Estatuto de autonomía aprobado para el País Vasco, durante la II República

- a) Fue fruto del proyecto preparado por la Sociedad de Estudios Vascos que, tras superar numerosos obstáculos, expresó el consenso de las fuerzas políticas vascas sobre la autonomía.
- b) Fue el texto preparado por las Gestoras de acuerdo con lo previsto en el decreto de diciembre de 1931, refrendado en noviembre de 1933 y tramitado en las Cortes tras las elecciones de 1936.
- c) Contemplaba un nivel de atribuciones sensiblemente inferior al que, en la práctica y en las circunstancias de la guerra civil, ostentó el Gobierno Vasco constituido bajo su amparo*.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado en 1936

- a) Es el más extenso y detallado de los proyectos estatutarios de la II República.
- b) Fundamenta su legitimidad en los derechos históricos y la tradición foral vasca.
- c) Fue aprobado tras el estallido de la guerra y, de hecho, estuvo vigente sólo en Bizkaia*.

La guerra civil en el País Vasco

- a) Con la excepción de Navarra, tuvo una respuesta similar en las restantes tres provincias vascongadas.
- b) Fue dirigida, desde sus comienzos, por el Gobierno Vasco, cuyo lehendakari, Aguirre, asumió competencias militares.
- c) Se puede considerar concluida con la toma de Bilbao y la rápida ocupación del resto de Bizkaia por las tropas franquistas, en junio de 1937*

Ante la sublevación de julio de 1936 y la guerra civil que desencadenó, las diferentes corrientes del nacionalismo vasco optaron por:

- a) Aislarse de la guerra, al menos en un primer momento, al considerar que era un conflicto español que no tenía que ver con Euskadi, en el caso del PNV.
- b) Decantarse decididamente a favor de la República, en el caso del nacionalismo liberal y socialista de Acción Nacionalista Vasca*.
- c) Aprovechar la guerra para llevar a cabo la revolución social y nacional que propugnaba, en el caso del nacionalismo radical, representado por ETA.

Entre las diferentes actitudes que los nacionalistas vascos adoptaron ante la sublevación franquista y la guerra civil,

- a) El PNV se sumó decididamente, desde el comienzo de la guerra, a la defensa de la legalidad y la legitimidad republicana.
- b) El grupo radical Jagi Jagi propugnó la no intervención en la guerra, al considerarla una guerra española que no tenía nada que ver con su aspiración a la independencia vasca*.
- c) ANV, distante de algunos de los planteamientos de cada uno de los dos bandos, acabó supeditando a la consecución del Estatuto de Autonomía su decisión de incorporarse a la guerra.

Tras el estallido de la guerra civil y durante el verano de 1936, el Partido Nacionalista Vasco

- a) Se sumó decididamente, junto a las restantes fuerzas republicanas a la defensa de la legalidad y la democracia republicanas.
- b) Buscó un pronunciamiento de la Santa Sede sobre su postura de acatamiento a la República*.
- c) Se desentendió de la guerra al considerar que era una guerra civil española ajena a la problemática vasca.

El bombardeo de Guernica

- a) Se produjo en la fase inicial de la ofensiva del ejército franquista sobre Vizcaya para acabar con el Frente Norte*.
- b) Fue una acción de represalia de las tropas franquistas, tras la caída de Bilbao, por la resistencia de los batallones vascos en torno a la capital vizcaína.
- c) Además de producir numerosos destrozos materiales y pérdidas humanas, quebrantó la superioridad artillera del Euzko Gudarostea.

El llamado «Pacto de Santoña», fue

- a) El acuerdo entre los representantes del PNV y el Vaticano en defensa de los derechos de los católicos, en Euskadi, tras el estallido de la guerra civil.
- b) La rendición de los batallones nacionalistas vascos a las tropas italianas, una vez perdido el territorio vasco en la guerra civil*.
- c) El acuerdo secreto entre la cúpula militar franquista y su aliado ejército italiano para silenciar los efectos del bombardeo de Gernika.

Durante el régimen franquista, en el País Vasco:

- a) Algunos nacionalistas vascos antes de julio de 1936 fueron designados concejales en los primeros años del régimen*.
- b) El carlismo experimentó un progresivo incremento de su influencia, gracias a que estuvo entre las fuerzas vencedoras de la guerra civil.
- c) Estuvo prohibida la publicación de libros y artículos en euskera, así como todo tipo de utilización de la lengua vasca.

Durante el franquismo, la figura del Gobernador civil, fundamental en la centralización del poder de la dictadura, se caracterizó en el País Vasco

- a) Por su adscripción falangista, lo que garantizaba que fuera una persona de confianza del régimen.
- b) Por asumir la recaudación fiscal, en detrimento de las Diputaciones, tras la abolición del Concierto Económico en Bizkaia y Gipuzkoa.
- c) Por desempeñar también, y conjuntamente, el cargo de jefe provincial de FET-JONS, el Movimiento único del franquismo*.

En 1968 (y por Decreto ley de junio de ese año)

- a) Se concretó para Vizcaya y Guipúzcoa la solución del régimen especial de Carta provincial, que era una posibilidad recogida en la Ley de Régimen Local de 1945 y ya aplicada para Madrid y Barcelona.
- b) Se modificó, con la eliminación de algunos párrafos, el preámbulo del Decreto de 23 junio 1937, abolicionario del Concierto Económico para Vizcaya y Guipúzcoa*.
- c) Se renovó el Concierto Económico con Alava, tras finalizar el plazo de 25 años por el que había sido renovado también en 1952.

Durante la Transición, el proceso autonomista en el País Vasco se puso en marcha con

- a) La firma del Pacto autonómico, en mayo de 1977, por los principales partidos de la oposición*.
- b) La constitución de la Asamblea de Parlamentarios Vascos.
- c) La aprobación de la preautonomía vasca.

Las Juntas Generales de Bizkaia y Guipúzcoa, así como las de Álava, fueron reinstauradas, en 1977

- a) Como fruto de los trabajos de una Comisión Especial, creada todavía bajo el franquismo, para el establecimiento de un régimen administrativo peculiar para Bizkaia y Guipúzcoa*.
- b) Como resultado del compromiso contraído entre las fuerzas políticas en el Pacto Autonómico de mayo de 1977, y su conversión en Asamblea de Parlamentarios tras las elecciones de ese año.
- c) Como consecuencia, al igual que la constitución del Consejo General Vasco, de la aprobación de la preautonomía vasca.

En el proceso autonómico vasco, durante la Transición

- a) La recuperación de las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya fue consecuencia de la aprobación de la preautonomía por decreto del Gobierno Suárez, de enero 1978.
- b) La Asamblea de Parlamentarios vascos, primera institución preautonómica, estuvo presidida por el socialista Rubial y, tras las elecciones generales de marzo 1979, por el nacionalista vasco Garaicoechea.
- c) El Estatuto de Gernika fue elaborado en el seno de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, en 1978; tramitado parlamentariamente, en 1979; y aprobado en referendun el 25 de octubre de ese mismo año*.

El Frente Autonómico fue, durante la Transición, una coalición de fuerzas políticas

- a) Impulsada por el PNV*.
- b) Impulsada por el PSOE.
- c) Que se constituyó de cara a las elecciones generales de 1979.

El Consejo General Vasco

- a) Se constituyó en febrero de 1978, como consecuencia de un previo decreto del Gobierno Suárez aprobando la preautonomía vasca*.
- b) Elaboró, a lo largo de 1978, el Estatuto de Autonomía cuya tramitación, tras la aprobación de la Constitución, daría lugar al Estatuto de Gernika.
- c) Fue –tras el Estatuto Vasco de 1936– el primer órgano legislativo autonómico del País Vasco, y antecedente del Parlamento Vasco.

¿Qué instancia asumió, a lo largo de 1978, la redacción del proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco?

- a) El Parlamento español.
- b) La Asamblea de Parlamentarios*.
- c) El Consejo General Vasco.

La tramitación y aprobación final del Estatuto de Gernika, en 1979,

- a) Fue negociada directamente por Suárez, como presidente del Gobierno, y Garaicoetxea, como presidente del Consejo General Vasco*.
- b) Incluía a Navarra, cuyas instituciones decidieron, sin embargo, tras las elecciones generales de ese año, rechazar su integración en la autonomía vasca.
- c) Contó con el rechazo de la izquierda abertzale, que, a través de HB, propugnó el no en el referendun para su aprobación.

El Estatuto de Gernika

- a) Supuso la recuperación de las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
- b) Fue el primer Estatuto de Autonomía aprobado, en 1979, tras la promulgación de la Constitución de 1978*.
- c) Fue elaborado, a lo largo de 1978 (aunque aprobado en 1979), en el seno del Consejo General Vasco.

El Estatuto de Gernika

- a) Fue elaborado, no tramitado, antes de la aprobación de la Constitución de 1978*.
- b) Fue aceptado, en proyecto, por la izquierda abertzale, representada por HB.
- c) Fue preparado por el Consejo General Vasco, constituido en 1978.

La negociación, para el MLNV, busca

- a) La consecución de un nuevo objetivo, con el que se establece un compromiso estable, a través de la cesión mutua entre las partes.
- b) La creación de nuevas bases desde las que seguir manteniendo la lucha revolucionaria*.
- c) La configuración de un Estado nacional independiente en Euskalherria.

Las conversaciones de Argel, celebradas a finales de los años 1980

- a) Fueron mantenidas entre ETA y el Gobierno socialista español, gracias a la mediación del Gobierno Vasco.
- b) Fueron mantenidas entre el Gobierno socialista español y ETA, que aportó a ellas un proyecto de Estatuto Nacional de Autonomía*.
- c) Las dos afirmaciones anteriores son incorrectas.

El Pacto de Ajuria Enea

- a) Fue firmado por buena parte de los partidos políticos vascos, así como por varios sindicatos y otras organizaciones ciudadanas, en general, nacionalistas y de izquierdas.
- b) Estuvo vigente hasta la aprobación del llamado «Plan Ibarretxe», que motivó la ruptura del Pacto por los partidos «constitucionalistas».
- c) Fue promovido por el PNV, tras iniciarse la colaboración de este partido con el Partido Socialista de Euskadi, bajo un Gobierno presidido por Ardanza*.

La detención, en Bidart, en 1992, de la cúpula de ETA propició

- a) Un auge de la lucha callejera, la *kale borroka**.
- b) Las conversaciones de Argel entre representantes de ETA y del Gobierno español.
- c) La elaboración por HB de un proyecto de Estatuto nacional de Autonomía.

El Pacto de Estella

- a) Fue firmado por los partidos políticos que habían firmado el Pacto de Ajuria Enea.
- b) Se fundamenta, para el PNV, en la llamada «vía Ollora», que buscaba la pacificación a través de la negociación*.
- c) Promovió el llamado «espíritu de Ermua», de resistencia cívica frente a ETA.

El llamado «Plan Ibarretxe»

- a) Aspira a la representación directa de Euskadi en Europa*.
- b) Propugna una vía rupturista para la consecución de sus objetivos.
- c) Es expresión del sector independentista del PNV.